

EL MUNDO INDIGENA 2015

Copenhague 2015

EL MUNDO INDIGENA 2015

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Editores por región:

El Ártico y América del Norte: Kathrin Wessendorf

México, América Central y América del Sur: Alejandro Parellada

Australia y el Pacífico: Cæcilie Mikkelsen

Asia: Christian Erni y Christina Nilsson

Medio Oriente: Cæcilie Mikkelsen

África: Marianne Wibben Jensen y Geneviève Rose

Procesos internacionales: Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf

Cubierta y tipografía: Jorge Monrás

Mapas: Jorge Monrás

Traducción al español: Patricia Pena, Patricia Borraz, María Khoury Arvelo, Luis Manuel Claps y Manuel Isaías Royo

Corrección de pruebas: Jorge Monrás

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa, Lima, Perú

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2015.
Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas del mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir todos los países pertinentes.

Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

Distribución: Para envíos en América Latina, por favor dirigirse a Servindi, Perú: secretariaservind@gmail.com

Para envíos fuera de América Latina, por favor dirigirse a la tienda web de IWGIA en www.iwgia.org o a la secretaría de IWGIA en iwgia@iwgia.org

Dirección: Orla Bakdal

Administración: Morten Bjørn Nielsen

HURRIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2015

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Número de páginas: 584

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-92786-53-1

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015-05803

Idioma: castellano

Index: 1. Pueblos Indígenas – 2. Anuario –

3. Procesos internacionales

Area geográfica: global

Fecha de publicación: abril de 2015

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca (DANIDA) y de Agencia Noruega para Cooperación al Desarrollo (NORAD)



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS

Classensgade 11 E, DK 2100 – Copenhagen, Dinamarca

Tel: (45) 35 27 05 00 – Fax: (45) 35 27 05 07

E-mail: iwgia@iwgia.org – Web: www.iwgia.org

CONTENIDO

Editorial 10

PARTE I – INFORME POR REGIONES Y PAISES

El Artico

Groenlandia 22
La Federación Rusa..... 30
Regiones inuit de Canadá..... 43

América del Norte

Canadá 50
Estados Unidos de América..... 61

México y América Central

México..... 74
Guatemala 83
Honduras 92
Nicaragua..... 101
Costa Rica..... 111
Panamá..... 118

América del Sur

Colombia..... 126
Venezuela 136
Suriname..... 148
Ecuador..... 154
Perú 163
Bolivia..... 175
Brasil 183
Paraguay..... 189
Argentina..... 197
Chile..... 207

El Pacífico

Australia	222
Aotearoa (Nueva Zelanda)	229

Asia del Este y Asia del Sureste

Japón	240
China	247
Taiwán	254
Filipinas	260
Indonesia	268
Malasia	277
Tailandia	286
Camboya	294
Vietnam	301
Laos	308
Birmania	317

Asia del Sur

Bangladesh	326
Nepal	333
India	340

Medio Oriente

Israel	356
Palestina	362

África del Norte

Marruecos	368
Argelia	374

África Occidental

Níger	380
Burkina Faso	384

África del Este

Etiopía	390
Kenia	395
Tanzania	408

Africa Central

Ruanda	418
República Centroafricana.....	424
Camerún	428

Sur de Africa

Angola	436
Namibia	442
Zimbabue	449
Botsuana	456
Sudáfrica	464

PARTE II – PROCESOS INTERNACIONALES

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	472
Documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	479
Mujeres Indígenas	489
Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas	492
Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	498
Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	507
El Convenio 169 de la OIT.....	513
Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático	517
Convenio sobre la Diversidad Biológica	524
Convención sobre el Patrimonio Mundial	528
Empresas y Derechos Humanos	536
La Agenda Post-2015 para el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	549
Consejo Àrtico	555
Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los pueblos	559
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	564

PARTE III – INFORMACION GENERAL

Sobre IWGIA.....	576
Publicaciones de IWGIA 2014	577

EDITORIAL

EDITORIAL

La Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas

“Los pueblos indígenas tendrán siempre un hogar en las Naciones Unidas”, dijo el Secretario General Ban Ki-moon en la apertura de la sesión plenaria de alto nivel de la ONU sobre pueblos indígenas.

La apertura de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI) tuvo lugar el 22 de septiembre de 2014 en el gran salón de actos de la sede de la ONU en Nueva York. Muchos representantes de los pueblos indígenas del mundo no consiguieron pase para uno de los escasos asientos reservados a observadores en el anfiteatro. Sin embargo, en la parte central del salón de sesiones, bastantes de los puestos reservados a los estados y agencias de la ONU lucían sus azules tarjetas de identificación oficiales en sillas vacías.

A pesar del reconocimiento casi universal de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) y la adopción por consenso del documento final de la conferencia mundial, muchos estados aún no reconocen la existencia de pueblos indígenas en sus propios países y sus derechos no ocupan un puesto destacado en la agenda política. Además, los derechos humanos de los pueblos indígenas están lejos de ser reflejados en la vida diaria de los más de 370 millones de indígenas del mundo.

Los pueblos indígenas siguen estando entre los más pobres y marginados del mundo, según afirmó en el discurso inaugural de la Conferencia Mundial el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein. Además añadía que el peligro de carecer de acceso a la educación, el agua potable y una vivienda segura, de acabar en la cárcel y de morir durante el embarazo y el parto es mucho mayor para los pueblos indígenas que para otras personas. “Estos datos contundentes se traducen en miles de tragedias humanas. Miles de violaciones de derechos humanos”, dijo Al Hussain, e instó a todas las partes a hacer uso del documento final para asegurar que la DDPI se plasma en realidades.

A pesar de que la conferencia mundial no fue una iniciativa de los pueblos indígenas, estos unieron sus fuerzas durante tres años en un proceso preparatorio global que tenía por objetivo garantizar su participación directa y plena en todo el proceso,

incluyendo las negociaciones sobre el programa y los resultados de la reunión. También se buscaba asegurar que la reunión de alto nivel no fuera usada como pretexto para debilitar los derechos por los que han luchado y que les han sido reconocidos en la DDPI.

Documento final de la Conferencia Mundial

El documento final de la CMPI confirma y reafirma el lenguaje de la DDPI e incluye muchas de las prioridades identificadas por los pueblos indígenas en la Conferencia Preparatoria Global Indígena celebrada en Alta, Noruega (ver *El Mundo Indígena 2014*), sobre todo respecto a los derechos a la tierra y recursos naturales, y al consentimiento libre, previo e informado. Este hecho es en buena parte el resultado de un exhaustivo proceso de preparación, un trabajo de incidencia tenaz y la construcción de alianzas que han llevado a cabo los pueblos indígenas.

El documento final contiene obligaciones en materia de intervención a nivel tanto nacional como internacional. Por ejemplo, se pide a los estados que elaboren planes de acción nacionales, estrategias u otras medidas para alcanzar los fines de la DDPI. Asimismo, se alienta a los estados a incluir información sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo las medidas que han sido tomadas para perseguir los objetivos de la DDPI, en los informes presentados a los órganos de los tratados y durante el proceso del examen periódico universal. A nivel internacional se ha solicitado al Secretario General que inicie el desarrollo de un plan de acción del sistema de las Naciones Unidas que garantice un enfoque coherente con lograr los fines de la DDPI.

También es positivo que el documento final reconozca la necesidad de prestar una atención especial a los derechos de las mujeres indígenas, incluyendo la promoción de su empoderamiento y su participación en condiciones de igualdad dentro de los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. También existe una mención especial a la necesidad de examinar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas, así como de desglosar los datos y realizar encuestas para abordar la situación y necesidades de las personas y pueblos indígenas en base a indicadores de bienestar que sean integrales.

Por otra parte, los estados no aceptaron la inclusión de ciertos artículos sugeridos por los pueblos indígenas que trataban cuestiones relacionadas con los derechos reconocidos en los tratados y la desmilitarización de las tierras de los pueblos indígenas. Asimismo es importante tener en cuenta que algunas cuestiones de gran interés

para los pueblos indígenas, como el impacto de las industrias extractivas y la necesidad de una actuación del estado en este sentido, solo cuentan con leves referencias en el documento final, a pesar de que en el texto propuesto por los pueblos indígenas se incluían menciones más contundentes.

Despojo territorial

Las inversiones en las industrias extractivas y la agricultura a gran escala son la principal causa de la lucha cotidiana de los pueblos indígenas por conservar su cultura, sus tierras y sus medios de vida.

Según la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, el área de las grandes parcelas de tierra adquiridas o en proceso de negociación a favor de gobiernos extranjeros o empresas transnacionales durante el periodo 2000-2011 ascendía a 203 millones de hectáreas en todo el mundo. Esta área equivale a más de ocho veces el tamaño del Reino Unido.¹ Pero sólo muy pocas de estas transacciones con fines comerciales o industriales se llevan a cabo en Europa Occidental. La mayoría afectan a tierras de los pueblos indígenas en países en desarrollo y dichos tratos se cierran sin consultar a las comunidades locales, sin otorgar compensación y sin respetar la sostenibilidad ambiental ni el acceso equitativo y el control que estas ejercen sobre sus recursos naturales. En otras palabras, la mayoría de estos acuerdos sobre tierras conllevan lo que se ha denominado el “despojo territorial”. Este acaparamiento de tierras representa hoy en día la mayor amenaza para la supervivencia de los pueblos indígenas y es por lo tanto una preocupación constante en los artículos de *El Mundo Indígena*. La edición de este año no es una excepción a esta regla.

Con el pretexto de mejorar la seguridad alimentaria mediante la transformación de “tierras infrautilizadas” en tierras productivas, Etiopía sigue arrendando millones de hectáreas de tierra a inversores agroindustriales privados, tanto extranjeros como nacionales, mientras que obliga a familias pastoralistas a abandonar sus territorios y reubicarse en poblados. Aunque se presenta desde el gobierno como una estrategia nacional de desarrollo, la realidad es que estas acciones conducen a la población indígena local a la extrema pobreza y la pérdida de sus tierras y medios de vida tradicionales, ya que pasan a dedicarse a la agricultura de exportación con la consiguiente producción no alimentaria y la afluencia de trabajadores migrantes.

En el artículo de este año sobre Camboya se critica la importante inversión del Banco Mundial en la producción de caucho, llevada a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas y sin ofrecerles una compen-

sación satisfactoria. En contraposición con la misión del Banco Mundial de “reducir la pobreza”, dichas inversiones han desprovisto a los pueblos indígenas de sus tierras y han provocado “la deforestación, la pérdida de biodiversidad y la contaminación de las fuentes de agua, (que han) afectado gravemente a los medios de vida de las personas, han interrumpido la educación de los niños, limitan la expresión religiosa, (y) generan inseguridad alimentaria.”

Existen ejemplos similares a este en las siete regiones geográficas del mundo, donde están en marcha nuevos proyectos como el del Corredor de Transporte de Puerto Lamu (Kenia), Sudán del Sur y Etiopía (LAPSSET), el Corredor de Crecimiento Agrícola del sur de Tanzania (SAGCOT) y el Gran Canal Interoceánico de Nicaragua. Estos son solo tres ejemplos de los muchos proyectos a gran escala que prometen desarrollo pero que podrían ser devastadores para varios derechos de los pueblos indígenas, como el derecho a la alimentación, el agua, una vivienda adecuada, la tierra, el consentimiento libre, previo e informado y la autodeterminación así como a un medioambiente, un territorio y unos medios de subsistencia seguros, limpios, saludables y sostenibles.

Estrategias locales diversificadas

El documento final de la CMPI reitera el compromiso de los estados por el reconocimiento y la promoción de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Algunos países ya están tomando medidas en este sentido. Indonesia, donde viven unos 70 millones de indígenas, ha experimentado avances positivos en cuanto a la clarificación de los derechos sobre la tierra y la resolución de conflictos territoriales. Con el telón de fondo del despojo de tierras y las violaciones de derechos humanos relacionadas con conflictos territoriales que muchas veces involucran a los pueblos indígenas, el gobierno de Indonesia ha puesto en marcha una iniciativa de “mapa único” con el fin de crear un mapa nacional estandarizado que incluya datos intersectoriales en un único portal abierto. Los pueblos indígenas han venido recogiendo datos geoespaciales y cartografiando sus territorios tradicionales desde 2013, de manera que en 2014 la iniciativa del “mapa único” aceptó los mapas correspondientes a 4,8 millones de hectáreas de tierras indígenas. Esto deja el camino libre para un mayor reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y una mayor participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones relacionadas con las tierras.

En Paraguay, mientras que la política económica favorece que se continúe desplazando a comunidades indígenas de sus territorios, los pueblos indígenas acuden en busca de asistencia legal para recuperar sus tierras. En 2014, la comunidad sawhoyamaya recuperó su territorio tradicional. Tras 30 años de apropiación ilegal de sus tierras por parte de los ganaderos y ocho años después de que la Corte Interamericana fallara a favor de la comunidad, la Corte Suprema de Justicia de Paraguay confirmó finalmente la expropiación y la devolución de las 14.000 hectáreas de tierras a la comunidad. Este es un ejemplo de cómo los pueblos indígenas de América están logrando cada vez más que se reparen las violaciones cometidas contra sus derechos sobre la tierra y los territorios a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, este caso también demuestra que existen obstáculos para la aplicación de este sistema, ya que depende en última instancia de la buena voluntad de los gobiernos nacionales.

El movimiento indígena en Camboya, decepcionado por la falta de voluntad del estado para proteger sus derechos, se dirige ahora directamente a las instituciones financieras que están detrás de las apropiaciones de tierras. Hasta el momento parece una estrategia prometedora, sin embargo, esta acción requiere que la empresa o institución financiera en particular se preocupe realmente por su imagen pública. Por ello, es clave mantener la presión sobre los estados para garantizar los derechos de los pueblos indígenas en relación con las intervenciones empresariales. Cabe destacar que los pueblos indígenas son uno de los grupos más vulnerables a las violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial. Por tanto, es imprescindible que los Planes de Acción Nacionales sobre Empresas y Derechos Humanos incluyan objetivos y medidas específicas que establezcan salvaguardas sólidas de protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo un mejor acceso a la justicia en los estados de origen de las empresas transnacionales y el reconocimiento de su derecho consuetudinario y su derecho sobre la tierra.²

Represión contra la sociedad civil

La fiebre cada vez más salvaje por la tierra y los recursos naturales, justificada como una necesidad pero realmente impulsada por la codicia, vendida como desarrollo pero generadora de desigualdad, ha generado una amplia gama de frentes abiertos a nivel local donde los pueblos indígenas continúan resistiendo por salvar sus territorios, medioambiente, cultura y supervivencia como pueblos.

Dado que están en juego grandes intereses económicos, muchos estados adoptan medidas lamentables para acallar las críticas y poner freno a las propuestas de desarrollo alternativas que emanan de los pueblos indígenas.

Como se informa en varios de los artículos de este año, las inversiones privadas y las estrategias nacionales de desarrollo cuentan a menudo con el apoyo del ejército, la policía o grupos paramilitares. Situaciones de acoso a los pueblos indígenas, desalojos violentos e incluso asesinatos de defensores de derechos humanos indígenas se producen con impunidad mientras que los bosques están desapareciendo a un ritmo sin precedentes.

Varios artículos de este volumen también destacan la especial vulnerabilidad de las niñas y mujeres indígenas en relación con la pérdida de tierras, la militarización y los conflictos violentos. En Bangladesh, por ejemplo, las fuerzas militares han respaldado desde mediados de la década de los 70, los programas de transmigración que desplazan ilegalmente a bengalíes hacia las Colinas de Chittagong. Esta mezcla de despojo territorial y militarización ha afectado profundamente a la seguridad y protección de mujeres y niñas indígenas.³ Sólo en 2014, 122 mujeres y niñas indígenas fueron víctimas de la violencia, mientras que los autores de tales actos disfrutaron de una casi total impunidad.

Menos brutales pero igual de efectivas son las medidas administrativas que limitan el trabajo de las organizaciones indígenas y la libertad de expresión de los defensores indígenas de derechos humanos. En 2014, atrajo la atención internacional el caso de varios representantes indígenas de la Federación de Rusia cuya participación en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas de Nueva York fue claramente obstaculizada. Estos hechos fueron denunciados desde la tribuna de la ONU por los presidentes de Finlandia y Estonia, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y el Presidente del Foro Permanente de la ONU durante la sesión plenaria inaugural de la Asamblea General el 22 de septiembre. Sin embargo, en esos momentos en Rusia continuaba la represión contra las organizaciones de la sociedad civil indígenas.

Después de haber cooptado en 2013 a la coalición nacional de organizaciones indígenas RAIPON y exigir que las ONG que participan en actividades políticas y reciben fondos internacionales se registren como “agentes extranjeros”, el Gobierno Federal fue más allá en 2014. En el mes de diciembre se implantaron medidas adicionales que limitaban el derecho a la libre asociación de los pueblos indígenas, por medio de un decreto que permite a las autoridades realizar registros de ONG políticas de manera unilateral. Aparte de estigmatizar en gran medida la legítima agenda política de estas organizaciones (entre las que se encuentran asociaciones de profesio-

nales como la de cazadores y criadores de renos), portar la etiqueta de “agente extranjero” implica estar sometido a una estrecha vigilancia por parte de las autoridades y satisfacer una serie de restricciones y obligaciones administrativas adicionales.

También en Argelia, la ley de asociaciones adoptada en diciembre de 2011 está empezando a tener sus efectos en forma de restricciones de las libertades amazigh. En particular se trata de la obligación de utilizar exclusivamente la lengua árabe en las comunicaciones oficiales y la prohibición de cualquier relación con asociaciones amazigh de otros países u ONG extranjeras. Estas medidas se utilizan para reprimir la legítima protesta amazigh en contra de la falta de acceso a los beneficios derivados de la extracción de recursos en sus territorios tradicionales y en contra de la creciente militarización de estos territorios.

Etiopía es otro país donde el acaparamiento de tierras por parte de inversores extranjeros va de la mano de la represión estatal de la sociedad civil. En este caso, las restricciones legales a la libertad de asociación y de expresión impiden que los pueblos indígenas se organicen formalmente para presionar al gobierno de Etiopía a actuar según los estándares regionales sobre derechos humanos de los pueblos indígenas.

Implementación

El documento final de la CMPI representa un avance importante hacia la afirmación de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la DDPI. Sin embargo, el valor real del documento está aún por verse, ya que para su aplicación se requiere la voluntad política de los estados y acciones coordinadas de los pueblos indígenas que aseguren un seguimiento de los compromisos hechos a nivel nacional e internacional.

No cabe duda de que el compromiso expresado por los estados sobre elaborar planes de acción nacionales debe ser una prioridad que los pueblos indígenas deben impulsar a nivel nacional. De esta manera se demostrará si los estados están dispuestos a convertir las buenas intenciones manifestadas en el documento final sobre protección de los derechos de los pueblos indígenas en resultados concretos.

Los estados tienen la misión urgente de garantizar que la agenda de desarrollo Post-2015 y los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible respetan la contribución de los pueblos indígenas a la gestión de los ecosistemas y al desarrollo sostenible, además de prestar la debida atención a todos los derechos de los pueblos indígenas,

incluyendo su derecho a determinar y desarrollar prioridades y estrategias propias para el ejercicio de su derecho al desarrollo.

La ONU también tiene por delante la gran tarea de aplicar y regularizar sus compromisos dentro de toda la organización. Como ejemplo cabe mencionar al Banco Mundial, que presentó en julio de 2014 su borrador del informe *Estándares Medioambientales y Sociales* (ESS) 7, donde se plantea la futura política del Banco en relación con los pueblos indígenas. Como aspectos positivos, dicho borrador refuerza el derecho de los pueblos indígenas a otorgar o denegar su consentimiento libre, previo e informado y aumenta la protección contra los desalojos forzados. Por el lado negativo, se establecen salvaguardas débiles en varias áreas clave. El párrafo 9 del ESS7 contiene una cláusula que permite a los gobiernos optar por no aplicar ni adoptar un “enfoque alternativo” si la aplicación de los ESS pudiera generar un riesgo grave de aumento de las tensiones étnicas y los conflictos sociales, o cuando la identificación de diversos grupos culturales según se indica en los ESS no sea compatible con las disposiciones de la constitución nacional. Esta cláusula es una trampa de magnitud extraordinaria que ha sido ampliamente criticada, ya que permitirá al Banco y sus prestatarios ignorar sus propios reglamentos sobre pueblos indígenas y las propias disposiciones de la DDPI en los países donde los pueblos indígenas no son reconocidos oficialmente.⁴

Otro caso de gran preocupación es la necesidad urgente de que la Convención del Patrimonio Mundial se alinee con la DDPI y las directrices operacionales de la Convención se modifiquen para tal fin. En los últimos años, la UNESCO ha aumentado la atención que dedica a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, la nominación, el establecimiento y la gestión de los sitios patrimonio mundial ubicados en tierras y territorios de los pueblos indígenas, todavía tienen lugar sin la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas ni su consentimiento libre, previo e informado. Y así se refleja en varios de los artículos de este año.⁵

Sobre este libro

En primer lugar, IWGIA quiere dar las gracias a todos aquellos que han contribuido a este volumen por su compromiso y su colaboración. Sin ellos, IWGIA no podría publicar un panorama tan completo de las novedades y acontecimientos ocurridos durante el año pasado en el mundo indígena. Los autores de este volumen son activistas y expertos indígenas y no indígenas que han trabajado con el movimiento indígena durante muchos años y forman parte de la red de contactos de IWGIA. Son identifi-

cados por los coordinadores regionales de IWGIA en base a su conocimiento y contactos en las regiones. Este año, el anuario incluye 54 informes de países y 15 sobre procesos internacionales. Nos complace especialmente haber incluido un artículo sobre mujeres indígenas, fruto de nuestra reflexión sobre el trabajo fundamental realizado por las mujeres indígenas para plantear los problemas de las mujeres en contextos indígenas así como las cuestiones de los pueblos indígenas en foros internacionales dedicados específicamente a las mujeres. En 2015 habrá varias oportunidades para promover los derechos de las mujeres indígenas, durante las conferencias Beijing+20 y El Cairo+20 y con el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Post-2015, por lo que esperamos recibir actualizaciones periódicas sobre estas luchas en el futuro.

Todas las contribuciones se realizan de forma voluntaria, lo que consideramos un punto a favor pero también significa que no podemos garantizar la inclusión de todos los países o todos los aspectos de importancia para los pueblos indígenas cada año. Nos gustaría aclarar que la ausencia de artículos representando a algunos países no significa necesariamente una buena noticia. De hecho, a veces ocurre que la precaria situación de los derechos humanos en algunos países dificulta la adquisición del artículo correspondiente. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para cubrir un país específico. En caso de que quiera contribuir a este libro, por favor póngase en contacto con el equipo de IWGIA.

Los artículos en el libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los artículos. Por lo tanto alentamos a aquellos lectores que estén interesados en obtener más información sobre un país específico que contacten directamente con los autores. No obstante, es nuestra política permitir a aquellos autores que lo deseen, permanecer en el anonimato, dada la sensibilidad política de algunos de los temas planteados en sus artículos.

El Mundo Indígena debe ser visto como un libro de referencia y esperamos que puedan utilizarlo como base para obtener más información sobre la situación de los pueblos indígenas de todo el mundo. ○

*Cæcilie Mikkelsen, editora, y Orla Bakdal, director
Copenhague, abril de 2015*

Notas y referencias

- 1 W. Anseeuw, L. Alden Wily, L. Cotula, and M. Taylor, 2012: *Land Rights and the Rush for Land*. Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra: Roma.
- 2 Véase también: **Johannes Rohr & José Aylwin, 2014: *Business and Human Rights: Interpreting the UN Guiding Principles for Indigenous Peoples***. IWGIA Informe 16. IWGIA y la Red Europea sobre los Pueblos Indígenas (ENIP): Copenhague.
- 3 Véase también: **Dr Bina D' Costa, 2014: *Marginalisation and Impunity - Violence Against Women and Girls in the Chittagong Hill Tracts***. Comisión de las Colinas de Chittagong (CHTC), IWGIA y la Red de Mujeres Indígenas de Bangladesh: Dacca. Disponible en: www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones
- 4 Leer más en: <http://www.iwgia.org/human-rights/policiesstrategies-on-indigenous-peoples/world-bank-environmental-and-social-safeguard-policies>
- 5 Véase también: **Stefan Disko and Helen Tugendhat, 2014: *World Heritage Sites and Indigenous Peoples' Rights***. IWGIA, Forest Peoples Programme y Gundjeihmi Aboriginal Corporation: Copenhague.



PARTE I

INFORME POR
REGIONES Y PAISES
EL ARTICULO

GROENLANDIA

Desde 1979, *Kalaallit Nunaat* (Groenlandia) es un país autónomo perteneciente al reino danés. En 2009 entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le dio al país mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Groenlandia tiene un gobierno público, y pretende establecer una economía sostenible con el fin de lograr mayor independencia.

Su población asciende a 57.000 habitantes, de los cuales 50.000 son inuit. La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y actividades emergentes para desarrollar las industrias del petróleo y la minería. Aproximadamente, el 50 por ciento del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca.

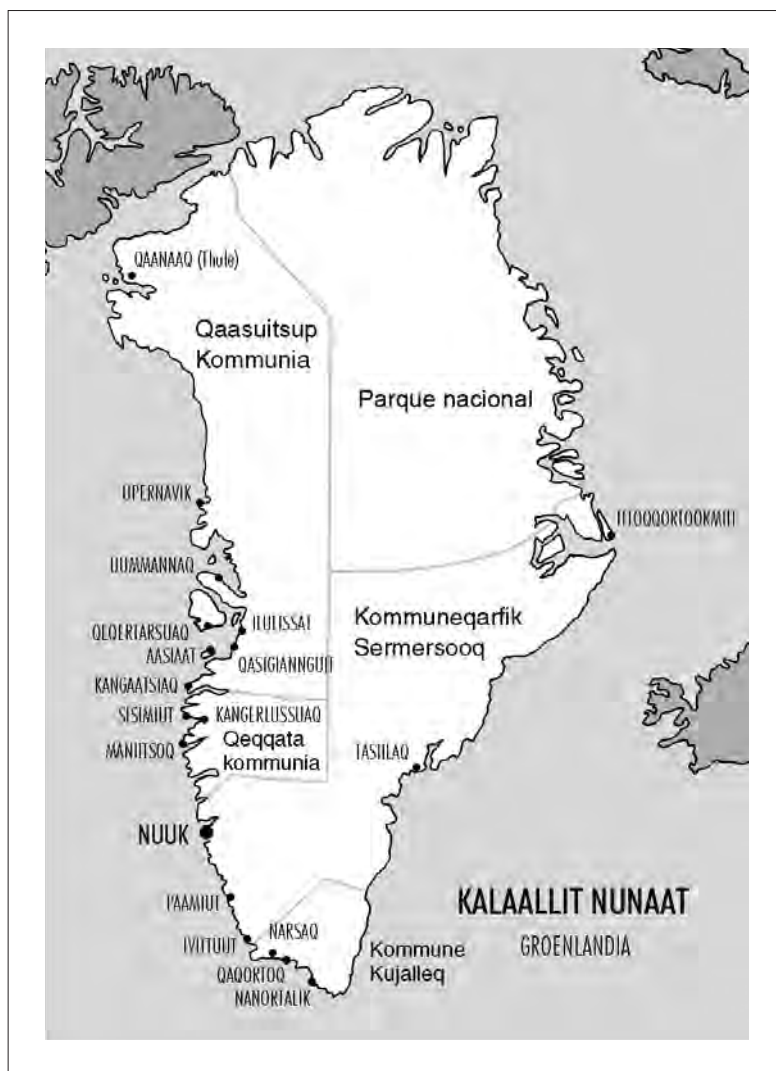
El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) -una organización de pueblos indígenas (OPI) y una ONG acreditada por el Consejo Económico y Social- representa a los inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka (Rusia) y es, también, participante permanente en el Consejo Ártico.

La mayoría de la población de Groenlandia habla el idioma inuit, *kalaallisut*, mientras que el danés es la segunda lengua. Este país se está convirtiendo en una sociedad multicultural, con inmigrantes de muchas partes del mundo.

A solicitud de Groenlandia, Dinamarca ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996.

Un año turbulento

Bajo el liderazgo de la premier Aleqa Hammond, durante el año pasado el gobierno de Groenlandia se mostró muy activo en la escena internacional. Elegida para el cargo en 2013, Hammond ha promovido a Groenlandia como una nación en vías de independizarse de Dinamarca. Al mismo tiempo, manifestó solidaridad con los pueblos indígenas del mundo en varias declaraciones y conferencias internacionales, una de las más prominentes fue la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas



(WCIP por sus siglas en inglés) en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York durante el mes de septiembre de 2014.

El secretario general de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, quien realizó una visita oficial a Groenlandia en la primavera de 2014 para observar personalmente los

impactos del cambio climático en el país, invitó a Aleqa Hammond a hablar en la Cumbre Climática de Naciones Unidas, que coincidió con la WCIP y atrajo una enorme cobertura mediática.

Sin embargo, la premier Hammond y su coalición de gobierno fueron duramente criticados en Groenlandia por sus declaraciones y acciones políticas controversiales, que no logran convencer a la población de algún progreso en la política nacional. El llamado a elecciones se intensificó el año pasado, ante la actitud reluctante del gobierno a escuchar cualquier crítica constructiva y sus fracasos al introducir reformas en el sector financiero y otros. Al final, la premier debió renunciar como líder del Partido Socialdemócrata Siumut (en groenlandés: adelante), cuando en las finanzas públicas surgieron evidencias de gastos privados. La salida se consolidó luego de una estridente manifestación callejera durante la tradicional ceremonia de apertura del Parlamento.

Las elecciones parlamentarias fueron convocadas para el 28 de noviembre, y por mucho tiempo pareció que el partido socialista Inuit Ataqatigiit (IA) volvería al poder encabezado por su nuevo líder, Sara Olsvig, en reemplazo del expremier Kuupik Kleist, quien había renunciado a comienzos del año para dar lugar al recambio generacional en la dirigencia del partido. Sara Olsvig, quien integró los parlamentos dinamarqués y groenlandés, ganó las elecciones con mayoría de votos personales. Sin embargo Kim Kielsen, el nuevo líder de Siumut y su equipo, lograron mantener el liderazgo, aunque por un margen muy estrecho, permitiendo a Siumut formar nuevo gobierno.

Una de las cuestiones más polémicas durante la campaña electoral fue el llamado a un referéndum nacional sobre la minería de uranio lanzado por Inuit Ataqatigiit y el nuevo partido Partii Naleraq, un desprendimiento de Siumut liderado por el expremier Hans Enoksen. La cuestión del uranio ganó protagonismo cuando Siumut, en coalición con Atassut, tomó la controversial decisión de abolir la política de tolerancia cero vigente desde 1988. Dicha política fue vista como un obstáculo para atraer a las empresas mineras al país (ver también *El mundo indígena 2014*).

Nueva coalición

Muchos albergaron esperanzas de lograr una coalición amplia entre los dos mayores partidos, Siumut e Inuit Ataqatigiit, a pesar de sus diferencias con respecto a la actividad minera. En lugar de ello, Siumut optó por formar una coalición más estrecha con el partido liberal, los Demócratas, y el todavía más pequeño partido conservador, Atassut, y colocar a la política del uranio como la cuestión definitoria. El nuevo gobierno mantiene un liderazgo marginal que lo coloca en una situación vulnerable.

Durante la campaña, el nuevo premier Kim Kielsen prometió repetidas veces liderar un gobierno responsable. Sin embargo, el acuerdo de coalición contiene una larga lista de proyectos sin financiamiento, así como enormes gastos nuevos. Es difícil saber cómo el gobierno implementará muchas de sus promesas electorales mientras cubre el gigantesco déficit en las cuentas públicas.

Este creciente déficit dramático, y en Groenlandia se ve reforzado por problemas estructurales debido al aumento de la edad promedio de la población y el sostenido descenso del PBI. Estos problemas han motivado demandas urgentes de reforma política, necesarias para aumentar el nivel y calidad de la educación, reducir el desempleo y establecer un nuevo y amplio modelo de crecimiento orientado a los negocios y el desarrollo industrial. Los expertos y asesores argumentan que el foco debería colocarse en sostener la economía pesquera, el establecimiento de nuevas actividades de extracción de recursos minerales y el aumento del turismo.

Pérdida del contrato de Thule Air

La sorpresiva noticia de que una empresa estadounidense ganó la licitación del millonario contrato para proveer y mantener la Base Aérea de Thule (TAB), al norte de Groenlandia, fue un golpe duro. Durante muchos años esos contratos fueron de compañías danesas y groenlandesas bajo el paraguas de la empresa Greenland Contractors. El tesoro de Groenlandia está en riesgo de perder ganancias por impuestos y puestos de trabajo. Según el acuerdo de defensa de 1951, los ciudadanos y empresas estadounidenses se encuentran exentos de pagar impuestos mientras trabajen en la base TAB. Esta llamada de atención coincide con la reciente apertura de la nueva representación diplomática del país en Washington D.C., asociada a la Embajada Real Danesa, precisamente con el propósito de promover una cooperación más cercana entre Estados Unidos y Groenlandia.

Las empresas cercanas a la actual contratista apelaron el resultado de la licitación, y tanto el primer ministro como el canciller se encuentran bajo presión de congresistas daneses y groenlandeses que reclaman revertirla.

Industrias extractivas

Por muchos años Groenlandia invirtió fuerte en atraer a las industrias extractivas en la esperanza de crear puestos de trabajo, multiplicar los ingresos fiscales y mejorar

la economía. A pesar del creciente interés de las empresas extranjeras, la estrategia no cumplió con las expectativas previas. En octubre de 2013, sin embargo, London Mining y el gobierno de Groenlandia firmaron un acuerdo de licencia de explotación de una mina de hierro a cielo abierto ubicada a 150 km de Nuuk, la capital. Aunque los costos de construcción serían astronómicos, se alimentaron esperanzas de atraer inversores chinos. La mina crearía cientos de puestos de trabajo directos e indirectos. Pero el proyecto se detuvo en 2014 cuando London Mining se declaró en quiebra. La empresa no encontró un comprador para el negocio, mientras luchaba con pesadas deudas luego de la caída del precio internacional del mineral de hierro y problemas de producción en las minas de la empresa en Sierra Leona como consecuencia de un brote de Ébola.

Transparencia e inclusión

Atraer industrias extractivas a Groenlandia permanece en la agenda, ya que se lo considera un modo de aliviar la ajustada situación financiera. Sin embargo, el anterior gobierno soportó una intensa presión de la sociedad civil para que entregue más información y para incorporar al público más afectivamente en la toma de decisiones sobre la extracción de petróleo y minerales. En particular, hubo un llamado a mejorar los procedimientos relativos a consulta pública –incluso al punto de reclamar por el consentimiento libre, previo e informado.

El ICC y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) publicaron una encuesta sobre participación en la toma de decisiones relacionadas con la minería de uranio, que mostraba que solo uno de cada tres encuestados estaba satisfecho con el involucramiento de la sociedad en consultas y procedimientos de toma de decisiones concernientes al abandono de la anterior política de restricción a la actividad minera.

Un grupo de organizaciones de la sociedad civil groenlandesa se mantuvo alerta durante el gobierno de Hammond debido a la falta de transparencia e involucramiento del público en la toma de decisiones con respecto a las actividades de exploración y explotación petrolera y minera en general. En 2013, organizaciones como ICC, WWF, la Asociación de Cazadores y Pescadores (KNAPK), Earth Charter, Avataq (la organización ambientalista de Groenlandia) y Transparency International formaron una coalición de ONG que impulsa mejoras en los procedimientos de participación pública en relación a la extracción de recursos minerales. La coalición recomienda que el gobierno ratifique e implemente varias convenciones internacionales relevantes, como la Convención Aarhus (Convención sobre acceso a la información, partici-

pación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en temas medioambientales de la UNECE) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La coalición de ONG y otros grupos refieren con frecuencia a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas o el Convenio 169 de la OIT como fuentes de inspiración en términos de inclusión y difusión de información, particularmente con respecto a los proyectos de extracción de recursos naturales.

Reclamo por el Polo Norte

El 15 de diciembre, Dinamarca presentó junto a Groenlandia su reclamo a las Naciones Unidas por un área que cubre 895.000 km² y se extiende desde Groenlandia hasta la zona de las 200 millas náuticas de Rusia. El reclamo se basa en información recogida desde 2002 y evidencias de que la Cresta de Lomonósov es una extensión natural del continente de Groenlandia. Se espera que Canadá y Rusia presenten reclamos similares. Dinamarca ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CDM) en 2004, es decir que 2014 era la fecha límite para presentar reclamos de extensión de la plataforma continental, ya que deben hacerse dentro de los diez años de la ratificación. Se espera que el procesamiento de la demanda tome otros 12 o 14 años. Dinamarca y Groenlandia, junto a Rusia, Noruega, Canadá y Estados Unidos, acordaron que la disputa territorial debería resolverse en el marco de la CDM.

Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia

En 2013, el gobierno de Groenlandia dio los primeros pasos para restablecer una institución de derechos humanos, algo que fue decidido por el Parlamento unánimemente en 2008. El Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia (GHRC por sus siglas en inglés) está compuesto por representantes de organizaciones de la sociedad civil e instituciones políticas del país comprometidas con los derechos humanos en su trabajo diario. Se basa en los Principios de París de las Naciones Unidas para instituciones de derechos humanos, y cuenta con un asiento en la Junta Directiva del Instituto Danés de Derechos Humanos (DNIHR).

Uno de los principales objetivos del Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia es llamar la atención sobre los derechos humanos en el país y construir capacidades en dicha área. En 2014, GHRC y DNIHR publicaron el primer informe de si-

tuación que aportó una instantánea de la situación general de los derechos humanos en Groenlandia en siete áreas seleccionadas, incluyendo recomendaciones clave sobre cómo fortalecerlas. A éste le siguió otro informe de GHRC sobre el status e implementación en Groenlandia de los instrumentos internacionales orientados a asegurar los derechos de las personas con discapacidades.

Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas

Una de las cuestiones importantes de la Conferencia Mundial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue justamente la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas. La intervención conjunta de la premier de Groenlandia, Aleqa Hammond, y el ministro danés de Relaciones Exteriores, Martin Lidegaard, quienes compartieron el uso de la palabra, ilustró los lazos de colaboración entre pueblos indígenas y Estados. En su presentación, Aleqa Hammond expresó que: “Así como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas sigue inspirándonos en Groenlandia, el país espera que este modelo de cooperación pueda inspirar a otros pueblos indígenas del Reino de Dinamarca”.

Mientras Groenlandia participó activamente en los preparativos y la conferencia propiamente dicha, el documento resultante no se menciona explícitamente en el acuerdo de la coalición. Sin embargo, el hecho de que Groenlandia goza de autogobierno y trabaja en estrecha relación con Dinamarca en temas de derechos indígenas, implica que los principios y recomendaciones del documento continúan sobre la mesa aguardando su implementación.

Un Ártico – Un futuro

El Consejo Circumpolar Inuit (ICC), que representa a los Inuit de Canadá, Groenlandia, Rusia y Estados Unidos, celebra su asamblea general cada cuatro años en un país del Ártico diferente y sin repetir el tema. El de este año fue “Un Ártico – Un futuro”. Las asambleas generales son importantes para los inuit de las cuatro naciones del Ártico, ya que les permiten reunirse e intercambiar visiones sobre problemáticas comunes que los afectan y celebrar, además, su legado cultural.

La 12ª Asamblea General del ICC, celebrada en Inuvik, Canadá, contó con la participación de una amplia delegación de Groenlandia, incluyendo el anterior gobierno y Parlamento, junto a representantes de organizaciones de la sociedad civil, de los

cuales 18 fueron delegados oficiales. Durante la reunión se eligió un nuevo Consejo Ejecutivo y Aqqaq Luk Lynge, presidente internacional de Groenlandia, cedió la presidencia a Canadá y al próximo presidente internacional Okalik Eegeesiak de Nunavut.

Para Aqqaq Luk Lynge, el evento marcó el final de una era de más de 30 años al frente de la política indígena en el Ártico. El presidente entrante de ICC Groenlandia, Hjalmar Dahl, también cuenta con una extensa trayectoria de trabajo en favor de los derechos de los pueblos indígenas. Hjalmar Dahl es uno de los miembros del Grupo Coordinador Global de la Conferencia Mundial sobre Pueblos indígenas. ○

Frank Sejersen es antropólogo danés empleado como profesor asociado en el Departamento de Estudios Interculturales y Regionales (Universidad de Copenhague), donde desde 1994 ha estado llevando a cabo investigaciones en el Ártico, en general, y en Groenlandia, en particular. Fue nombrado miembro del Consejo Internacional de IWGIA en junio de 2011 y ha sido su presidente desde enero de 2012.

Marianne Lykke Thomsen cuenta con amplios antecedentes en estudios sobre los inuit y antropología, y ha trabajado en Groenlandia por los últimos 30 años. En su actividad anterior como asesora sénior de políticas públicas del gobierno de Groenlandia, jugó un papel activo en el trabajo de la ONU concerniente a los derechos humanos y de los pueblos indígenas, así como en el proceso del Consejo Ártico. Antes había trabajado con el Consejo Circumpolar Inuit en cuestiones ambientales y conocimiento tradicional. Marianne Lykke Thomsen fue elegida para integrar la Junta Directiva de IWGIA en enero de 2015.

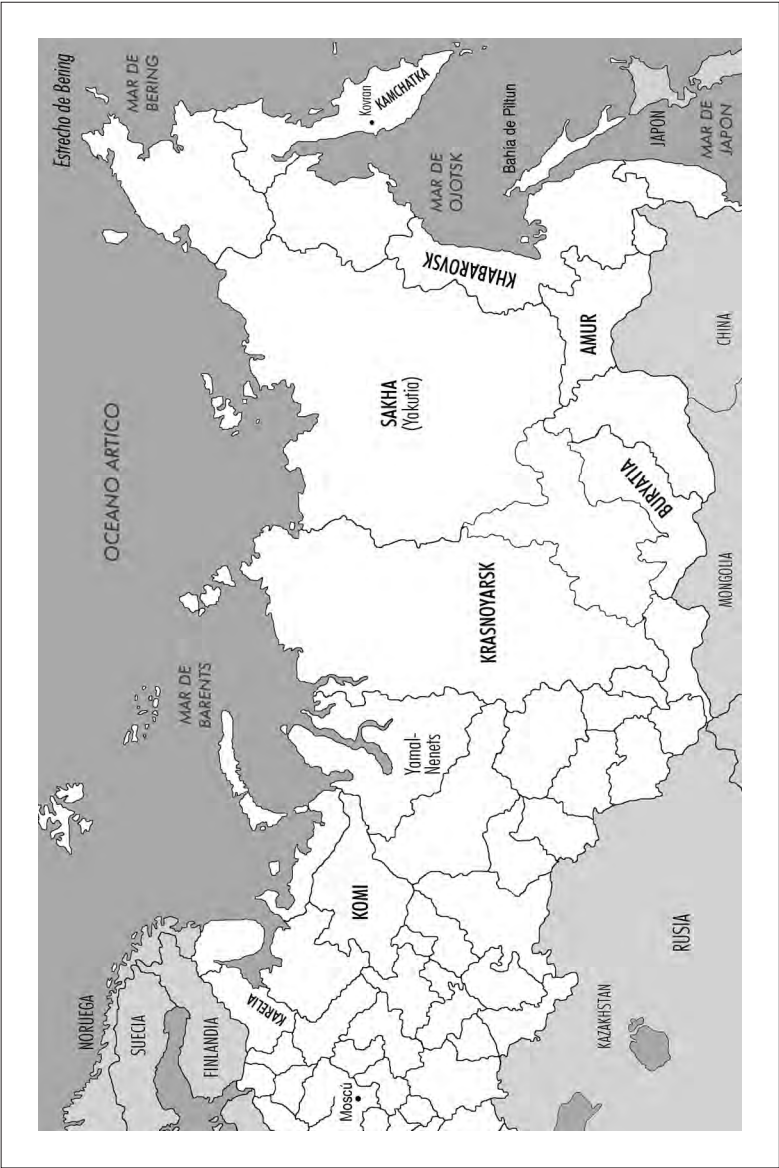
LA FEDERACION RUSA

De los más de 180 pueblos que habitan el territorio de la Rusia contemporánea, 40 son reconocidos oficialmente como “pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el Lejano Oriente”. Se trata de grupos de menos de 50.000 miembros que conservan aspectos de sus formas de vida tradicionales y que habitan en el norte y en la región asiática del país. En la actualidad existe otro grupo más que trabaja activamente por su reconocimiento, a pesar de que éste se le sigue negando. En conjunto, estos grupos suman alrededor de 260.000 personas, menos del 0,2 por ciento de la población de Rusia. Los habitantes de etnia rusa representan el 78 %. Otros pueblos, como los cinco millones de tártaros, no se consideran oficialmente pueblos indígenas, aunque se autoidentifican como tales en algunos casos.

Las últimas cifras oficiales del censo nacional de población corresponden a 2010 no ofrecen datos desglosados según la situación socioeconómica de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas son, en su mayoría, habitantes de zonas rurales, mientras que Rusia, en general, es un país altamente urbanizado.

La legislación rusa no reconoce a los pueblos indígenas como tales, aunque la Constitución y la legislación nacional establecen derechos para los “pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte”, que incluyen los derechos a consulta y participación en ciertos casos específicos. Sin embargo, dicha legislación no considera conceptos como el “consentimiento libre, previo e informado”. Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni ha respaldado la DDPI. El país ha heredado de la Unión Soviética su pertenencia a los grandes Pactos y Convenciones de la ONU, como el PIDCP, PIDESC, ICERD, ICEDAW y el ICRC.

Existen una multitud de organizaciones indígenas a nivel regional, local e interregional. RAIPON, la coordinadora nacional de organizaciones, opera bajo un férreo control estatal.



El conflicto de 2014 entre Rusia e Ucrania ha tenido consecuencias para los pueblos indígenas del norte. Por un lado, tras la anexión de Crimea, el Kremlin intensificó las políticas para reprimir la disidencia y controlar y limitar aún más a la sociedad civil, lo que incluye las organizaciones de pueblos indígenas. Pero, además, el estatus de los pueblos indígenas como sujetos colectivos del derecho internacional y titulares del derecho a la autodeterminación se ha convertido en un asunto aún más controvertido dentro del ámbito de la política rusa.

Con la anexión de Crimea, varios pueblos de la península que se autoidentificaban como indígenas se encuentran actualmente bajo el control del gobierno ruso. El mayor de estos grupos es el de los tártaros de Crimea, que son musulmanes suníes y hablan una lengua estrechamente ligada al turco moderno. Otros grupos son los krymchaks y los karaim, que cuentan con varios miles de miembros cada uno y que también hablan lenguas túrquicas aunque religiosamente se adhieren a la rama caraita del judaísmo.

Derechos a la tierra y los recursos naturales

El derecho de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos naturales, así como el control que ejercen sobre éstos, se han visto afectados por una serie de cambios legislativos recientes que han ido restringiendo progresivamente la participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones respecto a sus tierras. Entre ellos se incluye la modificación de la ley federal “Sobre territorios naturales especialmente protegidos”, llevada a cabo en diciembre de 2013 y que excluye de la lista de áreas de conservación especialmente protegidas a los Territorios de Uso Natural Tradicional (TUNT)¹ de los pueblos indígenas del norte, Siberia y el Lejano Oriente (ver *El Mundo Indígena 2014*).

En julio de 2014, el parlamento ruso (la Duma del Estado) adoptó una serie de cambios en el Código del Territorio de la Federación Rusa que reducían la capacidad de los pueblos indígenas para participar en la toma de decisiones relacionadas con la asignación de tierras para la construcción de plantas industriales en sus asentamientos tradicionales. Al mismo tiempo, los cambios realizados en las Políticas de Planificación Urbana y Territorial han favorecido la expansión industrial en lugares donde tradicionalmente han habitado los pueblos indígenas del norte y donde han desempeñado su actividad económica.

Desde finales de 2013 y durante 2014, el gobierno federal ha presentado ante el parlamento una serie de borradores de ley que limitan gravemente los derechos de

los pueblos indígenas. Se trata de borradores de ley relativos, por un lado, a la regulación de la pesca tradicional y, por el otro, a los Territorios de Uso Natural Tradicional (TUNT). En cuanto a la pesca tradicional, el borrador de ley estipula que a los pueblos indígenas les corresponden cuotas de pesca que van destinadas únicamente al consumo personal. La ley propuesta excluye a las cooperativas indígenas (*obschinas*) del ámbito de la pesca tradicional y les niega la posibilidad de obtener zonas de pesca asignadas. Además, hace uso de una interpretación muy restrictiva del término “consumo personal”, ya que considera que éste corresponde únicamente a la ingesta de alimentos de una persona, ignorando así los datos más recientes sobre consumo personal real. Es así que se establece un volumen máximo de captura al año que va de 30 a 100 kg, dependiendo de la región. Esta cantidad no es ni siquiera suficiente para cubrir los requerimientos nutricionales tradicionales. Los estudios científicos muestran que los pueblos indígenas consumen una cantidad de pescado que va de 100 kg (en el caso de los criadores de renos) a 300 kg (en regiones donde la pesca es el alimento básico principal y además se usa para alimentar a los perros). Sin embargo, estos datos no se han tenido en cuenta en la formulación de este borrador de ley.

Asimismo, se ha sugerido la realización de cambios sustanciales en una de las tres propuestas de ley marco sobre los derechos de los pueblos indígenas. El proyecto de ley revisado sobre Territorios de Uso Natural Tradicional (TUNT) dispone que los gobiernos federal y regional sean los encargados del establecimiento, de manera unilateral, de los TUNT. Esto se llevaría a cabo sin la participación de los pueblos indígenas en la elección de la ubicación del TUNT, sin que se establezcan estructuras de autogobierno en el interior del TUNT y sin contar con un informe medioambiental sobre el proyecto elaborado por expertos.

Desarrollo de la región del Ártico

Las salvaguardias medioambientales y en materia de derechos humanos sufren actualmente un grave debilitamiento en la Federación Rusa. Esto se refleja en dos borradores de ley que están siendo discutidos actualmente en la Duma del Estado: “Sobre la zona ártica de la Federación Rusa” y “Sobre los territorios con un desarrollo acelerado en Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa”. El objetivo de estas leyes es crear condiciones favorables para atraer la inversión industrial a esta zona a costa de reducir el respeto por el cumplimiento de las normas medioambientales.

Este debilitamiento generalizado de la legislación medioambiental es más acusado en las zonas conocidas como “áreas de desarrollo acelerado en el Ártico y el Lejano Oriente”, y ha dado lugar al desarrollo de proyectos industriales que no han realizado las obligatorias consultas con los residentes de la zona ni han tenido en cuenta sus opiniones respecto a los proyectos. Algunos ejemplos de este tipo de proyectos son el oleoducto de “Power of Siberia”,² la exploración de hidrocarburos en el mar de Chukotka, el desarrollo de instalaciones militares en la isla de Wrangel, la toma de tierras para la producción petrolera en los distritos autónomos de Nenetsia y Janty-Mansi, y la construcción del centro espacial Vostochny en el óblast de Amurskaja, entre otros (véase el *IWGIA Report 18*).³

En septiembre de 2014 se disolvía el Ministerio de Asuntos Regionales, que era el encargado de supervisar los asuntos indígenas en Rusia. En consecuencia, los asuntos indígenas y la gestión del Ártico y el Lejano Oriente se han dividido. La gestión del Ártico fue asignada de nuevo al Ministerio de Desarrollo Económico, mientras que los pueblos indígenas dependen actualmente del Ministerio de Cultura. Esta asignación desató reacciones adversas entre los activistas indígenas, que ven como su identidad queda relegada a la esfera de la “danza y música” y se les aleja de sus derechos a la tierra y los recursos.⁴

Condiciones socioeconómicas

Las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas de Rusia se han visto seriamente afectadas por la apropiación de tierras para fines industriales y porque en sus regiones, el control de muchas áreas de pasto para los renos y zonas de caza y pesca han pasado a manos de las estructuras comerciales. A esto hay que añadir los recortes en el presupuesto federal para servicios sociales (educación gratuita, asistencia sanitaria, vivienda, etc.), que afectan particularmente a los pueblos indígenas, ya que éstos habitan en zonas mayoritariamente rurales y no participan, por lo tanto, de la economía monetaria.

Se intensifica la persecución de las ONG

En julio de 2012, la Duma del Estado aprobó una ley que obliga a las ONG involucradas en “actividades políticas” y que reciben financiación del extranjero, a registrarse

como “ONG que desempeña las funciones de agentes extranjeros” (ver *El Mundo Indígena* 2013).

La ley se modificó en febrero de 2014, a fin de introducir inspecciones sin aviso previo de las ONG que fueran sospechosas de realizar “actividades políticas” o de ser “extremistas”. En diciembre de 2014, el gobierno federal promulgó un decreto que estipulaba que las autoridades deberían registrar a cualquier ONG que no se hubiera inscrito voluntariamente como agente extranjero. De esta manera, las autoridades pueden proceder de manera unilateral al registro de cualquier organización “non grata” como “agente extranjero”.

La primera organización indígena que se vio afectada por esta nueva norma fue la Asociación de Cazadores Tradicionales de Mamíferos Marinos de Chukotka (ChAZTO). A principios de diciembre de 2014, el director de ChAZTO fue citado por el Departamento de Justicia regional para que incluyese a ChAZTO, de manera voluntaria, en la lista de organizaciones que realizan funciones de agentes extranjeros. Éste se negó, afirmando que ChAZTO no participaba en ninguna actividad política y que los fondos recibidos desde el extranjero iban destinados a investigación científica y a la protección de los mamíferos marinos. Ante esto, los representantes del departamento respondieron que si se negaba, ChAZTO sería sometido a controles por parte de todas las autoridades supervisoras, que en cualquier caso acabarían declarándola como agente extranjero.⁵

No se le explicó a la directiva de ChAZTO cuáles eran con exactitud las acciones de la organización que eran consideradas como “actividades políticas” por los órganos de control. Sin embargo, cabe destacar que durante el período 2013-2014, representantes de ChAZTO tomaron la palabra durante las audiencias públicas celebradas con motivo de la propuesta de exploración y extracción petrolera en la plataforma continental de la isla de Wrangel, en el mar de Chukotka. En estas intervenciones expresaron su preocupación por que esta actividad extractiva pudiera ejercer efectos negativos sobre las poblaciones de mamíferos marinos y osos polares, así como sobre las formas de vida tradicionales de los pueblos indígenas de Chukotka. Esto podría haber sido suficiente para motivar las medidas tomadas por las autoridades mencionadas anteriormente. Que la mera participación de una organización de pueblos indígenas de Chukotka en proyectos ambientales internacionales se considere “actividad política”, pone en evidencia el fuerte incremento de la presión que ejerce el estado sobre la sociedad civil.

“Asociación de Pueblos Indígenas de la Federación Rusa”

En 2014, representantes de varios grandes pueblos no rusos que viven en la Federación de Rusia fundaron la “Asociación de Pueblos Indígenas de la Federación Rusa”. Pueblos representados por esta nueva organización como los tártaros, los udmurtos, los baskires y los chusvasios, superan con creces los 260.000 indígenas del norte (solo los tártaros ascienden a más de cinco millones de personas). La clasificación de los tártaros y otros pueblos como indígenas es controvertida. Mientras que son lingüística y culturalmente distintos a la mayoría rusa y, además, sus lenguas y culturas son marginadas por esta mayoría, sus modos de vida no son muy diferentes de los del resto de la población. En el momento de la escritura de este libro, la nueva asociación aún no parece tener un sitio web en activo y el número de pronunciamientos y acciones públicas que ha llevado a cabo es limitado.

La Conferencia Mundial de la ONU sobre los Pueblos Indígenas

La Conferencia Mundial de la ONU sobre los Pueblos Indígenas (CMPI) se celebró en Nueva York el pasado septiembre, y tuvo repercusiones inesperadas para el movimiento de los pueblos indígenas de la Federación Rusa. Los preparativos de la conferencia estuvieron marcados por la división entre el antiguo comité nacional organizador, formado en 2012, y un nuevo comité organizador, creado desde la directiva de RAIPON en 2013. Rodion Sulyandziga, activista indígena con una larga trayectoria y antiguo vicepresidente primero de RAIPON, había estado representando a la región de Europa del Este en el Grupo Coordinador Global (GCG), donde jugó un papel clave en la negociación del documento final que fue aprobado en la Conferencia Mundial.

Uno de las principales polémicas surgidas durante los preparativos de la conferencia fue la demanda de participación de alto nivel de los representantes indígenas en las actas del congreso. Rusia fue uno de los Estados que más férreamente se opuso a que actores no estatales ejercieran cualquier tipo de participación de alto nivel en la CMPI.

El pasado 18 de septiembre, Rodion Sulyandziga se disponía a volar desde Moscú a Nueva York para asistir a la CMPI. Fue entonces cuando se le retuvo en el aeropuerto y no se le permitió salir del país, bajo acusaciones de usar un pasaporte inválido. Esto significó que Rodion no pudo asistir a la conferencia en cuya preparación había invertido su tiempo y esfuerzo durante muchos años.⁶ Al mismo tiempo llegaban noticias de que otros activistas indígenas habían sido retenidos en diversas cir-

cunstances: en un asalto con hombres enmascarados se arrebató el pasaporte y el teléfono celular del activista tártaro de Crimea Nadir Bekirov; hubo neumáticos de coche pinchados e intensivos controles policiales de tráfico que impidieron a la presidenta del Parlamento Sami, Valentina Sovkina, tomar su vuelo hacia Nueva York; otro pasaporte fue confiscado por su presunta invalidez por la policía de fronteras, el de una exmiembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, Anna Naikanchina.⁷ Este acoso a los participantes rusos se denunció enérgicamente durante la CMPI, entre otros, por dos jefes de Estado. Además, tanto funcionarios como titulares de mandatos de la ONU expresaron su preocupación por estos hechos, incluidos el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y el presidente del Foro Permanente de la ONU.

Los activistas cuyos pasaportes habían sido confiscados por la policía de fronteras, fueron acusados de delitos administrativos, ya que se alegaba que ellos mismos habían cortado las páginas que faltaban en sus documentos de viaje, haciendo que estos fueran inválidos. En general hubo una amplia cobertura de estos hechos por parte de medios como la BBC y Al Jazeera. Con el tiempo, todos los cargos interpuestos fueron retirados a raíz de las protestas y la indignación que estos sucesos provocaron.

En septiembre de 2014, un grupo de activistas indígenas de varias regiones se reunieron en Moscú para mostrar su rechazo a la politización y las deficiencias funcionales de RAIPON. Como resultado de este encuentro decidieron formar una nueva coalición denominada “Foro Aborigen”, ideada como una red informal y no jerárquica de activistas independientes y expertos encargados de supervisar conjuntamente la situación de los pueblos indígenas de Rusia.

Petróleo en la República de Komi

Al norte de la República de Komi (región situada al oeste de los montes Urales) existe un importante centro de la industria petrolera rusa operado por la delegación regional de la empresa nacional LUKOil y sus filiales. Los indígenas locales son los izvatás, un subgrupo del pueblo komi, que a pesar de poseer una lengua, cultura y formas de vida diferenciadas, no son reconocidos por el gobierno ruso como indígenas. Las principales actividades tradicionales y fuente de ingresos de los izvatás son la caza, la pesca, la recolección y la cría de renos. Dado que no están reconocidos, no disfrutan de la escasa protección legal que sí se aplica a otros pueblos respecto a, por ejemplo, la consulta, el consentimiento y la indemnización por el daño ocasionado a

sus tierras y recursos. Aunque las malas prácticas corporativas de LUKOil-Komi son conocidas, en 2014 se produjo un gran número de incidentes que desataron una ola de protestas sin precedentes. Entre ellos, cabe destacar la construcción de un oleoducto sin previo aviso, el encubrimiento y la gestión desastrosa de derrames de petróleo, la construcción de plataformas petrolíferas en las inmediaciones de poblaciones, la ejecución de exploraciones sin licencia y el uso de técnicas de perforación que son especialmente nocivas, debido a que los residuos que generan son depositados en pozos de lodo abiertos que a menudo contaminan el medio ambiente. En febrero de 2014, los habitantes de la aldea Krasnobor, del distrito de Izhma, descubrieron que varias plataformas petrolíferas habían sido instaladas en las inmediaciones de su aldea. La construcción se había iniciado sin previo aviso y sin contar con la aprobación de los habitantes o de la administración local. El 3 de abril, más de 150 personas que representaban a 12 asentamientos de la zona se reunieron en la casa de la cultura de la aldea Krasnobor. La reunión también contó con la presencia de la Fiscalía, el grupo ecologista “Comité para Salvar Pechora”, la organización de pueblos indígenas “Izvatas”, el jefe de la administración del distrito de Izhma y miembros de los consejos de distrito y de aldea. Se había invitado a participar a representantes de LUKOil, pero estos rechazaron la invitación. En un desenlace muy poco habitual en la Rusia contemporánea, los participantes aprobaron por unanimidad una resolución para poner fin a las operaciones de la compañía petrolera LUKOil-Komi dentro de su territorio. El 11 de abril, el consejo de distrito de Izhma votó unánimemente para apoyar esta acción pero, como era de esperar, la empresa no respetó ninguna de las resoluciones mencionadas. Las protestas continuaron a lo largo de 2014, extendiéndose hacia el norte, hasta el distrito vecino de Usinsk, que en 1994 fue víctima del mayor derrame de petróleo en tierra firme de la historia. Greenpeace y 350 organizaciones lanzaron campañas de apoyo por internet, y Al Jazeera se hizo eco del caso. Sin embargo, hasta ahora no se han observado mejoras sustanciales en la conducta de LUKOil. Dicha compañía es miembro de la red Pacto Mundial de ONU, pero su actuación en Komi demuestra su clara determinación de ignorar el cumplimiento de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

Minería a cielo abierto en el óblast de Kemerovo

Otro de los conflictos más sonados de 2014 se desarrolla en la región de minas de carbón del sur de Siberia, en el óblast de Kemerovo. La minería de carbón a cielo abierto ejerce una fuerte presión sobre las aldeas de la zona, habitadas predominan-

temente por shors, un grupo indígena túrquico de Siberia que ha visto como esta actividad extractiva ha ido agotando sus territorios ancestrales durante largos años. En 2014, el conflicto de larga duración que existía en torno al pueblo de Kazas culminó con la destrucción total de la aldea que hoy en día está completamente rodeada de concesiones mineras. Aquellos habitantes que se negaron a vender sus casas las vieron quemarse durante incendios nocturnos probablemente provocados. Los antiguos pobladores están hoy en día desperdigados por toda la ciudad o en otros asentamientos. No han sido indemnizados correctamente ni se les han otorgado tierras adecuadas para su reasentamiento, por lo que algunos se han quedado sin hogar. Por su lado, la empresa minera ha puesto en marcha un puesto de control con agentes armados que impide que los habitantes puedan acceder al pueblo y al cementerio. La montaña sagrada de Karagai-Nash, situada en las cercanías, ha sido destruida por las operaciones mineras. Habitantes del pueblo vecino de Chuvashka temen que su comunidad sea la próxima en ser destruida.⁸

Intromisión en los asuntos internos de los pueblos indígenas

A lo largo de 2014, las autoridades rusas continuaron interfiriendo masivamente en los asuntos internos de los pueblos indígenas, ejerciendo presión sobre sus órganos de toma de decisiones, no reconociendo a los representantes por ellos electos e imponiendo sus propuestas sobre ellos. Estas injerencias fueron especialmente flagrantes en Sajalín, donde las autoridades se negaron a aceptar los resultados del congreso de pueblos indígenas celebrado en diciembre de 2013. También en la región de Murmansk, donde intervinieron para dividir al Parlamento Sami de Kola durante el Congreso Sami de dicha región.⁹

Polémica sobre parques nacionales

Los planes anunciados por el gobierno federal para crear un parque nacional a lo largo del río Bikin en Primorsky Krai (Lejano Oriente) representan uno de los asuntos políticos más controvertidos del año pasado. El valle de Bikin es el territorio ancestral del pueblo udege y, al mismo tiempo, hogar del tigre siberiano, cuya protección es una cuestión de prestigio nacional para Rusia. Los pueblos indígenas de Rusia han vivido numerosas experiencias negativas con la creación de parques nacionales, ya que éstos suelen estar gestionados por las autoridades estatales que tienen muy

poca o ninguna consideración con los derechos y las costumbres indígenas. Los udege vienen reclamando desde hace muchos años el establecimiento de un Territorio de Uso Natural Tradicional (TUNT) en su región, lo que garantizaría el respeto por su derecho a participar en la toma de decisiones. Por lo tanto, su respuesta frente a los planes de creación de un parque nacional fue rotundamente negativa. En este sentido tuvieron lugar concentraciones de protesta en la aldea principal de Krasny Yar.¹⁰ En abril se organizó una mesa redonda en Vladivostok, donde las autoridades regionales indicaron que estarían dispuestas a hacer algunas concesiones y retrasar el establecimiento del parque hasta que se resolvieran las cuestiones pendientes.

Examen de la Federación Rusa por parte de los mecanismos y titulares de mandato de la ONU

En enero de 2014, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC) realizó el examen de Rusia durante su 65º período de sesiones. El CRC había recibido información de organizaciones de la sociedad civil durante la sesión previa celebrada en 2013, donde, entre otros, se presentó un informe sobre la situación de los niños indígenas. Las observaciones finales se adoptaron el 25 de febrero de 2014.¹¹ En dichas observaciones, el CRC expresó su preocupación por “que las empresas de extracción de petróleo y gas sigan menoscabando el modo de vida tradicional de las personas que pertenecen a grupos indígenas minoritarios, en particular los niños de esos grupos, mediante la deforestación, la contaminación y la amenaza que representan para las especies de las que dependen los medios de subsistencia de dichas personas.”

El mecanismo formuló una serie de recomendaciones en relación con el marco normativo que define los estándares de la industria del petróleo y el gas, el carbón, para el medioambiente y la salud y para el seguimiento de los mismos. Además, se recomendaba hacer evaluaciones de los impactos que las actividades de negocio ejercen sobre los derechos humanos, considerando la compensación por el posible daño que puedan causar a la salud y el desarrollo de los niños.

El comité recomendó específicamente que estas medidas se guíen por los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés), que han sido respaldados oficialmente por Rusia. Esta fue la primera decisión de un mecanismo de derechos humanos de la ONU que hacía referencia en su jurisprudencia al UNGP en relación con los pueblos indígenas en Rusia.

A finales de 2013, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, junto con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, presentaron conjuntamente una carta de denuncia al gobierno de Rusia respecto a la discriminación económica contra los pueblos indígenas por el caso Dylacha, una *obschina* indígena (cooperativa). Dylacha era una de las cooperativas más antiguas y de mayor éxito en Rusia, hasta que fue objeto de allanamiento y de clausura forzada por parte de las autoridades (ver *El Mundo Indígena 2013*). Con esta acción de las autoridades se extirpaba prácticamente la base económica de la comunidad indígena evenki de Buriatia.

En mayo de 2014, Rusia respondió a las acusaciones mediante una carta que declaraba que el cierre de la cooperativa se debía a que una de sus actividades (la minería de jade) no estaba reconocida oficialmente como actividad económica tradicional de los pueblos indígenas. Rusia, por tanto, confirmaba implícitamente el punto clave de la alegación de discriminación económica contra los pueblos indígenas, es decir, que los pueblos indígenas en Rusia no son libres para decidir su propias vías de desarrollo económico. En su informe sobre las comunicaciones, el Relator Especial destacó la esencia de la respuesta de Rusia y reiteró sus recomendaciones anteriores al gobierno ruso respecto a apoyar las iniciativas indígenas para el desarrollo tanto en las zonas tradicionales como en las no tradicionales.¹² ○

Notas y referencias

- 1 El término “Territorios de Uso Natural Tradicional” está definido en la ley federal “Territorios de Uso Natural Tradicional de los pueblos indígenas del norte, Siberia y el Lejano Oriente” del 7 de mayo de 2001. Se trata de un tipo de territorio protegido que fue creado con el objetivo de proteger las formas de vida tradicionales de los pueblos indígenas. La tenencia consuetudinaria de las tierras no le está reconocida a los pueblos indígenas; sin embargo, estos cuentan con ciertos derechos en la toma de decisiones relativas al uso de estos territorios por terceros, incluyendo los proyectos de las industrias extractivas. Para más detalles sobre este tema véase, entre otros, *IWGIA Report 18: Indigenous Peoples in the Russian Federation*, http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=695
- 2 Véase: *Russia: Major new gas pipeline to China to be built without impact assessment*, 17 de julio de 2014, http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=1043
- 3 Ver la nota 1 para una referencia detallada del *IWGIA Report 18*.
- 4 Véase: *Russia: Ministry in charge of indigenous affairs to be dissolved*, 10 de septiembre de 2014, http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=1073
- 5 Véase: *Russia: Indigenous hunters association pressured to register as 'foreign agents'*, 11 de diciembre de 2014, http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=1139
- 6 Véase: *Delegados rusos se quedaron sin asistir a la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas*, 24 de septiembre de 2014, http://www.iwgia.org/noticias/buscar-noticias?news_id=1084

- 7 Véase: *Russia: President of Kola Saami Parliament harassed while travelling to UN World Conference on Indigenous Peoples*, 21 de septiembre de 2014, http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=1078
- 8 Véase: 2012 IWGIA briefing note “Coal Mining in Kemerovo Oblast, Russia”, http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/0595_Coal_Mining_in_Kemerovo_Oblast_Briefing_note_Sept_2012.pdf and *IWGIA Human Rights Report 18: Indigenous Peoples in the Russian Federation*, p. 42-43, http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/0695_HumanRights_report_18_Russia.pdf
- 9 Véase: *Russia: Sakhalin authorities and Exxon playing Divide and Conquer*, 22 de mayo de 2014 http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=995, *Russia: Kola Saami Congress held amidst massive state pressure, authorities push back against Saami Parliament*, 28 de noviembre de 2014, http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=1122
- 10 *Russia: Bikin Udege community vows to rally to defend land rights*, 11 de junio de 2014, http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=1013
- 11 *Concluding observations on the report submitted by the Russian Federation under article 8, paragraph 1, of the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict*, UN Doc CRC/C/RUS/CO/4-5, <http://undocs.org/CRC/C/RUS/CO/4-5>
- 12 Véase: *Report on observations to communications sent and replies received by the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, James Anaya*, 3 de septiembre de 2014. <http://undocs.org/A/HRC/27/52/Add.4>

Olga Murashko es antropóloga rusa y una de las cofundadoras del antiguo grupo local de IWGIA en Moscú. Trabaja como consultora para el Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas del Norte (CSIPN).

Johannes Rohr es un historiador alemán que trabaja desde 1995 con organizaciones de pueblos indígenas de Rusia, centrándose en sus derechos económicos, sociales y culturales. En la actualidad trabaja como consultor para INFOE e IWGIA.

REGIONES INUIT DE CANADA

En Canadá, los inuit comprenden 60.000 personas, un 4,3% de la población aborigen. Los inuit viven en 53 comunidades en cuatro regiones conocidas como "Inuit Nunangat": Nunatsiavut (Labrador), Nunavik (Quebec), Nunavut y la región de asentamiento de Inuvialuit en los Territorios del Noroeste.

Hasta la fecha, el gobierno *Nunatsiavut*, creado en 2006, es la única autoridad de tipo étnico formado entre las cuatro regiones inuit. Se formó después de la resolución del acuerdo de reivindicación de tierras de *Labrador* (Labrador Inuit Land Claims Agreement) en 2005. El Acuerdo abarca 72.520 km² de tierras, incluyendo 15.800 km² de propiedad Inuit.

El acuerdo sobre tierras de *Nunavut* (Nunavut Land Claims Agreement, NLCA), que cubre dos millones de km², se firmó en 1993. En abril de 1999, el NLCA estableció el gobierno de Nunavut, que representa a todos los ciudadanos. Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) representa a los inuit que son beneficiarios del NLCA.

La primera demanda de tierras de *Nunavik* (Acuerdo de James Bay y Quebec del Norte) se resolvió en 1975. El segundo acuerdo de reivindicación de tierras que se aplica hacia la zona del mar, en los alrededores de Quebec, el norte de Labrador y mar adentro en Labrador, entró en vigor el 10 de julio de 2007.

El área de Nunavik comprende 550.000 km², lo que supone un tercio de la provincia de Quebec.

La Corporación Makivik se creó para administrar el Acuerdo de James Bay y representa a los beneficiarios inuit. Nunavik está trabajando para desarrollar un gobierno regional en la región.

El 5 de junio de 2014 se celebró el 30 aniversario del acuerdo sobre tierras de *Inuvialuit*. El Acuerdo Final de Inuvialuit (IFA) es un acuerdo, protegido constitucionalmente, que abarca 91.000 km² de los Territorios del Noroeste, incluyendo 13.000 km² con derechos sobre recursos del subsuelo de petróleo, gas y minerales. La Corporación Regional Inuvialuit (IRC) representa los intereses colectivos de Inuvialuit en las relaciones con los gobiernos e industrias con el objetivo de mejorar el bienestar económico, social y cultural de sus beneficiarios y proteger y preservar la vida silvestre, medio ambiente y productividad biológica del Ártico. Los inuvialuit están también negociando por el autogobierno.

Sin duda, lo más importante para los inuits de Canadá en 2014 fue la reunión internacional del Consejo Circumpolar Inuita (CCI) celebrado en julio en Inuvik, Territorios del Noroeste. Inuits procedentes de Groenlandia, Alaska y Rusia se reunieron durante una semana, como se narra con mayor detalle en el informe de la Región de Asentamiento de Inuvialuit (véase *infra*).

El 22 de mayo de 2014, después de la apelación de Canadá y Noruega a una sentencia del Panel de Resolución de Controversias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de enero de 2014, el organismo de apelaciones de la OMC presentó su esperado informe sobre las medidas de la Unión Europea que prohíben la importación y comercialización de productos de las focas. El informe presenta las conclusiones del organismo de apelaciones, señalando que ciertos aspectos de las regulaciones de la Unión Europea que prohíben la importación de productos de las focas no cumplen con el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (GATT por sus siglas en inglés). En particular, el informe concluye que la excepción para comunidades indígenas no se ha diseñado ni aplicado de forma que cumpla con los requisitos del artículo XX del GATT, a saber, que tales medidas no deben aplicarse de tal modo que constituyan una forma de discriminación arbitraria o injustificada entre países en los que prevalecen las mismas condiciones. El informe recomienda también que la Unión Europea revise esas normas para que cumplan con las reglas del comercio internacional. El 8 de agosto de 2014, en un proceso político paralelo, Canadá y la UE hicieron pública una Declaración Conjunta sobre “acceso a la Unión Europea de productos de las focas de las comunidades indígenas de Canadá”. La Declaración Conjunta prevé que un grupo de expertos, con representantes de ambas partes, trabajará con celeridad para establecer las medidas administrativas necesarias para permitir el acceso a la Unión Europea de productos de las focas de las comunidades indígenas de Canadá. Queda mucho por hacer para que este documento se convierta en realidad.

A nivel nacional, la organización nacional inuit, Inuit Tapiriit Kanatami (ITK), participó en el Consejo de Federaciones anual con las autoridades de las trece provincias y territorios canadienses. Celebrado en Charlottetown a finales de agosto de 2014, se alcanzó un consenso para celebrar, a comienzos de 2015, una mesa de diálogo nacional sobre el tema de las mujeres aborígenes asesinadas y desaparecidas.

En mayo de 2014 se publicó el informe sobre la visita a Canadá del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el señor James Anaya. Los inuitas se habían reunido con el señor Anaya durante su visita a Canadá en 2013, donde habían discutido el tema fundamental de la vivienda social. En su informe, el señor Anaya se refirió directamente a esta cuestión. El informe señala:



La crisis de la vivienda ha sido identificada como untema de gran prioridad por los representantes inuitas. Hay que señalar que la escasez crónica de vivienda tiene un grave impacto negativo sobre toda una serie de condiciones económicas y sociales. El hacinamiento contribuye a tasas más altas de enfermedades respiratorias, depresión, privación del sueño, violencia familiar, bajo rendimiento escolar y dificultad para retener en la comunidad a personas capacitadas y profesionales.

A finales de noviembre de 2014, el auditor general de Canadá emitió un informe que criticaba duramente el programa “Nutrición Norte de Canadá”, encaminado a garantizar que los inuits de las comunidades del norte accedan a alimentos nutritivos a precios asequibles. El dirigente nacional inuit Terry Audla comentó: “la realidad es que todavía cuesta dos veces más alimentar a una familia en el norte de lo que cuesta alimentarla en muchos lugares del sur de Canadá. Como ejemplo, la tasa de inseguridad alimentaria en Nunavut es seis veces la media nacional, la tasa más alta entre una población aborigen en un país desarrollado”. El Departamento Canadiense de Asuntos Aborígenes y Desarrollo del Norte estuvo de acuerdo con todas las recomendaciones del auditor general. La cuestión afectó profundamente a los canadien-

ses del sur, que respondieron utilizando las redes sociales para organizar en todo el país envíos directos de alimentos a los inuits del Ártico.

Región de asentamiento de Inuvialuit

2014 fue un año importante para la región de asentamiento de Inuvialuit, sobre todo por la celebración del 30 aniversario de la firma del Acuerdo Final de Inuvialuit el 5 de junio. Habitantes de toda la región organizaron eventos del Día de Inuvialuit para conmemorar el hecho histórico. El Acuerdo da voz a los Inuvialuit en el futuro desarrollo de la región, además de tierras, compensaciones financieras y el control sobre la recolección de productos de la vida silvestre.

En julio, Inuvik fue anfitriona de la Asamblea General de la Conferencia Circumpolar Inuita (CCI), que tenía como tema *Ukiuqtaqtumi Hivuniptingnun – Un Ártico, un futuro*. El presidente honorario de la Asamblea General, el primer ministro Stephen Harper, inauguró la Conferencia con una presentación en video. Al concluir la reunión formal se firmó la Declaración de Kitigaaryuit, con el objetivo de promover un mejor intercambio de conocimientos entre las organizaciones inuitas y el resto del mundo.

La Asamblea General del CCI convocó a más de 600 delegados: jóvenes, ancianos, artistas, organizaciones no gubernamentales, medios y observadores de Chukotka (Rusia), Groenlandia, Alaska y Canadá. Entre los momentos estelares estuvieron las galas nocturnas en las que participaron representantes internacionales, nacionales y regionales. Más de 200 participantes se desplazaron desde las comunidades cercanas para los Juegos Tradicionales Inuitas y el taller de danza y percusión circumpolar.

Nunavut

Siguió adelante la histórica demanda de Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) por mil millones de dólares canadienses contra el gobierno de Canadá, iniciada en 2006, debido al incumplimiento del gobierno del Acuerdo sobre tierras de Nunavut. En 2014, NTI obtuvo dos sentencias favorables en relación con el caso. En abril ganó una apelación presentada por la Corona a la Corte de Apelaciones de Nunavut y, en noviembre, ganó en la corte federal, lo que implica que la Corona tiene que presentar la documentación final del caso y ponerla a disposición de todas las partes en enero de 2015. El juicio comenzará el 9 de marzo de 2015.

Entre tanto, NTI siguió trabajando para conseguir avances en las negociaciones de renovación de contratos para la aplicación del Acuerdo sobre tierras de Nunavut para el periodo 2013-2023. El contrato de implementación de diez años debía haberse renovado en 2003, pero el gobierno federal se retiró de las negociaciones en su momento y solo regresó en 2013 con una propuesta que ha sido rechazada por NTI y el gobierno de Nunavut. A comienzos de 2014, NTI presentó una nueva propuesta, muy amplia y para todo el territorio, en el espíritu del Acuerdo. A diciembre de 2014, el gobierno federal no había aceptado ni rechazado la propuesta.

Nunavik

La Corporación Makivik, junto con las demás organizaciones de Nunavik, concluyó el Informe de Consulta de Parnasimautik tras extensas consultas con los inuits de Nunavik en 2013 y 2014. Este informe brinda una voz única a los inuits de Nunavik y exige al gobierno que se comprometa con un enfoque comprehensivo, integrado, sostenible y equitativo para mejorar las vidas y las comunidades de los inuits de Nunavik.

En los últimos años, en los que los habitantes de Nunavik han sido testigos de un significativo aumento de exploración de recursos y minería, Manivik decidió desarrollar una política minera para supervisar y orientar mejor los proyectos mineros en la región. La Política Minera Inuita de Nunavik establece claramente las condiciones para la explotación de recursos mineros en la región como sigue: 1) maximizar los beneficios sociales y económicos a corto y largo plazo para los inuitas de Nunavik; 2) minimizar los impactos ambientales y sociales negativos de las actividades mineras; 3) garantizar un diálogo abierto y buena comunicación entre los encargados del proyecto y los inuit de Nunavik.

Nunavik sigue sufriendo una grave crisis de vivienda que está afectando a la mayoría de sus familias. En septiembre de 2014, el ministro del gobierno canadiense, Bernard Valcourt, respondió a las numerosas peticiones de Makivik de un programa de vivienda para mejorar la situación, indicando que estaba comprometido a trabajar con sus colegas para buscar otras opciones adicionales, más allá del Acuerdo de Cinco Años sobre Vivienda, para responder a los problemas de vivienda en Nunavik.

Nunatsiavut

En marzo de 2014, el gobierno de Nunatsiavut presentó un presupuesto equilibrado de 66,9 millones de dólares canadienses. El ministro de finanzas, Daniel Pottle, se-

ñaló la vivienda, la revitalización de la cultura y la lengua inuit como las principales prioridades de la región. Se presupuestaron 7,5 millones de dólares canadienses para temas e iniciativas relacionadas con la vivienda.

Posteriormente, el mismo mes, se hizo público un informe de evaluación de las necesidades en vivienda. La evaluación, llevada a cabo en 2012 en todas las comunidades de Nunatsiavut, había contado con una tasa de participación del 90%.

Una encuesta de población de las manadas de caribú de George River publicada en agosto mostró un alarmante descenso de ejemplares de las manadas, que habían disminuido de 700.000 y 800.000 en los años 80 a 14.200 animales en la actualidad. eran entre. El gobierno de Nunatsiavut pidió a los gobiernos provinciales de Newfoundland y Labrador y a Quebec que comprometieran los recursos necesarios para trabajar con todos los interesados para establecer una estrategia de gestión comprehensiva.

El gobierno de Nunatsiavut expresó su gran decepción por el retraso en un juicio que podría haber resuelto el asentamiento de los supervivientes inuits de las escuelas internado en Newfoundland y Labrador. Se presentaron cinco demandas. A comienzos de 2014, el gobierno escribió al primer ministro de Canadá exigiendo justicia en este tema y pidiendo que el país aceptase actuar como mediador para ayudar a conseguir un acuerdo extrajudicial. El juicio ha sido postpuesto hasta septiembre de 2015.

El residente de Nain, Joey Angnatok, ganó el premio inaugural “Inuit Recognition Award” en la Conferencia Científica ArcticNet en diciembre de 2014. El señor Angkatok apoyó varios proyectos de investigación en el Ártico en Nunatsiavut, utilizando sus conocimientos, habilidades y valores tradicionales y consiguiendo resultados positivos. ○

Stephen Hendrie es directora ejecutiva de Inuit Tapiriit Kanatami (ITK) - la organización nacional inuit de Canadá, con sede en Ottawa. Se unió a ITK en 2002, después de 10 años de trabajo en el terreno en el tema de comunicaciones en la Corporación Makivik en Nunavik, norte de Quebec. Es licenciada de la Universidad de Concordia en Montreal (1984), y master en ciencias políticas de la Universidad McGill en Montreal (1991) y tiene muchos años de experiencia como periodista.

Con la contribución de **Kate Darling**, asesor político y legal (ITK) de la Corporación Regional Inuvialuit (IRC), **Kerry McCluskey** (NTI), **Teevi Mackay** (Makivik) y **Bert Pomeroy** (Nunatsiavut).



AMERICA DEL NORTE

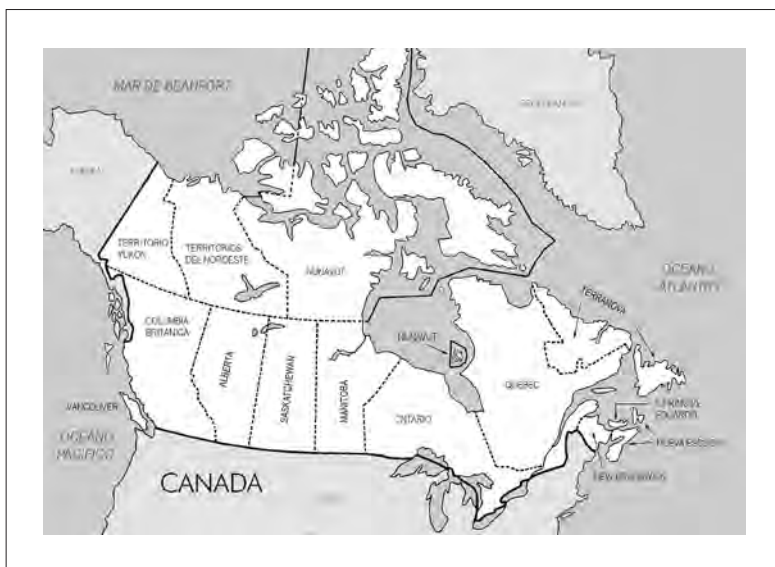
CANADA

Los pueblos indígenas de Canadá reciben la denominación colectiva de “pueblos aborígenes”. La Constitución de Canadá de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: los indios, los inuit y los metis. Según la Encuesta Nacional de Vivienda de 2011, en Canadá tienen identidad aborígen 1.400.685 personas, lo que representa el 4,3% del total de la población canadiense.¹ 851.560 personas se identificaron como pertenecientes a las Primeras Naciones, lo que representa el 60,8% del total de la población aborígen y el 2,6% de la población total de Canadá.

Las Primeras Naciones (a las que la Constitución se refiere como “indios” y, en general, registrados en la Ley de los Indios de Canadá² *Indian Act*) son un grupo diverso, que representa a más de 600 Primeras Naciones con más de 60 lenguas. Alrededor del 55% vive en las reservas y el 45% vive fuera de las reservas, en áreas urbanas, rurales, de acceso especial y zonas remotas. Los metis son una nación aborígen distintiva, con una población de 451.795 personas (en 2011), que vive mayoritariamente en centros urbanos, sobre todo en el Canadá occidental.

La Constitución reconoce y afirma los derechos aborígenes y de los tratados. La Corte Suprema se ha referido a la protección de estos derechos como “un importante valor constitucional fundacional”³ y “un compromiso nacional”.⁴ El alto tribunal del país ha pedido la reconciliación de la “soberanía aborígen preexistente con la soberanía asumida por la Corona”.⁵ Canadá nunca ha probado que tenga soberanía legal o *de jure* sobre los territorios de los pueblos indígenas, lo que implica que el país se basa en la doctrina racista del descubrimiento.⁶

En 2010, el gobierno canadiense anunció su apoyo a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (“la Declaración”), adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007. Esta decisión supone un cambio de la anterior posición de Canadá sobre la Declaración, que mantuvo junto con Australia, los EE.UU. y Nueva Zelanda, todos los cuales han cambiado su posición sobre la Declaración. Canadá no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Un hito en 2014 ha sido la histórica sentencia de la Corte Suprema *Nación Tsilhqot'in contra la Columbia Británica*,⁷ que afirma el derecho aborigen sobre las tierras tradicionales, incluyendo derechos a ser propietarios de las mismas, beneficiarse de ellas y determinar su uso futuro. Esta sentencia supone que, por primera vez, un tribunal canadiense concede reconocimiento legal al derecho territorial indígena basándose en el uso y control tradicional de las tierras por la nación indígena. En oposición a la sentencia de la Corte Suprema y al trabajo de los pueblos indígenas y sus aliados, el gobierno federal de Canadá ha intensificado sus esfuerzos para minar los derechos humanos de los pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacionalmente. El gobierno sigue siendo hostil hacia la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, a pesar del apoyo dado en 2010 (véase también *El Mundo Indígena* 2011).

Victoria de la nación tsilhqot'in

El 26 de junio, la Corte Suprema de Canadá reconoció unánimemente el derecho del pueblo tsilhqot'in a poseer, controlar y disfrutar los beneficios de unos 2.000 km² de

tierra en el corazón de su territorio tradicional, en el centro de la Columbia Británica (véase *El Mundo Indígena 2014* para una introducción a la audiencia de la CS). Esta sentencia supone que, por primera vez, un tribunal canadiense afirma la propiedad de la tierra de una nación indígena en particular, en lugar de recomendar que se lleven a cabo negociaciones para dirimir los derechos territoriales.

En respuesta a esta sentencia emblemática, la nación tsilhqot'in señaló: "la sentencia de la Corte Suprema de Canadá termina con una larga historia de negación y abre las puertas al reconocimiento pleno de los derechos aborígenes".

Los principios legales articulados en la sentencia de la Corte son de amplia aplicación y deberían adoptarse como parte de un marco de principios para el reconocimiento de los derechos territoriales indígenas en Canadá. De hecho, esta jurisprudencia puede ser utilizada por pueblos indígenas en otros países. Entre los puntos clave de la sentencia se incluyen:

- El derecho o "título" aborígen confiere derechos de propiedad, incluyendo "el derecho a decidir cómo se utilizará las tierras, el derecho al disfrute y ocupación de las mismas, el derecho a poseer las tierras, el derecho a los beneficios económicos de la tierras, y el derecho a utilizarlas y gestionarlas de forma proactiva" ⁸ además del "derecho a controlar" las tierras.⁹
- La doctrina de *terra nullius* "nunca fue de aplicación en Canadá".¹⁰ La Corte afirmó que los pueblos indígenas ejercieron derechos de control, uso y usufructo de sus tierras antes de la llegada de los europeos y que la afirmación de la soberanía europea en la Columbia Británica no extinguió este "interés legal independiente".¹¹
- La Corte subrayó reiteradamente el requisito constitucional de obtener el "consentimiento" de los pueblos indígenas.¹² El derecho a "controlar" las tierras "significa que los gobiernos y otros que quieran utilizarlas deben obtener el consentimiento de los titulares de derecho aborígenes".¹³ Si el grupo aborígen no consiente al uso, "el único recurso del gobierno es establecer que la incursión en esas tierras está justificada por el artículo 35 de la *Ley Constitucional de 1982*".¹⁴
- En relación con los gobiernos federales y provinciales, "las incursiones en tierras indígenas no pueden justificarse si van a privar, en forma sustancial, a las generaciones futuras de los beneficios de las tierras".¹⁵
- La Corte rechazó las afirmaciones de la provincia de que las tierras sobre las que los aborígenes tienen derecho están necesariamente limitadas a pequeñas áreas de utilización continua e intensiva. Por el contrario, la Corte sentenció que las

sociedades indígenas que tradicionalmente ejercieron control sobre grandes territorios, podrían demostrar un derecho continuado sobre esas tierras.¹⁶

- La “Corona tenía... la obligación legal de negociar de buena fe para resolver las reclamaciones territoriales”.¹⁷ “Desde un punto de vista ético”, dijo la Corte, “no pueden prevalecer los intereses enfrentados, sino la reconciliación”.¹⁸ Y añadió que, “lo que está en juego es, ni más ni menos, la justicia para el grupo aborígen y sus descendientes, y la reconciliación entre el grupo y la sociedad general”.¹⁹
- Por último, la Corte advirtió: “si la Corona inicia un proyecto sin consentimiento antes de que se haya establecido el derecho aborígen, puede ser necesario cancelar el proyecto una vez que se establezca tal derecho en caso de que la continuación del mismo tuviera efectos injustificables sobre el mismo. De modo similar, si la legislación se adoptó de manera válida antes de que se estableciera el derecho, tal legislación puede convertirse en no aplicable en los aspectos en que infrinja injustificablemente el derecho aborígen”.²⁰

Los pueblos indígenas y sus aliados han celebrado esta sentencia, calificándola de cambio en las reglas del juego.²¹ El gobierno y las empresas han tardado más en responder. A finales de año, el gobierno federal aún no se había comunicado de manera positiva con la nación tsilhqot’in. Se le pidió a la provincia de la Columbia Británica que trabajase con los pueblos indígenas en la preparación de una importante reunión del gobierno provincial con los dirigentes de las Primeras Naciones.²²

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

El anterior Relator Especial de la ONU James Anaya visitó Canadá en otoño de 2013 (véase *El Mundo Indígena* 2014) y presentó su informe ante el Consejo de Derechos Humanos en 2014.²³ Las principales conclusiones del informe de Anaya se hacen eco de los problemas planteados reiteradamente por los pueblos indígenas. En sus conclusiones, Anaya dice:

Canadá se enfrenta a una crisis continua en lo que se refiere a la situación de los pueblos indígenas del país. La brecha de bienestar entre los aborígenes y los no aborígenes en Canadá no ha disminuido desde hace varios años, las demandas aborígenes y relativas a los tratados siguen sin resolverse, las muje-

res y niñas indígenas siguen siendo vulnerables a los abusos y, en conjunto, parece que hay un alto nivel de desconfianza entre los pueblos indígenas hacia el gobierno, tanto en el nivel federal como en el provincial.²⁴

El informe de Anaya detalla los problemas actuales en relación a la violación de derechos y la falta de aplicación de las sentencias judiciales a favor de los pueblos indígenas. Se refiere a muchos temas que se han tratado en anteriores ediciones de *El Mundo Indígena*: el bienestar infantil, las mujeres indígenas asesinadas y desaparecidas, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el desarrollo de recursos y el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y la necesidad de implementar la *Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas*.

No ha habido respuesta sustantiva de parte del gobierno de Canadá. Canadá es un Estado que ejerce cada vez más un “ritualismo de los derechos”,²⁵ al aceptar la visita del Relator Especial y participar en ella con apariencia de buena fe, pero sin la más mínima intención de implicarse seriamente en la aplicación de las recomendaciones del informe. Como describió Hilary Charlesworth: “El ritualismo de los derechos puede entenderse como un modo de abrazar el lenguaje de los derechos humanos justamente para esquivar la verdadera supervisión de los derechos humanos y evitar la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos”.²⁶

Los pueblos indígenas y sus aliados han dado la bienvenida al informe y están utilizando el trabajo del Relator Especial en el suyo propio.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

Las organizaciones de los pueblos indígenas y de derechos humanos se sintieron ofendidas porque el gobierno federal utilizó la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas como una oportunidad para continuar con su infame ataque a la *Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas*.²⁷ Tras la adopción por consenso del documento final, Canadá fue el único Estado que insistió en una explicación del voto. Canadá presentó entonces una declaración de dos páginas de objeciones, entre ellas que no podía comprometerse a cumplir con las disposiciones de la Declaración de la ONU que se referían al consentimiento libre, previo e informado ya que estas disposiciones “podrían interpretarse en el sentido de que proporcionaban un veto a los grupos aborígenes”.

La noción de que la Declaración podría ser interpretada en el sentido de conferir un poder de veto absoluto y unilateral ha sido reiteradamente planteada por Canadá

como justificación a su continua oposición. Esta posición, sin embargo, carece de base, sea en relación con la Declaración o con el derecho internacional en su conjunto.

Al igual que no ha habido ninguna reacción visible al informe del Relator Especial, Canadá tampoco se ha relacionado en el ámbito doméstico con los pueblos indígenas en ningún diálogo en relación al plan de acción para la aplicación del Documento Final de la CMPI. La Coalición sobre la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, que está formada por organizaciones indígenas y de derechos humanos, está implicada en el Documento Final, considerando estrategias para aplicar las recomendaciones con o sin la participación del Estado.

Mujeres indígenas asesinadas y desaparecidas

Las organizaciones indígenas y de derechos humanos han estado sensibilizando sobre el tema de las mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas desde hace muchos años, pidiendo una investigación nacional y un plan de acción nacional.²⁸ En mayo de 2014, la policía nacional de Canadá, la RCMP, publicó la primera estadística nacional sobre el total de mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas conocido por la policía. La RCMP informó que 1.017 mujeres y niñas indígenas fueron asesinadas entre 1980 y 2012 (una tasa 4,5 veces superior a la de homicidios de mujeres no indígenas). En noviembre de 2013, al menos 105 mujeres y niñas indígenas seguían desaparecidas en circunstancias sospechosas o por causas desconocidas.²⁹

En agosto se recuperó del río Red River de Manitoba, Winnipeg, el cuerpo de Tina Fontaine, de 15 años. El horror de la historia golpeó la conciencia nacional. En todo el país hubo cobertura de los medios, marchas y vigílias. En noviembre, otra adolescente indígena, Rinelle Harper, fue encontrada casi muerta después de que pudiera arrastrarse y salir del río Assiniboine (también en Winnipeg, Manitoba). Sorprendentemente, el gobierno federal se negó a implicarse: el primer ministro negó repetidas veces que se tratase de un “fenómeno sociológico”.³⁰ En una entrevista de fin de año, respondió a una pregunta de si el gobierno federal respondería a la petición de una investigación diciendo: “sinceramente, no es una de nuestras principales prioridades”.³¹

Ley de educación

La necesidad, desde hace mucho tiempo, de garantizar la equidad en la financiación de la educación indígena se debía resolver con la legislación federal adoptada en

2014.³² El 7 de febrero, el gobierno federal anunció medidas legislativas y 1.900 millones de dólares de financiación, con el apoyo del jefe nacional de la Asamblea de las Primeras Naciones. De inmediato el proyecto legislativo, irónicamente titulado “las Primeras Naciones controlan la educación de las Primeras Naciones” fue duramente criticado por, entre otras cosas, dar demasiado control al ministro de Asuntos Aborígenes. El 2 de mayo, el jefe nacional dimitió.³³ La siguiente semana, el ministro de Asuntos Aborígenes dejó “pendiente”. la legislación Los fondos presupuestados no se entregaron y la educación indígena sigue careciendo de financiación adecuada. El primer ministro insiste en que los fondos no se liberarán hasta que los líderes indígenas acepten los términos establecidos por el gobierno. A fin del año no se había registrado ningún avance.

Revisión de la Política general sobre demandas de tierras

Uno de los procesos de Canadá para tratar las violaciones de derechos territoriales es la *Política general sobre demandas de tierras*. Tiene el objetivo de proporcionar un modo de reparación por la desposesión territorial para los pueblos indígenas que no tienen un tratado u otro tipo de acuerdo. En agosto de 2014, el gobierno federal nombró de modo unilateral a un representante especial ministerial, el señor Douglas Eyford, para que elaborase unas recomendaciones para la reforma de esta Política. El gobierno también hizo pública una Política provisional sobre resolución de demandas generales.³⁴ La Política provisional ha sido descrita por el gobierno como “un punto de partida para la discusión con los socios, que resume el actual enfoque del Gobierno de Canadá sobre la negociación de tratados, incluyendo los acontecimientos que se han producido desde la publicación de la última política en 1986”. Sin embargo, la Política provisional no se diferencia en forma significativa de las políticas existentes y no incorpora ni los estándares establecidos en la sentencia de *Tsilhqot’in* ni el derecho internacional de derechos humanos, incluida la *Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Las organizaciones indígenas y otros presentaron muchos comentarios sustantivos a Eyford.³⁵

Tribunal para demandas específicas

Otra forma de pretendida reparación por las pasadas violaciones es el proceso de demandas específicas. Este proceso difiere de la Política porque se sigue en el caso

de compensaciones no superiores a los 150 millones de dólares por violaciones específicas de acuerdos, incluidos los tratados, o por la mala gestión gubernamental de bienes de una nación indígena.

En 2008 se estableció un tribunal para demandas específicas a fin de que el proceso sea más eficiente y se mejore el acceso a la justicia.³⁶ En noviembre de 2014, el tribunal presentó su informe, que incluía serias preocupaciones sobre su propia capacidad de funcionamiento. El presidente del tribunal, el juez Harry Slade advertía:

*El Tribunal no tiene un número suficiente de miembros para poder responder a las causas presentadas y futuras, no ya en un plazo apropiado, sino en absoluto. Tampoco tiene la seguridad de poder seguir funcionando con la adecuada protección de su independencia... Sin el nombramiento de, al menos, otro miembro adicional a tiempo completo y varios miembros a tiempo parcial... el Tribunal fracasará.*³⁷

Este pronunciamiento es un ejemplo más en que Canadá parece ejercer el ritualismo de los derechos antes descrito. Canadá ha creado un organismo para responder a las violaciones, pero no dota a dicho organismo de los recursos o la independencia necesarios para que funcione adecuadamente.

En *Aundeck Omni Kaning contra Canadá*, el tribunal sentenció que la posición de negociación del gobierno federal era:

*paternalista, interesada, arbitraria e irrespetuosa hacia las Primeras Naciones. No mantiene el honor de la Corte y su principio implícito de "buena fe" exigible en todas las negociaciones que Canadá lleva a cabo con las Primeras Naciones. Esta posición no permite la aplicación de los principios de reconciliación, acomodo y consulta que la Corte Suprema ha descrito como el fundamento de la relación de Canadá con las Primeras Naciones.*³⁸ ○

Notas y referencias

- 1 Estadísticas de Canadá. 2011. *Aboriginal Peoples of Canada: First Nations People, Metis and Inuit*. <http://www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/as-sa/99-011-x/99-011-x2011001-eng.cfm>
- 2 La Ley India sigue siendo el principal vehículo para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los "indios con estatus" y gobierna la mayoría de los aspectos de sus vidas. Define quién es indio y regula la membresía de las bandas y el gobierno, fiscalidad, tierras y recursos, gestión financie-

- ra, legados y propiedades y educación. **Hurley, Mary C., 1999:** *The Indian Act*. <http://dsp-psd.pwgsc.gc.ca/Collection-R/LoPBdP/EB/prb9923-e.htm>.
- 3 *Reference re Secession of Québec*, [1998] 2 S.C.R. 217, párrafo 82.
 - 4 *R. contra Marshall (No. 2)*, [1999] 3 S.C.R. 533, párrafo 45.
 - 5 *Nación haida contra la Columbia Británica (Ministro de Bosques)*, [2004] 3 S.C.R. 511, párrafo 20.
 - 6 Véase Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, *Estudio sobre el impacto de la doctrina del descubrimiento en los pueblos indígenas, incluidos mecanismos, procesos e instrumentos de reparación*. Doc. ONU E/C.19/2014/3 (20 de febrero de 2014) Estudio por el miembro del Foro Edward John, disponible en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/241/84/PDF/N1424184.pdf?OpenElement>.
 - 7 *Nación Tsilhqot'in contra la Columbia Británica*, 2014 SCC 44.
 - 8 *Nación Tsilhqot'in contra la Columbia Británica*, *supra* nota 1, párrafo 73. Véase también párrafos. 94 y 121.
 - 9 *Ibid.*, párs. 2, 18, 75 y 76.
 - 10 *Nación Tsilhqot'in contra la Columbia Británica*, *supra* nota 1, párrafo. 69.
 - 11 *Ibid.*, párrafo 69.
 - 12 Sobre "consentimiento", véase, párrafos 2, 5, 76, 88, 90-92, 97 y 124; y Declaración de la ONU, artículo 32(2).
 - 13 *Ibid.*, párrafo 76. Con respect a "control", véase también párrafos 2, 15, 18, 31, 36, 38, 47, 48, 50, 75 y 119; así como la declaración de la ONU, artículo 26(2).
 - 14 *Ibid.*, párrafo 76.
 - 15 *Nación Tsilhqot'in* *supra* nota 1, párrafo 86.
 - 16 *Nación Tsilhqot'in*, *supra* nota 1, párrafo 50.
 - 17 *Nación Tsilhqot'in*, *supra* nota 1, párrafo 17.
 - 18 *Nación Tsilhqot'in*, *supra* nota 1, para. 17.
 - 19 *Nación Tsilhqot'in*, *supra* nota 1, para. 23
 - 20 *Nación Tsilhqot'in*, *supra* nota 1, para.92.
 - 21 Por ejemplo, Tears and cheers greet historic Supreme Court ruling handing Tsilhqot'in major victory, *APTN National News*, 26 de junio de 2014. En línea: <http://aptn.ca/news/2014/06/26/supreme-court-hands-tsilhqot'in-major-victory-historic-ruling/>.
 - 22 Amnistía Internacional y Canadian Friends Service Committee, *Open Letter to the Premier of British Columbia*, 10 de septiembre de 2014. En línea: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2014/09/Open-Letter-to-the-Government-of-British-Columbia-10-Sept-14.pdf>
 - 23 Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2014: *Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya: Addendum: The situation of indigenous peoples in Canada*, Doc. ONU A/HRC/27/52/Add.2 (4 de julio de 2014), Addenda.
 - 24 *Ibid.*, pár. 80.
 - 25 Sobre este concepto, véase Fleur Adcock, 2012: The UN Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples and New Zealand: A study in compliance ritualism. *New Zealand Yearbook of International Law*, Vol. 10, en 97(2012).
 - 26 Hilary Charlesworth 2010: Kirby Lecture in International Law: Swimming to Cambodia. Justice and Ritual in Human Rights After Conflict.29 *Australian Yearbook of International Law* 1 at 12-13, quoted in *The Limitations of the Current International Human Rights Law System in Regard to Monitoring of Rights? Does it Encourage 'Rights Ritualism'?*, presentación de Fleur Adcock, The Australian National University, en la reunión de expertos Diálogo sobre un protocolo facultativo a la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, organizado por la Secre-

- taría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en Nueva York, enero de 2015. Doc. ONU PFII/2014/EGM, Nueva York, 27 - 29 de enero de 2015, pár. 10.
- 27 Coalición ad hoc por la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, 24 de septiembre de 2014: *Canada uses World Conference to continue indefensible attack on UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. En línea: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2014/09/Joint-Public-statement-following-WCIP-24-Sept-2014.pdf>
 - 28 Véase, para información general, Native Women's Association of Canada y Amnistía Internacional Canadá
 - 29 Canadá, RCMP 2014: *Murdered or Missing Aboriginal Women: National Operational Overview*. En línea: <http://www.rcmp-grc.gc.ca/pubs/mmaw-faapd-eng.pdf>
 - 30 Alex Boutilier, 2014: Native teen's slaying a 'crime', not a 'sociological phenomenon', Stephen Harper says. *Toronto Star*, 21 de agosto de 2014. http://www.thestar.com/news/canada/2014/08/21/native_teens_slaying_a_crime_not_a_sociological_phenomenon_stephen_harper_says.html.
 - 31 Texto completo de la entrevista en: <http://www.cbc.ca/news/politics/full-text-of-peter-mansbridge-s-interview-with-stephen-harper-1.2876934>
 - 32 Ministro de Cuestiones Aborígenes y Desarrollo del Norte. Proyecto de ley C-33, *An Act to establish a framework to enable First Nations control of elementary and secondary education and to provide for related funding and to make related amendments to the Indian Act and consequential amendments to other Acts (First Nations Control of First Nations Education Act)*, 2ª sesión, 41º Parlamento. http://www.parl.gc.ca/content/hoc/Bills/412/Government/C-33/C-33_1/C-33_1.PDF
 - 33 Véase: How the First Nations education act fell apart in matter of months, *Canadian Press*. 11 de mayo de 2014, en: <http://www.cbc.ca/news/politics/how-the-first-nations-education-act-fell-apart-in-matter-of-months-1.2639378>
 - 34 Cuestiones Aborígenes y Desarrollo del Norte, 2014: *Renewing the Comprehensive Land Claims Policy: Towards a Framework for Addressing Section 35 Aboriginal Rights*, Septiembre 2014 ["Interim Policy"], En línea: <http://www.aadnc-aandc.gc.ca/eng/1408631807053/1408631881247>
 - 35 Coalición por la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas: Amnistía Internacional Canadá; Asamblea de las Primeras Naciones; Canadian Friends Service Committee (Cuáqueros); Jefes de Ontario; Cumbre de las Primeras Naciones; Gran Consejo de los Crees (Eeyou Istchee); Asociación Indígena Mundial; Inuit Tapiriit Kanatami; KAIROS: Canadian Ecumenical Justice Initiatives; Asociación de Mujeres Nativas de Canadá; Québec Native Women/Femmes Autochtones du Québec; Unión de Jefes Indios de la Columbia Británica. 27 de noviembre de 2014: *Renewing the Federal Comprehensive Claims Policy: Submission to Douglas Eyford, Ministerial Special Representative*. En: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2014/11/Joint-submission-Renewing-the-Comprehensive-Claims-Policy.pdf>
 - 36 *Specific Claims Tribunal Act*, Statutes of Canada 2008, c. 22.
 - 37 *Specific Claims Tribunal, ANNUAL REPORT*, For Presentation to the Honourable Bernard Valcourt, Minister of Aboriginal Affairs and Northern Development Canada, 30 de septiembre de 2014, <http://www.sct-trp.ca/pdf/Annual%20Report%202014.pdf>, at 2.
 - 38 *Aundeck Omni Kaning* contra *Canadá*, 2014 SCTC 1, pár. 89.

Jennifer Preston es Coordinadora del Programa para Asuntos Aborígenes del Canadian Friends Service Committee (cuáqueros). Su trabajo se centra en las estrategias internacionales y nacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, trabaja en estrecha relación con los representantes indígenas y de derechos humanos de diversas regiones del mundo. Es coeditora de: Jackie Hartley, Paul Joffe & Jennifer Preston (eds.), 2010: "Realizing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Triumph, Hope and Action". Saskatoon: Purich Publishing.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

En los Estados Unidos, unos 5,1 millones de personas, el 1,7% de la población total, se identifican como nativos americanos, nativos de Alaska, o como una combinación con otra identidad étnica. Unos 2,5 millones, el 0,8% de la población, se identifican únicamente como indios americanos o nativos de Alaska.¹ Existen 566 entidades tribales con reconocimiento federal en el país, y la mayoría de ellas poseen territorios nacionales reconocidos.² Sólo el 23% de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska vive en las “áreas indias americanas” o en las “aldeas nativas de Alaska”. El estado con mayor población nativa es California, y el lugar donde vive el mayor número de nativos es la ciudad de Nueva York.³

Aunque existen enormes diferencias en los indicadores socioeconómicos entre las regiones, los indios americanos -considerados en conjunto- tienen tasas más altas de pobreza (3 veces más alta del promedio nacional),⁴ desempleo y suicidio que la población en general, especialmente las comunidades nativas que están relativamente aisladas.

Los indios americanos son ciudadanos de los Estados Unidos, pero tienen estatus legales especiales que, en la práctica, pueden suponer un tratamiento político y legal diferenciado. El gobierno tiene obligaciones por tratado y de fideicomiso hacia las naciones nativas derivadas de tratados particulares, de la legislación federal india y de la “Alaska Native Settlement Act”. Estas naciones se encuentran bajo tutela del Estado, que actúa como su tutor. Diferentes agencias federales, como la Oficina de Asuntos Indios y el Servicio Indio de Salud, son responsables de cumplir con las responsabilidades del gobierno federal. En el año 2010, los Estados Unidos anunciaron que apoyarían la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, después de haber votado en contra en 2007. Este apoyo se limita, sin embargo, a un reconocimiento moral. Los Estados Unidos no han ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Reconocimiento federal

En mayo de 2014, la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA por sus siglas en inglés) anunció la propuesta de cambiar las reglas de reconocimiento tribal. Sólo las naciones indígenas federalmente reconocidas o registradas por el gobierno federal entran en los términos establecidos en la Ley Indígena y, por lo tanto, están calificados para recibir los servicios del BIA. El gobierno federal puede agregar nuevas tribus a la lista de las reconocidas o eliminarlas. Existen básicamente dos caminos potenciales de reconocimiento: por decisión del Congreso o mediante una petición a la Oficina Federal de Reconocimiento. Las nuevas disposiciones simplificarán el proceso y eliminarán parte de la carga de la prueba de las naciones indígenas aplicantes.⁵ Ya que el reconocimiento o no crea o niega la existencia oficial de una nación indígena, el requisito es fundamental para todo lo demás.

Las reacciones a estas nuevas disposiciones han sido diversas. Mientras las tribus que actualmente se encuentran en el proceso de registro y las que no fueron reconocidas pueden volver a presentar una solicitud con el nuevo esquema y lo ven como algo bueno, algunos legisladores locales, estatales y nacionales se opusieron. Por ejemplo, todos los congresistas de Connecticut se opusieron a los cambios propuestos porque de esta manera las tribus reconocidas se convertirían supuestamente en naciones soberanas, ya no reguladas por las leyes locales y federales, y también por el temor de la población a que las tribus reconocidas construyan casinos.⁶ El mismo temor surgió en comentarios por parte de funcionarios municipales y estatales de California.⁷ Actualmente no se conoce la fecha límite de presentación de la propuesta definitiva o cuándo estas nuevas disposiciones entrarán en vigencia.

Política federal

En junio, el presidente Obama visitó la Comunidad de Cannon Ball en la Reserva Sioux de Standing Rock, en Dakota del Norte. Ésta fue la primera visita a una nación nativa por parte de un presidente en ejercicio desde la realizada por Bill Clinton en 1999. En un artículo de opinión antes de la visita, Obama había destacado el compromiso con los pueblos indígenas del gobierno federal bajo su mandato y agregó: "La historia de los Estados Unidos y las naciones indígenas está llena de promesas rotas. Pero creo que durante mi administración dimos juntos vuelta a la página".⁸ Obama se hizo eco de este sentimiento en su discurso de Cannon Ball, donde dijo: "mi adminis-

que incluye el derecho de las tribus indígenas a tomar importantes decisiones sobre sus propios intereses”.¹²

Mientras que, en principio, el gobierno federal quiere apoyar la libre determinación e incluso quizá la soberanía de las naciones indígenas, en la práctica los intereses de los pueblos son con frecuencia desestimados cuando los intereses nacionales están en juego. En diciembre, por ejemplo, se hizo evidente que los que habían propuesto un proyecto de minería de cobre en el estado de Arizona escribieron medidas legislativas en su favor y las incluyeron en la Ley de Presupuesto de Defensa para ocultarlas. Esta legislación otorga tierras forestales nacionales que incluyen sitios sagrados apache a una subsidiaria de Rio Tinto, en una transferencia de tierras que hasta el momento no logró obtener autorización del Congreso (ver *El Mundo Indígena* 2014). La secretaria Jewell describió la movida como “profundamente decepcionante”,¹³ pero la ley se aprobó y fue firmada por el presidente Obama sin la menor intención de excluir el agregado, de manera que el intercambio de las tierras es hoy una realidad y la mina logró allanar su camino.

Elecciones

Los ciudadanos de Alaska eligieron un nuevo gobernador en noviembre y, con la ayuda del voto de las aldeas indígenas, resultó vencedor el candidato independiente Bill Walker. Walker hizo campaña con el candidato a gobernador de Athabasca, Craig Flee-ner, pero de mutuo acuerdo fue reemplazado por Byron Mallott, el candidato demócrata y expresidente de la Federación Indígena de Alaska (AFN por sus siglas en inglés). en octubre Parnell, durante la convención de la AFN, el anterior gobernador intentó ganar el voto indígena convirtiendo en ley un proyecto legislativo sobre lenguas indígenas. Esta ley convirtió a veinte lenguas indígenas en lenguas oficiales del Estado. Sin embargo, los trámites oficiales pueden continuar desarrollándose sólo en inglés, y los documentos oficiales no deben tomar en cuenta las lenguas nativas. Hay unas 229 entidades indígenas reconocidas a nivel federal en Alaska, pero son registradas como corporaciones y no como naciones. Cuestiones de soberanía, jurisdicción, derechos de pesca y cumplimiento de la ley son temas pendientes para el próximo gobernador.

Las tribus de Mandan, Hidatsa y Arikara, las tres afiliadas a la Reservación Fort Berthold en Dakota del Norte, eligieron a Mark Fox como su nuevo presidente. La tribu coexiste con el boom petrolero de Bakken, y se ha convertido en una de las más ricas de los Estados Unidos, aunque muchos de sus miembros no obtienen ganancia alguna. Las crecientes inequidades y las preocupaciones por la regulación ambiental

y la transparencia del gobierno indígena fueron factores que contribuyeron a la destitución del anterior presidente, Tex Hall, en las primarias.

La nación Navajo debió posponer su elección de un nuevo presidente. En agosto, dos candidatos que no habían pasado las primarias presentaron una queja contra el candidato Chris Deschene, argumentando que no domina la lengua navajo. Luego de que Deschene declinara someterse a un examen, la tribu lo descalificó poco después de fijar las elecciones generales para noviembre. La ley de la nación Navajo establece que el presidente debe dominar el idioma, aunque no hay una definición formal de lo que ello significa. La disputa electoral ha levantado un importante debate sobre el lenguaje, la cultura y los esfuerzos tendientes a su preservación y revitalización.

Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas

En septiembre tuvo lugar la llamada Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, reunión organizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el documento resultante establece la dirección de la ONU y los Estados miembro en su relación con los pueblos indígenas.¹⁴ La reunión fue objeto de un debate previo para los pueblos indígenas de Estados Unidos, donde algunos grupos cuestionaron su legitimidad. Otros, incluyendo el Congreso Nacional de Indígenas Estadounidenses, las más grande y antigua organización indígena del país, la entendió como una oportunidad “para dialogar con los Estados, presentar sus preocupaciones y avanzar en la completa y efectiva implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.¹⁵ El documento resultante incluye varias cuestiones importantes pero, desde el contexto de las naciones indígenas en los Estados Unidos, la falta de cualquier mención significativa a la soberanía de los pueblos juega en contra. Si bien Estados Unidos propuso un párrafo adicional para comprometerse a “reconocer, observar y hacer cumplir los tratados de nación a nación”, éste no fue incluido en el texto final.¹⁶

Keith Harper del pueblo cherokee, embajador de Estados Unidos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, dijo que el documento “revela el compromiso de los Estados miembro para promover los principios y objetivos de la Declaración” y expresó su gratitud “porque el documento apoya el fortalecimiento de la mujer indígena y la eliminación de toda violencia y discriminación hacia ella”.¹⁷ Harper señaló tres cuestiones principales en las que Estados Unidos debe concentrarse: medir el progreso del país en el logro de los objetivos de la Declaración, ampliar la participación indígena en las reuniones de la ONU y coordinar el trabajo para cumplir los objetivos de la Declaración en todos los sistemas de las Naciones Unidas.

En la fase previa a la conferencia, Estados Unidos hizo recomendaciones en casi todas las versiones propuestas del eventual documento resultante. Estas recomendaciones incluyeron reemplazar un lenguaje de compromisos por uno de promoción, intención y afirmación, en línea con la visión del gobierno de que la Declaración es un documento moral pero no legal. Además, recomendó un abordaje individual siempre que sea posible (por ejemplo en salud) e intentó excluir a las tierras, territorios y recursos del contexto del consentimiento libre, previo e informado.¹⁸ Estas recomendaciones no necesariamente indican que la actual administración no quiera trabajar con las naciones indígenas; ese compromiso es evidente. Sin embargo, los intereses y soberanía indígenas, particularmente sobre tierras y recursos, son insistentemente ignorados cuando se contraponen a los intereses nacionales. La soberanía se convierte entonces en un vago concepto moral en lugar de una realidad legal aplicable por ley.

Extracción de recursos

Los conflictos por la extracción de recursos naturales y proyectos energéticos continúan en el centro de las cuestiones de soberanía, y esto puede explicar la renuencia a otorgar el derecho al consentimiento libre, previo e informado en este ámbito. Las tribus indígenas reclamaron tierras que actualmente se encuentran fuera de los límites de la reserva, especialmente si esas tierras fueron ocupadas ilegalmente. En Dakota del Sur, por ejemplo, la resistencia contra el oleoducto Keystone XL, que aumentaría el flujo de petróleo proveniente de las arenas bituminosas de Canadá, se mantiene intensa por parte de los pueblos indígenas de Dakota y sus aliados no indígenas. Cuando en noviembre la Cámara de Representantes aprobó una ley para construir el oleoducto (aunque el presidente Obama no ha dado aún su aprobación final al proyecto), Cyrill Scott, presidente del pueblo sicangu oyate en la Reserva Rosebud Sioux, lo declaró un “acto de guerra” y llamó a proteger la tierra.

En Oregon, el estado negó en agosto el permiso para una terminal de carbón, en parte como respuesta a las tribus del río Columbia, que temen por sus pesquerías. La terminal habría cargado el combustible fósil extraído a cielo abierto de Montana y Wyoming para la exportación a Asia. Se planea construir otras dos terminales carboníferas en el área.

La planeada expansión de la mina de carbón Kayenta en la Reserva Navajo de Arizona encuentra la resistencia de los navajo y hopi preocupados por los artefactos arqueológicos y restos humanos presentes en el lugar. El actual contrato con la na-

ción Navajo expira en 2019. Hasta la fecha se han extraído 400 millones de toneladas de carbón en la Estación de Generación Navajo (NGS) para proveer energía eléctrica al suroeste del país. Las investigaciones arqueológicas han identificado cerca de un millón de artefactos y unos 200 restos humanos, alojados en colecciones universitarias parcialmente inseguras. La estación NGS es una de las mayores emisoras de dióxido de carbono en los Estados Unidos. El gobierno federal anunció nuevos estándares para plantas de generación eléctrica en mayo, pero excluyó a las ubicadas en reservas indígenas.

Las tribus con altos índices de desempleo y escasas oportunidades económicas apoyan la extracción de recursos y la generación de energía como una forma de obtener ingresos. En Montana, la tribu crow continúa explotando sus reservas de carbón. En junio, la empresa Cloud Peak Energy comenzó la exploración de 1.4 billones de toneladas de carbón en la reserva, y hasta el momento ha pagado a la comunidad 5 millones de US\$, más otros posibles 10 millones durante los próximos cinco años. El presidente de la Tribu crow, Darrin Old Coyote, señaló al carbón como la única posibilidad de desarrollo para su nación. En referencia a las organizaciones que se oponen a la expansión de la actividad minera en tierras tribales, Old Coyote sugirió que “hasta que las ONG me digan cómo alimentar a mi gente, vamos a seguir con este desarrollo”.¹⁹ La nación crow registra una tasa de desempleo cercana al 50%.

En Alaska, las tribus nativas siguen luchando contra la propuesta mina de oro y cobre Bristol Bay, a cargo de la sociedad Pebble (ver *El Mundo Indígena* 2014). El presidente Obama bloqueó en diciembre las actividades de exploración de petróleo y gas en la bahía, pero la mina todavía es una posibilidad. La bahía alberga la mayor población de salmones rojos del mundo y las tribus temen que los residuos tóxicos de la megamina pongan en riesgo a la actividad pesquera y turística. El 40% de los alimentos silvestres marinos que se consumen en Estados Unidos proviene de Bristol Bay. La Agencia de Protección Ambiental (EPA) tomó algunos pasos iniciales para rechazar la mina en febrero, pero la empresa y el Estado de Alaska presentaron una demanda legal contra la agencia.

Soberanía

En diciembre, la Oficina de Asuntos Indígenas anunció un cambio legal que permitirá a la Secretaría del Interior adquirir tierras en fideicomiso para tribus y particulares nativos en Alaska. Previamente, esto había sido autorizado únicamente para sólo

una comunidad en Alaska, la Metlakatla Indian. Comprar tierras en fideicomiso significa que el gobierno federal conserva el título de las tierras para los pueblos indígenas. Esto determina que las autoridades federales deciden sobre las tierras que quedan, además, excluidas de la jurisdicción y soberanía estatal. En Alaska, la Ley de Resolución de Reclamaciones Territoriales Nativas (ANCSA) de 1971 constituyó a las tribus nativas como corporaciones, sin la protección de sus territorios. Esta nueva reglamentación permitirá una considerable extensión de la soberanía nativa, impuestos y jurisdicción si es que se acepta que las tierras se integren a un fideicomiso. La histórica decisión fue, en parte, una respuesta al litigio, pero también fue la continuación de una recomendación de la Comisión de Ley y Orden Indígena de 2013, que “había sacado a la luz el alarmante y calamitoso estado de la seguridad pública en las comunidades nativas de Alaska” (ver *El Mundo Indígena* 2014).²⁰

En Wyoming, la Reserva de Wind River se vio involucrada en dos disputas relacionadas con la soberanía. En la reserva viven los shoshone del este y los arapaho de norte y, en septiembre, la tribu de arapaho del Norte anunció la disolución del Consejo de Negocios, organismo con representación de ambas tribus. En su lugar, atenderán sus intereses mediante un organismo de gobierno separado. En octubre el BIA reconoció la disolución, si bien los shoshone del este se habían resistido a la medida y preferido mantener el consejo común intacto, . No es claro todavía cómo afectará esto a la reserva, ya que habrá dos gobiernos tribales separados. La Reserva de Wind River mantiene, además, una disputa de límites con el estado de Wyoming. La EPA resolvió que el establecimiento de la ciudad de Riverton, que se encuentra sobre tierras de la reserva que en 1905 habían sido abiertas a colonos no, no había reducido las dimensiones de la reserva como lo había sostenido el estado. La ciudad continuará dentro de las fronteras de la reservación, pero la tribu no ejerce soberanía ni jurisdicción alguna sobre ese territorio. En respuesta, el estado formuló un proyecto de ley para declarar a Riverton fuera de la reserva y en octubre apeló la decisión de la EPA ante el Décimo Circuito de Apelaciones.

Violencia contra mujeres y niños

En diciembre, el Congreso rechazó la “exención de Alaska” de la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA) de 2013. La ley autoriza a las tribus a procesar a abusadores no indígenas en ciertas circunstancias pero excluye a las aldeas indígenas de Alaska (ver *El Mundo Indígena* 2014). El representante Don Young (R), que lideró el esfuerzo por revertir la excepción en el Congreso, dijo que rechazarla “fortalecerá a

las tribus de Alaska y elevará a la mujer indígena”. La senadora Lisa Murkowski (R), quien colocó la excepción en la ley, apoyó su rechazo con el colega de Alaska Mark Begich (D) y dijo: “las tribus de Alaska me pidieron que rechace [la excepción]; los escuché decir eso fuerte y claramente”.²¹ Junto al nuevo potencial para constituir fideicomisos de tierras en Alaska, la esperanza es que las aldeas indígenas puedan establecer sistemas de cumplimiento legal y cortes locales que ayuden a combatir la epidemia de violencia contra la mujer. Actualmente, 100 aldeas de Alaska cuentan con cortes tribales y 129 no.

Mientras en septiembre, la ley VAWA había extendido los poderes de la jurisdicción tribal, la opinión del Noveno Circuito de la Corte de Apelaciones propinó a las cortes un severo golpe. La Sexta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos garantiza a los defensores el derecho a un abogado, pero esto no se aplica a las cortes tribales. En *Estados Unidos vs. Bryant*, un panel de la corte dictaminó que las condenas tribales por las que el defendido no contó con una representación legal, no son consideradas por la ley federal. En este caso, un hombre había sido considerado como un habitual abusador doméstico en base a dos acusaciones anteriores emitidas por una corte tribal del pueblo Cheyenne del Norte, en Montana. La corte decidió que dichas acusaciones no serían consideradas. Como escribió uno de los jueces que llamó a una revisión del caso por la Corte Suprema: “La implicancia es que si la defensa no contó con un abogado, las condenas de cortes tribales son inherentemente sospechosas e indignas del respeto de las cortes federales... [R]espeto por la integridad de una corte independiente y soberana debería prevenir un juicio como éste”.²²

En noviembre, el Comité Asesor del procurador general sobre Niños Nativos-Americanos/Nativos de Alaska Expuestos a la Violencia publicó un informe que llama a la inclusión de la violencia contra menores en legislación similar a la de VAWA, a fin de financiar un adecuado sistema tribal de justicia juvenil y coordinar esfuerzos contra el suicidio, la violencia callejera y el tráfico de sexo y droga. Mientras existe relativamente poca información sobre niños nativos, información extraoficial indica que los niños indígenas enfrentan un mayor riesgo de exposición a la violencia que los demás niños en los Estados Unidos. La violencia representa el 75% de las muertes en la juventud indígena, y los jóvenes indígenas se encuentran subrepresentados en los sistemas de justicia juvenil federal y estatal.²³

En diciembre, la Oficina Ejecutiva de Presidencia lanzó el Informe sobre Juventud Indígena 2014. En parte estuvo inspirado en la visita presidencial a Standing Rock, e identifica las barreras que enfrentan los jóvenes indígenas “nada menos que como una crisis nacional”. La administración se propone hacer más por la juventud indígena mediante esfuerzos en educación, desarrollo económico y salud. Uno de

cada tres niños indígenas vive en la pobreza, el suicidio es la segunda causa de muerte de la juventud indígena entre los 15 y 24 años, y los índices de graduación escolar se encuentran muy por debajo del promedio nacional.²⁴ En 2011-2012, los estudiantes indígenas lograron un promedio de graduación de la escuela secundaria del 67%, mientras que los estudiantes blancos alcanzaron un 86%.²⁵ Un informe de la Oficina de Responsabilidad del Gobierno publicado en noviembre se enfocó en la falta de supervisión de los presupuestos escolares de la Oficina de Educación Indígena (BIE), pero dio algunas revelaciones sobre el sistema: el BIE “administra 185 escuelas primarias y secundarias que sirven aproximadamente a 41.000 estudiantes en o cerca de reservas indígenas en 23 estados. De las 185 escuelas, 58 son operadas directamente por el BIE, y 127 por las tribus, mayormente con fondos federales. Estas escuelas prestan servicios a cerca del 7% de la población estudiantil indígena, la mayor parte de ella de bajos ingresos en comunidades rurales”.²⁶ Cifras de informes anteriores revelan que los estudiantes de las escuelas BIE están retrasados respecto a los estudiantes indígenas que asisten a las escuelas públicas, quienes se encuentran por debajo del promedio nacional en lectura y matemática. Se gradúa el 61% de los estudiantes de escuelas BIE. Este promedio es más alto que el de los estudiantes indígenas de las escuelas públicas en nueve estados -Minnesota registra la tasa más baja con 42%- pero es inferior al promedio nacional, y este nivel de éxito presenta interrogantes sobre la preparación académica. Un informe de GAO de 2013 llegó a la conclusión de que “es cuestionable el nivel en el cual [el Departamento de] Interior está efectivamente cumpliendo con sus responsabilidades”.²⁷

Billy Frank, Jr.

En mayo falleció Billy Frank, Jr., activista de los tratados y durante mucho tiempo presidente de la Comisión Indígena de Pesca del Noroeste. Fue un líder nacional del actual movimiento por los derechos de los tratados. Tribus de Wisconsin, Minnesota y otros lugares continúan su legado y persisten en hacer cumplir los derechos de pesca y caza fuera de las reservaciones que fueron prometidos en los tratados. En octubre, por ejemplo, el Séptimo Circuito de Apelaciones ordenó que un fallo con décadas de antigüedad en contra de la práctica del pueblo chippewa de cazar de noche en el norte de Wisconsin debería ser reconsiderado. Unas 6.000 asistieron a los funerales de Billy Frank, Jr., cuyo liderazgo durante las movilizaciones por la pesca durante la década de 1960 convirtieron a Frank Landing, de la Reserva Nisqually

en Washington, en un símbolo de la lucha por soberanía de los indígenas estadounidenses.



Notas y referencias

- 1 Oficina de Censos de Estados Unidos. *American Fact Finder*.
<http://factfinder2.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?src=CF>
- 2 **Oficina de Asuntos Indígenas, 2014:** Entidades indígenas reconocidas y elegibles para recibir servicios de la Oficina de Asuntos Indígenas de los Estados Unidos. *Federal Register* 79 (19): 4748-4753.
- 3 **Oficina de Censos de Estados Unidos, 2012:** *La población indígena de Estados Unidos y Alaska: 2010*.
- 4 **Randall K.Q. Akee & Jonathan B. Taylor, 2014:** *Social and Economic Change on American Indian Reservations. A Databook of the US Censuses and the American Community Survey, 1990–2010*. Ver: <http://taylorpolicy.com/us-databook/>
- 5 Ver: <http://www.bia.gov/WhoWeAre/AS-IA/ORM/83revise/index.htm>
- 6 **Christopher Keating, 2014:** Legisladores se oponen a relajar la legislación sobre reconocimiento indígena porque agregaría más casinos. *Hartford Courant*, 10/1/2014.
- 7 **Evan Halper, 2014:** Esfuerzos por cambiar reglas de reconocimiento preocupa a las comunidades indígenas. *Los Angeles Times*, 11/1/2014.
- 8 **Barack Obama, 2014:** Sobre mi próximo viaje al país indígena. *Indian Country Today*, 6/5/14
- 9 **Barack Obama, 2014:** *Declaraciones del presidente en el Día de la celebración de Cannon Ball Flag*. Oficina de Prensa de la Casa Blanca.
- 10 <http://www.ncai.org/news/articles/2014/06/12/ncai-applauds-president-obama-s-historic-visit-to-indian-country>
- 11 **Barack Obama, 2014:** *Reflexiones del presidente durante la Conferencia Nacional de Pueblos Indígenas*. Oficina de Prensa de la Casa Blanca.
- 12 **Secretaría del Interior, 2014:** Orden No. 3335.
- 13 **Reid Wilson, 2014:** Jewell “profoundly” disappointed by land exchange at sacred Native American sites. *Washington Post*, 12/6/14
- 14 **Asamblea General de las Naciones Unidas, 2014:** *Documento resultante de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas*.
- 15 **Congreso Nacional de Indígenas Estadounidenses, 2014:** Resolución #SAC-12-078.
- 16 **Asamblea General de las Naciones Unidas, 2014:** *Borrador del Documento resultante a ser adoptado por la Asamblea General el 22 de septiembre de 2014*, 5 de septiembre de 2014.
- 17 **Keith Harper, 2014:** *The World Conference on Indigenous People a Call for Further Action*. <https://geneva.usmission.gov/2014/09/23/the-world-conference-on-indigenous-people-a-call-for-further-action/>
- 18 **Asamblea General de las Naciones Unidas. 2014:** *Borrador del Documento resultante a ser adoptado por la Asamblea General el 22 de septiembre de 2014*, 5 de septiembre de 2014.
- 19 **Alex Sakariassen, 2014:** La larga sombra del carbón. *Missoula Independent*, 5/29/2014
- 20 **Departamento del Interior, 2014:** Land Acquisitions in the State of Alaska. *Federal Register* 79 (246): 76888-76897

- 21 **Sari Horwitz, 2014:** Repeal of “Alaska exemption” gives tribes more power to protect Alaska Native women. *Washington Post*, 12/18/2014.
- 22 Noveno Circuito de la Corte de Apelaciones de Estados Unidos. *U.S. v Bryant*. No. 12-30177. 9/30/2014
- 23 **Comité Asesor del Procurador General sobre Niños Nativos-Americanos/Nativos de Alaska Expuestos a la Violencia, 2014:** *Ending Violence so Children Can Thrive*. <http://www.justice.gov/sites/default/files/defendingchildhood/pages/attachments/2014/11/18/finalaianreport.pdf>
- 24 **Oficina Ejecutiva del Presidente, 2014:** *Informe sobre Juventud Indígena*. www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/20141129nativeyouthreport_final.pdf
- 25 **Departamento de Educación de Estados Unidos, 2014:** *Public High School Four-Year On-Time Graduation Rates and Event Dropout Rates: School Years 2010–11 and 2011–12*. NCES 2014-391
- 26 **Oficina de Responsabilidad del Gobierno, 2014:** *Bureau of Indian Education Needs to Improve Oversight of School Spending*. GAO-15-121.
- 27 **Oficina de Responsabilidad del Gobierno, 2013:** *Better Management and Accountability Needed to Improve Indian Education*. GAO-13-774.

Sebastian Felix Braun, antropólogo, profesor asociado y director del departamento de Estudios Amerindios de la Universidad de Dakota del Norte. Trabaja cuestiones de sustentabilidad en sentido amplio. sebastian.braun@und.edu



MEXICO

México es el país de América con mayor cantidad de población indígena y con mayor cantidad de lenguas originarias habladas en su territorio: 68 lenguas y 364 variantes dialectales registradas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) registran 16.933.283 indígenas en México, lo que representa el 15,1% del total de mexicanos (112.236.538).¹ Se trata de un crecimiento sostenido por las tasas más altas de fecundidad indígena, relativizadas sólo en parte por la mayor mortalidad general (con diferenciales importantes, persistentes y preocupantes en la mortalidad infantil y materna que, en algunos estados, llegan a triplicar los promedios nacionales).

El país firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992, se reconoció a México como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los “Acuerdos de San Andrés” -negociados en 1996 entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)- se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos. En 2007, México votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La salud de los pueblos indígenas continúa siendo un determinante que influye decisivamente en sus condiciones de vulnerabilidad, reconocida por el Estado, pero apenas paliada por la insuficiencia de programas y proyectos. La “cobertura universal” proclamada por el Estado mexicano “requiere de un gasto público del 6%



del PIB” –señala la Organización Mundial de la Salud–, mientras que “en México es entre 3,05 y 3,2 %”, afectando naturalmente a los sectores más pauperizados (indígenas rurales y marginados urbanos).²

Surgido con casi un año de retraso en la actual administración, el *Programa Nacional de Salud* de la Secretaría de Salud (SSa) enfatiza la importancia de dos estrategias: la del *Seguro Popular de Salud* y la *Cruzada Nacional contra el Hambre*, esta última coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Además, el gobierno ha promocionado *Prospera*, como el programa superador de la pobreza. Sin embargo, con más de un año de aplicación, los resultados son decepcionantes: los porcentajes de pobres son iguales a los de 1992, y 600.000 personas que dejaron el programa *Oportunidades* por haber “superado sus niveles de pobreza” han tenido que ser reincorporados al *Prospera*. Es significativo que los municipios elegidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) para evaluar la estrategia sean, casi sin excepción, indígenas del norte, centro, sur y sureste del país.³

El Seguro Popular, que ha captado un amplio porcentaje de población indígena, ofrece, en realidad, un “paquete médico” de cobertura restringida, con derechos y

servicios que están por debajo de los reconocidos constitucionalmente. La “Carencia por acceso a la seguridad social por pertenencia indígena” (evaluada por CONEVAL) muestra que el 81% la padecía, frente al 59,1% de la media nacional; mientras que la “Carencia por acceso a los servicios de salud” era de 24,3% para los indígenas frente al 21,2% de los no indígenas. Además, según la propia CONEVAL y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “el porcentaje de población indígena en pobreza se ha mantenido sin cambios estadísticamente significativos (71,0 % en 2008, 74,4 en 2010 y 72,0 en 2012). En 2012, siete de cada diez personas indígenas se encontraban en pobreza, mientras que alrededor de cinco de cada diez sobre el total de la población no indígena se encontraba en esta condición.” Adicionalmente, la “Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda” (agua potable o entubada, disposición de excretas, drenaje y alcantarillado, hacinamiento, etc.) fue del 37,% para los indígenas frente al 12,6% de los no indígenas mexicanos.

En el último año han crecido las denuncias por la afectación a la salud de los indígenas debido a la exposición de contaminantes de empresas mineras y agroindustriales, deterioro de los ecosistemas, desnutrición aguda y crónica, alcoholismo y severos problemas gineco-obstétricos, con un crecimiento significativo de las enfermedades crónico-degenerativas (diversos tipos de cáncer, padecimientos cardiovasculares, diabetes mellitus y cirrosis hepática, principalmente), mientras se mantienen tasas altas de infecto-contagiosas. Las evaluaciones más objetivas (entre ellas las de CONEVAL) subrayan el problema de la baja calidad de los servicios y “la falta de condiciones adecuadas en el primer nivel de atención, en el que 30 % de las unidades de primer nivel de los sistemas estatales de salud (SSa) sólo cuenta con un médico pasante sin supervisión alguna”.⁴

El flagelo de la violencia, por un lado, y la criminalización de las protestas indígenas y populares, por otro, ha provocado que se minimicen los efectos de aquella en términos de morbilidad y mortalidad.

Migración indígena y remesas indígenas en México

En el contexto de los cambios derivados del proceso de globalización mundial, la migración interna e internacional de la población indígena se ha intensificado, constituyéndose en uno de los principales fenómenos que influye en su situación económica, política, social y cultural, e incluso en su distribución espacial. Las migraciones explican la presencia de los indígenas en fronteras internacionales (norte y sur), puntos de cruce hacia otros países, ciudades medianas, grandes y pequeñas, zonas de

desarrollo agrícola, lugares de importancia turística, incluso en Estados Unidos y, más recientemente, en Canadá, donde se incorporan en diversos mercados de trabajo.

La desigualdad social y económica que prevalece en México juega un papel relevante en la explicación del proceso migratorio y se refleja por ejemplo en el índice de marginación. Entre los municipios con mayor presencia indígena de diversos estados del país se presenta el índice más alto de marginación, con 48 municipios de Chiapas, 43 en Guerrero, 220 en Oaxaca, 39 en Puebla y 41 en Veracruz. Lo mismo ocurre en la situación del empleo entre la población ocupada hablante de lengua indígena (HLI). En 2010, los empleados u obreros hombres alcanzaron el 25,9% y las mujeres, el 38%; los jornaleros agrícolas o peones, el 19,8% de hombres, respecto al 9% de mujeres (INEGI, 2010).

Algunos investigadores han estimado que las remesas indígenas podrían estar en el orden del tercio de los envíos totales registrados. Y, muy probablemente, existirá otro monto nada desdeñable de los envíos no registrados. De ser cierto, y sólo como un ejemplo también hipotético derivado de esa estimación, las remesas indígenas superarían ampliamente no sólo los recursos económicos que la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), organismo del Gobierno mexicano especializado en el tema, destina a los pueblos originarios, sino que también se situarían por arriba del total de la inversión sectorial federal para pueblos indígenas.

Continúa el despojo a los indígenas

En el año 2014 continuó el despojo que desde décadas atrás viene implementando el gobierno contra los pueblos indígenas para favorecer a las empresas transnacionales. Como ya se ha documentado en años anteriores, el gobierno mexicano reformó las leyes y transformó las instituciones gubernamentales encargadas de ponerlas en práctica, para que las empresas que ambicionan apoderarse de los recursos naturales localizados en territorios indígenas puedan hacerlo, pasando inclusive por encima de los derechos reconocidos en el ámbito internacional, así como la jurisprudencia aprobada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver casos que han sido sometidos a su consideración.

Frente a este tipo de políticas, los pueblos resisten. Unos pelean contra el despojo minero, entre ellos los nahuas de Jalisco, Guerrero, Colima y la sierra norte de Puebla, a quienes se unen los wixaritari también de Jalisco, los na savi de Guerrero, los zapotecos Oaxaca y los tononacos de la Sierra Norte de Puebla, por mencionar los más visibles.

En defensa del agua sobresale la resistencia de los yaquis contra el acueducto Independencia; los guarijios, que han sido desplazados por la construcción de la presa Pilares; los pueblos de Cacahuatpec, Guerrero, agrupados en el Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la presa La Parota; el Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER) que se oponen a la presa Paso de la Reina, en la costa oaxaqueña; los pueblos wixaritari y coras, que luchan contra la construcción de la presa Las Cruces, en Nayarit; los cucapá, que no pueden desarrollar sus actividades de pesca, indispensables para su subsistencia, porque el gobierno condiciona los permisos a la aceptación de una consulta.

Otras luchas importantes son las que libran los pueblos indígenas contra las empresas eólicas, como las de los ikoots (huaves) y zapotecos del istmo oaxaqueño, los mayas de la península de Yucatán, los kiliwa de Baja California; por la defensa del maíz nativo contra la invasión del maíz transgénico, que se desarrolla en varias comunidades de Jalisco, Oaxaca, Tlaxcala, Chiapas y Guerrero, o la comercialización de la biodiversidad vía servicios ambientales.

El reclamo de respeto de derecho a la consulta en los tribunales ha tenido diversos resultados. En general, los juzgados de distrito (que funcionan como jueces de primera instancia para este tipo de juicios) dan la razón a los reclamantes, pero cuando las autoridades apelan la sentencia ante el superior de los juzgados (los tribunales colegiados o la Suprema Corte de Justicia de la Nación SCJN), éste también reconoce el derecho y concede el amparo, pero casi nunca anula el acto, como debería hacerse, sino que permite que continúe, lo que anula la protección que debe otorgar. Es el caso de los yaquis con el Acueducto Independencia, los de huetosachi en Chihuahua, los na savi de Guerrero.

Por otro lado, el gobierno federal, viendo que los tribunales están dando la razón a los pueblos en el reclamo del respeto de su derecho a la consulta como forma de defender sus territorios, ha secuestrado este derecho, convirtiéndolo de derecho de los pueblos a facultad del Estado: no desconoce el derecho, pero se arroga la facultad de decidir dónde, cuándo y cómo se ejercita. Como parte de esa estrategia, arma protocolos que después propone a los pueblos. En las etapas previas a la propuesta de consulta ofrece financiamiento para obras que hacen falta en los pueblos, y cuando ni así lograr controlar a los pueblos, surgen amenazas y agresiones a los reclamantes.

La represión es otro mecanismo del gobierno y las empresas para detener la lucha de los pueblos cuando los legales o económicos no le funcionan. Es el caso de la señora Enedina Fuentes Vélez, presidenta del comisariado ejidal de San Felipe Xonacayucan, Puebla, presa por defender sus tierras contra la instalación de un gasoducto que atravesaría los estados de Morelos Puebla y Tlaxcala; es el caso tam-

bién de Marco Antonio Suástegui, vocero del CECOP, o el de Bettina Cruz Velázquez, integrante de la Coordinación General de la Asamblea de Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el territorio, o de Néstora Salgado García, comandante de la Policía Comunitaria en el municipio Guerrerense de Olinálá.

En el noroeste de México se han desatado numerosos conflictos socioambientales relacionados con los usos del territorio y los recursos naturales. Y, en buena medida, estos conflictos afectan especialmente a los pueblos indígenas, quienes ocupan buena parte de las tierras ejidales y comunales, bosques y selvas del país. Destaca el caso del pueblo yaqui y el acueducto Independencia en Sonora, que pretende trasvasar 75 millones de m³ de agua al año desde el río Yaqui, en la presa Plutarco Elías Calles (El Novillo) hasta la ciudad de Hermosillo, donde se asientan varias grandes empresas transnacionales como la automotriz Ford, la cementera Holcim Apasco, las refresqueras Coca-Cola, Pepsico y Big Cola. El acueducto, de 172 kilómetros de tubería de acero y con un costo de 3.860 millones de pesos, fue licitado, construido y actualmente está en operación (al 25% de su capacidad) sin haberse respetado cinco suspensiones cautelares emitidas por el Poder Judicial de la Federación, que obligaban al Estado mexicano a interrumpir la obra. Después de tres años de litigio, la SCJN otorgó un amparo a favor de la tribu yaqui (2013) ordenando la apertura de un proceso de consulta de acuerdo a sus usos y costumbres. En septiembre de 2014, los voceros de la tribu yaqui, Mario Luna y Fernando Jiménez, fueron detenidos con auto de formal prisión.

Los guarijíos de Sonora enfrentan también activa resistencia contra el proyecto denominado Sonora Sistema Integral: la construcción de la presa Los Pilares-Bicentenario en su territorio, iniciada en abril de 2014. Los promotores del gobierno estatal simulaban el proceso de consulta y la aprobación de la presa por parte de los guarijíos, gracias a que consiguieron con amenazas y manipulaciones la firma de gobernadores tradicionales sin anuencia de sus asambleas, violando los acuerdos de lo que parecía que sería el primer proceso ejemplar de consulta indígena, con la participación de distintas agencias gubernamentales. Se espera todavía la resolución de un recurso de amparo interpuesto en 2013 ante el Séptimo Juzgado de Distrito de Sonora. Además de la amenaza de la presa, enfrentan el reto de enfrentar el interés que tienen distintas empresas en su territorio, que ya ha sido concesionado en un 33%. Su hábitat es de los menos contaminados, a pesar de lo cual observan disminución de la biodiversidad, especialmente desde la construcción de la presa Mocúzari en el río Mayo en 1954.

Otro de los conflictos por el uso del agua en el noroeste ocurre en el río San Pedro en Nayarit, único gran río del país donde no se ha construido una presa. Los pueblos indígenas y mestizos que viven en su cuenca han opuesto desde 2010 activa

resistencia a la construcción de la hidroeléctrica Las Cruces, a cargo de CFE, que afectará numerosos sitios sagrados náyeris, wixárikas, tepehuanos, mexicaneros, además de dañar de forma irreversible el equilibrio ecológico de las Marismas Nacionales, una de las reservas más importantes para la biodiversidad del planeta y de ocasionar daños económicos de consideración a los pueblos de los valles contiguos.

Los casos que se han citado no agotan las prácticas de despojo contra los pueblos indígenas de México, y sí muestran, acaso, que se trata de una política que abiertamente atenta contra sus derechos. Y contra los cual ellos resisten, porque saben que en ello no solo les va la vida sino el futuro de la humanidad.

EZLN y Ayotzinapa

El primero de enero del 2014 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) cumplió 20 años desde su levantamiento armado en el estado de Chiapas. Veinte años de reivindicar la autonomía de sus comunidades y reafirmar su voluntad de fortalecer la resistencia contra el acoso que sufren de parte de las autoridades y del ejército mexicano. A pesar de que el gobierno del país no ha cumplido los Acuerdos de San Andrés, firmados ya hace más de 18 años, el EZLN ha seguido creciendo en organización, y esto se nota en la apertura a la sociedad civil de su proyecto educativo conocido como *escuelita zapatista* y de los *caracoles* (regiones organizativas autónomas zapatistas) y las Juntas del Buen Gobierno.

El 2 de mayo de 2014, miembros de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), las fuerzas paramilitares y los mandos de contrainsurgencia del Estado, planearon y asesinaron al líder de la Junta de Buen Gobierno y maestro de la *escuelita* autónoma zapatista de “La Realidad”, José Luis Solís López, “Galeano”. Este acto provocó que las bases zapatistas y el EZLN se reunieran el 24 de mayo en el poblado de “La Realidad” para conmemorar la vida del teniente Galeano. En dicha reunión, el subcomandante Marcos anunció su muerte como personaje y como vocero del EZLN. Al mando y como vocero quedó el sub comandante insurgente Moisés, y se creó la figura del sub comandante Galeano, qué será una figura de la colectividad zapatista.

El 15 de noviembre del 2014, y tras los hechos lamentables suscitados el 26 de septiembre, en donde se asesinó y se hizo desaparecer a 43 normalistas de Ayotzinapa, el EZLN recibió a los padres y familiares de los normalistas para escucharlos y expresarles su total apoyo en esta difícil tarea de buscar y pedir justicia por sus familiares desaparecidos.

El 26 de septiembre, estudiantes de la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, habían sido atacados por policías municipales de Iguala y Cocula; tres murieron, 25 resultaron heridos y 43 más fueron detenidos y permanecen en calidad de desaparecidos. A partir de ese momento, según la versión oficial, nada se sabe de los normalistas. Once días después, el presidente Enrique Peña Nieto habló por primera vez sobre el caso y, el mismo día, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado mexicano que otorgue medidas cautelares en favor de estudiantes de la escuela rural. La Organización de Estados Americanos calificó el crimen como inhumano y absurdo, y pidió a México una investigación completa y transparente. La oficina local de la ONU urgió a México a una búsqueda efectiva de los jóvenes, tras solicitar medidas de protección para los sobrevivientes y familiares de los desaparecidos de Ayotzinapa. Representantes del gobierno mexicano y de los afectados por el caso Iguala firmaron un acuerdo para que la CIDH brinde asistencia técnica en las investigaciones.⁵ Al cierre de esta edición (el 2 y 3 de febrero de 2015) el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Ginebra, puso a revisión por primera vez la situación en México en materia de desaparición forzada. A la sesión asistieron las madres y los padres de los normalistas desaparecidos en Iguala.⁶

Este es, sin duda, un caso que ha cimbrado a México y la comunidad internacional. Sin embargo, prácticamente ningún medio ha hecho referencias a que gran parte de los estudiantes de Ayotzinapa son de extracción indígena. Nahuas, mixtecos y amuzgos en su mayoría, acuden a una de las pocas opciones de educación superior a las que pueden acceder los hijos de indígenas campesinos de la región, ya que Guerrero es considerado uno de los estados más pobres del país, situación que contrasta con la riqueza minera que lo ubica en primer lugar de la producción nacional de oro, aunque también de amapola. Ayotzinapa recuerda el fracaso del Estado mexicano para proteger las garantías individuales, en particular, de sus ciudadanos indígenas; ejemplifica la colusión de las autoridades con el crimen organizado en acciones de violaciones de derechos humanos; destapa las acciones de las policías municipal y federal, así como del ejército mismo, en actividades de desaparición forzada de jóvenes estudiantes indígenas; y nos enfrenta, sin duda, a la realidad que viven miles de personas en México que son marginadas del acceso a la justicia. ○

Referencias

Conapo, 2010, Estimaciones del CONAPO con base en INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2010*. INEGI, 2011, *Censo de Población y Vivienda 2010*, INEGI.

- Rojas Rangel, Teresa, 2010:** “Las niñas y los niños jornaleros migrantes en México; condiciones de vida y trabajo”, *Revista Sociedad Latinoamericana*, México, vol. 1, núm. 7, FES-Aragón, UNAM.
- Sanchez García, Carolina, 2003:** Territorio, cultura e identidad: la reconfiguración de la identidad colectiva y la territorialización de los mixtecos en la colonia Obrera 3ª. Sección de Tijuana, Baja California, IIA, FFyL, UNAM, Tesis de maestría.
- Conapo, Población indígena internacional en la migración temporal a Estados Unidos, Boletín editado por el Consejo Nacional de Población, Año 5, núm. 14, 2001.
- Fundación BBVA y Servicio de Estudios Económicos México de BBVA Bancomer, Migración México, disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2015/02/2015-02-03-FlashMigracionMexico_01.pdf, consultado el 16 de febrero de 2015.

Notas y referencias

- 1 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA (CEPAL), *LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*, CEPAL, Santiago, Chile, 2015, p. 27.
- 2 Asa Cristina Laurell, “Cobertura sin atención”, www.jornada.unam.mx/2014/07/08.
- 3 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Informe de evaluación de la Política de Desarrollo Social 2014, México, CONEVAL, 2014*, pp. 32-35.
- 4 Gustavo Leal, “Salud: el mito de la universalidad”, www.jornada.unam.mx/2014/04/26. Asa Cristina Laurell, Art. Cit.
- 5 <http://www.animalpolitico.com/2014/11/cronologia-el-dia-dia-del-caso-ayotzinapa/>
- 6 Ayotzinapa en Ginebra: no aplauden al Estado mexicano:
<http://www.jornada.unam.mx/2015/02/10/opinion/016a1pol>

José del Val, director del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC-UNAM).

Jesús Armando Haro, investigador del Colegio de Sonora.

Francisco López Bárcenas, abogado asesor de comunidades indígenas, miembro del pueblo mixteco.

Juan Mario Pérez Martínez, secretario Técnico del PUIC-UNAM.

Carolina Sánchez, secretaria Académica del PUIC-UNAM.

Carlos Zolla, coordinador de Investigación del PUIC-UNAM.

GUATEMALA

En Guatemala existe una población indígena estimada en más de 6 millones de habitantes, equivalente al 60% de la población total del país. Los principales grupos étnicos son los siguientes: achi', akateco, awakateco, chalchiteco, ch'orti',chuj, Itza', Ixil, jacalteco, kaqchikel, k'iche', mam, mopan, poqomam, poqomchi', q'anjob'al, q'eqchi', sakapulteco, sipakapense, tektiteko, tz'utujil, uspanteko, xinka y garífuna.

El país sigue careciendo de una base estadística diferenciada sobre los pueblos indígenas y, especialmente, sobre mujeres indígenas. El informe de Desarrollo Humano de 2008 señala que 73% de los indígenas son pobres y, de ellos, el 26% extremadamente pobres, contra el 35% de pobres en los no indígenas (entre estos, sólo el 8% en extrema pobreza). Aun así, la tasa de participación económica de los indígenas en el conjunto de la economía del país es de 61,7 %, mientras que llega al 57,1% para las personas no indígenas.

Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El año 2014 comenzó con pocas expectativas para los pueblos indígenas de Guatemala, luego de que varias decisiones estatales claves del año anterior no respondieran a sus demandas, entre ellas la anulación, por parte de la Corte de Constitucionalidad, de la sentencia en el caso del juicio por genocidio contra el general militar retirado Efraín Ríos Mont, quien durante la época de los hechos imputados estuvo al frente del gobierno. La aprobación de la Ley de Desarrollo Rural Integral tampoco logró el respaldo del Congreso de la República, todo lo cual corroboraba la percepción de la falta de interés y voluntad política del gobierno respecto a los pueblos indígenas.

Tal como lo manifestaron dirigentes comunitarios el 10 de agosto, en ocasión de la celebración del Día Nacional de los Pueblos Indígenas, el Estado de Guatemala, por medio de los gobiernos de turno, ha violado las propias leyes nacionales, así como los tratados y convenios internacionales, al implementar políticas y leyes de carácter unilateral, excluyentes, discriminatorias y racistas, manipulado, ade-

más, a ciertos dirigentes indígenas para que actúen como contrapeso a las manifestaciones de descontento popular.

Los acontecimientos sucedidos a lo largo del 2014 mantuvieron la misma tónica, ya que se evidenciaron muy pocos avances para la inclusión y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de las decisiones gubernamentales en términos de leyes, políticas públicas y programas específicos de apoyo. De esa manera, como se explicará en el presente informe, los avances provienen más de la lucha de los movimientos sociales, que tuvieron que movilizar los mecanismos y espacios internacionales para hacer valer sus derechos, tal como ocurrió con el proceso de resarcimiento a favor de las comunidades indígenas afectadas durante la construcción de la hidroeléctrica Chixoy a principios de los años 80 y que coincide con la época más intensa del conflicto armado interno.

Demandas jurídicas por violación de derechos

Caso de Genocidio. La histórica sentencia de 80 años de prisión dictada al general Ríos Mont impuesta el 10 de mayo de 2013 por el tribunal que lo encontró culpable de genocidio, fue rápidamente anulada por la Corte de Constitucionalidad, quien adujo errores de procedimiento. Sin embargo, el juicio en sí mismo no fue anulado, sino postergado para su reinicio el 5 de enero de 2015, razón por la cual las organizaciones sociales siguieron movilizándose por la continuidad del juicio y, sobre todo, luchando contra la campaña mediática impulsada por actores promilitares que buscaban su anulación. Al final del año, todo evidenciaba que el juicio continuaría tal como se había programado.

Caso de la quema de la Embajada de España. El 2 de octubre se inició el juicio contra Pedro García Arredondo, principal acusado del asalto y posterior quema de la Embajada de España el 31 de enero de 1980, cuando trabajaba como jefe del Comando Seis de la desaparecida Policía Nacional. Un gran despliegue mediático se movilizó en torno a este caso, el primero por el cual se juzga a funcionarios a cargo de cuerpos de seguridad del Estado que habían conducido los actos represivos contra la población civil durante el conflicto armado interno. Durante la quema de la embajada murieron 37 personas, la mayoría indígenas del departamento de Quiché, incluyendo al señor Vicente Menchú (padre de la Premio Nobel de la Paz Rigoberta Menchú), quienes habían acudido a denunciar la represión que las fuerzas guberna-



mentales estaban realizando contra la población indígena en aquel departamento. La defensa trató infructuosamente de impedir el inicio del proceso aduciendo el derecho a la amnistía establecido en los Acuerdos de Paz firmados en 1996, que efectivamente brinda amnistía a los miembros de los bandos implicados en la guerra interna, pero no a los implicados en delitos de lesa humanidad. Después de un intenso debate en donde se escucharon testimonios de testigos presenciales y actores relacionados, incluyendo funcionarios de la embajada en aquel entonces, el tribunal finalmen-

te sentenció al acusado a 90 años de prisión, que se suma a una anterior de 70 años que se le había impuesto por la muerte de un estudiante universitario.

Caso Chixoy. Las 33 comunidades indígenas del pueblo Maya Achi', afectadas por desplazamiento involuntario y por la masacre contra 440 pobladores durante la construcción de la hidroeléctrica Chixoy -la mayor del país construida durante los inicios de la década de los años 80, obtuvieron finalmente la certeza de que serían compensados por el Estado. Fue una larga lucha que en sus inicios encontró muchas dificultades debido al temor de la población sobreviviente y porque, además, los tribunales nacionales habían dictaminado contra esta demanda. Ante esta negativa, las familias afectadas acudieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en donde lograron una sentencia a su favor que obliga al Estado de Guatemala al pago de unacompensación. En el año 2010, el gobierno y la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica establecieron un Plan de Reparaciones que, entre otras cosas, incluye: el pago en efectivo por un monto total de 154.5 millones de dólares que deberán abonarse en un plazo de 15 años, la construcción de 445 viviendas, una disculpa oficial de por parte del presidente de Guatemala, el acceso de las comunidades a documentos en el Archivo Histórico de la Policía Nacional, un plan de manejo integrado de la Cuenca de Chixoy, así como servicios básicos de educación, salud y proyectos de infraestructura y desarrollo, de lo que habían carecido durante muchos años al perder sus tierras.¹

A pesar de dicho acuerdo, el gobierno mostró poca voluntad para implementarlo. En 2014 el presidente Otto Pérez manifestó públicamente que Guatemala es un país soberano y que, por lo tanto, no está obligado a cumplir sentencias de organismos internacionales. Sin embargo, la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2014, emitida por el Congreso de los Estados Unidos, en la que se exige que los directores ejecutivos estadounidenses del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo informen a los Comités de Asignaciones sobre el cumplimiento del Plan de Reparación de Daños y Perjuicios Sufridos por las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy en Guatemala, fue suficiente para que el presidente acordara firmar un plan para la implementación de la compensación al pueblo Maya Achi' del departamento de Baja Verapaz, ya que estaba en riesgo el apoyo que tanto Estados Unidos como los organismos internacionales aportan al país.

Con ello se demostró, una vez más, que el Estado atiende las demandas indígenas solo cuando siente que sus beneficios económicos se ven amenazados, y no tanto porque asuma compromisos de política pública para el reconocimiento de los

derechos de los pueblos indígenas. También se pone de manifiesto que los tribunales locales no tienen la voluntad política para dar respuesta favorable a estas demandas, razón por la cual se debe acudir a las instancias internacionales.

Caso Chuarrancho: La Corte de Constitucionalidad dictó sentencia definitiva a favor de la Comunidad Indígena de Chuarrancho, en el municipio del mismo nombre del departamento de Guatemala, ubicada a 40 km al norte de la capital. En 1897, esta comunidad indígena había inscrito a su nombre el título de sus tierras comunales en el Registro General de la Propiedad. En 2001, sin embargo, el alcalde municipal solicitó, sin el consentimiento de la comunidad indígena, que el título fuera inscrito a nombre de la Municipalidad de Chuarrancho posterior a lo cual otorgó a una empresa privada una licencia para la construcción de una hidroeléctrica. Los indígenas accionaron legalmente contra los funcionarios del Registro General de la Propiedad, logrando finalmente la restitución de sus títulos sobre las tierras comunales.² Este caso sienta un precedente interesante para fundamentar los reclamos de reconocimiento a los derechos a las tierras y territorios indígenas que a lo largo de la historia fueron violentados. En la actualidad, muchas de las tierras ancestrales de los pueblos indígenas han sido ilícitamente inscritas a nombre de propietarios privados y municipalidades.

Industrias extractivas: entre moratoria y represión

A pesar de la moratoria de las licencias mineras propuesta por el presidente Otto Pérez como una estrategia para evitar la intensa conflictividad social, ésta no trascendió más allá del discurso, ya que ninguna licencia vigente fue suspendida desde entonces. La propuesta nunca llegó a ser discutida en el Congreso de la República, único organismo con capacidad de establecer moratorias a las leyes vigentes. Por el contrario, el gobierno continuó con su respaldo a la implementación de los proyectos extractivos vigentes, sobre todo poniendo las fuerzas del orden público a disposición de las empresas a fin de reprimir las protestas populares.

El 19 de septiembre, actos violentos entre empleados de una planta cementera y pobladores del pueblo Maya Kaqchikel de San Juan Sacatepéquez, en el departamento de Guatemala a 25 km al norte de la capital, dejaron el resultado de 11 personas muertas. Desde hace varios años los pobladores locales vienen manifestando su rechazo a la instalación inconsulta de la cementera en su territorio ancestral, pero el gobierno no ha hecho otra cosa que respaldar a la empresa y reprimir a la población. Una de las

medidas predilectas del gobierno ha sido la declaración de los llamados “Estados de Excepción” en los lugares conflictivos, en donde se limitan las garantías constitucionales de movilización, reunión y organización de la población local, con la finalidad de brindar seguridad a las inversiones de industrias extractivas y criminalizar los movimientos de resistencia.³ Ya en 2011, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su informe de misión a Guatemala, alertaba sobre que la presencia de empresas extractivas en territorios indígenas es la fuente de la grave conflictividad y el divisionismo entre las comunidades.

Por su parte, el Consejo Indígena Ch’orti’, en el departamento de Chiquimula, denunció que dos de sus líderes han sido detenidos y acusados de delitos que no han cometido, por el hecho de ser activos opositores a la construcción del proyecto hidroeléctrico El Orégano, sobre el Río Jupilingo, que se encuentra en territorio indígena del pueblo Maya Ch’ortí y cuya implementación se ha llevado a cabo mediante procesos de venta ilícita y engañosa de terrenos comunales y el aval inconsulto por parte de la Municipalidad de Jocotán. En el mismo sentido, las autoridades gubernamentales continuaron con el cierre de las radios comunitarias en el interior del país, atendiendo las demandas de los grandes empresarios de los medios de comunicación y como una estrategia para eliminar los medios alternativos, especialmente aquellos que luchan por los derechos de los pueblos.

Los indígenas frente a las próximas elecciones

De cara a las elecciones generales que se llevarán a cabo en septiembre de 2015, diversas entidades están promoviendo que exista una mayor inclusión y participación de los indígenas, no solamente como electores, sino como postulantes a los cargos. En el pasado se había constatado que la representación de indígenas en el parlamento no superaba el 10% y que las mujeres indígenas no llegaban al 2% del total de diputados. También se había constatado que estos diputados obedecen a las consignas de los partidos tradicionales que los postulan y no tanto a las propuestas de los pueblos indígenas. No está de más indicar que a pesar de tener mayoría poblacional, en Guatemala nunca ha existido un presidente indígena, ni tampoco una propuesta política que aglutine al sector indígena. En cambio, en los municipios de mayoría indígena ha sido más frecuente que las corporaciones municipales electas estén conformadas por indígenas.

Con la finalidad de superar esta escasa representación en los espacios políticos, diversas organizaciones sociales han conformado una propuesta electoral de mayo-

ría indígena denominada Convergencia Revolucionaria Democrática, que busca aglutinar las aspiraciones populares tradicionalmente excluidas o instrumentalizadas por los partidos políticos tradicionales.

El 5 de abril, líderes indígenas de todo el país eligieron a los nuevos integrantes del Gran Consejo Nacional de Autoridades Ancestrales, que tiene como función trabajar en la articulación y reconstitución social, política y cultural de los pueblos y apoyar los movimientos en defensa del territorio.

Escasos avances en materia legislativa y de políticas públicas

Ninguna ley nueva en materia de pueblos indígenas fue aprobada por el Congreso de la República, a pesar de que al menos 10 propuestas han sido presentadas a este organismo. La pretendida Ley de Desarrollo Rural Integral siguió trabada, a pesar de las constantes movilizaciones del sector social, campesino e indígena en su favor. Tampoco hubo avances en políticas públicas específicas para los pueblos indígenas.

El único gesto de este gobierno fue la creación, el 31 de marzo de 2014, de un Gabinete de Pueblos Indígena e Interculturalidad, definido como un órgano consultivo y deliberativo que depende de la Presidencia de la República para coordinar la formulación y gestión de acciones y políticas a ser presentadas, tanto al presidente del país para que todas las acciones de las entidades públicas tengan en cuenta el aspecto cultural, además de discutir y formular propuestas de reformas políticas, legales, administrativas, presupuestarias, como a la división político-administrativa – dentro del concepto de unidad nacional e integridad territorial– con el propósito de adecuar la estructura de la institucionalidad del Estado a la diversidad cultural, étnica y lingüística de los pueblos que habitan el territorio nacional.⁴

Sin embargo la creación del gabinete fue cuestionada por representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas, que lo consideran poco representativo y sin capacidades suficientes para atender e incidir en el sistema gubernamental a fin de canalizar las demandas de los pueblos indígenas. Luego de su constitución no se tuvieron noticias de logros y acciones realizadas por este gabinete. Cabe mencionar que el único ministro indígena en el gabinete fue separado de su cargo luego de enfrentar una intensa campaña mediática en su contra, que varios analistas consideran como manifestaciones de discriminación y racismo.

A finales del año, por otra parte, el gobierno lanzó su política agraria, que le corresponde establecer los objetivos, estrategias e instrumentos que, en su conjunto, pretenden facilitar y ampliar el acceso a la tierra, la resolución de conflictos,

la certeza y seguridad jurídica y el acceso a otros activos productivos, con la finalidad de atender la problemática agraria nacional. Para los pueblos indígenas puede ser una oportunidad, ya que parte de este instrumento se fundamenta en las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, emitida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2012.

Estas directrices de la FAO abogan por el reconocimiento de los sistemas de tenencia tradicional o consuetudinaria que practican los pueblos indígenas. En tal sentido, la Política Agraria puede ser un instrumento que abra una oportunidad para resolver los históricos conflictos agrarios provocados por los constantes despojos de tierras que han padecido los pueblos indígenas del país.

La derogación de la “Ley Monsanto”

En un proceso apresurado, el Congreso de la República aprobó la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, popularmente conocida como Ley Monsanto en referencia a una de las empresas líderes en materia de semillas e insumos agrícolas en el mundo. La ley, en su parte central, protegía los derechos de quienes hicieran modificaciones a las especies vegetales con la finalidad de mejorar su potencial genético. En el pasado reciente, ninguna otra ley aprobada había suscitado tanto rechazo popular ni logrado la articulación de los diversos sectores de la sociedad guatemalteca. La movilización social en todas partes del país hizo que el Congreso la derogara, ya que era evidente la violación de los derechos legítimos a la alimentación y, sobre todo, de los conocimientos tradicionales sobre las semillas locales, especialmente de maíz, del cual Guatemala es uno de los centros de origen y en donde los pueblos indígenas son los legítimos constructores de su diversidad genética y de los conocimientos ancestrales que existen en torno a dicho cultivo.

Pasos firmes para la restitución de derechos a las tierras y territorios

Luego de décadas de luchas legales y a costa de grandes sacrificios, incluido el asesinato de muchos de sus dirigentes, varias comunidades del pueblo Maya Q'eqchi' han dado pasos firmes para recuperar sus tierras y territorios despojados de manera ilícita. El Estado de Guatemala, a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas,

El Fondo de Tierras y la Secretaría de Asuntos Agrarios, reconoció finalmente los derechos de seis comunidades indígenas asentadas en las inmediaciones de las áreas protegidas. Otros casos avanzan en la Corte de Constitucionalidad, como es el caso de la demanda de una comunidad Q'eqchi' que ha sido despojada de sus tierras por una empresa productora de aceite de palma, en contubernio con el Registro General de la Propiedad que inscribió derechos para esta empresa ignorando los títulos legítimos de la comunidad indígena. En otras partes del país se están formulando demandas similares y se espera que paulatinamente se vaya creando una jurisprudencia que apoye la restitución de las tierras a los indígenas como sus legítimos propietarios.

El caso de la restitución de los títulos de tierras a la Comunidad Indígena de Chuarrancho, arriba mencionado, constituye un precedente en el que se pueden apoyar los procesos de reivindicación de derechos ancestrales sobre la tierra y los territorios. Esta comunidad logró recientemente reconstituir su sistema de autoridades tradicionales con la finalidad de consolidar los esquemas de gobernanza que aseguren la vigencia de sus derechos territoriales. ○

Notas y referencias

- 1 <http://www.internationalrivers.org/resources/pr-%E2%80%93-reparations-due-for-chixoy-dam-atrocities-8208>
- 2 https://www.cronica.com.gt/cronica-del-dia/corte-de-constitucionalidad-restituye-tierra-a-comunidad_857901/
- 3 <http://www.elperiodico.com.gt/es/20140922/pais/2229/Observatorio-ind%C3%ADgena-rechaza-despliegue-represivo.htm>
- 4 <http://mcd.gob.gt/el-presidente-instala-el-gabinete-de-pueblos-indigenas-e-interculturalidad/>

Silvel Elías, profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirige el Programa de Estudios Rurales y Territoriales, PERT FAU-SAC y acompaña iniciativas para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

HONDURAS

Los nueve pueblos indígenas y afrodescendientes que habitan Honduras constituyen, según las últimas estimaciones, y a falta de un censo oficial, 1,27 millón de personas distribuidas de la siguiente manera: lenca, 720.000; garífuna, 380.000; miskito, 87.000; tolupan, 47.500; nahua, 20.000; chortí, 10.500; pech, 3.800; tawahka, 1.500. Cada pueblo mantiene cierto grado de vida particular acorde con sus usos y costumbres que se refleja en su práctica de subsistencia en cuanto a, por ejemplo, sus consejos comunales. El territorio reclamado por los pueblos indígenas es de, aproximadamente, 2 millones de hectáreas sobre una extensión nacional de 11,2 millones. Sólo el 10 % posee título de propiedad asegurado. Honduras ratificó el Convenio 169 de la OIT en septiembre de 1994. En 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además del Convenio 169, no existe una jurisprudencia similar para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Hacia la militarización, el autoritarismo y la desprotección de los derechos humanos¹

En enero de 2014 se inauguró la presidencia de Juan Orlando Hernández Alvarado (2014-2018), sucesor del gobierno de Porfirio Lobo Sosa, también nacionalista y autoproclamado “gobierno de reconciliación nacional” y de transición posgolpe de Estado de 2009. El gobierno de Hernández se ha caracterizado esencialmente por concentrarse en “privatizarlo todo y militarizarlo todo”.²

Según el economista Marvin Barahona, “el gobierno de Hernández vendría a ser una síntesis de las orientaciones principales de los gobiernos precedentes de la nueva derecha³ bajo la bandera del PN, lo que además de continuidad y visión estratégica desde dicho partido, significa también un proyecto político, económico y social, con un evidente sesgo de clase, en el que convergen los sectores financieros, agroindustriales, la industria maquiladora, la industria minera y los inversionistas extranjeros y nacionales que se beneficiarán con el nuevo reparto del territorio nacional a través de las Zonas Especiales de Desarrollo o ‘ciudades modelos’, la nueva panacea del neoliberalismo en Honduras”.⁴



Esta “nueva derecha” se caracteriza principalmente por consolidar el neoliberalismo a través del debilitamiento del Estado en su enfoque social, fortaleciendo al sector privado. Y en este sentido, las ZEDES es la síntesis de su propuesta de visión del país, en cuanto se presenta como una especie de nuevo Estado, controlado totalmente por la inversión privada y que éste —argumentan— será el “polo de desarrollo”⁵ que “beneficiará” a la población hondureña. El trauma posgolpe de Estado de junio de 2009 continúa golpeando profundamente la realidad social en el país. Se camina a paso rápido hacia una consolidación de un poder económico transnacional, y, sobre todo en zonas donde las concesiones sobre los bienes comunes y de la naturaleza, otorgadas por los últimos dos gobiernos posgolpe, dan rienda suelta a la destrucción de los territorios y, en consecuencia, al despojo y la represión de las comunidades. Prueba de ello son los procesos de despojo que están sucediendo en la costa caribeña hondureña, afectando especialmente a las comunidades garífunas. Los gobiernos posgolpe terminaron de sentar las bases jurídicas, en cuanto a leyes y concesiones, para que durante el gobierno de Juan Orlando Hernández se consolidara el capital transnacional.

Represas hidroeléctricas en territorio Lenca

El año 2014 comenzó con una serie de acontecimientos que evidencian mayor liberalización de los recursos naturales. Por ejemplo, la privatización de 47 ríos⁶ como

parte del proceso de otorgamiento de derechos sobre bienes patrimoniales (áreas protegidas y zonas arqueológicas) a la empresa privada, proceso que está siendo llevado adelante por empresarios que son los mismos dueños de las empresas térmicas en el país. Este particular proceso de privatización tiene su origen en la Ley de Promoción de Alianzas Público-Privadas, aprobada en el año 2010.

El Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz Honduras (MILPAH)⁷ está activo en defensa de sus territorios a fin de impedir la construcción de una represa hidroeléctrica que había sido aprobada sin consulta y participación de las principales comunidades que serían afectadas. Hasta enero del 2014, las comunidades habían logrado evitar la construcción, hasta que el 6 de octubre se realizó un cabildo abierto (forma de consulta comunitaria según la ley de las municipalidades en Honduras), en cuyo proceso el alcalde, acompañado de fuerte presencia policial y militar, no solo logró aprobar el permiso a favor de la empresa, sino que fue a costa de intimidar a líderes del MILPAH, por ejemplo a Martín Gómez Vázquez.

Asimismo, entre septiembre y noviembre de 2014, MILPAH informó sobre la continua intimidación por parte de cuerpos policiales y militares, que recuerda la represión y persecución política desarrollada en la década del 80: levantamiento de perfiles de líderes indígenas comunitarios y amenazas constantes de acusarlos de sedición y traición a la patria.

Cabe señalar, que ya han transcurrido casi dos años⁸ desde que el pueblo lenca de Río Blanco (del departamento de Intibucá) iniciara una toma en contra de la represa de los ríos Gualcarque y Canje, proceso de lucha y defensa territorial en el que el COPINH (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras) ha sido un importante bastión de movilización en defensa del agua y sus territorios. Por ello, es importante señalar que en estos últimos meses -hasta enero de 2015, Berta Cáceres (coordinadora general del COPINH) ha sido sistemáticamente perseguida y amenazada. En esta persecución⁹ se implica a la empresa china Desarrollos Energéticos S.A. (DESA) y Blue Energy, ahora parte de la empresa hondureña Grupo Terra, caracterizada por ostentar concesiones estratégicas en el área de la energía e infraestructura en el país.

Además, se ha cumplido un año de la toma de la alcaldía de San Francisco de Opalaca en contra de la corrupción de las autoridades municipales, reivindicando sus estructuras lencas y sus autoridades ancestrales. “La lucha de las comunidades lencas organizadas en COPINH no se ha detenido a pesar de la criminalización constante –incluido el asesinato de compañeros– y no se va a detener, porque nuestras vidas están ligadas a la Madre tierra, a los ríos, a las montañas, a la biodiversidad que hemos cuidado durante siglos.”,¹⁰ argumenta en uno de sus comunicados donde de-

nunciaba agresiones contra el pueblo lenca y que bien sintetiza la posición que ha sostenido el COPINH durante el año 2014 en defensa de sus territorios.

El 29 de octubre de 2014 fue encontrado asesinado Maycol Ariel Rodríguez García, niño lenca de 15 años de edad, de la comunidad de Río Blanco, también miembro del COPINH y activo defensor del río Gualcarque y su territorio. Asimismo, el Consejo Indígena Comunitario de Río Blanco denunció que la Policía Nacional estuvo hostigando e intimidando las comunidades ligadas a una recuperación de tierra cerca del río Gualcarque. Hechos como el abuso de poder por parte de las autoridades y el lamentable asesinato de Maycol han quedado, hasta la fecha, en total impunidad. Una señal del estado de indefensión en que se encuentran las comunidades indígenas envueltas en procesos de resistencia.

Medidas para proteger el patrimonio de la humanidad mientras se ignoran los derechos humanos en Tolupán

No obstante, el Estado de Honduras difundió la lista de candidatos a patrimonio de la humanidad —que divulgó la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)— que contempla al pueblo indígena tolupán de la Montaña de la Flor; difusión en la cual obviaron el histórico abandono de parte del Estado en aspectos como salud, educación y vivienda.¹¹ Por otro lado, el pueblo indígena tolupán de la Tribu San Francisco de Locomapa, del departamento de Yoro, denunció el proceso de impunidad e inseguridad que están sufriendo en su territorio. La denuncia señala que están siendo sistemáticamente amenazados y perseguidos por grupos armados, vinculados con el crimen organizado y a empresas mineras. El antecedente más alarmante es el asesinato —el 23 de agosto de 2013— de tres indígenas tolupanes: María Enriqueta Matute (71), Armando Fúnez Medina (46) y Ricardo Soto Fúnez (40); todos vinculados a la defensa de su territorio y que estuvieron en contra de la extracción de antimonio. Paradójicamente, a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pidiera, el 19 de diciembre de 2013, la protección de 38 miembros de la tribu San Francisco, las autoridades no han mostrado acción alguna para cumplir con las medidas cautelares emitidas por la CIDH.¹²

De igual forma, las poblaciones campesinas y sus organizaciones han venido siendo reprimidas y perseguidas. Es en este marco que se asesinó, el 11 de noviembre de 2014, al dirigente campesino Juan Ángel López Miranda (Juan Galindo), en el Valle del Aguan; zona en la cual han ocurrido más de 130 asesinatos durante los últimos cinco años (2009 al 2014), los que también se mantienen en total impunidad.¹³

Juan Galindo coordinaba el mayor asentamiento campesino en la zona del Bajo Aguan, con más de 1.500 familias campesinas, zona que se mantiene sin servicios de educación y salud pero sí rodeada de militares, policías y guardias privados de seguridad de los principales terratenientes y magnates de la palma africana de Honduras: René Morales, Reinaldo Canales y Miguel Facussé. Meses antes, el 26 de agosto, fue asesinada Margarita Murillo¹⁴ en la Aldea el Venado, municipio de Villanueva del Departamento de Cortés. Murillo, durante la década del 80, fue fundadora del Frente Nacional de Unidad Campesina de Honduras (FENACAMH) y de la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC). En los últimos años participó activamente en el Frente Nacional de Resistencia Popular y en partido Libertad y Refundación (LIBRE). Tanto Juan Galindo como Margarita Murillo estuvieron constantemente amenazados de muerte por sus luchas; amenazas que fueron bien documentadas por organizaciones de derechos humanos. Margarita Murillo “gozaba” de medidas cautelares por parte del Estado de Honduras.

La lucha Garífuna por su reconocimiento

En la costa caribeña de Honduras, los pueblos garífunas y sus organizaciones, como la OFRANEH (Organización Fraternal Negra Hondureña), sostienen un importante y vital debate sobre la condición indígena de los pueblos garífunas.¹⁵ La importancia de que sean reconocidos por el Estado como pueblos indígenas radica en que éste es central para poder aplicar el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), que permitiría a los pueblos garífunas defenderse jurídicamente ante los procesos de desalojos y despojos que están sufriendo, principalmente, aquellos pueblos garífunas asentados en territorios que se encuentran en el centro de las concesiones. El Estado de Honduras ha mantenido esta actitud por décadas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), sin reconocer la condición indígena de los pueblos garífunas empleando, en su lugar, términos como minorías étnicas o afrodescendientes.

Posible explotación petrolera marítima que afectaría a los pueblos Miskito y Garífuna

Por otro lado, la compañía petrolera estadounidense Chevron solicitó al gobierno más de 38.000 km² para explorar sobre la plataforma marítima hondureña,¹⁶ conti-

gua a la ya iniciada exploración petrolera por parte de la compañía British Gas International Limited. Parte de la exploración petrolera de BG se yuxtapone con el Sistema Arrecifal Mesoamericano (arrecife mesoamericano: costa caribeña entre Honduras, Guatemala, Belice y México) y está instalada en La Moskitia hondureña. La multinacional BG tiene su sede en Reading, Reino Unido, y la concesión que recibió fue durante el gobierno de Lobo Sosa. En abril 2014, Chevron inauguró oficinas, por su parte, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y aunque la información pública sobre las negociaciones con el gobierno de Honduras es limitada, éstos son indicativos de una posible concesión de operaciones petroleras.

De lo que no cabe duda, es que la incorporación de Chevron a una exploración petrolera y posible explotación amenaza aún más a los pueblos Miskitos y Garífunas, que por ser pueblos directamente afectados deberían de ser actores centrales en las decisiones que el Estado y los sucesivos gobiernos están tomando en relación a las concesiones de los bienes comunes y de la naturaleza. La organización no gubernamental alemana, German Watch, en su Índice Global de Riesgo Climático 2012,¹⁷ calificó a Honduras como uno de los países de mayor vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático.

Amenazas contra radio comunitaria

Desde 1995, la red de radios indígenas garífunas ha venido realizando una trascendental labor de difusión y defensa de su cultura y territorios en las diferentes comunidades. Hoy cuenta con una red de seis emisoras que funcionan de forma autónoma y gestionadas por cada comunidad en donde se encuentran instaladas. Sin embargo, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), institución estatal hondureña, ha amenazado con clausurar las radios comunitarias: Radio Garífuna Sugua de Sambo Creek en septiembre de 2014, y Radio Garífuna Waruguma de Trujillo en mayo de 2013. También cabe señalar que la CONATEL hace responsable a la OFRANEH, de la red de emisoras. Durante el gobierno de Porfirio (Pepe) Lobo Sosa (2010-2014), éste inicio una reforma a la Ley del Sector Marco de Telecomunicaciones, bajo el argumento de la necesidad de democratización de los medios de comunicación. No obstante la reacción de los principales dueños de los medios de comunicación y la ausencia de claridad en relación a las radios comunitarias, no permitió un mayor posicionamiento a las radios comunitarias, que están siendo permanentemente amenazadas y, en algunos casos, saqueadas.

La masacre en la moskitia sigue impune

En mayo de 2012 se cumplieron tres años de la masacre en el municipio de Ahuas, departamento de Gracias a Dios (conocido como La Moskitia). La masacre fue perpetrada por la DEA (por sus siglas en inglés, Drug Enforcement Administration) en operación conjunta con la Policía Nacional hondureña, contra un grupo indígena miskito que se transportaba en una lancha, ametrallándolo desde un helicóptero. La masacre acabó con la vida de cuatro indígenas miskitos (dos mujeres, un hombre y un niño de 14 años de edad) e hirió de gravedad a tres más. El gobierno (Lobo Sosa) de aquel momento explicó la matanza como daños colaterales de la lucha contra las drogas. Argumentó, además, que el grupo implicado en la matanza había disparado contra las víctimas en legítima defensa, aduciendo que recibieron detonaciones desde la lancha, provocando la reacción. Entre 2013 y 2014, representantes del gobierno estadounidense han estado en contacto con una de las sobrevivientes, Clara Wood. Todo indica que han estado tratando de cambiar el testimonio de la masacre, ya que Clara Wood afirma que no hubo tales disparos desde la lancha. A la fecha, ningún agente implicado en la masacre, tanto hondureños como estadounidenses, ha sido acusado por la masacre.¹⁸

Los asesinatos de indígenas continúan aumentando

El Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), informa de por lo menos 9 asesinatos de miembros de la Tribu Tolupan de San Francisco desde 2002. Asimismo, organizaciones indígenas y de derechos humanos hondureñas reportan que entre 2009 y 2014 se han asesinado por lo menos a 43 indígenas, de diferentes pueblos: lenca, maya-chortí, tolupán y garífuna. Estos asesinatos fueron cometidos con total impunidad por grupos armados pagados por terratenientes, y también existen varios casos en los cuales se ha encontrado evidencia del involucramiento de policías y militares. Ya para 2005, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, había denunciado que 58 tolupanes habían sido asesinados por terratenientes.¹⁹



Notas y referencias

- 1 Esta sección se basó en Marvin Barahona. "El ascenso de la 'nueva' derecha en el Partido Nacional (4) El gobierno de Juan Orlando Hernández: ¿Hacia la militarización y la radicalización del neoliberalismo?", en *Envío*, Año 12, No. 44, diciembre de 2014, pp. 21-30.
- 2 Barahona, Marvin. op. cit., p. 24.
- 3 Véase la serie de cuatro artículos en los que se caracteriza el ascenso de una nueva derecha a través del Partido Nacional, desde 1990 hasta 2014, en Marvin Barahona: El ascenso de la "nueva" derecha en el Partido Nacional (1, 2, 3 y 4) en *Envío*, Año 12, en No. 41 (marzo de 2014), No. 42 (junio de 2014), No. 43 (Septiembre) y No. 44 (diciembre de 2014), respectivamente.
- 4 Barahona, Marvin. op. cit., p. 24.
- 5 La Prensa, Honduras: aprueban Ciudades Modelos en el Congreso Nacional, en <http://www.la-prensa.hn/honduras/tegucigalpa/331319-98/honduras-aprueban-ciudades-modelo-en-el-congreso-nacional>
- 6 Véase "El Estado transfiere fondos a la empresa privada y le otorga bienes patrimoniales, áreas protegidas y 47 ríos", en http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?Itemid=181&catid=58:amb&id=1033:emilio-d-cuire-el-estado-transfiere-fondos-a-la-empresa-privada-y-le-otorga-bienes-patrimoniales-aereas-protegidas-y-47-rios&option=com_content&view=article
- 7 Para mayor detalle véase "Honduras: Preocupación por la situación de indefensión del Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz-Honduras (MILPAH)" en http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?option=com_content&view=article&id=3362:impactos-del-cc-en-la-caficultura-peruana&catid=58:amb&Itemid=181
- 8 22 meses, hasta enero de 2015.
- 9 Véase Comunicado de Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, Tegucigalpa, 28 de enero de 2015 en http://redefensorashn.blogspot.com/2015/01/comunicado_43.html
- 10 Véase "COPINH: Denuncia Nuevas Agresiones contra el Pueblo Lenca: Fuera Blue Energy, Los Ríos se Defienden", 30 de enero de 2015, en <http://www.copinh.org/article/copinh-denuncia-nuevas-agresiones-contra-el-pueblo/>
- 11 La Prensa, "Los Tolupanes, candidatos a patrimonio de la humanidad", 29 de octubre de 2014, <http://www.laprensa.hn/honduras/762631-410/los-tolupanes-candidatos-a-patrimonio-de-la-humanidad>
- 12 Véase Indígenas Tolupanes denuncian casos de impunidad e inseguridad en Yoro, publicado el 18 de noviembre de 2014 en <http://site.adital.com.br/site/noticia.php?lang=ES&cod=82541>
- 13 Para mayor detalle y además una entrevista, dos años antes del asesinato a Juan Galindo, véase Honduras: Asesinan al dirigente campesino hondureño Juan Ángel López Miranda en el Bajo Aguan, en ANNCOL <http://anncol.eu/index.php/el-mundo/latinoamerica/honduras/259-honduras-archivo/8558-video-honduras-asesinan-al-dirigente-campesino-hondureno-juan-angel-lopez-miranda-en-el-bajo-aguan>
- 14 Véase Vía Campesina, Honduras: Ante el asesinato de nuestra compañera Margarita Murillo en <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/derechos-humanos-mainmenu-40/2238-honduras-ante-el-asesinato-de-nuestra-companera-margarita-murillo>

- 15 Véase Estado de Honduras deniega condición de indígena al pueblo Garífuna, en <https://ofra-neh.wordpress.com/2014/08/20/estado-de-honduras-deniega-condicion-de-indigena-al-pueblo-garifuna/>
- 16 Véase (también se encuentra un mapa donde se ubican, geográficamente, las exploraciones petroleras), Más de 38.000 k² pide Chevron a Honduras, en El Heraldo, 24 de octubre de 2013, <http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/EIHeroldo/Economia/story.csp?cid=610859&sid=294&fid=216>
- 17 Véase Global Climate Risk Index 2012 en <http://germanwatch.org/klima/cri2012-map-neu3.jpg>
- 18 En este caso véase, con mayor detalle cómo ha procedido la DEA, Karen Spring, Killing In The Name Of The War On Drugs: Evidence the DEA Attempted to Alter Testimony on Massacre in Honduras (29 de enero de 2015) en <http://www.counterpunch.org/2015/01/29/evidence-the-dea-attempted-to-alter-testimony-on-drug-war-massacre-in-honduras/>
- 19 Véase Greg McCain, "Honduras: Indigenous Tolupanes Return to Their Territory with IACHR Orders of Protection", 6 de marzo de 2014, en <http://upsidedownworld.org/main/honduras-archives-46/4734-honduras-indigenous-tolupanes-return-to-their-territory-with-iachr-orders-of-protection>

Regner Asís Castellanos Álvarez es sociólogo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

NICARAGUA

Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen, cultural e históricamente, entre el Pacífico, donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000); por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987) son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

Entre las normas más importantes se debe mencionar la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, que a partir del 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y territorios titulados. La Ley General de Educación de 2006 reconoce, además, un Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR). En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, y en 2010 ratificó el Convenio 169 de la OIT.

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar, posteriormente, un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN/RAAS¹), basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). En 1990, después de haber perdido las elecciones democráticas Daniel Ortega, del FSLN, vuelve a ganar la presidencia en 2007. A pesar de que la Constitución Política de Nicaragua no permitía la reelección, Ortega entró a su tercer periodo presidencial (2011-2016) y logró posteriormente reformular la Constitución, lo que le permite la reelección perpetua.

El Gran Canal Interoceánico

En 2014, el proceso que más atención ha recibido, tanto por la ciudadanía nicaragüense en general y particularmente por los pueblos indígenas náhuatl y rama y las comunidades afrodescendientes, ha sido el proyecto de “El Gran Canal Interoceánico”, una iniciativa que implica un proceso de expropiación que, a final de cuenta y como veremos más adelante, afectará muy probablemente todos los territorios indígenas del país, entre otras cosas, por anular la garantía de inalienabilidad de las tierras colectivas en las regiones autónomas de Nicaragua contenida en las leyes 28 y 445.

Como paso primero se aprobó La Ley 840, publicada el 14 de junio de 2013, “Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas, que fue demandada por inconstitucional ante la Corte Suprema de Justicia por medio de 32 recursos de diferentes grupos y ciudadanos por violar, al menos, 44 artículos de la Constitución. la Ley 840 fue declarada constitucional por la Corte Suprema de Justicia sin dar razón a los querellantes (ver caso en *El Mundo Indígena* 2014). Una preocupación principal de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre esta ley es el hecho que “Se expropiará cualquier bien inmueble que sea razonablemente necesario para El Proyecto, ...sea (propiedad) privada, comunal, de las Regiones Autónomas o que tenga cualquier Entidad Gubernamental...”. Además, pretende que la Comisión del Proyecto de Desarrollo del Gran Canal Interoceánico sea la entidad que otorgue el consentimiento sobre el uso de los recursos naturales para el Proyecto, en las tierras colectivas de la Región Autónoma del Caribe Sur, usurpando los derechos indígenas y afrodescendientes.

El 7 de julio de 2014, la empresa concesionaria china Hong Kong Nicaragua Development Group (HKND) y el Gobierno de Nicaragua anunciaron públicamente que el trayecto seleccionado para el canal interoceánico de Nicaragua pasará por la desembocadura del río Brito, al sur de Rivas por el lado pacífico, y tiene la entrada cerca de la desembocadura del río Punta Gorda en el Caribe.

Su objetivo oficial es unir los océanos Pacífico y Atlántico, permitiendo el paso de barcos más grandes que los que admite el canal de Panamá y traer desarrollo al país. El contrato incluye también subproyectos: un ferrocarril, una carretera, un oleoducto, un lago artificial, dos puertos de aguas profundas, aeropuertos y una zona franca, a un costo estimado de 50 billones de dólares, según información oficial del gobierno nicaragüense.



Inmediatamente después de anunciar la ruta, HKND Group comenzó a realizar encuestas en toda la zona canalera tratando de obtener un panorama sobre la tenencia de las tierras afectadas para definir en detalle el trayecto, identificando y considerando también las poblaciones por expropiar.

La zona canalera incluye, indirectamente, las tierras del pueblo náhuatl del departamento de Rivas y en la isla de Ometepe, y directamente al territorio rama y kriol, titulado en diciembre de 2009. El canal fragmentará dicho territorio en dos y desalojará involuntariamente a la comunidad indígena rama de Bangkukuk. Esta comunidad es la única donde todos los habitantes hablan rama, un idioma que ha sido declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

El 5 de diciembre de 2014, representantes de la Comunidad Indígena Miskitu de Tasbapounie, el pueblo indígena rama, el Gobierno Comunal de la Comunidad Kriol

de Monkey Point y el Gobierno Comunal Creole de Bluefields solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “otorgar medidas cautelares lo antes posible para que el Estado de Nicaragua no realice ningún proyecto asociado con el Canal hasta que se haya consultado adecuadamente a los afectados, de acuerdo con la jurisprudencia y salvaguardas de la Corte Interamericana, para conseguir su debido consentimiento”.² Carlos Wilson Willis, autoridad tradicional de la comunidad indígena rama, Bangkukuk, donde el Estado y la concesionaria del Canal pretende construir un puerto de aguas profundas, declaró: “Nosotros no sabemos qué va a pasar con nuestra comunidad...dónde vamos a ir...cómo vamos a vivir...y no nos han preguntado siquiera si queremos ese Canal”.

Terminando el año aún no se había iniciado un proceso de consulta con los pueblos y comunidades afectadas para obtener su consentimiento libre previo informado. La comunidad negra creole de Bluefields se encuentra en la situación especial de contar con el único reclamo de titulación colectiva no gestionado por la Ley 445 y ubicado en el tramo del canal. Apparently, para debilitar esta solicitud, agentes del consejo regional de la RACCS hicieron un intento de destituir esta autoridad territorial mediante una asamblea irregular, lo que ha dejado funcionando dos autoridades paralelas.

Cuando el 22 de diciembre 2014, Wang Jing de la empresa China encargada (que logró la concesión del mega proyecto sin licitación alguna) y Daniel Ortega anunciaron el inicio oficial del proyecto del canal antes que existiera todavía un estudio de impacto ambiental y social del proyecto (EIA) y tampoco un estudio publicado sobre la factibilidad financiera, económica y comercial.

No obstante, la empresa consultora encargada del estudio, Environment Resource Management (ERM) ya adelantó temas serios de conflictividad ambiental, además del problema con desalojos forzosos.

- La desaparición de hábitat para especies incluidas en peligro de extinción (jaguar, tapir, ara, manatí, oso hormiguero, tapir, entre otros).
- Impacto negativo en los humedales protegidos internacionalmente/aves migratorias (Sitios RAMSAR).
- Conflicto con la legislación nacional de áreas protegidas.
- Conflicto con la Reserva de la Biosfera internacionalmente protegida por la UNESCO.
- Fragmentación del Corredor Biológico Mesoamericano.
- La destrucción del hábitat de agua dulce y el deterioro del agua potable (contaminación del lago de Nicaragua y la cuenca del río Punta Gorda).

Los territorios forestales de los pueblos indígenas, sin embargo, temen verse afectados no solamente por el desalojo forzoso de sus propios comunitarios sino también por la amenaza de colonización masiva desde los 277 asentamientos/aldeas que, en su totalidad, enfrentan una expropiación. Ni el Estado ni la empresa HKDN tienen, conforme a la Ley 840 y el Acuerdo Marco de Concesión, ninguna obligación de reasentar a los desalojados. Pero la falta de voluntad del Estado para resolver jurídicamente los conflictos entre campesinos mestizos ubicados actualmente y de forma irregular en los territorios indígenas ya titulados bajo la Ley 445 indica que estos territorios les sirve muy bien para resolver un problema de campesinos empobrecidos al desplazarlos a estos territorios forestales. En algunos casos, inclusive se promueve la invasión vía incentivos municipales (carreteras de acceso, escuelas y donaciones de insumos). En otros casos políticamente más complicados, como la invasión de zonas núcleos de áreas protegidas, dejan las autoridades simplemente de intervenir más que de forma simbólica.

Queda así claro por qué no se ha visto ningún avance de parte de instituciones del Estado a favor de la culminación del proceso de titulación de las tierras indígenas que es el saneamiento.³ Persiste, sin embargo, un trabajo político de gabinete para reformar la Ley 445, promoviendo que los pueblos indígenas y afrodescendientes acepten la “cohabitación” con la población mestiza ilegal en sus territorios. Pero diferente al año pasado, donde se empujó un proceso legislativo nacional, la estrategia gubernamental para imponer esta idea ahora parece ser más política, buscando primero una mayor afiliación indígena al partido gobernante, para que desde adentro del movimiento indígena se impulse la aceptación a esta idea.

En abril de 2014 el gobierno territorial Rama y Kriol (GTR-K) en particular, en la búsqueda de alianzas territoriales, a favor de la paz social, promoviendo aplicación de normas ambientales y en uso de sus facultades conforme a su estatuto territorial y a la Ley 445, celebró las primeras certificaciones de convivencia con mestizos asentados irregularmente en su territorio titulado.

La ciudadanía que se verá directamente afectada por ubicarse en la zona del canal también ha venido organizándose, y siguen protestando vigorosamente en contra del proyecto por no haberse vistos consultados. Ahora se enfrentan a expropiaciones involuntarias con una compensación igual o menor a la valoración oficial catastral (menor en caso de considerarse el valor catastral mayor que el precio justo del mercado, o sin compensación en caso de no tener documentos legales). La policía y el ejército, conforme a la Ley 840 pero en contra a lo manifestado en la Constitución Política, ahora actúa como protectores de la empresa privada HKND y no como defensores de los ciudadanos, facilitando encuestas, obstaculizando acceso a puntos

de protesta, desarmando protestas legales y arrestando a ciudadanos que se manifiestan o actúan en contra del canal.

Considerando el carácter multiétnico e multidisciplinario de las afectaciones previstas se ha conformado una alianza entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades indígenas y afrodescendientes en el llamado Grupo Cocibolca, que ha asumido un rol protagónico a favor de una reorientación del proceso del proyecto respecto a los derechos políticos civiles y humanos. Conducen estudios científicos independientes, analizan normas y se manifiestan públicamente sobre cada paso significativo del proceso canalero.⁴

Se puede decir que el proyecto del Canal interoceánico ha comprobado ser el primer tema durante el nuevo periodo del régimen del FSLN y de carácter nacional capaz de organizar a la ciudadanía sin importar religión, etnia ni inclinación política partidaria. De hecho, la iglesia católica, que ha sido un aliado del gobierno, también está haciendo un llamado a favor de la transparencia y participación real de los afectados en las decisiones relacionadas con el proyecto, junto con un movimiento de pastores de diferentes iglesias y denominaciones de la Región Autónoma Sur. El movimiento social que cuestiona el proyecto enfrenta, sin embargo, el desafío de mantener esta lucha como una agenda pro derechos humanos y procedimientos ambientales, sin convertirse en una campaña política asumida por la oposición partidaria, ya que ése no es su fin.

Internacionalmente existen actores comprometidos supuestamente con los derechos humanos individuales y colectivos y ambientales que se dejan usar por propia conveniencia. El ejemplo más claro es la empresa marítima Maersk con sede en Dinamarca, que será probablemente el cliente más grande del mundo, tal como lo es hoy en día en Panamá. Personal de Maersk ha expresado en su momento su respaldo al proyecto, y esto es utilizado por el grupo HKND para influir en el debate público en Nicaragua e internacionalmente. A su vez, Maersk es una empresa UN Global Compact Lead supuestamente comprometida y proactiva a favor de los derechos humanos y ambientales en su sector. Por ahora no desean manifestarse públicamente, argumentando no tener ninguna opinión o interés en pro o en contra del proyecto.

Dinamarca es justamente el país que ha dedicado 10 años con sus programas de derechos humanos y medio ambiente para asegurar la titulación colectiva del territorio forestal indígena rama y kriol y en establecer arreglos a favor del manejo conjunto de las áreas protegidas en este territorio entre autoridades indígenas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) a favor de la conservación de la biodiversidad.

Como consecuencia de esta situación y respecto a la empresa Maersk, la ONG danesa Bosques del Mundo ha solicitado ante su ministro de desarrollo y negocios, Mogens Jensen, que haga cumplir los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos:

Los Estados deben enunciar claramente qué se espera de todas las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción que respeten los derechos humanos en todas sus actividades.

Por su lado, como consultora ambientalista reconocida al nivel mundial, la empresa consultora ERM, presta actualmente su nombre a un proceso irregular en todos sus sentidos, con alto riesgo empresarial, . El 22 de diciembre de este año, no solamente se anunció públicamente el inicio de la construcción del proyecto sin conocer verdaderamente los impactos ambientales y sociales del proyecto, sino que también persisten violaciones claras de los derechos indígenas al no cumplir con los principios de la consulta previa libre e informada, expropiar tierras indígenas y reubicar sus comunidades sin consentimiento.

Con estudios pertinentes en la mesa, una ley consultada al nivel nacional y con el debido respeto a las particularidades en los procesos de consulta con los pueblos indígenas, los nicaragüenses podrían haber evaluado los pro y contra y, en caso de una valoración favorable, haber decidido dar luz verde para un proceso de licitación transparente. La Ley 840 y la contratación directa e inmediata ocurrida parece más bien una estrategia para expropiar tierras de propiedad individual y colectiva en todo el territorio nacional a favor de un consorcio internacional registrado en Caimán, con una estructura de accionistas y vinculación con el gobierno de China y Nicaragua poco transparente. Exonera a la empresa de toda obligación tributaria sin contraprestación asegurada -y El Estado ha puesto sus supuestos reservas económicas como garantía de cumplimiento del contrato. Es decir, que si se construye un canal o no, ya se vendió una parte de Nicaragua sin el consentimiento de su ciudadanía, y los pueblos indígenas están destinados a pagar el precio mayor por depender no solamente económica sino también culturalmente de sus tierras-territorios.

La inversión continua en reservas de Biosfera

La problemática de la deforestación e invasión en los territorios indígenas correspondientes a las Reservas de Biósfera BOSAWAS y del río San Juan-Nicaragua, abordados en muchos informes anuales anteriores, no ha recibido ninguna atención efectiva

este año.⁵ Como consecuencia, los diputados de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Regímenes Autonómicos informaron que están dedicados a unir las denuncias de invasión de colonos y extracción de madera en las reservas naturales de la costa Caribe para demandar la falta de protección al Estado de Nicaragua, primero en la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y luego, de ser necesario, elevar el clamor al ámbito internacional.

La organización madre de la nación mayangna, Gobierno de la Nación Sumu-Mayangna (GNSM), sufrió al principio del año una serie de disputas internas relacionadas la manipulación política partidaria externa. Líderes mayangna emitieron así, públicamente, una resolución suspendiendo las funciones de su directiva hasta que la asamblea celebrara más tarde su gran asamblea “Asanglawana”, en la cual se identificará al nuevo liderazgo. Cerrando el año concluyeron algunos de sus líderes que “el gobierno nacional, este año, ha dado aún menos acceso a información pertinente sobre prioridades del Estado en sus territorios, y que no ha sido congruente en su discurso supuestamente a favor de los intereses de los pueblos indígenas. Se ha generado la percepción de que su interés es que los pueblos indígenas dejen de existir como instituciones, y se percibe que en las instituciones públicas se interpretan mal las preocupaciones del movimiento indígena, como si fueran sus adversarios. Pero es de mucha preocupación que los agentes de los intereses económicos y políticos partidarios siguen entrometiéndose y entorpeciendo los asuntos internos de los pueblos indígenas”.⁶

Las autoridades de los nuevos gobiernos territoriales mayangna, base de GNSM, y estudios sectoriales coinciden en que la negligencia de la protección de la Biósfera BOSAWAS y los territorios forestales indígenas correspondientes es consecuencia de las siguientes prioridades del gobierno nacional: 1) una política agraria que busca aumentar la exportación de carne de bovina y granos básicos, principalmente a países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA); 2) un interés de mantener desorden en el sector forestal, lo que favorece la extracción ilegal de madera por empresas privadas, incluyendo la empresa Alba-Forestal, vinculada con el presidente de la República; 3) una estrategia electoral nacional y municipal que promueve la colonización de los territorios.

Audiencia por la CIDH sobre la situación de los pueblos indígenas en Nicaragua

El 25 de marzo de 2014, reafirmando la mayoría de las problemáticas abordadas, la CIDH concedió audiencia al Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CAL-

PI), al Centro por la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN), al Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K), tocando cinco temas: 1) la violación al derecho a los territorios de los pueblos indígenas y afrodescendientes por la falta de saneamiento, 2) la transgresión del derecho a la consulta previa, libre e informada, utilizando como ejemplo el caso del Canal Interoceánico de Nicaragua y las concesiones petroleras en el Caribe nicaragüense; 3) la sistemática y reiterada violación al derecho a la vida en que continúan los buzos miskitu del Caribe, 4) la injerencia partidaria de instituciones del Estado en las elecciones regionales autónomas e internas de las comunidades y pueblos indígenas y afrodescendientes en contra de su derecho a la autodeterminación; y 5) que el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial ha reiterado al Estado nicaragüense la necesidad de la incorporación y consideración de las comunidades y pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte en las políticas de Estado; así como en la adopción de una ley específica que reconozca, promueva y proteja sus derechos. Se pidió a la CIDH insistir al Estado de Nicaragua en la solicitud realizada desde hace varios años, para que autorice una visita de la CIDH al país a fin de verificar lo presentado en la audiencia. ○

Notas y referencias

- 1 Últimamente renombradas las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Sur y Norte (RACCS/RACCN)
- 2 Anteriormente, el 17 de junio de 2014, los mismos sujetos en nombre propio y de sus comunidades y territorios habían presentado una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitando que el Estado les brindara la información pertinente sobre el mega proyecto Canal Interoceánico, a fin de reconocer y analizar el posible efecto en sus tierras y territorios, así como una consulta adecuada, argumentando que sus derechos colectivos y constitucionales habían sido violados.
En julio de 2013, estos pueblos y comunidades habían presentado un Recurso de Inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia en contra de la anómala aprobación de la Ley 840, pero en diciembre del mismo año, la Corte Suprema declaró sin lugar el Recurso, junto a 31 recursos más que diferentes estratos y entidades de la sociedad nicaragüense había también presentado.
- 3 Como “saneamiento” se refiere a la resolución de conflictos con terceros, que son aquellas personas naturales o jurídicas que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal titulada.
- 4 Autopresentación del Grupo Cocibolca (nombre del lago que sería dragado y transitado por 105 km del canal): Somos una Plataforma Nacional autoconvocada de organizaciones no gubernamentales, académicos, técnicos, profesionales, pueblos indígenas y afrodescendientes con

experiencia en el trabajo ambiental, social, investigación y docencia, que hemos venido dando seguimiento y estudiando la Ley 840 y el Acuerdo Marco de Concesión vigentes para el denominado Proyecto del Gran Canal Interoceánico, promovido por el Gobierno de la República de Nicaragua.

- 5 Exceptuando una primera y positiva acción interinstitucional en la Reserva Biológica Indio-Maíz entre Fundación del Río, MARENA, GTR-K y el Ejército de Nicaragua, en cumplimiento del Convenio de Manejo Conjunto celebrado entre el Estado y las autoridades tradicionales rama y kriol del GTR-K.
- 6 Información transmitida por Noé Coleman Damacio, representante de la nación mayangna / diputado suplente ante la asamblea nacional.

Claus Kjaerby es danés, ingeniero civil, con una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional. Ha trabajado durante 18 años en Amazonas, los Andes y en Centroamérica en asuntos indígenas, gobernanza territorial, preservación de bosque, manejo de áreas protegidas y ecoturismo. Ha coordinado proyectos de conservación, titulación e infraestructura en la costa Caribe nicaragüense con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID. Es representante regional para Centroamérica de la organización Bosques del Mundo.

COSTA RICA

En Costa Rica, ocho pueblos indígenas ocupan 3.344 km² distribuidos en 24 territorios. En el país, 104.143 personas se reconocen como indígenas. Entre ellas, 78.073 declaran pertenecer a alguno de los ocho pueblos indígenas del país, y el resto no especifica su pertenencia. Sobre una población total de cerca de cuatro millones y medio de habitantes, los indígenas representan poco más del dos y medio por ciento de total. Porcentaje que visto como tal no refleja que se trate de un sector significativo de la población que, además, tiene derechos específicos tanto colectivos como individuales sancionados por la legislación nacional e internacional. En Costa Rica, el Convenio 169 de la OIT fue ratificado hace ya más de dos décadas, pero eso no significó el reconocimiento de derechos indígenas en el país. Los pueblos indígenas continuaron siendo discriminados y con los mayores niveles de exclusión social y los menores de inversión pública. Los territorios indígenas continúan siendo despojados por no indígenas y las organizaciones designadas para administrarlos carecen de legitimidad y no corresponden a las estructuras tradicionales de poder. Por el contrario, se trata de asociaciones con formas y estructuras ajenas a la cultura indígena que han sido impuestas desde hace más de tres décadas. El derecho a la consulta continúa siendo negado.

En los 24 territorios indígenas del país habitan ocho pueblos distintos, siete de ellos de origen chibchense y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú). En esos territorios habitan 48.500 personas, entre los cuales 35.943 son indígenas.

Una agenda legislativa que continúa excluyendo los derechos indígenas

Desde hace dos décadas, el eje de las reivindicaciones políticas de los pueblos indígenas está constituido por la promulgación de la “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas” que establece los mecanismos para una verdadera autodeterminación y formas de gestión política y territorial respondiendo a los dere-

chos establecidos en el Convenio 169. Durante la campaña política del partido que ganó las elecciones de 2014, la promulgación de esa ley fue una de las promesas para el inicio de la administración. Sin embargo, el Poder Ejecutivo no incluyó la discusión de la ley en la agenda legislativa y, al igual que en el periodo anterior, no considera prioritaria su promulgación. Destaca el hecho de que cada vez que un diputado intenta colocar el texto en la agenda del Congreso se desata una reacción negativa que generalmente argumenta que se trata de un tema secundario, que debe ser consultado de nuevo a indígenas y expertos constitucionales, que detendría el desarrollo de las inversiones privadas en territorios indígenas y que constituye un peligro para la unidad nacional, entre otras afirmaciones que denotan un sustrato racista.

Procesos de consulta aún sin iniciar

La negación del derecho a la consulta constituye una constante de las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas de Costa Rica. Algunos procesos, llamados consulta por las instituciones, se limitan a la realización de talleres informativos con líderes territoriales o con las Juntas Directivas de Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena, cuya legitimidad es fuertemente cuestionada. En 2014, las autoridades ambientales realizaron reuniones informativas en algunos territorios sobre REDD+ y las definieron como una preconsulta. Para las organizaciones indígenas no se cumplieron los requisitos mínimos para un proceso de ese tipo, limitándose las reuniones a difundir informaciones técnicas.

Dos proyectos hidroeléctricos (Diquís en el Pacífico Sur y Ayil en la región Caribe) promovidos por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), se encuentran detenidos debido a la falta de consulta con los pueblos indígenas. En ambos, el Instituto ha manifestado su disposición cumplir con el proceso de consulta tal y como lo establece el Convenio 169, y cuenta con los estudios y elementos básicos para iniciar la preconsulta sobre el método a utilizar. No obstante, la decisión deriva de esferas de autoridad política de más alto nivel que no se han comprometido con este derecho y que, por el contrario, continúan mostrando reticencias y estudiando los argumentos jurídicos que les permitirían obviar ese derecho.

Aunque cada uno de los pueblos indígenas de Costa Rica es distinto en sus estructuras de toma de decisiones; aunque cada tema a consultar tiene diferentes impactos sobre la población, la estructura social y el territorio; aunque está claro que es distinto consultar en una sociedad basada en un sistema de clanes que en una que



no lo tiene y que temas del interés de las mujeres deberán prever sistemas de participación específicos y diferentes que temas del interés de los pescadores, en el país algunas instancias nacionales e internacionales insisten en la promulgación de un “protocolo único de consulta indígena”. Esa posición no cuenta con el aval de las principales organizaciones y líderes indígenas, que consideran que cada consulta es específica y su método, objeto de un acuerdo particular.

Los conflictos de tierra en el territorio indígena de Salitre

En 2011, las autoridades del territorio indígena bribri de Salitre comenzaron un proceso de recuperación de tierras que, para 2014, les había permitido recobrar más de 2.000 hectáreas, anteriormente en manos de no indígenas. Según Timoteo Ortiz, vicepresidente de la ADII de Salitre, esto representa cerca del 85% de las tierras ocupadas ilegalmente por no indígenas.

Entre los compromisos adquiridos por el Estado en la Mesa de Diálogo establecida en 2013, figuraba la delimitación precisa de los territorios indígenas del Pacífico Sur, con el fin de establecer claramente las áreas ocupadas por no indígena e investigar los derechos que podrían o no tener a ser indemnizados. Durante 2014, y en el caso de Salitre, el Registro Nacional estuvo a cargo de la delimitación del perímetro territorial, trabajo que finalizó en noviembre pero sobre el que persisten desacuerdos con las autoridades indígenas que consideran se ha reducido su territorio ancestral favoreciendo a plantaciones propiedad de transnacionales y otros propietarios ajenos al pueblo bribri. Es relevante indicar que la competencia legal para establecer los límites de los territorios indígenas en Costa Rica corresponde al Instituto de Desarrollo Rural (Inder), institución que, hasta el momento, no ha participado de los procesos bajo su responsabilidad institucional. Para la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, esa institución debe incorporarse a la delimitación territorial; de otra manera, el establecimiento de límites podría ser cuestionado por los ocupantes ilegales.

Durante 2014, principalmente en julio y diciembre, grupos de no indígenas atacaron a familias indígenas que vivían en las tierras recuperadas, destruyendo e incendiando sus viviendas y cultivos. Han mantenido una presión constante, amenazando e intimidando a los indígenas que participan en la reivindicación de tierras. Los hechos de violencia racista dirigida a los indígenas han sido denunciados por la Defensoría de los Habitantes de la República, que ha exigido al gobierno tomar medidas para evitar la repetición de esos hechos. Como respuesta, la policía ha colocado un puesto de control a la entrada del territorio, pero las agresiones han continuado, ya que ingresan por otras vías. Hasta el momento no hay ningún proceso abierto en el Ministerio Público.

En diciembre de 2014, una resolución judicial declaró como ocupantes ilegales de tierras en Salitre a una abogada y un exjuez de la República que se presentaban como indígenas aunque las autoridades tradicionales les negaban esa identidad. Sus tierras ya habían sido recuperadas. Las organizaciones indígenas consideran positivamente esta resolución judicial.

Pero los avances de la recuperación de tierras en Salitre han generado otras consecuencias, la más visible de ellas, el encarcelamiento de Sergio Rojas, presiden-

te de la ADII de Salitre y dirigente del Frente Nacional de Pueblos Indígenas (Frenapi), acusado de mal uso de los fondos del Programa de Servicios Ambientales. También se ha desatado un abanico de discriminaciones en los servicios públicos locales: en la ciudad de Buenos Aires, los indígenas denuncian discriminación al ser atendidos en la clínica del Seguro Social, uno de cuyos médicos era ocupante ilegal de tierras en Salitre y su finca fue recuperada; también en la municipalidad local, donde algunos funcionarios también poseían ilegalmente tierras luego recuperadas.

Pago de servicios ambientales y REDD+ en los territorios indígenas

En Costa Rica, el pago de servicios ambientales (PSA) es una herramienta de política pública sustentada en un impuesto selectivo a los combustibles. Entre los argumentos para calificar su impacto como positivo en territorios indígenas se argumenta que los pagos por conservación han evitado que, por limitaciones económicas, algunos indígenas vendan sus tierras a colonos que las deforestan y las utilizan como pastizales. Las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígenas (ADII) reciben los pagos que provienen del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (Fonafifo) y se encargan de distribuirlos a los beneficiarios individuales, guardando para sí un porcentaje dedicado a obras públicas y costos de gestión. Aunque estos fondos han contribuido a conservar el bosque y a paliar necesidades básicas, también su existencia se ha constituido en un argumento del Estado para no realizar inversiones públicas en los territorios indígenas y exigir que las ADII inviertan los recursos del PSA en las obras que, en comunidades no indígenas, son asumidas en su totalidad por el presupuesto público.

El PSA está sirviendo como base para la implementación del Programa REDD+ en el país. Para ello es preciso que se realicen consultas con todos los territorios indígenas de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT. Durante 2014, el Fonafifo inició un proceso de preconsulta que ha sido considerado por los líderes indígenas como insuficiente e inadecuado para las realidades de las estructuras de toma de decisión en los territorios. Funcionarios y consultores se han reunido con informantes seleccionados, y esas reuniones han sido presentadas como parte de un proceso de consulta cuyo método no fue previamente acordado con las autoridades indígenas. Con esto se violan los principios de la consulta establecidos en la legislación y se lesiona el derecho de autodeterminación. En ese mismo año, líderes indígenas propusieron, en el Pacífico sur del país, que el uso de los fondos por las ADII fuera objeto de auditoría por parte del Estado, considerando que no existe transparencia ni información clara a las comunidades y los beneficiarios, lo que hace necesario también

la implementación de una auditoría indígena sobre el manejo de esos fondos. El Fonafifo respondió que una vez hechos los pagos a las asociaciones, el Estado ya no tenía responsabilidad. Aún así, en el segundo semestre del año, el presidente de la ADII del territorio indígena de Salitre fue encarcelado bajo cargos de uso indebido de los fondos del PSA, denegándose su excarcelación a pesar de que no se han probado las acusaciones en su contra. No parece una casualidad que ese mismo dirigente sea quien lidera los procesos de recuperación de tierras indígenas en la región.

Para las organizaciones indígenas, un aspecto clave para potenciar los impactos de los fondos del PSA consiste en la formulación, puesta en marcha y fortalecimiento de estrategias locales de desarrollo, en el marco de las cuales se canalizarían los fondos provenientes del PSA, tanto a título individual como colectivo. También debe superarse la visión prevaleciente en las instituciones ambientales del país de que la preservación de los bosques y la biodiversidad solo puede lograrse si los indígenas “no tocan el bosque”, ignorando sus sistemas de aprovechamiento tradicional y sus sistemas de producción de bosque tropical que, aparte de no destruir el bosque, lo han conservado durante siglos. Consideran que los servicios ambientales deben superar esa visión, de modo tal que sean más acordes con sus tradiciones productivas y su cultura.

El saneamiento y la titulación de los territorios indígenas es otro aspecto crucial en todo este proceso. Tanto desde la perspectiva de los servicios ambientales como del mismo REDD+, el saneamiento puede evitar, como ya ha sucedido, que se le paguen servicios ambientales en territorio indígena a actores que no lo son. El Convenio 169 ampararía un proceso con esas características, y sería sin duda un paso adelante en el restablecimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Un aspecto importante de destacar en el marco de toda esta discusión, es que parte de los compromisos de Naciones Unidas dentro de estos procesos, es que debe hacerse una consulta tal cual lo estipula el Artículo 169 de la OIT. Esto es, la plena participación y el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas, establecida en la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Naciones Unidas (ONU), es la base sobre la cual los pueblos indígenas deben definir su postura respecto a REDD+, pero para ello, la información debe brindarse en forma oportuna y de manera adecuada.

Un diálogo que no avanza

En enero del 2013 comenzó a reunirse una mesa de diálogo con la participación de representantes de los siete territorios indígenas de la zona, cuatro ministerios y la

observación de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Uno de los logros de ese espacio está representado por los avances en la delimitación territorial de los territorios indígenas. Sin embargo, la Mesa de Diálogo se encuentra detenida desde el inicio del periodo de gobierno actual, el 8 de mayo de 2014.

Un tema aún pendiente en la mesa de discusión actual es el de la definición de procedimientos de consulta a pueblos indígenas. Discutir esa cuestión ha sido condicionado por los pueblos indígenas a resultados concretos en relación con la resolución de problemas estructurales como el saneamiento territorial.

Fundación del Observatorio sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático

Durante el mes de noviembre de 2014 se inició la puesta en marcha del Observatorio sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático que funcionará desde San José de Costa Rica mediante un fondo especial aportado por Pan para el Mundo y tendrá como área de acción inmediata Mesoamérica y el Caribe, aunque eso no constituirá una limitación mayor para actuar en América del Sur y, eventualmente, en otras regiones del mundo. El trabajo del Observatorio se articulará a partir y a través de las autoridades territoriales indígenas, tanto en los países que reconocen derechos al territorio, como en los que no lo hacen pero existen derechos y territorios ancestrales. Se parte de la premisa de la relación entre el reconocimiento de los derechos al territorio y a la gestión indígena y la mitigación a los efectos de los procesos de cambio climático. En consecuencia, se privilegiará el apoyo a los derechos territoriales en el marco del Convenio 169 de la OIT y a la consulta para cualquier iniciativa pública y privada que pretenda incidir sobre la gestión ambiental, el derecho a la autodeterminación, al desarrollo propio y al aprovechamiento de sus recursos naturales por los pueblos indígenas utilizando sus conocimientos ancestrales. ○

Carlos Camacho Nassar, antropólogo, especialista en desarrollo internacional. Ha realizado diversos estudios sobre pueblos indígenas, conflictos, refugiados, desplazados y retornados indígenas y políticas públicas interculturales en Guinea, México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Chile, Paraguay y Bolivia.

PANAMA

Los siete pueblos indígenas de Panamá (Ngäbe, Buglé, Guna, Emberá, Wounaan, Bribri, Naso-Tjërdi) contaban en 2010 con 417.559 habitantes, los que representan un 12 % de la población panameña.¹ Tienen reconocido por leyes independientes y basadas en sus derechos constitucionales las siguientes cinco comarcas: Guna Yala (1938), Emberá-Wounaan (Cémaco y Sambú) (1983), Guna Madungandi (1996), Ngäbe-Buglé (1997) y Guna Wargandi (2000),² que abarcan un total de 1,7 millones de hectáreas. La población afrodescendientes, que es muy significativa en Panamá, no reivindican sus derechos como sujetos colectivos.

Desde 2008 existe otra modalidad para lograr la titulación de las tierras colectivas. La Ley 72, que establece “el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierras de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas”.³ Mediante esta ley se han titulado hasta la fecha solo tres territorios, que además están recortados en relación a lo que son realmente sus territorios tradicionales. Se estima que una vez finalizado el proceso de titulación de tierras colectivas, sea como comarca o por vía de la Ley 72, se les reconocerá en propiedad un total de 2.5 millones de hectáreas, lo que a su vez corresponde a un 75% (estimado) del bosque en el país.⁴ Sobre estos territorios se han establecido varias áreas protegidas sin consulta ni consentimiento de los pueblos indígenas. La titulación de los territorios urge por ser un derecho no implementado y porque se ha comprobado que la titularidad es un mecanismo eficaz para preservar las áreas forestales en Panamá, donde el nivel de deforestación durante los últimos 10 años ha sido alrededor de 16.000 hectáreas por año. Los pueblos indígenas están organizados en 12 organizaciones representativas (10 congresos y dos consejos) afiliadas a la Coordinadora de los Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP).⁵

En el año 2010, el gobierno anunció ante el Congreso de la OIT que se ratificaría el Convenio 169, lo que hasta la fecha sigue pendiente.



Acuerdos entre el movimiento indígena y el gobierno nacional

El presidente Juan Carlos Varela del partido Panameñista asumió el poder en mayo de 2014. Poco después iniciaron las reuniones bilaterales entre COONAPIP, acompañado por asesores de la Organización de Jóvenes Emberá y Wounaan de Panamá (OJEWP) y el Ministerio de Gobierno, Cancillería (vicepresidenta) y la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional. Entre todos se reafirmó el compromiso de implementar un Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas con un fondo especial para infraestructura física en la comarca Ngäbe Bugle, la ratificación del Convenio 169, avanzar con la titulación de los territorios indígenas, conceder la seguridad territorial en los territorios Naso y Bribri colindantes con Costa Rica y respetar el derecho al consentimiento libre previo informado). Por otro lado, ha existido el compromiso de respeto a los procesos electorales internos y de apoyo financiero a caciques, así como tratar los procesos políticos vinculados con cambios climáticos como tales y no solamente un tema por resolver vía el mecanismo REDD. También se comprometió un programa de profesionalización de jóvenes indígenas y elevar la institución del Estado que atiende asuntos indígenas a categoría de Ministerio.

Todos los últimos gobiernos nacionales en Panamá han puesto mucho énfasis en mantener un ambiente político nacional tranquilo y estable a fin de garantizar las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento del sector financiero y el canal de Panamá, así como para incentivar nuevas inversiones en el sector minero y el

turismo. Durante los últimos años, el gobierno ha tomado muy en serio los conflictos que ha habido en relación con nuevos proyectos de explotación minera y proyectos hidroeléctricos en territorios indígenas. Una tendencia es que cualquier gobierno y presidente, en una fase inicial de su periodo en el poder, celebra acuerdos con el movimiento indígena para establecer así una relación armónica con las autoridades representativas y prevenir de esta manera su oposición o conflicto agudo. Sin embargo, al cabo del año se observa que los acuerdos celebrados no son respetados, lo que causa frustración y cuestionamientos al interior del movimiento indígena sobre la credibilidad de su liderazgo

El proceso ONU-REDD reactivado

El Programa UN-REDD fue reactivado en 2014 sobre la base de una “Agenda Ambiental Indígena”, después de haber estado suspendido por más de un año debido a denuncias de COONAPIP por falta de respeto a los mecanismos de consulta, inclusión y manipulación por funcionarios del programa. Sobre esta nueva situación se expresó Gerardo González, director de Cuencas Hidrográficas y, punto focal del proceso REDD+ de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),: “Su participación está ahora garantizada y sabemos que son los principales protectores de los bosques”.⁶

El proceso de titulación de los territorios indígenas estancado

En noviembre se reunieron representantes de las 12 organizaciones indígenas en búsqueda de la unidad, a favor de la defensa territorial y por el inicio en serio de la titulación de la totalidad de los 30 territorios que actualmente se encuentran pendientes.

Seis años después de la promulgación de la Ley 72, se podía observar que solo se habían logrado titular tres territorios, recortados e insuficientes para sostener el desarrollo de sus pueblos (Caña Blanca y Puerto Lara del pueblo Wounaan y Piriati del pueblo Emberá). En algunos casos sigue avanzando la invasión de territorios y zonas reclamadas, casos a veces negociados por el gobierno nacional y aceptado por las autoridades, pensando equivocadamente que al mostrar su cooperación para resolver un problema sociodemográfico nacional se iba a titular su territorio más rápidamente. La instancia encargada, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), emitió en 2010 una resolución que prohíbe dar derechos posesorios en tierras reclamadas. Desde entonces, los casos han estado prácticamente paralizados,

debido a la gran oposición a la solicitud de adjudicación de títulos de propiedad colectiva de tierras presentados por terceros. Estudios conducidos por juristas indígenas descubrieron, sin embargo, que ANATI suele mandar estos casos de oposición al poder judicial, a pesar de que la Ley 72 aclara que es la Dirección Nacional de Reforma Agraria (actual ANATI) la que tiene la responsabilidad de resolver estos casos a través de un proceso de acuerdo amistoso, sin dejarlos de forma irregular a merced de jueces sin un adecuado manejo en derechos colectivos y una inclinación tradicional en contra de los intereses indígenas.

Durante los seis años y medio de vigencia de la ley 72, ANATI ha sido capaz de perder varios expedientes y no tienen conocimientos de otros trámites. Cerrando el año, y después de medio año en el poder, no se vio ningún avance en los 30 reclamos de titulación pendientes.

Todos los congresos acordaron coordinar y colaborar en UNIDAD sus procesos hasta haber logrado la titulación de todos los territorios, comenzando por: exigir un presupuesto del Estado para financiar el funcionamiento de ANATI y un plan público de titulación, evitar que los recursos de oposición pasen a procesos judiciales, y no aceptar titulaciones recortadas o que no respeten sus derechos territoriales en el espíritu del Convenio 169 de la OIT.

Tres agencias internacionales de cooperación han ofrecido su acompañamiento al movimiento indígena en el proceso de titulación: Bosques del Mundo,⁷ Rainforest Foundation US y la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI), quedando pendiente para 2015 el desafío de estas agencias la coordinación de la acompañamiento respetando una estrategia de titulación concertada entre la COONAPIP y las 12 organizaciones indígenas.

Fallos significativos de la corte suprema de justicia y de la OEA

Se espera que en 2015 se vea una aceleración positiva del proceso de titulación, considerando, además, la fuerza de un movimiento indígena unido a dos fallos significativos:

El 12-13 de diciembre de 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado de Panamá por violar el derecho a la propiedad colectiva y a la protección judicial del pueblo indígena Guna de Madungandi y las comunidades Emberá Piriatí e Ipetí del Alto Bayano. Desde 1990, cuando Panamá reconoció la competencia de la Corte, “tenía la obligación de delimitar, demarcar y titular las tierras... lo cual ha incumplido en muchos casos hasta la fecha”, señala la sentencia. Se trata

de incumplimiento por parte del Estado de Panamá de su obligación de proveer un procedimiento adecuado y efectivo para el acceso a su territorio, así como para obtener una respuesta frente a las múltiples denuncias de injerencias por parte de terceros en sus territorios y recursos naturales.

Los orígenes del caso se remontan a 1972, cuando el Estado panameño despojó a varias comunidades de sus tierras ancestrales para construir la represa hidroeléctrica en sus territorios. El caso se envió a la Corte en el año 2013 porque la Comisión Interamericana consideró que el Estado no cumplió con las recomendaciones contenidas en su Informe de Fondo sobre el caso. En dicho informe, la Comisión Interamericana recomendaba al Estado, entre otras cosas, concluir prontamente el proceso de formalización, delimitación y demarcación física de los territorios de los dos pueblos y sus miembros.

En 2012, las comunidades indígenas Arimae y Emberá Puru presentaron 11 demandas de inconstitucionalidad en contra de 11 fallos que el juzgado mixto municipal había emitido a favor de 11 campesinos que habían invadido el territorio tradicional, solicitado su titulación de acuerdo a la Ley 72.

El 12 de noviembre de 2014, el fallo de la Corte Suprema de Justicia, indica que la ocupación no había sido inconstitucional. Esta manifestación causó gran impacto, puesto que podría crear jurisprudencia a favor de la continua invasión de todos los territorios en proceso de titulación. Como consecuencia, mujeres indígenas forzaron la puerta de la Corte Suprema con un bastón tradicional del jefe de los zarras (policía tradicional) para ser atendidas, pero sin suerte. Posteriormente, el Ministerio de la Presidencia atendió a una comisión indígena y ANATI se comprometió a investigar el importante hecho de que el análisis de la sala constitucional sostiene que la ANATI, en procesos administrativos anteriores del mismo caso, había manifestado la titularidad a favor de las comunidades indígenas, aclarando que, en última instancia, debe ser la ANTI quien dará el trámite final a la solicitud presentada por la comunidad. Terminando el año, ANATI se había comprometido a realizar una consulta jurídica a la Procuraría con el propósito de determinar si la falta administrativa de ANATI a favor de las comunidades prevalece favorablemente a la sentencia a favor de los mestizos. ○

Notas y referencias

- 1 Según censo nacional del año 2010.
- 2 Los naso vienen desde 1973 luchando por el establecimiento de una comarca y han logrado desarrollar y presentar un proyecto de ley.
- 3 Reglamentada vía Decreto Ejecutivo Nº 223 del 29 de junio de 2010.

- 4 Una y cada comarca indígena es establecida bajo su propia ley con referencia al artículo 5 de la CP: *“El territorio del Estado panameño se divide políticamente en provincias, éstas a su vez en distritos y los distritos en corregimientos. La ley podrá crear otras divisiones políticas, ya sea para sujetarlas a **regímenes especiales** o por razones de conveniencia administrativa o de servicio público”,* refiriéndose a comarcas.

La Ley 72 ha sido interpretada como una implementación del Art 127 de la CP: *“El Estado garantizará a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de tierras”.*

Por su lado, una comarca define, además del tamaño del territorio, el carácter de autogobierno y autonomía reconocido como consecuencia de una negociación durante el proceso legislativo. En el caso de la titulación bajo la Ley 72, este aspecto no forma parte del proceso de titulación. El Artículo 3 de la misma Ley 72 manifiesta simplemente que *el título de propiedad colectiva de tierras garantiza el bienestar económico, social y cultural de las personas que habitan la comunidad indígena. **Para lograr estos fines, las autoridades tradicionales mantendrán una estrecha colaboración con las autoridades municipales, provinciales y nacionales.***

- 5 El número de consejos y congresos afiliados a COONAPIP varía en términos reales conforme los temas que se decide abordar en este ceno y el nivel de la representatividad sentida por las autoridades de cada territorio/pueblo en las diversas coyunturas políticas. Finalizando el año 2014 no se habían involucrado en la dinámica de COONAPIP: Congreso de la comarca Guna Yala, Congreso Guna de la comarca Madungandi y el Congreso Wounaan.
- 6 http://www.un-redd.org/UNREDD_Launches_Panama_NP_Evaluation_EN/tabid/106063/Default.aspx
- 7 Se trata de una ONG danesa que venía apoyando desde hace varios años a la COONAPIP en el proceso de promulgación de la Ley 72 y al pueblo Guna en el reconocimiento de la Comarca de Wargandi.

Claus Kjaerby es danés, ingeniero civil, con una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional. Ha trabajado durante 18 años en Amazonas, los Andes y en Centroamérica en asuntos indígenas, gobernanza territorial, preservación de bosque, manejo de áreas protegidas y ecoturismo. Ha coordinado proyectos de conservación, titulación e infraestructura en la costa Caribe nicaragüense con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID. Es representante regional para Centroamérica de la organización Bosques del Mundo.



AMERICA DEL SUR

COLOMBIA

Proyecciones del Departamento Nacional de Estadísticas para 2012 establecieron una población indígena cercana a los 1.450.000 habitantes (3,5% de la población nacional). Los departamentos de Cauca y Nariño y Guajira, con pocos pueblos, concentran el 80% de los indígenas del país. En regiones como la Amazonía y la Orinoquía, con una densidad demográfica muy baja, habita la mayoría de pueblos (70), varios de ellos en vías de extinción. En el país se hablan 65 lenguas amerindias, 5 de ellas catalogadas de “moribundas” (sin capacidad de revitalización), y otras 19 se encuentran “en serio peligro” de desaparecer. Casi una tercera parte del territorio nacional son Resguardos Indígenas, buena parte de ellos invadidos por empresas petroleras, mineras, bananeras, palmicultoras, madereras, ganaderas y de cultivos ilícitos. El conflicto armado se ha convertido en el principal elemento potenciador de la expropiación de bienes de los pueblos étnico-territoriales y es el generador de su marginalidad y exclusión. En la década 1990-2000, fondos provenientes del narcotráfico se apropiaron de más de cinco millones de hectáreas de las tierras agrícolas del país. A nivel nacional, los pueblos indígenas están representados por dos organizaciones: La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y Autoridades Indígenas de Colombia (AICO). También existen varias organizaciones macroregionales: la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC) y la Confederación Indígena Tairona (CIT). La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21 de 1991). En 2009, Colombia apoyó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Estado la protección de los derechos fundamentales de 34 pueblos indígenas en riesgo de desaparición por el conflicto armado, una situación que calificó como “un estado de cosas inconstitucional”. El presidente Santos firmó el Decreto 1953 del 7 de octubre de 2014, por el cual se creó un régimen especial para poner en funcionamiento la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas en sus territorios hasta que el Congreso expida la Ley Orgánica de



Ordenamiento Territorial, que definirá las relaciones y la coordinación de las Entidades Territoriales Indígenas con aquellas de las cuales formen parte (municipios, departamentos). Este giro radical en las relaciones de subordinación con el Estado ha sido bien recibido por la dirigencia indígena a nivel nacional, pues afirman que es un paso adelante hacia la plena autonomía.

El proceso de paz

En noviembre de 2014 cumplieron dos años los diálogos y negociaciones entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC),¹ para cerrar un conflicto armado de más de medio siglo de duración; un conflicto que se ha caracterizado por los métodos violentos para despojar de tierras y bienes a campesinos, a pueblos indígenas y a pueblos afrocolombianos.

Aunque el tiempo estipulado por el presidente Santos para firmar la paz era de seis meses, el caso es que después de dos años de negociaciones sólo se han llegado a acuerdos en tres de los seis puntos establecidos en la agenda:² Desarrollo agrario integral (mayo de 2013), participación política (noviembre de 2013), y drogas ilícitas y narcotráfico (mayo de 2014). En la actualidad se desarrolla el punto de la reparación de las víctimas y se preparan en mesas técnicas avances en lo concerniente a la finalización de las hostilidades y a la implementación y refrendación de los acuerdos. Y aunque falta aún camino por recorrer, se reconoce que estos tres primeros temas han sido los más complejos y difíciles de la agenda, y nunca antes en los tres intentos de paz anteriores se había llegado tan lejos. Por eso es que para muchos analistas existe la certidumbre de que el proceso ha alcanzado un punto de irreversibilidad.

Escenarios del proceso de paz

El proceso de paz se mueve en cuatro escenarios políticos: el primero, el más visible, es el que se desarrolla en la Habana entre los representantes del gobierno y las FARC en la Mesa de diálogos y negociaciones (*escenario de la Habana*). El segundo es el que se desenvuelve al interior del Estado y sus instituciones (en adelante *escenario del Estado*). El tercero es el que se presenta al interior de la organización guerrillera, sus militantes y su base social (*escenario de las FARC*), y el cuarto, el que se desarrolla al interior de la sociedad, las organizaciones sociales, partidos políticos y la academia (*escenario social*). En los cuatro escenarios encontramos dilemas diferentes que impactan el proceso de paz. Los debates que se han dado en estos escenarios sobre los alcances y validez de los resultados obtenidos han sido tan intensos y las dificultades tan arduas de superar, que a dos años de iniciadas las negociaciones y faltando todavía temas importantes por discutir y acordar, los colombianos nos

preguntamos si estas negociaciones podrán llegar a un buen puerto. Y es que sólo la persistencia del gobierno, la audacia de sus negociadores en la Habana, el respaldo de la comunidad internacional, el apoyo directo de Cuba, Noruega, Chile y Venezuela, el acompañamiento del PNUD y la Universidad Nacional de Colombia para la realización de foros de consulta con la sociedad civil y, por último, quizás el más importante, el anhelo de los colombianos por darle vuelta a la página de la guerra interna que vivimos, han mantenido con vida este proceso.

Las encuestas revelan que los colombianos queremos la paz. Y esa es la imagen que Colombia proyecta hacia el exterior. Pero consultados sobre la posibilidad de hacerla real, mostramos prudencia, por no decir que somos pesimistas. Y hay explicaciones de ello, pues en ese *escenario social*, muy lejos del *escenario de la Habana*, los colombianos nos hemos dado cuenta que las contradicciones ideológicas y políticas que rondan el proceso impactan fuertemente al Estado, ya que muchos años de presencia del llamado narco-paramilitarismo y su incidencia en la política local y regional pero con tentáculos en la política nacional, han penetrado las instituciones del país, volviéndolas dúctiles a dineros que van y vienen, dejando en el *escenario social* una imagen “siciliana”. Aún más, nos hemos percatado que en este mismo escenario se mueven con habilidad y “gozan de buena salud” aquellos intereses económicos que se han beneficiado del conflicto armado. Estos intereses no ven con buenos ojos el proceso y seguramente se van a oponer a acuerdos de devolución de tierras, bienes y recursos despojados a campesinos a afrocolombianos y a indígenas, adquiridos de forma ilegal, o a muy bajo costo.

La mayor dificultad del proceso de paz recae en la negociación en medio de las hostilidades. En el *escenario del Estado*, pero también en el *escenario social* crece el descontento por acciones de guerra (secuestros, atentados, emboscadas al ejército y a la policía, y otros actos criminales de las FARC que afectan a la población civil, como el asesinato de los dos guardias indígenas en el departamento del Cauca.

El problema se torna más complejo si observamos que los partidarios del proceso de paz, tanto en el *escenario del Estado* como en el *escenario social*, tienen ideas diferentes, a menudo contrapuestas, de lo que es la paz y del camino para alcanzarla, contradicciones nada desdeñables que alimentan ideas de una solución militar al conflicto armado y alientan a los colombianos a oponerse al proceso, como el expresidente de Colombia y ahora senador Álvaro Uribe Vélez y su movimiento político Centro Democrático.³ Por su parte, la extrema derecha apela a sabotajes al proceso de paz y, aventuradamente, incita a aquellos sectores de las Fuerzas Militares adversas al proceso.

En el *escenario del Estado* pesa mucho el secuestro del general Rubén Darío Alzate. El presidente Santos se vio obligado a suspender los diálogos para respaldar a las fuerzas armadas, cuya cúpula no estaba dispuesta a aceptar que un alto oficial del ejército estuviera en poder del enemigo. Este acto de las FARC que puso en vilo la continuidad del proceso de paz, fue superado cuando las FARC, ante la presión de amplios sectores del *escenario social*, decidieron liberar al general después de 14 días de cautiverio.

Esto muestra que el principal desafío para el Estado es evitar el escalamiento de los enfrentamientos en el territorio nacional y blindar el proceso de conspiraciones, ataques y trabas, colocados por quienes desde el *escenario del Estado* y el *social*, buscan sabotearlo, situación parecida a nadar en una piscina llena de tiburones. No obstante, el reto mayor para el Estado es crear en el *escenario social*, un ambiente favorable para la refrendación de los acuerdos, una vez finalizadas las negociaciones. Pues nadie sabe qué puede suceder si lo acordado en el escenario de la Habana no es refrendado por los colombianos.

En ese mismo *escenario social*, las víctimas del conflicto son actores claves en el proceso de negociación en términos de movilización, denuncia e incidencia. Sobre todo es en este escenario donde se refrendará lo acordado en la Habana. Éste es uno de los puntos más difíciles por resolver, porque implica, para las dos partes que negocian, reconocer que han cometido actos criminales contra la sociedad y que no es posible cerrar el conflicto armado si no hay disposición de reconocer y asumir responsabilidades construyendo una verdad que genere confianza en la sociedad. De allí que las exigencias por parte de las víctimas de justicia, verdad, reconocimiento de responsabilidades, garantizar los derechos con garantías de no repetición sean fundamentos básicos para la refrendación del acuerdo por parte del pueblo colombiano. Y en caso de alcanzarse la paz en Colombia, podría verse como un acto hostil a la sociedad y de ofensa a las víctimas la propuesta del fiscal general de la Nación de suspender las investigaciones en contra de los miembros de las FARC y de la Fuerza Pública comprometidos con delitos (incluso de *lesa humanidad*) cometidos contra la población. Una propuesta que ha generado una fuerte controversia al interior del Estado (Procuraduría y Congreso) y de rechazo en el *escenario social*. Y es que desde el *escenario de la habana*, las FARC han dado a entender que no están dispuestas a pagar un solo día de cárcel, aún a sabiendas de que han cometido crímenes de lesa humanidad. Esta postura es una intimidación al proceso, pues el presidente Santos ha intuido que son los diálogos los que garantizan la gobernabilidad de su mandato. Lo que muestra una vez más la paradoja de que la guerra, como el na-

cionalismo, son factores que unen, mientras que la paz, sobre todo su realización, desune y polariza.

Causa desconcierto en el *escenario social*, que en el *escenario de la Habana* se dilate el proceso, hasta el punto que puedan afectar las elecciones de autoridades locales y regionales (alcaldes, gobernadores, concejales y diputados) del 25 de octubre de 2015, cuyos resultados incidirán en las negociaciones. Las FARC han comprendido que el *escenario de la Habana* es muy importante para ellas, pues debilitadas militarmente, enormemente deslegitimadas y con una opinión pública adversa, es el único escenario que tienen para continuar desde allí mandando mensajes y generando información para incidir en el proceso de paz. Esperando cambiar la imagen negativa que tienen en el *escenario social*, dilatan el proceso, aferrados a discursos y homenajes a sus caudillos muertos o por morir, como ritos de reafirmación de convicciones que en realidad ya no tienen. No obstante, llama la atención y produce satisfacción que haya en ellos destellos de sensatez al declarar (por primera vez en la historia de las negociaciones), un alto al fuego indefinido y pedir perdón a las víctimas de la masacre que perpetraron en Bojayá (Chocó), donde murieron 76 afrocolombianos, entre ellos 45 niños.

Hay incertidumbre en el *escenario social* con relación a las conversaciones para iniciar un proceso de paz entre el gobierno y la segunda guerrilla del país, el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Es un enigma lo que esta guerrilla planteará al gobierno, y crecen las expectativas sobre los temas de negociación con el gobierno, más cuando ya casi todo está negociado con las FARC. Recientemente el comandante del ELN, Nicolás Rodríguez Bautista, manifestó que hay avances en una agenda de negociación con el gobierno y que han iniciado conversaciones con las FARC con miras a que las dos mesas de negociación avancen en paralelo, pero que confluyan al final del proceso de paz. No obstante, fuera de algunas especulaciones al respecto, nadie sabe a ciencia cierta lo que esto significa.

En el *escenario del Estado* se tiene meridiana claridad que para mantener la gobernabilidad del país se requiere más que un acuerdo en el *escenario de la Habana* y una agenda para ponerlo en práctica. Esta gobernabilidad requiere de reformas profundas en el Estado y la sociedad colombianas. Precisa, sobre todo, crear las condiciones para recuperar el Estado de Derecho para que la sociedad vuelva a confiar en las instituciones y en la justicia, cosa que no es posible si no se reparan las heridas de la guerra interna, devolviéndoles la tierra a los desplazados y acogiendo a las víctimas. Pero también respondiendo a las urgencias sociales de los campesinos, afrocolombianos e indígenas, una desatención y abandono que generaron el reciente paro agrario que sacudió al país y las movilizaciones de estos sectores que se vienen

aglutinando alrededor de dos propuestas políticas: *Marcha Patriótica* y el *Congreso de los Pueblos*, que buscan ir más allá de simples reformas pues saben que para desterrar el conflicto y sellar la paz, se requiere acabar con la inequidad en la estructura de tenencia de la tierra, que ha sido la madre de todas las guerras que ha padecido Colombia; es decir, es ineludible un cambio de este modelo rural que lleva muchos años haciéndole daño al país.

Éstos son los retos que tiene la agenda del postconflicto. Y el punto entonces es terminar el conflicto y quitar las armas del camino para entrar en un período de transición para la transformación y reconstrucción del Estado. Y esta es la etapa en la cual el *escenario social* entra a jugar un papel importante, pues la reconstrucción del Estado ya no puede ser un asunto exclusivo del *escenario de la Habana* y del *escenario del Estado*.

Los pueblos indígenas y las negociaciones de paz

Los indígenas han manifestado reiteradamente que apuestan a la paz, pues saben que si no hay paz en Colombia, ellos tampoco la tendrán. No obstante, los indígenas no están dispuestos a aceptar cualquier tipo de paz. Algunas organizaciones (no todas!) tienen claro que en aras de conseguir la paz tendrán que aceptar hechos amargos, pues en aras de reconstruir la Nación colombiana y labrarse un futuro dentro de ella tendrán que dilucidar a qué cosas deben renunciar, qué cosas deben aceptar de otros sectores, pero también qué cosas no pueden entregar. Pues lo que está en juego es poder conservar lo fundamental para sus vidas como pueblos, como es el territorio y, a la vez, contribuir a la consecución de la convivencia pacífica.

El futuro de los pueblos indígenas va a depender de la capacidad de sus organizaciones para insertarse en un proceso de transformación y reconstrucción del Estado y la sociedad. El reto más grande que tienen las organizaciones indígenas es lograr la participación en un sistema político democratizado para, desde allí, comenzar a concertar con el Estado, de forma autónoma y sin intermediarios, una agenda y una metodología para la restitución de derechos vulnerados por el conflicto armado.

Si el actual *escenario de la Habana* es un espacio excluyente del Estado y las FARC, que no admite terceros, el espacio del postconflicto para construir un nuevo país es un espacio abierto y democrático a todos los sectores de la sociedad colombiana, en un contexto en el cual las FARC abandonan el escenario político para dar lugar a la actuación política, social y comunitaria de los diversos sectores de la sociedad civil. Esto es de una importancia capital para los pueblos indígenas, pues por

primera vez desde que fue promulgada la Constitución de 1991, estarían haciendo uso de lo que constitucionalmente significa ser parte orgánica de la Nación colombiana (definida como multiétnica y pluricultural) para participar en la construcción colectiva y democrática del Estado y la sociedad colombianas.

Aspectos de los pueblos indígenas afectados por el conflicto armado

Según datos de la Organización Nacional Indígena de Colombia, hay 73.200 indígenas que se encuentran desplazados de sus territorios. Esto representa el 6,1% de su población. La mayor parte de estos desplazamientos fueron ocasionados por paramilitares y narcotraficantes, pero hay zonas (principalmente en Córdoba y Vichada), donde ha sido la guerrilla el actor causante del desplazamiento. En esto, los indígenas comparten con los campesinos y los afrocolombianos la condición de víctimas del conflicto, pues a todos estos pueblos no sólo se les ha perturbado su entorno con la ocupación que han hecho de sus territorios todos los actores armados, también la penetración de intereses económicos como la minería, la explotación de hidrocarburos, la extracción de recursos madereros y los monocultivos de plantación, incluida la coca, han destruido sus economías y minado sus sistemas de vida. La separación de sus territorios ha sido una *exclusión económica extrema* que ha conducido al “desarraigo”, que es la antesala del etnocidio.

La afectación de sus territorios desestructura de tal manera los sistemas de vida de los indígenas, que pone en riesgo su existencia como pueblos. Y el derecho a la vida es un derecho fundamental de la Constitución Política de Colombia, que se antepone a cualquier otro derecho o interés público o privado. También el Decreto Ley 4633 de 2011 en su artículo III, sobre la definición de víctimas, enuncia que “...para los pueblos indígenas el territorio es víctima, teniendo en cuenta su cosmovisión y el vínculo especial y colectivo que los une con la madre tierra”.

En el *escenario de la Habana* ha ganado consenso entre las partes que el proceso de transición del conflicto armado a la paz debe ser pensado territorialmente. Para las FARC es fundamental que hayan garantías para que sus combatientes desmovilizados puedan reintegrarse a la vida civil sin correr el peligro de ser asesinados, ya que en ellas pesa mucho la experiencia tenida en el pasado, cuando fueron asesinados cerca de 3.000 militantes de la Unión Patriótica, un partido surgido del fallido proceso de paz anterior.

En el *escenario de la Habana* se viene entonces pensando en la posibilidad de constituir, bajo protección del Estado, territorios para los desmovilizados. Y en esa

dirección se viene discutiendo si la figura de “Reserva Campesina” no sería la más adecuada para este propósito. Teóricamente es una propuesta de gran calado y de enorme valor innovador, puesto que con la figura de Reserva Campesina no se trata de que los sectores rurales exijan una “distribución de tierras”, en el marco de una reforma agraria, puesto que ello tendría un halo reformista, por cuanto no cuestiona la lógica del capital. Se trata, por el contrario, de buscar el “reconocimiento de territorios campesinos” que, como propiedad colectiva (semejante a la de Resguardo Indígena y a la de Territorio Colectivo de Comunidades negras), quedarían al margen del mercado, constituyendo una defensa para la concentración de la tierra.

No obstante, en la práctica no se sabe como funcionarían. No nos referimos a su reglamentación, que ya existe, sino al funcionamiento práctico de estas reservas, incluso al grado de aceptación que tendrían estas reservas campesinas en zonas de influencia indígena, afrocolombiana o aún campesina. Para poner un ejemplo, aunque no sea el más apropiado, nadie se imagina una reserva campesina en el nororiente caucano o en uno de los ríos del Pacífico, donde hay una preponderancia de población indígena y afrocolombiana respectivamente. Seguramente habrá que inventarse formulas muy creativas para que estas reservas campesinas puedan funcionar.

Al pensar territorialmente la paz, cobra importancia un escenario territorial de los pueblos indígenas (*escenario territorial*), pues es a través del territorio que los indígenas entran en contacto (y en colisión!) con otros actores sociales (campesinos, colonos, afrocolombianos, mineros, cocaleros, latifundistas y ahora con desmovilizados), pero también porque es en el territorio donde se materializan muchos de los derechos de los pueblos indígenas al gobierno propio, a la participación y a la autonomía. En este sentido afecta a ese *escenario territorial* y fastidia a los indígenas la doble moral del *escenario del Estado*: mientras sus negociadores en La Habana estaban suscribiendo acuerdos en materia de tierras y derechos de las víctimas, el gobierno presentaba un proyecto de ley (PL 133 de 2014c) por medio del cual se anula el sentido social de la ley de tierras vigente para darle prioridad a la entrega de baldíos para megaproyectos en Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico (ZIDRES), que en la región de la Altillanura afecta la territorialidad de los pueblos indígenas.

En ese mismo *escenario territorial* crece la desesperanza en los indígenas, pues a pesar de la Ley de Víctimas y el decreto ley 4633 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, en estos tres años sólo haya sido restituído el territorio de un resguardo indígena (Resguardo Unificado del Alto Andágueda) en el Chocó. Más aún, contraría a los in-

dígenas que la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Ministerio de Defensa no hayan cumplido las medidas cautelares ordenadas para proteger el territorio indígena de los daños de las actividades mineras de la AGA. Y la Unidad de Restitución de Tierras únicamente ha solicitado a la justicia la adopción de medidas cautelares para proteger el territorio indígena del Alto Andágueda.

Es teniendo en cuenta lo anterior que en el *escenario social* y principalmente en el *escenario territorial*, los campesinos, los afrocolombianos y los indígenas tienen reservas frente a los acuerdos en materia agraria, pues si éstos no van acompañados de un compromiso y voluntad del Estado para hacer respetar derechos territoriales, los beneficios que logren los sectores agrarios en materia de tierras como producto de los acuerdos, pueden ser revertidos en pocos años, como ya ha sucedido en el pasado.⁴

Definitivamente, éstos son los desafíos que tiene Colombia, desafíos que hay que afrontar si queremos construir una sociedad más democrática y más acorde con los principios de una Nación multicultural, ya que se trata de que esa *paz territorial* se convierta en un ideal y ejercicio de todos los pueblos y no únicamente de los desmovilizados. ○

Notas y Referencias

- 1 En agosto de 2012, el Gobierno y el grupo guerrillero FARC firmaron un “*Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”.
- 2 Según el “Acuerdo General” para las conversaciones, los temas son: 1) Política de desarrollo agrario integral, 2) Participación política, 3) Fin del conflicto, 4) Solución al problema de las drogas ilícitas, 5) Víctimas y 6) Implementación, verificación y refrendación de los acuerdos.
- 3 En el texto: “*las 25 capitulaciones del gobierno ante las FARC en La Habana*” hace un llamado a los grandes hacendados a oponerse a cualquier cambio en la tenencia de la tierra o algún tipo de reforma agraria.
- 4 El caso más flagrante de esta afirmación, es lo sucedido a los afrocolombianos: Aún estaba fresca la firma de los títulos de territorios colectivos en el Pacífico colombiano que se otorgaron a las comunidades afrocolombianas con la Ley 70 de 1993, cuando ya estaban siendo desalojados violentamente.

Efraín Jaramillo Jaramillo, antropólogo del Colectivo de Trabajo Jenzera. Ha acompañado planes de etnodesarrollo con varios pueblos indígenas de Colombia.

VENEZUELA

La República Bolivariana de Venezuela es un país multiétnico y pluricultural que reconoce y garantiza la existencia de más de 40 pueblos indígenas. De los 30 millones de habitantes, el 2,8% se identifica como indígena. Los pueblos indígenas en Venezuela son los akawayo, amorúa, añú, arawak, arutani, ayamán, baniva, baré, barí, caquetío, cumanagoto, chaima, e'ñepá, gayón, guanano, hoti, inga, japería, jirajara, jivi, kari'ña, kubeo, kuiva, kurripako, mako, makushí, mapoyo, ñengatú, pemón, piapoko, píritu, puinave, pumé, sáliva, sánema, sapé, timotes, waikerí, wapishana, warao, warekena, Wayuu, wotjuja (piaroa), yanomami, yavarana, ye'kuana y yukpa.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la sociedad venezolana, así como el heroísmo y sacrificio de los antepasados aborígenes en la construcción de la patria; contempla un capítulo dedicado a los derechos humanos de los pueblos indígenas y generó espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal. En 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT y se ha aprobado un conjunto de leyes que desarrollan de forma directa los derechos humanos específicos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución, entre ellas: la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001), la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley de Idiomas Indígenas (2007), la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009) y la Ley del Artesano y Artesana Indígena (2009). En 2007, Venezuela votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El año 2014 estuvo marcado por una alta conflictividad política y una crisis económica creciente producto de la anterior. Desde finales de 2013, el presidente Nicolás Maduro hizo llamados al diálogo con la opositora Mesa de la Unidad Democrática, los que fueron interrumpidos por un sector disidente de la oposición que llamó a “la salida” del gobierno de Maduro. “La Salida” consistió en protestas callejeras en algunos focos clase media y alta que dejó más de 40 víctimas y destrozos de bienes.



La crisis económica se fue agudizando a lo largo del año, lo cual se reflejó en la escasez de algunos productos básicos, la inflación inducida por sectores desestabilizadores que superó el 60%, la devaluación monetaria signada por la escasez de divisas y un férreo sistema de control cambiario, todo agravado por el desplome de los precios del petróleo, principal ingreso de la economía venezolana.

Los controles de precios a productos subsidiados, la devaluación monetaria y la amoral actuación de sectores que optaron por el negocio del contrabando, generaron la escasez de productos básicos como alimentos y medicinas. El gobierno nacional responsabilizó a la oposición de llevar adelante una “guerra económica”, y emprendió la lucha contra el contrabando y el acaparamiento.

Ante el desplome de los precios del petróleo y la crisis de la economía rentista dependiente de los hidrocarburos, el gobierno venezolano enfrenta la necesidad de diversificar sus fuentes de ingreso aprovechando las potencialidades de los sectores agrícola, turístico, minero e industrial. Durante 2014 resaltaron los avances en el plano jurídico e institucional para sentar las bases de la explotación de importantes recursos mineros y carboníferos en el llamado “Arco Minero del Orinoco” y la Sierra de Perijá, con impactos socioambientales difíciles de prever sobre los pueblos indígenas que habitan estos territorios.

Lamentablemente, la agenda de derechos de los pueblos indígenas, reconocidos a nivel constitucional, no experimentó avances importantes durante 2014. Su principal demanda -la demarcación y titulación de sus tierras- sigue pendiente, pero, además, representa para el Estado un obstáculo en sus planes de seguir implementando un modelo de desarrollo centrado en la extracción de recursos naturales, en especial hidrocarburos y mineros. Por otra parte, el crecimiento incontrolado de la minería ilegal de oro, diamantes y coltán en el sur del país, así como la presencia cada vez mayor de actores armados no estatales, son factores que preocupan a las pueblos indígenas por los impactos negativos sobre el ambiente y las propias comunidades en sus territorios ancestrales.

Creación del Consejo Presidencial de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Idiomas Indígenas

El 12 de octubre, en el marco de la celebración del Día de la Resistencia Indígena, el vicepresidente Jorge Arreaza creó el Consejo Presidencial del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. En el acto estuvieron presentes los voceros que conforman este Consejo Presidencial, con un representante por cada pueblo indígena del país. Según el vicepresidente Arreaza, esta institución tendrá el mismo rango del Consejo de Ministros y tendrá como objetivo “crear un canal directo de comunicación entre estas comunidades y el Ejecutivo”.¹ Al día siguiente, el presidente Nicolás Maduro, junto al vicepresidente Jorge Arreaza, la ministra para los Pueblos Indígenas Aloha Núñez, así como 35 voceros de los pueblos indígenas del país, instalaron formalmente el Consejo Presidencial del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. En el evento el presidente Maduro hizo varios anuncios:

1. Incorporación de los indígenas, a partir de los 50 años de edad, para recibir el beneficio de la pensión para los adultos mayores.

2. Aprobación de 2.963 millones de bolívares para la construcción de 5 mil nuevas viviendas en 2015, beneficiando a 23.698 indígenas.
3. Aprobación de 575.792 bolívares para planes dirigidos a garantizar atención integral de 396 comunidades indígenas en situación de extrema pobreza.
4. Aprobación de 265 millones de bolívares adicionales para financiar proyectos socioproductivos en 396 comunidades indígenas.
5. Instalación de agencias de la banca pública en comunidades indígenas.
6. Dotación de computadoras portátiles (tipo tableta) a los voceros del Consejo Presidencial de los Pueblos Indígenas.
7. Dotación de medios para mejorar la comunicación con las comunidades indígenas a través del apoyo de las Fuerzas Armadas para el acceso por vía aérea y fluvial y mediante la instalación de dispositivos de comunicación satelital en las comunidades indígenas.

Además, se anunció la creación del Instituto Nacional de Idiomas Indígenas. En este particular, la ministra para los Pueblos Indígenas, precisó que el instituto está enmarcado en la Ley de Idiomas Indígenas decretada en el año 2008, destacando que “de los 44 pueblos originarios en el país, 34 hablan el idioma de su etnia y 10 lo han perdido. Hemos estado trabajando en la propuesta para ese instituto y en su proceso de investigación para fortalecer o rescatar los idiomas indígenas que se han perdido”.

Demarcación y reconocimiento de Tierras Indígenas

La ministra para los Pueblos Indígenas anunció como meta para el año 2014 la entrega de 21 títulos de tierra y hábitat indígenas en ocho estados del país.² El 13 de octubre, el presidente Nicolás Maduro entregó seis títulos de tierras indígenas a comunidades de los pueblos cumanaquito y kariña del estado Anzoátegui:

1. Comunidad guatacarito (pueblo indígena cumanaquito), por 1.891,24 ha.
2. Comunidad jabillote (pueblo indígena cumanaquito), por 438,68 ha.
3. Comunidad capachal (pueblo indígena kariña), por 983,52 ha.
4. Comunidad pedregal (pueblo indígena kariña), por 3.294,53 ha.
5. Comunidad guayabal (pueblo indígena cumanaquito), por 657,07 ha.
6. Comunidad mapiricurito (pueblo indígena kariña), por 1.119,33 ha.

La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM), con motivo de cumplirse —el 15 de diciembre de 2014— quince años de la aprobación de la Constitución, publicó un comunicado donde se presentó un balance del proceso nacional de demarcación de los hábitat y tierras indígenas.

A partir de un análisis de los datos oficiales sobre las comunidades indígenas que han sido demarcadas y respecto al total de comunidades a nivel nacional (cerca de 3.000), concluyen que “faltaría por demarcar el 87,6% de los hábitat y tierras indígenas” del país, evidenciando “falta de voluntad política con relación al desarrollo del proceso de demarcación”. Finalmente, “con el ánimo de hacer avanzar el proceso nacional de demarcación”, plantearon al gobierno nacional que, a) se haga una revisión urgente de todos los expedientes de demarcación solicitados, a efectos de llegar a dictámenes favorables en extensión suficiente y concertada con los pueblos, comunidades y organizaciones involucradas; y b) se elabore e implemente, con la participación activa de las organizaciones indígenas, un Plan de Acción para Avanzar en el Proceso de Demarcación, con criterios claros y dando prioridad a las demarcaciones colectivas por pueblos indígenas y multiétnicas, partiendo de las solicitudes realizadas por autodemarcación.³

La lucha del pueblo yukpa por sus territorios

Son nueve los miembros de las familias de los caciques Sabino Romero y Carmen Fernández, que han sido asesinados desde 2008 en la lucha por recuperar sus tierras ancestrales, invadidas por hacendados y parceleros, en la Sierra de Perijá, estado de Zulia.⁴ Aunque ya las tierras habían sido demarcadas por el gobierno nacional y entregadas a los indígenas, aún no han sido abonadas a sus antiguos dueños todas las haciendas y bienhechurías, y algunos de estos terratenientes juraron acabar con Sabino Romero y toda su familia debido a las tierras que el gobierno restituyó a los yukpa. No obstante, estos yukpa continúan recuperando sus territorios, ocupando haciendas que aún no han sido pagadas por el gobierno. El 11 de febrero ocuparon la hacienda Mi Deleite y, el 19 de marzo, la hacienda Las Delicias, quedando por ocupar en esa área el Araguaney, el Carmen y otras dos pequeñas haciendas, junto al parcelamiento la Estrella.⁵

La respuesta de los ganaderos, con sicarios a su servicio y apoyados presuntamente por algunos efectivos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), ha sido la continuación de las agresiones contra estos indígenas. El 3 de enero de 2014 intentaron liquidar al joven Silverio Romero, de 18 años de edad, uno de los hijos

menores del cacique Sabino Romero. Los agresores, armados con escopetas, resultaron ser sicarios vinculados a terratenientes. El 16 de febrero, Rodolfo Fernández de 16 años, hijo de Carmen Fernández, fue golpeado por efectivos del Ejército en la comunidad kuse; y el 20 de febrero, Leandro Romero Izarra, hermano de Sabino, fue detenido y golpeado brutalmente por un grupo de efectivos del Ejército.

El 24 de junio, cinco efectivos del puesto fronterizo El Tokuko de la Guardia Nacional Bolivariana arremetieron contra los hijos de Carmen Fernández en las adyacencias de la antigua hacienda Las Delicias, resultando muerto Cristóbal Fernández y herido Leonardo Fernández, su hermano. Cristóbal era un importante testigo en el juicio que se sigue a seis detenidos por el asesinato del cacique Sabino Romero. Con este nuevo crimen ya suman tres hijos de Carmen Fernández asesinados, además de otros cinco parientes heridos. Todos estos casos siguen impunes.

El 30 de junio, luego del velorio y entierro de Cristóbal Fernández, un grupo de más de cien yukpas del Tukuko y criollos de Machiques asediaron por ocho horas la casa de Carmen Fernández, quien resultó gravemente herida de un disparo en el cuello, como también su hijo Luis Adolfo Fernández y un sobrino.⁶ Toda la familia fue desalojada de la hacienda Las Delicias y luego detenidos cuando fueron a presentar la denuncia.⁷

El 15 de agosto fueron condenados a siete años de prisión cinco agentes de la policía municipal de Machiques tras admitir su complicidad en la muerte del cacique Sabino Romero Izarra el 3 de marzo del 2013, hecho en el que también resultó herida su esposa, Lucía Martínez. Activistas ligados a la causa yukpa repudiaron la sentencia por la baja pena impuesta. Por este caso, aún se encuentra en etapa de juicio Ángel Romero, alias El Manguera (ex agente del Grupo Antiextorsión y Secuestro de la Guardia Nacional Bolivariana, y guardaespaldas del alcalde del municipio Machiques), quien es señalado como la persona que disparó contra el cacique y su esposa.⁸ Lucía Martínez, viuda de Sabino, Carmen Fernández y la Sociedad Homo et Natura denunciaron el retardo procesal intencionado del juicio, cuyas audiencias se suspendieron 7 veces, exigiendo la investigación y aprensión de los autores intelectuales del crimen, ligados a la asociación ganadera de Machiques.⁹

Minería ilegal y presencia de grupos armados no estatales en territorios indígenas

En la Amazonía venezolana, el auge de la minería ilegal de oro, diamantes y coltán, la presencia de grupos armados irregulares, así como los planes del gobierno nacio-

nal para desarrollar el llamado “Arco Minero del Orinoco”, generaron reacciones de diferentes sectores -en especial de las organizaciones indígenas- preocupados por los impactos sociales y ambientales de la minería en sus territorios.

La COIAM hizo público un pronunciamiento expresando su preocupación debido al incremento de la minería ilegal en el cauce del río Atabapo, en el Parque Nacional Yapacana y el bajo río Ventuari, en su mayoría practicada por extranjeros provenientes de Colombia y Brasil, causando la destrucción de grandes extensiones de selva y bosque, alteración del curso de los ríos y contaminación por mercurio. Señalaron, además, que la actividad minera ilegal va acompañada de otras actividades ilícitas como el contrabando de productos nacionales, el tráfico de combustible, la prostitución y la trata de mujeres, la entrada ilegal al territorio nacional de personas foráneas, la presencia de grupos armados generadores de violencia y el tráfico de sustancias prohibidas. Finalmente, hacen un llamado a las autoridades civiles y militares del Estado venezolano para que tomen acciones urgentes destinadas a controlar la minería y las demás actividades ilícitas.¹⁰

Las Organizaciones de Mujeres Indígenas de Amazonas también se pronunciaron con un comunicado sobre “la presencia de grupos armados no estatales y mineros ilegales en nuestro territorio ancestral”. En el documento señalaron la presencia de grupos armados no estatales, que se autoidentifican como integrantes de las FARC, quienes “acosan, hostigan y amenazan a las ancianas sabias -líderes e integrantes activas de las organizaciones indígenas-, protegen a los mineros ilegales, utilizan la coerción, amenaza y amedrentamiento como táctica para generar miedo y contribuir al desplazamiento de las comunidades indígenas, captan y reclutan a niños y niñas, y están presentes en los lugares sagrados de los territorios indígenas impactando en el bienestar espiritual”. También señalaron que “la minería ilegal depreda nuestros territorios ancestrales y afecta en mayor medida a las mujeres indígenas, quienes son un blanco fácil para las redes de trata con fines de explotación sexual y laboral, así como a mujeres, niñas y adolescentes, quienes optan o son forzadas a ejercer la prostitución, situación que desencadena altos índices de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y violencia sexual”.¹¹

Minería ilegal en la cuenca del río Caura, estado Bolívar

La Organización Indígena de la Cuenca del Caura “Kuyujani”, que agrupa a 53 comunidades de los pueblos yek’wana y sánema, denunció el incremento exponencial de la actividad minera en la cuenca alta del Caura, en el estado Bolívar. Según Mayrale-

no Cortés, dirigente de la organización, actualmente hay más de 3 mil mineros trabajando con maquinarias en el río Yuruaní y su desembocadura en el Caura, también han proliferado los bares con menores de edad llevadas para la prostitución y la venta de drogas y licor. Todo esto ocurre a pesar de que existen cuatro puestos de control de la FANB distribuidos a lo largo del río Caura, quienes en lugar de brindar seguridad a las comunidades indígenas los atropellan y maltratan.

El 14 de mayo de 2014, el Tribunal Supremo de Justicia emitió una decisión en la que se exhorta al Ejecutivo Nacional a recategorizar la Reserva Forestal del Caura a una figura más restrictiva prevista en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio. Además, ordena “la inmediata paralización de cualquier actividad de explotación, aprovechamiento, extracción, comercio de minerales metálicos o no metálicos (...) en la región que conforma la actual Reserva Forestal del Caura y su cuenca hidrográfica”, y se instruye al Ministerio del Ambiente para que inicie un programa de recuperación de las áreas degradadas por la minería.¹²

La Organización Indígena “Kuyujani” emitió un pronunciamiento ante la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, en el que solicitan la titulación de la propiedad colectiva del hábitat y tierra de los pueblos ye'kwana y sánema de la cuenca del Caura, pendiente desde el año 2006. Asimismo, rechazan “que con el pretexto de la “conservación ambiental” se pretenda imponer áreas protegidas y cualquier otra figura de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) sobre nuestros territorios ancestrales, sin el otorgamiento previo de la titularidad colectiva de nuestros hábitats y territorios tradicionales de la cuenca del Caura”.¹³

Política minera del Estado y desarrollo del “Arco Minero del Orinoco”

El 20 de marzo de 2014, el presidente Nicolás Maduro aprobó el Decreto N° 841¹⁴ que establece la creación de la Comisión Presidencial para la Protección, el Desarrollo y Promoción Integral de la Actividad Minera Lícita, en la Región Guayana,¹⁵ que tiene por objeto elaborar y ejecutar un Plan de Acción para abordar de forma integral la problemática suscitada por la práctica de la minería ilegal en la región, en sintonía con los objetivos del Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019.

En el mes de junio, la COIAM publicó un comunicado pronunciándose sobre la promulgación del Decreto N° 841. Según las organizaciones indígenas, esta normativa busca implementar el llamado “Arco Minero del Orinoco”, desarrollando y promoviendo la actividad minera en la región Guayana (región amazónica) y la extracción

de recursos naturales como propuesta de desarrollo nacional y regional, tal como lo establece el denominado “Segundo Plan Socialista de la Nación 2013-2019”.

En el comunicado manifiestan su preocupación porque el decreto haya sido aprobado sin la consulta previa e informada a los pueblos indígenas afectados, y sin que el Estado venezolano haya realizado la demarcación efectiva de los hábitats y tierras indígenas. Además, reiteran su postura de rechazo a la minería en sus diferentes formas y modalidades, ya que produce fuertes impactos ambientales y socioculturales que afectan las condiciones de vida de los pueblos indígenas. Concluyen solicitando al gobierno nacional que realice una revisión de sus políticas de desarrollo para la Amazonía venezolana, estudiando y explorando modelos de desarrollo alternativos y ambientalmente sostenibles, decretando una moratoria de la actividad minera al sur del Orinoco, como garantía de protección de los grandes recursos hídricos y forestales de la Amazonía, así como la importante biodiversidad y sociodiversidad presente en estos territorios.¹⁶

El 11 de junio, Nicia Maldonado, ministra de la Región de Desarrollo Integral Guayana y ex-ministra de Pueblos Indígenas, instaló oficialmente la *Comisión Presidencial para la Protección, el Desarrollo y Promoción Integral de la Actividad Minera Lícita en la Región Guayana*. Este es el quinto intento del Gobierno para acabar con la minería ilegal.

El 9 de agosto se realizó una reunión con representantes de las organizaciones indígenas del estado Bolívar, convocada por la *Comisión Presidencial para la Protección, el Desarrollo y Promoción Integral de la Actividad Minera Lícita en la Región Guayana*. La reunión fue una respuesta a los reclamos de los indígenas por su exclusión y la omisión de la consulta previa e informada referente a la creación de dicha Comisión Presidencial y la aprobación del Decreto N° 841. Los representantes indígenas hicieron una serie de denuncias referentes a los problemas que están sufriendo por causa de la minería: mafias aliadas con funcionarios de la FANB, tráfico de drogas, combustible y alimentos; sicariato, incursión de bandas armadas, devastación de las áreas protegidas y contaminación mercurial de los ríos.

Juan Blanco, un líder del pueblo pemón, manifestó que “nuestras comunidades han sido devastadas poco a poco por los extranjeros que prácticamente nos están acorralando y por los mal llamados ‘sindicatos’¹⁷ que no sabemos de dónde salen con tantos armamentos. En las minas, militares activos están prestándose para apoyar a la mafia”. También hizo mención a la participación de las comunidades indígenas en la minería: “somos habitantes que dependemos de la actividad minera, porque es verdad la necesidad inmensa que tenemos todas las comunidades indígenas

y debido a esa necesidad hemos ido abandonando nuestra costumbre y nuestra cultura".¹⁸

La organización "Kuyunu" de los pueblos ye'kwana y sánema del alto río Ventuari, en el estado Amazonas, se pronunció en rechazo al convenio entre los gobiernos de Venezuela y la República Popular China firmado en el año 2012 para la exploración y explotación minera en varias regiones del sur del país. En el comunicado declararon estar en contra de la exploración y explotación minera en su territorio, que no se ha consultado a los pueblos indígenas para la firma del convenio con la empresa minera china CITIC para desarrollar prospección minera en su territorio, y solicitaron la titulación de las tierras y hábitat de la cuenca del Alto Ventuari, cuyo expediente reposa en la Comisión Regional de Demarcación desde diciembre de 2009.¹⁹

El 18 de noviembre de 2014 fue aprobado el Decreto N° 1.395, mediante el cual se dicta la *Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a éstas*,²⁰ "con el propósito de revertir los graves efectos del modelo minero capitalista, caracterizado por la degradación del ambiente, el irrespeto de la ordenación territorial, el atentado a la dignidad y la salud de las mineras y mineros, y las pobladoras y pobladores de las comunidades aledañas a las áreas mineras". Esta Ley, en su artículo 40, declara el mineral de oro y a las áreas mineras auríferas como estratégicos para la Nación, con la finalidad de ser declarados Zonas de Seguridad Nacional. En consecuencia, corresponderá a la FANB -entre otros aspectos- "participar activamente en la atención y desarrollo de las comunidades y pueblos indígenas que hagan vida en las zonas mineras".

Proyectos desarrollistas y extractivistas en el Estado Zulia

En el estado Zulia, movimientos sociales y ambientalistas continúan enfrentando los proyectos de los gobiernos regional y nacional, para la apertura de nuevas minas de carbón en la Sierra de Perijá, la construcción de una planta termoeléctrica alimentada con carbón, y la construcción de un puerto de aguas profundas en la salida del lago de Maracaibo. Estos proyectos de gran envergadura forman parte del Plan de Desarrollo Económico-Productivo del estado Zulia 2013-2016, que pretende elevar la producción de carbón de 7 a 22 millones de toneladas.²¹

Como consecuencia de la explotación de carbón en las minas Paso Diablo y Mina Norte, el río Guasare y sus afluentes han perdido caudal, varias comunidades del pueblo indígena wayúu fueron desplazadas y sufren los impactos en el ambiente y en su propia salud. Los proyectos para abrir nuevas minas de carbón afectarían los ríos

Socuy, Cachirí y Maché, desplazando a las comunidades wayúu que ocupan tradicionalmente estas cuencas, y afectando los ríos y la provisión de agua a Maracaibo y otras ciudades aledañas, que ya sufren la escasez de suministro.²²

La construcción de carreteras y el puerto América o Bolívar, para el transporte y exportación de la producción de carbón y petróleo, podría tener impactos ambientales de gran magnitud sobre los ecosistemas del lago de Maracaibo y el golfo de Venezuela. Afectando además las islas San Bernardo, San Carlos, Pájaro y Zapara, las cuales forman parte del territorio ancestral del pueblo indígena añú, aún no demarcado.²³

Tradición oral Mapoyo reconocida por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial

Los mapoyo son un pueblo indígena que habita las sabanas que se extienden desde la serranía de Los Pijiguaos hasta el río Orinoco, en el extremo occidental de la Guayana venezolana. Su población es de unas 400 personas, asentadas principalmente en la comunidad El Palomo. El idioma mapoyo es de filiación lingüística caribe y se encuentra en peligro de extinción, contando actualmente con apenas tres hablantes.

El Gobierno venezolano, a través del Centro de la Diversidad e Identidad Cultural, postuló ante la UNESCO “la tradición oral mapoyo y sus referentes simbólicos en el territorio ancestral”, siendo reconocida en noviembre del 2014 e incluida en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia.

Los más ancianos de la comunidad mantienen esta tradición oral, que se encuentra amenazada por factores que ponen en peligro su transmisión a las nuevas generaciones: la emigración de los jóvenes buscando oportunidades educativas y económicas; la expansión de las industrias mineras; y la influencia del sistema público de educación formal que no fomenta el uso de su lengua materna.²⁴ ○

Notas y referencias

- 1 “Arreaza instala Consejo Presidencial de los Pueblos Indígenas”, en *El Universal*, 12.10.14.
- 2 AVN. “Este año está prevista la entrega de 21 títulos de tierra y hábitat indígenas”. 08.01.14.
- 3 COIAM. “Comunicado de la COIAM sobre el proceso nacional de demarcación de hábitat y tierras indígenas a los 15 años de aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. 28.11.14.
- 4 Barrios, D. “Van 9 yukpas asesinados en la lucha por sus tierras”, en *Últimas Noticias*, 07.08.14.
- 5 Sociedad Homo et Natura. “El Estado sigue en deuda con los Yukpa”. 20.05.14.

- 6 Los yukpa no están unificados frente al tema de la demarcación de su territorio y respecto a la relación que establecen con el Gobierno. Algunos indígenas yukpa no apoyan la lucha que liderizó Sabino Romero, Carmen Fernández y otros yukpa para recuperar sus tierras y, al contrario, son aliados de los ganaderos y grandes terratenientes.
 - 7 Sociedad Homo et Natura. "S O S por las familias de Carmen Fernández y Sabino Romero Izarra". 25.07.14
 - 8 "Condenan a cinco hombres por muerte de Sabino Romero", en *Diario La Verdad*, 18.08.14.
 - 9 Lucía Martínez y Carmen Fernández. "Lucía Martínez Romero y Carmen Fernández Romero hace un llamado". 10.11.14.
 - 10 COIAM. "Comunicado de la COIAM sobre la minería ilegal en el municipio Atabapo". 05.05.14.
 - 11 OMIDA – Wanaaleru. "Comunicado de las Organizaciones de Mujeres Indígenas de Amazonas sobre la situación de las mujeres indígenas en el municipio Autana". 11.12.14.
 - 12 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Expediente N° 12-1166. 14.05.14.
 - 13 Organización Indígena de la Cuenca del Caura Kuyujani. "Pronunciamiento de los pueblos y comunidades ye'kwana y sánema del Caura ante la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia Sala Constitucional. EXP. 12-1166". 15.05.14.
 - 14 *Gaceta Oficial*, N° 40.376, 20.03.14
 - 15 La región Guayana abarca 3 estados al sur del país: Amazonas, Bolívar y delta Amacuro.
 - 16 COIAM. "Segundo Comunicado de la COIAM sobre la nueva política minera del Estado venezolano". 02.06.14.
 - 17 En las zonas mineras del estado Bolívar los llamados "sindicatos" son grupos armados no estatales que extorsionan a los mineros a cambio de servicios de seguridad.
 - 18 Rangel, C. "En las minas los militares están prestándose para apoyar a la mafia", en *Correo del Caroní*, 09.08.14.
 - 19 "Los pueblos ye'kwana y sánema rechazan la presencia de la empresa minera china (CITIC) y de grupo generador de violencia en el Alto Ventuari, en *La Iglesia en Amazonas*, N°144, junio de 2014.
 - 20 *Gaceta Oficial* N° 6.150 Extraordinario, 18.11.14.
 - 21 Gil B., M. "La Sociedad Homo et Natura: No al Puerto América", en *Tal Cual*, 26.05.14.
 - 22 Sociedad Homo et Natura. "No a la carboeléctrica en el Zulia ni a la explotación de carbón en el río Socuy; sí al agua y a la energía limpia del Parque Eólico de la Guajira". 01.09.14; "Desde PDVSA/Carbozulía, Ministerio de Energía y la Gobernación del Zulia se conjura la muerte de los ríos Guasare, Socuy y Maché y el desplazamiento de los pueblos wayuu aledaños". 28.12.13.
 - 23 Sociedad Homo et Natura. "La salvación del Lago de Maracaibo no es cerrarlo para construir Puerto Bolívar". 13.05.14.
- UNESCO. "La tradición oral mapoyo y sus referentes simbólicos en el territorio ancestral", en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&USL=00983>

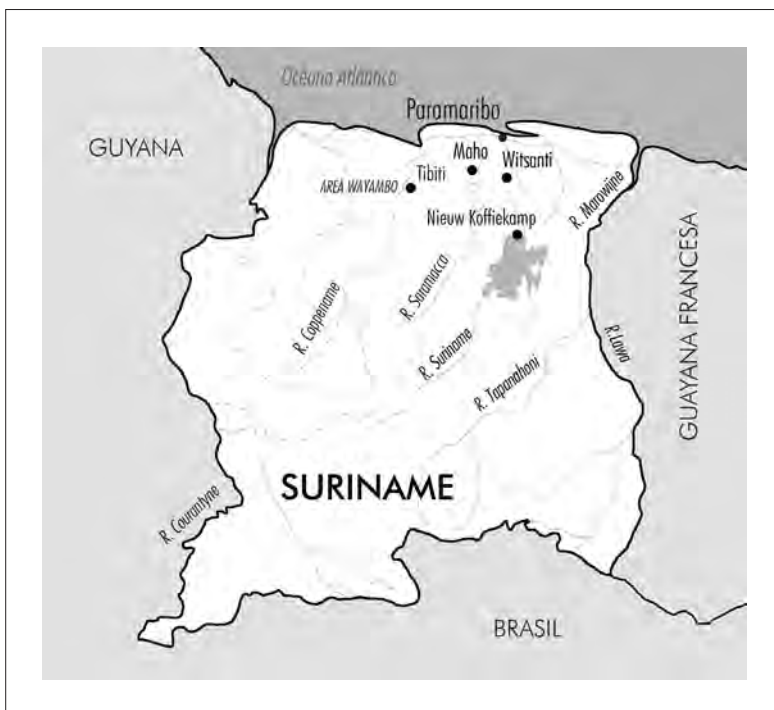
SURINAME

Los pueblos indígenas en Suriname suman aproximadamente 20.344 personas, esto es, el 3,8% de una población total de 541.638¹ (Censo 2012). Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los kali'ña (caribs), lokono (arawaks), trio (tirio, tareno) y wayana. Además, existen otros asentamientos pequeños de poblaciones indígenas en la zona amazónica del sur del país, entre los cuales se encuentran los akurio, apalai, wai-wai, katuena/tunayana, mawayana, pireuyana, sikiyana, okomoyana, alamayana, maraso, sirewu y sakëta. Los kali'ña y los lokono viven principalmente en la parte norte del país, y son ocasionalmente conocidos como los pueblos indígenas de las "tierras bajas", mientras que los trio, wayana y los otros pueblos indígenas que viven en el sur son conocidos como los pueblos indígenas de las "tierras altas".

Suriname es uno de los pocos países de América del Sur que no ha ratificado la Convención 169 de la OIT. Si bien votó a favor de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas en 2007, su sistema legislativo, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas y tribales, ni tampoco tiene una legislación que regule la propiedad de los pueblos indígenas sobre la tierra u otros de sus derechos. Esto configura una gran amenaza para la supervivencia, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, especialmente teniendo en cuenta la atracción que generan actualmente muchos de los recursos naturales de Suriname (entre ellos la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad).

Cuestiones respecto al derecho sobre la tierra

Suriname tampoco ha progresado mucho durante 2014 en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, siendo el único país del hemisferio occidental que no posee una legislación específica al respecto, incluyendo los derechos sobre la tierra. Esto, predeciblemente, produjo nuevas situaciones conflictivas. En este sentido fueron notables, entre otros, los renovados enfrentamientos entre los mineros pertenecientes a la comunidad cimarrón de Nieuw Koffie-



kamp, donde la compañía canadiense Rosebel Gold Mines/lamgold tiene una concesión para la explotación de oro, y en Merian, donde la compañía estadounidense Surgold/Newmont posee una concesión. En ambos casos, los mineros locales, considerados “ilegales” en el marco de estas concesiones, reclaman por sus derechos tradicionales sobre la tierra y sus recursos, los cuáles, sin embargo, no son reconocidos ni son exigibles bajo la legislación de Suriname. La organización comunitaria de Nieuw Koffiekamp ha amenazado con llevar su caso al sistema interamericano de derechos humanos, especialmente teniendo el precedente del caso Saramaka de 2007,² donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos obligó a Suriname a reconocer legalmente los derechos sobre la tierra y sus recursos del pueblo cimarrón de Saramaka, al cual Nieuw Koffiekamp pertenece. Sin embargo, esta sentencia aún no ha sido implementada.

El trabajo coordinado por el comisionado presidencial sobre Derechos de la Tierra, designado en 2013 a efectos de avanzar en reformas legislativas para el reconocimiento del derecho sobre la tierra de los pueblos indígenas y tribales, tampoco ha

obtenido muchos resultados. Se realizó un proyecto de ley por parte de un consultor del gobierno referido a la relación entre las autoridades comunitarias (los líderes comunitarios tradicionales incluyendo a los jefes y a los jefes supremos) y el gobierno central, pero sin ninguna participación significativa por parte de los representantes indígenas y cimarrones, quienes han rechazado categóricamente el proyecto mismo, así como a su proceso de elaboración.

2014 no ha sido positivo en lo que se refiere al derecho de los pueblos indígenas y tribales a una participación completa y efectiva respecto a la toma de decisiones que afecten sus vidas, y al derecho al consentimiento libre, previo e informado (CL-PI). Fue a través de los medios de comunicación que las comunidades se enteraron de los planes de proyectos a gran escala como el ferrocarril desde la capital Paramaribo al aeropuerto internacional, y el de una autopista hacia Brasil, que sería construida a través de la región amazónica. El anuncio del comisionado presidencial sobre Derechos de la Tierra respecto a que sería elaborado un protocolo CLPI en consulta con los representantes indígenas cimarrones, continúa siendo sólo un anuncio.

En diciembre de 2014, las comunidades trio y wayana del sur de Suriname celebraron una conferencia para discutir cuestiones comunes en el sur y maneras de proteger su área en el marco de un desarrollo sustentable. Esta conferencia fue financiada por organizaciones ambientalistas internacionales, las que persiguen la realización de un corredor de áreas protegidas a través de las Guayanas. Mientras las comunidades están indudablemente de acuerdo en cuanto a la necesidad de proteger su territorio, existen fuertes preocupaciones respecto a la falta de estándares en la actual legislación de Suriname para la implementación del “nuevo paradigma” de respeto al derecho de los pueblos indígenas en relación a la conservación de la naturaleza.

Casos examinados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En enero de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó formalmente el caso “Pueblos Kaliña y Lokono contra Suriname”³ ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En febrero de 2015, y después de pasar por los procedimientos habituales de la Corte, se realizaron audiencias con las víctimas (los ocho pueblos indígenas de la región del Bajo-Marowijne), expertos internacionales, y el Estado de Suriname. El juicio de este caso podría darse, tan pronto como a fines de 2015.

Otro caso concerniente a los pueblos indígenas de Suriname es el de la comunidad maho, cuya petición de 2009 ante la CIDH fue admitida en 2010.⁴ El país no implementó las requeridas medidas provisionales. En 2014 se realizó una sesión de trabajo sobre esta petición con la CIDH, y una propuesta para trabajar hacia una solución amistosa fue aceptada por la comunidad bajo ciertos condicionamientos. Sobre la base de esta posibilidad se ha iniciado el diálogo, que actualmente se mantiene en curso. Sin embargo, las amenazas hacia la comunidad maho no se han detenido. Por el contrario, el pueblo sigue siendo hostigado por personas que dicen poseer, o que obtendrán, concesiones mineras para explotación de tierra o arena en el territorio de la comunidad. Incluso, en una oportunidad, los perpetradores de estos hechos golpearon a un aldeano, cuya posterior denuncia no fue considerada por la estación de policía local.

REDD+

En 2013, y luego de otras presentaciones fallidas, especialmente dada la insignificante participación de los pueblos indígenas y tribales en su elaboración, el Gobierno de Suriname obtuvo finalmente la aprobación para su renovada Propuesta de Preparación para la REDD (R-PP), esto es, al Mecanismo Cooperativo para el Carbono Forestal (FCPF) del Banco Mundial,⁵ con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como socio ejecutor. El Comité de Participantes del FCPF, sin embargo, también adoptó una resolución complementaria delineando algunas condiciones específicas en relación a una mayor participación efectiva de los interesados y en consideración de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la implementación de las R-PP. En 2014 se formuló y se aprobó el proyecto del PNUD para la implementación de la R-PP, el cuál será llevado a cabo por el Instituto Nacional de Ambiente y Desarrollo de Suriname (NIMOS), la agencia ambiental gubernamental.

Uno de los componentes del R-PP, el fortalecimiento de la capacidad del gobierno sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales y su consentimiento previo, libre e informado, fue tomado por Conservación Internacional, quien obtuvo fondos del Departamento de Estado de los Estados Unidos para su proyecto “Ampliación de la Interrelación con Partes Interesados Bien Informados en REDD+” (WISE-REDD+). La implementación de este proyecto comenzó a finales de 2014 con discusiones respecto al establecimiento de un comité directivo y a la definición de estrategias de comunicación.

Por su parte, la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname (VIDS) ha trabajado en el desarrollo de una “caja de herramientas informativas”, conteniendo información sobre REDD+, desde una perspectiva de derechos y culturalmente sensible, que será finalizada e implementada en 2015. El manual contendrá material escrito y audiovisual, y se ofrecerá entrenamiento a los representantes comunitarios.

Otras actividades y avances

Durante 2014, los representantes de los pueblos indígenas de Suriname tuvieron una participación activa en dos importantes eventos internacionales, a saber, en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas (WCIP), y en la 20ª Conferencia de Partes (COP20) de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (UNFCCC). El seguimiento de estas cuestiones es llevado a cabo por VIDS en Suriname, quien además organiza debates sobre la “planificación para el futuro”, desde el punto de vista de las comunidades.

Asimismo, varias aldeas indígenas, incluyendo a Witsanti y Tibiti, han cambiado sus líderes, en un proceso acompañado por VIDS en su función como autoridad tradicional indígena nacional. En el caso de la aldea de Tibiti se han enterado recientemente de que buena parte de su territorio ha sido solicitada en concesión por una compañía privada para establecer una plantación y una industria de biocombustible.

Por su parte, VIDS ha desarrollado una serie de talleres en varias regiones y aldeas, con el objetivo de promover la discusión sobre reglamentos comunitarios escritos y para generar conciencia sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ambas iniciativas están en relación con su objetivo de fortalecer los derechos a la autodeterminación de los pueblos indígenas de Suriname. Este proceso ha recibido financiamiento por parte del Fondo de Ayuda a los Pueblos Indígenas (IPAF), que es parte del Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (IFAD).

Bajo la coordinación de VIDS y con el apoyo financiero del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), cuatro aldeas indígenas han iniciado el mapeo de sus tierras y de sus recursos; actividad que VIDS ha realizado previamente en territorios indígenas de Suriname oriental, de Surinam occidental y del territorio Wayambo.

Finalmente, tanto el Banco Mundial como el Banco para el Desarrollo del Caribe tuvieron encuentros informativos con VIDS como parte de la formulación de su planificación estratégica para el país. A respecto, VIDS expresó, entre otras cuestiones, su deseo de que dichas entidades financieras se aseguren que su cooperación no resul-

te en violaciones a los derechos humanos o en otro tipo de marginalización hacia los pueblos indígenas; además que haya una participación efectiva de los pueblos indígenas en la formulación e implementación de proyectos, y que existan además oportunidades reales para que los pueblos indígenas tengan acceso (directo) a los fondos para el desarrollo. ○

Notas y referencias

- 1 La población es altamente diversa, étnica y religiosamente, y se compone de indostaníes (27.4%), cimarrones (“bushnegroes”, 21.7%), creoles (16%), javaneses (14%), mezclados (13%), pueblos indígenas (“amerindios”, 3.8%) y chinos (1.5%) (*censo 2012*). Se hablan a diario al menos quince lenguas diferentes en Surinam, pero el idioma oficial es el holandés, mientras que la lengua franca utilizada informalmente es el surinamés (“sranan tongo”).
- 2 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
- 3 http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2014/009.asp
- 4 <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2013/SUAD1621-09ES.doc>
- 5 <http://www.forestcarbonpartnership.org/Node/175>

Max Ooft es oficial de políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (Oficina VIDS). Tiene un doctorandus en Ciencias Médicas y una maestría en Administración de Empresas (MBA).

ECUADOR

En Ecuador la población total es de 16.189.044 habitantes, donde habitan 14 nacionalidades, que suman cerca de 1.100.000 habitantes y están aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales. El 60,3 % de los kichwa andinos viven en 6 provincias de la Sierra Centro-Norte; el 24,1% habita en la Amazonía y pertenece a 10 nacionalidades; el 7,3% de los kichwa andinos habita la Sierra Sur; y el 8,3% restante habita en la región Costa y las Islas Galápagos. El 78,5% habita aún en el sector rural y el 21,5% en el sector urbano. Existen también varias nacionalidades con muy baja población y en situación altamente vulnerable: en la Amazonía, los a'ï cofán (1.485 habitantes), los shiwiar (1.198 habitantes), los siekopai (689 habitantes), los siona (611 habitantes) y los sapara (559 habitantes) y, en la Costa, los epera (546 habitantes) y los manta (311 habitantes).

La Constitución de la República, vigente desde el 2008, reconoce en su Art.1 al país como un "...Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico". A pesar de los evidentes avances en materia jurídica y de reconocimiento de derechos colectivos, la tónica de desencuentros y conflictos de los últimos años entre el Estado y los pueblos indígenas no ha variado.

Ecuador votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007 y ratificó el Convenio de la OIT en 1998.

Las secuelas de la matanza de familias taromenane

Después de la masacre de una familia taromenane que vivía en aislamiento voluntario a manos de un grupo de indígenas huaorani, en marzo del 2013 (ver *El Mundo Indígena* 2014), en el inicio de 2014, el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Orellana ordenó prisión preventiva contra cinco indígenas waorani procesados por el presunto delito de "genocidio contra los pueblos en aislamiento voluntario". Ellos fueron capturados el 26 de noviembre de 2013 en la comuna Yarentaro, en Coca, tras tomar en custodia a una niña del pueblo taromenane. Precisamente en



torno a este punto, a mediados de enero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) exigió al Estado ecuatoriano proteger la integridad de las dos niñas del pueblo taromenane que fueron separadas durante los incidentes. Una estaría bajo custodia de un ente público estatal, y otra bajo control de la comunidad. “El Estado debe tomar medidas provisionales inmediatas para proteger los derechos a la vida, a la integridad física, psíquica, moral y cultural, a la familia y la identidad de las dos hermanas de la etnia taromenane separadas de su comunidad luego de un presunto enfrentamiento”, señaló el comunicado de la CIDH.¹ Los detenidos varones fueron trasladados al Centro de Rehabilitación Social de Sucumbíos.

Para José Miguel Goldáráz, misionero capuchino, el caso debió haberse investigado primero,² y la sentencia no era culturalmente apropiada “...todo el grupo está amedrentado. La cárcel, la tortura, el aislarlos, significa quitarles las ganas de moverse como waos. La cárcel los ha anulado; les ha quitado todo lo que a ellos les ha mantenido como hombres: dignidad, respeto. De ahora en adelante, los waorani serán muy distintos: la lanza se convertirá en discurso. Se acabará ese concepto de

dueños de la selva. Se los anula porque se han dado cuenta de que no hay nada que hacer con la prisión que ha echado sobre ellos el poder.³

Al este respecto, el religioso y conocido cronista sobre la realidad, Waorani Miguel Ángel Cabodevilla, exmisionero capuchino, escribió una carta a Patricio Pazmiño, presidente de la Corte Constitucional, en la que propone 13 puntos para que el grupo tome consciencia de la pena que le corresponde, al tiempo que cuestiona si la cárcel se corresponde con su condición cultural y ciudadana: "...la justicia no puede consistir en un castigo incomprensible y, por lo tanto, opresivo para los Waorani, sino en buscar su conocimiento, consenso y acatamiento con la legalidad ecuatoriana. Si lo hacemos bien, podría constituir en el inicio de una nueva época entre dos sociedades (waorani versus sociedad nacional) que se han ignorado y agredido demasiado tiempo entre sí".⁴

En cuanto al juicio contra los acusados del asesinato de los taromenane, éste fue suspendido hasta consultar a la Corte Constitucional (CC), la misma que el 6 de agosto resolvió que los waorani debían ser juzgados bajo los principios de "interculturalidad" y no de las leyes ordinarias.⁵ En la resolución, la CC recomendó al juez de Orellana "tomar en cuenta convenios y sentencias internacionales relacionadas con el delito de genocidio". En junio, la Defensoría Pública propuso tres alternativas para juzgar la matanza: que la justicia ordinaria decline la competencia y se trate el ataque como un conflicto interno dentro de la justicia indígena; que la pena sea atenuada con base en una interpretación intercultural del caso; o una tercera opción: una negociación entre la Corte Constitucional y la nacionalidad waorani.

En agosto, el juez segundo de Garantías Penales de Orellana, Álvaro Guerrero, dio paso al pedido de revisión de las medidas cautelares y resolvió dictar medidas sustitutivas a favor de los acusados. Los cinco waorani pasaron un total de 10 meses detenidos y, según las nuevas disposiciones judiciales, los acusados deben presentarse quincenalmente frente al juez, aparte de tener prohibido abandonar el país.

El conflicto con la compañía petrolera Petrobell Inc. en el Bloque 66

En el bloque 66 dentro del territorio waorani, donde están los pozos Tigüino y Cachi-yacu, la compañía brasilera Petrobell tiene una producción diaria de alrededor de 3 mil barriles diarios. En este sitio ha habido una sucesión de incidentes que se remontan a diciembre de 2011, cuando los pobladores del centro Bataburo cerraron las vías de acceso a la zona de operaciones acusando a la empresa de disminuir plazas de trabajo y al Estado de incumplir la oferta de construcción de 67 viviendas y la designación de maestros bilingües. En aquella ocasión hubo forcejeos entre los waorani y

las fuerzas del orden. Según Roberto Ima, joven dirigente de Bataburo, “el descontento surge desde las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Antes firmábamos convenios directamente con las petroleras, ahora esas regalías van al Estado y éste debe canalizar los recursos. Los diversos ministerios nos piden proyectos, pero cuando nos presentamos no nos atienden”.⁶

Sin embargo los incidentes más violentos ocurrieron de manera reciente: el primero en abril de 2014, cuando en circunstancias poco claras fallece un niño de 10 años, hijo de David Enkeri, y éste, en represalia, asesina a dos obreros de la empresa estatal “Ecuador Estratégico”, quienes trabajaban en la instalación de un sistema de agua potable en la comunidad.⁷ Una comisión integrada por autoridades de gobierno y dirigentes de la nacionalidad waorani (nawe) analizan la situación de manera continua sin llegar a acuerdos definitivos.

Operaciones petroleras en el Yasuní

Meses después que el gobierno ecuatoriano desistiera de la iniciativa de dejar parte del petróleo bajo tierra sin extraer en el Parque Nacional y Reserva de la Biosfera Yasuní, la polémica se acrecentó cuando un colectivo ecologista denominado “Yasunidos”, pidió a la CIDH que declare la violación del Estado ecuatoriano a los derechos políticos del grupo y de las más de 750 mil personas que firmaron a favor de una consulta popular para dejar bajo tierra el crudo del bloque 43 ubicado en esta área protegida.⁸ En el documento, el grupo afirma que, por medio de supuesto actos ilegales e inconstitucionales, el Estado negó la solicitud de convocar a una consulta para que la ciudadanía se pronuncie sobre la explotación petrolera en el Yasuní. El Consejo Nacional Electoral (CNE) determinó que el colectivo no reunió las firmas para llamar a consulta popular;⁹ y el Tribunal Contencioso Electoral, ente de última instancia en materia electoral, ratificó lo actuado por el CNE, con lo que la tesis gubernamental de impulsar la explotación petrolera en dicha zona continuó invariable.

Mientras tanto, la compañía estatal Petroamazonas inició la construcción de facilidades de acceso para las operaciones petroleras, que incluye una zona de embarque, vías de acceso y plataformas de perforación. Todo esto ha suscitado cuestionamientos de los grupos ecologistas y las consiguientes réplicas de las autoridades gubernamentales y de la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional, que emitió un segundo informe el pasado enero de 2015. Para marzo de 2016 se prevé la primera producción de unos 10 mil barriles. El pico del ITT se alcanzaría en 2019 con unos 180.000 barriles diarios.

Conaie, Congreso y enfrentamientos con el gobierno

En un entorno atizado por las posiciones cada vez más radicales de grupos de oposición al gobierno de Rafael Correa, la comunidad kichwa, de Sarayaku, volvió al centro de la escena luego de varios meses de haber obtenido un fallo judicial favorable por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que obligaba al Estado a compensarla por la inconsulta incursión de petroleros y militares a su territorio entre 1997 y 2003.

Esta vez, Sarayaku y su territorio serían el centro de la atención al acoger a tres fugitivos de la justicia: Kléber Jiménez, un ex asambleísta de Pachakutik, su asesor Fernando Villavicencio y un exdirigente del gremio de médicos, Carlos Figueroa, quienes fueron sentenciados a prisión tras acusar al presidente Correa de crímenes de lesa humanidad, aduciendo que dispuso atacar un hospital para rescatarlo durante la revuelta policial de septiembre del 2010. Además de las penas de prisión, debían pagar 145 mil dólares como indemnización al jefe de Estado.¹⁰ Los tres recibieron el fallo de última instancia de la Corte Nacional de Justicia a mediados de abril y, desde entonces, desaparecieron en el sur del país. Pocos días antes, Villavicencio había participado curiosamente en un evento de grupos de oposición de América Latina, organizado por la extrema derecha en Miami, Florida, reapareciendo en Sarayaku junto a los dos sujetos a través de un programa televisivo informando su condición de “perseguido” y “refugiado”.¹¹

Tito Merino, dirigente de promoción y organización del Consejo Kichwa, de Pastaza, calificó como “no procedente” a la decisión del pueblo Sarayaku, y considera que esa decisión crearía un precedente pues podrían pensar que los pueblos indígenas pueden dar refugio a personas que tienen problemas con la justicia.¹²

En ese contexto, en la ciudad de Ambato, en la sierra central, entre el 15 y 17 de mayo se realizó el V Congreso de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), en el que se eligió una nueva directiva encabezada por el kichwa de Cotopaxi, Jorge Herrera. Para la elección no hubo consenso entre los candidatos para llegar unidos como en otras ocasiones.

El cónclave concluyó con la aprobación de una Resolución que incluye 13 puntos centrales, entre los que se destaca una serie de planteamientos como:¹³ “...Ir hacia una Movilización Nacional por la Vida, en defensa de nuestros territorios, exigir que los resultados de la consulta prelegislativa de la Ley de Agua sean vinculantes; rechazar el alza del costo del gas de uso doméstico, la criminalización de la lucha so-

cial; la persecución política; el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea y la expansión del extractivismo”.¹⁴

También apelan a “...mantener nuestra independencia política frente a los gobiernos de turno, construyendo alianzas con las organizaciones y movimientos sociales afines que luchan por la transformación social a nivel nacional e internacional” y “rechazar las políticas de cambio de la matriz productiva, ya que profundiza el despojo de los conocimientos ancestrales de los pueblos y nacionalidades y beneficia los intereses de las corporaciones transnacionales y grupos de poder nacional y extranjero”.¹⁵

A partir de estos lineamientos, los grupos indígenas de oposición al gobierno, encabezados por Herrera y el actual presidente mestizo de Ecuatorunari, Carlos Pérez Guartambel, continuaron sus acciones.

En julio encabezaron la denominada “Marcha del Agua” para oponerse a la llamada Ley de Recursos Hídricos. Pérez Guartambel, afirmó entonces: “tenemos 10 mandatos del Frente de Resistencia que no solo defiende el agua, sino también, entre otros, el derecho a la educación y el rechazo a la eliminación del subsidio al gas”.¹⁶

En cuanto al agua, Pérez Guartambel aclaró: “las consultas previas deben cumplir con principios o estándares internacionales que recoge el derecho público internacional. En el presente caso, el proceso de consulta prelegislativa sobre la ley de aguas no se ha cumplido y, lo que es más grave, se ha cometido algunos vicios en su proceso (...) Tenemos propuestas al respecto: la primera exige que los páramos y fuentes de agua queden libres de las concesiones mineras; la segunda es que se desprivatice el acceso al agua (solo el 1% de propiedades privadas concentra el 64% del total del caudal del agua); en tercer lugar, solicitamos que los indígenas participen con voz y voto en el Concejo plurinacional del agua que se plantea integrar y, finalmente, exigimos que los sistemas comunitarios de agua no pasen a manos de los gobiernos autónomos descentralizados”.¹⁷

En octubre, Pérez Guartambel viajó a Washington a una audiencia convocada por la CIDH, con el propósito de denunciar “la violación de los derechos colectivos y a la naturaleza en casos concretos; la limitación en la administración de la justicia indígena; el posible aniquilamiento de las organizaciones sociales a través del decreto 16, y la falta de consulta previa para la explotación petrolera de los bloques 31 y 43 del Parque Nacional Yasuni”.¹⁸

En noviembre, la dirigencia de CONAIE decidió unirse a las protestas de sindicatos opositores, encabezados por el Frente Unitario de Trabajadores, que se oponen a las reformas al Código Laboral planteado por el gobierno, levantando otras consignas de rechazo a la “Ley de Aguas que no ha desprivatizado ni desconcentrado el

agua y quita las competencias sobre riego y agua potable a los sistemas comunitarios. Mientras la ley de Tierras que se debate en la Asamblea protege a las empresas y a la gran propiedad”, según Herrera.¹⁹

Sin embargo, otras organizaciones y fracciones afines al gobierno, como la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (Fenocin), decidieron rechazar los intentos desestabilizadores de la “oposición conservadora”, como lo explica Santos Villamar, presidente de la organización: “...algunas organizaciones solo velan por sus intereses y no por los de la colectividad; la socialización de las leyes en los territorios y el sector indígena es fundamental. Ahora hay un gobierno serio y responsable que ha mejorado en temas de educación, salud y en construcción de vías en la Amazonía. No obstante, el gobierno está en deuda con el sector agrario y no hay inversión en el sector rural”.²⁰

Minería y violencia en territorio shuar de la Cordillera de El Cóndor

Finalmente el 3 de diciembre, en un oscuro incidente al sureste de la Amazonía, en la zona de operaciones de varios proyectos mineros, unos motoristas encontraron el cadáver de José Isidro Tendetza, shuar de 47 años de edad y representante de la comunidad yanua, en Zamora Chinchipe, quien llevaba desaparecido desde el 28 de noviembre, cuando había salido de su casa convocado para una reunión con otro dirigente y amigo, Domingo Ankuash, uno de los dirigentes históricos de la nacionalidad shuar. Estaba previsto que el 5 de diciembre presentara en Lima una denuncia en contra de la empresa minera Ecuacorriente ante el Tribunal por los Derechos de la Naturaleza, en la Cumbre de los Pueblos.²¹

La muerte del dirigente se da en el contexto de una violencia creciente debido a la presencia minera instalada en la zona, que hasta el momento ha cobrado la vida de tres dirigentes miembros de la nacionalidad shuar por la defensa de sus territorios. ○

Notas y referencias

- 1 CIDH exige a Ecuador proteger niñas taromenane separadas de su comunidad, 28.01.2014. Disponible en <http://servindi.org/actualidad/100056>
- 2 Según José Miguel Goldáraz: "El Fiscal anunció que una niña retenida contó que en un helicóptero había botado comida, enlatados, Coca Cola en una casa taromenane, que a consecuencia de haber comido eso murieron dos. Eso dijo el Fiscal. Para mí, ahí está el comienzo del ovillo. Los taromenane hallaron que esos enlatados eran los causantes de esas dos muertes. Y esos

enlatados vieron en la casa de Ompure. Entonces dijeron allá hay y fueron a vengarse. Todo lo que siguió es consecuencia de eso”.

Cf. El diario *El Comercio*, “Si Labaka hubiese ingresado ahora a territorio taromenane sería acusado de etnocidio”, 31.03.2014.

Disponible en: <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/seguridad/labaka-hubiese-ingresado.html>

3 Ibid.

4 Carta al Dr. Patricio Pazmiño Freire, presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, Quito 10.01.2014. Disponible en: <http://i.hoy.ec/wp-content/img/Carta%20a%20Patricio%20Pazmi%C3%B1o,%20Presidente%20de%20la%20Corte%20Constitucional.pdf>

5 Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia N° 004-14-SCN-CC. Caso N° 0072 del 6 de Agosto de 2014. Disponible en:

<http://www.corteconstitucional.gob.ec/images/stories/pdfs/Sentencias/0072-14-CN.pdf>

6 Cf. Vicariato Apostólico de Aguariño: “Huaorani amenazan por labor petrolera y juicio por terrorismo”, por José Olmos, Tigüino, Pastaza, 20.01.13. Disponible en: <http://www.vicariatoaguariño.org/index.php/noticias/ecuador/68-huaorani-amenazan-por-labor-petrolera-y-juicio-por-terrorismo>

7 Cf. El Diario *El Telégrafo*, “Asesinato de dos obreros motiva reunión de waorani”. 08.04.2014. Disponible en:

<http://www.telegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/item/asesinato-de-dos-obreros-motiva-reunion-de-waorani.html>

8 Yasunidos Sitio Web: <http://sitio.yasunidos.org/es/prensa/blog/80-carta-de-yasunidos-para-lacdh-30-de-mayo-2014.html>

9 *El Comercio*, “CNE descartó pedido de Yasunidos para Consulta Popular”, 08.05.2014. Disponible en:

<http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/politica/cne-descarto-pedido-de-yasunidos.html>

Ver también *El Telégrafo*, “Yasunidos no alcanza firmas para consulta popular sobre Yasuni”. 07.05.2014. En: <http://www.telegrafo.com.ec/politica/item/yasunidos-no-alcanza-firmas-para-consulta-popular-sobre-yasuni.html>

10 Cf. “Ecuador: Three fugitives wanted by government depart Indigenous hideout”. En: <http://latnamericacurrentevents.com/ecuador-three-fugitives-wanted-by-government-depart-indigenous-hideout/30974/> 02.05.2014. También en:

“Ecuadorian President Rafael Correa Brings Criminal Charges Against Critics” <http://firstpeoples.org/wp/tag/jose-clever-jimenez-cabrera/>

11 Programa Visión 360, “Prófugos en la Selva”, Ecuavisa, 25.04.2014. El Periplo de Fernando Villavicencio lo llevó a una Reunión de la extrema derecha en Estados Unidos. “De Miami a Sarayaku: las curiosas rutas de la oposición”. *El Telégrafo* 16.05.2014: <http://www.telegrafo.com.ec/politica/item/de-miami-a-sarayaku-las-curiosas-rutas-de-la-oposicion.html>

12 Diario *El Telégrafo*: “Dirigentes indígenas se oponen a protección de pueblo sarayaku a Jiménez, Villavicencio y Figueroa”, 27.04.2014. En <http://www.telegrafo.com.ec/noticias/informacion-general/item/nacionalidades-indigenas-se-oponen-a-proteccion-de-pueblo-sarayaku-a-jimenez-villavicencio-y-figueroa.html>

13 “Ecuador. El Supremo Congreso de la CONAIE aprueba las 13 resoluciones, las cuales serán cumplidas por el nuevo consejo de gobierno”, *Kaos en la Red*. En: <http://2014.kaosenlared.net/america-latina-sp-1870577476/al2/ecuador/88063-ecuador-el-supremo-congreso-de-la-conaie-aprueba-las-13-resoluciones-las-cuales-ser%C3%A1n-cumplidas-por-el-nuevo-consejo-de-gobierno>

- 14 Resoluciones V Congreso CONAIE 18.05.2014 <http://ecuador.indymedia.org/es/2014/05/41780.shtml>
- 15 Resoluciones V Congreso CONAIE 18.05.2014 <http://ecuador.indymedia.org/es/2014/05/41780.shtml>
- 16 Diario *El Universo*, "Marcha Indígena contra la Ley del Agua llegó a Quito", 1.07.2014. En: <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/07/01/nota/3176921/marcha-indigena-contra-ley-agua-llego-quito>
- 17 "Ley de Recursos Hídricos: ecuarunari advierte con movilizaciones". En *Ecuadorinmediato.com* 05.06.2014. En http://www.ecuatorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818763888&umt=ley_de_recursos_heddricos3a_ecuarunari_advierter_con_movilizaciones
- 18 Pérez Guartambel, "Justicia ecuatoriana vergüenza causa", en *Ecuarunari*, 28.10.2014, <http://www.ecuarunari.org.ec/index.php/ecuachaski/206-justicia-ecuatoriana-vergueenza-causa>.
- 19 *Ecuador en Vivo*. 11.11.2014. En <http://www.ecuadorenvivo.com/politica/24-politica/23147-organizaciones-sociales-llaman-a-la-unidad-y-movilizacion-del-pueblo-movilizacion-el-19-de-no-viembre-a-nivel-nacional.html#.VOZHxvmG9ps>
- 20 Santos Villamar, presidente de FENOCIN en *Notimundo*. http://www.notimundo.com.ec/articulo/11791/la_relacion_entre_el_gobierno_y_los_indigenas%2C_ocho_anos_despues
- 21 "Plan V, ¿Quién mató a José Tendetza?" 04.12.2014 Disponible en: <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/quien-mato-jose-tendetza>

Pablo Ortiz-T. Doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos. MsC en ciencias políticas, sociólogo. Profesor de la Universidad Politécnica Salesiana UPS–Campus Girón, Quito. Unidad de Posgrados. Contacto: mushukster@gmail.com

PERU

El Censo de Comunidades Indígenas realizado en 1.786 comunidades amazónicas en 2007 recogió información sobre 51 etnias de las 60 existentes en la selva. No se empadronó a nueve de ellas “debido a que algunas etnias ya no conforman comunidades al ser absorbidas por otros pueblos, además de existir otras que, por su situación de aislamiento, son de muy difícil acceso”. Se registra una población indígena amazónica de 332.975 habitantes, en su mayoría perteneciente al pueblo Asháninka (26,6%) y Awajún (16,6%).

El 47,5% es menor de 15 años, y un 46,5% no cuenta con ningún tipo de seguro de salud. El 19,4% de la población indígena amazónica declaró no saber leer ni escribir pero, en el caso de las mujeres, este índice se eleva al 28,1%, en una población donde sólo el 47,3% de 15 o más años de edad cursó algún grado de educación primaria. Por otro lado, el Censo registra que 3.360.331 personas aprendieron a hablar en la lengua quechua y 443.248 lo hicieron en la lengua aymara, lenguas indígenas predominantes en el área costa-andes del Perú. El país ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas N° 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007.

2014 fue un año muy intenso en acontecimientos de repercusión nacional e internacional. Las elecciones regionales y locales mostraron la minería luchando para obtener mejores condiciones, y el país vio contraer su crecimiento económico primario-exportador. Esto fue pretexto para que el gobierno apruebe medidas supuestamente orientadas a promover la inversión pública-privada y continúe sin aplicar el derecho a la consulta previa mientras mantiene su política de concesiones sobre territorios indígenas, que proyecta profundizar durante 2015. A pesar de los golpes a la institucionalidad ambiental y las amenazas a los derechos de propiedad comunal, el gobierno buscó proyectar una imagen de responsabilidad ambiental y climática de cara a la COP 20 y que está muy lejos de representar con autenticidad.

Las elecciones regionales-locales

Las elecciones generales del 5 de octubre marcaron la agenda anual y las campañas electorales estuvieron atravesadas por la conflictividad social y ambiental.¹ El caso más emblemático fue Cajamarca, donde Gregorio Santos, líder del Movimiento de Afirmación Social (MAS) fue reelecto en primera vuelta con el 44,27% de los votos, pese a encontrarse bajo prisión preventiva durante la campaña. Para diversos analistas, el triunfo de Santos se explica por el voto rural que respaldó su oposición al megaproyecto minero Conga que ha polarizado a la población cajamarquina.

A diferencia de Cajamarca, donde la oposición a la minería obtuvo un sonoro triunfo, en la región amazónica de Madre de Dios se impuso Luis Otsuja Salazar, presidente de la Federación Minera de Madre de Dios. Según trascendió, este gremio no solo integra a mineros que pretenden acogerse al proceso de formalización emprendido por el gobierno, sino también a mineros ilegales que operan con maquinaria prohibida y en zonas de impacto ambiental. Sin duda, tanto la minería informal como la ilegal seguirán causando estragos a medida que se expandan por el país. Solo en Madre de Dios se registran 40 mil hectáreas de bosque destruidas por la minería ilegal.

En la región Arequipa, es tema de controversia el proyecto minero Tía María, que desde 2010 pretende ser ejecutado por la compañía Southern Cooper con una inversión de 1.400 millones de US\$. La joven Yamila Osorio, electa presidente regional, expresó su interés en que el Ministerio de Energía y Minas establezca una mesa de diálogo con la población en torno al proyecto que genera rechazo en sectores de la población.

En Puno, Juan Luque Mamani, presidente regional electo, se manifestó a favor de dar viabilidad al proyecto minero Santa Ana, ubicado cerca de la frontera con Bolivia, a pesar de que la oposición al proyecto provocó el denominado “Aymarazo”, un fuerte conflicto social que paralizó la iniciativa en 2011, a fines del gobierno de Alan García. Por otro lado, Luque expresó su respaldo a la formalización de la minería artesanal, actividad que ha cobrado la muerte de más de 50 mil cabezas de ganado en Puno durante los dos últimos años.

La región sureña de Tacna también aparece como otra de las regiones muy afectada por la minería a gran escala debido a la licencia que posee la minera Southern Cooper para utilizar 1.950 litros de agua por segundo de la región tacneña, teniendo ésta una capacidad hídrica de solo 400 litros de agua por segundo, lo que agrava la escasez de agua. El nuevo presidente regional, Omar Jiménez, no se ha mostrado muy firme en defender los intereses de la población tacneña, y atribuye la responsabilidad al Gobierno central por ser autor del contrato firmado con la minera.



Contaminación sin reparación

Una de las más graves afectaciones a la vida y al ambiente de las comunidades indígenas es la contaminación de cuatro cuencas amazónicas: Tigre, Corrientes, Pastaza y Marañón. 2014 transcurrió sin que el Estado avance en remediar y compensar a las poblaciones afectadas. Los *apus* o jefes tradicionales de las federaciones indíge-

nas representativas de las cuatro cuencas² denunciaron activamente la indolencia del Estado para atender sus demandas más apremiantes, como el establecimiento de un fondo de emergencia y que se designe una entidad pública responsable para resolver asuntos urgentes y evitar –por ejemplo– que la población siga ingiriendo agua contaminada con metales pesados y derivados del petróleo.

Un informe del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del 20 de octubre de 2014 confirmó el lamentable desempeño ambiental de la empresa Pluspetrol, actualmente responsable de los impactos acumulados por más de 40 años de actividad petrolera en las cuatro cuencas. A Pluspetrol se le acusa de no remediar los pasivos ambientales dejados por la empresa que le precedió en las operaciones y por los derrames ocurridos desde que iniciara sus actividades hace más de una década.

Las cuencas se hallan afectadas por los lotes petroleros 1 AB y 8X, este último ubicado al interior del Parque Nacional Pacaya Samiria. El contrato de concesión del lote 1AB, el más grande del país, expira en 2015, y el gobierno pretende ampliar la concesión del lote redimensionado o ampliado como Lote 192, sin atender previamente el pedido de remediación, titulación, indemnización y compensación formulado como condiciones previas por las poblaciones afectadas.³ Luego de visitar la zona, James Anaya, ex relator especial de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas, estimó dichas condiciones de “justas y conducentes para un proceso de consulta productivo”. Durante la COP 20, dos relatores de las Naciones Unidas, Victoria Tauli-Corpuz, relatora sobre derechos de los pueblos indígenas y Baskut Tuncak, relator sobre sustancias contaminantes, suscribieron en conjunto un comunicado en el que se exhorta al Perú a cumplir su obligación de limpiar la contaminación y obligar a las compañías a que asuman sus responsabilidades sobre el no respeto de los derechos humanos, antes de conceder nuevas concesiones y hacer que una situación horrible sea aún peor.⁴

Derrame en Cuninico

La irresponsabilidad ambiental no fue atributo exclusivo del sector privado. La empresa estatal Petroperú sufrió en junio un derrame de su oleoducto en la zona denominada Cuninico, en el distrito de Urarinas, región Loreto, perjudicando directamente a cinco comunidades del pueblo Kukama. El caso se vio agravado por el empleo de pobladores –incluso menores de edad– para el recojo de petróleo, sin portar indumentaria ni equipos adecuados y sin que fueran advertidos de los riesgos a su salud. A fin de año solo la comunidad de Cuninico había recibido agua y alimentos.⁵ En enero de 2015, la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de

Tipishca (Acodescopat) anunció la presentación de una demanda judicial contra Petróperú para que repare la situación de los afectados. El abogado Juan Carlos Ruiz Molleda, del Instituto de Defensa Legal (IDL), sostuvo que la pesca, principal actividad de subsistencia del pueblo Kukama, se ha visto afectada por el derrame, y que el Gobierno debe resarcir e indemnizar a los afectados. El oleoducto averiado tiene más de 40 años en operación y el Estado no cumplió en brindar seguridad.

Asesinato en Alto Tamaya-Saweto y tala ilegal

El 1 de setiembre fueron asesinados por presuntos madereros ilegales cuatro líderes ashéninkas de la comunidad Alto Tamaya-Saweto, en la región Ucayali, una zona fronteriza con Brasil. Se trata de Edwin Chota, jefe de la comunidad, y los dirigentes Jorge Ríos, Leoncio Quinticima y Francisco Pinedo. Según David Salisbury, geógrafo y profesor de la Universidad de Richmond, en Virginia, EE.UU., quién había asesorado por más de 10 años a la comunidad, Chota había enviado más de cien cartas a instituciones peruanas y brasileñas solicitando protección y atención a sus reclamos. El asesinato alcanzó importante repercusión nacional e internacional. El diario estadounidense *The New York Times* le recordó al gobierno peruano –poco antes del inicio de la COP 20– que para atacar de lleno el problema de la tala ilegal y las graves amenazas contra los defensores del bosque se necesita más que simples anuncios.

Cabe citar que en 2012, la Agencia de Investigación del Medio Ambiente (EIA) publicó una valiosa investigación donde explica la manera impune como opera la mafia de la tala ilegal en el Perú.⁶ Coincidentemente, un informe del Banco Mundial sostuvo que los troncos originarios de la Amazonía peruana son traficados y blanqueados por métodos similares utilizados en el tráfico de armas y drogas, provocando una corrupción de alto nivel. Concluye que la tala ilegal es una forma de delincuencia organizada internacional que socava el estado de derecho de un país y representa una amenaza significativa pues alienta el desarrollo de grupos criminales.⁷ Según el citado organismo, hasta un 80 por ciento de la madera que se exporta en el Perú, principalmente a China y otros mercados asiáticos, es ilegal, y según el Gobierno Regional de Loreto, el Perú pierde anualmente 250 millones de US\$ por la tala ilegal. Fabiola Muñoz, directora del Servicio Nacional Forestal (SERFOR), dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, sostuvo que en zonas donde se tiene información de la existencia de tala ilegal también operan corredores del narcotráfico y existen áreas sembradas con coca. La propia comunidad Alto Tamaya-Saweto denunció que narcotraficantes utilizan la madera extraída ilegalmente para camuflar la droga.⁸

El gobierno de Ollanta Humala respondió a la situación creando un Alto Comisionado contra la tala ilegal dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, nombrando en el cargo a César Fourment Paredes, un general retirado de la Policía, a pesar de carecer de experiencia en la extracción y comercialización de madera y haber trabajado estrechamente con altos jefes policiales vinculados al siniestro Vladimiro Montesinos, ex asesor en asuntos de seguridad del encarcelado ex presidente Alberto Fujimori (1990-2000).

Culminado el año, las altisonantes promesas del gobierno frente al caso Saweto quedaron en palabras. La búsqueda del cadáver de Jorge Ríos se detuvo por falta de presupuesto para una búsqueda especializada, la titulación comunal de Saweto aún está pendiente, las investigaciones para dar con los autores intelectuales del crimen se encuentran paralizadas y las viudas e hijos de los dirigentes asesinados no pueden volver a su comunidad por temor a represalias y falta de seguridad.

Los guardianes de los Lagos y la medida cautelar incumplida

El 5 de mayo, y a raíz de una petición formulada por el Pacto de Unidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó una medida cautelar a favor de 46 líderes de las comunidades y rondas campesinas de Cajamarca, la familia Chaupe, el rondero Luis Mayta y el comunicador indígena César Estrada Chuquilín. La CIDH verificó las tres condiciones esenciales: amenaza a la vida e integridad personal de los beneficiarios de manera grave, urgente e irreparable. Esta situación se produjo a consecuencia de su actividad de oposición al proyecto minero Conga. El Estado peruano incumplió las tres disposiciones especificadas por la CIDH: adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad de los beneficiarios, concertar con éstos las medidas a adoptarse e informar sobre las acciones orientadas a investigar los hechos que dieron lugar a la medida cautelar para “evitar su repetición”. La Procuraduría Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos alegó que carece de normativa, personal y fondos para atender los pedidos de protección formulados por los beneficiarios, y que se requiere una ley que regule el cumplimiento de las medidas cautelares de la CIDH. Esto se afirmó a pesar de que, según la Convención de Viena sobre el derecho de tratados, el Estado no puede usar de pretexto deficiencias de su legislación interna para incumplir obligaciones internacionales, puntualizó el Instituto Internacional Derecho y Sociedad (IIDS), asociación que brinda asesoría a los beneficiarios.

Los pueblos indígenas y la Cumbre de los Pueblos

La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 20), realizada del 1 al 12 de diciembre en Lima, motivó la organización de la Cumbre de los Pueblos frente al Cambio Climático como evento paralelo de la sociedad civil. Esta cumbre estuvo a cargo de una Comisión Política organizadora integrada por trece organizaciones nacionales, seis de estos miembros del Pacto de Unidad de Organizaciones Indígenas del Perú. La Cumbre de los Pueblos promovió la Marcha Mundial de los Pueblos en Defensa de la Madre Tierra el 10 de diciembre, junto con organizaciones sociales, sindicales, juveniles, ambientales y de la sociedad civil en general.

Entre el 8 y 9 de diciembre, el Pacto de Unidad realizó su III Encuentro Nacional: "Territorio, Cambio Climático y Autodeterminación de los Pueblos Indígenas" en el marco de la Cumbre de los Pueblos, y con la presencia de cerca de 500 delegados reafirmó su identidad como pueblos originarios con derecho a la libre determinación. También reafirmó su propósito de luchar por la descolonización de las relaciones entre pueblos indígenas, Estado y sociedad, avanzar hacia su reconstitución y fortalecimiento como pueblos originarios y pugnar por una Constitución Plurinacional donde todos estos pueblos participen como sujetos constituyentes de un Estado plurinacional que reconozca la preexistencia de los pueblos indígenas y su territorio ancestral integral.

Por su parte, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) -al margen del Pacto de Unidad- suscribió un convenio con el Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar en la COP 20 mediante el Pabellón Indígena y la maloca o casa tradicional instalada por el gobierno. Un convenio binacional entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el gobierno de Noruega permitió la donación de más de un millón de dólares del gobierno noruego para crear el Pabellón Indígena y colaborar con la participación indígena mundial.

AIDESEP y la COICA difundieron una propuesta amazónica cuyo eje es la defensa de los derechos colectivos de las comunidades indígenas y la titulación de los territorios indígenas. Para esto se exige crear el Fondo Amazonía Indígena Viva para titular 100 millones de ha. La propuesta de ambas entidades circunscrita al ámbito amazónico destaca la unicidad de los bosques tropicales amazónicos y sustenta su estrategia en el reconocimiento de la multiplicidad de las funciones o los servicios ecosistémicos esenciales de las selvas tropicales. Entre los pilares de incidencia se cuestionó el desarrollismo extractivista como impulsor estratégico de la deforestación y degradación, se destacaron los Planes de Vida Plena Indígena como alternativas

eficaces de mitigación, adaptación y resiliencia frente a la crisis climática y REDD+ Indígena, una variante del mecanismo de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación (Redd+) que pretende ir más allá del carbono y el mercado, adecuándose a las cosmovisiones, derechos y propuestas indígenas.⁹

El Pacto de Unidad propuso un Programa Nacional de Adaptación Climática Comunitaria (PRONACC) como una alternativa adecuada y realista para todo el país y, en especial, para las poblaciones vulnerables. Busca colocar a las comunidades y pueblos originarios como verdaderos protagonistas y principales aliados del Estado en la lucha contra el cambio climático. La propuesta surge de la comprobada interrelación ecosistémica y social entre las zonas alto-andinas y la Amazonia, por lo que se necesita priorizar medidas de adaptación que atiendan a las poblaciones vulnerables de forma integral. El PRONACC tiene dos componentes sustanciales: seguridad territorial y soberanía alimentaria. La seguridad territorial comprende la titulación y titularidad de territorios ancestrales. La soberanía alimentaria se subdivide en los ejes: producción agropecuaria, pesca y agua. Asimismo, propone cuatro enfoques básicos: Derecho, Género, Intercultural y Gobernanza.¹⁰

La agenda climática pendiente

El desarrollo de la COP 20 propició la apertura e instalación de una agenda climática nacional que tiene como uno de sus temas pendientes la discusión y aprobación de una Ley Marco de Cambio Climático que sería consensuada y transparente. 2014 finalizó con la elaboración de un predictamen elaborado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónico Afroperuano, Ambiente y Ecología del Congreso de la República (CPAAAEA) y que fue observado por algunos congresistas quedando pendiente la redacción de una versión “de consenso”. Por otro lado, si bien el gobierno presentó una versión actualizada de Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, ésta fue cuestionada por la ausencia de indicadores, plazos, procedimientos y fuentes de financiamiento. Durante 2014, el gobierno trató de presentar una nueva versión, pero el año finalizó sin una estrategia validada por la sociedad civil y aprobada formalmente.

Constricción de la consulta previa

En febrero, el Ministerio de Cultura aprobó, mediante la Resolución Viceministerial 004-2014-VMI-MC, los “Lineamientos que establece instrumentos de recolección de

información social, y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios”.¹¹ En esta directiva se agrega como un criterio objetivo para identificar a los pueblos indígenas los estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente ocupan, y que se agregan a otros criterios objetivos que habían sido establecidos antes de carácter “concurrentes y complementarios” como la lengua indígena u originaria y las “tierras comunales reconocidas por las entidades estatales”.¹² Como lo advierte un informe del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, el Estado continúa aplicando una interpretación restrictiva en el reconocimiento de los pueblos indígenas, lo que menoscaba el derecho a la consulta, especialmente en el caso de las comunidades y pueblos originarios de la costa y andes del Perú. Esto explica por qué no se ha realizado ningún proceso de consulta sobre las actividades mineras que se desarrollan principalmente en el área andina. Los citados lineamientos se aprobaron sin ninguna consulta a los pueblos indígenas. Esto es grave, si se considera que en 2014 tampoco se registró ningún avance en materia de institucionalidad pública para pueblos indígenas que brindara canales y procedimientos para la participación indígena en los procesos de adopción de decisiones sobre aspectos que les atañe.

Amenaza a la seguridad jurídica territorial indígena

Una de las grandes deudas históricas del Estado es el nulo avance en titular a las comunidades campesinas y nativas a fin de fortalecer sus derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. En junio, la Defensoría del Pueblo presentó el informe: “Análisis de la política pública sobre reconocimiento y titulación de las comunidades campesinas y nativas”,¹³ en el que alerta sobre la falta de presupuesto para implementar procesos de titulación y la carencia de lineamientos para solucionar controversias derivadas de la superposición de derechos. Como echando leña al fuego, el gobierno expidió al mes siguiente la Ley 30.230, conocida como la Ley del Paquetazo Ambiental, porque comprende diversos tipos de medidas (tributarias, ambientales, etc.). La norma inicialmente fue rechazada principalmente por debilitar el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en sus facultades de evaluación y fiscalización ambiental. Sin embargo, a medida que se fue conociendo y analizando su amplio articulado se advirtió su amenaza. El Colectivo Territorios Seguros para las Comunidades del Perú, la Plataforma de Ordenamiento Territorial, la Red Muqui y la Plataforma Gobernanza Responsable de la Tierra de-

nunciaron que atenta contra el ejercicio de la propiedad privada de las comunidades campesinas y nativas y el ordenamiento territorial en el país y “coloca en situación de vulnerabilidad a más de 8 mil comunidades campesinas e indígenas”.

El Título III de la citada ley permite al Estado, mediante “procedimientos especiales”, entregar tierras a proyectos de inversión, en la ubicación y cantidad que estos requieran, ignorando los derechos de propiedad que asisten a sus propietarios. Advirtieron, además, que están sujetos a procedimientos especiales todos los predios, trátese de tierras privadas o estatales, ya sea que estén respaldadas por títulos saneados o certificados de posesión, sin aplicar excepciones de ningún tipo. El Pacto de Unidad denunció que la Ley 30.230 desnaturaliza el propósito del saneamiento y, en lugar de reconocer la titularidad de un predio, privilegia otorgar la titularidad de dominio a favor de intereses empresariales por encima de los derechos ancestrales de los pueblos originarios. La norma amplía el área de afectación a favor del interés inversionista y deja a discrecionalidad del Estado y las empresas privadas identificar y decidir las áreas o predios que necesitan para ejecutar sus proyectos y que, por lo tanto, requieren ser “saneados”.

Por otro lado, las organizaciones indígenas del Pacto de Unidad y AIDESEP expresaron su preocupación para evitar que el Proyecto de Titulación y Registro de Tierras (PTRT- Fase 3) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a implementarse a partir del 2015, se oriente a la parcelación individual y no a la titulación comunal, defraudando una vez más a las comunidades. Según información del proyecto a cargo de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), se pretendería formalizar 441 mil predios individuales y solamente 190 comunidades indígenas amazónicas, cuando según información recopilada por AIDESEP está pendiente el saneamiento de 20 millones de hectáreas para 1.124 comunidades amazónicas, de las cuales 294 demandan su reconocimiento, 613 su titulación y 262 su ampliación. Según el Instituto del Bien Común (IBC), habría 934 comunidades originarias de costa y andes pendientes de titulación, según datos del Ministerio de Vivienda.

Indígenas en aislamiento y contacto inicial

La desprotección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial se mantuvo en 2014, pese a los avistamientos reportados principalmente en Madre de Dios. Hasta setiembre se habían registrado por lo menos cuatro avistamientos, según declaró la viceministra de Interculturalidad, Patricia Balbuena. El capítulo más

crítico se produjo en diciembre, cuando un grupo de alrededor doscientos indígenas de la etnia mashco piro ingresó a la comunidad Monte Salvado, en la provincia de Tambopata, en Madre de Dios. La agencia estatal Perupetro, interesada en licitar el lote 187 ubicado en esta región, negó la existencia de pueblos en aislamiento dentro del lote. Pero la actividad de hidrocarburos no es el único peligro para los aislados. Además de las denuncias sobre paquetes turísticos ofrecidos por algunas agencias que incluyen el contacto con nativos aislados en zonas como Yanayacu, en el río Alto Madre de Dios, en la provincia del Manu, la antropóloga Beatriz Huertas advirtió la presencia del narcotráfico, sobre el que muy pocos se animan a hablar.

La desprotección de los pueblos en aislamiento es recurrente en el Estado si se considera que a inicios de 2014 el viceministerio de Interculturalidad dio por absueltas las observaciones para ampliar el Lote 88 en Camisea dentro de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), a pesar de que carecía de importante información actualizada sobre la situación de salud de las poblaciones vulnerables en el área de impacto. Éste es el caso del importante Análisis de Salud Intercultural (ASIS) del pueblo nanti del Alto Camisea elaborado en 2013, y que recién fue presentado en noviembre de 2014 debido a las dificultades encontradas para su elaboración. Según la asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), un aporte de este tipo debió de recibir todas las facilidades para ser publicado y presentado antes de la aprobación de cualquier actividad al interior de la RTKNN.

La intención de liquidar la RTKNN para ampliar las actividades extractivas en el Lote 88 fue sugerida por Juan Carlos Ruiz Molleda, al describir una estrategia de cuatro fases consistente en entregar documentos de identidad y promover el auto reconocimiento como Matsigenka; reclutar organizaciones indígenas vinculadas; inscribir y titular a las comunidades en el área de la reserva; y finalmente incorporar a los pueblos en aislamiento en programas focalizados de atención a la pobreza. Esta estrategia “detrás de un conjunto de medidas aparentemente aisladas” —señala Ruiz Molleda— es expuesta en “La batalla por los nanti. Intereses y discursos superpuestos a favor de la extinción de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros” publicación editada por la asociación Perú Equidad e IWGIA.¹⁴

En conclusión, el interés por privilegiar la actividad extractiva por encima de la defensa de la vida de los pueblos en aislamiento explica la desidia del Estado por implementar el marco de protección contenido en la Ley 28.736. Las cinco reservas territoriales existentes no cuentan con Planes de Protección, pero el presidente Ollanta y algunos de sus ministros no han rehusado prestarse a proyectar una imagen de ayuda social entregando personalmente cunas plásticas y pañales a los nanti del Camisea, donde la desnutrición crónica afecta al 67,3 por ciento de niños me-

nores de cinco años evaluados, cifra cinco veces superior al promedio nacional y, en el caso de desnutrición aguda, el doble del promedio nacional. ○

Notas y referencias

- 1 El último reporte anual 2014 de la Defensoría del Pueblo registra 212 conflictos sociales a nivel nacional. De estos 165 se encuentran activos y 47 en estado latente. Del total 138, es decir el 65 por ciento, corresponden a problemas socio-ambientales en su mayoría provocados por la minería. Ver informe en: <http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales/objetos/paginas/6/48reporte-mensual-de-conflictos-sociales-n-129---no.pdf>
- 2 Las federaciones indígenas son: Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT) de la cuenca del río Marañón, la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), la Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigré (FECONAT) y la Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP). Estas cuatro federaciones constituyen la plataforma Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en defensa de sus Territorios (PUINAMUDT) y desarrollan una activa vigilancia y denuncia sobre los impactos petroleros: <http://observatoriopetrolero.org/>
- 3 Una de las primeras decisiones de Perupetro en 2015 fue prorrogar, sin licitación, los contratos de siete lotes petroleros, incluido el lote 192 (ex 1AB). Ver: La República: <http://www.larepublica.pe/04-01-2015/perupetro-prorroga-contratos-petroleros-sin-licitacion>
- 4 Ver: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=31240#.VK0x-XsY17Y> y <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/55-peru-oil-project>
- 5 Ver El drama de los menores del petróleo, en: <http://servindi.org/actualidad/119613>
- 6 EIA: “La máquina lavadora: Cómo el fraude y la corrupción en el Sistema de Concesiones Peruano están destruyendo el futuro de los Bosques de Perú”, en: http://laundryingmachine.files.wordpress.com/2012/04/spanish_report_eia_final2.pdf
- 7 Ver nota en Servindi: <http://servindi.org/actualidad/96116>
- 8 Ver Noticias Aliadas: <http://www.noticiasaliadas.org/articles.asp?art=7075>
- 9 Ver Redd+ más allá del carbono y del mercado: Integralidad del Redd+ Indígena Amazónico: <http://www.aidesep.org.pe/redd-mas-alla-del-carbono-y-del-mercado-integralidad-del-redd-indigena-amazonico/> y <http://servindi.org/actualidad/104916>
- 10 Ver: <http://pactodeunidadperu.org/?p=7766>
- 11 Acceder a la norma en: <http://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2014/02/resoluciones-del-vice-ministerio-de-interculturalidad/rvmi004-aprobarladirectiva001-2014.pdf>
- 12 Ver <http://bdpi.cultura.gob.pe/identificacion-de-pueblos-indigenas> al 7 de enero 2015.
- 13 Acceder al informe en: <http://www.defensoria.gob.pe/Downloads/descarga/Informe-002-2014-DP-AMASPPI-PPI.pdf>
- 14 Acceda a la publicación en el siguiente enlace: http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=685

Jorge Agurto es periodista y comunicador social. Preside la asociación Servicios en Comunicación Intercultural Servindi.

www.servindi.org

BOLIVIA

Según los datos el último Censo Nacional de 2012, 2,8 millones de personas mayores a 15 años -el 41% del total- es de origen indígena. De los 36 pueblos reconocidos, el quechua y el aymara son los mayoritarios en los Andes occidentales. Los chiquitano, guaraní y moxeño, siguen siendo los más numerosos de los 34 pueblos indígenas que viven en las tierras bajas del Oriente del país. Hasta la fecha, han consolidado en propiedad colectiva casi 20 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Con la aprobación del decreto nº 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Desde 1991 Bolivia es signataria del Convenio 169 de la OIT. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fue aprobada, con Ley 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

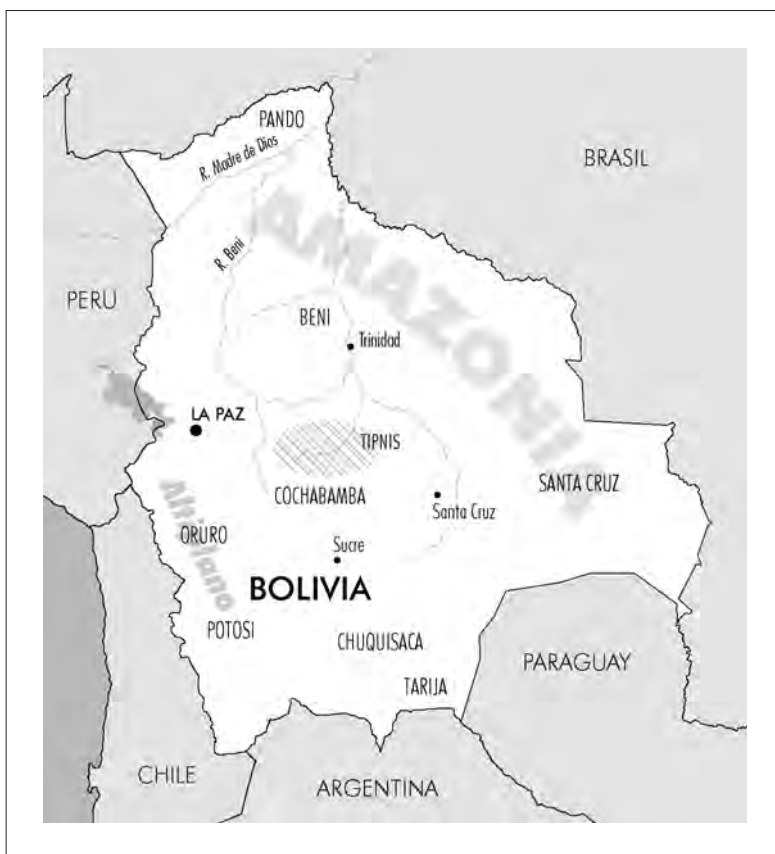
Evo Morales presidente por tercera vez consecutiva

El 5 de octubre se llevaron a cabo las elecciones generales para presidente y vice así como de renovación total de las dos cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional. El presidente Evo Morales y su vicepresidente, Álvaro García Linera, obtuvieron una contundente victoria, logrando el 61,36% de los votos válidos¹ con su partido el Movimiento al Socialismo (MAS). En segundo lugar se ubicó el empresario cementero Samuel Doria Medina con un 24,23%, quien agrupaba a las fuerzas de centroderecha a través de la agrupación política Unidad Demócrata. El expresidente Jorge Quiroga Ramírez² (Partido Demócrata Cristiano) obtuvo el 9,04%. El exalcalde de La Paz, Juan del Granado, de quien se pensó en un momento como probable sucesor de Evo Morales en el marco de una profundización del proceso de cambio y reconducción democrática del mismo, logró apenas un 2,71%, originando la pérdida de la personería jurídica de su partido, el Movimiento Sin Miedo.³

Las organizaciones indígenas, divididas desde 2012, optaron por incluir sus representantes en las listas de los diferentes partidos políticos. No se pudo tener candidaturas definidas orgánicamente y de consenso como había sucedido en las elecciones generales de 2009 y regionales de 2010. En esta oportunidad, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, CIDOB “orgánica”,⁴ apoyó la alianza entre el Partido Verde de Bolivia (PVB) y la agrupación Movimiento Indígena Libertad-TIPNIS (MIL-TIPNIS). En estas listas se incorporaron candidatos elegidos por las organizaciones regionales y locales que se mantienen distanciados de la CIDOB “oficialista”, como se ha bautizado a la organización afín al gobierno. El Partido Verde tuvo como candidato presidencial a Fernando Vargas Mosúa, líder de la subcentral TIPNIS y principal dirigente que condujo las últimas marchas en defensa de su territorio y en contra de la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos.⁵

Si bien el PVB obtuvo el 2,65% de los votos, ha logrado una interesante performance, si se piensa que prácticamente no contó con recursos para solventar su campaña, instalando una novedosa agenda ambientalista y de derechos. El Partido Verde obtuvo por porcentaje un diputado en el departamento de Oruro, pero debido a una polémica aplicación de la Ley de Régimen Electoral, éste fue asignado al partido mayoritario –el MAS– debido a que el Partido Verde no logró el 3% mínimo nacional para mantener su personería jurídica.

En Bolivia, los pueblos indígenas definen 7 escaños en la Asamblea Legislativa Plurinacional (congreso bicameral), que se eligen por voto individual y secreto vía partidos políticos en circunscripción especial departamental.⁶ En seis de los siete escaños especiales ganó el MAS, y el restante correspondió a la agrupación Unidad Demócrata, en la circunscripción N° 3 del departamento de Oruro. En las demás circunscripciones no se cuentan indígenas representantes a las Cámaras, hecho que se atribuye a varios factores. Por un lado, al reflujo en el que se encuentra el movimiento indígena debido al enfrentamiento que sostiene con el Gobierno y el MAS, que lo ha marginado de las listas de candidatos. También fue visible no solo la desaparición de candidatos indígenas de las listas masistas, si no de sectores sociales en general, sobre todo campesinos, motivada en la decisión del propio partido de abrir espacios a “invitados” de la clase media, incluso de ex militantes de partidos sindicados de “derecha”, que se conecta con la buena relación que sostienen empresariado, sectores tradicionales terratenientes y el Gobierno Nacional.



El caso del magistrado indígena Gualberto Cusi

Uno de los casos de mayor gravedad política que se vivió —y todavía se vive— en el país, es el referido a la situación del magistrado indígena del Tribunal Constitucional Plurinacional, Gualberto Cusi Mamani, elegido en 2011 con el 15,7% de los votos. Fue el candidato que más apoyo recibió de la ciudadanía para ese cargo. Cusi comenzó a incomodar al gobierno nacional con declaraciones públicas en las que reveló las presiones e injerencias que el tribunal sufría de parte del órgano ejecutivo para influir en ciertos fallos políticamente sensibles. Uno de los más relevantes fue el referido al recurso de inconstitucionalidad interpuesto por dos diputados del Movimiento

Sin Miedo y líderes indígenas contra la Ley 222/12 de Consulta Previa en el TIPNIS, por la cual el gobierno pretendía imponer la construcción de una carretera atravesando el territorio indígena, lo que mereció el rechazo de las comunidades que habitan allí. El fallo N° 300/12, que sugirió una forma de consulta previa muy reñida con los estándares internacionales vigentes, fue adoptado por tres magistrados, siendo disidente Gualberto Cusi. En los días posteriores, éste denunció la injerencia gubernamental en el texto de la sentencia, hecho que mereció las críticas y el pedido de renuncia de gran parte del arco oficialista de legisladores y ministros.

Cusi fue procesado junto a otras dos colegas del Tribunal, que está compuesto por siete magistrados, debido a la decisión de admitir un recurso de inconstitucionalidad promovido por diputados opositores al gobierno contra la Ley del Notariado Público y disponer su consecuente suspensión en su aplicación. La suspensión de la Ley del Notariado, cuyo proyecto fue trabajado por el órgano ejecutivo y cuestionado por la oposición, generó gran controversia en el gobierno, desde donde se promovió la suspensión de los magistrados intervinientes en el conocimiento del recurso y el posterior juicio de responsabilidades en el Senado. La norma que activó el proceso de juicio político fue la Ley 044/10 que, entre otras disposiciones, preveía la polémica disposición de otorgar al Senado la posibilidad de dictar sentencias con penas privativas de libertad.

El magistrado Cusi presentaba problemas de salud que lo alejaron temporalmente de la causa, lo que originó múltiples conjeturas respecto a que el jurista estuviese fingiendo alguna enfermedad para escapar al proceso que se ventilaba en su contra y de las otras dos colegas. El magistrado reclamaba que la suspensión temporal de la que había sido objeto le impedía continuar con el tratamiento que el Estado le proporcionaba a través de la seguridad social.

Frente a una recomendación realizada por el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con sede en La Paz, acerca de la improcedencia de un juicio por el cual el órgano legislativo dispusiera el envío a la cárcel de altas autoridades del Estado, en tiempo récord se derogó la Ley 44/10 en la parte que establecía tal atribución para el Senado, incorporando una nueva disposición a través de la Ley 365/14, que incluye la posibilidad de concluir el juicio con la renuncia de los acusados. Pero la derogatoria no hizo que los magistrados renunciaran, como esperaba el bloque oficialista.

Ante la imposibilidad del gobierno de llevar físicamente al banquillo de los acusados al magistrado Gualberto Cusi y, aparentemente, en un intento por desprestigiarlo, se lo conminó públicamente a que informe sobre el tipo de enfermedad que sufría. En ese contexto, el 22 de diciembre intervino el ministro de Salud, Dr. Juan Carlos Calvimontes, quien informó a la población que el jurista sufría de VIH-SIDA, y que el Ministerio conocía la información desde hacía 2 años. La difusión de la enfermedad

del magistrado provocó un gran impacto en la opinión pública, y sobre todo indignación, puesto que en Bolivia rige la Ley 3729/07⁷ sobre enfermos de VIH-SIDA, cuyo artículo 2º apartado d) prescribe expresamente el *principio de confidencialidad* para quienes conviven con la enfermedad,⁸ precisamente para proteger su dignidad y evitar que sean objeto de discriminación social.⁹ Por otro lado, la misma Ley establece el *derecho a la reserva*, establecido en el artículo 9º, derecho que implica preservar la identidad y situación de quienes viven con VIH-SIDA, quienes “no deberán ser objeto de publicaciones de prensa escrita ni televisiva, sin su consentimiento expreso”. La difusión de su enfermedad sumió en una gran depresión al magistrado, ya que según él, su familia no estaba al tanto de su situación. Ante la sorpresa general, el ministro aclaró al día siguiente que la difusión de la enfermedad de Cusi la realizó para “preservar la salud de quienes lo rodean por temor a contagio”,¹⁰ no haciendo más que profundizar el estado de vulnerabilidad del tribuno, además de mostrar un desconocimiento evidente de las más elementales normas de ética médica. El presidente Evo Morales se disculpó públicamente por el exabrupto de su colaborador, pero lo mantuvo en su cargo. Ante el escándalo que provocó la violación de sus derechos como magistrado indígena y enfermo de dicho mal, el gobierno instruyó, a través de su bancada en la Asamblea Legislativa, separarlo temporalmente de la causa manteniendo, sin embargo, la suspensión del cargo.

Ley minera

El 28 de mayo, el presidente Evo Morales promulgó la nueva Ley 535/14 de Minería y Metalurgia, que sustituye al Código de Minería –Ley 1.777/97 de 17 de marzo– adoptado por el entonces presidente Gonzalo Sánchez de Lozada,¹¹ sospechada de favorecer sus intereses debido a que era uno de los mineros más importantes del país. La Ley 535/14 fue rechazada por las organizaciones indígenas, como el Conamaq¹² y la CIDOB, además de varias organizaciones ambientalistas y defensoras de los derechos humanos, ya que la consideran violatoria a sus derechos. La norma no prevé mecanismos para garantizar la consulta ni el consentimiento libre, previo e informado, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas en caso de realizarse operaciones mineras en comunidades o territorios indígenas. Es más, la misma no fue debidamente consultada ni se obtuvo el consentimiento para su aprobación, siendo negociada solamente con el sector minero cooperativista (pequeños y medianos privados) y con un sector de las organizaciones de usuarios colectivos de agua del departamento de

Cochabamba.¹³ Se observa que todo el territorio nacional ha sido declarado área fiscal y susceptible de ser concesionado para explotación minera, sin importar si recae en áreas ecológicamente frágiles o protegidas por Ley. Se denuncia, por otro lado, que es violado el derecho al acceso y uso del agua, mientras se otorga de manera preferencial y excluyente el uso de este recurso –así como otros recursos naturales– para operaciones mineras que se desarrollan en territorios indígenas, , permitiéndose la explotación minera en glaciares, áreas protegidas y cuencas orográficas, poniendo en serio riesgo los ecosistemas y bosques tropicales, así como las cumbres nevadas que alimentan los territorios que habitan los pueblos indígenas. Por otro lado, se refuerza la minería privada y transnacional, consolidando la matriz antiestatal y primario exportadora que domina esta actividad desde los tiempos de la Colonia. Finalmente, se cuestiona que, en contradicción a la todavía vigente Ley del Medio Ambiente, el Ministerio de Minería concentra, según la nueva ley, un cúmulo de atribuciones que impiden el control y la participación para la gestión ambiental, así como la descentralización de funciones para este propósito hacia los niveles regionales y locales.

Autonomías indígenas

Hace prácticamente 5 años fue aprobada la Ley Marco de Autonomías y Descentralización 31/10, que al influjo de la VII Marcha Indígena logró incorporar una normativa de desarrollo del derecho a constituir gobiernos propios con facultades legislativas, ejecutivas, patrimoniales y jurisdiccionales en los territorios titulados y/o ocupados por los pueblos indígenas. En 2009, a través de un referéndum, los pueblos de once municipios¹⁴ decidieron convertir las administraciones municipales donde habitan ancestralmente en Autonomías Indígenas, según sus normas y procedimientos. Hasta la fecha, los 11 pueblos que desde sus municipios impulsan la autonomía indígena, ninguno de los procesos ha logrado cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 31/10. Sólo para dos autonomías el Tribunal Constitucional ha emitido la conformidad con la Constitución de los Estatutos Autonómicos.¹⁵ Cinco concluyeron la redacción de los mismos, pero no fueron todavía presentados ante el Tribunal, y cuatro están bloqueados por problemas de diferente orden para cumplir con alguna de las 11 etapas establecidas por la Ley.¹⁶

Con relación a los territorios titulados, otra de las vías de acceso al autogobierno indígena, doce pueblos indígenas están transitando hacia la autonomía. El Tribunal Constitucional ha emitido dictámenes con observaciones a subsanarse en los estatu-

tos de dos de estos pueblos : es lo más lejos a lo que han llegado las autonomía de “base territorial”. Los otros diez están en fase de organización y cumplimiento de etapas preliminares.

A los lentos avances que se registran de la implementación de una de las demandas más importantes y significativas incorporadas en la Constitución salida de la Asamblea Constituyente de 2006-2007, debe considerarse que el Estado todavía no ha ajustado su normativa fiscal de distribución de recursos para financiar el funcionamiento de las nuevas entidades indígenas. En efecto, la Ley Marco de Autonomías establece que los criterios de asignación de recursos y financiamiento de competencias creadas por dicha norma serán fruto de un “pacto fiscal”, atado a los resultados del Censo de 2012, cuyos datos fueron publicados oficialmente en 2013, sin que hasta ahora el Estado haya motorizado dicha discusión. Con las dificultades apuntadas, la percepción de las organizaciones es que el tema autonómico, por no decir el indígena, ha salido de la agenda del gobierno (autoproclamado indígena), y así como la temática de la tierra, que no registra ya desde hace años avances significativos de titulación de territorios indígenas pendientes. Lo dicho sumado a otras políticas contradictorias respecto de los derechos indígenas, muestran que es más que evidente el giro de la política oficial hacia otros derroteros, que se explican en las nuevas alianzas con los sectores empresariales y tradicionales terratenientes, cuyas demandas son hoy de prioridad para el Gobierno Nacional. ○

Notas

- 1 Según datos del TSE votaron 5.139.554 millones de habitantes, entre ellos bolivianos que residen en 33 países del exterior. El porcentaje de asistencia alcanzó el 94.21%. CEJIS, Bolivia Plurinacional N° 7.
- 2 Fue vicepresidente del Gral. Hugo Banzer Suárez (1997-2001) fallecido en 2001, a quien sucedió en la primera magistratura en el período 2001-2002, hasta completar el mandato.
- 3 Todos los datos fueron obtenidos de la página www.oep.org.bo/computo/index.html
- 4 Se refiere al directorio de la Confederación que sufrió el desalojo de sus oficinas de manera forzada y la usurpación de su representación de parte de una directiva acusada de ser apoyada y financiada por el gobierno nacional.
- 5 Ver *El Mundo Indígena 2014*.
- 6 Es decir, se elige un representante por departamento. La Constitución prevé que los escaños especiales favorecen a los pueblos que son minorías. Bolivia tiene 9 departamentos; en 8 los pueblos indígenas son minoría poblacional, menos en Potosí. Sin embargo se eligen sólo 7 debido a que en Chuquisaca las organizaciones indígenas y el MAS negociaron la inaplicación de dicha disposición a cambio de un espacio en las listas de diputados del partido para ellos.
- 7 Ley para la prevención del VIH-SIDA, protección de los derechos humanos y asistencia integral multidisciplinaria para las personas que viven con el VIH-SIDA”.

- 8 *Artículo 2º (Principios). La presente Ley se enmarca en los siguientes principios: d) Confidencialidad: La condición clínica de las personas que viven con VIH-SIDA deben sujetarse a normas de confidencialidad establecidas en los códigos de ética, protocolos médicos y epidemiológicos y la presente Ley.* Ley Nº 3729/07 Gaceta Oficial de Bolivia.
- 9 *Artículo 5 (Derechos y Garantías): Todas las personas que viven con el VIH-SIDA y con la garantía del Estado, tienen los siguientes derechos: d) A que se respete su privacidad, manteniendo la confidencialidad de su estado serológico y prohibiendo las pruebas obligatorias, siempre que no esté afectando a terceras personas. Excepto en los casos especificados en la presente Ley.*
- 10 Como se sabe desde hace años, la enfermedad del VIH-SIDA no se “contagia” si no se “transmite” por tres vías: relaciones sexuales, vía sanguínea y en el útero materno de madre a hijo. Precisamente uno de los principales motivos que generan la discriminación social contra los enfermos de este mal es la difundida creencia de que éste se “contagia” y no se “transmite”.
- 11 Renunciante en su segundo mandato (2002-2003) forzado por una revuelta popular denominada “Guerra del Gas”, que se opuso a la decisión de exportar ese recurso natural al vecino Chile.
- 12 Concejo Nacional de Markas y Ayllus del Qollasuyu, organización nacional representativa de las naciones originarias de los Andes de Bolivia.
- 13 En el marco de un diálogo convocado *in extremis* fueron incluidas algunas observaciones presentadas por estas organizaciones, las cuales no obstante no alcanzaron a levantar las violaciones denunciadas.
- 14 Fueron 13 los referéndums realizados; en dos de ellos la población rechazó la posibilidad de convertir los municipios en Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (AIOC)
- 15 Se refiere a los municipios de Totorá, en el departamento andino de Oruro, en el que habita la nación Jach'a Karangas y el municipio Charagua, en el departamento subtropical de Santa Cruz, donde habita el pueblo Guaraní.
- 16 Existen 6 pueblos más que han comenzado el camino hacia la autonomía, que son de diferentes departamentos del país.

Leonardo Tamburini es abogado, con formación en recursos naturales, medio ambiente y derechos territoriales indígenas con enfoque en Derechos Humanos. Actualmente trabaja como investigador del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, CEJIS.

BRASIL

Según los datos del censo del Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística de 2010, en Brasil existen 305 pueblos indígenas, con 274 idiomas diferentes de los cuales el 37,4% de los mayores de 5 años habla una lengua indígena. El número total de indígenas suma 896.917 personas. 324.834 viven en centros urbanos y 572.083 en áreas rurales, lo que corresponde a un 0,47% de la población total del país. La mayor parte de esta población se distribuye en las 698 “tierras indígenas” (106,7 millones de ha), donde reside el 57,7% de los indígenas. 83 de estas tierras indígenas están habitados por un *número menor a las 100 personas*. 28 etnias se encuentran en situación de aislamiento voluntario.¹ La tierra indígena con mayor población indígena es la yanomami, en Amazonas y Roraima, con 25.700 indígenas.

Brasil ha firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 2014 fue reelecta la presidenta Dima Rousseff, y su nuevo mandato parece seguir la misma política irrespetuosa hacia los pueblos indígenas. “El primer mandato de la presidenta fue el período en que se limitó la menor superficie indígena desde la redemocratización del país, reflejo de la falta de prioridad a la FUNAI-Fundación Nacional del Indio, que hace 20 meses está bajo el mando interino del procurador da justicia Flavio de Azevedo,² y con una creciente reducción del presupuesto.³ El gobierno de Dilma Rousseff se caracteriza por ser claramente desarrollista, sin respetar la Constitución brasileira y los acuerdos internacionales de los que Brasil es signatario.

Enmienda constitucional puede poner en peligro la demarcación de las tierras indígenas

Varias medidas están siendo instrumentadas para que sean claramente violados los pocos derechos indígenas que son respetados. Entre ellos, la Propuesta de Enmienda de la Constitución (PEC-215), que transfiere del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el poder de homologar las tierras indígenas.

Con la elección de la nueva ministra de agricultura, Kátia Abreu, alineada a la bancada ruralista del Congreso Nacional, la PEC 215 tiene buenas posibilidades de ser aprobada. Si eso ocurre, será más difícil que las tierras destinadas al usufructo de la población indígena pasen efectivamente a sus destinatarios. Según el liderazgo indígena: “Hay un proceso evidente en Brasil de ataque a los derechos indígenas. Aparte de esto, habría una serie de exenciones de posesión de usufructos de las tierras ya demarcadas, aparte de abrir la posibilidad de rever los procedimientos de demarcación ya analizados”.⁴ La bancada ruralista es una de las más activas en el Congreso. En la Cámara Federal, de los 191 diputados que forman el Frente Parlamentario de Agropecuaria, 126 fueron reelectos en 2014.

Kátia Abreu afirma que el “latifundio no existe más en Brasil” y agrega que “el Brasil entero era de ellos (de los pueblos indígenas), pero de ahí a asegurarles ciertas áreas hay mucha distancia., porque los indios saldrían del bosque y bajarían a las áreas de producción”.⁵ Según el indígena Wagner del pueblo krah̃ kana, “la economía que la ministra quiere generar para nuestro país es destruyendo el medio ambiente”.⁶ “Si ella fuera aprobada, se exterminarán las poblaciones indígenas y quilombos” agrega Dinama Tuxá del pueblo tuxá.⁷

Frente a la propuesta, la FUNAI perdería una de las únicas atribuciones que le resta, o sea, la prerrogativa de pedir al Ejecutivo la demarcación de las tierras indígenas, que pasará a ser decidida por el Congreso Nacional, aparte de ser el único órgano que tiene responsabilidad directa de promover los derechos de los pueblos indígenas. Pero la institución está siendo desactivada en forma paulatina, con el recorte de presupuesto, que siendo de 174 millones en 2013, pasó a 154 millones en 2014. Como se mencionó anteriormente, hace 20 meses que la FUNAI está bajo un mandato interino lo que demuestra una clara falta de interés con las cuestiones indígenas. También redujo su cuadro de funcionarios, especialmente los que trabajan en las demarcaciones de los territorios indígenas. Según la FUNAI, el equipo de funcionarios dedicado a la delimitación y demarcación de tierras pasó de 21 a 16 funcio-



rios fijos, y el número de antropólogos del equipo con base en Brasilia bajó de seis a dos.⁸

En los últimos 20 años, el gobierno de Dilma Rousseff fue el que menos homologó tierras indígenas. Solo 11, en un período de cuatro años, por una superficie de 2 millones de hectáreas.⁹

En mayo de 2014, en el Foro Permanente de las Naciones Unidas, Brasil fue nuevamente denunciado por violaciones a los derechos indígenas por el indígena Lindomar Tenera, de Mato Grosso do Sul y representante de la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil. Denunció a la bancada ruralista del Congreso nacional

por la aprobación de cambios en los derechos constitucionales indígenas. Afirmó que “En Brasil está en curso una serie de articulaciones e iniciativas que buscan reducir, suprimir los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Federal Brasileira y reafirmados por tratados internacionales (...) El modelo desarrollista brasileiro dispone los territorios indígenas y de otros segmentos de comunidades tradicionales para la explotación descontrolada de los recursos naturales, la expansión del agronegocio y la implementación de grandes proyectos (...) Por ello, el gobierno brasileiro paralizó el proceso constitucional de demarcación de nuestros territorios, aumentando gravemente los conflictos territoriales en varias regiones de Brasil”.¹⁰

No hay consultas sobre represas hidroeléctricas en la Amazonía

En marzo de 2014, las organizaciones indígenas y de la sociedad civil denunciaron al gobierno brasileiro en la 25ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por violaciones de los derechos indígenas en el proceso de construcción de grandes hidroeléctricas en la Amazonía. Las denuncias fueron presentadas por el coordinador de la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB), Alexandre Sampaio. De acuerdo con el coordinador de APIB, la violación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta y del consentimiento, libre, previo e informado sobre los emprendimientos y medidas administrativas que afecten sus territorios, previstos por el Convenio 169 de la OIT y no aplicados por Brasil, han creado un peligroso precedente de ilegalidades en lo tocante a la observancia de tratados internacionales, y está poniendo en riesgo la sobrevivencia de los pueblos indígenas. “La alianza de intereses económicos y políticos profundiza una crisis sin precedentes en la aplicación de la legislación que protege nuestros derechos. Es inadmisibles que el gobierno viole derechos indígenas garantizados por la Constitución brasileira como por convenios internacionales” afirmó Guajajara. Tanto en la hidroeléctrica de Belo Monte (estado de Pará) como en las grandes represas de la cuenta del Tapajós, el gobierno no ha realizado el proceso de consulta para obtener un consentimiento previo, libre e informado.

Los ingenios de Teles Pires y São Manoel ya recibieron, incluso, las licencias ambientales correspondientes. Esta situación viene provocando crecientes conflictos con comunidades locales, como con los pueblos indígenas munduruku, kayabi y apiaka, que han protestado contra la violación de sus derechos.¹¹ El complejo hidroeléctrico de Belo Monte, en construcción desde 2011 en el corazón de la Amazonía brasileña, es probablemente el caso más notorio de una mega represa marcada

por la flagrante falta de respeto a la legislación nacional y los acuerdos internacionales sobre los derechos humanos y de protección ambiental. Así, Belo Monte ya fue objeto de 20 procesos de acción civil pública, bajo Ministerio Público Federal desde 2001.

Una de las acciones claves trata sobre la aprobación, por el Congreso Nacional, del decreto legislativo 788/2005 autorizando la construcción de Belo Monte en ausencia de un proceso de consulta previa junto a los pueblos indígenas afectados, conforme al artículo 231 de la Constitución Federal y el Convenio 169 de la OIT. El Ministerio Público Federal impulsó una acción en 2006, requiriendo la suspensión del Decreto 788/05 y el cumplimiento del mandato constitucional sobre la realización de las consultas previas con los pueblos indígenas xingú, cuyos territorios y vidas están amenazados por la construcción de Belo Monte.

Finalmente, el 13 de agosto de 2012, el Tribunal Federal Regional juzgó el mérito del caso, suspendiendo el Decreto 788/05 y la construcción de Belo Monte. Luego de pocos días, el entonces presidente del Supremo Tribunal Federal, Carlos Ayres Britto, a pedido de la Abogacía General de la Unión (AGU), suspendió unilateralmente la decisión judicial, sin oír al Ministerio Público Federal, líderes indígenas y otros representantes de la sociedad civil, ignorando argumentos de mérito del caso y postergando el juicio final.

En el caso de Belo Monte, la Fuerza Nacional de Seguridad Pública (creada en 2004) actúa hoy como si fuera un servicio de seguridad privada para el Consorcio Constructor Belo Monte y la empresa Norte Energía SA (detentora de la concesión gubernamental para construir la represa), mientras los líderes del Movimiento Xingú Vivo son criminalizados. Desde 2013 hasta la actualidad, la administración de Dilma Rousseff lanzó una operación militar conocida como “Operación Tapajós”, enviando a la Fuerza Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal para escoltar a los equipos que realizan estudios técnicos en el territorio del pueblo munduruku, así como los preparativos para la construcción de las mega represas sobre las cuales nunca fueron consultados. Al mismo tiempo, el gobierno federal ha cuestionado en diversas oportunidades la legitimidad de los líderes munduruku involucrados en el movimiento de resistencia de las represas de Tapajós”.¹²

Los pueblos indígenas se enfrentan a una creciente violencia

El resultado de estas medidas están retratadas en el aumento de la violencia contra los pueblos indígenas. En julio de 2014, el Consejo Indigenista Misionero, CIMI, pre-

sentó un informe titulado “Violencia contra los pueblos indígenas de Brasil”.¹³ En lo que se refiere a la cuestión de “Violencia contra el patrimonio”, muestra un crecimiento de un 26% de las violaciones sobre tierras indígenas. En el caso de “Violencia por omisión del poder público”, los índices son alarmantes, con un incremento del 72% y el aumento de “Violencia contra la persona” el incremento fue del 237%, considerando amenazas de muerte, homicidios, tentativas de asesinato, lesiones corporales y violencia sexual. El informe indica que el conflicto por la tierra puede continuar, dado que buena parte de las tierras indígenas permanecen sin reglamentación.

Frente a los hechos aquí mencionados podemos afirmar que el gobierno nacional no tiene ningún interés en el respeto de los derechos indígenas y mucho menos de los acuerdos internacionales de los que Brasil es signatario. Es por ello importante alertar sobre el carácter altamente desarrollista de este gobierno y del peligro que esto presenta para los pueblos indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 <http://censo2010.ibge.gov.br/noticias-censo?busca=1&id=3&idnoticia=2194&t=censo-2010-populacao-indigena-896-9-mil-tem-305-etnias-fala-274&view=noticia>
- 2 Flavio de Azevedo é procurador vinculado a Advocacia Geral da União-AGU.
- 3 Estadão 15 de febrero de 2015.
- 4 <http://agenciabrasil.ebc.com.br>
- 5 OESP, Espaço Aberto, p.A2.
- 6 Idem.
- 7 <http://brasil.elpais.com>
- 8 Estadão 15 de febrero de 2015.
- 9 <http://pib.socioambiental.org/pt/c/0/1/2/demarcacoes-nos-ultimos-governos>
- 10 <http://www.brasildefato.com.br/node/28582>
- 11 <http://pib.socioambiental.org/pt/noticias?id=137198>
- 12 http://www.socioambiental.org/sites/blog.socioambiental.org/files/nsa/arquivos/brasil-pt-marco-2014_final-1.pdf
- 13 <http://www.cnbb.org.br/imprensa-1/14581-cimi-lanca-relatorio-com-dados-de-violencia-contra-os-povos-indigenas-em-2013>

María de Lourdes Beldi de Alcántara es antropóloga, trabaja como profesora convidada en antropología médica de la Facultad de Medicina de Sao Paulo. Es coordinadora del Grupo de Apoyo de Jovenes Guaraní de Mato Grosso do Sul, GAPK/AJL.

PARAGUAY

En el Paraguay habitan alrededor de 112.848 indígenas, pertenecientes a 19 pueblos de 5 diferentes familias lingüísticas: guaraní (aché, avá guaraní, mbya, pai tavytera, guaraní ñandeva, guaraní occidental), maskoy (toba maskoy, enlhet norte, enxet sur, sanapaná, angaité, guaná), matakó mataguayo (nivacle, maká, manjui), zamuco (ayoreo, yvytoso, tomárahó) y guaicurú (qom).¹ Según los datos preliminares del Censo Nacional de Población y Vivienda Indígena 2012, publicados en 2013, se observa que en la región Oriental habita una mayor proporción de población indígena (52,3%) que en el Chaco, región que contiene la mayor diversidad de pueblos. Constituyen, en total, 531 comunidades y 241 aldeas.

Si bien los pueblos indígenas en Paraguay componen una gran diversidad y riqueza cultural, son víctimas de una discriminación sistemática y estructural por parte del Estado, así como también de la sociedad no indígena. En este sentido representan la población más pobre, excluida y marginada del país.²

En este marco, todos los derechos humanos de los pueblos indígenas – civiles, culturales, económicos, sociales y políticos– son permanentemente vulnerados y afectados. Esta situación se debe, principalmente, a la invasión, destrucción y expulsión de sus tierras tradicionales y territorios ancestrales donde desarrollan su vida y donde se conectan profundamente con su cosmovisión, supervivencia y las prácticas de su cultura.

Paraguay ha ratificado los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Ley 234/93). Sin embargo, el Estado no los transversaliza, interpreta y aplica, o lo hace de forma deficiente, lo que origina que los derechos fundamentales de los indígenas sean constantemente violados. Esta deficiencia se circunscribe a los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

El presupuesto ideológico conservador, con fuerte acento empresarial, del gobierno presidido por Horacio Cartes se convierte en un factor negativo para los dere-

chos indígenas. Esto se confirma en el discurso que expresan los actuales representantes del Estado en diversos ámbitos; un significativo ejemplo, lo encontramos en la posición del presidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Jorge Servín, cuya actuación en sede internacional es reveladora. Durante la audiencia convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, sobre los derechos de los Totobíegosode en aislamiento voluntario, el funcionario solicitó en nombre del Paraguay, sin pudor alguno: “el rechazo de las Medidas Cautelares por la totalidad de las 550.000 hectáreas reclamadas, dado que generaría ingobernabilidad local”,³ haciéndose así eco de la postura de las empresas ganaderas y latifundistas del norte del Chaco, cuya actividad extractivista pone en riesgo de supervivencia a las últimas comunidades indígenas no contactadas de la región y que son un factor de poder en una región con escasa, cuando no nula, presencia de los poderes públicos.

Es así que el discurso y el marco ideológico dominante, antes que favorecer la atención adecuada de los derechos indígenas, los excluye y limita en función a las inversiones y los negocios que como nunca adquieren en la actualidad las facilidades y privilegios de un proyecto político que se articula en un imaginario “progreso” que ha de llegar a partir de las grandes inversiones, sin reparar en los derechos de la gente, en especial de los pueblos indígenas, cuyas tierras, antes que espacios donde se realiza la vida y la cultura, son vistas como áreas de expansión del agro negocio, la ganadería y, últimamente, la explotación de los hidrocarburos.

Guardias rurales, o simples parapoliciales, ejercen funciones propias del Estado

Uno de los casos más graves de desplazamiento forzoso, el sufrido por la comunidad Y’apó del pueblo Avá Guaraní, en la localidad de Corpus Christi, departamento de Canindeyú, ocurrido el 15 de junio, conlleva un dato que eleva los niveles de preocupación sobre la seguridad de las personas y los grupos organizados que en el ámbito rural exigen el reconocimiento de sus derechos. La actuación de civiles armados con total impunidad y sin ningún control estatal, se ha vuelto una realidad.

Este extremo, incompatible con el principio del monopolio constitucional de las fuerzas públicas en manos del Estado, puede constataarse en los hechos denunciados con posterioridad al ataque del asentamiento indígena de Y’apó, que refieren como perpetradores del mismo a personas de civil al servicio de la empresa Laguna S.A., circunstancia posteriormente reconocida, de manera expresa, por el Ejecutivo en un pronunciamiento⁴ dado a conocer por la Red de Derechos Humanos de dicho poder del Estado.



En otro hecho similar, también en Canindeyú, en un asentamiento ubicado en los límites de los distritos de Corpus Christi y Puente Kyha, el 7 de mayo, unas 30 familias de la comunidad indígena Takuara'í Marilú, fueron atacadas por un grupo armado no identificado, según la denuncia de Derlis Portillo,⁵ miembro de la comunidad. El grupo parapolicial contaba con personas de origen brasileño y paraguayo, quienes dispararon sus armas de fuego como a la 1 y 30 de la madrugada, logrando despertar y dispersar a la gente, para luego proceder a quemar sus casas, vehículos y todas las pertenencias y bienes ahí encontrados. Unas horas después, como a las 5, según la denuncia recogida del Sr. Portillo, efectivos de la Policía Nacional llegaron hasta el lugar del atraco, pero para sorpresa de las familias que se encontraban en total des-

amparo, los efectivos policiales consumaron el desalojo del inmueble, echándolos a todos de las tierras.

Ninguno de los dos casos citados registra actividad jurisdiccional orientada a investigar, procesar y, eventualmente, condenar a las personas responsables de estos graves hechos, con lo cual la impunidad se vuelve una aliada más de los perpetradores de estos crímenes. Respecto al último caso relatado, no existe siquiera un pronunciamiento oficial en relación a lo sucedido.

Asimismo, es de destacar en este apartado, la divulgación de un informe,⁶ tal vez el primero de esta naturaleza en el Paraguay, que da documentadamente cuenta sobre un importante número de víctimas de ejecuciones extrajudiciales y homicidios que son atribuidos a grupos armados que sirven al narcotráfico en el departamento de Amambay y parte de Concepción.

La deforestación

Durante 2014 tuvo gran repercusión pública la acelerada tasa de deforestación que afecta a la región Occidental de Paraguay, considerada la mayor del mundo, que compromete, no solo el equilibrio medio ambiental y el ecosistema, sino en los derechos, entre otros, del pueblo Ayoreo, que aún cuenta con miembros en situación de aislamiento voluntario, viviendo en el Norte y el Oeste del Chaco.

En este sentido, las conclusiones científicas de la Universidad de Maryland sobre la situación de los bosques a nivel mundial, dadas a conocer en el mes de enero de 2014, pone el acento en lo que está ocurriendo en esta región, arrojando datos verdaderamente alarmantes.⁷

Un estudio publicado por Iniciativa Amotocodie menciona que “en febrero del 2014 la superficie desmontada era de alrededor de 2.593.000 hectáreas. Esto representa una pérdida del territorio ancestral Ayoreo del orden del 54% en el término de nueve años. Sin embargo, lo más alarmante es que entre diciembre de 2012 y febrero de 2014, se transformaron en campos de pastoreo 442.450 hectáreas. Es decir, que en 14 meses dejaron de existir casi la misma cantidad de bosques que entre 1927 (con la llegada de los primeros colonos menonitas) y 2004 (77 años). Esta veloz transformación se caracteriza no solamente por la extensión; sino por una altísima fragmentación de los bosques. Una gran cantidad de bosques que quedan remanentes, y que no aparecen en los números de bosques arrasados, se manifiestan en pequeñas islas de pocas hectáreas (reservas obligadas por la legislación ambiental) y “barreras corta vientos” de no más de 100 metros de ancho en los mejores casos;

lo cual significa que son bosques transformados. Esto incrementa por lo menos en un 25% la cifra de territorio perdido por los grupos aislados en el Norte del Chaco”.⁸

Asimismo, uno de los casos que más preocupa es la situación de los Totobiegosode, grupo ayoreo en aislamiento, en cuyo territorio tradicional se han ubicado numerosas empresas que han desmontado una gran cantidad de bosque, entre ellas, Yaguareté Porã S.A., una compañía de capital brasileño que ha adquirido tierras en el corazón del Patrimonio Cultural y Natural Totobiegosode.

Esta empresa, en marzo de 2014, obtuvo una licencia ambiental que le autoriza a deforestar hasta 78.549 hectáreas,⁹ luego que por varios años tuviera prohibida esta actividad, en razón a las evidencias alegadas ante la autoridad ambiental sobre la presencia de personas del pueblo Ayoreo Totobiegosode en dicha zona.

Otro ejemplo de cómo el Estado, por sus propios actos, demuestra una actitud incompatible con sus obligaciones de garante de los derechos ambientales y territoriales, se expresa con la política para este sector que recoge el Decreto N° 453/2013¹⁰ del Poder Ejecutivo como un indicador claro de sus prioridades. El acto administrativo releva de la obligación de realizar los estudios de impacto ambiental a las propiedades menores a 2.000 hectáreas en el Chaco y, menores a 500 hectáreas en la región Oriental, disposición que en la práctica deja sin efecto la tutela de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.¹¹

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Sin dudas que lo más resaltante en 2014 es la expropiación¹² de las 14.404 hectáreas de tierra a favor de la comunidad indígena Sawhoyamaya, luego de cinco años que expirara el plazo dado por la Corte IDH; asimismo, constituye un importante precedente el fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que al rechazar la acción de inconstitucionalidad promovida por las empresas expropiadas ratificó la plena constitucionalidad de la ley expropiatoria,¹³ con lo cual concluye una importante etapa del ya largo camino recorrido por esta comunidad para recuperar sus tierras.

En relación a la comunidad indígena Yakye Axa, con base al acuerdo existente entre ésta y el Estado, las familias indígenas, que siguen habitando la franja de dominio de la ruta que une las localidades de Pozo Colorado y Concepción, en el departamento de Presidente Hayes, tienen que ser reasentadas en sus tierras, jurídicamente aseguradas desde comienzos de 2012, previéndose para el efecto el desarrollo de una infraestructura vial acorde a los requerimientos en la zona, consistente en

la comunicación vial del futuro asentamiento con la principal ruta departamental; sin embargo, el nulo avance en esta materia, impide el acceso a sus tierras a los Enxet, constituyendo la continuación de un estados de cosas que viola de manera continuada los derechos de la Comunidad.

Con respecto a Xákmok Kásek, comunidad del pueblo Sanapaná, que obtuviera un fallo favorable de la Corte IDH en 2010, el 24 de septiembre de 2014 llegó a término el plazo adicional que el tribunal supranacional concedió al Estado para dar cumplimiento al punto resolutivo referente a la restitución territorial, sin producirse avances significativos. Al respecto, se sabe que el Estado estaría negociando la adquisición de una de las fincas que están en manos privadas y que deben ser restituidas a la comunidad, cuya extensión es de 7.701 hectáreas, según información recogida en el INDI.

Visita de relatora especial de la ONU

Entre el 21 y el 28 de noviembre de 2014, Victoria Tauli-Corpuz, realizó la primera visita de su mandato, cumplimiento una agenda de trabajo en Paraguay sobre derechos territoriales y recursos naturales, así como sobre la consulta previa. La situación del Pueblo Ayoreo, en especial de los aislados que sufren la deforestación de su territorio, la violencia de parapoliciales hacia los Avá Guaraní de la Comunidad Y'apó que luchan por defender sus tierras en Canindejé y el estado de cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH respecto a las comunidades del Pueblo Enxet, estuvieron entre las cuestiones planteadas a la relatora con mayor intensidad.

La declaración final de la misión de la relatora Tauli¹⁴ da cuenta, además de la falta de acceso a la tierra, entre otros temas de preocupación, la falta de políticas de protección social, la situación de pobreza extrema, los problemas de acceso al agua potable en la región occidental de Paraguay, etc. La versión final del informe aún no está publicada.

Recurso efectivo para la reclamación de tierras y participación indígena

El Estado fue condenado por tercera vez, en 2010 por la Corte IDH, entre otros, a adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un sistema eficaz de reclamación de tierras ancestrales

o tradicionales de los pueblos indígenas, que posibilite la concreción de su derecho de propiedad. El plazo estipulado para el cumplimiento de esta condena fue de dos años, a la fecha, vencido.

Como elementos centrales de esta reforma, la Corte dispuso también que la misma debe garantizar: a) que se tome en cuenta la importancia que para los pueblos indígenas tiene su tierra tradicional, y b) que no baste que las tierras reclamadas estén en manos privadas y sean racionalmente explotadas para rechazar cualquier pedido de reivindicación. Además, señaló, que la reforma deberá consagrar que una autoridad judicial sea la competente para resolver los conflictos que se presenten entre los derechos a la propiedad de los particulares y los de las comunidades indígenas.

Sobre este tema, de particular relevancia, tampoco hubo avances, ni tan siquiera en la discusión de un mecanismo institucional que garantice un procedimiento de consulta adecuado que permita el libre ejercicio del derecho a la participación, que bajo el principio de libre determinación debe ser entendido en todo momento por el Estado.

Al respecto, como ejemplo de la omisión que se observa, en el informe de gestión presentado por el titular del INDI, encontramos una enunciación de los “espacios de participación para pueblos indígenas”,¹⁵ que como puede notarse en el texto se reduce a eventos de promoción y capacitación, no así a espacios de debate institucional donde las diferentes expresiones organizadas de las comunidades indígenas puedan expresar sus puntos de vista para la defensa de sus derechos e intereses en la gestión pública de las políticas que les competen. Es así, que a modo de ejemplo, en dicha separata puede verificarse como actuaciones del Ejecutivo, a través del INDI, la creación de espacios temporales para la venta de artesanía, la participación en talleres sobre viviendas y comunicación y la conformación de una delegación conjunta del Estado con dirigentes indígenas para asistir a eventos internacionales, actividades que en modo alguno pueden ser equiparadas o consideradas equivalentes a una política que garantice el derecho a la participación de los pueblos indígenas. El vacío político en este sentido, es pues evidente. Con lo cual el Paraguay sigue violando su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno en este sentido. ○

Notas y referencias

- 1 En el Censo Nacional de Población y Vivienda de Pueblos Indígenas 2012 ya no se menciona a la etnia Toba de la familia lingüística Maskoy.

- 2 Ello puede observarse en los datos proveídos por la Encuesta de hogares indígenas de 2008 de la DGEEC.
- 3 Cfr. Informe de gestión del Instituto Paraguayo del Indígena, agosto de 2013/agosto de 2014, pág. 17. . Disponible en: http://www.indi.gov.py/archivos/documentos/INDI%20INFO%20Gestion2013-2014_jx751qbd.pdf
- 4 INDI, 25 de junio de 2014, Disponible en: http://www.indi.gov.py/noticia/54-comunicado-sobre-los-hechos-ocurridos-en-la-comunidad-indigena-yapo-del-pueblo-av-guaran-del-distrito-de-corpus-christi-departamento-de-canindey-el-domingo-15-de-junio-de-2014.html#.VF_aOvmG_RY
- 5 Proyecto Democratización de la Información, 7 de mayo de 2014, Disponible en: <http://demoinfo.com.py/en-canindeju-desalojan-indigenas-queman-sus-pertenencias/>
- 6 Tierraviva, Disponible en: <http://www.tierraviva.org.py/wp-content/uploads/2014/08/Violencia-e-impunidad.pdf>
- 7 GAT, 21 de enero de 2014. Disponible en: <http://www.gat.org.py/v5/index.php?detalle=712&titu=7&sec=39>
- 8 La situación de los pueblos aislados en el Paraguay, informe de Iniciativa Amotocodie, octubre de 2014. Disponible en: <http://www.iniciativa-amotocodie.org/>
- 9 Abc Color, 31 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/seam-autorizo-desmante-en-tierra-donde-habitan-indigenas-silvcolas-1230088.html>
- 10 SEAM, 28 de enero de 2014. Disponible en: <http://www.seam.gov.py/component/content/article/1713.html>
- 11 Abc Color, 17 de enero de 2014, Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/decreto-de-horacio-cartes-facilita-la-deforestacion-1206276.html>
- 12 Gaceta Oficial, 12 de junio de 2014, Disponible en: http://www.gacetaoficial.gov.py/uploads/pdf/2014/2014-06-12/gaceta_2348_IJGEFHBFHCKDIKCGHEGGEHGBHHKFBFCKAHEIIKE.pdf
- 13 Acuerdo y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, N° 981, del 30 de septiembre de 2014
- 14 Cfr. <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/44-end-mission-to-paraguay>
- 15 INDI, Informe de gestión, agosto de 2013/agosto de 2014, página 32. Disponible en: http://www.indi.gov.py/archivos/documentos/INDI%20INFO%20Gestion2013-2014_jx751qbd.pdf

Oscar Ayala Amarilla, abogado de la ONG Tierraviva de Paraguay que trabaja por los pueblos indígenas de la región del Chaco.

ARGENTINA

La Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.¹ El más reciente censo nacional del 2010 arrojan un total de 955,032 personas autoidentificados como descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.² Son 35 los diferentes pueblos indígenas oficialmente reconocidos.

Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el Convenio 169 de la OIT y otros derechos humanos universales como los Pactos de DCP y DESC. Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En los últimos meses del 2014 se hizo visible una vez más la gravedad de la situación sanitaria que viven los indígenas en el norte del país. La tuberculosis y el mal de Chagas son las principales enfermedades endémicas que les afectan; debido a ello han aumentado las muertes de niños y adultos por desnutrición. Recientemente falleció, en la provincia de Chaco, un niño de siete años quien había estado internado por tratamiento de tuberculosis pero que había sido dado de alta sin que se le garantizara el indispensable control para la continuidad del tratamiento. Para el titular de la ONG Centro de Estudios Nelson Mandela, el sistema de salud en la provincia de Chaco “funciona muy mal a raíz del clientelismo político, los abusos, hasta la discriminación abierta y desembozada contra las comunidades indígenas”, y “pone al descubierto lo “absolutamente deshumanizado y desorganizado” que está. Una cuestión adicional es que el Sistema de Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud oculta la causa de muerte. Por lo general las actas de defunción consigna que es por “enfermedad”; sin aclarar cuál fue la historia clínica del paciente. En el caso de este niño no figura que las enfermedades de fondo fueran la tuberculosis y la desnutrición asociada a ésta.³

La misma situación se presenta en otras provincias del norte argentino. El gobernador de Salta, al conocerse nuevos casos de muerte por desnutrición, reconoció ante la prensa que en su provincia existen 135.000 chicos en condiciones de vulnerabilidad extrema,⁴ pero apuntó a la desinformación de los indígenas y a su nomadismo como causas que dificultan el tratamiento de la problemática sanitaria. Las organizaciones indígenas sostuvieron, en cambio, que esta situación se debe a los desplazamientos forzosos por el aumento de los desmontes y el avance de la frontera agrícola-ganadera.

La emergencia en salud viene siendo denunciada desde muchos años atrás. Hace dos años, el Consejo Nacional de Políticas Indígenas integrado por referentes de varias provincias del norte y sur argentino solicitaron al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, discutir en reuniones de trabajo de carácter urgente con representantes de distintas comunidades, sobre la falta de atención del Estado en cuestiones referidas a la salud. Sin embargo, esta petición no tuvo respuesta. En un año electoral como éste no es extraño que los candidatos se muestren preocupados por elaborar propuestas, formular planes y hagan promesas de saneamiento ambiental, provisión de agua, atención primaria de la salud.

Todo esto transcurre mientras se sigue demorando la implementación efectiva de la ley 26160 de “Emergencia de la propiedad comunitaria indígena”. Esta ley, sancionada en noviembre de 2006, establece la suspensión de los desalojos judiciales por cuatro años, y la realización de relevamientos de tierras y territorios en los tres primeros años. Una vez vencidos los plazos legales de ejecución debió ser dos veces prorrogada en 2009 y en 2014.

En junio de 2014, y a fin de coordinar un trabajo conjunto, la Auditoría General de la Nación realizó una reunión con organizaciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil para consensuar los puntos que deberá desarrollar en una futura auditoría a realizar sobre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Entre otros problemas se trataron los siguientes: acceso a la tierra, personerías jurídicas, participación efectiva de las comunidades indígenas en las políticas que los involucran.⁵

Los desmontes en el norte argentino

Según la Red agroforestal Chaco Argentina (REDAF), el parque chaqueño constituye cerca del 70% del total del área poblada por bosque nativo en Argentina y es también el más deforestado. Se estima que el total deforestado de parque chaqueño, selva misionera y selva tucumano-boliviana alcanza el 34% de los bosques nativos. En



2008, una alianza de organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y familias criollas solicitaron a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el dictado de una medida cautelar prohibiendo el “desmonte y la tala de bosques nativos en la zona del chaco salteño”. A cinco años de la promulgación de la ley de bosques, más de 330.000 hectáreas fueron desforestadas en la provincia; 98.894 ha. de ellas en zonas prohibidas por su Ordenamiento Territorial (ley 7543/2009). Además, entre 2008 y

2011, 53.202 ha. han sido deforestadas, violando la resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.⁶ A pesar de ello, se siguió desforestando en zonas prohibidas, lo cual generó numerosas denuncias de los pobladores y organizaciones. Más aún, la ambigüedad de la ley permite que el Ministerio de Ambiente de la provincia habilite el cambio de categoría de los bosques para permitir el desmonte. Un caso emblemático es el de la comunidad San José de Cuchuy, del pueblo Wichí. En abierta desobediencia del decreto provincial 2789 que prohíbe la realización de desmontes en zonas habitadas por comunidades donde no se realizó el relevamiento establecido por la ley 26160, en Cuchuy se avanzó con la autorización de desmontar 10.000 hectáreas. Bajo presión y engaños, los pobladores firmaron un comodato aceptando 300 hectáreas y diez viviendas, perdiendo en consecuencia 9.700 hectáreas.⁷

Falta de garantías de protección de los derechos territoriales

El 28 de julio varios miembros de la comunidad del pueblo Wichí El Colorado, de la provincia de Formosa, fueron golpeados por la policía local que penetró con numerosos oficiales cumpliendo una orden judicial. Los indígenas estaban acusados de quitar el alambrado que una familia no indígena instaló en tierras de la comunidad. Fueron procesados y encarcelados en la alcaldía local por defender su territorio.⁸ En la misma provincia no cesa la violencia contra el dirigente del pueblo Qom Félix Díaz, de la comunidad Potae Napocna Navogoh-La Primavera. Denunciaron el ataque a golpes al hijo del Félix Díaz y alertaron sobre disparos que se escuchan durante la noche en las inmediaciones. El 3 de enero 2015, un adolescente qom de 17 años, Esteban Medina, fue encontrado muerto al costado de la ruta 86 cerca de donde habían encontrado muerta a su tía Norma Artaza el 12 de diciembre de 2014. La mujer tenía golpes en el rostro y Díaz cree que fue la policía, “Siempre las muertes qom son por paro cardíaco o accidente de tránsito, pero nunca dejan que haya peritos por parte de la comunidad en las autopsias”. Según manifiesta el periodista Darío Aranda, “todos estos hechos acontecen dentro de un contexto desfavorable para el gobierno provincial, que acaba de sufrir un duro revés del principal organismo de derechos humanos de América, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); [...] Esta Comisión acaba de ratificar la medida cautelar que obliga al Estado a proteger a los integrantes de la comunidad Qom. El gobierno de la provincia había solicitado el levantamiento de la cautelar y justamente el 29 de diciembre le había sido denegada [...]”.⁹

La violencia se ha instalado en la zona desde que comenzaron las demandas por el territorio que llevó a un enfrentamiento entre la comunidad, su líder y el gobierno de la provincia. El 22 de diciembre, una asamblea comunitaria declaró el estado de alerta y movilización ante la falta de respuesta de las autoridades por la ocupación ilegal de sus tierras a cargo de un poblador no indígena.

Para hacer frente a los atropellos violentos, denunciar el incumplimiento de los derechos y mantener la lucha por la tierra, las comunidades nivacle, pilagá, qom y wichí de la provincia de Formosa han formado una organización con 33 miembros, que representan la voluntad de asambleas comunitarias autoconvocados. En una reunión en diciembre 2014 firmaron un pedido dirigido a la Relatora Especial de Naciones Unidas, la Sra. Victoria Tauli-Corpuz, para que realice una visita a la zona a fin de constatar los hechos que denuncian. En los primeros días de 2015 harán su quinta reunión, donde abordarán, entre otros temas, dos nuevas órdenes de desalojo a las comunidades Campo del Veinte y Santo Domingo.¹⁰

La lucha por el territorio en Tucumán

En la provincia de Tucumán, las comunidades del pueblo Diaguita nucleadas en la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita de Tucumán (UPNDT) culminaron el relevamiento técnico de las comunidades indígenas, con la entrega de las carpetas técnicas a 14 comunidades relevadas por una superficie de 450.000 ha, siendo un 5% de estas tierras, fiscales. Pero el panorama a nivel provincial para la legalización de tierras a favor de las comunidades indígenas no es alentador. Si bien se avanzó en un proyecto de Ley (propuesto por los diferentes actores que participaron del relevamiento), no se trataría de una medida legislativa que transfiera directamente el título de la propiedad, sino que se crearía una Comisión de Tierras Fiscales con participación indígena, organismos del estado y representantes de la sociedad civil y que tendría como objetivo principal realizar tareas para lograr la transferencia de las tierras fiscales ocupadas por las comunidades indígenas. Esta ausencia de procedimientos formales para la delimitación y titulación de la propiedad comunitaria que tenga en cuenta efectivamente sus derechos e intereses amenaza con paralizar el lento proceso iniciado en Argentina a partir de la aprobación de la Ley 26.160 en 2006. Este vacío legal que conlleva la mora del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones, el proceso de titulación es incierto, más aun considerando que 2015 será un año electoral.

La falta de políticas y la inejecución de normas expuesta están directamente relacionadas con la falta de consulta y participación de los pueblos indígenas en las decisiones del gobierno. Una muestra de ello fue la Declaración de la UNESCO como patrimonio de la Humanidad al Camino del Inca (Qhapaq Ñan), en el mes de junio del 2014, encontrándose afectado a tal declaración el sitio arqueológico “La Ciudadita”,¹¹ ubicado dentro del territorio de la comunidad indígena Solco Yampa (pueblo Diaguita), proceso en el que no se respetó el derecho a la consulta y participación. El gobierno provincial sólo se limitó a citar al representante de la comunidad indígena a las reuniones de trabajo, sin motorizar un proceso de participación genuino y reconocido en la legislación internacional, a pesar de que la comunidad, apoyada por la UPNDT, había exigido su participación a la hora de tomar cualquier decisión que involucre la gestión del territorio de su pueblo.¹² El caso del proceso de recuperación y manejo de la Ciudad Sagrada de Quilmes,¹³ que se viene discutiendo desde el año 2002, constituye el primer caso en la provincia de este tipo, y se encuentra con obstáculos legales, técnicos y políticos entre la comunidad y el gobierno, como al interior de la propia comunidad.¹⁴ Los Quilmes enfrentan el desafío de sentar un precedente de administración y manejo de su patrimonio en alianza con el Estado, quien no puede desentenderse de esta responsabilidad como garante de la conservación del bien y de los derechos de sus poseedores y herederos.

Por otro lado, continúa sin resolverse el conflicto en la comunidad El Nogalito, del pueblo Lule. A raíz de las graves situaciones de violación de derechos humanos sufridas en esta comunidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió en 2012 una orden judicial a favor de la comunidad, solicitando al Estado adoptar medidas eficaces para proteger la vida y la integridad de la comunidad y de sus miembros.¹⁵ En marzo de 2014, la CIDH convocó a la comunidad, a sus asesores legales¹⁶ y al Estado argentino a una reunión de trabajo para evaluar los avances en el marco de tales medidas. El saldo de la reunión realizada por la CIDH no fue muy positivo, ya que pone de relieve el fracaso del Estado para proteger eficazmente los derechos de los miembros de la comunidad. Dicho fracaso se traduce en una situación caracterizada por los conflictos violentos en el territorio de la comunidad marcada por amenazas regulares y el hostigamiento en contra de sus miembros. La persistencia de esta situación no sólo significa una violación permanente de los derechos humanos, sino también desalentar la participación comunitaria de los miembros. La medida cautelar otorgada por la CIDH significa, al menos en términos de posibilidad, una plataforma permanente para el diálogo y la negociación con el Estado, no sin complicaciones, demoras y negaciones por parte de las autoridades. A pesar del compromiso asumido por el Estado argentino de formalizar una mesa de trabajo para

avanzar en las condiciones (de seguridad, territoriales y sociales) que dieron lugar a la medida cautelar, esta nunca se llevó a cabo durante todo el año 2014, y la comunidad continúa en la misma situación de peligro.

El 28 y 29 de marzo se realizó el IV Parlamento Indígena del Valle Calchaquí en la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle, provincia de Tucumán, con el fin de conmemorar los 40 años del Primer Parlamento Indígena “Juan Calchaquí”,¹⁷ donde participaron pueblos de las provincias del norte argentino. En el evento se discutió, entre otros temas, el atraso del proceso de relevamiento territorial (establecido en la Ley 26.160), especialmente las provincias de Catamarca, Salta y Jujuy) y uno de los mayores problemas que afecta a sus territorios: las explotaciones mineras y las plantaciones de soja. Además, se propusieron ejercer el control territorial mediante la ocupación efectiva del mismo y el manejo de sus recursos, acordar acciones de apoyo entre los pueblos y buscar la solidaridad de otras organizaciones sociales para hacer frente a los conflictos en sus territorios.

Resistencia y lucha: algunos resultados jurídicos

Comunidad Campo Maripe (pueblo Mapuche) - Provincia de Neuquén

“[La petrolera] YPF no quiere entender que le corresponde aplicar un derecho que tenemos los pueblos indígenas, que es el derecho a la consulta sobre cualquier proyecto que quieran emprender en territorio indígena...” Esto declaró uno de sus dirigentes mientras continuaban instalando un alambrado perimetral en torno a la comunidad. Con posterioridad, el 2 de septiembre, explotó un pozo petrolero en Campo Campana, (operado por YPF-Chevron con tecnología de fracking); resultando en una nube tóxica se extendió por la comunidad afectando a las personas y sus animales. La organización defensiva encarada por la comunidad ante la conflictividad permanente obligó al gobierno de la provincia a inscribir, en el mes de octubre, la personería jurídica de Campo Maripe; de ahora en adelante, ante cualquier acción que afecte su territorio, deberá realizarse el debido proceso de consulta. Este resultado es muy importante, porque el gobierno y las petroleras negaban la identidad indígena de la comunidad y porque hacía catorce años que no se reconocía una personería jurídica indígena.

Reconocimiento del derecho a la justicia propia

En agosto del 2014 se conoció la Declaración de Pulmarí, firmada por el Ministerio Público Fiscal el directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí creada en 1987¹⁸ y

las comunidades indígenas que integran esta Corporación, de la cual forman parte también el estado nacional y la provincia de Neuquén. Allí se establece “reconocer y respetar la identidad de los pueblos indígenas neuquinos en la forma de resolver sus conflictos dentro del marco de los derechos humanos y el ordenamiento jurídico vigente”. En el mes de septiembre, el fiscal general instruyó a los fiscales para que se respete la declaración en todos sus términos.

Fallo de la Procuración General de la Nación

El 8 de septiembre, la Procuradora General se pronunció a favor de la comunidad Catalán, quien había interpuesto un recurso extraordinario ante la Corte por el rechazo de parte del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Neuquén de una acción de inconstitucionalidad promovido por la comunidad debido a la promulgación de la ley provincial 2.439, que crea el municipio de Villa Pehuenia y el decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2/04 convocando a elecciones para conformar la comisión municipal respectiva. Los argumentos destacados por la procuradora en su fallo son principalmente dos: 1) la omisión del poder estatal de realizar las debidas consultas a las comunidades sobre una decisión legislativa que afecta sus vidas. 2) los mecanismos de elección de autoridades extraños a las normas ancestrales del pueblo Mapuche. Ambos argumentos permiten concluir que en este caso se ha producido una violación a los derechos indígenas establecidos y protegidos por el derecho constitucional interno y por el derecho internacional. Por lo cual, en opinión de la procuradora se debe hacer lugar al recurso extraordinario interpuesto y revocar la sentencia recurrida.

Vitalidad de la lengua del pueblo Mapuche

El 18 de junio del 2014, en la ciudad de Zapala y en el marco del caso Apache-Pelayeres, el Tribunal de Impugnación convocó a una audiencia para tratar el pedido de la defensa de contar con intérpretes o facilitadores culturales del pueblo Mapuche. El pedido había sido desestimado porque según los argumentos del fiscal actuante, los miembros de la comunidad Winkul Newen no son hablantes de *mapuzugun*, pudiendo entender y comunicarse en español. Con la asistencia de la antropóloga Diana Lenton -como perito- se confirmó la vigencia y centralidad de la lengua mapuche. Pese al rechazo de la fiscalía y la querella, el tribunal decidió aprobar la solicitud de intérprete para las siguientes etapas de este juicio, y para su implementación propuso en primer lugar a la Confederación Mapuche Neuquina como organismo de consulta para determinar la lista de intérpretes posibles. ○

Notas y referencias

- 1 INDEC. *Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010*. http://www.indec.mecon.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=21&id_tema_3=99
- 2 Ibid.
- 3 <http://www.centromandela.com/?p=11147>
- 4 <http://argentina.indymedia.org/news/2015/02/872005.php>
- 5 <https://agnparticipacionciudadana.wordpress.com/>
- 6 REDAF 2012, Informe Bosque nativo en Salta: ley de bosques, análisis de la deforestación y situación del bosque chaqueño en la provincia. <http://redaf.org.ar/>
- 7 Aranda, D. 2014 "Arrasando vida". <http://ctanacional.org/dev/2014/09/periodico-cta-105-septiembre-de-2014/>
- 8 Más información puede solicitarse a: vicariapueblosoriginarios@gmail.com
- 9 Aranda, D.: "Debate con dos versiones por una muerte". <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-263611-2015-01-10.html>
- 10 <http://qoomih-qom.blogspot.com.ar/>
- 11 Es un yacimiento arqueológico que está dentro del territorio originario del pueblo Diaguita, antes de ser conquistados por los Incas, los cuales lo circunscribieron dentro del sistema vial incaico Qhapaq Ñan.
- 12 Más noticias sobre "la Ciudadita":
<http://www.elsigloweb.com/nota.php?id=140982>;
<http://www.primerafuente.com.ar/noticia/551250-una-comunidad-diaguita-denuncia-que-nunca-fue-consultada-sobre-el-destino-de-la-ciudadita>;
<https://www.facebook.com/UPNDT/posts/677252469011584>.
- 13 La Ciudad Sagrada de los Quilmes está ubicada en el Valle Calchaquí. Son los restos del mayor asentamiento precolombino en nuestro país. Ocupan aproximadamente treinta hectáreas y están ubicadas al pie del cerro Alto del Rey. El lugar fue primero propiedad de la comunidad indígena, posteriormente del estado provincial, más tarde de un concesionario privado y finalmente, de los descendientes de la comunidad India Quilmes. Estas ruinas han sido reconstruidas
- 14 Usurpación de la Ciudad Sagrada de Quilmes el 7 de marzo de 2014 por un grupo foráneo a la comunidad. La causa que se inició en base a esto demostró una vez la ineficacia de nuestros tribunales en la materia. Véase comunicados de la UPNDT: <http://uniondiaguita.org.ar/comunicacion-de-la-comunidad-de-quilmes-ante-la-nueva-usurpacion-de-la-ciudad-sagrada/>
- 15 <http://www.lagaceta.com.ar/nota/532965/politica/exigen-al-estado-proteja-comunidad-indigena-nogalito.html>
- 16 Fundación ANDHES (abogados y abogadas del noroeste argentino en derechos humanos y estudios sociales). <http://andhes.org.ar/>
- 17 Considerado uno de los principales jefes diaguitas que se opusieron a los españoles. En 1987 el Estado nacional y provincial acordaron la sanción de la Ley 23.612 (nacional) y 1.758 (provincial), mediante la cual aportaron 67.900 y 45.000 hectáreas respectivamente, para conformar el espacio territorial que comprende las localidades de Aluminé y Villa Pehuenia, principalmente.

*Elaborado por **ANDHES** de la Provincia de Tucumán, el Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, ODHIP, de la Provincia de Neuquén, y por **Morita Carrasco**, antropóloga. Morita trabaja en la Universidad de Buenos Aires, donde enseña e investiga cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas y su relación con el Estado.*

CHILE

La población autoidentificada como perteneciente o descendiente de los pueblos indígenas legalmente reconocidos en Chile,¹ alcanza a las 1.369.563 personas, representando el 8% de la población total del país,² comprendiendo a los aymara (0,59%); lickanantay (0,14%); quechua (0,07%); colla (0,06%) y diaguita (0,06%), habitantes de los valles y altiplanicies andinas del norte; rapa nui de la polinésica *Te Pito o Te Henua* (Isla de Pascua) (0,03%); mapuche (6,97%) del *Wallmapu* en el centro sur del país; y kawashkar (0,01%) y yamana (0,01%) de los canales australes.³

En Chile sigue vigente la Constitución Política de 1980, aprobada en dictadura, la que no reconoce a los pueblos indígenas ni sus derechos. El proyecto de reforma constitucional referido a estos pueblos presentado al Congreso Nacional el 2007-2008 no tuvo avance alguno el 2014.

Los derechos de los pueblos indígenas están regulados por la Ley 19.253 de 1993 sobre “fomento, protección y desarrollo de los indígenas”, ley que no se condice con el estándar del derecho internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas a la tierra, el territorio, los recursos naturales y a la participación y autonomía política. Son regulados también por la Ley 20.249 de 2008, que “crea los espacios marinos costeros de los pueblos originarios”, cuya implementación ha sido mínima.⁴ El Convenio 169 de la OIT, fue ratificado por el estado chileno el 2008. Su implementación a la fecha también ha sido muy insuficiente, particularmente en materia de derecho de consulta previa.

Derechos políticos

Los pueblos indígenas siguen sin contar con representación en instancias en que se toman decisiones sobre los temas que les conciernen. Si bien en junio de 2014 la presidenta Bachelet anunció la presentación de una propuesta legislativa específica para posibilitar la representación indígena en el Congreso Nacional, hasta la fecha ésta no ha sido presentada a tramitación, y los indígenas fueron excluidos del proyecto de ley que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional

inclusivo y que fortalece la representatividad del Congreso Nacional, actualmente en tramitación.

Derecho a la consulta

En marzo de 2014 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que “regula el procedimiento de consulta indígena”.⁵ Esta reglamentación rebaja los estándares del Convenio 169 de la OIT al limitar la consulta a proyectos legislativos que tengan impacto directo y significativo sobre pueblos indígenas. También ocurre al dar por cumplida la consulta aún cuando no se logre acuerdo o consentimiento de los pueblos indígenas, y al no establecer procedimientos culturalmente apropiados. Por ello, y por no haber sido consultada a través de procedimientos adecuados con las instituciones representativas de los pueblos indígenas en forma previa a su aprobación, esta reglamentación fue duramente cuestionada por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.⁶

Además, el 25 de diciembre de 2013 entró en vigencia el Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, que “aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” (SEIA),⁷ que contiene normas sobre “consulta” a los pueblos indígenas en proyectos de inversión sometidos al SEIA. Más que procesos de consulta, este Decreto Supremo (DS) establece formas de socialización y difusión de información sobre los proyectos. Ello dado que, en caso de no llegarse a un acuerdo con los pueblos indígenas respecto a los proyectos de inversión, éstos igualmente podrían ser aprobados. De acuerdo a este DS, sólo se somete a consulta los proyectos de alto impacto, restringiendo la consulta a casos de afectación directa, lo que es determinado a priori por la autoridad. La vigencia y alcance de este DS han sido también cuestionados por diversas organizaciones indígenas, las que han solicitado su derogación.⁸

Desde la vigencia del DS N° 66 se han realizado dos procesos de consulta pre legislativa a los pueblos indígenas referidos a anteproyectos de ley que les afectan directamente: el que crea el Ministerio de Asuntos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas, y aquel que crea el Ministerio de Cultura y Patrimonio.⁹ El proceso de consulta referido a las dos primeras iniciativas fue convocado por el Ministerio de Desarrollo Social el 29 de mayo pasado.¹⁰ De acuerdo a la convocatoria de este proceso, la consulta se regiría exclusivamente por el procedimiento establecido en el DS N° 66, situación que generó el rechazo de las organizaciones indígenas, que solicitaron su derogación como paso para iniciar un diálogo respecto a cualquier proce-



so de consulta.¹¹ Pese a la oposición y la baja participación de parte de las organizaciones indígena, este proceso siguió adelante y se dio por finalizada su primera etapa en el mes de diciembre, sin que hayan sido aun socializados sus resultados.¹²

Por su parte, el proceso de consulta referido al anteproyecto para la creación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, fue convocado el 6 de junio de 2014 por el Consejo Nacional de la Cultura mediante Resolución Exenta 2131¹³ que, si bien refiere en

sus considerandos al DS 66, afirma que ésta será implementada en base al Convenio 169, y deberá desarrollarse de buena fe, de manera apropiada a las circunstancias y con la finalidad de llegar a acuerdo o consentimiento acerca de las medidas propuestas. Cabe señalar que en las intervenciones, tanto escritas como verbales, que las autoridades de cultura han hecho para impulsar este proceso de consulta, éstas han manifestado su disposición a flexibilizar el procedimiento de manera de posibilitar que se transforme en un diálogo intercultural que permita a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas incidir en el proceso y lograr llegar a un acuerdo o consentimiento sobre el proyecto sometido a consulta, cuestión valorable. Dicho proceso aún se encuentra en tramitación.

Situación del pueblo mapuche

La situación de derechos de los mapuche durante al año 2014 no ha tenido mayores avances. Un hecho emblemático fue la designación por parte de la Presidenta Bachelet, del abogado de origen mapuche, Francisco Huenchumilla como intendente de la región de la Araucanía,¹⁴ la de mayor demografía indígena. Se trata de la primera vez que una persona mapuche asume dicho cargo. Al hacerlo, Huenchumilla pidió “perdón al pueblo mapuche por el despojo que el Estado de Chile le hizo de sus tierras”.¹⁵ Es la primera vez que una autoridad de Gobierno realiza ese tipo de declaraciones.

En cuanto a los derechos sobre las tierras y territorios, si bien la administración de la presidenta Bachelet, iniciada en marzo de 2014, ha manifestado su voluntad de intensificar la política de tierras indígenas, el mecanismo utilizado para restituir estas tierras sigue siendo el del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas (FTAI) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), creado en la ley 19.253. El FTAI opera a través de la adquisición de tierras para indígenas en el mercado, a valores especulativos. Dichas compras, además, se hacen mayoritariamente sobre tierras que anteriormente habían sido reconocidas a indígenas y que posteriormente fueron usurpadas, y no considera la adquisición de tierras de ocupación tradicional, de conformidad con los estándares internacionales.

Entre 1994 y 2014, la adquisición de tierras realizada por el FTAI a través de subsidios otorgados a comunidades indígenas carentes de tierras (artículo 20 a Ley 19.253) alcanzaba a 17.527,27 ha, la mayor parte de ellas (17.266,77 ha) a favor de gente mapuche.¹⁶ Mientras tanto, la adquisición de tierras realizadas por el FTAI de CONADI para comunidades indígenas derivados de la pérdida de tierras antes reconocidas por el

Estado (artículo 20 b Ley 19.253), alcanzó a 120.321,73 ha, de las cuales 119.885,82 ha eran para gente mapuche.¹⁷

Por otro lado, las tierras y los territorios de propiedad legal y/o ancestral mapuche siguen amenazadas por una gran cantidad de proyectos extractivos, productivos o de infraestructura, los que como se señalara son evaluados o se encuentran en proceso de evaluación por el Estado a través del SEIA antes referido (DS N° 40), sin procesos de consulta adecuados y sin que se considere, como lo hace el derecho internacional, el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y sin que éstos participen en los beneficios de la actividad económica. Entre estos proyectos de inversión se encuentran las pisciculturas de producciones y ovulación para la crianza de salmón en las zonas pre cordilleranas; la industria forestal, en constante expansión con especies de monocultivos de especies exóticas de pino y eucalipto para la producción de celulosa, y las empresas hidroeléctricas a través de proyectos de embalse o “centrales de paso”, supuestamente favorables al medio ambiente, en las zonas pre y cordilleranas. También se identifican prospecciones mineras y exploraciones de geotermia. Entre las afectaciones que estos proyectos de inversión generan en comunidades mapuche se encuentran la alteración de los ecosistemas y de sitios sagrados, la contaminación de cursos de aguas, los impactos sobre los sistemas productivos mapuche, y la afectación de su derecho a definir sus propias prioridades en materia de desarrollo (artículo 7.1 de Convenio 169 de la OIT). Por lo anteriormente mencionado, tales proyectos son mayoritariamente rechazados por las comunidades, lo que ha generado un contexto de alta conflictividad en las regiones en que habita este pueblo (regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos).

Uno de los casos más emblemáticos es el del proyecto Central Hidroeléctrica Neltume, de la empresa transnacional ENDESA-ENEL, un proyecto de 781 millones de dólares de inversión,¹⁸ que se emplaza en el Lago Neltume en la comuna de Panquipulli (región de Los Ríos), territorio ancestral de las comunidades Juan Quintuman, Inalafken y Valeriano Cayicul. La descarga de las aguas de la central al lago Neltume producirá un aumento en su nivel, amenazando inundar el *nguillatue* donde se lleva a cabo la más importante ceremonia mapuche. El proyecto, además, amenaza seriamente las actividades productivas de carácter turístico de las comunidades del sector y, asimismo, sus prioridades en materia de desarrollo. Sobre dicho proyecto, el Estado ha iniciado un proceso de consulta que ha sido seriamente cuestionado por las comunidades del territorio por no cumplir con el estándar internacional, siendo impugnado judicialmente por las comunidades afectadas con el fin de paralizar el proceso de consulta actualmente vigente, y que se consensue un nuevo proceso de consulta de acuerdo al estándar internacional del derecho a la consulta. Dicha recur-

so fue rechazado por los Tribunales de Justicia,¹⁹ argumentando que al no haberse finalizado aún el proceso de consulta, no existe vulneración de derechos.

Otro caso es el de la construcción de obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica Osorno, de la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., proyecto de 75 millones de dólares de inversión,²⁰ ubicado en las provincias de Valdivia y Osorno, regiones de Los Ríos y Los Lagos. Dicho proyecto afecta a las comunidades y autoridades tradicionales mapuche-williche del territorio, por cuanto el embalse que considera construir inunda el complejo religioso y ceremonial donde habita el *Ngen Mapu Kintuante*, un sitio de significación cultural fundamental para los mapuche-williche. La autorización ambiental para el proyecto, del año 2009, y la autorización de la Dirección General de Aguas (DGA) para la realización de las obras hidráulicas, del año 2014, fueron otorgadas sin procesos de consulta previa y sin el consentimiento de las comunidades mapuche-williche afectadas, que presentaron un recurso de protección²¹ en contra de la DGA por la dictación de la resolución que autoriza la realización de las obras hidráulicas, acción judicial que fue desestimada por los Tribunales de Justicia, argumentando que no existe afectación directa por cuanto que el *Ngen Mapu Kintuante* no se encuentra en tierras indígenas.

Criminalización de la protesta social

La protesta social mapuche ha seguido siendo reprimida y perseguida por el Estado chileno. Los delitos cometidos por parte de los agentes policiales del Estado, afectando a integrantes de comunidades, siguen quedando en la impunidad, cada vez que llegan a conocimiento de la justicia militar. En este ámbito, durante 2014 se puso término a ocho juicios por Ley Antiterrorista seguidos en contra de personas mapuche.²² De esas causas penales -todas las cuales han sido falladas por la justicia- seis derivaron en la absolución de los imputados, una en la que se condenó por delitos comunes, en el año 2011, a 4 de los 19 imputados por delitos terroristas, y otra en que se condenó al machi (autoridad espiritual del pueblo mapuche) Celestino Córdova a la pena de 18 años. Si bien a ninguno de los condenados les fue aplicado el calificativo de conducta terrorista contemplada en la Ley 18.314 en los delitos por los que se les condenó, las pruebas presentadas en la condena son resultado de un proceso judicial seguido bajo dicho cuerpo legal, utilizándose testimonios de testigos con identidad reservada, vulnerando el derecho al debido proceso. El alto índice de absoluciones obtenidas recientemente en los procesos por Ley Antiterrorista que se han

seguido en contra de los mapuche evidencia su utilización discrecional y política por parte del Estado.

Cabe señalar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencia del 29 de mayo de 2014 en el caso *Norin Catriman y otros v/s Chile*, condenó al Estado chileno por violar derechos fundamentales garantizados en la Convención Americana a ocho miembros del pueblo mapuche utilizando la Ley Antiterrorista. En dicha sentencia, la Corte concluyó: “que Chile violó el principio de legalidad y el derecho a la presunción de inocencia en perjuicio de las ocho víctimas de este caso, por haber mantenido vigente y aplicado el artículo 1º de la Ley 18.314 que contenía una presunción legal del elemento subjetivo del tipo terrorista, elemento fundamental en la ley chilena para distinguir la conducta de carácter terrorista de la que no lo era”.²³ La Corte también determinó que en la fundamentación de las sentencias condenatorias se utilizaron razonamientos que denotan estereotipos y prejuicios, lo cual configuró una violación del principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igual protección ante la ley.²⁴ El fallo hace un llamado de atención por la existencia de una legislación que no garantiza el derecho al debido proceso, poniendo especial atención y haciendo recomendaciones en relación al uso de testigos con identidad reservada que no garantizan el derecho a la contrainterrogación, ordenando que se modifique esta legislación.²⁵

Situación del pueblo rapa nui (isla de Pascua)

La lucha por el territorio del pueblo rapa nui continuó durante 2014. En enero se llevó adelante una consulta para aprobar un nuevo loteo del fundo Vaitea, que controla alrededor de una cuarta parte de la superficie de la isla.²⁶

Dicha consulta, además de contar con muy poca participación ciudadana, fue rechazada por los rapa nui, argumentando que el loteo comprometía sitios patrimoniales de propiedad colectiva y atomizaba el territorio comunal. Sin embargo se mantiene latente una presión de desafectación de tierras y transferencia de propiedades individuales para cubrir necesidades habitacionales. Por lo mismo, y desde el año 2002, no ha habido avances en el reconocimiento de los derechos territoriales de este pueblo.

En materia de derechos políticos, durante el año 2014 se debatió la adopción de un estatuto migratorio destinado a limitar la carga demográfica de la isla, para salvaguardar así la sustentabilidad ambiental, social, cultural y económica. Además, se asumió el compromiso de elaborar un estatuto especial para la isla de Pascua, para

obtener el reconocimiento del derecho de autonomía rapa nui. El gobierno redactó un estatuto migratorio y definió, en conjunto con la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, los contenidos del proyecto de ley, cuyo envío al parlamento este pendiente. Por esto mismo no hay avances respecto al estatuto de autonomía.

Los derechos de los pueblos andinos a los recursos naturales

Durante 2014 ha persistido la vulneración de los derechos colectivos de los pueblos andinos del norte de Chile (aymara, quechua, lickanantay, colla y diaguita) a causa del impacto de proyectos extractivos de recursos naturales vinculados a la gran minería. El marco legal vigente²⁷ permite a los titulares de proyectos mineros definir la vocación productiva del territorio y sustrae del control de las comunidades los recursos naturales necesarios para su subsistencia económica y cultural. Una situación especialmente problemática es el agua, dado la escasez hídrica de la zona.

En materia de consulta, han resultado determinantes las insuficiencias ya referidas de la normativa ambiental²⁸ y del Reglamento del SEIA (DS N° 40) en materia de consulta aplicable también a los proyectos de minería que afectan a los pueblos andinos. A esto se agrega el hecho de que esta legislación no exige estudios autónomos de impacto ambiental y social. Por otra parte, si bien existen mecanismos para el saneamiento de tierras en la Ley 19.253 de 1993, aún existen numerosos territorios reivindicados que están bajo dominio del Fisco de Chile y que no se encuentran demarcados y titulados formalmente, como es el caso del territorio lickanantay del Alto Loa²⁹ y el territorio aymara-quechua de la Cuenca de Tarapacá,³⁰ lo que dificulta su protección frente a los proyectos mineros. Los estudios encargados por las autoridades tendientes a identificar las tierras ocupadas ancestralmente por las comunidades indígenas del norte se encuentran desactualizados, por lo que a la fecha no existe certeza sobre la demanda y la reivindicación territorial sigue sin solución. A ello se suma la inexistencia de mecanismos institucionales que posibiliten la restitución de derechos de propiedad sobre las tierras bajo ocupación tradicional,³¹ exigiéndose acreditar la posesión actual mediante las reglas del Decreto Ley 1939 sobre administración de tierras fiscales.

Durante 2014, los casos más emblemáticos de proyectos extractivos en los territorios de los pueblos andinos fueron los que se exponen a continuación y que dieron lugar a acciones judiciales ante los tribunales de justicia por denegación del derecho de consulta:

Proyecto Manganeso Los Pumas, de la compañía minera Hemisferio Sur S.C.M, filial chilena de la australiana Southern Hemisphere Mining para la explotación de un yacimiento de manganeso, a un ritmo de 220.000 toneladas mensuales para la producción de concentrado de este mineral destinado a los mercados internacionales, con una vida útil de 10 años. Está localizado en la cuenca del río Lluta, en la región de Arica y Parinacota, amenazando la disponibilidad del escaso recurso hídrico en la zona, genera contaminación por los desechos tóxicos y y provoca efectos adversos en la agricultura del valle y en el turismo. Si bien la Corte de Apelaciones de Arica anuló la resolución de calificación ambiental que aprobó el proyecto³² por falta de consulta y vulneración a la libertad de culto (a causa de la eventual afectación de las aguas del río, que sustenta la cosmovisión de las comunidades), la Corte Suprema revocó la sentencia, determinado que corresponde a los nuevos tribunales ambientales el conocimiento de las cuestiones respecto al proceso de evaluación ambiental, incluyendo bajo este ámbito la consulta y los derechos indígenas. Esta jurisprudencia es preocupante, pues implica abdicar del rol tutelar de derechos fundamentales que tiene la Corte Suprema, situación que podría vulnerar el derecho al acceso a la justicia de las comunidades indígenas, tal como lo han señalado organismos de derechos humanos.³³

Proyecto Prospección Paguanta, perteneciente un 30% a capitales chilenos y el 70% a la australiana Herencia Resources. Considera la realización de 63 sondeos que completan 14.000 m de perforación, de los cuales 3.000 m se realizan por método de aire reverso y 11.000 m por método diamantina. Se habilitarán 13 plataformas de perforación y y para acceder a ellas se construirá 1 kilómetro de caminos. En forma complementaria, se construirán 53 piscinas impermeabilizadas de decantación de lodos de perforación. El proyecto se ubica en la cabecera de la cuenca de la Quebrada de Tarapacá, en la región de Tarapacá. El principal cuestionamiento de las comunidades ha sido que la autoridad ambiental solo ha permitido la consulta de una comunidad proclive al proyecto, y que ha entrado en negociaciones con el titular del mismo. La autoridad ambiental ha omitido el reclamo de las otras comunidades afectadas que se ubican en la misma cuenca y que verán comprometido su acceso al agua. Cabe resaltar que la autoridad le ha negado el derecho de consulta a estas comunidades, vulnerando un fallo judicial que había reconocido explícitamente el derecho y exigido un Estudio de Impacto Ambiental.³⁴ Esta situación ha obligado a las comunidades preteridas a interponer nuevas acciones judiciales. Actualmente, hay recursos judiciales pendientes en los Tribunales Ambientales.³⁵

Proyecto El Morro, perteneciente a la canadiense Goldcorp Inc., dueña del 70%, y New Gold, del restante 30%, consistente en la construcción y operación por 14 años de una mina a tajo abierto para la extracción de oro y cobre. Se pretende producir 90.000 toneladas diarias de mineral. Las reservas probadas y probables suman en total de 6,7 millones de onzas de oro y 4,9 billones de libras de cobre. El proyecto abarca 2.463 h, de los cuales 362 corresponde a la mina a rajo abierto. El proyecto se ubica en territorio legal y ancestral de la Comunidad Agrícola Diaguita de los Huascoalinos (CADHA), región de Atacama, quienes denuncian que haría inviable la prosecución de las actividades agrícolas que desde tiempos inmemoriales desarrolla la comunidad y, además, compromete derechos territorios indígenas, generando el desplazamiento de los ganaderos huascoalinos. Cuenta con aprobación ambiental desde octubre de 2013. La CADHA y, en paralelo, otras organizaciones indígena interpusieron recursos de protección que fueron acogidos, por segunda vez, por la Corte Suprema,³⁶ declarando la nulidad de la autorización ambiental y argumentando que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) no había fundamentado adecuadamente la suspensión unilateral de la consulta respecto de la CADHA, considerándose arbitrario el razonamiento de la autoridad que calificada el actuar de esta organización como uno de mala fe por realizar prácticas dilatorias, como interponer recursos jurisdiccionales. Además, se estimó que no estaba fundada la falta de afectación a otras comunidades indígenas. En este marco, consideró ilegal la actuación de la autoridad que había suspendido la consulta indígena y, posteriormente, otorgó licencia ambiental al proyecto sin salvaguardar los derechos indígenas.

Proyecto Pascua Lama, de propiedad de la canadiense Barrick Gold, la mayor minera de oro del mundo. Pascua Lama es un proyecto minero binacional involucrando a Chile y Argentina, encargado de explotar yacimientos de minerales de oro, plata y cobre para obtener metal doré (oro-plata) y concentrado de cobre. Está ubicado a más de 4.000 metros de altura. La producción de oro alcanzaría un volumen entre 675.000 y 700.000 onzas/año (750.000 a 775.000 onzas/año durante los primeros 10 años); la de plata entre 24 y 25 millones de onzas/año (30 millones los primeros 10 años) y la de cobre se proyecta en 4.800 toneladas/año. Las comunidad huascolatina denuncia, entre otros hechos, que el proyecto se lleva a cabo sin su consentimiento, a pesar de su magnitud y la violación a sus derechos territoriales, en particular respecto al territorio de propiedad ancestral y a las aguas, específicamente los glaciares que suministran este recurso a todo el sistema hidrológico que conforma la parte alta del valle del río Huasco. Además, acusan el establecimiento, por parte de la autoridad, de organizaciones indígenas paralelas a la tradicional que precisamente han

llegado a conversaciones con la empresa. Actualmente está en trámite una denuncia de la CADHA ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),³⁷ la que se ha sido aceptada.³⁸ En Chile, el proyecto se encuentra paralizado por los tribunales de justicia desde julio de 2013 por incumplimiento de la resolución que le confirió la calificación ambiental al proyecto (incumplimiento plan de manejo de glaciares y plan de manejo de aguas residuales y saneamiento) y generación de graves daños ambientales por vertimiento de residuos ácidos en el río Chollay.

Por último, cabe señalar que el Estado se encuentra demandado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por hechos de discriminación en contra de comunidades y personas andinas -Caso Chumiza-Usmagama,³⁹ y G.B.B.⁴⁰ y durante el año 2014 se realizaron, en ambos casos, esfuerzos consistentes en la perspectiva de arribar a acuerdos amistosos. ○

Notas y referencias

- 1 Ley Indígena 19.253 de 1993. Esta ley, sin embargo, solo reconoce la existencia de etnias y no de pueblos.
- 2 Base de datos encuesta CASEN 2011. Proyección estadística hecha por el equipo de Observatorio Ciudadano.
- 3 Los resultados del Censo de Población de 2012, difundidos en 2013, mostraron un crecimiento sustancial de la población indígena en el país, estimada en 1,7 millones, representando el 11,11% de la población total del país. Instituto Nacional de Estadísticas, Síntesis de Resultados Censo 2012, en www.censo.cl. Dicho censo, sin embargo, fue dejado sin efecto por falta de acuciosidad, hecho que fue reconocida por el Gobierno.
- 4 Solo ha sido reconocida un área de aproximadamente 100 hectáreas en el caso de la comunidad mapuche- williche Altue, región de Los Lagos.
- 5 Disponible en link: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1059961>
- 6 Entre ellas, la Alianza Territorial Mapuche, Asociación Indígena de Mujeres del Valle de Lluta "Warmi Chamampi", Asociación Indígena Wila Pampa (Aymara), Asociación de Estudiantes de Pueblos Originarios AESPO, Consejo de Pueblos Atacameños, Consejo Territorial de Chapiquiña (Aymara), Comunidad Indígena de Chapiquiña, Coordinadora Aymara de Defensa de los Recursos Naturales, Identidad Territorial Lafkenche, el Pacto por la Autodeterminación Mapuche que agrupa a organizaciones, dirigentes y autoridades tradicionales de la Araucanía (entre otros, Ad-Mapu, Consejo de Todas las Tierras, Lonkos de Temuicui, Parlamento de Coz Coz, Temulemu, entre otros), Parlamento Aymara del Pueblo Qullana, Pueblos Indígenas Autoconvocados, Pueblos indígenas Aymara de Arica-Parinocata y Tarapacá, Pueblos Indígenas Quechua de Tarapacá, Pueblos Lickanantay de Antofagasta, Consejo Nacional Aymara de Mallku y Talla de la comuna de Arica Urbano. Por otra parte dirigentes y representantes del Pueblo Rapa Nui (representantes electos de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, y representante electo Consejo Nacional CONADI) comunicaron su no participación y decisión de reglamentar en forma autónoma la consulta para Te pito o te henua/Isla de Pascua (INDH. 2013. *Informe Misión de*

- Observación Mesa de Consenso Indígena.* Disponible en línea <<http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/588/Informe?sequence=1>>
- 7 Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053563>
 - 8 Algunas declaraciones al respecto de organizaciones indígenas en los siguientes link:
<http://www.mapuexpress.org/2014/09/04/organizaciones-mapuche-de-concepcion-exigimos-la-anulacion-del-decreto-ndeg66-y-el%20>
<http://www.mapuexpress.org/2014/09/05/atacamenos-y-quechuas-en-alto-loa-exigen-derogacion-decretos-66-y-40-y-se-reservan%20#sthash.Nz0l8Aq8.dpbs>
 - 9 Convocatoria proceso de consulta Ministerio y Consejo o Consejos de pueblos indígenas disponible en link:
<http://www.consultaindigenamds.gob.cl/Convocatoria.html>
 Convocatoria proceso de consulta Ministerio de Cultura disponible en link: <http://consultaindigena.cultura.gob.cl/mapuche/portada>
 - 10 Resolución exenta 275 de Ministerio D.O. el 24 de junio de 2014.
 - 11 Algunas declaraciones al respecto de organizaciones indígenas en los siguientes link:
<http://www.mapuexpress.org/2014/09/04/organizaciones-mapuche-de-concepcion-exigimos-la-anulacion-del-decreto-ndeg66-y-el%20>
<http://www.mapuexpress.org/2014/09/05/atacamenos-y-quechuas-en-alto-loa-exigen-derogacion-decretos-66-y-40-y-se-reservan%20#sthash.Nz0l8Aq8.dpbs>
<http://www.mapuexpress.org/2014/09/09/declaracion-comunidad-autonoma-de-temucui-ii-so-bre-la-consulta-indigena-del-gobierno>
 - 12 <http://www.consultaindigenamds.gob.cl/articulo.php?id=13686>
 - 13 Disponible en link: <http://consultaindigena.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2014/08/Rex-16-de-junio-2014.pdf>
 - 14 Intendente es la primera autoridad del poder Ejecutivo a nivel regional.
 - 15 <http://www.soychile.cl/Temuco/Politica/2014/03/12/235984/En-su-primer-dia-como-intendente-Huenchumilla-pidio-perdion-a-mapuches-y-colonos-de-La-Araucania.aspx>
 - 16 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Ministerio de Desarrollo Social), Información proporcionada al Observatorio Ciudadano en octubre de 2014.
 - 17 Ibid.
 - 18 http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=5124693
 - 19 Rol Corte de Apelaciones de Valdivia 147-2014, Rol Corte Suprema: 12450-2014.
 - 20 http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=2369587
 - 21 Corte de Apelaciones de Santiago Rol N° : 12.625-2014, Corte Suprema Rol N° : 23.046-2014.
 - 22 Los casos que llegaron a sentencia durante el año 2014 fueron el de el atentado con resultado de muerte a la familia Luchsinger Mackay con un condenado, caso atentado incendiario terrorista Fundo Brasil, con absolución de todos los imputados, y caso atentado terrorista Fundos San Leandro, con absolución de todos los imputados.
 - 23 Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso “Norín Catrimán y otros vs. Chile”, 29 de mayo de 2014, párrs. 168 a 177.
 - 24 Ibid. párrs. 223 a 228 y 230.
 - 25 Ibid. Párr. 20 parte resolutive del fallo.
 - 26 Para más información sobre el pueblo rapa nui en: IWGIA & Observatorio Ciudadano, 2012. *IWGIA Informe 15: Los derechos del pueblo rapa nui en isla de Pascua: Informe de Misión Internacional.* IWGIA & Observatorio Ciudadano: Copenhagen.
 - 27 Código de Minería y la Ley Orgánica Constitucional 18.097 de 1982 sobre concesiones mineras.
 - 28 Ley 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.

- 29 Ver Instituto Nacional de Derechos Humanos. *Informe Misión Observación Alto Loa. Del 9 al 12 agosto de 2013*. Disponible en <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/643/Informe%20Mision?sequence=1>
- 30 Ver Neira. *Informe antropológico Oposición al proyecto Sondajes de Prospección Paguanta 04 de marzo de 2013*.
- 31 Ver Instituto Nacional de Derechos Humanos. *Situación de los derechos humanos en Chile. Informe Anual 2014*. Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2014.
- 32 Corte de Apelaciones de Arica, Rol 182-2013, sentencia del 25 de noviembre de 2013.
- 33 Ver Instituto Nacional de Derechos Humanos, *ibid*, pp. 249.
- 34 Corte Suprema, Rol 11.040-2011, sentencia del 30 de marzo de 2012.
- 35 Tribunal Ambiental de Santiago, Rol R-54-2014.
- 36 Corte Suprema, Rol 11.299, de fecha 7 de octubre de 2014.
- 37 Caso 12.741.
- 38 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de Admisibilidad No. 1411/09, de fecha 30 de septiembre de 2009.
- 39 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe de Admisibilidad No. 29/13, de fecha 10 de marzo de 2013. Caso 12.904.
- 40 Petición 687/2011.

José Aylwin, Hernando Silva y Nancy Yáñez, forman parte del equipo de miembros del Observatorio Ciudadano. Este artículo fue elaborado con los aportes del equipo de trabajo de la misma institución.



EL PACIFICO

AUSTRALIA

Los pueblos indígenas tienen una relación larga y compleja con el paisaje australiano, incluyendo sus zonas marinas y costales. Algunos estiman que esta relación ha perdurado durante al menos 40.000 años.¹ Al momento de la colonización en 1788, posiblemente haya habido hasta 1,5 millones de habitantes en Australia.² En junio de 2011 se estimó que los pueblos indígenas componían el 3,0% de la población australiana, lo cual equivale a 670.000 individuos.³ A lo largo de su historia, los pueblos aborígenes han habitado en todos los rincones de Australia. Actualmente, la mayoría vive en los centros regionales (43%) o en ciudades (32%), aunque algunos siguen viviendo en sus tierras tradicionales.

A pesar de algunas mejoras menores recientes, las condiciones de salud de los australianos indígenas siguen estando significativamente por debajo de las de otros australianos. Las tasas de mortalidad infantil entre los indígenas australianos siguen siendo demasiado altas y rondan el 10-15%, y la expectativa de vida de los australianos indígenas (59 para los varones y 65 para las mujeres) es 17 años menos que las de los demás. Las cifras recientes sobre suicidio indican 105 muertes por cada 100.000 para los varones indígenas entre los 25 y los 34 años, en comparación con 22 muertes por cada 100.000 habitantes para sus contrapartes no aborígenes.⁴ Según la ABS, se registraron 996 suicidios de individuos indígenas en Australia entre 2001 y 2010.⁵ El 1,6% de los australianos se suicida, pero para los pueblos aborígenes la cifra es de más del 4,2%, o uno de cada 24 aborígenes o isleños del Estrecho de Torres.⁶ Un informe reciente de los Servicios Correctivos de la Oficina Australiana de Estadística (ABS) señaló que la cantidad de hombres aborígenes que están presos había aumentado en un 8%, y de mujeres en un 12% en el último año, en comparación con un aumento nacional de la población encarcelada del 6%.⁷ Los aborígenes y los pueblos del Estrecho de Torres ahora alcanzan el 30% de la población de las cárceles.⁸

La Ley sobre Discriminación racial de 1975 ha demostrado ser fundamental para los aborígenes, pero fue pasada por alto sin reparos por el gobierno de Howard en 2007, cuando introdujo la Intervención de Emergencia en el Territorio del Norte (ver *El Mundo Indígena*, 2008). Los estados y los



territorios también tienen poder legislativo sobre cuestiones relacionadas con derechos, incluyendo derechos indígenas, en los ámbitos en los que decidan utilizarlos, y siempre y cuando no entren en conflictos con las leyes nacionales. Australia no ratificó el Convenio 169 de la ONU pero, si bien votó en contra de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) en 2007, en 2009 la aprobó.

Hacia fines de 2014, la Australia indígena se enfrentaba a lo que los comentaristas políticos podrían llamar amenazas “existenciales”. El gobierno nacional ha estado recortando servicios esenciales en las comunidades remotas, como el agua y la energía, porque el gobierno de Australia Occidental quiere desplazar a los indígenas

y sus comunidades de su amplio territorio para ahorrar dinero.⁹ Otros gobiernos estatales están hablando también del cierre de comunidades. Para las naciones y culturas indígenas, tan vinculadas a sus paisajes locales, lugares de ceremonia y ecosistemas, esto podría ser una amenaza a su supervivencia cultural y social.

El respetado anciano aborígen Patrick Dodson dice que “los aborígenes se convertirán en refugiados” y ha profundizado en los muchos males que pueden afectar a las personas desplazadas y a las comunidades en las que busquen refugio, como el aumento del abuso de drogas y de tensiones sociales.¹⁰ Lamentablemente, Australia tiene muchos de estos problemas en el norte y el centro del continente, con muy pocas soluciones.

Como si esto no fuera suficiente, un provocativo comentarista político y anterior ministro nacional laborista terminó el año pidiendo que se negase a los indígenas el derecho a tener hijos, a no ser que fueran independientes de cualquier ayuda gubernamental.¹¹ Estas propuestas de desalojo de la población y de higiene social deberían ser motivo de un ruidoso debate nacional e internacional durante 2015.

“Cerrando la brecha”

El último informe oficial de 2009 sobre la política indígena nacional “Cerrando la brecha”,¹² dirigida a terminar con las desventajas sufridas por los indígenas, fue comentado en los medios nacionales con titulares como “la vergüenza de Australia”.¹³

Pese a ello, el primer ministro Tony Abbott sigue siendo el más fiable y coherente defensor público de los pueblos indígenas y sus intereses, además de fomentar su esperanza de un reconocimiento constitucional. Su buena voluntad y su relación con los indígenas son totalmente diferentes a las del anterior gobierno de coalición (1996-2007). Pero los problemas para la adopción del presupuesto nacional y la fragmentación del poder en el Senado (la Cámara Alta de Parlamento) han dejado el gasto y la política nacional en total confusión en 2014, lo que significa que, por el momento, las mejoras prometidas para los grupos indígenas, por ejemplo en educación y salud, han quedado paralizadas.

Muros de contención en el estrecho de Torres

La construcción de muros de contención del mar para la protección de personas, hogares e instalaciones comunitarias frente al aumento del nivel del mar está en

marcha en seis islas del estrecho de Torres, en el extremo septentrional de la Gran Barrera de Coral.¹⁴ Esto está parcialmente financiado por el gobierno nacional, a pesar del escepticismo oficial sobre el aumento del nivel del mar y el cambio climático. De hecho, las élites políticas nacionales y los medios que los apoyan mostraron un gran enfado cuando el presidente americano Barack Obama, durante una visita a Brisbane en noviembre de 2014, se refirió a las amenazas climáticas a la Gran Barrera de Coral.¹⁵ Al joven público australiano asistente le gustó su discurso, lo que dejó a la élite gubernamental en evidencia, murmurando por lo bajo sus críticas sobre la mala educación y el respeto hacia sus anfitriones australianos.

Delitos de sangre

Justo antes de Navidad, la atención nacional se centró en el asesinato de ocho niños del estrecho de Torres en Cairns, extremo norte de Queensland, aparentemente por su madre desequilibrada, en un vecindario mixto de aborígenes e isleños. En 2015 se prestará mucha atención a las causas de esa calamidad y a la disfuncionalidad, después de que dirigentes de los gobiernos nacional y estatal asistieran a los funerales.

Debate sobre el reconocimiento constitucional

El debate sobre el reconocimiento constitucional de los aborígenes australianos aumentó su perfil en 2014. Tanto el primer ministro como los líderes de la oposición apoyan el reconocimiento constitucional para los pueblos indígenas, y parece probable que el referendo constitucional tenga lugar en 2017 o más adelante. El abogado, académico y activista por los derechos territoriales aborígenes, Noel Pearson, hizo una importante contribución al debate con su ensayo de 2014 *El lugar que les corresponde: raza, reconocimiento y un bien común más pleno* (*A Rightful Place: Race, Recognition and a More Complete Commonwealth*).¹⁶ El ensayo debate cómo unir las culturas políticas de los inmigrantes e indígenas australianos en términos aceptables para los votantes conservadores, liberales y otro tipo de progresistas, que deberán aprobar cualquier cambio constitucional.

Pearson se ganó la aclamación nacional con su intervención en el servicio funeral por el antiguo primer ministro Whitlam (en su cargo de 1972-75) que murió a finales de año, atrayendo virtualmente a toda la élite política, social, cultural y de los medios de Australia en un evento televisado.¹⁷ Los australianos no suelen oír ni escu-

char las voces indígenas, aunque la elocuencia es una parte importante en el liderazgo indígena. El estilo solemne y estudiado de Pearson impresionó a muchos y aseguró su papel en el debate constitucional.

El Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia ha recordado al primer ministro en una carta el papel constitucional del gobierno frente a los pueblos indígenas y ha demandado que garantice que no se producirán ni las reducciones de servicios ni el desplazamiento de la gente.¹⁸ Los copresidentes del Congreso, Kirstie Parker y Les Malezer escribieron que,

El gobierno de Australia Occidental, por un lado, aparentemente pretende tener como meta a los aborígenes, mientras que, por el otro, continúa proveyendo altos estándares de servicios públicos a los ciudadanos no indígenas. No podemos aceptar que los gobiernos de Australia Occidental y de Australia del Sur tengan legítima autoridad, según la legislación australiana o el derecho internacional, para discriminar racialmente o perjudicar o destruir los medios de vida, las viviendas o el hábitat de los Primeros Pueblos de Australia.

... Constitucionalmente, el Gobierno australiano tiene la máxima autoridad en la nación para promover y proteger los derechos de los Primeros Pueblos de Australia.

Es parte de las responsabilidades internacionales y es una responsabilidad que no debe ni puede descartarse o transferirse a otros niveles de gobierno.

... Estos estándares a los que nos referimos están consagrados en los tratados de derechos humanos que Australia ha firmado y ratificado, junto con la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Una de las cuestiones que limitan el debate nacional político y legal es el papel de los pactos internacionales en la definición de la política y legislación australianas. Los debates constitucionales que vienen servirán para informar mejor a los australianos sobre estos temas. La información y precedentes de otros países tendrán un papel importante, no solo entre los abogados de derechos indígenas, como hasta ahora.

El resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En septiembre, la ONU convocó una Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMP) en su sede central de Nueva York, que tuvo como resultado un documento final, orientado a la acción, dirigido a avanzar en la aplicación de la Declaración. El

Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia participó en la preparación del documento final, y considera que es muy útil para alcanzar el reconocimiento de los derechos de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres a través de una más estrecha relación con el gobierno nacional, junto con esfuerzos renovados para mejorar la sensibilización entre la población indígena. El Congreso ha asumido el papel de supervisar su utilización y aplicación en Australia en el nivel nacional.

Tras la CMPI, el Congreso convocó una reunión con organizaciones comunitarias en Australia centrada en los derechos en el nivel nacional e internacional, y se reunió con ministros y altos funcionarios del gobierno para solicitar su cooperación para aplicar las resoluciones del documento final. El Congreso está también haciendo una campaña para que el gobierno adopte un plan de acción nacional para la aplicación de los derechos de los pueblos aborígenes e isleños del estrecho de Torres, y está considerando presentar declaraciones e informes alternativos sobre Australia para tratar de la aplicación del documento final durante la preparación para el Examen Periódico Universal de Australia en el Consejo de Derechos Humanos en 2015. ○

Notas y referencias

- 1 Muchos aborígenes sostienen que fueron creados cuando unos seres creadores especiales formaron la tierra en el comienzo de los tiempos (a menudo llamado "el Ensueño"). Los arqueólogos aceptan ahora que la época indisputadamente más temprana en que Australia fue ocupada por seres humanos es hace 40.000 o 50.000 años. **O'Connell J.F. and Allen F.J., 1998:** When did humans first arrive in greater Australia and why is it important to know? *Evolutionary Anthropology*, 6:132–146.
- 2 Las cifras reales están muy disputadas debido a la dificultad de estimar una población que sufrió tantos cambios debido a la colonización. Las cifras van desde 300.000 a 1,5 millones y esta última es la que se acepta más ampliamente hoy en día. **Butlin, N., 1993:** *Economics and the Dreamtime*. Cambridge, Cambridge University Press; **Reynolds, H., 2001:** *An indelible stain? The question of genocide in Australia's history*. Ringwood Victoria, Penguin; **Gray, A., 2001:** Indigenous Australian: Demographic and Social History en J. Jupp (ed.) *The Australian People: an Encyclopaedia of the nation, its people and their origins*. Cambridge: Cambridge University Press, pp.88-93.
- 3 <http://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/featurearticlesbyCatalogue/DB52AB9278B0C818CA257AD700D1067?OpenDocument>
- 4 <http://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/39433889d406eeb9ca2570610019e9a5/8F08EF0297F11CC6CA2574390014C588?opendocument>
- 5 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/Products/3309.0~2010~Chapter~Aboriginal+and+Torres+Strait+Islander+suicide+deaths?OpenDocument>
- 6 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/Products/3309.0~2010~Chapter~Aboriginal+and+Torres+Strait+Islander+suicide+deaths?OpenDocument>
- 7 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/mf/4512.0/>

- 8 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/mf/4512.0/>
- 9 Por ejemplo, **Nicolas Rothwell**: "Remote prospects of rejuvenation". *The Australian*, 15-11-2014; **Don Tout**, "Settler Colonial Closures", *Arena Magazine* No 133, 12-2014.
- 10 **Dan Harrison**: "Patrick Dodson warns...". *Sydney Morning Herald*, 22-11-2014
- 11 **Gary Johns**: "No contraception, no dole". *The Australian*, 30-12-2014.
- 12 <http://www.pc.gov.au/research/recurring/overcoming-indigenous-disadvantage>
- 13 **Michael Gordon**: "Australia's shame". *Sydney Morning Herald*, 19-11-2014.
- 14 http://www.tsirc.qld.gov.au/sites/tsirc.qld.gov.au/files/seawalls_factsheet.pdf
- 15 Véase **Mungo MacCallum**: "G20: The climate elephant just couldn't be ignored", *The Drum, ABC Online*, 20-11-2014.
- 16 *Quarterly Essay*, Black Inc. Melbourne.
- 17 <http://www.smh.com.au/comment/noel-pearsons-eulogy-for-gough-whitlam-in-full-20141105-11haeu.html>
- 18 <http://nationalcongress.com.au/open-letter-to-prime-minister-remote-communities/> 28-11-2014

Peter Jull es miembro de la junta asesora internacional de IWGIA.

*El texto sobre el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas ha sido proporcionado por **Les Malezer**, copresidente del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia. Por ser un conocido defensor de los derechos indígenas, fue nombrado coasesor del presidente de la Asamblea General en la preparación de la Conferencia de la ONU sobre los Pueblos Indígenas durante 2014.*

AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)

Los maoríes, pueblo indígena de Aotearoa, representan el 15% de los 4,5 millones de habitantes de Nueva Zelanda. La brecha entre maoríes y no maoríes es un fenómeno generalizado: la esperanza de vida de los maoríes es 7,3 años menor; los ingresos familiares son un 78% de la media nacional; el 45% de los maoríes abandonan la escuela secundaria sin finalizar sus estudios y más de un 50% de la población penitenciaria es de origen maorí.¹

En 1840, británicos y maoríes firmaron el Tratado de Waitangi (el Tratado), del que existen dos versiones, una en inglés y otra en maorí. La versión en maorí concedía el derecho de gobierno a los británicos con la promesa de que los maoríes mantendrían la soberanía sobre sus tierras y otros recursos. Asimismo confería derechos en maorí a los ciudadanos británicos. Sin embargo, el Tratado posee un estatus legal limitado, por lo que la protección de los derechos de los maoríes depende, en gran medida, de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

Nueva Zelanda aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2010. Nueva Zelanda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Elecciones nacionales: un duro golpe

El 20 de septiembre de 2014 se celebraron elecciones generales en Nueva Zelanda. El partido de centro-derecha, Partido Nacional, obtuvo 60 de los 121 escaños y se aseguró, por tercera vez, el gobierno del estado mediante coalición con los partidos de derechas ACT y United Future, que habían obtenido un escaño cada uno. El Partido Laborista consiguió 32 escaños, el Partido Verde 14 y New Zealand First 11. Por su parte, el Partido Maorí y Mana, los dos únicos partidos con una clara visión (*kaupapa*) maorí, obtuvieron peores resultados. Los escaños del Partido Maorí se redujeron a dos: Te Ururoa Flavell mantuvo su asiento y el nuevo miembro de la cúpula del partido, Marama Fox, se aseguró el suyo. Pero la gran sorpresa fue que Mana, el partido de izquierdas dirigido por Hone Harawira, perdió su único escaño.²

Una vez más, el Partido Maorí estableció un pacto de relación y un acuerdo de confianza y asistencia con el Partido Nacional (“Acuerdo de Confianza”). Según este acuerdo, el Partido Nacional contará con el apoyo y la confianza del Partido Maorí, a cambio de adquirir una serie de compromisos. El partido en el poder se compromete a consultar al Partido Maorí respecto a asuntos políticos de relevancia y la toma de medidas legislativas, a la vez que se propone trabajar conjuntamente con él en una serie de prioridades políticas entre las que destacan la actual inversión en Wh² nau Ora (programa social intersectorial y culturalmente apropiado) y el desarrollo económico y regional de los maoríes. El Partido Maorí mantendrá además cargos ministeriales: Te Ururoa Flavell fue designado Ministro de desarrollo maorí, Ministro de Whānau Ora y Ministro Asociado de desarrollo económico.³ Cabe mencionar que en versiones anteriores del Acuerdo de Confianza se establecían compromisos más firmes en materia de bienestar social y desarrollo, lo que refleja la debilidad de la posición actual del Partido Maorí.

Para los maoríes, los resultados de las elecciones fueron un duro golpe. La debilitada posición del Partido Maorí y la pérdida del escaño del partido Mana implican que los maoríes no disfrutarán de una fuerte representación en la Cámara. Además de los cargos maoríes negociados mediante el Acuerdo de Confianza, el Consejo de Ministros del Partido Nacional cuenta con Heika Parata como Ministra de educación.⁴ Sin embargo los maoríes continúan siendo minoría en el parlamento, y los pocos representantes que ocupan escaños están supeditados a las posiciones políticas de sus respectivos partidos.

Preocupación internacional por los derechos de los maoríes

En 2014, una serie de organismos internacionales mostró su preocupación por la situación de los derechos humanos de los maoríes. El **Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU**, examinó en septiembre el informe inicial de Nueva Zelanda sobre la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En sus observaciones finales, el Comité mostraba su preocupación por que los niños maoríes con discapacidad sigan encontrando dificultades para acceder a los servicios públicos, como la salud y la educación; por que las personas maoríes con discapacidad encuentren obstáculos para el acceso a la información en su propia lengua; por que la prevalencia de la discapacidad sea más elevada entre la población maorí debido a la pobreza y otras desventajas; por el hecho de que las tasas de empleo para



los maoríes y otros nativos del Pacífico con discapacidad se mantengan especialmente bajas en Nueva Zelanda.⁵ Se continúa a la espera de que el gobierno emprenda acciones pertinentes en respuesta a las recomendaciones emitidas por el Comité,⁶ pero estas aún no llegan.

Asimismo, el **Grupo de Trabajo de la ONU sobre la detención arbitraria** llevó a cabo su primera misión oficial en Nueva Zelanda a principios de 2014. Como resultado de la visita, el Grupo de Trabajo identificó signos de una predisposición

sistemática “en todos los niveles del proceso de la justicia penal” en contra de los maoríes. Mediante un enunciado contundente recomendó:

que se realice una revisión del grado de inconsistencia y de sesgo sistemático en contra de los maoríes en los distintos niveles del sistema de justicia penal, considerando los posibles impactos que las recientes reformas legislativas puedan ejercer. Los encarcelamientos que se hayan producido como resultado de este sesgo constituyen detenciones arbitrarias y violan el derecho internacional.⁷

El Grupo de Trabajo insta al estado a buscar “soluciones integradas y creativas que aborden las causas subyacentes que originan unas tasas de encarcelamiento desproporcionadamente altas entre la población maorí”.⁸ En 2015 se publicará un informe sobre esta misión del Grupo de Trabajo en Nueva Zelanda. El gobierno, sin em-

bargo, niega la existencia del sugerido sesgo institucional contra los maoríes dentro de su sistema judicial, a pesar de las evidencias que demuestran lo contrario.⁹

Además de esto, el **Subcomité de la ONU para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes** realizó en 2014 su primera visita periódica a Nueva Zelanda. La correspondiente delegación visitó lugares donde las personas pueden ser privadas de su libertad. El Subcomité se mostró preocupado ante la “tasa desproporcionadamente elevada de maoríes que se encuentran en las distintas fases del sistema de justicia penal”; ante las propuestas de enmienda a la Ley de libertad bajo fianza de 2000, ya que estas podrían contribuir al aumento del número de presos maoríes; ante la ausencia de programas de reinserción para los maoríes en la mayoría de prisiones, especialmente en las prisiones de mujeres; ante las altas tasas de reincidencia entre los maoríes; y ante la ausencia de programas de alfabetización específicos para maoríes en los centros visitados. Las recomendaciones del Subcomité fueron, entre otras, prestar más atención a los programas de reinserción social, “así como involucrarse más activamente con la comunidad maorí”; reproducir y desarrollar nuevos programas orientados a disminuir la tasa de reincidencia maorí a través, por ejemplo, de programas de alfabetización en maorí; y considerar la implementación de programas de alfabetización maorí en los centros penitenciarios de jóvenes.¹⁰ El gobierno de Nueva Zelanda respondió a estas recomendaciones del Subcomité mediante un escrito que encubría la preocupante situación expuesta. En su declaración afirmaba haber hecho esfuerzos por la reinserción mediante, entre otras acciones, la mejora y expansión de las unidades focalizadas en los maoríes (*Māori Focus Units*). También señalaba que según estudios llevados a cabo por el propio gobierno “los presos maoríes muestran las mismas tasas de éxito en programas penitenciarios convencionales (no maoríes) como los programas de alfabetización” y que la lengua maorí ya es parte del currículo que se imparte en los centros penitenciarios de jóvenes.¹¹

En el mes de abril, Nueva Zelanda publicó su informe de seguimiento de las observaciones finales que el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial** había emitido en 2013 respecto a la situación de los maoríes. Este informe confirmaba el fracaso del gobierno en el cumplimiento de las recomendaciones del Comité respecto a ciertos asuntos.¹² Por un lado reflejaba su incapacidad para establecer un plazo para la implementación de la decisión del Tribunal de Waitangi sobre la demanda Wai262 (ver *El Mundo Indígena* 2012); pero además mencionaba medidas tomadas con el fin de preservar la lengua maorí que son claramente insuficientes.

El Documento Final como instrumento de incidencia

El Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de la ONU que tuvo lugar en septiembre de 2014 puede resultar de gran utilidad para los defensores de los derechos de los maoríes y otros pueblos indígenas de Aotearoa, ya que recoge algunas de las principales prioridades señaladas por los maoríes.¹³ Estas prioridades incluyen el establecimiento de mecanismos eficaces para poner en práctica los derechos de los pueblos indígenas. Esto se refleja, en cierta medida, en varios aspectos del documento. Por un lado a través del compromiso de los Estados a tomar medidas para alcanzar los fines de la DDPI en colaboración con los pueblos indígenas y previa consulta con estos, incluyendo el desarrollo e implementación de planes nacionales de acción. En este sentido la ONU apoyará, previa solicitud de los estados, la ejecución de planes nacionales de acción, estrategias y otras medidas para alcanzar los fines de la Declaración. Además se solicita al Secretario General que elabore un plan de acción para alcanzar los fines de la DDPI y que presente, en la sesión 70ª de la Asamblea General, recomendaciones sobre el uso, modificación y mejora de los actuales mecanismos de la ONU para tal fin.¹⁴

El documento final también representa un importante punto de referencia en el trabajo de incidencia sobre cuestiones relacionadas con otros derechos. En particular, los compromisos recogidos en el documento respecto a la educación, la salud, la situación de los pueblos indígenas con discapacidad, la justicia, las mujeres indígenas, los niños y los jóvenes indígenas, los conocimientos tradicionales, el consentimiento libre, previo e informado y las tierras, territorios y recursos, pueden resultar especialmente útiles en Aotearoa, ya que desde los organismos de derechos humanos se ha instado al estado, en repetidas ocasiones, a abordar estos aspectos (véase, por ejemplo, *El Mundo Indígena 2014 y 2013*).

El Tribunal confirma que no hubo cesión de soberanía

Un hecho particularmente importante para los maoríes en 2014 fue el reconocimiento del Tribunal de Waitangi de que el Tratado de Waitangi no cedía la soberanía de los maoríes. Así se recoge en el informe del Tribunal de Waitangi de la 1ª etapa del estudio Wai 1040: Informe *Te Paparahi o te Raki*, relativo a la región del Norte.¹⁵ El informe, titulado *He Whakaputanga me te Tiriti* (la Declaración y el Tratado), se centró en el significado y el impacto del Tratado y de la Declaración de la Independencia. La

Declaración de Independencia, firmada en 1835 por 34 *rangatira* (líderes maoríes) del Norte, proclamó la independencia soberana de Nueva Zelanda. En este sentido el Tribunal concluyó:

*Nuestra principal conclusión es, por tanto, que los rangatira no cedían su soberanía en febrero de 1840; es decir, que no cedían la autoridad que poseen para formular las leyes y hacerlas cumplir sobre su propio pueblo y en sus territorios. Más bien acordaban compartir el poder y la autoridad con el Gobernador. Serían iguales a Hobson, aunque por supuesto cumplieran funciones diferentes en distintos ámbitos de influencia. Con el tiempo y en base a los casos específicos, se negociarían los detalles del funcionamiento práctico de esta relación, sobre todo respecto al mestizaje entre maoríes y europeos.*¹⁶

Asimismo, el Tribunal dejaba claro en este informe que esta etapa inicial de la investigación no se ocupaba de los reclamos históricos ni del actual ejercicio de la soberanía de la Corona en Aotearoa.¹⁷

La ley sobre Haka ofrece reconocimiento

En 2014 se aprobó una ley destinada a la protección y al reconocimiento de la importancia de la *haka* (danza) Ka Mate. La Ley de atribución de la Haka Ka Mate de 2014 reconoce la importancia de la Ka Mate para la *iwi* (nación) Ngāti Toa Rangatira (su líder Te Rauparaha es el compositor de dicha danza) como parte de los acuerdos sobre el Tratado de esta *iwi*.¹⁸ El objetivo de esta ley era abordar ciertas preocupaciones en torno al uso irrespetuoso de este importante *taonga* (tesoro) cultural. Sin embargo, la Ley no impide representar la *haka* (ya sea respetuosa o irrespetuosamente). Tampoco exige que la *iwi* mencionada sea compensada para la explotación comercial de la *haka*. Más bien establece que siempre que se exponga la Ka Mate con fines comerciales, cuando se transmita en público o aparezca en películas emitidas o dirigidas al público, se debe declarar que Te Rauparaha fue el compositor de la Ka Mate además de un líder Ngāti Toa Rangatira. Esta ley es la primera de su tipo en Aotearoa y trata de sentar las bases de la protección de la propiedad intelectual para un *taonga* de una *iwi*, como resultado de las negociaciones de los acuerdos del Tratado de dicha *iwi*. En 5 años la Ley será revisada para evaluar si realmente ofrece la suficiente protección.¹⁹

La policía se disculpa con los tuhoe

En el mes de agosto, el Comisionado de la Policía anunció una histórica pero tardía petición de disculpas a la *iwi* Ngāi Tuhoe por las acciones ocurridas en 2007 durante la operación “antiterrorista” que tuvo lugar en la región Tuhoe (ver *El Mundo Indígena* 2014 y 2010). La disculpa incluía el reconocimiento de “la angustia que habían experimentado inocentes miembros de la comunidad al ser víctimas de las órdenes de registro, y el impacto que tuvo sobre ellos la posterior estigmatización mediática como terroristas que sufrieron los tuhoe”. Según consta, los tuhoe que estuvieron presentes durante el acto de disculpa la aceptaron, aunque algunos miembros de esta *iwi* se negaron a participar.²⁰

Avances significativos en los acuerdos relacionados con el Tratado

El pasado año se completaron un importante número de acuerdos referentes al reclamo maorí relacionado con las violaciones históricas del Tratado. Este avance estuvo motivado por el Partido Nacional y su objetivo (que no fue alcanzado) de otorgar escrituras de conciliación a todos los grupos durante 2014. Según la Oficina de acuerdos sobre el Tratado, al menos un grupo firmó un acuerdo de principio;²¹ dos grupos acordaron que sus actas de conciliación estaban listas para ser presentadas frente a sus miembros para su ratificación;²² tres grupos firmaron actas de conciliación con la Corona;²³ y a un asombrosa cantidad de 15 grupos se les aplicó la ley para la promulgación de sus acuerdos.²⁴



Notas y referencias

- 1 Estadísticas de Nueva Zelanda, disponible en: <http://www.stats.govt.nz>.
- 2 Comisión Electoral de Nueva Zelanda “Official Count Results – Overall Status” 10 octubre 2014 http://www.electionresults.govt.nz/electionresults_2014/partystatus.html (último acceso 3 enero 2015); Parlamento de Nueva Zelanda “Parliamentary Parties: National Party” www.parliament.nz/en-nz/mpp/parties/national/00PliibMPPNational1/national-party (último acceso 3 enero 2015).
- 3 Partido Nacional y Partido Maorí *Acuerdo de 2014 de relación de confianza y apoyo con el Partido Maorí* 5 octubre 2014 www.parliament.nz (último acceso 3 enero 2015) en [1]-[2].
- 4 Departamento del primer ministro y del Consejo de Ministros *Lista Ministerial* 13 octubre 2014 www.dpmc.govt.nz/cabinet/ministers/ministerial-list (último acceso 3 enero 2015).

- 5 Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, *Observaciones finales sobre el informe inicial de Nueva Zelanda* 31 octubre 2014 UN Doc CRPD/C/NZL/CO/1 en [17], [43], [53], [55].
- 6 Ibid en [18] [44] [54] [56].
- 7 Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria *Declaración del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la detención arbitraria tras su visita a Nueva Zelanda (24 marzo -7 abril 2014)* <http://www.hrc.co.nz/wp-content/uploads/2014/04/WG-on-Arbitrary-Detention-statement-at-conclusion-of-visit.pdf> (último acceso 5 enero 2015) en [3].
- 8 Ibid.
- 9 Radio New Zealand News “Maori offenders not targetted [sic] – minister” 8 abril 2014 <http://www.radionz.co.nz/news/national/241079/maori-offenders-not-targetted-minister> (último acceso 5 enero 2015).
- 10 Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes [“El Subcomité”], *Informe sobre la visita a Nueva Zelanda del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* 25 agosto 2014 UN Doc CAT/OP/NZL/1 en [21], [33], [34], [50], [51], [52], [94].
- 11 El Subcomité, *Respuesta de Nueva Zelanda a las recomendaciones y cuestiones formuladas por el Subcomité para la prevención de la tortura en su informe sobre su primera visita periódica a Nueva Zelanda (CAT/OP/NZL/1)* 25 agosto 2014 UN Doc CAT/OP/NZL/Add.1 en [59], [60], [116].
- 12 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Información recibida de Nueva Zelanda sobre el seguimiento de las observaciones finales* 24 abril 2014 UN Doc CERD/C/NZL/CO/18-20/Add.1 en [14]-[15].
- 13 *Prioridades maoríes*, email enviado al Cónclave del Pacífico de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, 12 junio 2014 (archivado por el autor).
- 14 Asamblea General de la ONU, *Documento final de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas* 25 septiembre 2014 UN Doc A/RES/69/2 en [7], [8], [31], [32], [40].
- 15 Tribunal de Waitangi *He Whakaputanga me te Tiriti La Declaración y el Tratado: Informe de la 1ª etapa del estudio Te Paparahi o Te Raki* 2014 <http://www.justice.govt.nz/tribunals/waitangi-tribunal/Reports/he-whakaputanga-me-te-tiriti-the-declaration-and-the-treaty-the-report-on-stage-1-of-the-te-paparahi-o-te-raki-inquiry> (último acceso 5 enero 2015).
- 16 Ibid en 10.4.4.
- 17 Carwyn Jones *He Whakaputanga me te Tiriti – La Declaración y el Tratado* 23 noviembre 2014 <https://ahikaroa.wordpress.com/2014/11/> (último acceso 5 enero 2015).
- 18 Se puede acceder a la ley a través del sitio web de la Legislación de Nueva Zelanda: www.legislation.govt.nz.
- 19 Carwyn Jones *Ka Mate, Ka Mate; Ka Ora, Ka Ora* 12 mayo 2014 <https://ahikaroa.wordpress.com> (último acceso 5 enero 2015); AJ Park *La Ley de atribución sobre el haka Ka Mate: El derecho de atribución* 7 mayo 2014 <http://www.ajpark.com/ip-central/news-articles/2014/05/the-haka-ka-mate-attribution-act-the-right-of-attribution/> (último acceso 5 enero 2015).
- 20 James Ihaka “Police Commissioner makes landmark apology to Tuhoē” 13 agosto 2014 http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=11308261 (último acceso 5 enero 2015).
- 21 Rangitāne o Wairarapa y Rangitāne o Tamaki Nui-ā-Rua.
- 22 Whanganui Iwi y Te Atiawa.
- 23 Ngā Ruahine, Ngāti Kuri y Te Kawerau ā Maki.

- 24 Ngāi Tuhoe, asentamiento colectivo Tāmaki Makaurau, Ngāti Apa ki te Rā Tō, Ngāti Kuia, Rangitāne o Wairau, Ngāti Kōata, Ngāti Rārua, Ngāti Tama ki Te Tau Ihu, Te Ātiawa a Māui, Ngāti Toa Rangitira, Ngāti Rangiteaorere, Ngāti Rangiwewehi, Tapuika, Maungaharuru Tangitu Hapū y Raukawa. Oficina de acuerdos sobre el Tratado <http://www.ots.govt.nz/> (último acceso 5 enero 2015).

Dr Fleur Adcock (de ascendencia Ngāti Mutunga e inglesa) es investigadora asociada en el Centro Nacional para Estudios Indígenas de la Universidad Nacional Australiana. Email: fleur.adcock@anu.edu.au



ASIA DEL ESTE Y
ASIA DEL SURESTE

JAPON

Dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los habitantes de Okinawa, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio de los ainu se extiende desde las islas Sajalín y Kuriles (ambas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón actual, incluyendo la totalidad de la isla de Hokkaido. En 1869, Hokkaido fue incorporada unilateralmente al estado japonés. Aunque la mayor parte de los ainu todavía vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX, decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y escapar de la discriminación predominante en la isla. Desde junio de 2008, los ainu están oficialmente reconocidos como pueblo indígena de Japón. La mayoría de las encuestas gubernamentales recientes indican que la población ainu de Hokkaido ascendía, en 2013, a 16.786 individuos y, en 2011, a 210 en el resto de Japón.¹

Los okinawenses o ryūkyūanas viven en las islas Ryūkyū, que conforman la prefectura de Okinawa del Japón actual. Comprenden varios grupos de lenguas indígenas con características culturales distintas. Aunque ha habido cierta migración de pueblos indígenas japoneses a las islas, la población es en gran parte ryūkyūana. En 1879, Japón colonizó las islas Ryūkyū, pero luego de la Segunda Guerra Mundial se las cedió a los EE.UU. a cambio de su independencia. En 1972, las islas fueron reincorporadas al estado japonés y los okinawenses se convirtieron en ciudadanos japoneses, pero el ejército estadounidense continuó permaneciendo en el lugar. Hoy en día, unos 50.000 militares estadounidenses ocupan, junto con sus dependientes y contratistas civiles, 34 instalaciones militares en la isla de Okinawa. La isla es el hogar de 1.1 millones de los 1.4 millones de personas que viven en las islas Ryūkyū.

El gobierno japonés votó a favor de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aunque no reconoce el derecho incondicional a la autodeterminación). No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Los ainu

Los ainu y el problema del discurso xenófobo de Japón

En 2014 saltó a la luz el creciente discurso xenófobo de Japón hacia los ainu. No sólo se han atacado las políticas que tratan de mejorar la situación socioeconómica de ese pueblo y de promover su cultura sino que los ataques se han dirigido, a

menudo, a los propios ainu. En septiembre, el tema atrajo la atención nacional, cuando un miembro de la alcaldía de Sapporo, en Hokkaido -la patria tradicional de los ainu- publicó en Twitter que “los ainu ya no existen”. A pesar de los pedidos de renuncia y su expulsión del Partido Democrático Liberal (PLD), continúa desempañándose en la alcaldía, utilizando los medios de comunicación para impulsar el sentimiento antiainu entre sus partidarios. Más tarde marcó como “favorito” el tweet de un partidario que exigía que los coreanos y los ainu abandonaran el país. También en la alcaldía de la Prefectura de Hokkaido, un miembro del PLD dijo, en noviembre, que el indigenismo de los ainu era “altamente cuestionable” y negó que los japoneses hubiesen infligido penurias a los ainu en el pasado. El miembro de la alcaldía, también conocido por su activa presencia en los medios de comunicación en la promoción de la causa antiainu, no enfrentó ninguna sanción por sus comentarios.

Estas declaraciones han sido criticadas como “discurso xenófobo”, lo que atrajo la atención del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial en el examen del informe periódico de Japón, en agosto. Sin embargo, en relación a sus políticas hacia los ainu, el informe del gobierno japonés enfatizó sus esfuerzos por promover la lengua y la cultura ainu. Estos hechos demuestran que los ainu enfrentan desafíos que requieren no sólo el apoyo de su lengua y su cultura, sino también el respaldo a sus derechos a la tierra y a los recursos como pueblo indígena, así como su derecho humano fundamental a la no discriminación.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y los restos ancestrales

Mientras tanto, se observaron algunos avances positivos en la participación de los ainu en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPI). Kazushi “Yupo” Abe, vicepresidente de la Asociación Ainu de Hokkaido, participó en la conferencia como miembro oficial de la delegación del gobierno japonés, lo que constituyó la primera oportunidad en la que una persona ainu asistía como parte de la delegación a una conferencia internacional. En la misma, el gobierno japonés hizo hincapié en su intención de crear el “Espacio Simbólico para la Armonía Étnica” a tiempo para los Juegos Olímpicos de Tokio de 2020, que será utilizado para restaurar el hábitat tradicional ainu, así como para consolidar y conmemorar los restos ancestrales.² El documento final de la CMPI también parece respaldar muchos de estos esfuerzos, en particular la sección 27, que aborda el tema del “acceso y la repatriación de objetos

de culto y de restos humanos”, algo que sigue siendo un punto de discusión en Japón.

Mientras en junio el gobierno adoptaba oficialmente una decisión del gabinete para el establecimiento del “Espacio Simbólico” y las directrices para la repatriación de restos ancestrales ainu, éstas han sido objeto de críticas por parte de algunos activistas ainu. En primer lugar, las directrices establecidas son específicas para la “repatriación de los restos identificados”, lo que significa que se aplican sólo a 23 de los más de 1.600 que permanecen en poder de las universidades. Además, las universidades a menudo llevan un registro precario de los restos ancestrales, muchos de ellos desmembrados y donde las piezas se encuentran almacenadas por separado. Esto aumenta los obstáculos en su identificación y repatriación. De hecho, en algunos casos las universidades se niegan a repatriar los restos a las comunidades locales, citando las directrices del gobierno y afirmando que no se puede establecer la identidad en base a lo precario de sus propios registros. Algunos activistas ainu se oponen a la idea misma de la concentración de los restos ancestrales en un “Espacio Simbólico”, argumentando que deben ser devueltos a las comunidades locales. Muchos temen también que los restos sigan utilizándose para la investigación y que se aprovechará la creación del espacio para ignorar discretamente los delitos de las universidades contra los ainu, sin que deban rendir cuentas. Los activistas y líderes ainu que trabajan tanto dentro como fuera del gobierno japonés quieren, por encima de todo, que los restos ancestrales sean tratados con la dignidad que merecen los restos de los seres humanos.

Los habitantes de Okinawa

Continúan las Campañas de Futenma-Henoko

La presencia militar estadounidense y la condescendencia del gobierno japonés en su relación con los Estados Unidos en el contexto de Okinawa, constituyen los problemas más acuciantes de los okinawenses. 2014 fue un año dominado por la larga lucha de 19 años para cerrar la estación aérea estadounidense Futenma, ubicada en el centro de la densamente poblada ciudad de Ginowan, y para impedir la construcción de un nuevo complejo militar estadounidense en Cabo Henoko -área rural cercana a la ciudad de Nago (por antecedentes, ver *El Mundo Indígena* 2011, 2012, 2013). Las tensiones y protestas aumentaron este año cuando el gobierno japonés estableció el inicio de las obras.

En julio se realizó una nueva sentada en la entrada de Camp Schwab cuando los contratistas del gobierno japonés comenzaron la construcción. Durante todo el año se congregaron decenas de miles de habitantes de Okinawa que se oponen a la construcción de la nueva base y demandan el cierre de Futenma, lo que también se vio reflejado, con una abrumadora mayoría, en las encuestas. Asimismo, la opinión popular se manifestó en la política electoral. La Asamblea de la Prefectura comenzó el año reclamando la renuncia del gobernador Nakaima Hirokazu, quien modificó su oposición original, manifestada en 2013, a la construcción de la base. A finales de año, los habitantes de Okinawa en su conjunto habían destituido a Nakaima y elegido a candidatos que se oponían a la construcción de bases, tanto para la gobernación como para los cuatro escaños de la cámara baja en la Legislatura Nacional de Japón. Los residentes de la ciudad de Nago también reeligieron como alcalde a Inamine Susumu, opositor a la base estadounidense.

Con el aumento de la presión de la administración Obama, Tokio respondió en diferentes niveles. Al concentrar la construcción inicial dentro de Camp Schwab se dificultaron las protestas; por otra parte, el gobierno anunció que iba a transferir el control sobre la carretera de la prefectura en Takae a los militares estadounidenses. Los funcionarios del gobierno se negaron a reunirse con el gobernador electo Onaga Takeshi y, poco después, cortaron el 10 por ciento del presupuesto de 2015 de Okinawa. Muchos esperan la cancelación del largamente esperado tramo ferroviario norte-sur en la isla de Okinawa.

A menudo, los okinawenses señalan lo que cotidianamente ocurre en las bases para explicar el compromiso inquebrantable en relación a las campañas de Futenma y Henoko, como así el amplio apoyo a la reducción de la presencia de los Estados Unidos en general. En febrero, las autoridades militares anunciaron los resultados de las pruebas de suelo luego del accidente, en 2013, de un helicóptero militar en Ginoza. Se encontraron altos niveles de plomo y arsénico, 74 y 21 veces respectivamente por encima de las normas de seguridad. Esto explica la condena oficial y popular de los nueve incidentes relacionados con el mal funcionamiento de aviones militares en 2014. Asimismo, continuaron los crímenes por parte de miembros del servicio de los Estados Unidos, tales como asaltos sexuales, allanamientos de morada, conducción alcoholizada y otros incidentes de violencia.

A fin de año, el gobierno suspendió la construcción en Henoko tras una serie de tifones y luego de la gran actuación en las urnas de los candidatos que se oponen a la presencia de las bases. Se espera que la construcción se reanude en enero, pero el proyecto seguirá enfrentado a una fuerte oposición.

Intervención transnacional

Las estrategias transnacionales continúan, lo que refleja una falta de fe en las instituciones japonesas para resolver problemas asociados con las bases. Este año, Inamine, el alcalde de Nago, se reunió con legisladores y funcionarios en Washington. También avanzó la demanda *Dugongos vs. Secretaria de Defensa de los Estados Unidos*. La demanda, presentada en 2003 por una coalición de organizaciones ambientalistas okinawenses, japoneses y norteamericanas ante la Corte Federal de Distrito de los Estados Unidos, apela a la Ley Nacional de Preservación Histórica de ese país que exige que las agencias estadounidenses que operan a nivel internacional consideren los efectos de sus acciones sobre los bienes culturales oficiales de las naciones anfitrionas. La ampliación de Camp Schwab implica el relleno de una extensa zona del hábitat primario de los dugongos de Okinawa -que se encuentran en peligro de extinción- un “monumento natural” protegido bajo la Ley para la Protección de los Bienes Culturales de Japón. En abril de 2014, el Departamento de Defensa (DoD) presentó un informe ordenado por la corte que determina que la expansión de la base no tendría “ningún efecto adverso” sobre los dugongos. Los demandantes presentaron una nueva acción en julio, citando el cumplimiento inadecuado por parte del Departamento de Defensa de los requisitos de la Ley Nacional de Preservación Histórica de los Estados Unidos, así como su negativa a comunicar los estudios que fundamentan su determinación. En diciembre comenzó una nueva ronda de audiencias.

La participación sostenida de los habitantes de Okinawa en el foro de las Naciones Unidas ha obligado al gobierno japonés a discutir sus derechos en el contexto de los convenios ratificados. En agosto, Keiko Itokazu se convirtió en el primer miembro del parlamento en hacer una apelación directa ante las Naciones Unidas, en una audiencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Hasta el momento, Tokio ha rechazado categóricamente la identidad indígena de los habitantes de Okinawa y los cargos por discriminación hacia ellos. En su informe de agosto de 2014, el CERD cuestionó la posición del gobierno japonés, citando el reconocimiento de la UNESCO de las lenguas ryūkyū y de la etnicidad y la cultura única de los okinawenses. Los representantes del gobierno respondieron que los habitantes de Okinawa “no eran objeto de ‘discriminación racial’, conforme a lo dispuesto en la Convención”, y que las islas Ryūkyūs estaban entre “las muchas islas en el archipiélago [de Japón] en las que se habían desarrollado tradiciones con características únicas”.³

Notas y referencias

- 1 Cantidades poblacionales tomadas de la encuesta de 2013 sobre el sustento de los ainu, realizada por el gobierno de la Prefectura de Hokkaido en colaboración con la Asociación Ainu (Gobierno de Hokkaido, Sección de Medioambiente y estilo de vida, 2013, consultada el 6 de enero de 2015, http://www.pref.hokkaido.lg.jp/ks/ass/ainu_living_conditions_survey.pdf). Cantidades poblacionales para el resto de Japón tomadas de la Encuesta de Medios de Vida de los ainu que habitan fuera de Hokkaido, realizada por el Consejo de la Política de Promoción de los Ainu, 2011; consultada el 6 de enero de 2015, http://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/dai3/siryou3_3.pdf). Muchos con ascendencia ainu no se identifican públicamente como tales debido a la discriminación y el estigma en la sociedad japonesa. Los observadores ainues estiman que la población real de personas con ascendencia ainu es de entre 100.000 y 300.000, y de 5.000 sólo en la región de Kanto.
- 2 Para más detalles, ver informe en *El Mundo Indígena 2014*.
- 3 <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14957&LangID=E#sthash.DQxguRsO.dpuf>

W. Lonnie Ding-Everson, autora de la sección sobre los ainu, es la fundadora de AINU PRIDE PRODUCCIONES (<http://www.ainupride.com>) y exprofesora de lengua ainu del programa de la Fundación para la Investigación y Promoción del Lenguaje de la Cultura Ainu, en Tokio.

Kelly Dietz es la autora de la sección sobre los habitantes de Okinawa. Es profesora asistente en el Departamento de Ciencias Políticas en la Universidad de Ithaca, en Nueva York.

CHINA

Oficialmente, China se declara un país unificado, con una composición multiétnica y donde todos los grupos son considerados iguales ante la ley. Además de la mayoría china han, el Gobierno reconoce 55 minorías étnicas dentro de sus fronteras. Según el sexto censo nacional de 2010, estos grupos ascienden a 113.792.211 personas, lo que representa el 8,49% de la población total del país.

El “Proyecto de Identificación de Minorías Étnicas”, llevado a cabo desde 1953 hasta 1979, estableció el reconocimiento oficial de 55 grupos. Sin embargo, todavía existen en China “grupos étnicos no reconocidos”, que suman un total de 734.438 personas (cifra del censo 2000). La mayoría de ellos vive en el sudoeste del país, en las regiones de Guizhou, Sichuan, Yunnan y Tíbet. Las minorías oficialmente reconocidas tienen derechos protegidos por la Constitución. Esto incluye el establecimiento de regiones étnicas autónomas, la creación de su propio gobierno local administrativo y el derecho a practicar su propio idioma y cultura. Las “Regiones autónomas étnicas” constituyen alrededor del 60% de la superficie de China.

El Gobierno no reconoce el término “pueblos indígenas”, y los representantes de las minorías étnicas de China no se auto identifican inmediatamente como “pueblos indígenas”, y rara vez han participado en encuentros internacionales relacionadas con cuestiones indígenas. Por tanto, no ha sido claramente establecido cuál de los grupos étnicos minoritarios deben ser considerados de esta manera. El gobierno de China votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero, antes de la adopción de la misma, ya había declarado oficialmente que no existen pueblos indígenas en el país, lo que significa que, a su modo de ver, la declaración no es aplicable en China.

Conferencia sobre Asuntos de Nacionalidad en Beijing

El 28 y 29 de septiembre de 2014, el gobierno del estado chino convocó a nivel nacional a la cuarta “Conferencia Central de Trabajo sobre Asuntos de Nacionalidad”, en Beijing. La conferencia anterior había tenido lugar nueve años antes. Altos funcionarios chinos entendieron que el Estado había estado enfrentando nuevos retos y disconformidad en relación a los asuntos de las nacionalidades étnicas y sus programas de políticas étnicas. Se consideró, por lo tanto, que el momento era crítico para convocar a la conferencia con el fin de una reevaluación y una nueva toma de decisiones en relación a las políticas sobre nacionalidades étnicas.

Se aprobaron tres resoluciones principales para guiar la futura formulación de políticas. La primera se refiere a las condiciones económicas y de vida de las minorías étnicas. Para las regiones menos avanzadas, los gobiernos locales deben llevar a cabo programas de reducción de la pobreza, lograr un salto cualitativo en el desarrollo económico, mejorar el servicio social y las instalaciones de seguridad en las zonas fronterizas, optimizar la infraestructura pública básica y favorecer el comercio fronterizo. Otros puntos incluyen programas para contar con agua potable, así como la construcción de carreteras, proyectos de conservación ambiental, indemnización por daños al medio ambiente y mejora de la capacidad de las comunidades locales en el desarrollo económico. También hubo recomendaciones para promover el turismo como un pilar económico de las regiones de minorías étnicas, promoviendo la higiene y los servicios médicos en estas regiones, proporcionando apoyo para capacitar a más trabajadores locales de salud.

La segunda resolución se refiere a la educación y la cultura. Hace un llamamiento a los planes para la construcción de nuevas “aldeas pertenecientes a las minorías étnicas” para mostrar las características culturales y geográficas especiales de la región. La resolución también recomienda la estandarización de la educación obligatoria y los programas de internado, la formación profesional gratuita en el nivel secundario y la mejora de los programas de educación bilingüe.

La tercera resolución se centra en “las mentes” de las nacionalidades étnicas. Hace un llamamiento a la aplicación de una ley que proteja la armonía y la unidad étnica, a la mejor comprensión de los conceptos jurídicos entre todos los grupos étnicos y enfatiza la oposición del gobierno al chauvinismo han y el cerrado nacionalismo étnico. Hace una apelación para la puesta en práctica de programas que concienticen sobre la nacionalidad étnica con el fin de “preservar la unidad nacional y la armonía



entre todos los grupos” y para prevenir la infiltración de “propaganda ideológica enemiga”, junto con la prohibición de los pensamientos y las acciones que discriminen a grupos étnicos minoritarios.

Para quienes vienen observando las políticas de las minorías étnicas de China, las resoluciones y directrices de la “Conferencia Central de Trabajo sobre Asuntos de Nacionalidad” parecen ser las pomposas consignas políticas habituales y plantean dudas en cuanto a la voluntad real de lograr resultados concretos.

Pastoralistas mongoles protestan por la tierra

En 2014 se produjeron más conflictos por la tierra de pastoralistas en las regiones étnicas de Mongolia. En abril, más de 30 pastoralistas protestaron frente a la casa de gobierno en la ciudad de Bayannur, en la Mongolia Interior. Eran pastores de las regiones centrales y occidentales de Urat.

Debido a la expropiación de grandes extensiones de tierras de pastoreo para el desarrollo económico por parte del gobierno y de empresas privadas, los pastoralistas mongoles no han podido mantener su estilo de vida pastoril tradicional y se han visto obligados a buscar otros medios de subsistencia. La acción del gobierno local de retener el pago de subsidios y compensaciones a fin de que dejaran de utilizar las zonas de pastoreo, provocó su protesta. Durante la protesta, la policía golpeó e hirió a muchos de ellos y arrestó a decenas.

Se produjeron nuevos conflictos en la ciudad de Tongliao en la Mongolia Interior (nombre original Tungliy'oo Xota) en la región Zalute Banner. El gobierno local expropió por la fuerza 80.000 mu (800 hectáreas) de tierras de pastoreo al precio oficial decretado de 8 RMB (1,25 USD) por mu como compensación por los residentes locales. A pesar de la oposición de la mayoría de la gente, el programa de apropiación de tierras avanzó. Durante el desalojo, la policía antidisturbios derribó muchas yurtas (viviendas tradicionales de los pastoralistas mongoles nómadas) y golpeó a los residentes que se negaron a marcharse.

Persecución judicial contra los mongoles

Durante el año, el profesor Borjigin Delger, un destacado académico mongol, firmó su nombre en mongol en una transacción de dinero en un banco en la ciudad de Hohhot, pero el banco se negó a aceptarlo. Delger es un reconocido investigador en idioma y cultura tradicional mongol, y enseña en la Universidad de la Mongolia Interior en Hohhot.

El 9 de diciembre de 2014, Hada - líder de la Alianza Democrática del Sur de Mongolia - un escritor disidente y defensor de los derechos de los mongoles, fue finalmente liberado de prisión, luego de pasar cerca de 19 años en la cárcel. Las autoridades chinas lo arrestaron en 1995 y fue condenado a 15 años por cargos de "dividir a la nación y realizar actividades de espionaje", para luego añadir cuatro más años a su condena. Sin embargo, funcionarios de la Alianza Democrática informaron que, después de su liberación, Hada seguía bajo fuertes restricciones y constante monitoreo por parte de las autoridades chinas, por lo que aún vive prácticamente bajo arresto domiciliario.

El caso contra Huugjilt, un adolescente mongol, recibió atención de los medios chinos cuando en diciembre de 2014 el tribunal revocó su condena. Huugjilt, de 18 años de edad en ese momento, había sido erróneamente condenado y ejecutado en 1996 por la presunta violación y asesinato de una mujer en la ciudad de Hohhot. Un hombre chino llamado Zhao, violador y asesino en serie, confesó el asesinato des-

pués de ser arrestado en 2005. Desde 2006 la familia de Huugjilt había estado solicitando a la corte un nuevo juicio del caso. La cobertura de los medios chinos de la exoneración resaltó otras condenas erróneas en China; los activistas vieron la muerte del adolescente como un símbolo de un error judicial en casos de pena capital y abogaron por una reforma judicial.

Persecución religiosa contra tibetanos

En noviembre, Sonam Yarphel, un monje tibetano de 22 años de edad fue detenido en la Prefectura Autónoma Tibetana de Ganzi, en la provincia de Sichuan, por una manifestación callejera en la que exigía la libertad para el pueblo tibetano. Poco después de su arresto, la policía local y oficiales militares ocuparon el monasterio Mongyal al que pertenecía el monje. Más tarde, las autoridades locales llevaron adelante “programas educativos” para inculcar el sentimiento patriótico en los monjes, impidiendo que cualquier tibetano menor de 18 años ingresara al monasterio. Tsering Woesser, escritor tibetano disidente, informó que, durante 2014, 11 monjes tibetanos se habían autoinmolado.

Incidentes uigur en Kunming y Xinjiang

En marzo de 2014, la represión de los uigures musulmanes se intensificó a raíz del ataque a la estación de tren en Kunming (capital de la provincia de Yunnan). Según los medios estatales chinos, presuntamente un grupo de ocho uigures llevó a cabo el incidente, que dejó 29 civiles y cuatro criminales muertos, junto a más de 140 heridos. En septiembre, tres uigures que dijeron ser miembros del grupo recibieron la pena de muerte en una sentencia judicial, mientras que una mujer miembro del grupo fue sentenciada a cadena perpetua.

En la Región Autónoma Xinjiang Uighur, el gobierno obligó a más de 1.000 directores y rectores de escuelas de todos los niveles a jurar lealtad a la bandera nacional china. La ceremonia les obligaba a hacer un juramento para evitar que todos los pensamientos y las ideas religiosas se “infiltraran” en las escuelas. El departamento de educación en Kashgar también había ordenado una prohibición general a los jóvenes uigur menores de 18 años a involucrarse en actividades religiosas en escuelas y jardines de infantes. La prohibición alcanzaba, incluso, a las actividades realizadas

fuera de las escuelas, vedando la participación de los jóvenes en cualquiera de los actos religiosos en sus hogares y durante los períodos de vacaciones.

Para el pueblo uigur, la creencia islámica es una parte integrante de su identidad cultural y étnica. La prohibición del gobierno sobre la práctica religiosa en el hogar probablemente exacerbe su descontento.

Además del ataque de Kunming en marzo por el supuesto grupo uigur, se registraron decenas de incidentes violentos y protestas en Xinjiang durante todo el año.

Caso Ilham Tohti

En enero 2014 fue arrestado Ilham Tohti, prominente académico uigur. En septiembre, un tribunal de Urumqi lo declaró culpable de “separatismo” y lo condenó a cadena perpetua, incautándose todos sus bienes. En 2006, Tohti había fundado el sitio web “Uigur Online” para discutir temas uigures, pero fue cerrado por las autoridades en 2008. Ya había sido detenido en 2009, pero más tarde, ese año, había recuperado la libertad. Su caso ha recibido amplia atención de los medios internacionales.

Tohti, economista de la Universidad Central de las Nacionalidades de Beijing, está considerado como un portavoz moderado del pueblo uigur. Sin embargo, fue condenado a cadena perpetua. Esto revela la dura represión de cualquier voz disidente en la comunidad uigur por parte del gobierno chino.

Consolidación del poder y más represión étnica

Xi Jinping ha emprendido una campaña ampliamente publicitada contra la corrupción en el período de dos años desde que asumió el más alto cargo de secretario general del Partido Comunista de China. La campaña ha tenido efecto sobre la corrupción en todos los niveles de gobierno y ha reducido la dilapidación de fondos públicos por parte de los funcionarios. Muchos de ellos, desde los burócratas locales hasta los jefes de departamentos gubernamentales de alto rango y los líderes de alto nivel, se han visto involucrados en la campaña contra la corrupción. Su efecto se deja sentir en la jerarquía del partido, en las unidades militares, en las agencias gubernamentales centrales y locales, en las empresas estatales, universidades, escuelas e instituciones de investigación.

La mayoría de los ciudadanos chinos apoya la campaña porque han visto demasiadas prácticas corruptas por parte de funcionarios del gobierno y del Partido Co-

munista. Xi se ha ganado aplausos, pero también ha permitido la eliminación oportuna de sus enemigos políticos, lo que ha fortalecido su poder.

En este contexto, cabe señalar que el gobierno chino ha detenido a más disidentes durante los dos últimos años que en los diez anteriores. Sigue siendo fundamental en la propaganda del Estado la visión del gobierno del “Sueño Chino”, junto con el alarde de los resultados de la campaña contra la corrupción. La promoción de los éxitos ha convencido a la mayoría de los ciudadanos chinos, pero algunas personas temen el creciente autoritarismo, la represión de la disidencia y la concentración del poder en manos de unas pocas figuras políticas importantes.

Los observadores dijeron que las políticas del gobierno chino en las turbulentas regiones de minorías étnicas, especialmente en Xinjiang, continuaban implementando el mismo ciclo de dura represión, lo que lleva a más conflictos y a una escalada de la violencia. Puesto que el gobierno no se ha ocupado de la raíz de estos problemas, la recurrencia de convulsiones sociales y protestas en las regiones de minorías étnicas es un escenario futuro probable. ○

Huang Chi-ping es profesora del Departamento de Etnología de la Universidad Nacional Cheng-chi de Taiwán, donde está enseñando y realizando su investigación sobre el grupo y perteneciente a los pueblos de minoría étnica de China. Su campo de especialización es Etnografía y Literatura Étnica. Asimismo colabora como editora para la revista “Aboriginal Education World”.

Su artículo fue traducido del chino por **Jason Pan**, director de la organización activista de derechos indígenas TARA Ping Pu, y antiguo miembro ejecutivo del consejo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact, AIPP). Jason es indígena pazeh del pueblo de Liyutan, en la provincia de Miaoli en Taiwan.

TAIWAN

La población indígena reconocida en Taiwán¹ es de 534.561 personas (2013), un 2.28% de la población total. Se reconoce oficialmente a 14 pueblos indígenas. Además, hay al menos nueve pueblos indígenas ping pu (de las “llanuras o tierras bajas”) a los que se niega reconocimiento oficial.² La mayoría de los pueblos indígenas de Taiwán vivían originalmente en las montañas centrales, en la costa oriental y en sur. Pero casi la mitad de la población indígena ha emigrado y vive en áreas urbanas.

El principal desafío que enfrentan los pueblos indígenas de Taiwán sigue siendo la rápida desaparición de sus culturas e idiomas, el bajo estatus social y su escasa influencia política o social. Varias leyes nacionales protegen sus derechos, incluyendo las Enmiendas Constitucionales (2005) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección del idioma y la cultura, y la participación política, la Ley Básica para los Pueblos Indígenas (2005), la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004), la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (2001), las Reglamentaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002) y la Ley de Nombres (2003), que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en escritura romana. Lamentablemente, las graves discrepancias y contradicciones en la legislación, sumado a la implementación parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han obstaculizado los avances hacia el autogobierno.

Puesto que Taiwán no es miembro de las Naciones Unidas no ha podido votar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ni ratificar el Convenio 169 de la OIT.

El conflicto por los recursos forestales

El año pasado, y en dos casos diferentes, entraron en conflicto la ley indígena consuetudinaria y las leyes estatales en referencia a la propiedad y la utilización de los recursos forestales sobre el manejo de los árboles caídos. Una vez que los árboles han caído por causas naturales, la práctica tradicional en la mayoría de las



comunidades aborígenes de Taiwán que viven en zonas montañosas es dejarlos en el suelo durante el proceso de descomposición natural o, alternatively, decidir qué fin darles en un consejo comunal.

Los dos casos se complicaron con los intereses de otros grupos por tratarse de la valiosa madera de ciprés rojo de Taiwán, y los reclamos en conflicto sobre la jurisdicción territorial entre las comunidades indígenas, el sector gubernamental y el sector académico: en el caso del condado de Nantou, el personal del Centro Experimental de Investigaciones Forestales de la Universidad Nacional de Taiwán removió los árboles caídos al afirmar tener jurisdicción sobre la zona. En la aldea de Tongmen del

distrito de Hualien, personal de la Oficina Forestal también retiró los árboles caídos. Aldeanos de Tongmen ya habían mantenido disputas con el gobierno del condado de Hualien por no limitar el número de turistas que ingresaban al Mugumugi Leisure Park, lo que había provocado un daño considerable al río y al bosque. Se hicieron intentos para colocar barreras a fin de restringir la entrada de turistas, lo que generó un conflicto con los funcionarios de gobierno.

La promulgación de Ley Básica para los Pueblos Indígenas, de 2005, debía haber aclarado supuestamente las cuestiones de gestión de los recursos naturales. Sin embargo, las partes involucradas en los dos casos, es decir, las comunidades indígenas, las agencias gubernamentales locales y centrales, el sector académico y el sector privado, aún deben discutir la interpretación y la aplicación de la ley.

Acusación de tenencia ilegal de armas de fuego a cazadores puyuma

En diciembre se llevó a cabo el Festival anual Mangayau del pueblo puyuma en el distrito de Taitung, en la costa este. Según la tradición puyuma, los cazadores acampan en el bosque para cazar animales salvajes que luego son preparados para el festival. Sin embargo, la policía del condado de Taitung arrestó a nueve cazadores de la aldea Papuru por posesión ilegal de armas de fuego. Funcionarios de la policía dijeron que los hombres habían violado la ley de control de armas de fuego. Cinco de ellos no contaban con el adecuado para sus rifles y fueron llevados a la oficina del fiscal en la ciudad de Taitung para ser interrogados más a fondo, aunque posteriormente fueron puestos en libertad. Aldeanos de Papuru protestaron por la acción de la policía, y el incidente generó nueva controversia pública sobre la conservación de la vida silvestre contra las prácticas culturales tradicionales indígenas. Funcionarios del Consejo de los Pueblos Indígenas (CIP) emitieron comunicados de prensa llamando la atención sobre el hecho de que en los últimos años se ha modificado la ley sobre armas de fuego, dando lugar a todo tipo de interpretaciones y aplicaciones. Señalaron secciones específicas de acuerdo a las cuales los pueblos indígenas no serán juzgados penalmente, sino que recibirán una “sanción administrativa”. En su declaración, el Consejo de los Pueblos Indígenas reclamó al poder judicial que sea más cauto en la aplicación de la ley; asimismo, sus funcionarios dijeron que coordinarían acciones con los organismos gubernamentales pertinentes sobre este tema.

Consecuencias de las elecciones de noviembre

En noviembre 2014, el Partido Democrático Progresista (DPP) de oposición resultó ampliamente ganador en las elecciones nacionales y municipales, en tanto que se consideró una derrota humillante para el actual partido en el poder Kuomintang (KMT) y para su líder, el presidente Ma Ying-jeou. En las elecciones decisivas, el KMT retuvo sólo la alcaldía de la ciudad de Nuevo Taipéi, mientras que el Partido Democrático Progresista ganó en la capital -la ciudad de Taipei- y las ciudades de Kaoh-siung, Tainan, Taoyuan y Taichung. Como consecuencia de estas elecciones, las administraciones municipales tendrán un cambio de dirigentes en los principales departamentos. También han sido designados nuevos directores para las Comisiones de Asuntos Indígenas, dado que cada una de estas seis grandes ciudades tiene una Comisión de Asuntos Indígenas en su estructura gubernamental.³ Uno de ellos, Mayaw Kumud, es un activista indígena, encarcelado hace tiempo por el gobierno del KMT por organizar protestas contra la política de asimilación del gobierno que negaba a los pueblos indígenas su derecho a la tierra, al idioma y la cultura. Otra de las directoras es una periodista indígena, Kolas Yotaka, quien solía encabezar la sección de noticias de la red de Televisión Indígena de Taiwán.

Grupos ping pu de las tierras bajas continúan exigiendo el reconocimiento oficial

A finales de año, la Academia Sínica -principal instituto de investigación de Taiwán- celebró una importante conferencia académica en su campus, cuyo tema principal fue la relación y el diálogo entre los pueblos indígenas reconocidos y los grupos indígenas ping pu de las tierras bajas.

En noviembre, representantes de la comunidad siraya de la ciudad de Tainan y grupos aborígenes ping pu interpusieron un nuevo recurso ante el Ministerio del Interior para el restablecimiento de su condición indígena, que había sido invalidada por el régimen del KMT de China en la década de 1950. Ésta fue la continuación de una demanda anterior que solicitaba su inclusión como grupos indígenas oficialmente reconocidos. Uma Talavan y su padre, Cheng-hiong Talavan, presentaron su caso en nombre de los grupos aborígenes siraya y ping pu, en una audiencia ante el Comité de Peticiones y Apelaciones del ministerio. En esta última serie de procedimientos del litigio iniciado en 2010 en contra del gobierno, fueron acompañados por abogados.

Uma Talavan calificó de inmoral la negación de su condición de aborigen por parte del Consejo de los Pueblos Indígenas y del gobierno taiwanés, considerándola violatoria los derechos humanos y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Indígenas en las fuerzas armadas y la policía

En 2014, el legislador indígena del KMT, Chien Tung-ming (perteneciente a la comunidad paiwan), organizó una conferencia para discutir el servicio militar de los pueblos indígenas, así como los programas de formación y promoción de estos pueblos en las tres ramas de las fuerzas armadas. A la conferencia, que fue presidida por el ministro de Defensa Nacional, Yen Ming, asistieron cinco mayores generales junto a los oficiales militares indígenas de mayor rango, como coroneles o de jerarquía superior. Los legisladores y los asistentes pidieron que se continuara con programas de perfeccionamiento para los oficiales indígenas y que se valoraran sus servicios.

Los funcionarios del gobierno también convocaron a diversas reuniones durante el año con los administradores de las dos principales instituciones académicas para la formación de los agentes del orden: la Escuela de Policía de Taiwán y la Universidad Central de Policía. Se convocó a estas reuniones en reconocimiento a la necesidad de ajustar el sistema de examen nacional a la luz la disminución del número de agentes de policía indígenas en los últimos años. Además, muchos indígenas de alto mando que hablan las lenguas indígenas y que están familiarizados con la cultura de la comunidad local se encuentran cerca de la jubilación. En muchas comunidades, la falta de policías indígenas en las delegaciones policiales locales ha provocado problemas de comunicación y malentendidos culturales. Para solucionar la situación, las agencias y los funcionarios gubernamentales recomiendan añadir “administración de asuntos indígenas” como una materia adicional en el examen nacional especial para la cuota de policías indígenas en la administración pública. El objetivo es ampliar la base de entrada para indígenas calificados y fomentar que más personal policial trabaje en las zonas indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 El actual partido en el poder *Kuomintang* (KMT) utiliza “República de China”.

Nota editorial: La República Popular de China no reconoce la existencia y la independencia política de Taiwán o de la “República de China”. En todo el artículo, el término Taiwán se utiliza

solamente para referirse a una región geográfica, sin que signifique ninguna posición en relación al estatus político de la isla.

- 2 Los grupos oficialmente reconocidos son: los amis (también llamados pangcah), atayal (también llamados tayal), paiwan, bunun, puyuma (también llamados pinuyumayan), tsou, rukai, saisiyat, sediq (también llamados seediq), yamei (también llamados tao), thao, kavalan, truku y sakizaya. Los nueve grupos ping pu no reconocidos son: los ketagalan, taokas, pazeh, kahabu, papora, babuza, hoanya, siraya y makatao.
- 3 Los nuevos directores son Mayaw Kumud (amis) de Taichung, Kolas Yotaka (amis) de Taoyuan, Kuchung Kalavangan (bunun) de Kaohsiung, Chen Hsiu-hui (amis) de la ciudad de Taipei, Wang Chih-min (tsou) de Tainan, y Yang Hsin-yi (amis) de Nuevo Taipéi.

*El profesor **Pasuya Poiconu** pertenece al pueblo tsou de Taiwán central. Enseña en la Universidad Nacional Chung Cheng de Taiwán y su investigación se centra en la literatura y mitología indígena. Ha publicado varios libros sobre estos temas. Anteriormente, fue director del Museo Nacional de Prehistoria de Taiwán y actualmente es miembro del comité de la agencia gubernamental responsable de los exámenes para la administración pública.*

*El presente informe fue traducido del chino al inglés por **Jason Pan**, director de la organización activista para los derechos indígenas TARA-Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact). Jason es un indígena pazeh (uno de los grupos Ping Pu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en el condado de Miaoli.*

FILIPINAS

El último censo desarrollado en Filipinas durante 2010 incluyó por primera vez la variable étnica, pero hasta la fecha no se ha dado a conocer la cifra oficial de población indígena. Por lo tanto, la población indígena del país continua siendo estimada entre el 10% y 20% del total nacional, cuya proyección actual se calcula en 102.9 millones de personas. Los grupos indígenas del norte en las montañas de Luzon (Cordillera) son conocidos colectivamente como *igrot*, mientras que los grupos de la isla de Mindanao en el sur se denominan *lumad*. Hay grupos más pequeños conocidos como *mangyan* en las islas centrales y otros todavía más reducidos y dispersos en las islas centrales y Luzon, que incluyen diversos grupos de cazadores-recolectores en transición.

Los pueblos indígenas de Filipinas conservan gran parte de su cultura tradicional y pre-colonial, así como sus instituciones sociales y prácticas de subsistencia. Generalmente viven en zonas aisladas sin acceso a los servicios sociales básicos y con pocas oportunidades de desarrollo económico, educación y participación política. En contraste, en estas áreas se encuentran recursos naturales valorados comercialmente como minerales, bosques y ríos, haciéndolos constantemente vulnerables a las agresiones del desarrollo y el acaparamiento de tierras.

En 1997 se promulgó la Ley 8371, conocida como Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA). Esta ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y a desarrollarlas por sus propios medios. Sin embargo, todavía se sigue buscando una implementación más significativa de la ley, aparte de que existe una crítica fundamental a la ley misma. Filipinas ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), pero el gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.¹



Proceso de paz en Mindanao

Las conversaciones de paz entre el gobierno de Filipinas y el Frente Moro de Liberación Islámica (MILF) avanzaron con la firma, el 27 de marzo de 2014, del Acuerdo Integral sobre Bangsamoro (CAB) (ver *El Mundo Indígena* 2013 y 2014). El acuer-

do reemplazará a la Región Autónoma del Mindanao Musulmán (RAMM) para “mejorar los sistemas y procedimientos existentes, así como establecer una nueva serie de arreglos y modalidades institucionales entre el gobierno central y el gobierno autónomo con respecto al ejercicio compartido del poder, la distribución de la riqueza, aspectos relacionados a la transición y normalización”.¹ El CAB fue traducido a disposiciones jurídicas mediante el proyecto de Ley Básica de Bangsamoro (BBL) o Ley 4994, presentada al Congreso en septiembre de 2014. La BBL busca establecer la nueva entidad política de Bangsamoro y su estructura básica de gobierno, en reconocimiento al pueblo bangsamoro.²

Mientras el proyecto BBL se percibe como un paso hacia adelante en la resolución del prolongado conflicto armado en Mindanao, las organizaciones de los pueblos indígenas presionan con urgencia por la categórica inclusión de los derechos indígenas en el proyecto de ley.³ Después de una misión de representantes indígenas para hacer trabajo de lobby en Manila durante el mes de mayo, el Comité del Congreso para las Comunidades Culturales Nacionales (NCC) implementó una “consulta pública sobre las esperanzas y aspiraciones de los pueblos indígenas en relación a la BBL y el proceso de paz», en la que participaron unos 800 representantes de la academia, ONG, iglesias y comunidades indígenas reunidas en la municipalidad de Upi, Maguindanao. Indígenas de los pueblos Teduray, Lambangian, Dulangan Manobo y Erumanen ne Menuvu compartieron posiciones y demandas relativas a su futuro socio-cultural, económico y político bajo el Bangsamoro.

Autonomía regional en la Cordillera

El artículo X de la Constitución de Filipinas de 1987 estableció la creación de regiones autónomas en Mindanao musulmán y la Cordillera en el norte del país. En la región de la Cordillera, un renovado intento de establecer la Región Autónoma Cordillera se impulsa mediante la Ley 4649 (Ley para Establecer la Región Autónoma Cordillera, presentada al Congreso el 11 de junio de 2014 con la firma de los siete congresistas de la región).

La Ley 4649 -el tercer intento de establecer la Región Autónoma de la Cordillera- generó oposición en los pueblos indígenas de la región. Durante la Cumbre de los Pueblos Indígenas de la Cordillera sobre Autonomía Regional Genuina y Auto Determinación, celebrada el 18 de agosto de 2014 en Baguio City, más de 300 líderes indígenas de las seis provincias reflexionaron sobre las experiencias pasadas y las lecciones aprendidas sobre autonomía regional a partir del fracaso de la Región Au-

tónoma del Mindanao musulmán en el sur de Filipinas.⁴ Los primeros dos intentos de establecer una Región Autónoma de la Cordillera fueron rechazados en los plebiscitos de los años 1990 y 1998, porque fueron vistos como insustanciales en la promulgación de los derechos indígenas sobre sus tierras y recursos, cultura y sistemas socio-políticos, representación política, servicios sociales básicos y protección contra la discriminación institucionalizada.

La cumbre concluyó con la Declaración de los Pueblos de la Cordillera sobre Autonomía Regional Genuina, que criticó el Proyecto de Ley HB 4649 por la no inclusión de elementos clave de la autonomía regional y por divisionista, ya que amenaza con revertir las provincias de la Cordillera nuevamente a sus regiones anteriores sin el reconocimiento categórico del Dominio Ancestral de la Cordillera ni fundamentarse en las cuestiones urgentes de la experiencia de los pueblos indígenas de la región. La cumbre formuló también recomendaciones y un plan de acción para avanzar hacia la autonomía regional genuina.

Consentimiento previo, libre e informado (FPIC)

A nivel nacional, los territorios indígenas siguen siendo objetivos para extracción de minerales y generación de energía. En un informe del KAMP (una federación nacional de organizaciones de los pueblos indígenas) publicado en 2014, existen unas 281 solicitudes para operaciones mineras de gran escala aprobadas que cubren como mínimo 532.356 hectáreas de tierras indígenas. Además de las que ya existen. Por otro lado, KAMP estima que unas 100.000 personas de 39 pueblos indígenas serán desplazadas o perderán sus medios de vida como resultado de la política de liberalización de la minería impulsada por la actual administración.

El año 2014 también presenció la implementación de varios proyectos energéticos en territorios de pueblos indígenas, incluyendo represas hidroeléctricas, plantas geotérmicas y centrales térmicas a carbón. En su Discurso sobre el Estado de la Nación de julio de 2014, el presidente Benigno Simeon Aquino III⁵ promovió la represa Multipropósito del río Jalaur en Panay, que amenaza la vida de unas 17.000 personas pertenecientes al pueblo indígena tumandok. Otros proyectos de represas suponen un impacto similar, incluyendo la represa Laiban, que amenaza sumergir ocho comunidades y desplazar a unos 21.000 campesinos de los pueblos indígenas agta, dumagat y remontado en las provincias Rizal y Quezon.

En estos proyectos son violados constantemente los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, reconocido en la Ley de Dere-

chos de los Pueblos Indígenas (IPRA),. En muchos casos, la Comisión Nacional sobre los Derechos Indígenas (NCIP)⁶ ha manipulado el consentimiento previo en favor de corporaciones y agencias gubernamentales interesadas en la promoción de proyectos mineros y energéticos, retaceando información sobre los proyectos, creando falsos congresos de ancianos, acelerando procesos de consulta sin la plena participación de las comunidades afectadas y engañando a la población al hacerla firmar actas de consentimiento. Se trata de una situación constante entre los pueblos indígenas de la Cordillera, como la del pueblo kalinga en relación al proyecto Makilala de Freeport McMoran y un proyecto de energía geotérmica de Chevron. El 27 de noviembre de 2014, en la provincia de Abra, un batallón de infantería de las Fuerzas Armadas de Filipinas interfirió el proceso de consulta de una solicitud minera de las empresas Golden Lake y Philex al amenazar, perseguir y coaccionar a los pueblos indígenas para que firmen un Memorando de Acuerdo entre la empresa minera y el gobierno local. Los pueblos indígenas denuncian experiencias similares a lo largo y ancho del país.⁷

Durante la Trigésima Sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, la Alianza de los Pueblos de la Cordillera⁸ llamó a la abolición de la NCIP por no cumplir el mandato de defender los derechos de los pueblos indígenas y servir como instrumento de la violación del derecho al consentimiento libre, previo e informado y otros derechos fundamentales de los pueblos indígenas. También llamaron al rechazar la Ley IPRA.⁹

Violaciones a los derechos humanos y militarización de escuelas

Durante 2004, KAMP documentó un total de 15 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, el mayor registrado desde que Benigno Aquino III asumió la presidencia en 2010. Los perpetradores de estos asesinatos pertenecen a las fuerzas militares del Estado que realizan incursiones en territorios indígenas. KAMP señaló que una característica común de las víctimas es que todos eran opositores a proyectos mineros destructivos, la militarización o críticos a la corrupción y el desinterés del gobierno. Algunas de las víctimas fueron asesinadas durante operaciones militares de las Fuerzas Armadas de Filipinas. Las ejecuciones extrajudiciales son consecuencia de un programa estatal de contrainsurgencia conocido como Operación Plan Bayanihan, que apunta a organizaciones y activistas legítimos, incluyendo a los pueblos indígenas. A parte de esto, se ha informado decenas de abusos e intimidaciones cometidos por los militares en contra de los pueblos indígenas.

En 2014, la militarización provocó ejecuciones extrajudiciales en la provincia de Abra,¹⁰ la evacuación forzada de unos 2.000 lumad en la provincia de Surigao del Sur en octubre de 2014¹¹ y ocupaciones y ataques a establecimientos escolares o sistemas alternativos de enseñanza organizados colectivamente por las comunidades y ONG comunales de los lumad en Mindanao. De acuerdo a Salinlahi -una organización defensora de los derechos de la infancia-, nueve de cada diez niños carecen de acceso a la educación.¹² Recurrentes violaciones a los derechos de los niños, especialmente a la educación, mediante la militarización y las operaciones militares, derivaron en la formación, en 2012, de la Red Salvemos las Escuelas (SOS).¹³ En septiembre de 2014, la Declaración de la Segunda Conferencia de la Red SOS denunció las incursiones militares y los ataques a escuelas alternativas, así como varias violaciones a los derechos humanos cometidas contra niños y otros miembros de las comunidades lumad.¹⁴ La Red SOS, junto a diversas organizaciones indígenas y otras, buscan revertir las políticas del gobierno, como el Memorándum 221 de diciembre de 2013 (conocido como Guías sobre la protección de los niños en conflictos armados) y la Carta Directiva 25 del AFP de julio de 2013, que legitima las actividades de las fuerzas armadas en las instalaciones escolares y otros lugares públicos, asfixiando el crecimiento de las escuelas alternativas.¹⁵

En noviembre y diciembre de 2014 los lumads, entre ellos niños, estuvieron entre los 300 participantes de “Manilakbayan ng Mindanao 2014”, una caravana de catorce días, parte a pie y parte en bote, desde Mindanao a Manila, durante la cual se organizaron diálogos, campañas y actividades solidarias para llamar la atención sobre las cuestiones de los pueblos indígenas como la minería, las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones a los derechos humanos y la militarización de las comunidades y escuelas. Se mantuvo un diálogo con Armin Luistro, secretario del Departamento de Educación, quien prometió dar pasos concretos para abordar la cuestión de la militarización de las escuelas.¹⁶

Consulta nacional con la Relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas

El 8 de agosto de 2014, como celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la nueva Relatora especial de los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, Vicky Tauli-Corpuz, mantuvo una consulta con organizaciones indígenas, agencias del gobierno, agencias de Naciones Unidas, bancos multilaterales, académicos, grupos religiosos y ONG.¹⁷ La consulta sirvió como un espacio para los

pueblos indígenas donde informar sobre su situación y ser escuchados por las agencias gubernamentales y otros organismos sobre sus políticas y programas relativos a los pueblos indígenas, así como sobre el mandato, visión y plan tentativo de la relatora especial.

Tauli-Corpuz, kankanaey de la Cordillera, asumió su mandato como relatora especial en junio de 2014. Como expresidenta de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, activista de larga trayectoria y defensora de la mujer, los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, su designación es especialmente reconocida y apoyada por los pueblos indígenas de Filipinas.

Documento resultante de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas

El documento resultante de la conferencia fue visto como otro gran logro de la promulgación de los derechos indígenas en todo el mundo. Sin embargo, el desafío para el gobierno de Filipinas es cómo implementarlo seriamente, tanto a nivel local como nacional. Durante la conferencia, algunos líderes indígenas de Filipinas entregaron declaraciones críticas y recomendaciones sobre la implementación del documento, asegurando que no incorpora la particular preocupación de las comunidades por la militarización.¹⁸ Los pueblos indígenas de Filipinas temen que esto signifique una continuidad de la impunidad y las violaciones a los derechos humanos, al consentimiento previo y otros derechos colectivos de los pueblos indígenas. De todos modos, el documento resultante fue visto como una importante herramienta para los pueblos en la lucha por el reconocimiento genuino de sus derechos por el gobierno de Filipinas. ○

Notas y referencias

- 1 Ley No. 4994 (<http://www.gov.ph/2014/09/10/document-the-draft-bangsamoro-basic-law/>).
- 2 Q y A: Proyecto de Ley Básica de Bangsamoro (<http://www.gov.ph/2014/09/10/q-and-a-the-draft-bangsamoro-basic-law/>).
- 3 Postura sobre la Ley 4994 (<http://www.scribd.com/doc/244052247/Full-Inclusion-of-the-Indigenous-People-s-in-the-Bangsamoro#scribd>).
- 4 Ti Similla. Newsletter oficial del personal académico de la Universidad de Baguio, Filipinas. (<http://www.upb.edu.ph/attachments/article/65/October.pdf>).
- 5 Discurso sobre el estado de la Nación del presidente de Filipinas dado anualmente durante el mes de julio (<http://www.gov.ph/2014/07/28/english-benigno-s-aquino-iii-fifth-state-of-the-nation-address-july-28-2014/>).
- 6 La NCIP es una agencia gubernamental cuyo mandato es implementar el Acta de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 1997.

- 7 Informe 2014 sobre los Derechos Humanos de Cordillera Human Rights Alliance, federación de organizaciones defensoras de los derechos humanos en la Cordillera.
- 8 La Alianza de los Pueblos de la Cordillera es una federación de organizaciones de base de los pueblos indígenas en la región Cordillera, al norte de Filipinas.
- 9 Una copia de la declaración puede ser descargada aquí: <http://papersmart.unmeetings.org/media2/3309514/cordillerapeoplesalliance.pdf>
- 10 “Resultado inicial de la Misión Nacional Solidaria a Lacub, Abra” (<http://www.karapatan.org/node/1035>).
- 11 “Militarización provoca desplazamiento de 2000 Lumads en Surigao del Sur” (<http://bulatlat.com/main/2014/10/30/bakwet-%c7%80-militarization-triggers-evacuation-of-2000-lumads-in-surigao-del-sur/#sthash.eV3MyqMC.dpuf>).
- 12 “Los pueblos indígenas bajo BS Aquino: Cuatro años de decepción, desposesión y destrucción” publicado por Kalipunan ng mga Katutubong Mamamayan ng Pilipinas (KAMP) o Federación Nacional de los Pueblos Indígenas de Filipinas.
- 13 Sitio web de la Red Salvemos las Escuelas - <https://saveourschoolsnetwork.wordpress.com/about/>
- 14 Declaración de la Segunda Conferencia de Salvemos las Escuelas (<http://www.rmp-nmr.org/articles/2014/10/04/stop-attacks-our-schools-and-communities-education-not-militarization>)
- 15 “Nuevo memos de AFP permiten presencia militar en las escuelas” (<http://kabataanpartylist.com/blog/new-deped-afp-memos-allow-military-presence-in-schools/>).
- 16 “Luistro, el secretario de Educación se compromete a ordenar el retiro de efectivos militares de las escuelas” (<http://www.rmp-nmr.org/articles/2014/12/03/deped-sec-luistro-commits-ordering-pull-out-military-forces-schools>).
- 17 “UNSRIP destaca la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas” (<http://www.tebtebba.org/index.php/content/318-ip-day-celebration-highlights-unsrrip>).

Sarah Bestang K. Dekdeken, del pueblo kankanaey de la región Cordillera al norte de Filipinas, integra el equipo de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, una federación de organizaciones populares progresistas, mayormente organizaciones de base de los pueblos indígenas de la Cordillera.

Jill K. Cariño, del pueblo ibaloi, es actualmente vicepresidente de Asuntos Externos de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera, y coordinadora de Fuerza Filipina por los Derechos de los Pueblos Indígenas (TFIP), una red de organizaciones no gubernamentales en Filipinas que defiende la causa de los pueblos indígenas del país.

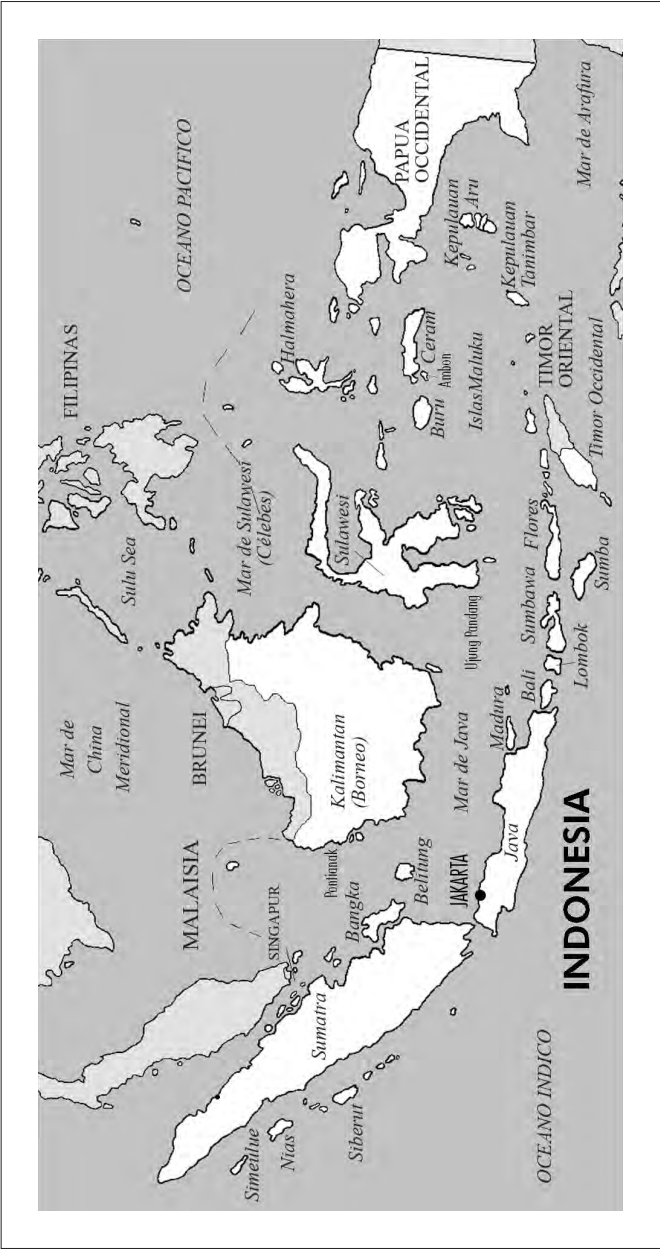
INDONESIA

Indonesia tiene una población de aproximadamente 250 millones de personas. El gobierno reconoce 1.128 grupos étnicos en el país. El Ministerio de Asuntos Sociales identifica algunas comunidades indígenas como *komunitas adat terpencil* (comunidades indígenas geográficamente aisladas). Sin embargo, muchos otros pueblos se identifican a sí mismos o son considerados por otros como indígenas. Leyes y decretos recientes del gobierno utilizan el término *masyarakat adat* para referirse a los pueblos indígenas. La organización nacional de los pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), estima que el total de indígenas en Indonesia alcanza entre 50 y 70 millones de personas.

La tercera enmienda a la Constitución de Indonesia, en el artículo 18b-2, reconoce los derechos de los pueblos indígenas. En la legislación más reciente existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de los pueblos denominados como *masyarakat adat* or *masyarakat hukum adat*, incluida la Ley 5/1960 sobre el Reglamento agrario, la Ley 39/1999 sobre Derechos Humanos, y el Decreto X/2001 sobre Reforma Agraria. La Ley 27/2007 sobre la Administración del Litoral e Islas Pequeñas y la Ley 32/2010 sobre Medio Ambiente utilizan claramente el término *Masyarakat Adat*, usando la definición de trabajo de AMAN. En mayo de 2013, el Tribunal Constitucional afirmó los derechos constitucionales de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, incluidos sus derechos colectivos sobre el bosque consuetudinario.

Aunque Indonesia es signataria de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), los funcionarios del gobierno argumentan que no es aplicable el concepto de pueblos indígenas, ya que casi todos los indonesios son indígenas (con la excepción de las personas de origen chino) y, por lo tanto, beneficiarios de los mismos derechos. En consecuencia, el gobierno ha rechazado las peticiones relacionadas con necesidades específicas de grupos que se identifican a sí mismos como indígenas.

El 22 de diciembre de 2014, el ministro de Medioambiente y Bosques aceptó ser el administrador de los 4,8 millones de hectáreas de mapas indígenas que serán incorporados a la "One Map Initiative" (Iniciativa del Mapa Único).



El nuevo gobierno del presidente Joko Widodo

2014 marcó una fecha importante de transición en la política de Indonesia con la investidura del presidente Joko Widodo “Jokowi” junto al vicepresidente Jusuf Kalla “JK”. En base a su visión y misión oficiales, *Nawa Cita*, Jokowi y JK definieron seis prioridades principales con respecto a la protección de los pueblos indígenas.¹ Se comprometieron a impulsar la adopción de la Ley de Pueblos Indígenas (ver más abajo), a llevar a cabo una reforma política y a establecer una comisión de pueblos indígenas independiente. Los compromisos de Jokowi y JK contaron con la aprobación unánime de los miembros de AMAN, la Alianza de los Pueblos Indígenas del Archipiélago.

El 22 de octubre de 2014, el presidente Jokowi presentó el nuevo gabinete compuesto por 34 ministerios. AMAN celebró la decisión del presidente Joko Widodo de fusionar el Ministerio de Medioambiente con el Ministerio de Bosques para dar lugar a un Ministerio de Medioambiente y Bosques comprometido con la sostenibilidad. AMAN también acogió con satisfacción la creación del Ministerio de Planificación Agraria y Territorial como principal punto de partida para la incorporación y el reconocimiento de los territorios indígenas.

De hecho, los pueblos indígenas tienen grandes esperanzas puestas en que, con el presidente Jokowi en el gobierno, se inicie un proceso de reconciliación entre el Estado y los pueblos indígenas del país. Este proceso debe orientarse hacia acciones inminentes, como son el reconocimiento oficial de los prejuicios e injusticias sistemáticos de que son objeto los pueblos indígenas y la liberación inmediata con la consiguiente reinserción de las víctimas indígenas de la violencia y la criminalización. A medio plazo, el presidente debe concretar su compromiso de establecer una comisión de pueblos indígenas permanente e independiente que asegure el pleno disfrute de los derechos colectivos consagrados en la constitución de la nación que les corresponden como ciudadanos de Indonesia.

Desarrollo de políticas

A nivel nacional, los pueblos indígenas continuaron colaborando estrechamente con diferentes instituciones gubernamentales y participando en procesos de toma de decisiones para impulsar su reconocimiento y protección. Tras años de esfuerzo, finalmente se han alcanzado ciertos avances en las políticas nacionales. A continuación se detalla el estado en la evolución de las políticas más relevantes de 2014:

Aceptación de los mapas indígenas

En 2014, el Gobierno puso en marcha la tan esperada “política del mapa único” estipulada en la Ley 4/2011 de información geoespacial. Esta política tiene por objeto ayudar a resolver los desacuerdos que, debido al uso de datos y mapas diferentes, dan lugar a la disputa de tierras y la emisión de permisos para plantaciones y actividades mineras que se superponen.² El 22 de diciembre, la Agencia Nacional de REDD+ y el Ministerio de Medioambiente y Bosques aceptaron que 4,8 millones de hectáreas de mapas indígenas se incluyeran oficialmente en la Iniciativa del Mapa Único.³ Éste es un paso muy importante para ayudar al gobierno a identificar y reconocer dónde viven los pueblos indígenas y para asegurar que estos pueblos participen de la toma de decisiones respecto de asuntos como la asignación de tierras y la concesión de permisos. En los casos de emisión de permisos a empresas privadas en zonas que se superponen con los territorios indígenas, se aplicará un procedimiento especial que tienen en cuenta los derechos indígenas. Esto es de vital importancia, dado el enfoque específico de la actual administración en acelerar el proceso de concesión de permisos de explotación comercial, y en particular el de asignación de tierras.

La iniciativa nacional sobre reconocimiento y protección de los pueblos indígenas

El 1 de septiembre de 2014, el vicepresidente de Indonesia lanzó un Programa Nacional para el Reconocimiento y Protección de los Pueblos Indígenas. La declaración de dicho programa fue firmada por nueve ministerios e instituciones.⁴ El programa cuenta con una serie de objetivos que van desde el establecimiento de leyes y reglamentos, reformas legales y herramientas administrativas hasta la recuperación y el fortalecimiento institucional de los pueblos indígenas y del gobierno local. El Programa cubre la mayor parte de la *Nawa Cita* de Jokowi (ver más arriba) y puede servir como puente de enlace entre el gobierno anterior y la nueva administración.

Borrador de ley indígena

A pesar de la evolución progresista que han seguido las políticas nacionales durante 2014, el gobierno y el Parlamento no consiguieron adoptar el proyecto de la Ley de Pueblos Indígenas. Desde 2012, los pueblos indígenas albergan grandes esperanzas en que se produzca un cambio sustancial en la legislación de Indonesia que les lleve de la situación actual a un sistema en el que los pueblos indígenas finalmente obtengan reconocimiento y protección. Estas esperanzas aumentaron al incluir el

proyecto de Ley sobre el Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas dentro del Programa de Legislación Nacional y las prioridades para 2013 (véase *El Mundo Indígena 2013 y 2014*). La Ley de Pueblos Indígenas también recibió un importante impulso en mayo de 2013 con la resolución judicial sobre bosques tradicionales que emitió el Tribunal Constitucional. Sin embargo, a pesar de que los parlamentarios y las organizaciones indígenas celebraron varias consultas, diálogos y audiencias públicas durante 2013 y 2014, el Parlamento no logró aprobar el proyecto de ley a la finalización de su periodo, en septiembre de 2014. El presidente del Comité Especial señaló públicamente que el Ministerio de Bosques había paralizado el proceso al enviar a oficiales sin autoridad como representantes del gobierno en las reuniones con el Parlamento donde tenía lugar la toma de decisiones.

Muchos argumentan que el fracaso en la adopción del proyecto de la Ley de Pueblos Indígenas es un reflejo de la falta de voluntad política del presidente para cumplir las promesas que había hecho durante el acto de conmemoración del Día Internacional de los Pueblos indígenas del Mundo en Yakarta, el 9 de agosto de 2006, cuando por primera vez reconoció la importancia de un proyecto de ley que protegiera a los pueblos indígenas. Lo que es aún más preocupante es que el entonces Ministerio de Bosques siguiera constituyendo una profunda amenaza al reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas, violando directamente la Constitución de Indonesia de 1945.

Un año de políticas

En julio de 2014 se eligieron 17.216 nuevos legisladores a nivel distrital, provincial y nacional, con al menos 25 de ellos oficialmente respaldados, a través de los diferentes partidos políticos, por organizaciones y comunidades indígenas. Estos legisladores individuales que cuentan con el apoyo indígena habían firmado previamente acuerdos en los que se comprometían a trabajar por el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como a informar a sus electores dos veces al año sobre los progresos obtenidos. A final de año, estos legisladores habían mostrado algunos avances prometedores, como la inclusión en siete distritos de la protección de los pueblos indígenas en el Programa de Reglamento Local para 2015.

Violaciones continuas de los derechos de los pueblos indígenas

Al igual que en años anteriores, durante 2014 continuaron registrándose en Indonesia conflictos relacionados con los pueblos indígenas. Una Ley Forestal altamente restrictiva ha motivado la criminalización continua de estos pueblos, de manera que muchos de sus miembros entran en conflicto con la ley cuando intentan acceder a sus bosques. Además, la Ley de Prevención y Erradicación de la Destrucción de los Bosques, adoptada tres meses después de la sentencia del Tribunal Constitucional, continuaba prohibiendo a los indígenas a vivir en sus propios bosques. Si bien la reforma legal a nivel nacional amplía el reconocimiento y la protección de los pueblos indígenas, este progreso no se ve reflejado cuando se aplica la ley sobre el terreno. Por el contrario, la mayoría de los agentes de la ley violan directamente los procedimientos de la reforma, llevando a cabo detenciones sin orden judicial, entre otros abusos. En algunos casos parece incluso que estos funcionarios se posicionan directamente del lado de las empresas.

Los semende de Banding Agung, provincia de Bengkulu: El 24 de abril de 2014, el Tribunal de Distrito sentenció a cuatro miembros de la comunidad semende de Banding Agung (Sumatra) a tres años de prisión y a una multa de 1,5 millones de rupias (junto a un mes de aislamiento). La apelación fue rechazada en las cortes superiores, y la sentencia quedó confirmada por la decisión de la Corte Suprema. Los cuatro detenidos habían sido acusados bajo la Ley de Prevención y Erradicación de la Destrucción del Bosque, ya que sus territorios ancestrales eran reclamados por el Ministerio de Bosques como parque nacional.

Los tungkal ulu, provincia de Sumatra Meridional: El 21 de octubre de 2014, el Tribunal de Distrito de Palembang, en Sumatra Meridional, sentenció a cinco líderes indígenas a dos años y seis meses de cárcel y a una multa de 50 millones de rupias (además de cuatro meses de confinamiento). El Sr. M. Nur y otros cuatro tungkal ulu fueron acusados de violar la Ley de Conservación, ya que el gobierno declara que sus territorios ancestrales pertenecen a un área de conservación.

La detención de Bachtiar M. Sabang, Célebes Meridional (Sulawesi del Sur): El Sr. Sabang de la comunidad Turunan Baji está detenido desde octubre de 2014, y su

caso está actualmente en proceso en el Tribunal de Distrito de Sinjai. Se enfrenta a un mínimo de 3 años de cárcel con arreglo a la Ley de Conservación, dado que el gobierno afirma que su territorio ancestral corresponde a bosque protegido.

Diversos casos en las islas menores de la Sonda orientales (Nusa Tenggara Timur): Los golo lebo del distrito Manggarai Oriente se encuentran bajo la presión constante del gobierno local, ya que se oponen a las actividades de la empresa minera “PT. Manggarai Manganese” que opera en su territorio ancestral. De hecho, el permiso de trabajo de la compañía ya había expirado el 7 de diciembre de 2013. También en Nusa Tenggara Timur, los tana ai del distrito de Sikka están siendo desalojados por el gobierno local y la empresa “PT. Diocese Court”, una plantación de cocoteros cuyo permiso caducó en 2013.

Investigación sobre violaciones de los derechos de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas continúan siendo víctimas del despojo territorial sistemático en virtud de diversas políticas de Indonesia. Sin embargo, la amenaza más importante sigue siendo la designación que ha hecho el gobierno de los territorios ancestrales como parte del Patrimonio Forestal del Estado, que abarca aproximadamente el 70% del suelo nacional. Durante 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM) encabezó una investigación nacional sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas en las zonas forestales. Esta investigación está basada en la misión de la Comisión de supervisar las violaciones de derechos humanos. El estudio también fue encomendado por el Memorando de Acuerdo Conjunto firmado por doce ministerios e instituciones con el fin de resolver conflictos dentro de las áreas forestales, en concordancia con los esfuerzos por poner en marcha la resolución N° 35 del Tribunal Constitucional sobre bosques tradicionales. La Comisión Nacional de la Mujer y la Infancia se unió a la investigación para asegurar la incorporación de temas relacionados con las mujeres y los niños. La investigación se divide en una recopilación de datos e información, el estudio y examen de los casos y la celebración de audiencias públicas y diálogos con funcionarios del gobierno y las empresas.

Los resultados iniciales de las audiencias públicas regionales muestran violaciones de derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, estando las mujeres y los niños indígenas en la posición más vulnerable. Los problemas son muy

variados y con frecuencia quedan sin resolver. Entre ellos destacan: los territorios de los pueblos indígenas no están bien delimitados o sus límites son ignorados; se emiten licencias de territorios que se superponen entre sí; existe manipulación de licencias por parte del gobierno y las empresas; existen casos sin resolver de violencia, crímenes contra los pueblos indígenas y criminalización de éstos; las empresas fomentan los prejuicios y ejercen un uso contundente de la fuerza contra los pueblos indígenas por medio del ejército y de agentes de seguridad privada; y se necesitan mecanismos de resolución de conflictos que sean justos, exhaustivos y multisectoriales. Las conclusiones iniciales de la Comisión mostraron, además, que en todos los casos se registran significativos conflictos internos promovidos por las empresas y autoridades con el fin de sacar partido de las divisiones existentes dentro de las comunidades. La Comisión prepara actualmente su informe final en el que enunciará una serie de recomendaciones sobre las políticas que el nuevo gobierno y el Parlamento deben poner en marcha.

La situación en Papúa Occidental

El final de 2014 se vio sacudido por los trágicos tiroteos del 8 de diciembre en el distrito de Paniai, donde las fuerzas de seguridad asesinaron al menos a cinco jóvenes civiles. Las fuerzas de seguridad indonesias están acusadas de haber abierto fuego contra una multitud de 800 manifestantes pacíficos, entre los que había mujeres y niños. Según un informe de Human Rights Watch, cinco manifestantes murieron, resultando heridos por lo menos otros 17, entre los que había estudiantes de primaria.⁵ En un principio, el jefe de la policía nacional negó cualquier implicación de las fuerzas de seguridad en los hechos, aunque más tarde el jefe de la policía provincial de Papúa desplegó un equipo de investigación del caso.⁶ Los hechos generaron una gran preocupación nacional, de manera que en enero de 2015 la Comisión Nacional de Derechos Humanos anunció la creación de un equipo encargado de llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre posibles violaciones de derechos humanos cometidas en los tiroteos de Paniai.⁷

Las violaciones de derechos humanos han sido siempre una constante en la región de Papúa Occidental. A principios de año tuvo lugar en Abepura (Papúa) una audiencia pública regional para mostrar los resultados de la investigación nacional sobre violaciones de derechos territoriales indígenas, llevada a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este estudio concluyó que la explotación de recursos naturales en Papúa había ocasionado graves conflictos que involucraban la tortura, la intimidación, la degradación medioambiental y la contaminación, así como

consecuencias negativas para el estado de salud de la población, en particular para la salud reproductiva de las mujeres. Esto es así porque la población ha estado expuesta a los productos químicos utilizados en las minas de oro y las plantaciones de palma aceitera.⁸ La Comisión Nacional recomendó una revisión de las licencias otorgadas por el gobierno a las empresas privadas en Papúa Occidental y también solicitó a la policía desarrollar un procedimiento operativo estándar basado en derechos, para abordar, en particular, los conflictos entre los pueblos indígenas, el gobierno y las empresas privadas. ○

Notas y referencias

- 1 http://kpu.go.id/koleksigambar/VISI_MISI_Jokowi-JK.pdf
- 2 <http://www.thejakartapost.com/news/2014/12/26/one-map-policy-helps-resolve-land-disputes-overlapping-permits.html>
- 3 La política del Mapa Único de Indonesia viene dada por la Ley 4/2011 sobre información geoespacial, y fue lanzada para ayudar a resolver los desacuerdos surgidos del uso de diferentes datos y mapas que originan disputas sobre las tierras y superposición de permisos para plantaciones y operaciones mineras.
- 4 El Ministerio Coordinador del Bienestar de los Pueblos, el Ministerio del Medioambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Bosques, la Agencia de Defensa Nacional, la Agencia de Información Geoespacial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Agencia de REDD+.
- 5 <http://www.hrw.org/news/2014/12/10/indonesia-security-forces-kill-five-papua>
- 6 <http://www.thejakartapost.com/news/2014/12/09/police-investigate-paniai-shooting.html>
- 7 <http://thejakartaglobe.beritasatu.com/news/human-rights-committee-readies-papua-investigation-paniai-shooting/>
- 8 http://www.komnasham.go.id/sites/default/files/dokumen/temuan%20awal%20inkuir%20adat_papua.pdf

Abdon Nababan es indígena toba batak del norte de Sumatera. Es secretario general de Aliansi Masyarakat Adat Nusantara/AMAN.

Erasmus Cahyadi pertenece a los terre clan de Flores, y ha estado trabajando con AMAN desde el año 2004. Actualmente se desempeña como director de Legal y Derechos Humanos.

Rukka Sombolinggi es indígena toraya de Sulawesi y es adjunta del secretario general de AMAN sobre Incidencia Política, Asuntos Legales y Política.

MALASIA

En 2014, los pueblos indígenas de Malasia representan alrededor del 12% de una población de 28,6 millones.¹ Reciben el nombre colectivo de *orang asal*. Los *orang asli* son los pueblos indígenas de la Malasia peninsular. Los 18 subgrupos *orang asli* – entre ellos los negrito (semang), senoi y aborígenes-malayos– ascienden a 180.000 personas, lo que representa el 0,6% de la población nacional. En Sarawak, los indígenas reciben el nombre colectivo de *orang ulu* y *dayak*; incluyen a los iban, bidayuh, kenyah, kayan, kedayan, murut, punan, bisayah, kelabit, berawan y penan. Son 1.198.200 individuos, el 45,5% de la población de Sarawak de 2.633.100 personas. En Sabah, las 39 diferentes grupos étnicos son denominados nativos o *anak negeri*, con una población de 2.140.800, el 60,5% sobre el total de Sabah de 3.540.300. Los principales grupos son los dusun, murut, paitan y bajau. Mientras que los malayos también son considerados indígenas en Malasia, no se clasifican como *orang asal* porque constituyen la mayoría y son política, económica y socialmente dominantes.

En Sarawak y Sabah siguen vigentes las leyes introducidas por los británicos durante su dominio colonial, leyes que reconocen los derechos consuetudinarios sobre la tierra y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se aplican correctamente, siendo incluso totalmente ignoradas por el gobierno, que prioriza la extracción de recursos a gran escala y las plantaciones de las empresas privadas por encima de los derechos e intereses de las comunidades indígenas. En la Malasia peninsular, mientras que hay una clara falta de referencia a los derechos consuetudinarios sobre la tierra en el Código Nacional de Tierras, la tenencia consuetudinaria es reconocida bajo la ley común. La ley principal que rige la administración *orang asli*, incluida la ocupación de la tierra, es la Ley aborígen de 1954.

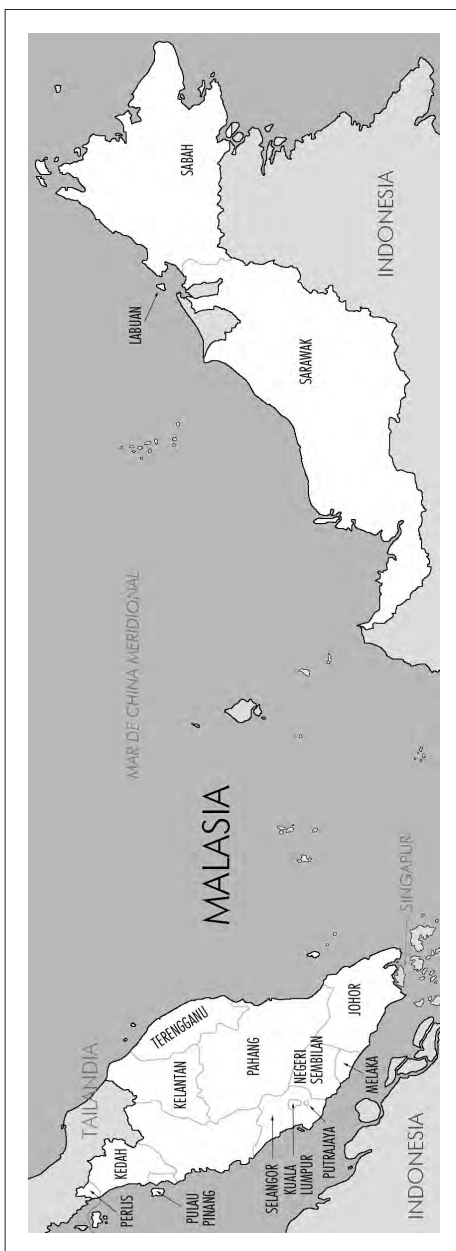
Malasia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración) y aprobó el documento final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas.

Seguimiento de la Encuesta Nacional de SUHAKAM sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra

En 2013 se estableció un equipo de trabajo con el mandato, entre otras cosas, de evaluar los resultados de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) durante su encuesta nacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre la Tierra (Ver *El Mundo Indígena* 2012, 2013, 2014) con el fin de aplicar las recomendaciones formuladas. En septiembre de 2014, el equipo de trabajo concluyó su labor. Al parecer su informe fue entregado al gabinete poco después, pero ni el gabinete ni el parlamento han hecho, hasta el momento, ningún anuncio en cuanto a cómo o cuándo se aplicarán las recomendaciones de la Encuesta sobre la Tierra señaladas por la SUHAKAM.

Se han hecho varios llamamientos al gobierno para que reconozca plenamente el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas sobre la tierra, para remediar y corregir la pérdida de tierras y para hacer frente a las cuestiones de desarrollo, respetando el derecho al consentimiento libre, previo e informado. Las ONG han exigido la aplicación de las recomendaciones de la SUHAKAM,² pero parece que el gobierno está retrasando su implementación y la creación del equipo de trabajo es visto por los pueblos indígenas como otra táctica dilatoria.

Las leyes consuetudinarias indígenas, si bien están reconocidas en la Constitución Federal de Malasia, siguen siendo objeto de debate y se hallan limitadas únicamente a los aspectos codificados de estas leyes. En agosto de 2014, *Jaringan Orang Asal SeMalaysia* (JOAS) —el órgano de coordinación nacional de organizaciones indígenas de Malasia— llevó a cabo su propia investigación y presentó los resultados en un seminario organizado conjuntamente con las celebraciones del Día Mundial de los Pueblos Indígenas. Los participantes apoyaron la conclusión de que el derecho consuetudinario sigue siendo pertinente, pero entendieron que a pesar de la clasificación del artículo 160 (2) de la Constitución Federal, los usos y costumbres tienen fuerza de ley sólo cuando están codificados y que las interpretaciones limitadas utilizadas en los tribunales por los abogados y el gobierno están discriminando las leyes consuetudinarias. Los esfuerzos para impulsar las instituciones consuetudinarias indígenas se ven obstaculizados por las intervenciones políticas en el nombramiento de los *Ketua Kampung* (los jefes de aldea) y en posiciones clave en los tribunales nativos, por el desgaste de las leyes consuetudinarias entre los jóvenes debido a influencias externas y por el hecho de que las instituciones tradicionales son dominadas por los hombres. En 2015, JOAS llevará a cabo nuevas investigaciones sobre territorios tradicionales —incluido el



mapeo— como seguimiento a su labor de promoción para el reconocimiento de las leyes consuetudinarias indígenas y los derechos a la tierra.

Desarrollo de las leyes, incluido el consentimiento previo e informado

En 2014, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales continuó su consulta referente a un proyecto de ley sobre acceso y participación en los beneficios (ABS), que tiene disposiciones aplicables al acceso a los conocimientos indígenas y al Consentimiento Previo e Informado (PIC). Este proyecto de ley ABS es el primero en hacer referencia específica al PIC y en incluir los términos mutuamente acordados para compartir los beneficios de la utilización de los recursos y los conocimientos tradicionales. El proyecto actual no incluye el término “libre” pero prevé que el PIC de las comunidades indígenas y locales se obtenga de acuerdo con las leyes y prácticas consuetudinarias, los protocolos y los procedimientos comunitarios

de dichas comunidades. Se espera que el proyecto de ley se presente en el Parlamento en 2015; el Ministerio también tiene un mecanismo de retroalimentación abierta.³

Otra novedad importante es la celebración de la 5ta. Conferencia de la Red ASEAN Social Forestal (ASFN) en Sabah, Malasia, en la que organizaciones de la sociedad civil tuvieron la oportunidad de hacer aportaciones. La ASFN adoptó estrategias y recomendaciones claves para fortalecer aún más su compromiso en la silvicultura social. Éstas incluyen la creación y el seguimiento de los objetivos forestales sociales a nivel nacional y regional; la adopción de un enfoque basado en los derechos para la formulación, planificación y ejecución de políticas forestales sociales; y la provisión de seguridad de la tenencia a las comunidades locales, tanto indígenas como a otras (usuarios de los bosques, especialmente consuetudinarios y agricultores de rotación).⁴ Como seguimiento se formó el Grupo de Trabajo Social Forestal Sabah, que comprende el Departamento Forestal de Sabah y organizaciones indígenas. Su objetivo es redactar una Ley Forestal Social para Sabah, con el fin de extender la práctica de gestión de recursos autóctonos o *tagal* para recursos forestales, y fortalecer la economía de la comunidad así como los medios de vida.

Además, aprovechando al máximo el papel de Malasia en la presidencia de la ASEAN en 2015, OSC malayas –incluidas las organizaciones indígenas– organizaron varias actividades para preparar las Cumbres de la ASEAN en abril y noviembre de ese año. Esto incluyó un estudio de JOAS sobre los impactos de la integración económica de la ASEAN y de los modelos socio- culturales y políticas de seguridad en los pueblos indígenas. Estos serán utilizados por las OSC para actividades de promoción y sensibilización.

Desafiante invasión en tierras indígenas

Los pueblos indígenas, afectados por la invasión y las intervenciones de desarrollo económico agresivos en sus tierras, han intensificado su lucha, utilizando diversas estrategias incluidas comunicados de prensa, informes policiales, denuncias ante el gobierno y, por último, la presentación de su caso en la corte. Sin embargo, la tendencia general a cuestionar a los testigos y a la credibilidad de los expertos en las causas judiciales, sigue siendo utilizada como una táctica para prolongarlas. El uso de los tribunales como una vía para fundamentar sus derechos es sólo uno de los desafíos que enfrentan las comunidades y sus abogados. Sin embargo, en 2014, las comuni-

dades continuaron iniciando demandas para probar sus legítimos reclamos a la tierra, incluso en Pahang, Kelantan, Sarawak y Sabah.⁵

Campaña contra las represas

En septiembre, más de 150 *Orang Asal* de Pahang, Kelantan, Sarawak, Sabah y Kuala Lumpur, se reunieron para emitir una advertencia conjunta a los patrocinadores y delegados a la ASEAN Power Week de 2014 para que se retiraran y abstuvieran de participar en la planificación y de invertir en las mega-represas. Tuvieron que protestar fuera del edificio, dado que no se invitó a la conferencia a representantes de las comunidades indígenas ni de las OSC. Representantes de la comunidad exigieron a Sarawak Energy Berhad (SEB) y Tenaga National Berhad –dos de los patrocinadores de la ASEAN Power Week– que respetaran las disposiciones de la Constitución de Malasia y de la UNDRIP, retirando de inmediato sus propuestas para las presas de Baram y de Telom, y que detuviesen sus procesos de licitación de nuevas represas, así como la adquisición de tierras y el trabajo de preparación del sitio, incluyendo la tala.⁶

En otra protesta, los activistas criticaron al International New York Times por la organización de una conferencia de energía sostenible que incluyó a SEB, que encabeza una unidad de construcción de represas que, según afirman los *Orang Asal*, implica el desarraigo de sus tierras ancestrales.⁷ SEB fue uno de los dos “patrocinadores de oro” de la conferencia “Energía para el Mañana” realizada en noviembre. El *International New York Times* fue criticado por no considerar las implicaciones de presentar a SEB como patrocinador y por contar con su polémico CEO como panelista.

La campaña se intensificó cuando las organizaciones de derechos humanos internacionales y de Malasia denunciaron públicamente las acciones de la policía para intimidar a los pueblos indígenas de Sarawak en el sitio propuesto para la presa de Baram.⁸ En octubre, más de 30 policías de la Fuerza Funcionamiento General (GOF) y al menos 10 agentes de las fuerzas de la Corporación Forestal de Sarawak (SAPU) impidieron a un grupo de residentes de las aldeas de Long Na’ah y Long Kesseh entrar en la zona de bloqueo. Desde entonces, el personal de GOF y SAPU han permanecido acampados en la zona.

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud

En noviembre, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud llevó a cabo una visita oficial de dos semanas a Malasia. Visitó dos comunidades indígenas en Sabah y también se reunió con organizaciones no gubernamentales y representantes del gobierno en la Malasia peninsular y Sabah, pero no pudo visitar Sarawak. En junio 2015 presentará su informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Al final de su misión,⁹ el Relator Especial señaló que los indicadores de salud entre las poblaciones indígenas fueron significativamente peores que las de la población general y dio el ejemplo de la esperanza de vida, que es de alrededor de 53 años para los pueblos indígenas, mientras que el promedio de Malasia está por encima de los 70. Además, destacó el grave problema del registro de nacimientos, que está afectando a las comunidades que viven en zonas remotas y causando problemas en el acceso a la asistencia sanitaria. Recomendó fomentar y proteger el derecho a la salud a través de programas intersectoriales que aborden los factores socio-económicos y ambientales, guiados por un enfoque basado en los derechos humanos que haga hincapié en la no discriminación, la participación y la responsabilidad. Destacó, igualmente, las amenazas debidas a los cambios en el uso del suelo como resultado de proyectos de desarrollo, que están conduciendo a una pérdida sustancial de acceso a la tierra y medios de vida tradicionales y que tienen un impacto directo y negativo sobre la salud.

En su visita a las comunidades, dijo: “He recibido testimonios que indican que no existe un diálogo significativo entre las autoridades y las comunidades indígenas, y que estas comunidades no tienen acceso a la información básica acerca de los proyectos de desarrollo de su región y el posible impacto ambiental. La incertidumbre acerca de la seguridad de su subsistencia en el futuro está teniendo un gran efecto en la salud mental y el bienestar emocional de las comunidades indígenas, lo que lleva a estrés crónico y ansiedad, al mismo tiempo que viola principios del consentimiento previo e informado”.

El Relator Especial estimó que la proporción actual de la financiación de la salud del PIB—que se sitúa en el 4,3%— es baja y debe aumentarse para que se inyecten más recursos para el futuro desarrollo del sector. También pidió que se eliminen las barreras financieras que restringen el acceso a la asistencia sanitaria, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad.

Malasia rechaza recomendaciones del EPU sobre pueblos indígenas

En marzo de 2014, el gobierno de Malasia rechazó las seis recomendaciones claves para fortalecer los derechos indígenas realizadas en el marco del Examen Periódico Universal. Éstas incluían solicitudes de autorización de visitas por parte del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas; el establecimiento de un órgano independiente para investigar los conflictos sobre tierras, territorios y recursos; la aplicación de las recomendaciones de la Encuesta de SUHAKAM; la garantía de que las leyes sobre los pueblos indígenas cumplan con la DNUDPI; la garantía de los derechos legales a los bosques; y el establecimiento de una Comisión Nacional Independiente sobre Pueblos Indígenas. El gobierno dijo que ya se había establecido un equipo de trabajo para estudiar estos temas. La red nacional de los pueblos indígenas, que se sintió traicionada por el gobierno, emitió una declaración mordaz, que fue apoyada por muchas organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, indicando que no podía respetar un gobierno que no respeta sus derechos. Sin embargo, se adoptaron otras cuatro recomendaciones relativas a los pueblos indígenas, en relación con la erradicación de la pobreza y el mejoramiento del bienestar.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

Mientras se encontraban en Nueva York para la Conferencia Mundial, representantes de los pueblos indígenas se reunieron con los 19 miembros de la delegación del gobierno de Malasia, encabezada por el ministro de Desarrollo Rural y Regional. Cuatro representantes indígenas participaron en la conferencia y, antes de la misma, JOAS presionó fuertemente para asegurar el apoyo del gobierno. El ministro expresó su apoyo al documento final de la Conferencia Mundial y comprometió al gobierno en la implementación de acciones concretas. Las estrategias para presionar la puesta en práctica del Documento Final incluyen la traducción y difusión del texto, la celebración de un taller nacional de capacitación y una reunión con el ministro para instarlo a que mantenga su compromiso.

Las mujeres indígenas

En agosto de 2014, como resultado de una serie de talleres con mujeres líderes en Sabah, Sarawak y la Malasia Peninsular, se lanzó Wanita-JOAS, una red de

mujeres indígenas integrante de JOAS. Asimismo, se declaró el 29 de noviembre como el Día Internacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, con el fin de llamar la atención de las autoridades sobre el hecho de que éste es un momento crítico para las mujeres indígenas en todo el país, dado que se enfrentan a la necesidad de defender sus medios de vida y proteger su patrimonio frente a las amenazas a la supervivencia de sus comunidades, amenazas que provienen de la minería a gran escala, la tala desenfrenada, la expansión de las plantaciones de aceite de palma y la construcción de represas a gran escala. Ellas no sólo están de pie en este esfuerzo junto a los hombres en sus comunidades, sino que también asumen importantes roles de liderazgo. Es de trascendental importancia que las mujeres indígenas tengan el espacio para compartir información, estrategias y perspectivas así como para desarrollar una plataforma con el fin de ayudar a fortalecer su determinación colectiva. Como seguimiento, las líderes han planeado una serie de seminarios en toda Malasia sobre las mujeres y la participación política. ○

Notas y referencias

- 1 Datos suministrados por el Departamento de Estadísticas el 27 de enero de 2015 en <http://pqj.stats.gov.my/searchBI.php>. Hacer click en "current population estimates" para los grupos étnicos del conjunto de Malasia (otras Bumiputra), Sabah y Sarawak. Sin datos sobre población actual orang asli. Para Sabah y Sarawak, los malayos están incluidos, como algunos incluyen los indígenas "brunei malays" (Sabah) y "malayos" (Sarawak), mientras que algunos indígenas se identifican como "malayos" por diversas razones.
- 2 Ver: <http://www.sarawakreport.org/campaign/joint-statement-on-human-rights-day-respect-the-affected-natives-and-peoples-of-sarawaks-rights/>
- 3 Ver <http://www.nre.gov.my/ms-my/Lists/papar-pengumuman.aspx?ID=%20%20%20%20218>
- 4 Ver: <file:///C:/Users/user/Downloads/ASFN%20Adopted%20Strategies%20form%20Recommendations%20of%20the%20ASFN%204th%20&%205th%20Conferences.pdf>
- 5 Ver ejemplos en: http://www.coac.org.my/main.php?section=news&article_id=126 - Kelantan ("Pos Belatim Temiar get another chance in court"); http://coac.org.my/main.php?section=news&article_id=129 - Pahang ("Landmark decision of the Court of Appeal of the Orang Asli case of YebetbintiSaman&Ors."); <http://www.themalaysianinsider.com/malaysia/article/natives-scuttle-sarawak-bid-to-take-their-ancestral-land> - Sarawak ("Natives scuttle Sarawak bid to take their ancestral land"); <http://www.theborneopost.com/2014/10/10/ranau-villagers-lose-bid-for-stay-of-order-in-land-case/> - Sabah ("Ranau villagers lose bid for stay of order in land case").
- 6 Ver: <file:///C:/Users/user/Downloads/Press%20Release%20-%20Mega%20dam%20protest%20-%2010%20Sept%202014.pdf>
- 7 Ver: <http://www.themalaysianinsider.com/malaysia/article/new-york-times-rapped-over-malaysia-clean-energy-conference>
- 8 Ver: <http://www.suaram.net/?p=6679>

- 9 Ver: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15370&LangID=E#sthash.362RDFpB.dpuf>

Jannie Lasimbang es indígena kadazan de Sabah, Malasia. Actualmente trabaja como directora de la secretaría de la Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS), la red de los pueblos indígenas de Malasia que agrupa a 87 organizaciones indígenas de base comunitaria y seis ONGs que centran su trabajo en cuestiones indígenas.

TAILANDIA

Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas de pescadores (los chao-ley) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores (los mani) se sitúan en el sur; grupos reducidos en la meseta Korat del noreste y en el este, especialmente a lo largo de la frontera con Laos y Camboya; y los numerosos y diferentes pueblos de las montañas en el norte y noroeste del país (los chao-khao). Nueve de los grupos étnicos están oficialmente reconocidos como denominados “tribus de las montañas”: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹ Sin embargo, no existen datos oficiales completos del censo de población de los pueblos indígenas. La cifra más comúnmente citada es la del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, según la cual, se contabilizan 3.429 poblados de “tribus de la montaña”, con una población total que asciende a 923.257 personas.² Los pueblos indígenas del sur y noreste no están incluidos en este recuento.

Un erróneo prejuicio, ampliamente extendido, que conceptúa a los pueblos indígenas como productores de drogas y les califica de amenaza contra la seguridad nacional y el medioambiente, ha influenciado históricamente las políticas gubernamentales dirigidas a los pueblos indígenas de las montañas del norte. A pesar de algunos avances positivos en los últimos años, sigue subyaciendo en las actitudes y acciones de los funcionarios gubernamentales.

Tailandia ha ratificado o es signataria del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no reconoce oficialmente la existencia de pueblos indígenas en el país.



1. Parque Nacional Kaeng Krachan
2. Provincia de Mae Hong Son
3. Provincia de Tak

El año pasado ha sido otro año difícil para los pueblos indígenas de Tailandia debido a la puesta en marcha desde el gobierno de políticas y planes que han ejercido graves impactos negativos sobre las comunidades indígenas. Entre estas acciones cabe destacar la propuesta de designación de un lugar Patrimonio Natural de la Humanidad dentro del Complejo Forestal Kaeng Krachan (KKFC) y la aplicación de un nuevo plan forestal maestro destinado a combatir la tala ilegal y la deforestación. Aunque en medio de estas dificultades también han surgido algunas oportunidades para los pueblos indígenas, gracias a la adopción del Consejo de Pueblos Indígenas de Tailandia que tuvo lugar durante la primera Asamblea del Consejo de Pueblos Indígenas. Asimismo, se abren nuevas vías para la reafirmación de los derechos de los pueblos indígenas con la reciente creación del Consejo Nacional de la Reforma (NRC) y el Comité de Redacción de la Constitución.

Propuesta de designación de un lugar Patrimonio Natural de la Humanidad en territorios de los pueblos indígenas

El gobierno tailandés, a través del Ministerio de Recursos Naturales y del Medioambiente (MONRE), presentó en 2011 una propuesta a la UNESCO para inscribir el Complejo Forestal Kaeng Krachan (KKFC) en la lista de lugares del Patrimonio Natural de la Humanidad. El KKFC se compone de cuatro áreas protegidas: el reserva de fauna Mae Nam Phachi, el Parque Nacional Kaeng Krachan, el Parque Nacional Kui Buri y el Parque Nacional Chaloem Phrakiat Thai Prachan, que cubren 482.225 hectáreas dentro de las provincias de Ratchaburi, Phetchaburi y Prachuab Kirikhan. Esta decisión del gobierno ha generado gran preocupación entre las comunidades indígenas de la zona, principalmente debido a los recientes casos de desalojo de indígenas karen del Parque Nacional Kaeng Krachan (ver *El Mundo Indígena* 2013 y 2014).

En este contexto, se producía el 17 de abril de 2014 la desaparición del líder de la comunidad Bang Kloi el Sr. Porlachi Rakchong Charoen, también conocido como Billy. Este activista había informado con anterioridad sobre los problemas a que se enfrentaban las comunidades karen que habían sido desalojadas del Parque Nacional Kaeng Krachan, y había presentado un informe ante un organismo de la corona (*Bureau of the Royal Household*) en el que exigía justicia y compensación en nombre de las comunidades afectadas. El 17 de abril fue detenido por oficiales del Parque Nacional Kaeng Krachan por supuesta posesión de miel de abejas silvestres, y se asegura desde las autoridades del parque que ese mismo día fue puesto en libertad.

Sin embargo, Billy no ha sido visto desde entonces y su caso continúa siendo investigado por la policía.³

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (NHRC) puso su atención en los desalojos mencionados, y el 17 de septiembre de 2014 emitió, un informe detallado sobre el caso Kaeng Krachan. En dicho informe se especificaba el impacto que ejerce el parque en las comunidades residentes, incluyendo los programas de desalojo forzado llevados a cabo en el pasado.⁴ El documento recogía las siguientes recomendaciones:

1. El Departamento de Parques Nacionales y Conservación de Fauna y Flora (DNP) debería establecer una comisión de investigación sobre los hechos de desalojo, destrucción e incendio de propiedades de las comunidades karen en las poblaciones de Bang Kloi Bon y Jai Paen Din. Asimismo, esta comisión debería poner fin a los arrestos, intimidaciones y extorsiones que sufren las comunidades karen afectadas y permitirles, al menos temporalmente, regresar a sus tierras para cultivarlas mientras se resuelve el conflicto y se toma una decisión final sobre el caso. Esto debe hacerse de conformidad con la Resolución Ministerial del 3 de agosto de 2010 sobre revitalización de los medios de vida tradicionales karen.
2. El DNP debería llevar a cabo un estudio sobre el uso y tenencia de las tierras que ejercen los karen de Bang Kloi Bon y Jai Paen Din, basándose en la Resolución Ministerial del 30 de junio de 1998 sobre gestión de conflictos territoriales en áreas forestales. Dicho estudio debe ser realizado en el plazo de 60 días desde la recepción del informe de la NHRC.
3. En colaboración con el gobierno provincial de Phetchaburi, el DNP debería crear un comité encargado de reparar y resarcir los daños y otros costos ocasionados a los karen como consecuencia de la destrucción y quema de sus propiedades. Esto debe llevarse a cabo en el plazo de 60 días desde la recepción del informe de la NHRC.
4. De acuerdo con la Resolución Ministerial para la revitalización de los medios de vida tradicionales karen, se ha solicitado al Ministerio de Cultura su apoyo en la resolución del actual conflicto. Esta mediación debe realizarse en colaboración con el gobierno provincial de Phetchaburi, las autoridades del Parque Nacional Kaeng Krachan y con la participación plena y efectiva de repre-

sentantes del pueblo karen. Una vez más, este proceso debe iniciarse en el plazo de 60 días desde la recepción del informe.

5. El distrito de Kaeng Krachan, bajo la autoridad del Departamento de Administración Local, debe poner en marcha una unidad móvil que agilice el proceso de elaboración del estudio y conceda la ciudadanía tailandesa a los habitantes karen aspirantes a ella. Esto debe llevarse a cabo en el plazo de 60 días desde la recepción del informe de la NHRC.⁵

La mayoría de los pobladores de las áreas del KKFC han recibido una información limitada sobre la propuesta de establecimiento de un lugar Patrimonio de la Humanidad en su región. Según informan desde las comunidades, únicamente se celebraron unas pocas reuniones en las que la información facilitada era incompleta y no profundizaba en detalles sobre el proceso. A las comunidades que viven tanto dentro como fuera de las áreas protegidas del KKFC les preocupa que la designación de un lugar Patrimonio de la Humanidad en la zona afecte negativamente a su día a día y a sus medios de subsistencia. La imposición de leyes y políticas restrictivas desde el gobierno contribuiría a intensificar el conflicto que ya existe entre las comunidades y las autoridades gubernamentales. Considerando las inquietudes expresadas por las comunidades que se verían afectadas, la Red Karen para la Cultura y el Medioambiente (KNCE) junto a sus organizaciones aliadas se han dirigido al UICN (asesoría técnica oficial del Comité de Patrimonio Mundial) para recomendar una serie de medidas que deben ser tomadas antes del establecimiento de un lugar Patrimonio Natural de la Humanidad. Entre las medidas sugeridas se encuentran resolver todo conflicto existente entre las agencias del gobierno y las comunidades que habitan el KKFC y sus entornos (en concreto, el derivado de los desalojos de comunidades del Parque Nacional Kaeng Krachan); que las agencias gubernamentales implicadas organicen talleres informativos dirigidos a todas las comunidades afectadas, en los que se distribuya información detallada sobre las ventajas y desventajas de llevar a cabo la propuesta de designación de un lugar Patrimonio de la Humanidad; y realizar una audiencia pública que cuente con la participación plena y efectiva de todas las partes implicadas. El KNCE también recomienda que dicho lugar Patrimonio de la Humanidad reconozca explícitamente los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades que habitan el KKFC y sus entornos, como el derecho a sus propias prácticas de subsistencia, a acceder a los bosques y al reconocimiento de los karen como aliados en la gestión y conservación de dicho lugar Patrimonio de la Humanidad. Asimismo, resalta la necesidad de realizar una demarcación clara de las poblaciones, tierras y

territorios de que hacen uso las comunidades indígenas, con la idea de posteriormente otorgar títulos comunales de las tierras. También se sugiere el establecimiento de un proceso de resolución de conflictos y un mecanismo de compensación que sean equitativos y transparentes, a la vez que accesibles y justos para los miembros de las comunidades afectadas.

Implementación de un nuevo Plan Forestal Maestro

La invasión de tierras estatales con fines como la construcción de complejos turísticos, las plantaciones comerciales y la tala ilegal, han provocado un alto grado de deforestación que ha dado lugar a que el Consejo Nacional por la Paz y el Orden (NCPO) emita las órdenes 64/2014 y 66/2014 y apruebe el Plan Maestro para la Resolución de la Deforestación, la Invasión de Tierras Estatales y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales. El plan maestro aspira a incrementar la cobertura forestal hasta un 40% y plantea tres medidas necesarias para conseguirlo. El primer paso es detener la deforestación y recuperar las áreas de bosque que están en manos de los invasores. Esto será llevado a cabo durante el primer año. El segundo paso consiste en renovar el sistema de gestión forestal en el plazo de dos años. La última etapa sería restablecer las condiciones normales de los bosques en un periodo de 10 años.⁶

El 4 de mayo de 2014, la puesta en marcha de estas políticas dio lugar a la detención de 39 pobladores karen de Thung Pakha, en el subdistrito Mae La Luang, distrito Mae La Noi de la provincia Mae Hong Son. Fueron acusados por poseer madera de origen ilegal, por tala de bosques, por alterar el habitat de la flora y fauna silvestre y por “obstruir asuntos oficiales” (los pobladores retuvieron a los guardas forestales en sus poblados tras el arresto de algunos miembros de la comunidad). La realidad es que las personas karen detenidas estaban simplemente cortando leña para la construcción y el mantenimiento de sus hogares. Sin embargo, el 19 de octubre, el tribunal de Mae Sariang, en la provincia norteña de Mae Hong Son, condenó a 24 de ellos a penas de entre uno y siete años de prisión por deforestación ilegal. Actualmente, esta condena de cárcel se encuentra suspendida por un año. Los otros 15 detenidos que se enfrentaban a cargos semejantes recibieron multas de entre 10.000 y 20.000 baht (entre 330 y 660 USD) según la cantidad de madera que se les incautó. La mayoría de los detenidos fueron puestos en libertad bajo fianza y presentarán demandas por sus casos ante el Tribunal de Apelación.

Adopción del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas

Tras varios años de discusiones y deliberaciones, se adoptó finalmente el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP) en Tailandia, durante la Asamblea del Consejo de Pueblos Indígenas que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2014 en la Universidad Phothiwichalai Srinakarinwirote de Mae Sot, en la provincia de Tak. Este evento, al que asistieron 39 redes de pueblos indígenas del país, significó un paso decisivo en el avance y reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas en Tailandia. Se adoptaron, por consenso, cuatro decisiones de gran importancia. Cabe destacar la adopción de un borrador de la ley de pueblos indígenas, la constitución del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas y la presentación de un plan de trabajo a corto plazo y una declaración conjunta que serían presentados ante el Consejo Nacional de la Reforma y el Comité de Redacción de la Constitución.

Reforma nacional

A finales de 2013, la violencia sacudió el conflicto político entre los grupos del gobierno y los grupos antigubernamentales liderados por el Comité Popular para la Reforma Democrática (PDRC). Unos 30 inocentes perdieron la vida, más de 700 resultaron heridos, hubo destrozos en propiedades públicas y privadas y se produjo el asalto a algunos edificios gubernamentales.⁷ La gran brecha entre las posiciones de los grupos y la prolongación del conflicto en el tiempo han motivado el estancamiento político y la parálisis administrativa del Estado. El 22 de mayo de 2014 el ejército, por medio del recientemente formado Consejo Nacional por la Paz y el Orden (NCPO), asumió el control de la administración nacional para prevenir un mayor deterioro de la situación. Con el objetivo de restablecer la paz y el orden en el país, el NCPO elaboró una hoja de ruta nacional en tres fases orientada a la reconciliación, la reforma y la celebración de elecciones. Esta estrategia se espera que esté terminada para principios de 2016.

Los pueblos indígenas, en nombre del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, presentaron ante el Consejo Nacional de la Reforma y el Comité de Redacción de la Constitución propuestas relativas a 11 temas clave que están siendo revisados en la actualidad por el Comité. Además, representantes de los pueblos indígenas han trabajado estrechamente con el Comité Popular de la Reforma, un organismo paralelo creado por organizaciones de la sociedad civil para garantizar que las preocupacio-

nes y propuestas de la sociedad civil y de la gente común sean incluidas tanto en las políticas del gobierno como en la propia constitución. ○

Notas y referencias

- 1 En algunas fuentes se mencionan diez grupos, es decir, en algunos documentos oficiales se incluye también a los palaung. El directorio de comunidades étnicas de 20 provincias del norte y oeste del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar de 2002 también incluye a los mlabri y padong.
- 2 En ocasiones, la cifra reseñada es de 1.203.149 personas, que incluye a los inmigrantes chinos del norte.
- 3 Para más información sobre la desaparición de Porlachi Rakchong Chareorn, véase Human Rights Watch: <http://www.hrw.org/news/2014/04/20/thailand-prominent-activist-feared-disappeared>
- 4 Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Human Rights Violation Report*, 17 de septiembre de 2014, caso N° 317/2557.
- 5 Para la cobertura en inglés del informe de la NHRC de Tailandia véase también: *Bangkok Post*, 'Ray of Hope in Forest Fight', 27 de septiembre de 2014: <http://www.bangkokpost.com/opinion/opinion/434545/ray-of-hopein-forest-fight>
- 6 <http://www.prachatai.com/english/node/4450>
- 7 www.thaiembassy.org/ankara/contents/files/news-20141203-165908-999042.pdf

Kittisak Rattanakrangsri es mien, del norte de Tailandia. Tiene una larga experiencia de trabajo, desde 1989, con comunidades y organizaciones indígenas. Actualmente es secretario general de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medio Ambiente (IPF), con sede en Chiang Mai, Tailandia.

CAMBOYA

En Camboya habitan 24 diferentes pueblos indígenas que hablan lenguas mon-jemer o austronesias.¹ A finales de 2014, el nombre de ² pueblos indígenas no se encontraba totalmente presente aún en el sistema legal ni en los medios de comunicación. A estas personas se las conoce más comúnmente como minorías étnicas o minorías étnicas indígenas. Viven principalmente en las seis provincias de las tierras altas del noreste de Ratanakiri, Mondulkiri, Stung Treng, Kratie, Preah Vihear y Kampong Thom, pero también se encuentran en otras nueve provincias del país. Con una población estimada de 200.000 a 400.000 individuos, los pueblos indígenas se estiman en general entre el 1 y el 2% de la población nacional, aunque no se desagregan claramente en los datos del censo nacional.

La Constitución Nacional de 1993 garantiza los mismos derechos a todos los ciudadanos “sin distinción de raza, color, sexo, idioma y creencias religiosas” u otras diferencias. La política nacional de 2009 sobre los derechos de los pueblos indígenas de Camboya es considerada posiblemente como la más progresista de los países del sudeste asiático continental.² La legislación nacional que reconoce específicamente a los pueblos indígenas y sus derechos está contenida en las leyes y políticas subsiguientes, que datan de los años 2001, 2002, 2009 y 2011.³

Sin embargo, el principal problema es su falta de implementación, ya que los pueblos indígenas continúan siendo despojados de sus tierras y bosques mediante las concesiones otorgadas por el Estado a las empresas comerciales en sus territorios.⁴

El gobierno de Camboya ha ratificado muchos de los principales convenios internacionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). En 2007 adoptó, además, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos sobre Camboya

El 28 de enero de 2014, Camboya se sometió al segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos, donde se evalúa su trayectoria en materia de derechos humanos. La delegación de Camboya declaraba, en el documento presentado ante el Grupo de Trabajo sobre el EPU, que existen leyes y políticas nacionales que reconocen los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Asimismo, se afirmaba que el Estado mantiene consultas con comunidades indígenas sobre aspectos territoriales, pero no menciona que busque garantizar su consentimiento libre, previo e informado en los proyectos de desarrollo que tengan un impacto en sus territorios.⁵ Cabe destacar que existe documentación amplia sobre

las prácticas que aplican el Estado y las empresas en el despojo de tierras de los pueblos indígenas.⁶ En general, cuando se producen estas “consultas” se basan en acuerdos de “todo o nada”, sin posibilidad de negociación y van, incluso, acompañadas de amenazas.

La Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas

Un único representante del movimiento de los pueblos indígenas de Camboya pudo asistir a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que tuvo lugar en Nueva York en septiembre de 2014. Para este delegado, la sensación al volver a casa fue de decepción frente a un evento que, en su opinión y la de muchos otros activistas indígenas, no fue trascendental. La conferencia no dio lugar a compromisos firmes de los Estados para actuar de manera sustantiva en favor de un mayor reconocimiento, promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Tampoco contó con la participación del gobierno de Camboya. El embajador de Camboya rechazó reunirse con el delegado presente en la conferencia alegando, a través de su secretaria, que la embajada estaba demasiado ocupada con otros asuntos y no podría asistir a la conferencias mundial. En consecuencia, es de esperar que sea muy limitado el uso que se pueda dar en Camboya del documento final de la conferencia.

Postura de los pueblos indígenas de Camboya frente a la Corporación Financiera Internacional

Uno de los principales avances en 2014 para el movimiento por los derechos indígenas en Camboya fue el despliegue de una nueva estrategia orientada al cese –o al menos desaceleración–, del incontrolado despojo territorial que desde los años 90 viene asolando una gran parte del noreste del país. En lugar de usar argumentos morales para instar al gobierno nacional a que ponga en práctica las leyes y políticas ya aprobadas sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas, la nueva estrategia consiste en eludir a este gobierno indiferente y que no da respuestas. Por tanto, se busca obtener reparación de parte de las entidades que financian a las empresas que están detrás del despojo de tierras, ya que a éstas les preocupa mucho más mantener su imagen de adhesión a los principios en los que se basan los derechos humanos. En concreto, la Corporación Financiera Internacional (IFC), que es el órgano financiero del Banco Mundial (BM) para el sector privado, ha sido objeto

de una de estas demandas de compensación. Dicha estrategia fue desarrollada a partir de una colaboración de los pueblos indígenas con algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones de Pueblos Indígenas (OPI). En febrero de 2014, estas ONG y OPI presentaron, en nombre de 17 comunidades mayoritariamente indígenas, una queja frente al órgano interno de control de la IFC, el *Compliance Advisor Ombudsman* (CAO). Esta queja se refería al apoyo financiero concedido por la IFC a la empresa Hoang Anh Gia Lai (HAGL), responsable del reciente despojo de decenas de miles de hectáreas de tierras y bosques indígenas en la provincia de Ratanakiri. Gran parte de este territorio despojado ha sido o está siendo talado para dar paso a plantaciones de caucho.⁸ Este acaparamiento de tierras se ha llevado a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas, y no contempla ningún tipo de compensación satisfactoria. La queja formal interpuesta arroja luz sobre lo complicado de las estructuras financieras transnacionales a las que se enfrentan los pueblos indígenas en la reivindicación de sus derechos a la tierra, territorios y recursos tradicionales. La descripción que se hace de esta estructura financiera en el documento presentado, parece respaldar la reciente teoría de que el despojo territorial en Camboya podría estar más relacionado con el blanqueamiento de dinero en Asia que con la propia captación de recursos.⁹ Es probable que este esquema se repita en muchos otros sitios de la región del sudeste asiático e incluso a nivel global.¹⁰

El documento de queja interpuesto describe el problema de la siguiente manera: durante la primera década del s. XXI, la IFC invirtió aproximadamente 27 millones de USD en un fondo de inversión dirigido por *Dragon Capital Group Ltd* (DCGL), que se autodenomina como un ² grupo integrado de inversión² con oficinas en Vietnam pero cuyo CEO es británico. Este fondo de DCGL es conocido como el fondo VEIL (*Vietnamese Enterprise Investments Ltd*) y está considerado por DCGL como un ² fondo innovador () constituido en las Islas Caimán que cotiza en la bolsa irlandesa².¹¹ El capital de DCGL/VEIL fue invertido en la compañía HAGL y, a su vez, fue usado para financiar operaciones en la provincia de Ratanakiri a través de siete de sus empresas filiales. A partir de entonces comenzó la invasión de las tierras indígenas, la tala de bosques y el desarrollo de las plantaciones de caucho. Este acuerdo financiero podría describirse como un caparazón de cuatro capas que varía según la escala: IFC/DCGL/HAGL/filiales de HAGL o, según un enfoque alternativo, como una muñeca rusa, donde la IFC está en el exterior y las empresas filiales con sus excavadoras en el centro. Aun así, se debe reconocer que el primero en favorecer esta estructura es el gobierno de Camboya, ya que ha otorgado concesiones territoriales a HAGL estimadas en un total acumulado de más de 40.000 hectáreas.

El recurso presentado también expone el perjuicio que han sufrido las 17 comunidades como resultado de este flujo de capital. La principal causa de este agravio es la pérdida de tierras colectivas para su conversión en plantaciones de caucho, lo que ha provocado deforestación, pérdida de biodiversidad y contaminación de los recursos hídricos. Los efectos de este despojo de tierras tienen un grave impacto sobre los medios de vida de los pueblos, alteran la educación de los niños, limitan las expresiones religiosas, originan inseguridad alimentaria y, en general, hipotecan las esperanzas que los pueblos depositan en el futuro de sus hijos. En resumen, todas estas consecuencias contradicen la misión declarada por el Banco Mundial de reducir la pobreza.¹²

A finales de 2014, se informaba de la intervención del CAO de la IFC a favor de las comunidades indígenas, que son parte en la queja formal. Asimismo, se planificaban para la primera mitad de 2015 reuniones de negociación entre las comunidades y el grupo HAGL, que serían facilitadas por la IFC. Actualmente, las ONG y OPI que prestaron asistencia a las comunidades en la elaboración de la queja formal, apoyan a las comunidades en el proceso de preparación para su participación plena en las negociaciones. Las comunidades tienen la esperanza de poder recuperar sus tierras, incluyendo aquellas que ya han sido transformadas en plantaciones de caucho. Según consta, el grupo HAGL ha acordado cesar temporalmente cualquier acción de deforestación de tierras hasta junio de 2015.

Si como resultado de estas negociaciones se alcanzan los objetivos esperados por las comunidades, esto puede representar una nueva fase para el movimiento por los derechos indígenas en Camboya. Se trataría de una etapa en la que estos pueblos comenzarían a recibir compensación por las violaciones de sus derechos territoriales cometidas en los circuitos de capital financiero que fomentan la demanda de acaparamiento de tierras. De esta manera, no habría que esperar a que el estado ejerza su voluntad política de reconocer y proteger los derechos territoriales indígenas. El Grupo Cauchero de Vietnam (VRG), otra de las grandes compañías vietnamitas involucradas en el desarrollo de plantaciones de caucho en Camboya, parece regirse por este mismo tipo de estrategia.¹³ Sin embargo, no todas las empresas que practican el acaparamiento de tierras en Camboya están tan preocupadas por su imagen pública; por el contrario muchas de ellas se decantan por no mostrar imagen alguna. ○

Notas y referencias

- 1 Existe cierta variabilidad en la estimación del número de personas debido a que los distintos autores perciben las fronteras lingüísticas de distinta manera, véanse las ediciones pasadas de

El Mundo Indígena, así como **Bourdier, Frédéric**, "Indigenous Groups in Cambodia 2014: An Updated Situation"² (publicado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, AIPP). El término Indígena se escribe con letras mayúsculas en este caso para reflejar su reciente aceptación como un nombre propio más que como un adjetivo.

- 2 Aunque esto no significa demasiado. Todos los otros países (Vietnam, Tailandia, Birmania y Laos) mantienen la postura generalizada en Asia de que no existen pueblos indígenas en sus países o bien todos sus habitantes son indígenas. El resultado, en cualquier caso, es que no existe ningún tipo de reconocimiento de los derechos indígenas. El hecho de que Camboya reconozca la existencia de pueblos indígenas es una actitud progresista. Sin embargo, cabe señalar que este reconocimiento es bastante limitado y no satisface las normas del derecho internacional, según declara el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Este asunto se discute en profundidad en **Keating, N. B. (2013)**, "Kuy Alterities: The Struggle to Conceptualize and Claim Indigenous Land Rights in Neoliberal Cambodia", *Asia Pacific Viewpoint* 54(3):309-322.
- 3 E.g. la Ley Nacional de Tierras: NS/RKM/0801/14 (2001) y la Ley Forestal Nacional: NS/RKM/0802/016 (2002). Otra legislación que afecta a los pueblos indígenas incluye una «Política Nacional sobre el Desarrollo de los Pueblos Indígenas», elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural, una «Sub-Decreto sobre Procedimientos de Registro de Tierras de las Comunidades Indígenas» (No.83 ANK / BK), ambos aprobados por el Consejo de Ministros el 24 de abril de 2009; y una «Circular del Ministerio de Desarrollo Rural en los procedimientos y métodos de la política nacional de ejecución en el desarrollo e identificación de una Comunidad Indígena», aprobado el 22 de julio de 2009. Otra circular fue aprobado el 31 de mayo de 2011, del Ministerio del Interior y el Ministerio de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Construcción - «Circular Interministerial de medidas provisionales de protección que protegen las tierras de los pueblos indígenas que han sido solicitados para la Titulación de la propiedad colectiva, mientras que se aguarda proceso de titulación de acuerdo con el Procedimiento de Conclusión».
- 4 La ONG *Global Witness* ha documentado con detalle las prácticas del Estado y las empresas en cuanto a las concesiones de tierras en Camboya, comprendiendo la tala de bosques, el desarrollo de grandes plantaciones, la minería y la especulación del suelo. Todos estos estudios están disponibles en <http://www.globalwitness.org/campaigns/corruption/oil-gas-and-mining/cambodia>
- 5 Véase el documento de la ONU A/HRC/26/16, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Camboya*, párrafo 13.
- 6 Por ejemplo, véanse todos los artículos de Camboya en ediciones previas de *El Mundo Indígena*. **Bourdier, F. (2014)** ² véase nota 1 anterior ² también aporta un buen resumen de la situación actual.
- 7 Estas incluyen comunidades indígenas de los pueblos tampuan, jarai, kachok y kreung; comunidades formadas por minorías étnicas de los pueblos lao, vietnamita y jemer; las ONG *Global Witness*, *Equitable Cambodia* e *Inclusive Development International*; y las OPI Asociación de la Juventud Indígena de Camboya, Miembros Activos por los Derechos Indígenas y la Asociación de los Montañeses. Véase <http://www.inclusivedevelopment.net/cambodia-and-laos-hagl-rubber-plantations/>
- 8 Véase <http://www.globalwitness.org/rubberbarons/>; último acceso el 13 de febrero de 2015.
- 9 El vínculo que existe entre el despojo territorial en Camboya y el blanqueamiento de dinero en Asia se analiza en **Baird, I. G. (2014)** "The Global Land Grab Meta-Narrative, Asian Money Laundering and Elite Capture: Reconsidering the Cambodian Context," *Geopolitics* 19(2):431-453.

- 10 Véase <http://www.globalwitness.org/campaigns/corruption/anonymous-companies>; último acceso el 13 de febrero de 2015.
- 11 Véase <http://www.dragoncapital.com/dragon-capital-funds/vietnam-enterprise-investments-limited>; último acceso el 13 de febrero de 2015.
- 12 *Inclusive Development International* y *Equitable Cambodia* llevaron a cabo un estudio de evaluación de la situación de los derechos humanos que documenta todas estas consecuencias. Próximamente en <http://www.inclusivedevelopment.net/>
- 13 Véase <http://www.globalwitness.org/library/vietnam-rubber-group-says-its-doors-are-now-open-people-affected-plantations-cambodia-and>; último acceso el 13 de febrero de 2015.

Neal B. Keating es profesor asistente en el Departamento de Antropología de la Universidad Estatal de Nueva York, en Brockport. Este artículo ha sido enriquecido con contribuciones de las redes de pueblos indígenas de Camboya.

VIETNAM

Al ser un país multiétnico, Vietnam cuenta con 54 grupos reconocidos; la etnia kinh representa la mayoría, el 87%, y los restantes 53 grupos son minoritarios, incluyendo aproximadamente 13 millones, lo que representan alrededor del 14% de la población total del país, que asciende a 90 millones. Los thai, tay, nung, hmong y dao son grupos bastante numerosos, cada uno cuenta entre 500.000 y 1.200.000 personas. Existen algunos grupos con unos pocos cientos. Alrededor de 650.000 personas pertenecientes a varios grupos étnicos viven en la meseta del Altiplano Central (Tay Nguyen) en el sur. El gobierno vietnamita no utiliza el término «pueblos indígenas» para ningún grupo pero, en general, se refiere a las minorías étnicas que viven en las zonas montañosas como los pueblos indígenas de Vietnam.

No hay una ley específica sobre minorías étnicas, pero una agencia a nivel ministerial, el Comité para Asuntos de las Minorías Étnicas, está a cargo de estas cuestiones. Todas las minorías étnicas tienen nacionalidad vietnamita; la Constitución reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos. La Ley de Patrimonio Cultural de 2001 se aprobó para otorgar el reconocimiento y las garantías del patrimonio cultural y de las prácticas tradicionales de todos los grupos étnicos. Recientemente, Vietnam ha alcanzado logros impresionantes en la reducción de la pobreza y se ha convertido en un país de ingresos medios. Sin embargo, la pobreza sigue siendo alta entre las minorías étnicas. Mientras que la tasa nacional de pobreza se redujo de 14,2 % en 2010 al 9,6% en 2012, en las montañas del noroeste -en su mayoría habitadas por minorías étnicas- asciende todavía a 28,55 %.

Vietnam no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a pesar de que no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas.

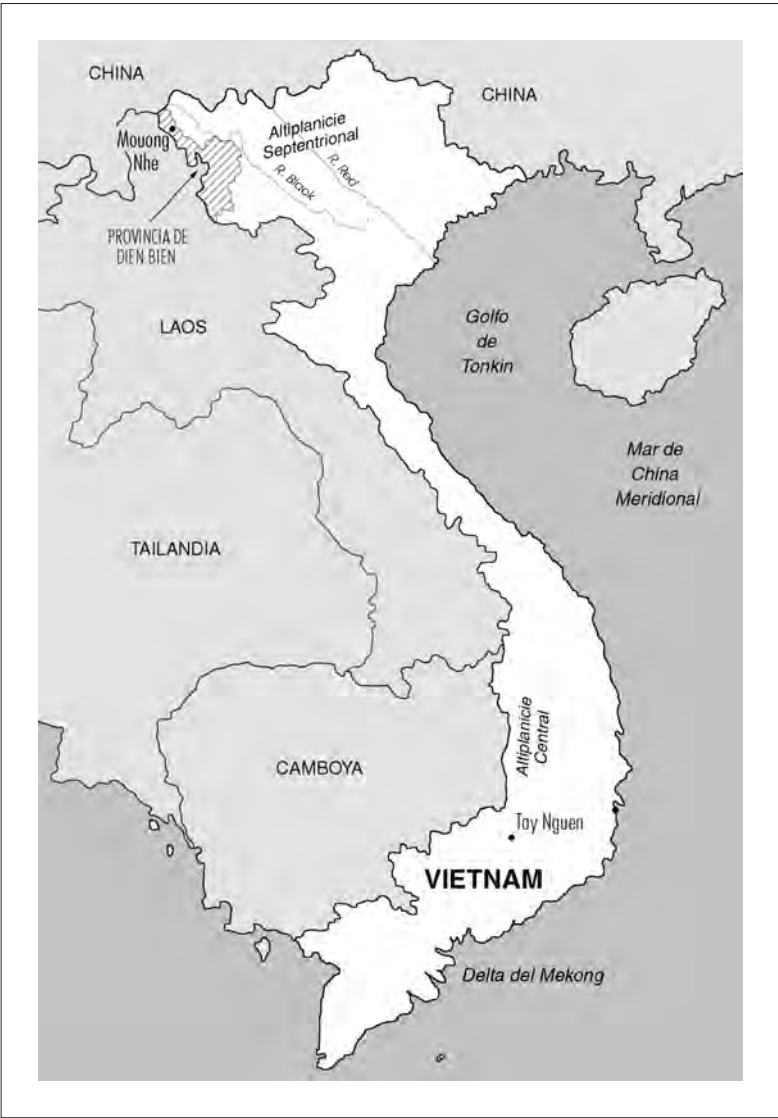
Nuevas políticas sobre mitigación de desastres y alivio de la pobreza

En 2014, el gobierno vietnamita emitió tres resoluciones importantes para las minorías étnicas, dado que las áreas a las que se refieren esas resoluciones están mayoritariamente habitadas por minorías étnicas. La primera trataba de la prevención de desastres, para ayudar a los hogares pobres que suelen sufrir desastres naturales, tormentas e inundaciones en Vietnam central, a construir casas adecuadas para esas condiciones. La segunda trataba de identificar unidades administrativas en las zonas que tenían dificultades en la aplicación de políticas sobre desarrollo económico y social y reducción sostenible de la pobreza en el periodo 2014-2015. La tercera se refería a unos criterios revisados para identificar comunas en áreas fronterizas y otras zonas sensibles desde el punto de vista de la seguridad, para priorizar las inversiones en el periodo 2014-2015 bajo el Programa 135, el programa gubernamental de reducción de la pobreza destinado a comunas pobres en las áreas montañosas. El Comité para Asuntos de las Minorías Étnicas terminó además su informe sobre el estudio de viabilidad para la continuación del Programa 135 en el periodo 2016-2020.

Agencias a nivel ministerial emitieron cinco documentos importantes para las minorías étnicas. En primer lugar, las Directrices para la implementación del Programa 135, junto con el Programa de Acción del Comité para Asuntos de las Minorías Étnicas sobre integración internacional, es decir, para establecer contactos con agencias similares que trabajan con “minorías étnicas” en otros países, durante el periodo 2014-2020. Se emitió también una Circular conjunta para orientar la implementación de políticas de reclutamiento de funcionarios públicos de las minorías étnicas por el Partido Comunista de Vietnam, incluidas las agencias estatales y las organizaciones de masas del estado (como el Sindicato de Mujeres, el Sindicato de la Juventud, los sindicatos laborales, el sindicato agrario, etc.). Se adoptó una decisión para aprobar la ejecución del proyecto “propaganda y difusión de legislación entre las minorías étnicas”, que pretende generar sensibilización y conocimiento sobre las leyes nacionales entre las minorías étnicas y, por último, se emitió otra Circular conjunta con principios rectores para la identificación y reconocimiento de ancianos y líderes tradicionales en los grupos de las minorías étnicas.

REDD+ y los derechos y el rol de las minorías étnicas

Tres cuartas partes del territorio de Vietnam son montañas, cubiertas por bosques y habitadas por las minorías étnicas. Desde 2009, Vietnam ha sido uno de los países



piloto para la implementación de un programa nacional de REDD+ (Reducción de emisiones procedentes de la deforestación y la degradación forestal). Vietnam fue pionero en relación con la aplicación del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en REDD+ con el grupo indígena k'ho en la provincia de Lam Dong. Después de que se llevara a cabo el proceso piloto de CLPI, se completó un proyecto de directrices a finales de 2013, que se puso a prueba en 2014 en las provincias de Dien Bien, Lam Dong y Quang Binh.

Se ha establecido la red nacional de REDD+, con seis subgrupos técnicos de trabajo (gobernanza de los bosques; finanzas y participación en los beneficios; mediciones, informes y verificación; medidas de salvaguarda; colaboración del sector privado e implementación local). El programa de acción nacional sobre REDD+ (PANR) incluyó la mayoría de las recomendaciones de la red de REDD+ sobre el papel de las minorías étnicas en la gestión de los bosques y los programas de desarrollo, y sobre las medidas de salvaguarda en la aplicación de REDD+, entre otros aspectos. La red de REDD+ facilita la participación amplia de todos los interesados. Pero la mayoría de las organizaciones vietnamitas de la sociedad civil conocen poco o nada los procesos de REDD+ y no tienen capacidad para hacer contribuciones significativas. Muchas están aún aprendiendo y buscando oportunidades de colaboración.

De acuerdo a las decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (Convención Marco) en su 16ª Conferencia de las Partes de 2010, las salvaguardas sociales y ambientales (SSA) son uno de los requisitos obligatorios para la implementación de REDD+. Las salvaguardas incluyen varias disposiciones importantes para los pueblos indígenas, por ejemplo sobre participación y seguridad en la tenencia de la tierra, entre otras. Una de las principales tareas será establecer sistemas nacionales de información, que proporcionen información sobre cómo se están cumpliendo las salvaguardas. En Vietnam, la construcción del sistema de información de las salvaguardas va con retraso debido a la falta de recursos humanos. Aunque el proyecto de hoja de ruta para la aplicación de las medidas de SSA como parte del PANR, se presentó en la quinta reunión del subgrupo técnico sobre SSA en 2013, hasta ahora la hoja de ruta aún no se ha aprobado oficialmente.

Durante el periodo de preparación (la fase llamada “preparatoria”) para REDD+ en Vietnam, se han dado los siguientes pasos con el objetivo de cumplir con la decisión de la Convención Marco sobre salvaguardas: Vietnam ha conseguido varios éxitos en relación con el respeto a los conocimientos, derechos e intereses de los indígenas. De acuerdo con el censo rural, agrícola y de acuicultura de 2011, 1.338.000 hogares tienen derechos sobre tierras forestales, lo que supone el 27% de los hogares que dependen de los bosques en las áreas montañosas, predominantemente

habitadas por pueblos indígenas. Las áreas forestales naturales gestionadas por familias suponen el 18% del área total de bosques naturales en Vietnam. Se espera que la implementación de REDD+ animará a los gobiernos locales a fortalecer aún más los derechos de uso y tenencia de la población local, incluidas las minorías étnicas, sobre las tierras y recursos forestales. Por ejemplo, el gobierno provincial de Dien Bien ha autorizado el derecho de las comunidades a utilizar los bosques naturales. Las provincias de Quang Binh, Quang Tri y Dak Nong están pensando en adquirir tierras forestales propiedad de empresas estatales y entregarlas a los hogares y comunidades locales.

El marco del consentimiento libre, previo e informado que se está estableciendo actualmente en Vietnam es un instrumento importante para cumplir los requisitos de las salvaguardas sociales y ambientales. Se diseñaron también mecanismos de participación en los beneficios para Vietnam ya en 2009, pero aún no han sido aprobados. Vietnam es uno de los países punteros en la aplicación de los pagos por servicios ambientales de los bosques. Durante los últimos tres años, el Fondo para la Protección y Desarrollo Forestal de Vietnam, que es un fondo con el mandato de recolectar dinero de quienes utilizan servicios de los ecosistemas forestales (especialmente compañías hidroeléctricas y de distribución de aguas) para pagar a los propietarios de los bosques en las zonas de las cuencas, ha recibido y pagado 3.016 billones de dong vietnamitas (unos 140 millones de dólares). Los pagos por servicios ambientales se han entregado directamente a las minorías étnicas y otros propietarios de los bosques, mientras que en las provincias en las que los bosques no se han distribuido entre los hogares, los fondos se pagan a las juntas estatales de gestión forestal, que luego pagan a las minorías étnicas como contratados para la protección forestal. De acuerdo con la evaluación llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y presentado en un taller en septiembre de 2014, la ejecución de los pagos por servicios ambientales de los bosques ha contribuido positivamente a la protección forestal.

De acuerdo con la evaluación intermedia del Fondo de Asociación del Carbono de los Bosques (FCPF), a pesar de los intentos de promover la participación de las minorías étnicas y otra población dependiente de los bosques en su programa REDD+, estos solo han jugado un papel de ejecutores pasivos en el nivel local, y no han participado en la adopción de decisiones a todos los niveles. No ha habido representantes de las minorías étnicas ni en el Comité Ejecutivo Nacional de REDD+/CLPI ni en el Comité Ejecutivo Provincial de REDD+ en el PANR. Los programas carecen de planes específicos para crear mecanismos representativos para las minorías étnicas en el nivel de adopción de decisiones o para fortalecer la capacidad de la pobla-

ción local que garantice la participación plena y efectiva de las minorías étnicas en REDD+.

Examen Periódico Universal de Vietnam

Vietnam se sometió a su segundo examen periódico en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (El Consejo) en Ginebra el 5 de febrero de 2014. La situación en Vietnam fue duramente criticada por varios países durante el examen, y muchos de los diplomáticos que participaron condenaron las continuas restricciones de Hanoi a la libertad de expresión.

El Consejo presentó una lista de 227 recomendaciones dirigidas a mejorar la situación de los derechos humanos en Vietnam, incluidas peticiones para la abolición de la pena de muerte, la mejora de la libertad religiosa y el fin del acoso a los críticos al gobierno. Vietnam rechazó 45 de las recomendaciones y aceptó las restantes 185 en la reunión del 20 de junio del Consejo en Ginebra, que concluyó el proceso de examen periódico universal. Entre otras cosas, Vietnam rechazó las recomendaciones de ratificación de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y otros tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado. Los Protocolos Facultativos son muy importantes porque consagran el derecho de los individuos a presentar quejas contra el gobierno por violaciones de estos tratados. Varias de las recomendaciones son importantes para los pueblos indígenas de Vietnam, especialmente las relativas a la libertad de expresión, libertad religiosa y el fin de la persecución de las protestas pacíficas. En las tierras altas centrales, en especial, los pueblos indígenas han sufrido en las pasadas décadas la ausencia de estos derechos debido a su oposición al despojo de sus tierras y recursos y a la supresión de sus creencias religiosas. ○

Referencias

Página web del Banco Asiático de Desarrollo. *Workshop to Review Viet Nam's Payments for Forest Environmental Services Program*. <http://www.gms-eoc.org/events/national-workshop-to-review-viet-nam-s-payments-for-forest-environment-services>

Gobierno de Vietnam, circular n° 01/2014/TTLT-UBND-BTC. Circular conjunta para orientar la implementación de la política de personas prestigiosas de las minorías étnicas, 2014.

Gobierno de Vietnam, circular n° 02/2014/TTLT-BNV-UBND. Circular conjunta para orientar la implementación de la política sobre funcionarios de las ME, 11 de septiembre 2014.

- Gobierno de Vietnam, circular nº 46/2014/ TT-BNNPTNT. Circular para orientar la aplicación del apoyo a la producción en comunas extremadamente difíciles, fronterizas, en áreas de seguridad y aldeas, 5 de diciembre de 2014.
- Gobierno de Vietnam, decisión nº 1049/ QD-TTg. Decisión sobre la lista de unidades administrativas de áreas difíciles, 26 de junio de 2014.
- Gobierno de Vietnam, decisión nº 21/QD-UBDT. Decisión de aprobación de la implementación del proyecto “propaganda y difusión de legislación entre las minorías étnicas”, 2014.
- Gobierno de Vietnam, decisión nº 358/QD-UBDT. Decisión sobre el programa de acción del Comité de Minorías Étnicas sobre integración internacional, periodo 2014 – 2020, 2014.
- Gobierno de Vietnam, decisión nº 48/ QD-TTg. Decisión sobre políticas de apoyo a los hogares pobres para la construcción de casas y prevención de tormentas e inundaciones en la Región Central, 28 de agosto de 2014.
- Gobierno de Vietnam, decisión nº 495/ QD-TTG. Decisión sobre la lista de comunas extremadamente difíciles, fronterizas, o en áreas de seguridad para el Programa 135, periodo 2014 – 2015, 2014.
- Programa ONU-REDD 2003. UN-REDD Viet Nam Phase II Programme: Operationalising REDD+ in Viet Nam. <http://www.vietnam-redd.org/Upload/CMS/Content/REDD%20projects/UN-REDD%20VN%20Phase%202/PD-signed.pdf>
- PNUD. Página web sobre Vietnam <http://www.vn.undp.org/content/vietnam/en/home/presscenter/articles/2014/02/24/viet-nam-undergoes-second-universal-periodic-review/>
- Página web Vietnam Rights Now. <https://www.vietnamrightnow.com/vietnam-rejects-45-human-rights-recommendations-from-upr/>

Luong Thi Truong es directora de la ONG vietnamita Centro para el Desarrollo Sostenible en las Áreas Montañas (CSDM). Pertenece a la minoría étnica thai en Vietnam. Fue elegida como representante de las minorías étnicas en la Junta Ejecutiva del Programa ONU-REDD en Vietnam en 2014.

LAOS

A pesar de su apoyo a la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (DDPI), Laos no reconoce a su población indígena, salvo a nivel regional, donde existe cierto reconocimiento no oficial a estos pueblos. Oficialmente, Laos es un Estado multiétnico, aunque sólo se reconozca una única nacionalidad: la laosiana. El gobierno de Laos clasifica a los indígenas como “grupos étnicos”.¹ Sin embargo, la autoidentificación como pueblos indígenas varía entre los grupos no laosianos de la población. Oficialmente se reconocen 49 grupos étnicos, que incluyen 160 subgrupos. La etnia lao supone, aproximadamente, un tercio de los casi 7 millones de habitantes del país. Otro tercio de la población lo constituyen otros hablantes de lengua tai-kadia. Del resto de la población -un 30%- habla como primera lengua una de las más de 30 lenguas mon khmer, el 5% habla una lengua sino-tibetana, y el 10% son hablantes de hmong o de iu mien.

Una de las principales causas de los cambios sociales que experimentan los pueblos indígenas en Laos es la creciente situación económica que vive el país. Asimismo, también influye la actual tendencia de las políticas nacionales hacia la gobernabilidad de los recursos naturales y la mercantilización del agua (mediante hidroeléctricas y regadío), las tierras y los bosques (mediante la agricultura, los productos forestales y las reservas de carbono). El poder de decisión sobre estos recursos lo controla, principalmente, una elite políticamente dominante de la etnia lao, lo que provoca que un creciente número de indígenas esté siendo privados de sus medios de producción.² La pobreza es más habitual en las regiones montañosas, donde vive la mayoría de los pueblos indígenas del país,³ siendo las mujeres indígenas de las zonas rurales el grupo más pobre y marginado.⁴ Los grupos más pobres de las tierras bajas suelen ser quienes han sido trasladados desde las montañas. El aislamiento social y la marginación que sufren por parte de la cultura mayoritaria lao se producen debido a las diferencias lingüísticas, de costumbres y de creencias religiosas. Las comunidades indígenas han mejorado su acceso a los servicios de educación y salud, pero continúa siendo limitado y en ocasiones bloqueado el acceso a una información

que les permitiría mejorar su nivel de vida, especialmente en relación con sus derechos como ciudadanos de Laos.

En 1974, Laos ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y, en 2009, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). Sin embargo, el gobierno limita enormemente ciertos derechos fundamentales, como el de libertad de expresión (en el caso de los medios de comunicación), el de religión y los derechos de asociación y reunión. La sociedad civil está enormemente controlada por el Estado. Están prohibidas aquellas organizaciones que de-



claren estar abiertamente enfocadas en los pueblos indígenas o usen términos relacionados con ellos en lengua lao. Una discusión abierta sobre los pueblos indígenas con el gobierno puede ser complicada, especialmente porque se considera relacionada con derechos (humanos) especiales. En 2014, el Examen Periódico Universal de la República Democrática Popular Lao (RDP de Laos o Laos) no hacía ninguna referencia directa a los pueblos indígenas.

Desarrollo nacional

El gobierno de Laos está fuertemente influido por la idea de desarrollo. Muchas de sus metas y políticas, entre ellas los Planes Nacionales de Desarrollo Socioeconómico 1-7, están definidas con el lenguaje propio de los organismos internacionales (se usan los indicadores de pobreza de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU, el Banco Mundial y el Banco Asiático de Desarrollo) y las agencias de desarrollo extranjeras. Además se enmarcan en el contexto de la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) de la que Laos forma parte. El principal indicador de desarrollo es el Producto Interior Bruto (PIB), y para mantener su crecimiento es crucial atraer inversiones extranjeras directas. En 2014, la economía de Laos atravesó una grave situación debido al déficit de ingresos públicos, lo que provocó retrasos en el pago de salarios a funcionarios públicos como profesores y trabajadores sanitarios,⁵ siendo las zonas remotas con alto índice de población indígena las más afectadas.

Los principales motores de la economía continúan siendo la construcción y funcionamiento de presas hidroeléctricas a lo largo del río Mekong y sus afluentes, además de la extracción de minerales y metales preciosos. Estos sectores industriales representan el 60% de las exportaciones del país, pero ejercen un impacto negativo sobre los pueblos indígenas. Comportan la pérdida de tierras y bosques (con sus correspondientes medios de vida asociados),⁶ la reubicación de pueblos, la contaminación de las aguas y el aire, migraciones y cambios en las formas de vida tradicionales. En junio de 2012, el gobierno puso en marcha una moratoria de tres años sobre las concesiones de caucho, eucalipto y minería, la cual se mantuvo vigente durante todo 2014.⁷ Miles de indígenas han perdido el acceso a sus tierras de cultivo y bosques tradicionales y se han visto obligados a incorporarse a la economía salarial.⁸ Sin embargo, las oportunidades de empleo que los inversores habían prometido no

se han materializado, ya que muchos de estos puestos se han cubierto con mano de obra extranjera.⁹ Los efectos de esta situación sobre la seguridad alimentaria no han sido aún analizados, pero es previsible que el debilitamiento de los derechos de tenencia de los recursos influya decisivamente en la disminución de ésta.¹⁰

La falta de seguridad en la tenencia de recursos y la disminución de sus tierras ha provocado que los pueblos indígenas se hayan visto forzados a emigrar y a cambiar sus sistemas de subsistencia por otros. La producción de opio es una importante fuente de ingresos para las comunidades indígenas de las regiones remotas del norte del país. En 2014, el volumen de producción y rendimiento del área cultivada aumentó por octavo año consecutivo. Las agencias donantes, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, han contribuido a la erradicación del cultivo de opio a través del apoyo al gobierno en las tareas de prospección aérea y mediante personal experimentado.¹¹ La red de traficantes involucrados en esta actividad es amplia, y muchos de ellos pertenecen a pueblos indígenas que habitan a ambos lados de las fronteras internacionales. Las detenciones de traficantes, la represión y la violencia son habituales en la zona.

El tráfico internacional de personas en el sudeste asiático es un problema complejo y las estadísticas gubernamentales no cuentan con datos desglosados por origen étnico. Sin embargo, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) internacionales que trabajan en este campo han informado de la existencia de indígenas entre los afectados por la trata de personas. También han resaltado que éstos se enfrentan a un riesgo mayor que el de otros grupos poblacionales por no estar familiarizados con la lengua y la cultura de las tierras bajas. Los que han sido repatriados se han visto obligados a trabajar en condiciones de explotación y en la industria del sexo.¹²

Ayuda internacional para el desarrollo

Los objetivos políticos del gobierno, algunos de los cuales impactan negativamente sobre los pueblos indígenas (paralización de la agricultura de rotación, expansión de la agricultura comercial, concesiones de tierras, etc.), utilizan el lenguaje de los donantes y coinciden con sus agendas de desarrollo, como son los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU (ODM). Los principales donantes de ayuda en Laos no promueven un enfoque basado en derechos, ni tampoco el reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus derechos específicos. Por el contrario, a menudo se alinean con los esfuerzos del gobierno por la estabilización de la agricultura rotativa para conseguir así, extraoficialmente, un mayor control sobre las tierras altas a través

de la expansión del mercado y de una mayor integración económica regional. Estrategias específicas como la “Estrategia Forestal hasta 2020” y la “Estrategia de Desarrollo para las tierras altas hasta 2020”, que cuentan con el apoyo de los donantes, continúan implementándose con el objetivo de mejorar la gestión de los bosques, contribuir a la seguridad alimentaria y fomentar la agricultura comercial. El fomento de la expansión de la agricultura comercial a través de inversiones y políticas en su favor continúa en aumento. De esta manera se pretende conectar a las remotas comunidades indígenas con una creciente red de compradores de productos agrícolas, tanto nacionales como internacionales, especialmente de China, Vietnam y Tailandia.¹³ Con el fin de aumentar la cobertura forestal en el marco del séptimo ODM (“Garantizar la sostenibilidad del medioambiente”), se han promocionado las plantaciones de árboles a nivel industrial, provocando el debilitamiento de los sistemas de agricultura itinerante.

Por otro lado, investigaciones publicadas en 2014 revelaron un claro sesgo de las agencias de cooperación internacionales a la hora de contratar a personal indígena. Dichos estudios mostraban que “un número desproporcionado del personal de las agencias de ayuda al desarrollo (80%) proviene de la familia lingüística lao-tai, a pesar de que representan menos del 65% de la población de Laos”. También resaltaban que “ninguna de las 23 agencias de ayuda entrevistadas contaba con políticas de contratación o empleo enfocadas en los pueblos indígenas”.¹⁴ Para alcanzar un balance entre este desequilibrio de datos es necesario tomar acciones decisivas al respecto. Se requiere, por lo tanto, un mayor nivel de compromiso en este aspecto por parte de las agencias de cooperación.

Legislación sobre los recursos naturales

Durante 2014, las OSC continuaron con su trabajo de *lobby* sobre los gobiernos y donantes internacionales respecto a la primera Política Territorial Nacional de Laos. Para la elaboración del borrador de esta ley se contó con los aportes de organizaciones de la sociedad civil internacional. Algunas de sus recomendaciones fueron clave, como el derecho a negarse (a través del voto) a la concesión de tierras con fines económicos en territorios de las aldeas (es decir, el derecho a denegar el consentimiento), el reconocimiento oficial de los derechos de propiedad sobre bosques y tierras tradicionales, y la titulación oficial de bosques y tierras comunales. Estos aportes son de especial importancia, ya que la gran mayoría de las tierras donde habitan los pueblos indígenas se acogen a regímenes de propiedad comunal y no están tituladas. Durante la sesión de la Asamblea Nacional en diciembre de 2014 no se debatió

sobre dicha política territorial nacional y tampoco se ha fijado una fecha para discutir este asunto durante 2015. No obstante, la presión sobre el gobierno en este tema crece, ya que la revisión de la Ley Forestal y la Ley de Tierras requieren de la aprobación previa de la política nacional mencionada como guía del proceso.

Laos inició su participación formal en el proceso de Aplicación de la Leyes, Gobernanza y Comercio Forestal de la Unión Europea (FLEGT) en 2014, para lo cual contó con el apoyo del gobierno alemán.¹⁵ Si se concreta este acuerdo comercial, los productos madereros de Laos gozarán de un trato preferencial en el mercado de la UE. Una característica única de este acuerdo es su condición de proceso multilateral, según los requerimientos impuestos por la UE. Esto crea oportunidades para que puedan participar las OSC locales (incluyendo aquellas con afiliaciones indígenas). Además se ha iniciado la creación de la “Definición de la Legalidad de la Madera”, que ofrecerá un espacio para el reconocimiento de los usos que los pueblos indígenas hacen de los bosques y la posibilidad de ampliar los derechos formales de las comunidades dependientes de los bosques. Se espera que los resultados del trabajo en el marco de la FLEGT influyan en el contenido de la Ley Forestal.

En 2014 se ha visto ampliado el Pago por Servicios Ambientales (PSA), incluyendo REDD+, gracias al “Proyecto a Gran Escala de Gestión Forestal Participativa y Sostenible”, financiado por el gobierno finlandés y el Banco Mundial (a través de su Programa de Inversión Forestal). La tercera fase del proyecto se ha extendido hasta incluir las provincias de Xaiyaboury, Luang Namtha, Oudomxay y Bokeo, y está en vías de implementar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Más de 300 comunidades -la mayoría indígenas- han sido invitadas a expresar su deseo de participar o no en el proyecto. Todas, excepto una, han dado su consentimiento.¹⁶ Sin embargo, la legitimidad del proceso de CLPI es dudosa dado que no existe una base jurídica al respecto en la legislación nacional.¹⁷ Entre 2011 y 2012, y gracias a una ONG local, se produjeron varios intentos facilitados de implementación del CLPI en el marco de un proyecto bilateral de REDD+ financiado por la cooperación alemana (GIZ). Sin embargo, éstos nunca llegaron a materializarse (ver *El Mundo Indígena 2013*). En 2014, dicho proceso de CLPI fue asumido por una organización vinculada al partido Frente Laosiano para la Construcción Nacional, lo que pone en entredicho la legitimidad del proceso.

Resistencia Indígena

La adquisición de tierras mediante procesos poco democráticos y transparentes mediados por el gobierno ha avivado los conflictos sociales. Muchos de estos conflictos

permanecen sin resolver, ya que no se dispone de mecanismos judiciales independientes que no estén controlados por el partido. La construcción de represas en el sur de Laos, por ejemplo, tiene un impacto devastador en las comunidades indígenas y ha provocado reubicaciones forzadas de poblaciones mediante el uso de la fuerza militar para dar paso a las plantaciones de caucho que poseen acciones en las presas.¹⁸ Algunos casos polémicos (como el de la provincia de Xekong) se remontan a varios años atrás (ver *El Mundo Indígena 2013*), pero continúan sin ser resueltos debido a la incapacidad de las autoridades nacionales y provinciales de llegar a conclusiones aceptables. En la actualidad se están poniendo en marcha nuevos canales para la resolución de conflictos: el Grupo Cauchero de Vietnam (VRG) ha anunciado que establecerá un mecanismo de quejas, a la vez que pondrá a prueba programas de consulta y compensación comunitaria en sus plantaciones de las provincias de Savanakheth y Champasak.¹⁹ Estas acciones representan una respuesta a la gran atención mediática que la organización de defensa de los derechos humanos Global Witness levantó en torno a este caso.²⁰ En las provincias de Attapeu y Xekong también se registra un conflicto entre el Grupo Hoang Anh Gia Lai vietnamita y las comunidades indígenas, nuevamente en relación con la pérdida de tierras en favor de las plantaciones de caucho. Este caso está en vías de ser presentado frente al mecanismo de quejas de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial, ya que la empresa involucrada ha recibido apoyo financiero de dicha entidad. Sin embargo, es complicado acceder a la información sobre este caso, ya que el gobierno monitorea cualquier contacto desde el exterior con las comunidades indígenas afectadas. Mientras tanto, las comunidades siguen mostrando su resistencia al proyecto realizando diferentes acciones, como la tala y destrucción de plantaciones de árboles, las peticiones locales y su negativa a cooperar con las empresas y el propio gobierno.

Relevancia del Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas

La Conferencia Mundial sobre los pueblos indígenas, celebrada en septiembre de 2014, reiteró el contenido de la DDPI y dio lugar a un documento final orientado a emprender acciones para garantizar una aplicación más amplia de dicha declaración. A pesar de que Laos ha afirmado apoyar la DDPI, el uso de este documento final como herramienta de incidencia en el país presenta grandes dificultades y probablemente tienen una eficacia muy limitada. No existe una OSC en Laos, ni local ni inter-

nacional, que base su trabajo en un enfoque de derechos o que abogue abiertamente por los derechos de los pueblos indígenas. Tomar alguna de estas acciones sería contrario a la doctrina del partido sobre la unidad de los grupos étnicos, y por lo tanto no sería bien recibido por el gobierno. La mejor estrategia para involucrar al gobierno en el documento final sería hacer incidencia desde la Oficina Nacional de la ONU o desde los gobiernos internacionales donantes (Agencia de Desarrollo Suiza, Cooperación al Desarrollo Alemana, Cooperación al Desarrollo Francesa, etc.). ○

Notas y referencias

- 1 En el pasado, el término “minoría étnica” era de uso oficial, pero se abandonó porque el gobierno pensaba que creaba una identidad de minoría que no encajaba con los esfuerzos del Estado para crear una identidad nacional. De esta manera se evitaba la creencia de que por ser minorías, estos grupos se hacían merecedores de una atención especial (es decir, de derechos), algo que el Estado no apoya.
- 2 **Molina R., 2011:** *CAMPS, CHILDREN, CHEMICALS, CONTRACTORS & CREDIT: Field Observations of Labour Practices in Plantations & other Social Developments in Savannakhet and Champasak*. Informe no publicado.
- 3 **Epprecht M., Minot N., Dewina R., Messerli P., Heinimann A., 2008:** *The Geography of Poverty and Inequality in the Lao PDR*. Swiss National Center of Competence in Research (NCCR) North-South, Universidad de Berna e International Food Policy Research Institute (IFPRI), Berna: Geographica Bernensia. P. 38.
- 4 **Elizabeth M. King y Dominique van de Walle, 2010:** Catching up slowly: ethnic and gender inequalities in Lao PDR. *Indigenous People. Lao PDR Country Brief Number 2*.
- 5 Laos freezes salary increase for civil servants. www.TheEpochTimes.com/World, 14 de agosto de 2014.
- 6 Miners digging up controversy in northern provinces. *Vientiane Times*, 2 de enero de 2015.
- 7 Govt to consider suspending large mining, land concessions. *Vientiane Times*, 8 de mayo de 2012.
- 8 Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal, 21ª sesión, 19–30 de enero de 2015. *Summary prepared by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 15 (c) of the annex to Human Rights Council resolution 5/1 and paragraph 5 of the annex to Council resolution 16/21*.
- 9 Rapid growth fails to generate jobs in Attapeu. *Vientiane Times*, 29 de enero de 2014.
- 10 Miles Kenney-Lazar, 2014: *Dynamics of the Land Tenure and Food Security Nexus in Laos*. Universidad de Clarke. National Research for Development Forum on Pathways for Sustainable Development in Laos 17-18 de diciembre de 2014.
- 11 UNODC Oficina Regional para el Sudeste Asiático y el Pacífico. *Southeast Asia Opium Survey 2014. Lao and Myanmar*.
- 12 The International Fund for Agriculture Development y el Asian Indigenous Peoples Pact informan de: “La mayoría de los migrantes ilegales son adolescentes y jóvenes laosianos de grupos étnicos minoritarios, con edades comprendidas entre 14 y 24 años; muchos de ellos son mujeres y niñas. Es altamente preocupante el dato que estima que 30.000 niños menores de 15 años tra-

- bajan actualmente en Tailandia.” Country Technical Notes on Indigenous Peoples’ Issues: Lao People’s Democratic Republic. IFAD y AIPP, noviembre de 2012.
- 13 Switzerland supports upland smallholder farmers. *Vientiane Times*, 18 de diciembre de 2014.
 - 14 **Daviau, Steeve, 2014:** *Work Place Diversity in Aid Agencies in Laos – Indigenous Peoples Representation*. JVC, IWGIA, Oxfam Novib y McKnight Foundation.
 - 15 EU and Laos prepare for timber agreement negotiations. *Vientiane Times*, 27 de febrero de 2014.
 - 16 Comunicaciones personales anónimas, Vientiane, enero de 2015.
 - 17 Se pueden ver fragmentos del proceso en YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=sXV-hrNAGrl>
 - 18 <http://www.internationalrivers.org/blogs/294-1>
 - 19 Vietnam rubber giant to address issues raised by displaced communities. *Vientiane Times*, 28 de agosto de 2014.
 - 20 <http://www.globalwitness.org/library/vietnam-rubber-group-says-its-doors-are-now-open-people-affected-plantations-cambodia-and>

Debido a lo sensible de algunos de los temas tratados en este artículo, el autor prefiere permanecer en el anonimato.

BIRMANIA

La diversidad étnica de Birmania se refleja en sus más de 100 diferentes grupos étnicos. Los birmanos constituyen aproximadamente el 68 por ciento de los habitantes del país (51 millones). El país está dividido en siete divisiones, dominadas principalmente por birmanos, y siete estados étnicos. El gobierno birmano se refiere a estos grupos, que generalmente se consideran pueblos indígenas, como «nacionalidades étnicas», que incluye a los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. Sin embargo, existen otros muchos grupos étnicos que se consideran o se ven como pueblos indígenas; tal el caso de los akha, lisu, lahu, mru y muchos otros.

Birmania ha sido gobernada por una sucesión de regímenes militares, dominados por birmanos, desde que el gobierno electo fue derrocado en 1962. El actual presidente Thein Sein (asumió en 2011) y su administración nominalmente civil han dado pasos en la dirección correcta, como liberar a cientos de prisioneros políticos, relajar ciertas restricciones a la prensa, avanzar hacia la liberalización de la economía y promover diálogos de alto el fuego entre diversos grupos étnicos armados. Sin embargo, muchas cuestiones críticas permanecen sin atención, como las serias violaciones a los derechos humanos en áreas de nacionalidades étnicas, las ofensivas militares en los estados de Kachin y Shan del Norte, y la ausencia de reformas legislativas e institucionales significativas.

Birmania votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Conflicto en los estados de Kachin y Shan del Norte aleja perspectivas de alto el fuego

El conflicto armado entre Tatmadaw (Fuerzas Armadas de Birmania) y el Ejército de Independencia de Kachin (KIA), que comenzó en junio de 2011, continuó en

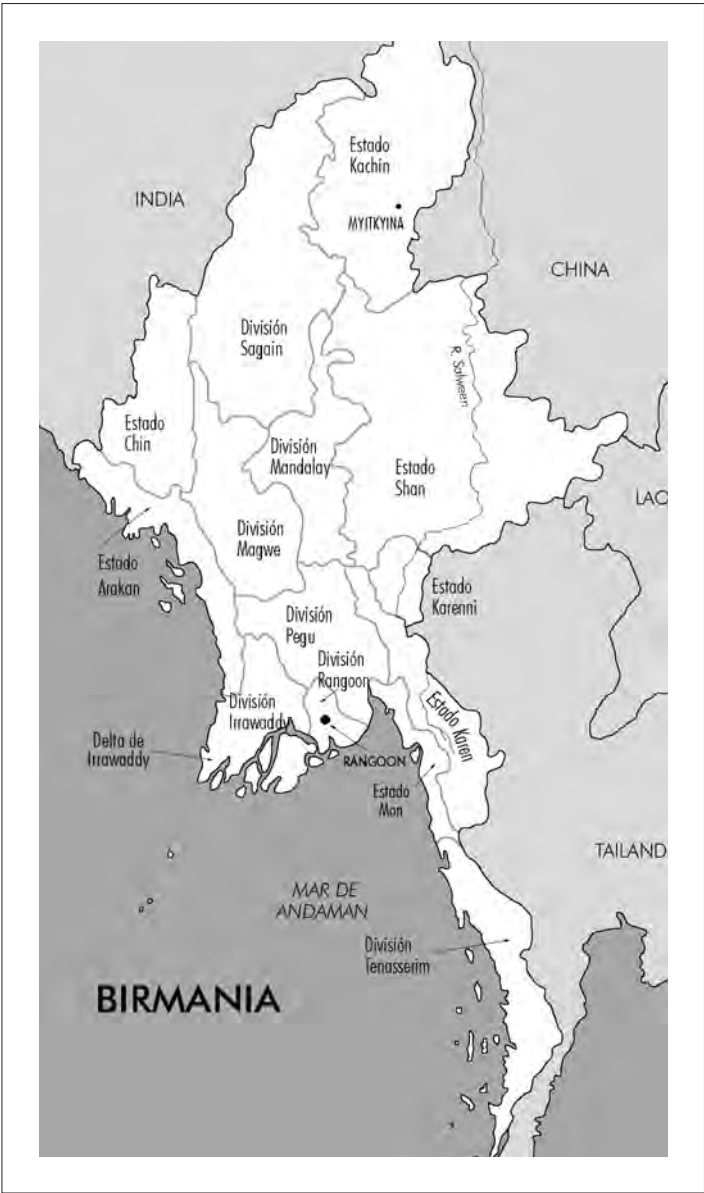
Kachin y Shan del Norte a lo largo de 2014. Los enfrentamientos se extendieron a otros grupos étnicos armados. Durante el año se reportaron combates en nueve localidades del estado de Kachin y 18 en el estado de Shan. Las tropas de Tatmadaw también atacaron al Ejército de Liberación Nacional Karen (KNLA) dos veces en 2014, violando una tregua establecida en 2012.

En 2014, el gobierno se reunió formalmente cinco veces con el Equipo Nacional de Coordinación de Alto el Fuego (NCCT), una coalición de 16 grupos étnicos armados,¹ para discutir las condiciones de un acuerdo nacional de alto el fuego. Sin embargo, las negociaciones avanzaron lentamente debido a las renovadas ofensivas de Tatmadaw durante el presente año y la constante negativa del gobierno a atender las demandas de los grupos étnicos armados –principalmente establecer una genuina unión federal en toda Birmania y mantener diálogos políticos antes de la firma de los acuerdos. La falta de coordinación entre el gobierno y Tatmadaw redujo el compromiso gubernamental con las negociaciones de alto el fuego. En mayo, el gobierno comunicó a los grupos étnicos armados su voluntad de considerar un régimen federal y que las demandas de Tatmadaw de acatar la Constitución de 2008 no condicionarían las negociaciones de alto el fuego. Sin embargo en agosto, el comandante en jefe Gen Min Aung Hlaing reiteró las exigencias de Tatmadaw a los líderes étnicos como precondition para un acuerdo de alto el fuego.

En noviembre, Tatmadaw atacó una academia militar de KIA cerca de los cuarteles generales de la Organización por la Independencia de Kachin (KIO) en Laiza, municipio de Momauk, estado de Kachin. Un total de 23 cadetes de varios grupos étnicos armados que se encontraban recibiendo entrenamiento fueron heridos durante el ataque. El Consejo Federal de Nacionalidades Unidas (UNFC), una coalición de grupos étnicos armados² (ver *El Mundo Indígena 2014*) declaró que el ataque colocó un “serio obstáculo” al proceso de paz, mientras que KIO afirmó que fue “deliberado” y prueba que el proceso de paz estaba “muerto”. El gobierno aseguró que el ataque “no fue intencional” y describió el incidente como “accidental”.

IDP y civiles enfrentan falta de ayuda y abusos a los derechos humanos

Como resultado del actual conflicto, el número total de Desplazados Internos (IDP), estimado en 91,000³ en el estado de Kachin a comienzos de año, en diciembre aumentó a 98,000 en los estados Kachin y Shan del Norte.⁴



El 26 de julio, la Relatora especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Birmania, Yanghee Lee, informó que el acceso a las áreas controladas por KIA seguía siendo limitado para las agencias de cooperación.⁵ Entre octubre y diciembre, el gobierno bloqueó la entrega de asistencia humanitaria a unos 27,500 IDP que viven en dichas áreas.⁶

En contravención de una resolución de la Asamblea General de la ONU emitida durante la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, soldados de Tatmadaw continuaron cometiendo serias violaciones a los derechos humanos contra las nacionalidades étnicas, incluyendo ataques a civiles, detención arbitraria, tortura, violencia sexual contra mujeres y niñas, y trabajo forzado. En enero, la Liga de Mujeres de Birmania (WLB) publicó un informe titulado “Misma impunidad, mismos patrones”, que documenta el uso de Tatmadaw del abuso y la violencia sexual como arma de guerra. El informe documenta más de 100 casos de violencia sexual contra mujeres perpetrados por soldados Tatmadaw, casi exclusivamente en las áreas de las nacionalidades étnicas.⁷

En junio la organización Fortify Rights, con base en Bangkok, lanzó el informe: “Pensé que me mataban. Erradicando la tortura de guerra en el norte de Birmania” que expone el uso sistemático de la tortura por Tatmadaw contra las minorías étnicas en los estados de Kachin y Shan del Norte desde la reanudación del conflicto en 2011.⁸

Violencia sectaria contra musulmanes rohingya

En el estado de Arakan, la situación de los musulmanes rohingya sigue siendo alarmante desde el estallido de la violencia sectaria en junio de 2012 (ver *El Mundo Indígena 2013*). La violencia sectaria entre las minorías budista rakhine y musulmana rohingya se intensificó cuando la policía y los budistas rakhine atacaron y asesinaron al menos a 48 musulmanas rohingya en Du Chee Yar Tan, municipio de Maungdaw, durante la primera mitad de enero.⁹

Las investigaciones de una comisión sobre el incidente designada por el gobierno no lograron identificar a los responsables de la violencia. Por el contrario, sugirieron que se provea armamento de mejor calidad a la policía del estado de Arakan. En febrero, el anterior Relator especial de la ONU sobre los derechos humanos en Birmania, Tomás Ojea Quintana, dijo que las investigaciones “fracasaron en abordar satisfactoriamente” las denuncias de violencia.¹⁰ Luego, Ojea Quintana reiteró que

los graves y sistemáticos abusos a los derechos humanos en el estado de Arakan podrían tipificarse como crímenes de lesa humanidad.¹¹

En marzo y diciembre respectivamente, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General adoptaron resoluciones que expresaron serias preocupaciones sobre “la situación de los rohingya” en el estado de Arakan y llamaron al gobierno a otorgarles “acceso igualitario” a la ciudadanía.¹²

Las tensiones sin resolver mantuvieron el número de IDP en el estado de Arakan a niveles constante durante 2014, mientras las condiciones de vida y acceso a la salud empeoraron considerablemente, en parte debido a la expulsión de varias agencias de cooperación.¹³ En diciembre, un estimado de 139,000 rohingya permanecían desplazadas en el estado de Arakan. Funcionarios de la ONU que visitaron el estado en junio y julio expresaron profunda preocupación por las condiciones en los campos de IDP rohingya y describieron la situación como “atroz” y “deplorable”.¹⁴ En 2014, unas 53,000 personas -muchas de ellas rohingya- intentaron buscar amparo en el exterior, alejándose de Birmania y Bangladesh en botes con destino a Malasia y Tailandia.¹⁵

A lo largo del año, el gobierno continuó imponiendo su agenda anti-rohingya, que incluye la obligación de solicitar una autorización para casarse o viajar (Orden Regional 1/2009) y limita los nacimientos a dos por familia (Orden Regional 1/2005). En septiembre, se conocieron informes sobre el borrador de un plan gubernamental – el “Plan de Acción del Estado de Rakhine”. El plan intenta segregar permanentemente a las comunidades budistas rakhine y musulmanas rohingya y adoptar o internar a los rohingya que no demuestren su derecho a la ciudadanía.

Censo de Birmania excluye a miembros de nacionalidades étnicas

Entre el 30 de marzo y el 10 de abril del año pasado, Birmania realizó su primer censo en más de tres décadas. Sin embargo, el censo excluyó a 1,2 millones de personas de los estados de Arakan, Kachin y Karen, de los cuales 1.09 millones son rohingya.

A pesar de las afirmaciones del gobierno en sentido contrario, el 29 de marzo el vocero del presidente Thein Sein, Ye Htut, anunció que los rohingya no podrían identificarse como tales en el censo. Quienes intentaron auto-identificarse como rohingya fueron objeto de intimidación por las fuerzas de seguridad y solo se les permitió participar del censo si accedían a identificarse como “bengalíes”, dando a entender que eran inmigrantes ilegales provenientes de Bangladesh. En abril, Ojea Quintana dijo

que la decisión del gobierno de no permitir a los rohingya auto-identificarse reveló que el censo no se ajusta a los estándares internacionales.¹⁶

Además, con la excusa de preparar el censo, entre marzo y abril Tatmadaw endureció la militarización. Luego del rechazo de KIO a la solicitud del gobierno de recolectar información para el censo en las áreas bajo su control, las tropas de Tatmadaw amenazaron con efectuar el censo por la fuerza. Los soldados y la policía acompañaron a los censistas a zonas de los estados de Kachin y Shan del Norte para recoger los datos.

Reformas legislativas no benefician a las nacionalidades étnicas

El Parlamento de Birmania se reunió en Naypyidaw para tres sesiones durante 2014, pero no aprobó legislación que aborde las problemáticas relevantes de las nacionalidades étnicas. A pesar de que el 22 de julio la Asamblea Popular aprobó un proyecto de Ley de Derechos de las Minorías orientado a proteger sus derechos y crear un Ministerio de Asuntos Étnicos, la iniciativa no logró mayores avances. En un hecho alentador, al menos dos parlamentos estatales (Mon y Karenni) votaron a favor de permitir el uso de los idiomas étnicos en las escuelas. Sin embargo, la iniciativa aún no fue implementada.

El Parlamento no logró rechazar o modificar leyes opresivas, como la Ley de Asociación Ilícita, utilizada con frecuencia por las autoridades para detener a ciudadanos, activistas y políticos en las zonas de nacionalidades étnicas. El 22 de septiembre, el Parlamento Nacional aprobó una ley que modificó la Ley de Registro de Partidos Políticos para eliminar el derecho de quienes portan documentos de identidad temporarios – entre ellos muchos rohingya – a formar partidos políticos.

El debate sobre las modificaciones constitucionales siguió siendo estéril en 2014. En enero, el comité de 109 miembros a cargo de revisar la Constitución de 2008 (ver *El Mundo Indígena 2014*) no logró proponer cambios reales a los artículos en disputa, incluyendo el artículo 338, que requiere a todas las fuerzas armadas operar bajo el comando de los Servicios de Defensa.¹⁷ En febrero, el Parlamento de Birmania aprobó la formación de un comité de 33 miembros para implementar las propuestas del Comité de Revisión. Sin embargo, el comité incluyó unos pocos parlamentarios de los partidos de las minorías étnicas.¹⁸

En diciembre, la Oficina de la Presidencia presentó al Parlamento una serie de cuatro proyectos de ley conocidos como “Paquete Nacional de Raza y Religión”. Las leyes incluidas en el paquete restringen el matrimonio, los derechos de conversión,

reproductivos y religiosos, impone multas y cárcel a los infractores, y afecta a las minorías religiosas, muchas de las cuales provienen de Estados de las nacionalidades étnicas. ○

Notas y referencias

- 1 Los 16 grupos son: Partido Liberación de Arakan (ALP); Consejo Nacional Arakan (ANC); Ejército Arakan (AA); Frente Nacional Chin (CNF); Ejército Benevolente Democrático de Karen (DKBA); Organización Independentista de Kachin (KIO); Unión Nacional Karen (KNU); Consejo de Paz KNU/KNLA; Partido Progresista Nacional Karenni (KNPP); Unión Democrática Lahu (LDU); Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Birmania (NDAA); Nuevo Partido del Estado Mon (NMSP); Frente de Liberación del Estado de Palaung (PSLF); Organización de Liberación Nacional PaO (PNLO); Partido Progresista del Estado de Shan (SSPP); y Organización Nacional Wa (WNO).
- 2 Los 11 grupos son: Frente Nacional Chin (CNF); Organización Independentista de Kachin (KIO); Unión Nacional Karen (KNU); Partido Progresista Nacional Karenni (KNPP); Unión Democrática Lahu (LDU); Partido Nacional de Unidad Arakan (NUPA); Nuevo Partido del Estado Mon (NMSP); Frente de Liberación del Estado de Palaung (PSLF); Organización de Liberación Nacional PaO (PNLO); Ejército del Estado Shan-Norte (SSA-N); y Organización Nacional Wa (WNO).
- 3 OCHA, *Myanmar: Humanitarian Bulletin*, Número 1, 1-31 de enero de 2014.
- 4 OCHA, *Myanmar: Humanitarian Bulletin*, Número 12, 1-31 de diciembre de 2014.
- 5 UNIC Yangon, *Declaración de la Relatora Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Birmania*, 26 de julio 2014.
- 6 OCHA, *Myanmar: Humanitarian Bulletin*, Número 11, 1-30 de noviembre de 2014.
- 7 Liga de Mujeres de Birmania (WLB), 2014, *Same Impunity, Same Patterns*, 14 de enero de 2014.
- 8 Fortify Rights, 2014, *I Thought They Would Kill Me, Ending Wartime Torture in Northern Myanmar*, 9 de junio.
http://www.fortifyrights.org/downloads/Fortify%20Rights_Myanmar_9_June_2014.pdf
- 9 UN News Centre, *Top UN officials calls for probe into latest violence in Myanmar's Rakhine state*, 23 de enero de 2014.
- 10 UNIC Yangon, *Declaración del Relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Birmania*, 19 de febrero de 2014.
- 11 UNHRC 2014; 25ª reunión, 12 de marzo de 2014. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Birmania, Tomás Ojea Quintana. UN Doc. A/HRC/25/64. OHCHR, *Myanmar: UN expert raises alarm on Rakhine State*, 7 de abril de 2014.
- 12 UNHRC 2014; 25ª reunión, 26 de marzo de 2014. Situación de los derechos humanos en Birmania. UN Doc. A/HRC/25/L.21; UNGA 2014: 69ª sesión, 29 de diciembre de 2014. Situación de los derechos humanos en Birmania. UN Doc. A/RES/69/248.
- 13 OCHA, *Myanmar: Humanitarian Bulletin*, Número 5, 1-31 mayo de 2014. CNN: *Caught between a hammer and an anvil: Myanmar's Rohingya "internment camps"*, 29 de octubre de 2014.
- 14 OCHA, *Comentarios sobre Birmania de la asistente del secretario general de la ONU para Asuntos Humanitarios, Kyung-Wha Kang*, 17 de junio de 2014. UNIC Yangon, *Declaración del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Birmania*, 26 de julio de 2014.

- 15 UNHCR, *Irregular Maritime Movements 2014*, 5 de diciembre de 2014.
- 16 OHCHR, *Myanmar: UN expert raises alarm on Rakhine State*, 7 de abril de 2014.
- 17 Irrawaddy, *Burma Parliament Committee: Keep Main Points of Constitution*, 31 de enero de 2014.
- 18 Myanmar Times, *NLD leader backs new constitution review body*, 9 de febrero de 2014.

Diane Lewis es actualmente oficial de investigación de la Red Alternativa Asean sobre Birmania con sede en Bangkok.



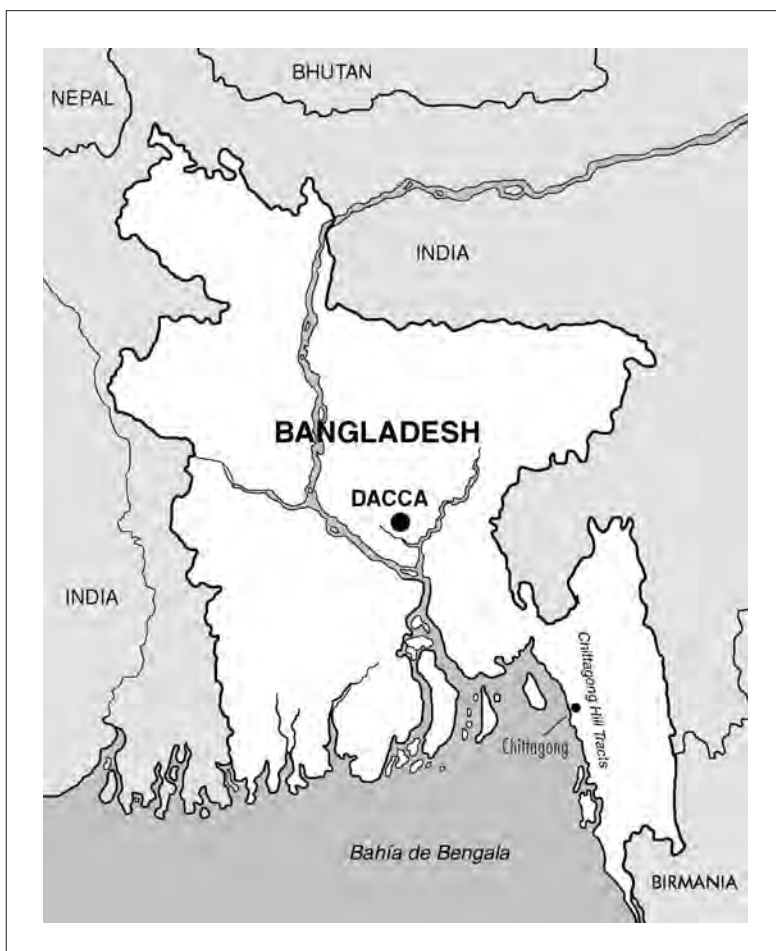
ASIA DEL SUR

BANGLADESH

La mayoría de los 142,3 millones¹ de habitantes de Bangladesh son bengalíes, de los cuales aproximadamente 3 millones son indígenas.² Pertenecen al menos a 54 diferentes grupos étnicos. Estos pueblos se concentran en el noroeste (Rajshahi-Dinajpur), el centro-norte (Mymensingh-Tangail), el noroeste (Sylhet), el sur y el sudeste (Chittagong, Cox's Bazar y Greater Barisal), y en las Colinas de Chittagong (CHT) en el sudeste del país. En las CHT, los pueblos indígenas son comúnmente conocidos como *jummas* por su práctica de agricultura de rotación, conocida localmente como *jum*.

El gobierno de Bangladesh no reconoce a los pueblos indígenas como "indígenas". Una enmienda de la Constitución de 2011 se refiere a ellos como "tribus", "razas menores" y "comunidades y sectas étnicas". Otra legislación utiliza el término "adibashi", el equivalente bengalí a indígena o aborígen.³ Bangladesh ha ratificado el Convenio 107 de la OIT pero no el Convenio 169 de la OIT, y además se abstuvo en la votación en la Asamblea General de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007.

Los pueblos indígenas se encuentran entre los más perseguidos de todas las minorías, enfrentando la discriminación, no sólo sobre la base de su religión y pertenencia étnica, sino también debido a su identidad indígena y su condición socioeconómica. En Chittagong Hill Tracts (CHT), los pueblos indígenas se levantaron en armas en defensa de sus derechos en 1976. La guerra civil concluyó en diciembre de 1997 mediante un acuerdo de paz entre el gobierno de Bangladesh y Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS, el Partido del Pueblo Unido), que condujo el movimiento de resistencia. El acuerdo reconoce a CHT como una región "habitada por tribus", reconoce su forma de gobierno tradicional y el papel de sus jefes, proporcionando las bases para la autonomía indígena. Sin embargo, el Acuerdo de CHT sigue, en gran medida, incumpléndose, lo que se ha traducido en continuas y generalizadas violaciones de derechos humanos, conflictos armados y control militar.



Desarrollo de las leyes y de las políticas

El 1 de julio de 2014, el Parlamento aprobó la Ley de la Junta de Desarrollo CHT de 2014, convirtiendo a la junta en un organismo de derecho público. La ley fue aprobada a pesar de la oposición del Consejo Regional de las CHT, que argumentó que la transformación del Consejo en un órgano estatutario crearía mayor complejidad en la administración y el desarrollo, ya que las principales instituciones que cons-

tituyen el sistema administrativo especial, de acuerdo con el Acuerdo de CHT, son los tres Consejos de los Distritos de las Colinas (HDC) y el Consejo Regional de las CHT.⁴

El 23 de noviembre de 2014, el Parlamento aprobó tres leyes de modificación de los consejos de los distritos de las Colinas, a pesar de la fuerte oposición de la comunidad indígena. El 1 de julio, el Ministerio para los Asuntos de las Colinas de Chittagong presentó las Enmiendas de 2014 del Distrito de Rangamati, del Distrito Khagrachari y del Distrito de Bandarban. Como resultado de esta nueva legislación, el número de miembros provisionales de los consejos de los distritos de las Colinas⁵ será aumentado de 5 a 11, incluidos tres miembros no indígenas. Al aumentar el número de miembros sin una elección, el gobierno ha violado el Acuerdo de CHT, que estipula la preparación de una lista de votantes que comprendiera sólo los residentes permanentes de los tres distritos de las colinas, y obliga al gobierno a consultar al Consejo Regional de las CHT antes de la promulgación o la enmienda de cualquier ley que tenga un efecto adverso sobre el desarrollo de los tres distritos de las colinas y sobre el bienestar de los pueblos tribales.⁶

En septiembre, durante su tercera sesión parlamentaria regular, el gobierno aprobó la enmienda 16ª de la Constitución de Bangladesh, que obliga al Parlamento a investigar y destituir a los principales jueces por motivos de incapacidad y mala conducta.⁷ A pesar de una fuerte demanda de los pueblos indígenas a ser reconocidos como pueblo indígena *adivasi* en la Constitución durante la última enmienda constitucional de 2011 (ver *El Mundo Indígena 2012*), este tema no fue considerado en la enmienda.

Estado de la implementación del Acuerdo CHT

En 2014 sólo se tomaron iniciativas menores para poner en práctica las disposiciones del Acuerdo de CHT, las que aún permanecen parcial o totalmente sin aplicarse. El gobierno transfirió cinco temas a los HDC: la rotación de los cultivos; la educación secundaria; los datos estadísticos referidos, entre otros, a nacimientos y muertes; las empresas de préstamo de dinero y el turismo local.⁸ Sin embargo, aún no se han transferido algunos de los temas más importantes incluida la supervisión, la preservación y el desarrollo de la ley y el orden en el distrito, la gestión de la tierra y la policía local.

En la sesión parlamentaria de octubre de 2013, el gobierno estuvo a punto de aprobar la enmienda a la ley sobre la Comisión de Resolución de Disputas sobre

Tierras de 2001, pero al final fracasó (ver *El Mundo Indígena* 2014). Dadas las reiteradas expresiones del gobierno sobre su compromiso con la modificación de la ley, se esperaba que el proyecto fuera presentado en cualquiera de las sesiones del año. Sin embargo, esto no ocurrió, a pesar de la mayoría absoluta del partido de gobierno en el Parlamento.

A lo largo de 2014, la falta de aplicación del Acuerdo de CHT continuó provocando graves violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas. La iniciativa la tomó, por ejemplo, la Guardia Fronteriza de Bangladesh (BGB) al adquirir alrededor de 32 hectáreas de las tierras registradas de los pueblos indígenas de tres aldeas en el subdistrito de Dighinala, distrito de Khagrachari, para establecer su cuartel general. La adquisición de tierras ha provocado el desalojo de al menos 21 familias indígenas jumma. Una escuela primaria con 200 alumnos y un templo budista también se enfrentan a la incertidumbre. El 10 de junio, un enfrentamiento entre indígenas y personal de BGB sobre el establecimiento de la sede del batallón resultó en al menos 18 aldeanos heridos, entre ellos varias mujeres.⁹

Bangladesh se convierte en miembro del Consejo de Derechos Humanos

En octubre, Bangladesh fue elegido como uno de los miembros del Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017. En relación con la candidatura, el Gobierno de Bangladesh concretó una serie de compromisos voluntarios, incluyendo el de “intensificar sus esfuerzos -mientras enmarca sus políticas y estrategias nacionales- en defender los principios fundamentales consagrados en la Constitución, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de los que sea parte” así como “promover y proteger los derechos de las minorías religiosas y étnicas y trabajar para mantener la armonía comunal tradicional a través de la defensa de los valores seculares, pluralistas e incluyentes del Estado y de la sociedad en general”.¹⁰

Derechos sobre la tierra y el despojo de tierras

En 2014 se intensificó significativamente el despojo de tierras de los pueblos indígenas por parte de influyentes acaparadores de tierras que recibieron el apoyo de la administración local. Solo en 2014, y según un informe de la Fundación Kapaeeng,

actores estatales y no estatales se apropiaron de alrededor de 3.911 hectáreas en las CHT, mientras que otras 84.647 estaban en proceso de ser ocupadas. El Departamento Forestal aceleró la adquisición de más de 84.542 acres declarados como área forestal reservada y protegida, mientras que el BGB violaba los derechos de los pueblos indígenas a las tierras tradicionales, así como las disposiciones de la Ley HDC de 1998 para la adquisición de tierras.¹¹

Además, en el transcurso del año, alrededor de 102 familias indígenas (2 en las llanuras, 100 en CHT) fueron desalojadas de sus hogares ancestrales, 886 familias indígenas (300 en las tierras llanas y 586 en CHT) enfrentaron la amenaza de desalojo, y 153 familias indígenas (89 en las llanuras y 64 en CHT) fueron atacadas con el objetivo de despojarlas de sus tierras. Además, 10 indígenas fueron detenidos por la policía y 150 indígenas (106 en CHT y 44 en las tierras llanas) fueron acusados de cargos falsos. En 2014, como en años anteriores, las mujeres indígenas fueron víctimas de la violencia en todo el país en muchos incidentes relacionados con las disputas sobre las tierras.¹²

Esta situación se ve agravada por la falta de iniciativas del gobierno para evitar el despojo de tierras por parte de colonos bengalíes y de influyentes acaparadores de tierras bajo el patrocinio directo de las administraciones locales. También ha agravado el problema la afluencia creciente de otros actores, como las empresas privadas, los sindicalistas criminales y personas con poder político.

La violencia contra las mujeres indígenas

Como resultado de la impunidad casi total de la que gozan los autores de la violencia contra las mujeres indígenas, el número de víctimas de la violencia aumentó de 67 en 2013 a 122 en 2014. El 4 de agosto de 2014, por ejemplo, Bichitra Tirki, de 36 años, una mujer indígena líder de la *Jatiya Adivasi Parishad* (JAP), miembro electo de la *Union Parishad* (órgano de gobierno local), prominente activista indígena de la aldea de Jinarpur en el distrito Chapainawabgonj, fue torturada y abusada sexualmente por un grupo de 30 o 35 personas. El ataque estaba relacionado con una disputa de tierras. Bichitra presentó una demanda en la estación de policía Gomstapur y la policía detuvo a 10 de los 18 acusados. Sin embargo, la persona sospechada de ser el autor intelectual del ataque y algunos de los principales autores, aún no han sido acusados. El 24 de septiembre, pese a las protestas y demandas de la sociedad civil, el juez de la Corte del Distrito concedió la libertad bajo fianza a los autores.¹³

En septiembre de 2014, la Red de Mujeres Indígenas de Bangladesh (BIWN) organizó la Segunda Conferencia Nacional de Mujeres Indígenas, en la que se discutió y analizó la situación de la violencia contra las mujeres indígenas y sus causas. Las participantes destacaron, entre otras cosas, cómo se ven afectadas por el despojo de tierras y los muchos obstáculos que deben sortear para acceder a la justicia, incluyendo la falsificación de informes médicos en los casos de violación, la ineficiencia y la discriminación en el sistema legal y una asistencia jurídica deficiente. La conferencia concluyó con la Declaración de Dacca, que incluyó recomendaciones sobre el castigo ejemplar para los autores de la violencia contra las mujeres y los niños indígenas, así como la necesidad de garantizar, entre otras cosas, la participación de las mujeres indígenas en los procesos de toma de decisiones.¹⁴

Aplicando el documento final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas

El documento final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas de 2014 es considerado por las organizaciones indígenas y activistas como significativo en términos de promoción de los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional, al ofrecer una guía para las actividades de promoción de la Declaración de Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas. La disposición relativa al Consentimiento Libre Previo e Informado y a las medidas legislativas y administrativas podría, por ejemplo, ser utilizado para impulsar la participación directa de los pueblos indígenas en la elaboración y la aplicación de estas medidas en el país. Mientras se redactan leyes y políticas, los pueblos indígenas son muy raramente consultados. Este derecho está consagrado en el Acuerdo de CHT, pero rara vez se aplica, como se mencionó anteriormente. Líderes y activistas indígenas se encuentran actualmente planeando una serie de debates sobre la forma de aplicación del documento final y su implementación a nivel nacional, lo que se espera que resulte en un plan de acción concreto. ○

Notas y referencias

- 1 **Oficina de Estadísticas de Bangladesh, 2011:** *Population & housing census 2011*, Gobierno de la República Popular de Bangladesh, Dacca, pág. 3.
- 2 **Kamal M (ed.), 2014:** *Parliamentary caucus on indigenous peoples: a genesis of parliamentary advocacy in Bangladesh*, Colectivo de Investigación y Desarrollo, Dacca, pág. 10.

- 3 La ley de institución cultural de los pequeños grupos étnicos de 2010 utiliza el término “khudro nrigosnthhi” (pequeños grupos étnicos) para referirse a los pueblos indígenas, pero los define como «adibashi», el equivalente bengalí de indígena o aborígen.
- 4 Comunicado de prensa de Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS) titulado “Aplicación del Acuerdo de CHT con motivo del 17 aniversario del Acuerdo CHT” del 29 de noviembre de 2014.
- 5 Durante 21 años no se ha celebrado ninguna elección a los HDC. Los miembros son seleccionados por los partidos en el poder y por lo tanto no rinden cuentas a la gente de la CHT. (Véase también <http://unpo.org/article/16995>).
- 6 Declaración de la Comisión de las Colinas de Chittagong, 2 de diciembre de 2014 (<http://chtcommission.org/>).
- 7 <http://bdnews24.com/bangladesh/2014/09/17/16th-amendment-passed-to-restore-parliaments-power-to-sack-judges>
- 8 Comunicado de prensa de Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS) titulado “Aplicación del Acuerdo de CHT con motivo del 17 aniversario del Acuerdo de la CHT” de 29 de noviembre de 2014.
- 9 <http://www.dhakatribune.com/bangladesh/2014/jul/01/indigenous-families-and-government-dispute-over-land-ownership-khagrachhari>
- 10 A / 69/393, párrafo 7.
- 11 Fundación Kapaeeng 2015, Human rights report 2014 on indigenous peoples of Bangladesh, Kapaeeng Foundation, Dhaka.
- 12 Fundación Kapaeeng 2015, Human rights report 2014 on indigenous peoples of Bangladesh, Kapaeeng Foundation, Dhaka.
- 13 <http://kapaeeng.org/an-indigenous-women-activist-raped-and-three-indigenous-persons-including-a-woman-killed-in-a-week-in-bangladesh/>; <http://kapaeeng.org/update-on-attack-upon-bichitra-tirki-in-chapainawabganj-18-alleged-attackers-granted-bail/>
- 14 <http://kapaeeng.org/2nd-national-indigenous-women-conference-held-in-dhaka-indigenous-women-declared-dhaka-declaration-for-united-movement/>

Binota Moy Dhamai es jumma del pueblo tripura de las colinas de Chittagong y es un activista del movimiento por los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas de Bangladesh. Es un miembro activo del Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh, y miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) (bdtripura@gmail.com).

Pallab Chakma pertenece a los chakma de las Colinas de Chittagong (CHT) de Bangladesh. Es un activo militante de los derechos de los pueblos indígenas y actualmente el director ejecutivo de la Fundación Kapaeeng, una organización de derechos humanos de los pueblos indígenas de Bangladesh (pallab.rangei@gmail.com).

NEPAL

Según el censo de 2011, las nacionalidades indígenas (*adivasi janajati*) de Nepal comprenden el 36% de una población total de 26,5 millones, aunque las organizaciones de pueblos indígenas afirman que el número llega a más del 50%. El censo de 2011 clasificaba a la población en 125 castas y grupos étnicos, comprendiendo 63 pueblos indígenas, 59 castas (incluyendo 15 castas dalit)¹ y 3 grupos religiosos (musulmán, sij y bengalí). Sin embargo, desde 2002, solo 59 nacionalidades indígenas han sido reconocidas legalmente por el gobierno de Nepal.

Aunque constituyen una proporción importante de la población, a lo largo de la historia los indígenas han sido marginados por los grupos dominantes en aspectos como la tierra, los territorios, los recursos, el idioma, la cultura, el derecho consuetudinario y las oportunidades políticas y económicas.

La constitución provisional de 2007 pone su atención en promover la diversidad cultural y habla de fortalecer las capacidades, conocimientos y derechos de los pueblos indígenas.² Los pueblos indígenas de Nepal están a la espera de ver cómo se implementarán estas intenciones de manera concreta en la nueva constitución, en proceso de ser promulgada. En 2007, el gobierno ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI). Todavía se espera, sin embargo, la implementación del Convenio 169 de la OIT y de la DDPI, y además está por ver cómo la nueva constitución logrará adecuar las leyes nacionales a las disposiciones de ambos documentos.

Asamblea Constituyente dividida entre “vía del proceso” y “vía del acuerdo”

Durante el año 2014, los 601 miembros de la segunda Asamblea Constituyente (AC) se encontraban polarizados entre la coalición gobernante y la oposición, que discutían sobre si el camino a seguir debía continuar por la “vía del proceso” o la

“vía del acuerdo”. La primera opción prioriza la adopción de una nueva constitución en el plazo establecido (22 de enero de 2015), de manera que se resuelvan las disputas pendientes a través de una votación (basada en la regla de la mayoría). El segundo camino busca acuerdos políticos más amplios, argumentando que este enfoque es una condición necesaria para mantener el actual compromiso con el proceso de paz y con el espíritu de la constitución provisional. La coalición gobernante está dirigida conjuntamente por el Congreso Nepali y el Partido Comunista de Nepal (Marxista-Leninista Unificado) o CPN-UML. Además, cuenta con el apoyo de otros partidos políticos, de manera que juntos logran una mayoría de dos tercios de la Asamblea. La oposición se compone de 19 partidos políticos encabezados por el maoísta Partido Comunista Unificado de Nepal (UCPN) y respaldados por partidos políticos indígenas y madhesi. Estos se oponen a la “vía del proceso” por la cual se decidirían cuestiones que están en disputa a través de una votación en la AC. La razón principal es que en la primera AC, los partidos maoístas y madhesi consiguieron una mayoría de dos tercios, pero no eligieron la “vía del proceso”, sino que en su lugar optaron por la búsqueda de consenso mediante la “vía del acuerdo”. En la segunda AC, el Congreso Nepali y el CPN-UML abogan por el “proceso” (votación), ya que creen que cuentan con una cómoda mayoría para poder aprobar la constitución a su manera.

La tarea principal de la actual AC era tratar de resolver, a través de procesos formales e informales, ciertas cuestiones en disputa que siguen pendientes, como el federalismo, la reestructuración del Estado, el sistema electoral y el sistema judicial. Esta labor recaía en el Comité para el Acuerdo y el Diálogo Político de la AC. A pesar de reclamar que el 90 por ciento de los resultados del trabajo de la primera AC fueran aceptados por la segunda AC, los partidos gobernantes se opusieron fuertemente a la recomendación de la primera AC de crear 14 provincias basadas en la identidad (ver *El Mundo Indígena* 2011). Pero también rechazaron las 10 provincias basadas en la identidad que habían sido recomendadas en 2012 por la Comisión de Reestructuración del Estado que creó la primera AC. En su lugar, propusieron entre 5 y 7 provincias en base a criterios geográficos, sin establecer distinciones entre las tierras bajas de Terai y las zonas montañosas. Asimismo, se opusieron totalmente al sistema electoral proporcional que, según los pueblos indígenas, es necesario para asegurar una adecuada representación de los grupos marginados. También se proponían anular ciertas disposiciones de la constitución provisional, así como acuerdos previos firmados con los movimientos de los pueblos indígenas madhesi, musulmanes y dalits. Esto incluye el artículo 138 de la Constitución provisional³ y la sustitución del término “laicidad” por “libertad religiosa”.



A finales de año, la polarización se había intensificado, lo que indica que existen dos posibles panoramas futuros: que se mantenga el actual estancamiento, dado que a la actual AC le quedan, teóricamente, tres años por delante, o que los partidos dirigentes usen la fuerza a través del ejército para imponer una nueva constitución que niega los derechos de los pueblos indígenas, de los madhesi,⁴ de los dalits, de los musulmanes y de otras minorías. Si este es el desenlace, es probable que esto provoque reacciones violentas en el país.

Orden de la Corte Suprema sobre la representación de los pueblos indígenas

El 28 de abril de 2014, la Corte Suprema de Nepal dictó una orden relativa a la designación, aún pendiente, de los 26 miembros de la Asamblea que debían ser nombrados directamente por el gobierno.⁵ Esta orden estaba en consonancia con la orden de 2013 que garantizaba la representación directa de los pueblos indígenas en el proceso constitucional.⁶ El tribunal dictaminó que dichas nominaciones deberían abarcar a pueblos indígenas que no hubieran sido representados en las elecciones por representación directa o proporcional, además de incluir a personalidades destacadas que no pertenecieran a ningún partido político. El gobierno y los principales partidos políticos ignoraron este dictamen la mayor parte de las veces, y nominaron a miembros de sus respectivos partidos políticos o bien a familiares y amigos de los dirigentes de dichos partidos. El CPN-UML, sin embargo, nominó al secretario general de la Fede-

ración de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN), lo que dificulta que la NEFIN y otras organizaciones de pueblos indígenas presenten demandas contra los partidos políticos gobernantes por desacato a la Corte Suprema.

Coaliciones que promueven un federalismo basado en la identidad

Los partidos de la oposición formaron en septiembre una coalición de 22 partidos políticos. Esta coalición está encabezada por el UPCN maoísta en alianza con los partidos madhesi y los partidos indígenas representados en la AC, además de otros aliados que no están representados en la AC. Su objetivo era hacer frente a la actitud de los partidos gobernantes de la AC de rechazo a un federalismo basado en la identidad, por lo que defendían el lema “garantizar un federalismo con identidad y una constitución con federalismo”. En este sentido, realizaron actos populares para conseguir apoyo ciudadano para sus esfuerzos dentro de la AC. Los pueblos indígenas han constituido varios partidos políticos como parte de su estrategia de forjar coaliciones basadas en la identidad.⁷ Por iniciativa del antiguo asesor de la NEFIN, el Sr. Pdmaratna Tuladhar, y de líderes de algunas de las comunidades indígenas más numerosas, se creó un nuevo comité nacional de lucha de los pueblos indígenas. Sin embargo, la propia NEFIN no tardó en impugnar esta acción mediante una iniciativa paralela. Esto demuestra que el movimiento indígena del país está fragmentado, y que la anhelada unidad y fortaleza de esta causa continúa enfrentándose a desafíos como las afiliaciones partidistas y otras aspiraciones políticas.

Creación de caucus indígenas en la AC

Aunque la regulación de la AC no permite el establecimiento formal de caucus, existe un esfuerzo continuado por formar un caucus que englobe a la mayoría de los miembros indígenas de la AC pertenecientes a diferentes partidos políticos mayoritarios, como el Congreso Nepalí, el CPN-UML y el maoísta UCPN. De hecho, algunos miembros de la AC que representan a partidos políticos surgidos del movimiento indígena ya han formado el *Sajha Muddaka Lagi Smyukta Manch Gathabandhan* (Coalición Foro Conjunto para los Problemas Comunes, es decir el Foro de los Miembros Indígenas de la AC o Caucus), en el que están representados diez partidos políticos. Del mismo modo, 41 miembros tharu de la AC han constituido el caucus tharu, cuyos objetivos son asegurar los derechos del pueblo tharu en la nueva constitución y pro-

mover la creación de la provincia Tharuhat/Tharuwan. Siguiendo su ejemplo, los miembros magar y rai de la AC también formaron sus respectivas facciones. Cuando el Congreso Nepali y el CPN-UML presentaron frente al Comité para el Acuerdo y el Diálogo Político su propuesta de siete provincias en base a criterios geográficos (con plena confianza en que si la propuesta era sometida a votación en la AC podrían alcanzar la mayoría de dos tercios necesaria), el caucus tharus discrepó públicamente de este plan. Esto melló la confianza del Congreso Nepali y del CPN-UML sobre sus posibilidades de sacar adelante la propuesta, ya que en los últimos momentos del proceso, la mayoría de los miembros indígenas de la AC parecían capaces de desafiarse a sus partidos con tal de proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Unificación de cinco partidos políticos de Limbuwan⁸

En 2014, tras meses de esfuerzo por parte de los *tututumyang* (intelectuales y líderes ancianos), finalmente se fusionaron cinco partidos políticos de Limbuwan.⁹ Esta integración de cinco partidos en uno (el Partido Limbuwan, Nepal) aportó nuevas esperanzas al movimiento indígena. Dirigentes, militantes, partidarios, simpatizantes y activistas del movimiento por los pueblos indígenas sintieron renovar sus motivaciones hacia la puesta en marcha de iniciativas sólidas para garantizar la autonomía de Limbuwan en la nueva constitución. Pero además, esta fusión de partidos ha impulsado a otros movimientos de pueblos indígenas y partidos políticos a unirse con el fin de adquirir la fuerza necesaria para afrontar esta coyuntura histórica y crucial.

Aumenta la demanda de una implementación efectiva del Consentimiento Libre, Previo e Informado

Las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y recursos naturales no cesaron durante 2014. Un ejemplo de esto es el proyecto hidroeléctrico del Alto Marsyangdi que afectará, al menos, a cinco aldeas gurun y tamang. Según informan fuentes locales, no se han llevado a cabo consultas válidas con las comunidades y los datos de la evaluación de impacto ambiental son incorrectos. La finalización del proyecto estaba programada para julio de 2015, pero las obras se han retrasado debido a las protestas conjuntas de los pueblos indígenas y los trabajadores del proyecto, que exigen mejores condiciones laborales.¹⁰ Como resultado de las protestas, el 3 de marzo de 2014 tuvo lugar una conversación entre la

directiva del proyecto y los representantes de los trabajadores para discutir sobre las demandas laborales mencionadas. Esto creó divisiones entre los trabajadores del proyecto y los pueblos indígenas, provocando el aislamiento de este último grupo. En consecuencia, un grupo de defensores de derechos humanos locales decidió iniciar un diálogo con el personal del proyecto sobre el CLPI, acordando celebrar una reunión a principios de 2015.

Un documento de directrices sobre el CLPI fue elaborado y aprobado por la NEFIN para ser implementado en el marco de la propia NEFIN, así como en los Comités de Coordinación de Distrito asociados. Estas directrices eran necesarias, dado que la mayoría de líderes y organizaciones de pueblos indígenas locales no están familiarizados con los procedimientos para un diálogo adecuado entre los pueblos indígenas y el personal de los proyectos/programas sobre el impacto que estos pueden ejercer sobre las tierras y recursos de los pueblos indígenas.

Presentación de los asuntos de Nepal en la CMPI 2014

La sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conocida como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, se celebró en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 21 y 22 septiembre de 2014. Yasso Kanti Bhattachan, en representación de la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) de Nepal y Pratima Gurung, que representaba a la Alianza Internacional de la Discapacidad, dieron lectura a sus declaraciones en la Mesa Redonda 1 de título “Acciones del sistema de Naciones Unidas para aplicar los derechos de los pueblos indígenas” y que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2014. ○

Notas y referencias

- 1 Nota editorial: La cosmología hindú divide a la población en grupos de castas hereditarias que se clasifican según su pureza ritual. Las castas dalit constituyen el nivel más bajo de este sistema y hoy en día presentan un alto grado de marginación.
- 2 Los pueblos indígenas de Nepal adquirieron el reconocimiento oficial por parte del gobierno con la constitución de 1990 y la ley 2059 de 2002 de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (conocida como Ley NFDIN), que enumera 59 comunidades indígenas distintas en el país. Aunque existe un grupo de trabajo encargado de proponer revisiones a esta lista, hasta el momento la lista no ha sido aún revisada.
- 3 El artículo 138 estipula que: (1) Con el objetivo de poner fin a la discriminación basada en la clase social, la casta, el idioma, el género, la cultura, la religión y la región mediante la elimina-

ción de las formas centralistas y unitarias del Estado, éste debe ser más inclusivo y reestructurarse en un sistema federal democrático y progresista.

(1A) *Para satisfacer las demandas de provincia autónoma de los grupos étnicos indígenas y los habitantes de las regiones más desfavorecidas, otras regiones y la población de Madhes, Nepal deberá ser una República Federal Democrática. Las provincias serán autónomas con plenos derechos. La Asamblea Constituyente determinará la cantidad, las fronteras, los nombres y las estructuras de las provincias autónomas, así como la distribución de competencias y recursos, manteniendo la soberanía, unidad e integridad de Nepal.*

(2) Se constituirá una Comisión de Alto Nivel encargada de hacer recomendaciones sobre la reestructuración del Estado de conformidad con las cláusulas (1) y (1A). La composición, función, deberes, poderes y período de servicio de dicha Comisión serán establecidos por el gobierno de Nepal.

(3) Las decisiones finales sobre la estructura del Estado y el sistema federal serán tomadas por la Asamblea Constituyente.

- 4 Los madhesi son los habitantes de las tierras bajas de la región Terai en Nepal. Los líderes madhesi consideran a los pueblos indígenas de Terai, incluyendo a los tharus, como parte de su grupo (los madhesi), aunque los pueblos indígenas no aceptan esta clasificación.
- 5 La AC cuenta con 240 miembros elegidos mediante un sistema de representación directa (el candidato que obtenga el mayor número de votos en cada una de las 240 circunscripciones gana el escaño), 335 miembros elegidos por representación proporcional (cada una de las diferentes comunidades del país tiene garantizada la representación según su proporción del total de la población), y 26 miembros designados directamente por el Consejo de Ministros (estos 26 miembros consisten en "personalidades distinguidas" y delegados indígenas que no pueden ser representados a través de las elecciones). Fuente: Sitio web del Archivo de la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (http://www.un.org.np/unmin-archive/?d=peaceprocess&p=election_system)
- 6 Véase *El Mundo Indígena 2014*.
- 7 Entre los partidos indígenas recién formados se encuentra *Khambuwa Rastriya Morcha, Tharuhat Terai, Rastriya Janamukti Party, Manch Sambadda Sanghiya Limbuwan Rajya parishad, Nepa: Rastriya Party, Adbasi Janjati Party y Samajik Loktantrik Party*.
- 8 Limbuwan es un territorio que abarca nueve distritos situados al este del río Arun. Es una de las provincias recomendadas tanto por el Comité para la Reestructuración del Estado y la División del Poder Estatal de la AC como por la Comisión de Reestructuración del Estado creada por la AC.
- 9 Estos eran *Munch Sambaddha Sanghiya Limbuwan Rajya Parishad, Limbuwan Mukti Morcha, Limbuwan Mukti Morcha Nepal, Sanghiya Ganatantrik Party y Limbuwan Rajya Parishad*.
- 10 "The glimpse of Indigenous Peoples' human rights violation in Nepal" producido por la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP), 2011; <http://www.ekantipur.com/2014/08/16/business/upper-marsyangdi-project-running-behind-schedule/393664.html> (último acceso el 20 de enero de 2015).

Krishna B. Bhattachan pertenece al pueblo indígena thakali. Es uno de los profesores fundadores y exdirector del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad Tribhuvn de Nepal y ha publicado varios libros y artículos sobre asuntos indígenas.

INDIA

En la India, 461 grupos étnicos son catalogados como *tribus reconocidas* (scheduled tribes), y se considera que estas tribus son los pueblos indígenas de la India. En India continental, a las tribus reconocidas se las conoce usualmente como *adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas. Con una población estimada de 84,3 millones, abarcan al 8,2% de la población total. Hay, sin embargo, muchos más grupos étnicos que calificarían para la condición de tribu reconocida pero que no tienen reconocimiento oficial. Se estima que la cantidad de grupos tribales podría llegar a 635. Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India, y el así llamado “cordón tribal central” se extiende de Rajastán a Bengala Occidental.

La India tiene varias leyes y disposiciones constitucionales, como el Quinto Apéndice para la India continental y el Sexto Apéndice para ciertas zonas del noreste, que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes que apuntan a proteger a los pueblos indígenas tienen numerosos defectos y su implementación está lejos de ser satisfactoria. El gobierno de la India votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. Sin embargo, no considera que el concepto de “pueblos indígenas” ni, por lo tanto, la Declaración sean aplicables en la India.

Informe presentado por el Comité de Alto Nivel

En agosto de 2013, el entonces gobierno de la Alianza Progresista Unida constituyó un Comité de Alto Nivel (HLC) encabezado por el experto tribal y eminente sociólogo, Virginius Xaxa, para examinar la situación socioeconómica, de salud y de educación de las tribus reconocidas (TR) y “sugerir iniciativas políticas así como medidas orientadas a obtener resultados efectivos a fin de mejorar los indicadores de desarrollo y fortalecer la prestación de servicios públicos a las TR”.¹ El 29 de mayo de 2014, el Comité presentó su informe al nuevo gobierno encabezado por el Partido



Bharatiya Janata. En el informe efectuó varias recomendaciones importantes, algunas de las cuales se resumen brevemente a continuación:

Marco legal y administrativo

El Comité de Alto Nivel recomienda que las leyes y políticas promulgadas por el Parlamento y las legislaturas estatales no deben aplicarse automáticamente en las Áreas reconocidas en el Quinto Apéndice (zonas tribales en la India continental), sino que señala que su aplicación debe ser decidida por el gobernador con la recomendación del Consejo Consultivo Tribal (TAC), los órganos consultivos obligatorios sobre “bienestar tribal y progreso” en los estados con áreas reconocidas. El Comité recomienda la ampliación del mandato del TAC y su transformación en Consejo Asesor,

de Protección y Desarrollo Tribal. Todas las disposiciones constitucionales, así como las leyes, las políticas y las cuestiones administrativas relacionadas con las tribus reconocidas deben estar bajo su ámbito, y el Departamento de Bienestar Tribal debe rendir cuentas al mismo. Un plan estatal de desarrollo tribal debe ser aprobado por el TAC (o su sustituto, el Consejo Asesor, de Protección y Desarrollo Tribal) antes de su presentación ante la Asamblea Legislativa.

El modelo de los Consejos Autónomos -entidades autónomas locales a nivel de distrito con autonomía limitada en las áreas reconocidas en el Sexto Apéndice (áreas tribales en el noreste de la India)- debe extenderse a las áreas reconocidas en el Quinto Apéndice, como se ha previsto en las disposiciones de la ley de los Panchayat de 1996 (extensión a zonas reconocidas).

La financiación de los Consejos Autónomos en áreas del Sexto Apéndice no debe abandonarse a la discreción arbitraria de los gobiernos locales. En cambio, los Consejos Autónomos deben estar cubiertos por la Comisión de Hacienda del Estado, que está facultada para establecer los principios apropiados de distribución de los recursos entre el Estado y los Consejos Autónomos.

Medios de subsistencia y empleo

Según el informe del Comité de Alto Nivel, las facilidades de crédito y de comercialización deben ser extendidas a las TRs. La Comisión Nacional de Tribus Reconocidas debe supervisar la implementación de la justicia social, tanto a nivel nacional como local.

El gobierno debe seguir una política transparente respecto de las oportunidades de empleo para las tribus reconocidas en el sector público. Se debe brindar especial atención a los Grupos Tribales Especialmente Vulnerables (PVTGs). El Ministerio de Asuntos Tribales debe garantizar que todos los estados que cuenten con PVTGs deben utilizar las subvenciones recibidas en virtud de la Asistencia Central Especial en la implementación de microproyectos dirigidos específicamente a PVTGs.

Se debe crear un Instituto Nacional de Desarrollo Tribal como una organización de investigación autónoma exclusivamente destinada a los STs.

Educación

El Comité de Alto Nivel subraya que la Ley sobre el Derecho de los Niños a la Educación Gratuita y Obligatoria de 2009, debe ser estrictamente aplicada en las áreas tribales. Se deben fortalecer las Instituciones de Proyectos / Agencias de Desarrollo

Tribal Integrado y apoyar microproyectos para escuelas tribales para evitar la deserción escolar. Además, el informe recomienda que el gobierno establezca escuelas residenciales bien administradas hasta el nivel secundario, dentro de un radio de diez kilómetros de sus hogares con el fin de proporcionar instalaciones completas para niños marginados, incluyendo educación de calidad, servicios de salud y clases de apoyo académico. Deberían crearse escuelas residenciales específicamente para las tribus nómadas.

Salud

El Comité recomienda que el Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia debe adoptar un “Plan de Salud Tribal” con metas el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas sobre salud y nutrición de las tribus reconocidas en la India para el año 2020, así como elevar, para el año 2025, el estatus de salud, saneamiento y nutrición de las tribus reconocidas al el mismo nivel que el de la población de las tribus no reconocidas en los respectivos estados. Se deben generar Planes de Salud Tribal Anuales en todos los niveles para el año 2017; asimismo, se debe asignar y gastar el 8,6 por ciento del total del Plan para el Sector de la Salud y de planes fuera del presupuesto, en proporción a la población de las tribus reconocidas, más el 10 por ciento del presupuesto del Subplan tribal para la aplicación del Plan de Salud Tribal.

En lugar de destinar médicos y personal de salud reticentes hacia las Áreas Reconocidas, el Comité recomienda la selección, capacitación y asignación de candidatos locales de las tribus reconocidas a nivel de aldea y de distrito como una solución eficaz a largo plazo.

La enajenación de tierras, el desplazamiento y la migración forzada

De acuerdo con el informe de la Comisión de Alto Nivel, el ejercicio de “dominio eminente” y la definición de “utilidad pública” -que son utilizados por el Estado para legitimar la enajenación de tierras para proyectos de desarrollo e infraestructura pública- debe ser severamente limitado en las áreas tribales. Se debe reconocer el derecho de las comunidades tribales a decir “no” a la adquisición de sus tierras así como su derecho a acceder y gestionar los bosques y otros recursos de propiedad común. Además, el Comité recomienda que se debe modificar el Derecho a la Justa Compensación y Transparencia en la Adquisición de Tierras, la Rehabilitación y el

Reasentamiento –ley del año 2013– mediante la incorporación de una disposición adecuada para salvaguardar las tierras y los recursos de la comunidad tribal en las Áreas Reconocidas, y no permitir la adquisición por parte de comunidades no tribales, incluidas las empresas privadas.

En vista del descontento generalizado entre los pueblos tribales que han sido desplazados de sus tierras en relación a lo precario de los reasentamientos y la rehabilitación, debe crearse un Comité Investigador de Alto Nivel para indagar la calidad de los reasentamiento y la rehabilitación en todos los proyectos de desarrollo -medianos y grandes- emprendidos en los últimos 50 años tanto en zonas reconocidas como en distritos tribales dominados por los estados sin zonas reconocidas.

El Comité también recomienda que, a fin de evitar la enajenación ilegal de tierras tribales, deben modificarse adecuadamente las leyes de Regulación de Transferencia y Tenencia de Tierras de todas las áreas reconocidas en el Quinto Apéndice a fin de garantizar la participación del gram sabha (consejo de la aldea) en la identificación, investigación y restauración de tierras a los pueblos tribales; se podrán otorgar plenos poderes al gram sabha para combatir los casos de enajenación de tierras tribales en conjunto, dado que un tribal no puede enfrentar batallas legales prolongadas. Además, al detectar la situación, el gram sabha debe estar facultado para restaurar la tierra alienada, en espera de la larga batalla legal, con el fin de desalentar a un potencial comprador no tribal de la tierra en zonas reconocidas.

Cuestiones jurídicas y constitucionales

El Comité de Alto Nivel recomienda reforzar la aplicación de las leyes, en particular las disposiciones de la ley de los panchayats (extensión a zonas reconocidas) de 1996, y la ley de las Tribus Reconocidas y Otros Habitantes Tradicionales del Bosque (Reconocimiento de Derechos Forestales) de 2006. El Comité también reconoce la necesidad de conformar una Comisión Judicial para investigar los casos presentados contra los tribales y sus partidarios, que han sido encarcelados por los llamados “delitos naxal”, es decir, por su presunta colaboración con los naxalitas (insurgentes maoístas), o por su resistencia y protesta contra los proyectos.

Sin embargo, el actual gobierno no ha implementado ninguna de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel. Por el contrario, el 29 de diciembre de 2014, el Gabinete de la Unión propuso una ordenanza para modificar el Derecho a la Justa Compensación y Transparencia en la Adquisición de Tierras, la Rehabilitación y el

Reasentamiento –ley del año 2013- con el fin de hacer más fácil la adquisición de tierras mediante la supresión de la exigencia del consentimiento de las personas afectadas, y para una evaluación del impacto social de los proyectos en las áreas de defensa y producción para la defensa, infraestructura rural (incluida la electrificación rural), la vivienda asequible, corredores industriales y proyectos de infraestructura social, incluidas las asociaciones público-privadas.²

Un avance más positivo es la introducción, el 16 de julio de 2014, de la ley de enmienda de 2014 a la Ley sobre Castas y Tribus Reconocidas (Prevención de atrocidades) en el Lok Sabha (Cámara Baja del Parlamento) por el ministro de Justicia Social y Empoderamiento. El proyecto de ley tiene por objeto reforzar la ley de 1989 de las castas y las tribus desfavorecidas (Prevención de Atrocidades), que se ocupa de las atrocidades cometidas contra éstas. Mientras que la Ley de Prevención de Atrocidades de 1989 ya establece que un servidor público que no pertenece a una casta o tribu reconocida que falte a sus obligaciones relativas a éstas, será castigado con prisión de seis meses a un año, el proyecto de ley especifica estas funciones, incluyendo, entre otras cosas, el registro de una queja o Primer Informe, la lectura de la información suministrada por vía oral antes de tomar la firma del informante, y la entrega de una copia, etc. El proyecto de ley también prevé la creación de un Tribunal Especial Exclusivo a nivel de distrito (o un tribunal especial en los distritos con menor número de casos) para juzgar los delitos contra las castas y tribus reconocidas y para establecer un número adecuado de tribunales que garantice que los casos sean tratados en dos meses.³

Violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas

En los últimos años, la India ha sido testigo de un aumento de las atrocidades contra los pueblos y tribus indígenas. Según el informe “Crimen en la India 2013”, publicado en 2014 por la Oficina de Antecedentes Penales (NCRB) del Ministerio del Interior, durante 2013 se denunció un total de 6.793 delitos cometidos contra los pueblos tribales, en comparación con los 5922 casos en 2012, lo que representa un aumento del 14,7%.⁴ Éstos representan sólo los casos de atrocidades cometidas por no tribales, y no incluyen los casos de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.

Violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad

Durante 2014, grandes zonas del centro y el noreste de la India siguieron siendo afectadas por conflictos armados y las fuerzas de seguridad siguieron siendo responsable de violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas. En estas áreas, las tribus se encuentran atrapadas entre los grupos armados de oposición (AOGs) y las fuerzas de seguridad. El 3 de septiembre, dos tribales inocentes fueron asesinados por las fuerzas de seguridad en un supuesto enfrentamiento en Gumla, distrito de Jharkhand.⁵ El 26 de noviembre, en Chhattisgarh, al menos 26 tribales locales fueron golpeados por personal de la Policía Central de Reserva (CRPF) en la región Kokenar y Chote Tongpal en el distrito Sukma, después de que protestaran contra la detención de una mujer por su presunta implicación con los insurgentes maoístas. Seis de las víctimas, entre ellas tres mujeres de edad, fueron trasladadas al hospital Jagdalpur con fracturas y lesiones graves. Después de que 14 miembros de la CRPF murieran en una gran emboscada maoísta en el distrito Sukma el 1 de diciembre, cinco tribales de la aldea Kasalpadh, también en Chhattisgarh, al parecer fueron golpeados y arrastrados al campo CRPF cercano por no alertarlos acerca de los movimientos maoístas.⁶

Violaciones de los derechos humanos por parte de grupos armados de oposición

Durante 2014, los grupos armados de oposición continuaron siendo responsables de serias violaciones al derecho internacional humanitario, incluyendo matanzas. En la noche del 23 de diciembre, militantes del Frente Democrático Nacional de Boroland, facción Songbijit (NDFB-S) lanzaron ataques en serie sobre aldeas adivasis. Estos adivasis son los descendientes de los trabajadores traídos a Assam por los británicos para trabajar en las plantaciones de té, que ahora viven en las áreas Bodo. Al menos 80 personas, entre ellas mujeres y niños, murieron en los ataques en Assam en los distritos de Sonitpur, Kokrajhar, Chirang y Udalguri. Según los informes, los integrantes del NDFB-S atacaron a los adivasis, al sospechar que habían pasado información a las fuerzas de seguridad, quienes el 21 de diciembre habían llevado a cabo una operación de contrainsurgencia contra el grupo, matando a tres de sus integrantes.⁷ Por otra parte, cinco individuos bodo a manos de criminales de las comunidades adivasis.⁸ Los ataques provocaron una crisis humanitaria, desplazando a más de 300.000 personas, principalmente adivasis.⁹ Anteriormente, el 21 de agosto, militantes NDFB-S mataron a Priya, una estudiante de 16 años de edad, en la aldea de Dwimuguri en el distrito de Chirang de Assam. Los militantes habrían llegado al pue-

blo Dwimuguri obligando a los habitantes a reunirse en un lugar determinado, donde dispararon a la joven por supuesta transmisión de información que habría llevado a la muerte de cinco integrantes del NDFB-S a manos de las fuerzas de seguridad un día antes.¹⁰

Los maoístas siguieron matando a los tribales inocentes acusados de ser “informantes de la policía”, o simplemente por no obedecer sus órdenes. Durante 2014, los maoístas dirigieron sus ataques hacia tribales principalmente en los distritos Malkangiri y Koraput del estado de Odisha. Algunos de los presuntos homicidios cometidos por los maoístas en 2014 tuvieron lugar en la aldea de Ralegada en el distrito Malkangiri de Odisha el 2 de abril,¹¹ en la aldea de Talagoluru en el distrito de Koraput el 11 de mayo,¹² en las aldeas Pilibadi y Upar Renga en el distrito de Koraput el 19 de julio,¹³ en la aldea de Badliguda en el distrito Malkangiri el 24 de julio,¹⁴ en la aldea de Dasini en el distrito de Koraput el 26 de julio,¹⁵ en la aldea de Erbanpalli en el distrito Malkangiri el 29 de septiembre,¹⁶ en la aldea de Materu en el distrito Malkangiri el 24 de octubre,¹⁷ en el área de Kalimela en el distrito Malkangiri el 29 de octubre,¹⁸ y en la aldea Sriguda en el distrito de Koraput el 6 de noviembre,¹⁹ entre otros.

Enajenación de tierras tribales

Los Apéndices Quinto y Sexto de la Constitución de la India proporcionan disposiciones estrictas para la protección de las tierras pertenecientes a los pueblos tribales. Además, a nivel estatal, hay una gran cantidad de leyes que prohíben la venta o transferencia de tierras tribales a personas no tribales, y disponen la restauración de las tierras enajenadas a los tribales. Sin embargo, estas leyes siguen siendo ineficaces, dado que continúa la enajenación estas tierras. Mientras que los últimos datos sobre la enajenación de tierras tribales no está disponible, en abril de 2012, el gobierno de la India informó al Parlamento que se habían registrado 437.173 casos de enajenación de tierras tribales -abarcando 661.806 hectáreas en el país- de los cuales se resolvieron 217.396 casos en favor de los tribales mientras que 190.573 casos se resolvieron en contra de los propietarios tribales.²⁰ Al 28 de julio de 2014, tan sólo en Assam, estaban supuestamente bajo la invasión de no tribales alrededor de 190.000 bighas (equivalente a 25.460 ha en la región) en 30 bloques tribales y 17 cinturones tribales del estado.²¹

La falta de una respuesta seria por parte del gobierno de la India en relación a la enajenación de tierras tribales, se puede medir por su incapacidad para hacer público

el informe del Comité de Alto Nivel, que incluye recomendaciones radicales sobre la enajenación de tierras, a finales de 2014.

Los pueblos tribales desplazados internamente

Desplazamientos inducidos por conflictos

Como se mencionó anteriormente, los ataques asesinos del NDFB-S sobre los adivasis en Assam el 23 de diciembre provocaron el desplazamiento de más de 300.000 personas, que se han refugiado en 85 campamentos de asistencia en Sonitpur, Kokrajhar, Udalguri y Chirang, distritos de Assam. Además de estos desplazados internos, hay 287.182 adivasis refugiados en 65 campamentos de asistencia y 13.091 bodo en otros 20. Al mismo tiempo, muchos adivasis han huido a los estados vecinos de Arunachal Pradesh y Bengala Occidental. Los desplazados internos están viviendo en pésimas condiciones en los campos de refugiados superpoblados que carecen de servicios básicos.²²

Desplazamientos inducidos por el desarrollo

El gobierno admite que el desplazamiento de personas de las Tribus Reconocidas se da como resultado de diversos proyectos de desarrollo. Sin embargo, no hay una cifra oficial disponible del desplazamiento causado por estos proyectos. Durante 2014, las tribus continuaron resistiendo los intentos del gobierno para adquirir sus tierras para proyectos mineros e industriales.²³ Miles de tribales de casi 27 aldeas en Manavar Tehsil del distrito de Dhar en Madhya Pradesh se enfrentan al desplazamiento debido a la adquisición de sus tierras agrícolas para la construcción de una fábrica de cemento. Los tribales han protestado contra esta adquisición de tierras.²⁴

Represión bajo las leyes forestales

La ley sobre Tribus Reconocidas y otros Habitantes Tradicionales de los Bosques (Reconocimiento de Derechos Forestales) de 2006 (en adelante la Ley de Derechos Forestales) se ha presentado como una legislación progresista que apunta a deshacer las “injusticias históricas” cometidas contra las tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales que han vivido en los bosques durante siglos. Sin embargo, los derechos de un gran número de tribus que habitan los bosques siguen siendo nega-

dos bajo la Ley. Según el Ministerio de Asuntos Tribales, al 30 de septiembre de 2014 se había recibido un total de 3.853.977 reclamos en todo el país bajo la Ley de Derechos Forestales. De éstos, se había resuelto un total de 3.189.324 (82,75% del total recibido), en tanto que se distribuyeron 1.494.933 títulos y otros 33.765 títulos estaban listos para su distribución. Sin embargo, 1.694.391 reclamos (52,87% del total) fueron rechazados.²⁵ Ha habido informes creíbles de rechazos arbitrarios bajo el amparo de la Ley de Derechos Forestales. Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Tribales afirmó que: “No han llegado a conocimiento del gobierno casos en los que se ha establecido la violación de esta Ley.” Simplemente coloca el peso de la aplicación de la Ley de Derechos Forestales en los gobiernos estatales.²⁶

En toda la India, los pueblos tribales están siendo desalojados ilegalmente de sus tierras ancestrales en nombre de la conservación, en particular para las reservas de tigres. Aquéllos que se resisten a esos desalojos se enfrentan a amenazas y hostigamiento por parte de las autoridades forestales. Se promete a las tribus tierra, vivienda y dinero como compensación, pero a menudo reciben muy poco o nada.²⁷ Tres aldeas tribales se enfrentan actualmente a un desalojo inminente por parte de la Reserva Similipal de Tigres, en Odisha. En septiembre de 2014, miembros de la tribu munda en la Reserva de Tigres Similipal se reunieron en el Departamento Forestal de la India, donde fueron “amenazados” y “engañados” a firmar un documento de desalojo elaborado por los técnicos forestales.²⁸ Tres de las seis aldeas ya han sido desalojadas de la Reserva de Tigres Similipal. Sin embargo, las 32 familias de la tribu khadia que fueron expulsados de Similipal en diciembre 2013, se encuentran viviendo en condiciones terribles en tiendas improvisadas, dependiendo de la dádiva del gobierno para su supervivencia y no han recibido la indemnización que se les prometió.²⁹

Nagalim

Los naga son un pueblo indígena transnacional que habita regiones del noreste de la India y el noroeste de Birmania. Comprende, aproximadamente, 4 millones de personas y más de 45 tribus diferentes. En 1947, con la transferencia de poder colonial de Gran Bretaña a la India, los naga quedaron divididos entre los dos países. Nagalim es el nombre acuñado para referirse a la patria naga más allá de las actuales fronteras estatales, y es una expresión de su afirmación de identidad política y aspiraciones como nación. La lucha del pueblo naga por el derecho a la libre determinación se remonta a la transferencia colonial del poder de Gran Bretaña a la India. A principios de la década de 1950 se inició un conflicto armado entre el Estado indio y las fuerzas

armadas opositoras naga que constituye una de las más largas luchas armadas en Asia. En 1997, el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland-facción Isaac Muivah (NSCN-IM) -el más grande de los grupos armados- acordaron un alto el fuego y, desde entonces, han mantenido frecuentes conversaciones de paz. En gran parte como resultado de las tácticas de “divide y reinarás” de la India, el movimiento armado se dividió en varias facciones que luchaban entre sí. En 2010 se inició un proceso de reconciliación entre las principales facciones armadas, el NSCN-IM, el gobierno de la República Popular de Nagaland / Consejo Nacional Socialista de Nagaland (GPRN / NSCN) y el Consejo Nacional Naga (NNC).

En 2014 no se observó mucho progreso en los esfuerzos para encontrar una solución permanente al problema político Indo-Naga. Las conversaciones entre el gobierno de la India (GOI) y el NSCN-IM tuvieron un bajo perfil y no ocuparon un lugar central en los debates públicos. El proceso de reconciliación facilitado por el Foro para la Reconciliación Naga (FNR) dio un paso hacia adelante con la firma del “Acuerdo de Cuaresma” entre los grupos armados pero todavía se enfrenta al reto de convertir los acuerdos en realidad. Además, la esperanza de un arreglo político alternativo para los naga en Manipur pasó a un segundo plano con el derrocamiento del gobierno central dirigido por el Congreso.

Las conversaciones de paz y el proceso de reconciliación

En mayo de 2014, el Partido Bharatiya Janata llevó a la Alianza Nacional Democrática (NDA) al gobierno. A raíz de esto, el gobierno nombró a un nuevo interlocutor, RN Ravi, presidente del Comité Conjunto de Inteligencia para las conversaciones de paz Indo-Naga. El gobierno de la Alianza Democrática permaneció en silencio sobre las conversaciones hasta que, el 29 de junio, Kiren Rijiju, ministro de Estado de Asuntos de Interior dio una conferencia de prensa en el marco de la sexta Conferencia Ministerial Asiática sobre la Reducción de Riesgo de Desastres en Bangkok, Tailandia. Anunció a los periodistas que los procesos de paz en el noreste avanzarán gradualmente bajo el nuevo gobierno y señaló que las conversaciones de paz estarán orientadas a medidas efectivas.³⁰ Sin embargo, sin explicación, realizó una observación categórica al afirmar que llevará más tiempo sumar al Consejo Nacional Socialista de Nagaland y al Frente Unido de Liberación de Assam y encontrar una solución. Esta observación generó escepticismo entre los lectores de noticias de la región. Los periódicos informaron sobre algunas rondas de conversaciones oficiales entre el Gobierno y NSCN-IM, pero sin resultados concretos. Fue en este contexto que, el 2 de diciembre, la unidad de Nagaland del Congreso expresó su decepción por el silencio

del primer ministro Narendra Modi sobre el proceso de paz Naga durante su visita de dos días al estado.

La demanda de un acuerdo alternativo para los naga en Manipur

Desde el año 2010, los naga en el sur de Nagalim -liderados por el Consejo Unido Naga (UNC)-han demandado un acuerdo político alternativo provisional para los naga del estado de Manipur. De acuerdo con la UNC, durante la séptima charla tripartita celebrada el 6 de febrero de 2014, se acordó que el gobierno establecería un comité de alto perfil para convertir la demanda en una realidad política.³¹ Este comité no se constituyó antes de la elección general nacional que tuvo lugar en abril y mayo, y el nuevo gobierno BJP NDA no ha mostrado ningún interés en constituirlo o en llevar el tema adelante.

En 2014, tampoco mejoró la situación de los derechos humanos en el sur de Nagalim. El 12 de julio, el Sr. Ngalangzar Malue -un miembro del Consejo de Distrito Autónomo del distrito de Ukhul- fue asesinado por un pistolero no identificado, a unos 22 kilómetros de la Sede del distrito de Ukhul. El gobierno de Manipur envió cientos de comandos de policía de manipur (MPC) y un batallón indio de reserva (IRB) a la Sede del gobierno de Ukhul arrestando a ocho integrantes del NSCN-IM. Además, el gobierno impuso la *Sección 144* del Código de Procedimiento Penal (*S.144 CrPC*), que prohíbe la libre circulación y la reunión de más de cinco personas. La ley tiene por objeto aplicarse en situaciones de emergencia cuando existe una violencia mayor o el temor de una grave perturbación de la tranquilidad pública. La imposición de S.144 Código de Procedimiento Penal suspendió la libertad de circulación y de asociación de la población por casi dos meses creando daño a la salud social, económica y mental de las personas en y alrededor de la sede del Distrito Ukhul. Esta acción inexplicable del Estado fue condenado por distintas organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales; la población protestó indignado durante semanas. El 30 de agosto, dos jóvenes, el Sr. Mayopam Ramror y Ramkashing Vashi murieron cuando los comandos MPC e IRB abrieron fuego indiscriminadamente contra los pacíficos manifestantes. ○

Notas y referencias

- 1 Ver "Now, a high-level committee to map status of tribals", *The Hindu*, 18 de agosto de 2013, <http://www.thehindu.com/news/national/now-a-highlevel-committee-to-map-status-of-tribals/article5033054.ece>

- 2 Ver "Nod for ordinance to amend Land Act", *The Hindu*, 29 de diciembre de 2014, disponible en: <http://www.thehindu.com/news/national/cabinet-approvesordinanceto-amend-land-acquisition-act/article6735783.ece>
- 3 Investigaciones Legislativas PRS, <http://www.prsindia.org/billtrack/the-scheduled-castes-and-the-scheduled-tribes-prevention-of-atrocities-amendment-bill-2014-3327/>
- 4 NCRB: "Crime in India 2013"
- 5 Queja presentada por el Movimiento Jharkhand por los Derechos Humanos de fecha 17/11/2014 con la Comisión Nacional de Derechos Humanos
- 6 Ver "Torture prevented tribals from tipping off CRPF of Maoist movement", *The Times of India*, 6 de diciembre de 2014.
- 7 Asian Centre for Human Rights: *Assam: The largest conflict induced IDPs of the world in 2014 reel under a massive humanitarian crisis*. CADH, 2 de enero de 2015.
- 8 Ver "Assam violence toll mounts to 75", *The Hindu*, 25 de diciembre de 2014
- 9 Asian Centre for Human Rights: *Assam: The largest conflict induced IDPs of the world in 2014 reel under a massive humanitarian crisis*. CADH, 2 de enero de 2015.
- 10 Ver "NDFB(S) guns down schoolgirl", *The Assam Tribune*, 22 de agosto de 2014.
- 11 Ver "Maoists kill tribal in Malkangiri", *The Indian Express*, 3 de abril de 2014.
- 12 Ver "Maoists kill two abducted tribal leaders", *The Hindu*, 13 de mayo de 2014.
- 13 Ver "Maoists kill another tribal", *The Hindu*, 25 de julio de 2014.
- 14 Ver "Maoists kill 2 villagers in Malkangiri district calling them informers", *The Indian Express*, 25 de julio de 2014.
- 15 Ver "Maoists kill tribal in border village", *The Times of India*, 28 de julio de 2014.
- 16 Ver "Maoists' kill tribal in Malkangiri", *The Times of India*, 1 de octubre de 2014.
- 17 Ver "Odisha: Tribal sarpanch killed by Maoists", *The Indian Express*, 25 de octubre de 2014.
- 18 Ver "Maoists abduct and kill tribal youth in Odisha", *Business Standard*, 30 de octubre de 2014.
- 19 Ver "Tribal villager killed in Narayanpatna block, Maoist hand suspected", *The Samaya*, 7 de noviembre de 2014, <http://odishasamaya.com/news/tribal-villager-killed-in-narayanpatna-block-maoist-hand-suspected/>
- 20 Lok Sabha Unstarred Question No.3495, disponible en: <http://164.100.47.132/LssNew/psearch/QResult15.aspx?qref=122082>
- 21 Ver "1.9 lakh bighas of tribal land under encroachment in State", *The Sentinel*, 28 de julio de 2014.
- 22 Asian Centre for Human Rights: *Assam: The largest conflict induced IDPs of the world in 2014 reel under a massive humanitarian crisis*. CADH, 2 de enero de 2015.
- 23 Ver "Tribal villagers resist attempts to deny them their forest rights", *The Hindu*, 7 de enero de 2014.
- 24 Ver "Tribal protest against acquisition of land for cement factory", *The Times of India*, 10 de febrero de 2014.
- 25 *Status report on implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act, 2006 [for the period ending 30 September 2013]*. Ministerio de Asuntos Tribales; disponible en: <http://www.tribal.nic.in/WriteReadData/CMS/Documents/201311011205276091728MPRforthemonthofSeptember2013.pdf>
- 26 Respuesta del ministro de Estado en el Ministerio de Asuntos Tribales Shri Mansukhbhai Dhanjibai Vasava, en el Lok Sabha, sin asterisco pregunta No.3392, contestado en 01/08/2014
- 27 Survival International: *India: Tiger Reserve tribe faces eviction*, 14 de octubre 2014. Disponible en: <http://www.survivalinternational.org/news/10488>

- 28 Survival International: *India: Tiger Reserve tribe faces eviction*, 14 de octubre de 2014, <http://www.survivalinternational.org/news/10488>
- 29 Survival International: *India: tribes face harassment and eviction for "tiger conservation"* 13 de mayo de 2014, <http://www.survivalinternational.org/news/10239>
- 30 <http://www.dnaindia.com/india/report-northeast-peace-process-will-develop-gradually-under-new-government-minister-of-state-kiren-rijiju-1998487>
- 31 Consejo Nacional Naga: Declaración sobre Arreglo Alternativo fechado en Tahamzam, 08/01/2014.

Paritosh Chakma es coordinador de programas del Asia Indigenous and Tribal Peoples Network (AITPN) con sede en Delhi, India.

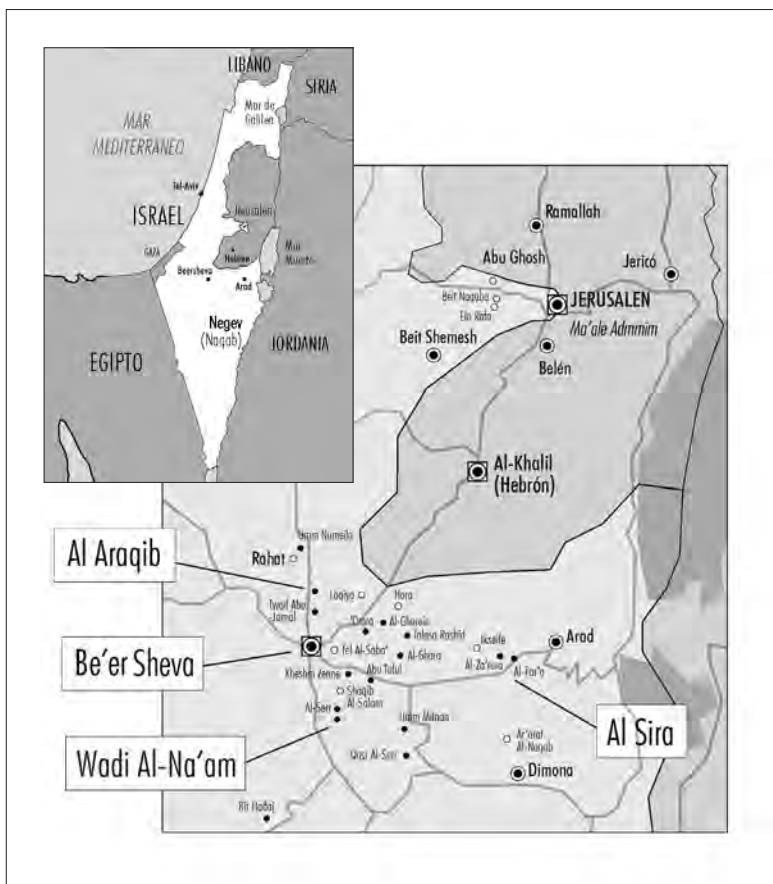
La sección sobre Nagalim fue escrita por **Gam A. Shimray**. Es miembro del Naga Peoples Movement for Human Rights y en la actualidad ocupa el cargo de director del Indigenous Knowledge and Peoples Network (IKAP), con sede en Chiang Mai, Tailandia.



ISRAEL

Los árabes beduinos de Israel son indígenas de Neguev-Naqab. Han sido tradicionalmente un pueblo seminómada, que combina la ganadería y la agricultura en aldeas relacionadas por sistemas tribales y de familia que determinan, en gran medida, los patrones de propiedad de la tierra. Antes de 1948, cerca de 90.000 beduinos vivían en el Neguev. Después de 1948, la mayoría fue expulsada a Jordania y el Sinaí y sólo unos 11.000 se quedaron en Israel. A principios de 1950, el gobierno israelí concentró a esta población dentro de un área geográfica restringida de alrededor del diez por ciento del territorio original de los beduinos, con la promesa de que éstos pudieran volver a algunas de sus tierras de origen en un plazo de seis meses. Esta promesa aún no se ha cumplido. Según la Oficina Central de Estadística (2009), aproximadamente 75.000 beduinos viven en 35 “aldeas no reconocidas”, que carecen de servicios básicos e infraestructura. Otros 150.000 (aprox.) viven en siete municipios y diez aldeas que han sido reconocidos durante la última década. Sin embargo, estos municipios y aldeas no respetan la forma de vida tradicional de los beduinos y brindan pocas oportunidades de empleo. Actualmente, los beduinos se encuentran marginados política, social, económica y culturalmente, además de ser objeto de distintas formas de discriminación. Sus representantes asisten y se dirigen regularmente a los organismos de la ONU que tratan cuestiones sobre los pueblos indígenas, a pesar de que su condición de indígenas no está oficialmente reconocida por el Estado de Israel. Este país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y ha violado muchas de sus disposiciones. Además, Israel no participó en la votación sobre la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y no ha cumplido con las disposiciones de esta Declaración.

La destrucción de cultivos y la demolición de viviendas en la región del Neguev se mantuvo durante 2014, y al paso de las excavadoras se esfumaban las últimas esperanzas que existían de alcanzar una solución justa a las reivindicaciones territoriales en Al-Araqib. En términos generales, la situación en el Neguev se caracterizó



por la actitud continuada de Israel de desprecio por la mayoría de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Demolición de casas

La propuesta de ley Praver sobre los asentamientos beduinos en el Neguev había sido paralizada por el Knéset¹ en 2013, pero esto no impidió que el Plan Metropolitano de Beersheva continuara activo y que el gobierno siguiera aplicando en 2014 algunas de las disposiciones de este plan, como las órdenes de demolición contra al-

deas beduinas. Según informa el Foro de Convivencia del Neguev (NCF), se dieron 86 casos de demoliciones en 2014, incluyendo la destrucción de varios cientos de estructuras, así como de árboles (olivos) y cultivos.² Aunque el propósito de la demolición de viviendas es concentrar a los beduinos en municipios y aldeas reconocidos, el 54% de las destrucciones reportadas ocurrieron precisamente en este tipo de lugares. De hecho, debido a la falta de planes de desarrollo público, los residentes de municipios y aldeas reconocidos no tienen acceso a permisos de construcción para sus casas, por lo que éstas son tan vulnerables a la demolición como las viviendas de las “aldeas no reconocidas”. Muchos propietarios beduinos deciden destruir sus propias viviendas, en parte porque las autoridades estatales amenazan con cobrarles los gastos de demolición, pero también porque de esta manera pueden salvar parte del equipamiento y materiales de construcción y mitigar, de paso, el trauma que sufren sus familiares.

La demanda territorial de Al-Araqib

La aldea no reconocida de Al-Araqib, situada al noroeste de Beersheva, fue una de las muchas zonas afectadas por las demoliciones en 2014. Hasta la fecha, esta población ha sido “destruida” más de 70 veces y se ha convertido en un símbolo de la resistencia beduina en materia de defensa de sus derechos a la tierra. La difícil situación de Al-Araqib se remonta a 1951, cuando los miembros de la tribu Al-Ukbi fueron expulsados de sus hogares y tierras y obligados a instalarse en Hura, un lugar a unos 20 km de distancia. Dichas tierras fueron entonces expropiadas y clasificadas como “tierras del Estado”, pero algunas familias regresaron y se asentaron de nuevo allí. En 2009 se decidió que a Al-Araqib albergaría un nuevo bosque financiado por el Fondo Nacional Judío (JNF),³ por lo que el pueblo, que contaba con una población de 300 personas, fue enteramente destruido. Sin embargo, sus habitantes no tardaron en volver al lugar y levantar casas improvisadas, negándose a abandonar su tierra, tal como seguirían haciéndolo cada vez que su aldea era destruida.

En 2011, el Estado de Israel adoptó una política antidemanda para poner punto final a lo que considera “invasión de tierras estatales”. Es así que presentó una demanda de 1,8 millones de NIS (unos 450.000 de USD) contra los herederos del jeque Suleiman Al-Ukbi, mediante la cual les transfería la responsabilidad de demostrar la titularidad de sus tierras ancestrales en Al-Araqib y Zazhiliqa.⁴ El caso se resolvió en marzo de 2012 con un veredicto de la jueza Sarah Dovrat que rechazaba las reivindicaciones de la tribu Al-Ukbi. Esta sentencia está en concordancia con la llamada

Doctrina del Neguev Muerto, que desde 1970 ha clasificado a todas las tierras en la región del Neguev como *mewat* (tierra desocupada y sin cultivar) y, por lo tanto, pertenecientes al Estado. La sentencia fue apelada de inmediato, pero mientras se esperaba por la instrucción del caso, Al-Araqib fue víctima de nuevas demoliciones. Asimismo, en mayo se entregaron ocho órdenes de desalojo en la región para ser ejecutadas entre el 12 de junio y 12 de julio.

La apelación ante el Tribunal Supremo se inició el 2 de junio de 2014 en Jerusalén. El abogado de la apelación, Michael Sfard, comenzó el proceso comparando la Doctrina del Neguev Muerto con la doctrina *Terra Nullius*,⁵ cuya aplicación en la actualidad es ampliamente rechazada por la comunidad internacional. A continuación procedió a presentar los resultados de investigaciones basadas en información de archivos, fotos aéreas y testimonios de beduinos que proporcionaban evidencias sólidas del derecho de los beduinos a las tierras del norte del Neguev. Estos derechos quedaban, además, confirmados por documentos de compra de grandes extensiones de terreno del Neguev pertenecientes a los beduinos por parte de organizaciones sionistas e individuos judíos durante el periodo otomano y la época del mandato británico. En esa área se construyeron 11 kibutz,⁶ los que han prosperado hasta hoy. Por su parte, los abogados del Estado se esforzaron en argumentar que los beduinos no son indígenas del Neguev, ya que “descienden de los invasores llegados en el S. XVIII”. También declararon que reclamar títulos privados de tierras en lugar de títulos colectivos es una clara muestra del estatus no indígena de los beduinos. El Estado, además, afirmó que la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no constituía una ley de “derecho internacional consuetudinario” y, por lo tanto, no era vinculante para Israel. Tras la deliberación, los jueces manifestaron su descontento por un retraso extremadamente largo en la tramitación de las reclamaciones presentadas por los beduinos (más de 50 años), y sugirieron la celebración de un proceso de conciliación con el fin de alcanzar una solución justa a la cuestión de la propiedad de la tierras beduinas de Al-Araqib. Los miembros de Al-Ukbi estuvieron de acuerdo con esta resolución, y el tribunal concedió un periodo de quince días para considerarlo.

Sin embargo, antes de la finalización de este periodo, se inició el 12 junio una acción de tres días en la que se arrasó con las estructuras del cementerio, destruyendo con ellas las pocas esperanzas que quedaban de una solución justa para este proceso. La policía no respetó la orden de paralizar las demoliciones mientras se resolvía el caso y, cuando el tribunal decidió solicitar una nueva paralización, ya era demasiado tarde pues no quedaba nada más que destruir.⁷ Aún así, los miembros de

Al-Ukbi volvieron a sus tierras de nuevo, de manera que a finales de 2014 ya habían sido desalojados en seis ocasiones más.

Ni refugios ni sirenas para las aldeas beduinas

Es muy habitual observar refugios y sirenas antiaéreas en todos los lugares de Israel, excepto en las comunidades beduinas.⁸ Durante la operación militar “Protective Edge” (Barrera Protectora) de julio de 2014,⁹ varios cohetes disparados desde Gaza golpearon aldeas beduinas de todo el Negev. Dos de esos ataques fueron mortales, causando la muerte de al menos una persona¹⁰ e hiriendo gravemente a otras seis. El 16 de julio, la Asociación por los Derechos Civiles en Israel (ACRI) emitió una petición urgente a la Corte Suprema exigiendo protección inmediata para las aldeas beduinas reconocidas y no reconocidas del Negev. El 20 de julio, el tribunal determinó que no había ninguna razón para una intervención inmediata en la política de protección de las comunidades. No obstante, los jueces sostuvieron que, a largo plazo, se debía considerar un sistema de preparación frente a ataques en la región, por lo que concedió un periodo de 30 días para que los demandados (el Ministerio de Defensa y los consejos regionales) dieran respuesta a esta cuestión.¹¹

Desprecio por derechos humanos fundamentales

Además de ser privados de sus derechos a la tierra y a un entorno seguro, otros derechos humanos básicos les son negados a los beduinos. Un ejemplo es el derecho al agua, reconocido internacionalmente como derecho humano y consagrado por la Asamblea General de la ONU en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR). Un informe reciente revela que muchas aldeas no reconocidas carecen de acceso a la red de agua. Además, en los casos en que existe acceso, éste es insuficiente, y exige que los propios residentes instalen y mantengan la infraestructura necesaria asumiendo los costos. Tampoco existe un control de calidad del agua, por lo que a menudo representa un riesgo para la salud. Por último, en estos lugares se pagan las tarifas de agua más caras de todo el país.¹²

La libertad de expresión, de palabra y de reunión también están en peligro para la comunidad beduina desde el duro golpe recibido tras una manifestación contra el Plan Praver celebrada en Hura el año pasado. Como se describe en un informe del Foro de Convivencia del Neguev, cientos de beduinos y sus partidarios fueron agre-

didos por la policía montada con granadas y gases lacrimógenos durante una jornada conocida como “día de la rabia”. Asimismo, fueron objeto de largas detenciones, y se les obligó a pagar elevados costos legales. Todo esto indica que cuando la comunidad beduina y sus partidarios protestan en la calle, estos actos no son tratados como manifestaciones civiles legítimas, sino más bien como una cuestión de seguridad. Por lo tanto, la capacidad de esta comunidad de ejercer sus derechos a la libertad de expresión y de reunión está seriamente amenazada.¹³ ○

Notas y referencias

- 1 El Knéset es el brazo legislativo del gobierno de Israel. Para más información sobre el Plan Praver véase *El Mundo Indígena 2014*, págs. 378-380.
- 2 Véase el sitio web del Foro de Coexistencia del Neguev (NCF) y su informe, *The House Demolition Policy in the Negev-Naqab* (2014) en <http://www.dukium.org>
- 3 El JNF fue fundado en 1901 con el objetivo de comprar tierras que irían destinadas a asentamientos exclusivamente para judíos. Véase *El Mundo Indígena 2010*, págs. 462-464.
- 4 La única forma que tienen los beduinos de probar que las tierras les pertenecen es, o bien demostrando que existía una aldea o una región de cultivos en 1858, o mostrando que dicha titularidad estaba registrada en la Oficina Británica del Registro de la Propiedad antes del mandato británico en 1921. Esto hace que sea prácticamente imposible para los beduinos demostrar la propiedad de sus tierras.
- 5 Este concepto considera que la tierra “no pertenece a nadie” y ha sido usado en Australia, por ejemplo, para negar derechos territoriales a los aborígenes de ese país.
- 6 Asentamiento comunal que consiste normalmente en un granja.
- 7 Para la elaboración de esta sección se ha usado información de NCF (<http://www.dukium.org>); Gush Shalom (http://http://zope.gush-shalom.org/index_en.html) y Mondoweiss (<http://mondoweiss.net/2014/06/bedouin-demolished-proceedings>).
- 8 Según la ley de 1951 sobre Defensa Civil de Israel, todos los hogares, edificios residenciales y construcciones industriales deben contar con refugios antiaéreos o acceso a espacios protegidos.
- 9 Operación militar israelí contra Gaza iniciada el 8 de julio de 2014.
- 10 Este árabe beduino muerto fue una de las cinco víctimas civiles israelíes del conflicto.
- 11 Véase información sobre este tema en ACRI: <http://www.acri.org.il/en/2014/07/20/bedouin-protection-denied/>
- 12 Véase el informe del NCF *Thirsty for (the right to) Water: the Policy of not Supplying Water to the Unrecognized Arab-Bedouin Villages in the Negev* (2014). En <http://www.dukium.org/reports-and-position-papers/>
- 13 Véase “Days of Rage”: Deprivation of Freedom of Speech of the Bedouin Community in the Negev-Naqab”. NCF, 2014 en <http://www.dukium.org>.

Diana Vinding es antropóloga y antigua trabajadora de IWGIA. Ha hecho un seguimiento de la situación de los beduinos durante muchos años.

PALESTINA

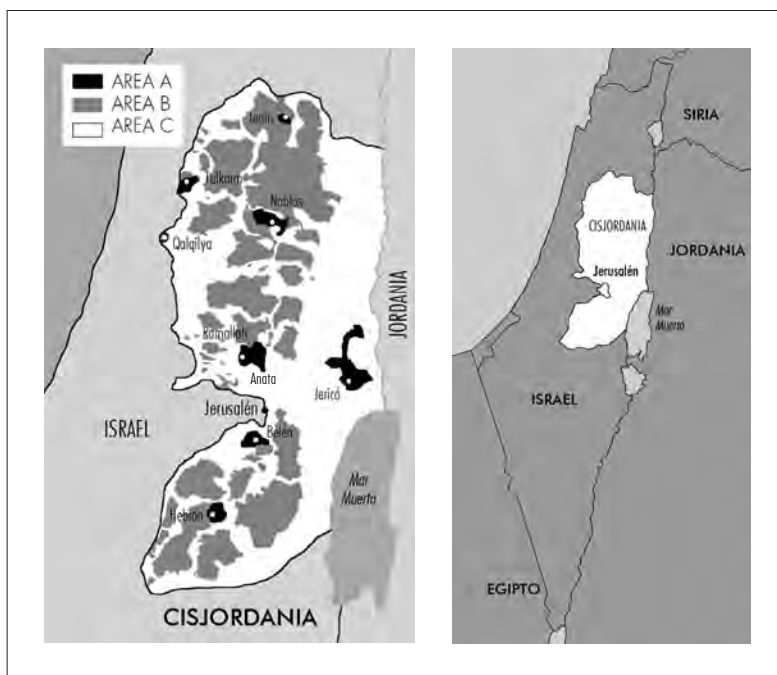
Tras la declaración de independencia de Israel en 1948, clanes de los beduinos jahalin, junto con clanes de otras cuatro tribus del desierto del Neguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin, and al-Rshaida) se refugiaron en Cisjordania, por entonces bajo gobierno jordano. Estas tribus de refugiados, que suman unas 17.000 personas, seminómadas y dedicadas a la agricultura y el pastoreo, viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán, que hoy forman parte de la llamada “área C” de los Territorios Palestinos Ocupados. El “área C”, cuya administración se concedió de forma provisional, y temporal, a Israel en 1995 en los acuerdos de Oslo, supone el 60% de Cisjordania. Allí se encuentran todos los asentamientos israelíes de la zona, incluidos polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, zonas militares cerradas, reservas naturales o carreteras solo accesibles para los colonos, todo bajo control militar israelí, rodeando y controlando las zonas palestinas.

Las políticas israelíes destruyen las “fundadas esperanzas” de paz

Hace una década, Israel desarrolló el plan E-1, que contemplaba un traslado forzoso de población de refugiados beduinos palestinos desde la periferia de Jerusalén para el desarrollo del asentamiento de Ma’ale Adumim.

En 2005, la comunidad internacional frenó el plan de asentamiento E-1, en un área de 3.000 acres, respondiendo a las presiones de los activistas por la paz, ya que representaba el “final de la solución de los dos Estados”. La presión diplomática sobre Israel lo congeló, hasta este momento. Ahora el plan E-1 vuelve a estar en la agenda.

Actualmente, con la rehabilitación urgente de Gaza, la legislación discriminatoria del Estado judío y las tensiones centradas en Jerusalén, se están fraguando nuevos planes israelíes de asentamientos. Se han expropiado casi 1.000 acres para un nuevo asentamiento, G’vaot, ilegal, según el derecho internacional. Los asentamientos de Silwan, Har Homa y Givat Hamatos se han ampliado notablemente. Se hizo público también el plan Nuweimeh, que exige el desplazamiento forzoso, con motivaciones étnicas, de unos 12.500 ganaderos beduinos a un asentamiento urbano construi-



do para este propósito en una estéril zona árida al norte de Jericó, lo que supone una grave violación de la Convención de Ginebra, de la que Israel es firmante, entre otros de sus artículos 49 y 147. Se obligará a los beduinos a vivir allí contra su voluntad y a costa de la pérdida de su cultura tradicional del desierto y de su economía de pastoreo. La profesora Dawn Chatty de Oxford señaló que si este plan militar de desplazamiento forzoso de Israel sigue adelante, será un genocidio cultural y un modo de limpieza étnica. Durante un taller de expertos a puerta cerrada celebrado en enero de 2015, el profesor Marco Sassoli de Ginebra señaló que si el plan se pone en práctica, se tratará de un crimen de guerra.

De igual forma, cerca del principal vertedero en Azaria (cerca de E-1 y Jerusalén Este), en las proximidades del lugar en que 1.000 beduinos fueron asentados forzosamente en los años 90, se están aplanando grandes extensiones de terreno para facilitar el traslado forzoso de cientos de refugiados beduinos más. Israel parece estar intentando, de forma deliberada, aculturar a los beduinos privándoles de su cultura de pastoreo, especialmente del acceso a los pastos.

La ampliación E-1 en tierras en las que viven los beduinos utilizará todas las tierras necesarias para la expansión natural del Jerusalén Este palestino. Al desplazar a los únicos palestinos de esta región, “judaizar” el este de Jerusalén hasta Jericó y hacer que la composición demográfica del Gran Jerusalén sea judía, Israel está cerrando el camino a un Estado palestino viable. Cerrando el único acceso abierto a Jerusalén para los palestinos de Cisjordania (los accesos al sur y norte ya están cerrados por asentamientos, el muro, carreteras solo para colonos y puntos de control), el plan E-1 niega a los palestinos el acceso a su centro económico, a sus lugares religiosos, al centro de su vida social, a los campus universitarios y a los hospitales especializados. Un documento de la UE recientemente filtrado se refiere al desarrollo E-1 como una línea roja que podría suponer sanciones contra Israel. Agotada la diplomacia de la zanahoria, la UE está ahora considerando usar el palo.

Las implicaciones del traslado forzoso a asentamientos urbanos son igualmente catastróficas para los beduinos. Es muy probable que sufran el aumento de la pobreza y la insostenibilidad, que les hace dependientes de las donaciones de los contribuyentes internacionales que entregan las ONG internacionales o las agencias de la ONU como ayuda humanitaria. La mayoría de los indígenas beduinos ya han sufrido los traslados forzosos de Israel: dentro de Israel en el Neguev, donde no se reconocen sus derechos territoriales, y como refugiados palestinos bajo ocupación israelí en Cisjordania.

Incluso sin estos nuevos desplazamientos previstos, la situación es insostenible en los asentamientos rurales existentes, en los que se les niega el permiso de planificación. A los beduinos de Cisjordania no se les permite construir, se les niega el acceso a la educación, se les prohíbe acceder a la electricidad, no pueden conducir sus vehículos por las carreteras exclusivas para colonos, ni desplazarse a sus mercados y lugares sagrados en Jerusalén. Les es difícil también acceder a servicios de salud, al agua, a los pastos o a un empleo y se enfrentan a frecuentes demoliciones de sus casas, viviendo bajo de la permanente amenaza de la violencia de los colonos.

Los derechos de las mujeres son también motivo de preocupación en esta comunidad conservadora. Como ya no pueden criar libremente a sus animales, trabajar fuera de casa o ir al mercado, sus vidas se han visto seriamente limitadas.

Los refugiados beduinos de Cisjordania reclaman su derecho a retornar a sus tierras dentro de Israel, de las que fueron desplazados forzosamente en 1948. Si no pueden regresar a Tel Arad en el Neguev, quieren quedarse donde están pero con permiso de planificación. Sus demandas mínimas son el respeto a sus necesidades culturales y la plena consulta sobre los planes sobre su futuro, preferiblemente por la

Autoridad Palestina y no por el ejército israelí. El gobierno militar en el área C (60% de Cisjordania, donde se encuentran asentamientos que ahora Israel se está anexionando *de facto*) había sido supuestamente provisional hasta 1999, según los acuerdos de Oslo. Como sistema de apoyo para las áreas A y B (ciudades y pueblos palestinos), el área C contiene casi todos los acuíferos, tierras agrícolas, carreteras, accesos a los mercados y fronteras. ○

Ángela Godfrey-Goldstein es codirectora de la Asociación Jahalin [Nabi Samwel], en cuya página web www.jahalin.org puede encontrarse más información sobre este tema. Productora de *HIGH HOPES*, recientemente estrenada en Nueva York, es una activista por la paz y defensora de derechos humanos israelí.



AFRICA DEL NORTE

MARRUECOS

Los pueblos amazigh (bereberes) son los pueblos indígenas del norte de África. El censo más reciente de Marruecos (2006) estimó que la cantidad de hablantes de amazigh alcanzaba el 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan este dato fuertemente y reivindican, en cambio, un porcentaje de entre 65 y 70%. Esto significa que la población de habla amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sáhel.

Los amazigh crearon una organización llamada “Movimiento Cultural Amazigh” (MCA) para defender sus derechos. Actualmente hay más de 800 asociaciones amazigh en todo Marruecos. Se trata de un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos ha sido altamente arabizado, y la cultura y la forma de vida amazigh se encuentran bajo presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un Estado unitario con una autoridad centralizada, una sola religión, una lengua única y la marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh.

En la actualidad, la nueva Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh, lo que constituye un paso muy positivo y esperanzador para este pueblo. Desgraciadamente, la aplicación oficial espera, todavía, la promulgación de la ley orgánica que establecerá reglas en cuanto a cómo se implementará oficialmente el tamazight (lengua amazigh), junto con los métodos para su integración en la enseñanza y en la vida en general como lengua oficial. Aún no ha comenzado el trabajo para armonizar el arsenal jurídico con la nueva Constitución ni se han dado pasos hacia su implementación.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Implementación del status oficial del idioma amazigh

En comparación con otros países del norte de África, la Constitución de Marruecos de 2011 representa un instrumento legal significativo y progresista tanto para el idioma amazigh (*tamazight*) como para su identidad. El texto constitucional establece disposiciones específicas sobre el pueblo amazigh. Sus considerandos refieren a la identidad amazigh como un componente específico de la identidad del Estado.

El artículo 5 de la Constitución confirma el status oficial del *tamazight* al señalar:

Una ley orgánica deberá establecer el proceso de implementación del status oficial de la lengua, junto a vías de incorporarla a la educación y áreas prioritarias de la vida pública, con el objetivo de hacerla eventualmente capaz de cumplir el rol de lengua oficial.¹

Sin embargo, han pasado tres años desde que se adoptó la Constitución, y hasta la fecha el gobierno no ha dado ningún paso para implementar este reconocimiento oficial, a pesar de los llamados del Movimiento Cultural Amazigh (ACM por sus siglas en inglés) a que lo haga. Hasta que esta ley orgánica sea implementada, la situación de los derechos amazigh permanecerá en el limbo.

La implementación del status oficial no puede darse sin una regulación legal y, hasta tanto esto se cumpla, el Estado de Marruecos continuará rigiéndose por leyes que son incompatibles con la nueva Constitución, como por ejemplo la Ley 3.64 de Unificación de las Cortes del País, de enero de 1965, que exige a los amazigh utilizar exclusivamente el idioma árabe en los tribunales. Cuando ya ha completado ya más de la mitad de su mandato, está claro que la tarea de alinear la legislación de Marruecos con la Constitución de 2011 no forma parte de la agenda del actual gobierno. Esto significa que, en la práctica, la situación de los derechos amazigh no ha cambiado.

Derechos civiles y políticos del pueblo amazigh

La situación de los partidos políticos amazigh atraviesa un impasse. Al Partido Democrático Amazigh (PAD), prohibido por el gobierno, aún no se le otorga el derecho a existir. Lo mismo ocurre con el derecho popular a organizarse e implementar actividades de defensa de los derechos humanos. El 12 de abril de 2014, la organización amazigh Azetta se vio impedida de organizar una capacitación en derechos humanos en Oujda, incluso a pesar de que los líderes habían cumplido con todos los requerimientos legales para hacerlo.

También se prohibió a Azetta colocar carteles informativos de su 4to Congreso en Rabat. Se trata de una flagrante violación del derecho a la libre expresión que impide a la sociedad civil cumplir su rol.² A pesar de la retórica gubernamental de respeto por las libertades individuales, continúa la violación de los derechos de los activistas amazigh. Uno de los más prominentes, Saïd Awragh, fue arrestado a comienzos de octubre de 2014 en el Aeropuerto de Casablanca, a su regreso de los Estados Unidos. El 13 de noviembre fue llevado ante la Corte de Imtghren (Errachidia) acusado

de haber participado en los hechos sangrientos ocurridos el 5 de mayo de 2011 entre estudiantes amazigh y estudiantes pro-árabes en la Universidad de Errachidía, al suroeste de Marruecos. Awragh, exestudiante de la universidad, se encontraba en Estados Unidos cuando estos sucesos ocurrieron y, por lo tanto, no participó de ellos. De acuerdo a Tiddukla, una organización amazigh en Washington, de la que el activista es miembro, la detención al regresar a Marruecos se debió al activismo en nombre de su pueblo en los Estados Unidos.³

Esta situación impulsó al Movimiento Cultural Amazigh a protestar en varias ocasiones. Diversas organizaciones aprovecharon la oportunidad del Foro Mundial de Derechos Humanos, celebrado en Marrakech, para manifestar su frustración por la marginalización de los amazigh. La Asamblea Mundial Amazigh (AMA), por ejemplo, en coordinación con activistas amazigh de Marrakech y otras ciudades de Marruecos, se manifestaron afuera del *Palais des Congrès* el 29 de noviembre de 2014, donde se desarrollaba el foro.

Acaparamiento de tierras amazigh

Como pueblo indígena, los amazigh mantienen una estrecha relación con sus tierras tradicionales. Las tribus amazigh todavía reclaman regresar a sus territorios, que fueron ocupados en tiempos de la colonia.

Las organizaciones amazigh han agotado todos los recursos domésticos orientados a resolver el problema del acaparamiento de tierras, y este año han decidido llamar la atención internacional sobre el problema. La Confederación de Organizaciones Amazigh (Tamunt n Ifus) y Tamaynut, la mayor organización amazigh del norte de África, convocaron a una reunión internacional el 19 y 20 de abril de 2014 bajo el tema “Derechos a la tierra, bosques y recursos”. Varias organizaciones amazigh de Marruecos participaron de las conversaciones. La reunión concluyó con la firma de un memorando sobre tierras por más de 100 organizaciones amazigh, que luego fue remitido al rey y las autoridades del gobierno.

Este mismo documento fue presentado al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU por Mohamed Handaine,⁴ quien, entre otras cosas, informó que “varias tribus serán desplazadas de sus tierras ancestrales. Los cerca de 4.000 habitantes de la villa de Tadtart, a 20 km de Agadir, recibieron una notificación **de desalojo a pesar de** haber vivido en esos territorios desde hace doscientos años”.⁵

Más allá de estos esfuerzos, el problema sigue sin resolverse. Como agravante, la Junta de Aguas y Bosques continúa demarcando tierras y bosques en los que los

amazigh han vivido por centurias. El gobierno anuncia que acelera la demarcación de tierras, sin considerar las demandas de personas que cuentan con la documentación que sustenta su propiedad. Tal es el caso de la región Chtouka Ait Baha, cerca de Agadir y la región de Tafrawt, en Tiznit.

Enseñanza del idioma amazigh

La enseñanza del idioma tamazight es esencial para el pueblo amazigh y para dar continuidad a su identidad. Han pasado ya más de diez años desde la introducción de la lengua en el sistema educativo marroquí. Sin embargo, la falta de voluntad política y la ausencia de una ley orgánica que regule el reconocimiento, su enseñanza alcanzó a no más del 10% de los alumnos de la escuela primaria. En 2014, el Ministerio de Educación abandonó el programa, alegando falta de recursos educativos y humanos, un argumento infundado ya que «este año fueron creados unos ochenta puestos de maestros especializados en lengua amazigh, pero sorpresivamente se los reasignó posteriormente a puestos de enseñanza del árabe y el francés», señaló el Observatorio de Derechos y Libertades Amazigh en un comunicado de prensa distribuido el 20 de septiembre de 2014.⁶ La situación de la enseñanza del idioma tamazight continúa deteriorándose o incluso siendo completamente ignorada por el sistema escolar, como por ejemplo en el documento oficial del Ministerio de Educación titulado “Una nueva escuela para los ciudadanos del futuro”, que plantea una visión estratégica para 2030, en la cual se niega y marginaliza el idioma del pueblo amazigh a pesar de su reconocimiento oficial en la Constitución. El documento constituye una flagrante violación de los derechos de los amazigh y la Constitución.

Derecho a la información

La situación con respecto a la cultura y la circulación de información en idioma amazigh permanece sin cambios desde el año pasado. El único canal de televisión amazigh que existe dispone de escasos recursos y su presupuesto no logra cumplir el anhelo de un comunicador profesional que asuma el enorme reto de promover la identidad cultural amazigh y exigir la adopción y aplicación de términos de servicio justos y equilibrados que tomen en cuenta todos los componentes de la identidad cultural marroquí, tal como indica la Constitución, en base a la igualdad de todos los ciudadanos. ○

Notas y referencias

- 1 Ver la Constitución de Marruecos.
- 2 www.reseauamazigh.org
- 3 <http://www.tamazgha.fr/La-monarchie-marocaine-s-acharne.html>
- 4 Declaración de la Delegación amazigh a la 13va Sesión del Foro Permanente de mayo de 2014.
En: <http://www.gitpa.org/web/AFN%20AMAZIGH%20HANDAINE%20.pdf>
- 5 Ibid.
- 6 <http://www.amazighnews.net/20140922993/situation-de-l-enseignement-de-la-langue-amazighe-maroc.html>

Mohamed Handaine es presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del sur de Marruecos (Tamunt n Iffus), Agadir, Marruecos. Es graduado universitario, historiador y escritor, y miembro de la junta de la Coordination Autochtone Franco-phone (CAF). Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado numerosos trabajos sobre la historia y la cultura amazigh. Es, también, representante regional del Norte de África ante el IPACC (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee), así como miembro del comité directivo del Consorcio ICCA (Indigenous and Community Conserved Areas) en Ginebra.

ARGELIA

Los amazigh, los mozabita y los tuareg son los pueblos indígenas de Argelia, así como de otros países del norte de África y el Sahara, datando su presencia en estos territorios desde tiempos antiguos. La población indígena se puede distinguir de otros habitantes, ante todo, por su lengua (tamazight), pero también por su forma de vida y su cultura (indumentaria, comida, creencias). El gobierno argelino, sin embargo, no reconoce su estatus de indígenas, por lo cual no existen datos demográficos oficiales. Las asociaciones que defienden y promueven dicha cultura estiman la población de habla tamazight en alrededor a 11 millones de personas, o un tercio de la población total de Argelia.

Los amazigh de Argelia se concentran en cinco grandes regiones del país: noreste, este, oeste, suroeste y sur.¹ Las grandes ciudades como Argel, Blida, Orán, Constantina, etc., son el hogar de cientos de miles de personas que son, histórica y culturalmente, amazigh, pero que han sido parcialmente arabizados en el transcurso de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación.

En 2002, después de décadas de reivindicaciones y luchas populares, se reconoció finalmente en la Constitución el idioma amazigh como un “idioma nacional”. A pesar de este logro, dicha identidad continúa siendo marginada y folclorizada por las instituciones estatales, y el árabe sigue siendo el único idioma oficial. Hasta la fecha no existe una ley que garantice la protección y promoción de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y lingüísticos de los amazigh en Argelia. En consecuencia, los recursos del Estado permanecen totalmente dirigidos a promover la identidad árabe-islámica, mientras que la identidad amazigh permanece oculta o relegada a una posición inferior.² Al mismo tiempo, las leyes antiamazigh continúan vigentes, y se han promulgado nuevas.³

Argelia ha ratificado las principales normas internacionales sobre derechos humanos y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, éstas siguen sin aplicarse, lo que ha llevado a los órganos de supervisión de los tratados de la ONU a realizar numerosas observaciones y recomendaciones al gobierno en este sentido.



El deterioro de las condiciones socioeconómicas

Los amazigh en Argelia no pueden beneficiarse de los recursos naturales que se encuentren en su territorio (agua, bosques, petróleo y gas). En el Sahara, los mozabite y los tuareg no se favorecen de los recursos energéticos que se encuentran en su subsuelo, y el agua de las montañas de Cabilia y Chenoua benefician a ciudades como Argel, sobre todo, sin indemnización prevista para la población local. En consecuencia, los amazigh que habitan en las zonas rurales y montañosas sobreviven con las remesas enviadas por los familiares emigrantes. La tasa de desempleo en estas áreas es tres veces más alta que el promedio nacional. Los jóvenes, en particular, buscan consuelo en el alcohol, las drogas, el exilio y el suicidio.⁴

Con el pretexto de la guerra contra el terrorismo islamista, el gobierno argelino ha enviado refuerzos militares, en particular, a la región de Cabilia. Esta región posee ahora la mayor concentración de fuerzas armadas de Argelia, pero también padece los más altos niveles de inseguridad (asesinatos, robos a mano armada, secuestros).

Los secuestros extorsivos son ahora muy comunes, pero no existen estadísticas oficiales al respecto, dado que las autoridades argelinas mantienen todos los asuntos de seguridad bajo extrema reserva.

La violencia policial y el acoso judicial

2014 estuvo marcado por la violencia policial en las regiones de Cabilia y M'Zab. En Cabilia, las elecciones presidenciales de abril de 2014 fueron ampliamente boicoteadas y se organizaron manifestaciones pacíficas en muchas áreas de la región para denunciar el carácter antidemocrático de las mismas. Durante una de estas manifestaciones, en Haizer, provincia de Buir (en bereber Tubiret), la policía arrestó violentamente a 32 manifestantes que fueron posteriormente condenados a entre dos meses y dos años de prisión. El 20 de abril, el aniversario de la "primavera árabe", la policía atacó brutalmente una marcha pacífica en la provincia de Tizi-Wezzu arrestando y golpeando, luego, a los manifestantes.

Los miembros del Movimiento para la Autodeterminación de la Cabilia (*Mouvement pour l'autodétermination de la Kabylie / MAK*), un movimiento político no reconocido, son vigilados sistemáticamente, perseguidos por la policía y acosados por el sistema judicial de Argelia. Así, en mayo en Vgayet, Tubiret y Sidi-Aich; en julio en Tazmalt y en agosto en Tizi-Wezzu, los miembros de MAK fueron objeto de violencia policial y citados por la justicia.

Al igual que en 2013, la región de M'zab fue sacudida a lo largo de 2014 por graves enfrentamientos entre la población indígena mozabita y la comunidad árabe chaamba; ésta última se asentó ilegalmente en los territorios tradicionales de la mozabitas con la connivencia de las autoridades argelinas. Según la prensa argelina, los disturbios provocaron la muerte de 15 jóvenes y el saqueo de miles de casas, tiendas y establos pertenecientes principalmente a la población mozabita.⁵ Según las organizaciones de la sociedad civil, en particular la Liga de Derechos Humanos de Argelia, las autoridades argelinas han provocado deliberadamente el conflicto al discriminar a los habitantes indígenas. En septiembre de 2014, un activista fue condenado a dos años de prisión y una multa de 100.000 dinares por filmar a agentes de policía mientras saqueaban una tienda en Guerrara, en la provincia de Gardaya.

Aunque el estado de emergencia fue levantado en febrero de 2014, se mantienen las restricciones a la libertad y a otros derechos individuales. Toda la actividad asociativa requiere la autorización de la administración y de la policía. En consecuencia,

las asociaciones independientes del gobierno argelino ya no se atreven a organizar sus actividades.

La ley de asociaciones, aprobada en diciembre de 2011,⁶ está empezando a tener efecto en términos de restringir las libertades amazigh, en particular la obligación de comunicarse únicamente en árabe respetar la ley de la sharía y la prohibición de cualquier relación con las asociaciones amazigh en el extranjero o con ONG extranjeras. ○

Notas y referencias

- 1 A saber, en Cabilia en el noreste, Aures en el este, Chenoua, una región montañosa mediterránea al oeste de Argel, M'zab en el sur, y el territorio tuareg en el Sahara. También existe un gran número de poblaciones amazigh en el suroeste del país (Tlemcen y Béchar) y en el sur (Touggourt, Adrar, Timimoun), comprendiendo varios miles de individuos.
- 2 Las pocas iniciativas adoptadas en el ámbito de la comunicación y la enseñanza adolecen de una grave falta de recursos mientras que se pone un gran número de obstáculos que dificultan su implementación.
- 3 Ley de generalización del uso de la lengua árabe; Ley sobre asociaciones y partidos políticos, que estipulan el uso exclusivo de la lengua árabe; Código de Familia basada en la ley de la sharía , etc....).
- 4 Ver: <http://www.tamurt.info/l-alcool-et-la-drogue-detruisent-la-structure-sociologique-de-la-kabylie,4612.html>
- 5 Mohamed Chaouchi. Algérie. Violences intercommunautaires à Ghardaïa: quels enjeux? <http://www.diploweb.com/Algerie-Violences.html>, enero de 2015.
- 6 Ley N° 12-06 del 12 de enero de 2012 sobre asociaciones, Boletín oficial del 15/01/2012.

Belkacem Lounes es doctor en economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble), presidente del Congreso Mundial Amazigh (ONG que defiende los derechos amazigh), y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de ese pueblo.



NIGER

Las poblaciones indígenas de Níger son los peul, tuareg y toubou. Estos pueblos son pastores trashumantes. En el año 2009, la población total del país se estimaba en 14.693.110 personas. El 8,5% del total es peul, es decir, 1.248.914 personas. En su mayoría son pastoralistas de ovejas y ganado vacuno, pero algunos de ellos se han convertido en agricultores al haber perdido su ganado durante las sequías. Viven en todas las regiones del país y se los puede subdividir en una serie de grupos: los tolèbé, gorgabé, djelgo-bé y bororo. El 8,3% de la población, es decir, 1.219.528 personas, es tuareg. Son pastoralistas de cabras y camellos; viven en el norte (Agadez y Tahoua) y en el oeste (Tillabery) del país. El 1,5% de la población, 220.397 personas, es toubou. Son pastoralistas de camellos y viven en el este del país: Tesker (Zinder), N'Guigmi (Diffa) y en la frontera con Libia (Bilma). La Constitución de junio de 2010 no menciona explícitamente la existencia de pueblos indígenas en Níger. Los derechos de los pastoralistas se establecen en el Código Pastoral, aprobado en 2010. Entre éstos, los más importantes son el reconocimiento explícito de la movilidad como un derecho fundamental y la prohibición de la privatización de los espacios pastoriles que representaría una amenaza para su movilidad. Un elemento adicional importante en el Código Pastoral es el reconocimiento de los derechos de uso prioritario en tierras de pastoreo (*terroirs d'attache*). Níger no es signatario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Contexto político

En 2014, Níger siguió siendo afectada por la inseguridad debido a la situación de los países vecinos: el conflicto en Mali provocó un impacto negativo en la movilidad de los pastoralistas al noroccidente de Níger, a pesar del fin de la operación militar francesa *Operación Serval*.¹ Del mismo modo, la región del este se vio fuertemente influenciada por sucesos en Nigeria, donde la milicia islamista Boko Haram expandió sus activi-



dades. El número de refugiados nigerianos en la región de Diffa aumentó a 100.000,² sumó presión sobre los escasos recursos disponibles en el área del lago Chad y dificultó la movilidad hacia el sur de los pastoralistas nigerianos en temporada seca.

Sin embargo, como respuesta a la crisis política en Sahel se implementaron varios compromisos internacionales y subregionales en favor de los pastoralistas. Por ejemplo, el Banco Mundial inició un proceso de formulación regional para un nuevo proyecto en apoyo de los pastoralistas de Sahel con financiamiento por 250 millones de USD en seis años. Además, se implementó la Agencia Regional de Alimentos de Lomé, cuyas tareas incluyen el manejo del componente de alimento animal en una reserva regional de seguridad alimentaria.

Desafortunadamente, a nivel nacional los compromisos del gobierno tardan en traducirse en acciones concretas. Este año no se incorporó ningún decreto de implementación del Código de los Pastoralistas 2010, y doce de los catorce decretos exis-

tentes todavía esperan ser adoptados. Sin los decretos, no es posible hacer uso de la nueva ley para proteger los derechos de los pastoralistas.

La situación de los derechos humanos

Los conflictos en las fronteras de Níger con Mali y Nigeria colocan a los pastoralistas que practican la trashumancia en situación de inseguridad crónica, en términos de fuerzas de seguridad y grupos armados que constantemente sospechan de complicidad con el enemigo. Esta situación de guerra no declarada ha resultado también en varios casos de interrogatorios brutales a jóvenes pastoralistas cometidos por los militares fuera de todo procedimiento legal, particularmente en el área de Banibougou, en la frontera de la región de Menaka en Mali.

Del mismo modo, hay una persistente y regular discriminación del pueblo fulani, como evidencian varios casos de represalias comunitarias de campesinos sobre pastores fulani en las zonas de Konni y Torodi, donde los pastores han sido injustamente acusados de haber cometido ofensas de las cuales no eran responsables. Es un círculo vicioso en el que la falta de un sistema judicial que funcione obliga a la población a defenderse y, a la vez, agrava los conflictos. Los fulani permanecen vulnerables a estos ataques porque se mueven constantemente, ya sea solos o en pequeños grupos.

Acaparamiento de tierras

La mayor asociación pastoralista de Níger, AREN, movilizó a sus integrantes durante este año para mapear las áreas pastorales en la zona de Sahelian. La actividad formó parte de un proyecto financiado por Danida³³ para la prevención del acaparamiento de tierras pastoralistas por intereses agrícolas, ventas ilegales de tierras de dominio público y contaminación de pasturas por las industrias extractivas. Se han identificado setenta casos de acaparamiento de tierras y serán objeto de mayores estudios en términos de sus implicancias administrativas, legales y geográficas. Se presentó una demanda legal en contra de un operador privado con la pretensión de subdividir tierras pastoralistas cerca de Niamey. El caso se encuentra actualmente bajo investigación judicial. Finalmente, la intención de AREN es no solo participar del borrador del informe nacional de derechos humanos para la próxima Revisión Periódica Universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que se desarrollará en Ginebra en enero de 2016, sino también producir su propio informe alternativo. Además,

AREN iniciará una campaña con miembros del Consejo de Derechos Humanos para recomendar la adopción de los decretos relacionados con el Código Pastoralista.

La situación de las mujeres indígenas

En 2014, la Red Billital Maroobé, compuesta por 400.000 miembros pastoralistas a lo largo de la región de Sahel, organizó el Colectivo de Mujeres Pastoralistas de África y estableció siete oficinas nacionales. Actualmente se encuentra en el proceso de formular sus planes de acción (capacitación e incidencia) con el apoyo de CARE y OXFAM, con la expectativa de que su trabajo conduzca a la emergencia de representaciones políticas genuinas para las mujeres pastoralistas de la subregión. ○

Notas y referencias

- 1 La Operación Serval fue una operación militar francesa en Mali autorizada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2085, adoptada por unanimidad el 20 de diciembre de 2012, y finalizada el 15 de julio de 2014. De acuerdo al presidente de Francia, François Hollande, la Operación Serval persiguió los siguientes tres objetivos: 1) detener la ofensiva de grupos terroristas; 2) preservar la existencia del Estado de Mali y permitirle restablecer su integridad territorial; y 3) preparar el despliegue de la Misión Internacional de Ayuda liderada por África (AFISMA).
- 2 La Congregación del Pueblo de Tradición para el Proselitismo y la Jihad, más conocida por su nombre en idioma hausa, *Boko Haram*, es una milicia radical islámica basada en el noreste de Nigeria. El yihadista Boko Haram sigue la doctrina takfiri, que considera infieles incluso a los musulmanes no combatientes.
- 3 Agencia Danesa de Desarrollo Internacional, cooperación al desarrollo de Dinamarca bajo el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Dodo Boureima, pastoralista, es secretario general de AREN, que es la mayor asociación pastoralista de Níger. También es secretario técnico permanente de la red pastoralista regional, Billital Maroobe, que abarca siete países de África Occidental y que representa a 400.000 pastores.

Serge Aubague es asesor técnico de CARE Dinamarca para su Programa de Desarrollo Sustentable en Níger (www.care.dk), que se enfoca en los derechos de los pastoralistas y trabaja en estrecha relación con la sociedad civil de África Occidental. Es ingeniero agrónomo de la Universidad de Dijon con master en Administración de Negocios, Sociología y Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Montpellier.

BURKINA FASO

Según el 4° Censo General de Población y Vivienda (diciembre de 2006), Burkina Faso tiene una población de 14.017.262 habitantes que comprende unos 60 diferentes grupos étnicos. Los pueblos indígenas son los pastoralistas peul (también llamados *fulbe duroobe egga hoddaabe* o, más comúnmente, *duroobe* o *egga hoddaabe*) y los tuareg. No existen estadísticas fiables sobre el número exacto de pastoralistas en Burkina Faso.

Los pastoralistas nómades viven en todo el país, pero se concentran especialmente en las regiones del norte: Séno, Soum, Baraboulé, Djibo, Lip-taako, Yagha y Oudalan —áreas que se encuentran geográficamente aisladas, secas y marginadas económicamente. Las violaciones de derechos humanos y los abusos son comunes e incluyen la demolición y la quema de casas, el robo de pertenencias y la matanza de animales y personas, incluyendo niños y ancianos.

En algunas regiones de Burkina Faso, los pastoralistas peul se están convirtiendo, gradualmente, en sedentarios. Sin embargo, muchos siguen siendo nómadas debido a las migraciones estacionales y los viajes de cientos de kilómetros a países vecinos, en particular, Togo, Benin y Ghana. A diferencia de otros pueblos de Burkina Faso, los peul son pastoralistas nómadas cuyas vidas se rigen por las actividades necesarias para la supervivencia de sus animales, y muchos de ellos aún rechazan cualquier actividad no relacionada con la cría extensiva de ganado.

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de pueblos indígenas. En la práctica, si bien garantiza la educación y salud para todos, las poblaciones nómadas sólo gozan de estos derechos en una medida muy limitada, debido a la falta de recursos e infraestructura adecuada. Burkina Faso votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.



Los egga *hod'aabe* y el contexto político de Burkina Faso en 2014

2014 estuvo marcado por disturbios masivos en Burkina Faso que finalizaron con la renuncia del presidente Blaise Compaoré, el 30 de octubre. Este descontento se manifestó en graves actos de conducta antisocial en los que, a menudo, las fuerzas de seguridad fueron incapaces de defender a hombres y mujeres en peligro de muerte por parte de grupos de individuos con agendas poco claras. Saydou Diallo, jefe de un clan de *egga hod'aabe*, ilustra el problema con claridad:

Ese día (julio de 2014) cayeron las primeras lluvias de la temporada. Continuaba lloviendo cuando, alrededor de las 10 de la mañana, mi hijo, Harouna, me dijo que nuestro ganado había dañado un campo. Le dije que lo resolveríamos con el terrateniente cuando dejara de llover. Entonces mi hijo se dirigió a la aldea del agricultor, como es habitual. Unas horas más tarde, había gente por todas partes... Yacouba mi otro hijo, un maestro coránico, fue apedreado hasta la muerte con piedras de su propia mezquita. La multitud también quería matarme. Cuando los policías finalmente se hicieron presentes, me dijeron que me desvistiera para mostrar que estaba desarmado y que era viejo e incapaz de hacer ningún

daño. Les respondí que un musulmán no debe desnudarse en público. Los golpes de palos y piedras me hicieron cambiar de opinión. De todos modos, no tuve otra opción: los cadáveres de mis tres hijos yacían a pocos metros de mí, mientras el cuarto, moribundo, gemía de dolor. A pocos metros de allí, otros 12 miembros de mi familia estaban atrapados en una choza redonda con techo de paja. La paja se prendió fuego y comenzó a arder con gran intensidad. Fue entonces cuando una mujer, una representante electa de una aldea local y una amiga de mi esposa, forzaron la puerta y liberaron a los 12 ocupantes, algunos con quemaduras graves ... Y así perdí a mis cuatro hijos de 25, 24, 22 y 18 años de edad, delante de mis ojos ... los otros miembros de mi familia y yo fuimos llevados a la clínica donde nos atendieron durante nueve días antes de ser llevados a un campamento en el que vivimos ahora. Desde entonces, no hemos recibido la visita de ninguna autoridad o funcionario estatal.¹

Este testimonio muestra que el Estado de Burkina Faso continúa trabajando en la misma lógica que antes. Cuando alguien muere, no hay reparación. Cuando un agricultor es presuntamente asesinado por un pastor nómada, sus familiares no reciben ninguna compensación. Peor aún, los que matan a los pastoralistas nómades se convierten en héroes para su comunidad. En cuanto a los políticos, (representantes elegidos localmente, alcaldes, diputados, prefectos, altos comisionados, ministros), es evidente su ausencia en un momento en que deberían considerar la mejor manera de resolver la situación. Ellos no se preocupan por nadie, ni por los agricultores sedentarios ni por los pastoralistas nómades. Y lo anterior simplemente demuestra que, incluso en 2014, el contexto político de Burkina Faso está muy lejos de favorecer cualquier coexistencia armoniosa entre los agricultores y los pastoralistas ni de promover los derechos humanos de este pueblo.

El movimiento indígena en Burkina Faso

Diferentes asociaciones, entre ellas la Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios, han organizado numerosas reuniones de sensibilización en un intento de vincular a los pueblos indígenas de Burkina Faso con el amplio movimiento indígena mundial, con el objetivo de mejorar su seguridad. Aunque los *egga hodaabe* no parecen interesados todavía en hacer esta conexión, su descontento ante las injusticias que sufren a diario ha llevado a un aislacionismo cultural. Durante 2014, este aislamiento obligó a los líderes de las

comunidades peul del país, tanto rurales como urbanos, a reunirse con el fin de intentar unificar las voces contra las injusticias que produce la actual violencia que padecen los pastoralistas nómades en el país.

Los días 2 y 4 de abril de 2014, los principales jefes tradicionales y religiosos peul se reunieron en Bobo Dioulasso, en el oeste de Burkina, para discutir el tema. Del mismo modo, los líderes de los pastoralistas nómades del país se reunieron del 9 al 13 de octubre en Fada, en el este del país, para comprender mejor lo que estaba sucediendo. Los jefes y líderes de pastoralistas peul acaban de recibir el reconocimiento oficial de su asociación "Asociación Finaatawaa", creada a raíz de la reunión de Bobo Dioulasso.

Estas dos importantes reuniones de 2014 parecen haber marcado el nacimiento de un movimiento de pueblos indígenas que es bastante consciente de los desafíos que enfrenta. Este movimiento, que todavía se encuentra en sus primeras etapas, puede terminar vinculándose a un movimiento mundial basado en el concepto de *pueblos indígenas*, como una manera para que los pastoralistas nómades peul "intenten abordar su situación, analizar las formas específicas de las desigualdades y la opresión que sufren así como superar las violaciones invocando, además, el derecho internacional".²

Pastoralistas nómades peul en Burkina Faso y la CEDEAO

Los pastoralistas nómades de Burkina Faso, sacudidos física y emocionalmente por los repetidos ataques de agricultores sedentarios, son cada vez más pobres. Al tiempo que las condiciones climáticas son claramente desfavorables, también existe una red organizada de ladrones de ganado que es temida, incluso, por las fuerzas de seguridad regulares.

El año 2014 estuvo marcado por nuevos problemas (el silenciamiento de los pastoralistas nómades, el robo de ganado, los asesinatos, etc.) en los que los *egga hodaade* pobres fueron abandonados a su suerte. Sin saber qué camino tomar para pedir ayuda, sus dirigentes emigraron hacia y desde el Sahel maliense/nigerino (de donde proceden originalmente) a Ghana, a través de Burkina Faso, o desde el norte de Nigeria a Ghana, a través de Benin y Togo, en busca de la bendición de uno u otro jefe religioso con el objetivo de mejorar su seguridad. El temor es que un día decidan que tienen que tomar las armas, como ya lo han hecho otros pastoralistas nómades en Nigeria. Cuando esto suceda, la Comunidad Económica de Estados de África

Occidental (CEDEAO/ECOWAS) acabará luchando no sólo contra los tuareg y los militantes islámicos, sino también contra los peul.

Conclusión

En 2014, como en años anteriores y sin oponer resistencia, los *egga hodaadé* de Burkina Faso sufrieron ataques asesinos por parte de los agricultores sedentarios. La diferencia, este año, es que ahora está tomando forma un naciente movimiento de los pueblos indígenas, con el reconocimiento de la asociación de jefes peul. Este movimiento debe ser alentado dada la pobreza extrema a la que se han visto reducidos quienes previamente eran grandes pastoralistas, debido al abigeato, los robos y los asesinatos orquestados por los agricultores locales, o simplemente por el cambio climático. Esto significa que los *egga hodaab* están apremiados por encontrar un protector y – si se toma en cuenta que tal escenario trabaja a favor de su reclutamiento por todo tipo de islamistas activos en el área de la CEDEAO/ECOWAS - se puede concluir que, al igual que los tuareg de Malí y Boko Haram en Nigeria/Camerún, los pastoralistas nómades pueden ser los próximos. Es de esperar que esto no suceda y que estos pueblos olvidados, marginados, estigmatizados y verdaderamente vulnerables, encuentren consuelo en el movimiento indígena mundial. ○

Notas y referencias

- 1 Entrevista realizada por el autor a Saydou Diallo.
- 2 **CADHP, 2006:** *Pueblos Indígenas en África: ¿Los pueblos olvidados?* Trabajo de la Comisión Africana de los pueblos indígenas en África, CADHP e IWGIA, pág.11.

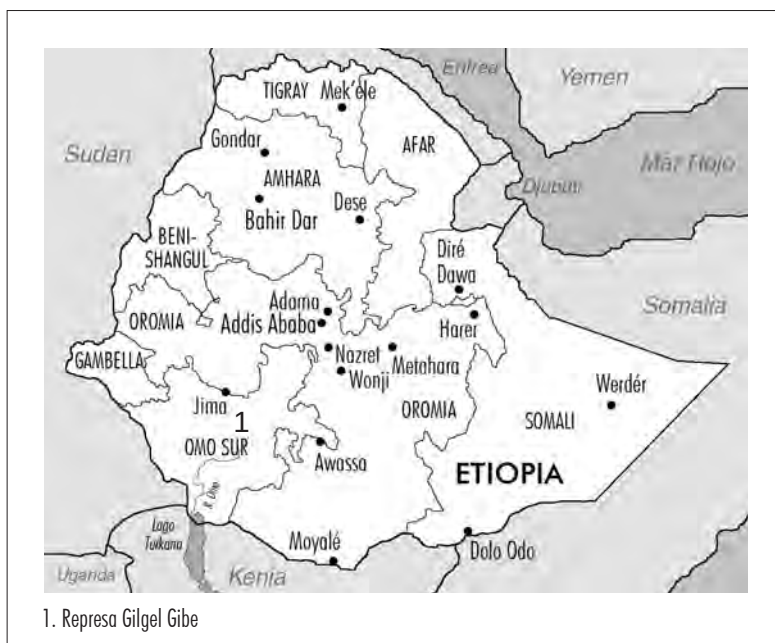
Issa Diallo es investigador senior en el Centro Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Uagadugú. Es, también, presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios (ADCPM), reconocida oficialmente, desde 2005, por el Gobierno de Burkina Faso. El objetivo de la ADCPM es promover los derechos humanos y culturales, especialmente de personas pertenecientes a grupos minoritarios.



ETIOPIA

Los pueblos indígenas representan una porción significativa de los 95 millones de personas que estimadamente habitan en el país. Aproximadamente un 15 por ciento son pastoralistas que viven a lo largo del territorio, especialmente en las tierras bajas, que constituyen alrededor del 61 % del total. También existe un número importante de comunidades de cazadores-recolectores, incluyendo al pueblo majang (majengir), que vive en la región de Gambela. Etiopía posee la mayor cantidad de cabezas de ganado de África, fuente de subsistencia de muchas comunidades pastoralistas cuyas tierras han sido demandadas por inversionistas extranjeros en los últimos años. La política de aldeización impulsada por el gobierno ha resultado en que muchas comunidades pastoralistas tradicionales han sido desplazadas de sus tierras de pastoreo tradicionales, y tanto el acceso a la salud pública como a la educación primaria y secundaria, permanecen totalmente inadecuadas. Además de que no existe una legislación nacional que los proteja, Etiopía no ha ratificado la Convención 169 de la OIT, y tampoco estuvo presente durante la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 2014 no se han producido mejoras legislativas respecto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Etiopía. Por el contrario, se han debilitado mecanismos de consulta existentes, lo que ha generado preocupación en muchas organizaciones internacionales por los derechos humanos.¹ Esta falta de consulta debe ser entendida dentro de un contexto represivo de mayor envergadura, donde el gobierno ha utilizado leyes antiterroristas dirigidas a socavar el derecho a la libre expresión. Estas preocupaciones se intensificaron en abril de 2014, luego del arresto de 6 miembros de un blog crítico al gobierno, llamado Zona 9, junto a otros tres periodistas.²



Acaparamiento de tierras

Un elemento clave en la desmejora de la situación de los pueblos indígenas en el país es la actual política de “acaparamiento de tierras”, donde compañías extranjeras arriendan grandes áreas de tierra al gobierno a cambio de ciertos niveles de inversiones. Desde 2008, cuando comenzó a acentuarse la preocupación por una posible crisis alimentaria mundial y aumentó la demanda de tierras agrícolas a nivel global, el gobierno de Etiopía ha arrendado millones de hectáreas de tierras a lo largo del país a inversores agrícolas, tanto nacionales como extranjeros. El gobierno aduce que las inversiones son una garantía de la seguridad alimentaria. Esta política es vista también como un elemento importante de la estrategia de desarrollo del país, porque significa que las tierras que son categorizadas como “subutilizadas” pueden ser utilizadas productivamente. Sin embargo, en realidad estas tierras no se encuentran subutilizadas, ya que son usadas tradicionalmente por los pastoralistas, cuyos derechos sobre estos territorios vienen siendo violados constantemente. Aún más, la forma en que se utiliza la tierra durante estos nuevos arrendamientos, favorece en rea-

lidad muy poco la seguridad alimentaria, ya que la producción de alimentos es muy baja. Incluso se utilizan principalmente como una pantalla para la producción de productos que no son alimentos, como flores, o para producir productos alimenticios destinados al mercado externo. A fines de 2014, por ejemplo, la Estrella Saudí para el Desarrollo Agrícola anunció planes de inversión por unos 100 millones de dólares para la producción de arroz en la región de Gambela. El arroz no es una comida corriente en Etiopía, por lo que la abrumadora mayoría de la producción será exportada al mercado externo.

Si bien el gobierno destaca las oportunidades de empleo que generan este tipo de inversiones para los habitantes de las tierras bajas, muchos de esos puestos han ido a parar en realidad a manos de habitantes de las “tierras altas”, que se han mudado allí en búsqueda de empleo. Esto último ha incrementado el riesgo de tensiones étnicas, lo que se ha materializado en la región de Gambela y en el valle del Omo inferior.

Aldeización

Parte de la política gubernamental respecto al manejo de la tierra es la dirigida a la aldeización, esto es, aquella que persigue la relocalización de habitantes rurales, generalmente pueblos indígenas, hacia comunidades con mejores accesos a servicios básicos, como agua potable, hospitales y escuelas. En realidad, sin embargo, dichos servicios no han sido provistos, y muchas de las comunidades no poseen comida suficiente dado el incremento poblacional. Muchas personas que trataron de regresar a sus tierras y a su anterior estilo de vida se encontraron con que estaban arrendadas y no podían hacer uso de ellas. Por lo tanto, las comunidades indígenas se encuentran desplazadas y privadas de sus medios tradicionales de vida, así como de su entorno natural, incluyendo el acceso al agua, a los lugares de pesca y de pastoreo, a las tierras cultivables y a los recursos forestales.

Necesidad urgente de una protección legal y de adherencia a la ley internacional

Los esfuerzos por parte de activistas y de ONG dirigidos a que el gobierno tome medidas legales y administrativas positivas, incluyendo la ratificación de la Convención 169 de la OIT y de otros documentos legales internacionales que protegerían a

los sectores más pobres y desventajados de la sociedad etíope, no han sido recibido favorablemente.

Aún más, en 2014 se realizaron evaluaciones del impacto social sobre comunidades pastoralistas y agropastoralistas, que han confirmado la existencia de grandes disparidades, especialmente entre los pueblos indígenas de las regiones del sur, Somalí, Afar y Oromía. Este estudio está basado en una evaluación de las necesidades de los medios de vida y del desarrollo económico de las comunidades agropastoralistas de las cuatro regiones del país. La situación de los niños y de las mujeres indígenas es particularmente grave, dado que las mujeres no tienen acceso a la tierra. Además, estas comunidades sufren grandes niveles de desigualdad económica a nivel interno, lo que incrementa la probabilidad de conflictos tribales dentro y a través de las fronteras étnicas.

La falta de una política específica o de un programa dirigido a paliar las necesidades de los pueblos indígenas por parte del gobierno etíope ha agravado su situación. Etiopía es un actor políticamente clave en África, y es el segundo país más poblado del continente. Configura una omisión flagrante por parte de un actor político de semejante importancia que no haya intentado, por lo menos, en consulta con los pueblos indígenas y sus instituciones representativas, el desarrollo de políticas y programas de acuerdo con la legislación internacional, dirigidas a superar las brechas sociales y económicas que aquejan a los pueblos indígenas.

En diciembre de 2014, durante la sesión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que se celebró en Gambia, y que había sido pospuesta, el informe del gobierno etíope tuvo poco que decir respecto a la situación y la protección de los pueblos indígenas. El informe ignora, incluso, las preocupaciones que generan la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas del valle inferior del Omo, y de las regiones de Gambela, Benishangul Gumuz, Afar, Somalí y Ormia, todas áreas que han sido utilizadas como parte de la política gubernamental de arrendamientos y de aldeización. Es importante que este tipo de informes reflejen la situación real de las comunidades indígenas, y no que traten de evitar o ignorar sus graves necesidades en materia de desarrollo y derechos humanos.

Necesidad de mayor movilización

En consideración del futuro de los derechos de los pueblos indígenas de Etiopía, es de vital importancia el establecimiento de un movimiento nacional, inclusivo y participativo, que sea capaz de poner las necesidades de los pueblos pastoralistas y agro-

pastoralistas dentro de la agenda gubernamental y de sus programas de gobierno. La falta de mecanismos institucionalizados que permitan considerar este tipo de problemáticas, así como las restricciones legales a la libertad de expresión y a la libertad de asociación, parecieran impedir esta posibilidad. Esto ocurre a pesar del hecho de que la constitución de Etiopía, aunque con claras ausencias normativas respecto a los pueblos indígenas, incluye una enmienda dirigida a las necesidades de desarrollo de las comunidades pastoralistas. Sin embargo, a pesar de todo, la imagen general del movimiento de los pueblos indígenas a nivel nacional es prometedora. Existe consenso entre varios grupos, luego de un encuentro que se realizó el año pasado con pueblos indígenas de diferentes regiones del país para discutir el impacto sufrido sobre sus medios de vida por las políticas de acaparamiento de tierras y por los incrementos de abusos contra sus derechos humanos por parte del gobierno. Se entiende que el diálogo debe mantenerse para que el grupo pueda estar actualizado respecto a los desarrollos en el país y a la manera de colaborar conjuntamente para hacer frente a los desafíos. Con el apoyo de las organizaciones internacionales, y si el gobierno mantuviese una postura más positiva, las comunidades marginalizadas del país tendrían un futuro mucho más promisorio. ○

Notas y referencias

- 1 Por ejemplo. Human Rights Watch (HRW) <http://www.hrw.org/news/2015/02/23/world-bank-address-ethiopia-findings>.
- 2 Los arrestados fueron Befekadu Hailu, Natanael Feleke, Mahlet Fantahun, Atnaf Berahane, Ze-lalem Kiberet, Abel Wabela, Edom Khassay, Tesfalem Waldyes and Asmamaw Hailegeorgis.

Nyikaw Ochalla es el director de la Organización por la Supervivencia Anywaa, que trabaja por el derecho a la tierra de los pueblos indígenas y por la protección de su dignidad y sus derechos humanos fundamentales.

Alison Watson es profesor de Relaciones Internacionales de la Universidad San Andrés de Escocia, y trabaja temáticas referidas a los derechos de los pueblos indígenas de África del Este y de Norteamérica.

KENIA

En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente pastoralistas y cazadores-recolectores, así como algunos pueblos de pescadores y unas pocas comunidades agrícolas. Se estima que los pastores comprenden el 25% de la población nacional, mientras que la comunidad más grande de cazadores-recolectores asciende aproximadamente a 79.000 personas.¹ Los pastoralistas ocupan mayormente las tierras áridas y semiáridas del norte y hacia el sur, en la frontera entre Kenia y Tanzania. Pueblos cazadores-recolectores y pescadores junto a pequeñas comunidades agrícolas se encuentran dispersos en las regiones de Rift Valley y Costa. Todos ellos se enfrentan a la inseguridad en la tenencia de la tierra y de los recursos, prestación de servicios deficiente, escasa representación política, discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, con el aumento de la competencia por los recursos en sus áreas.

Los pueblos indígenas de Kenia han sido reconocidos por el artículo 260 de la Constitución de 2010. Sin embargo, el país no tiene legislación específica sobre los pueblos indígenas; aún tiene que adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) y ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No obstante, ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC). El capítulo cuarto de la Constitución de Kenia contiene una Carta de Derechos progresiva que hace que el derecho internacional sea un componente clave de las leyes y que garantice la protección de las minorías y de los grupos marginados. Conforme a los artículos 33, 34, 35 y 36, están garantizados la libertad de expresión, los medios de comunicación y el acceso a la información, así como el derecho a la asociación. Sin embargo, el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sigue siendo una quimera para los pueblos indígenas en Kenia.²

Inseguridad

La Ley de Derechos bajo el artículo 29 de la Constitución de Kenia garantiza a todos los ciudadanos kenianos el derecho a la libertad y seguridad personal,³ y específicamente el subartículo (c) garantiza categóricamente los derechos de toda persona a no ser “objeto de ninguna forma de violencia de fuentes públicas ni privadas”. A pesar de esta salvaguarda, los kenianos, especialmente los pueblos indígenas a lo largo de la frontera con Somalia, Etiopía y Tukana, continúan sufriendo constantes ataques del grupo terrorista Al-Shabaab (afiliado a Al-Qaeda) en Somalia, los rebeldes del Frente de Liberación Oromo (OLF por sus siglas en inglés) y la milicia Merile de Sudán.

Internamente, las competencias por el liderazgo de los pueblos indígenas, el abigeato y los conflictos por los recursos naturales y territoriales han asolado los municipios de Baringo, Isiolo, Samburu, Pokot, Turkana y Marsabit, donde la mayoría de la población es indígena. Los conflictos han derivado en lesiones y hasta muertes y desplazamiento de grandes secciones de dichas comunidades. Esto ha minado los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas garantizados por la Constitución, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificados por Kenia. Actores del desarrollo y los derechos humanos, comentaristas políticos⁴ e investigadores sobre conflictos han responsabilizado a la inseguridad y otras cuestiones internas,⁵ como la corrupción de los funcionarios del gobierno en los puestos de frontera, laxitud de las agencias de seguridad y notoria falta de coordinación entre los kenianos comunes y el Estado y sus agencias de seguridad, lo que ha hecho que terroristas, criminales y radicales continúen destruyendo el país.

La inseguridad afecta el derecho a la educación

Dominado por los pastoralistas, el norte de Kenia cumple un papel destacado en Visión 2030,⁶ el plan de desarrollo a largo plazo del país, debido a los recientes hallazgos de petróleo, gas y agua y el propuesto LAPSET, un corredor para logística y transporte (Lamu Port Southern Sudan-Ethiopia Transport Corridor) que conectará al nuevo puerto de Lamu con el sur sudanés y los mercados etíopes. Sin embargo, la inseguridad se agravó en la región y, a finales de 2014, supuestos militantes de Al-

Leyes de seguridad y su impacto en las ONG

Después de los ataques de Al-Shabaab en Mandera, el Parlamento de Kenia celebró una sesión especial el 18 de diciembre de 2014 para discutir nuevas leyes de seguridad.⁹ Los miembros de la oposición rechazaron enérgicamente la ley y advirtieron que Kenia se convertiría en un “Estado policial” ya que algunas disposiciones violan la Constitución de 2010 y varios instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales ratificados por el país. Algunas secciones de la ley incluyen restricciones a la libertad de expresión y asamblea; nuevos poderes a la Secretaría de Gabinete para designar dónde y cuándo pueden realizarse algunas reuniones públicas; limitaciones al acceso a la justicia y los derechos de las personas arrestadas o acusadas; ampliación del poder de los agentes de seguridad para detener arbitrariamente a sospechosos sin posibilidad de fianza; ampliación de los poderes de la Agencia de Inteligencia Nacional (NIS) para registrar y allanar propiedad privada y monitorear comunicaciones sin orden judicial. Sin embargo, el gobierno pareció muy animado al promover la controversial ley, finalmente aprobada el 19 de diciembre, a pesar de la negativa de la oposición a votar, a varios enfrentamientos a golpes, insultos y caos generalizado en el recinto parlamentario.

Las Leyes de Seguridad (Enmienda) de 2014 buscan, además, categorizar arbitrariamente y monitorear a las Organizaciones de Bien Público (PBO por sus siglas en inglés). El 16 de diciembre, la Junta de Coordinación de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Devolución y Planificación ofreció una conferencia de prensa en la que anunció la baja del registro de 522 organizaciones de la sociedad civil. Más tarde, el partido de oposición Coalición por Reformas y Democracia (CORD) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia (KNCHR) presentaron una demanda ante la Corte Suprema, alegando la inconstitucionalidad de la ley.¹⁰⁻¹¹ El 2 de enero de 2015, la Corte suspendió algunas secciones de la enmienda por violatorias de la Ley de Derechos Constitucionales, pero el gobierno lanzó una apelación cuestionando el fallo. La causa continúa, y las organizaciones de la sociedad civil, el público y los medios de comunicación siguen su trámite con atención. Al mismo tiempo, y después del fallo de la Corte, la Junta de Coordinación de ONG recolectó opiniones del público y las organizaciones sobre la mejor forma de gestionar el sector sin infringir los derechos individuales y colectivos, algo que se debió haber hecho antes de la formulación del proyecto y su aprobación. Desde 2013, las autoridades keniatas han intentado coartar voces disidentes mediante la adopción de legislación restrictiva

de las ONG y la prensa, represión policial violenta a manifestantes y persecución judicial a activistas y defensores de los derechos humanos.

Ataques de animales salvajes a la población indígena

Kenia es famosa por su rica y diversa fauna, y los pueblos indígenas han interactuado y protegido la vida animal del país por cientos de años. De hecho, varios santuarios de conservación y parques nacionales famosos Mara se encuentran en territorio de los pueblos indígenas, como es el caso de la Reserva Natural Maasai. En años recientes, sin embargo, y debido al aumento de la población y la escasez de tierras abiertas, las interacciones con animales han provocado impactos negativos en los pueblos indígenas y sus recursos, registrándose un marcado incremento de casos de lesiones o muerte de personas, destrucción de cultivos, ojos de agua, ganado y otras propiedades. La Nueva Ley de Conservación y Manejo de Fauna de 2013, cuya revisión había incorporado la participación de los pueblos indígenas, instituyó algunas disposiciones progresistas: el reconocimiento de la conservación de la fauna como forma de uso del suelo; reconocimiento de áreas y santuarios comunitarios y representación comunitaria en la Junta del Servicio de Fauna Silvestre mediante la nominación de asociaciones locales; establecimiento de un esquema de compensación comunal; mejores compensaciones por muerte, lesiones o discapacidad permanente; desarrollo de incentivos y regulaciones de distribución de beneficios; establecimiento de comités distritales de conservación de la fauna, además de compensaciones; y reconocimiento de asociaciones de fauna silvestre locales. Sin embargo, mientras la ley se encuentra vigente desde 2013, no se ha pagado ninguna compensación a los pueblos indígenas por las muertes, destrucción de cultivos y propiedades, y las lesiones sufridas a consecuencia de los ataques de animales salvajes. Mientras tanto, y luego de ataques contra personas y ganado, integrantes de los pueblos indígenas son detenidos por represalias contra los animales salvajes.

La amenaza siempre presente del acaparamiento de tierras

La Constitución de Kenia de 2010 incluye una disposición especial que reconoce y protege las tierras comunitarias.¹² Esto significó una luz de esperanza para los pueblos indígenas que durante centurias han venido perdiendo sus tierras y territorios por la coerción, el desplazamiento y el acaparamiento. De hecho, anteriores comisio-

nes conformadas para investigar las injusticias históricas de la tierra, como la *Comisión Charles Njonjo* de 1999 y la *Comisión Paul Ndingu* de 2003¹³ (ambas con mandato para investigar adjudicaciones ilegales o irregulares de tierras públicas y otras) aportaron un amplio abanico de recomendaciones, particularmente referidas a la reposición y restitución de las tierras de los pueblos indígenas ilegalmente acaparadas.

La Comisión Nacional de Tierras fue establecida en febrero de 2013 con el mandato de administrar las tierras públicas en nombre de los gobiernos nacionales y distritales y recomendar una política nacional de tierras al gobierno central; asesorar al gobierno nacional sobre un programa integral para el registro de títulos de tierras en Kenia; promover estudios relacionadas con la tierra y el uso de los recursos naturales; y formular recomendaciones a las autoridades del sector. Otra de sus prerrogativas es iniciar investigaciones, por iniciativa propia o a partir de quejas de terceros, respecto a las injusticias sobre la tierra tanto presentes como históricas, recomendando soluciones apropiadas; alentando la aplicación de mecanismos tradicionales de resolución de disputas por la tierra; analizando políticas impositivas sobre la tierra, como establecer primas sobre el impuesto inmobiliario en cualquier zona designada por ley; y monitoreando y ejerciendo responsabilidades de supervisión sobre la planificación del uso del suelo en todo país.¹⁴ Sin embargo, a pesar de la creación de la Comisión Nacional de Tierras, la reparación de las injusticias históricas y el freno al acaparamiento de tierras parece perderse en los vericuetos de la maquinación política. El partido opositor CORD acusó al gobierno de ser incapaz de ofrecer estrategias de intervención para resolver las cuestiones políticas, legales y morales acerca del acaparamiento de tierras en Kenia. El partido denunció, incluso, que el acaparamiento de tierras había sido "oficializado" y que la Comisión Nacional de Tierras presenta fallas estructurales en el manejo de la cuestión de la tierra.¹⁵ Esto incluye casos de acaparamiento de tierras en campos escolares y otros terrenos públicos cometidos por acaudalados individuos y cárteles.

El caso de perforaciones geotermales en Olkaria

En 2014, unos 8.000 maasai de Olkiramatian y la hacienda Shompole, en el escarpe de Nguruman, en la frontera entre los distritos de Narok y Olkejuado, enfrentaron el desalojo luego de una batalla legal con una empresa privada llamada Nguruman Limited, propiedad de un inversor sudafricano que reclamaba como propias las tierras comunales. Según informes de la prensa, el acaparamiento de tierras había comen-

zado en 1986, cuando este inversor, junto a 14 funcionarios de los consejos distritales de Narok y Olkejuado, obtuvo el título de una pequeña parte del campo que había sido registrada ilegalmente. Durante el curso de los años siguientes, el inversor compró sigilosamente la parte de sus socios y, ya como único propietario, tomó control de la propiedad im pidiendo que las comunidades maasai de los alrededores ingresen al escarpe.¹⁶ La comunidad protestó basándose en el artículo 10 de la Constitución relativo al derecho a la participación popular y la protección de tierras marginales y el artículo 63, que encomienda las tierras comunales a las comunidades colocándolas en el centro de cualquier discusión concerniente a las tierras.

A unos 100 kilómetros del escarpe de Nguruman, en las estribaciones del monte Longonot, otra comunidad maasai se encuentra amenazada en Olkaria. La empresa de eléctrica KenGen -la mayor generadora eléctrica de Kenia con el 80% del mercado- realizó perforaciones para un proyecto de energía geotermal en territorios que, según los maasai, son parte de sus tierras ancestrales. KenGen opera cuatro estaciones geotérmicas que generan 158 megawatts, muchos de los cuales se consumen en Olkaria. La empresa lanzó planes de expansión que enviarán 560 megawatts adicionales al sistema eléctrico nacional. El objetivo de la expansión es el territorio maasai en la localidad de Enarasha, distrito de Narok. En 2013, mercenarios bajo supuesta supervisión policial saquearon la villa de Enarasha hasta los cimientos. De acuerdo a informes de prensa, al menos 2.300 perdieron sus hogares, 20 novillos fueron quemados vivos y 247 viviendas fueron destruidas. Se informó que la policía disparó más de 300 balas para dispersar y amenazar a los pobladores maasai a fin de facilitar la exploración y generación de energía geotermal.¹⁷ Estas acciones contravienen garantías constitucionales claves, como el derecho a la participación e involucramiento comunitario a la tierra, el desarrollo sustentable y la participación en los beneficios. Las protestas de los maasai en contra de estas violaciones continuaron, y en 2014 se presentó una queja ante el Banco Mundial, que participa del financiamiento del proyecto.

El caso de la energía eólica en Turkana

En el noroeste de Kenia, hogar del pueblo turkana, se encuentra en desarrollo el enorme proyecto eólico del lago Turkana (LTWP). La iniciativa, de 694 millones de USD, está siendo financiada por el Banco Africano de Desarrollo, Aldwych International y el Standard Bank, con el objetivo de producir 300 mw en 2016. Mientras se espera que el proyecto genere desarrollo de infraestructura en estas zonas remotas y

marginadas y genere puestos de trabajo para las comunidades locales, el proceso por el cual las tierras comunitarias fueron privadas resulta sospechoso, y no está claro el nivel de involucramiento de la comunidad en determinar la superficie de tierras a ser anexadas. Las comunidades, mayormente pastoralistas que tradicionalmente utilizan sus tierras y recursos de manera comunal, buscan explicaciones sobre cómo 40.000 acres de sus tierras fueron recortadas y cedidas a corporaciones privadas. Esto constituye otra violación del derecho de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos, como prescribe el artículo 63 de la Constitución del país, que protege las tierras comunales en comunidades identificadas sobre la base de la etnicidad, cultura u otros intereses colectivos similares. Esta acción contraviene aún más el derecho de las comunidades a ser consultadas e involucradas en las actividades que las afectan y a ser la voz principal en el manejo y desarrollo de sus tierras.

El caso del proyecto de infraestructura LAPSET

El proyecto LAPSET, que incluye una autopista, oleoducto, red ferroviaria y puerto, y que conectará a Kenia con sus vecinos del norte y el oeste, forma parte de los grandes proyectos de infraestructura que están siendo promocionados por el gobierno en su desafío de realizar la visión de desarrollo del país al 2030. Los planes están siendo impulsados para la construcción de los tres primeros puestos de atraque del puerto Lamu, con capacidad para cargas a granel o en contenedores, para servir a lo que se conoce como Gran Puente Ecuatorial Terrestre. El 6 de marzo de 2013, el presidente de Kenia firmó un acuerdo de 480 millones de USD con la empresa china Communications Construction Company Ltd para la reconstrucción de los tres atraques.¹⁸ Esto ocurre a pesar de que Lamu fue reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Con los planes en estado avanzado, los pueblos indígenas de Lamu -que comprende los históricamente marginalizados pueblos bajuni, sanye, aweer (boni) y orma- están preocupados por la falta de información adecuada, consulta y participación en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto, como también la falta de estudios sociales y de impacto ambiental. Estas comunidades enfrentan inminentes amenazas a sus modos de vida, derechos a la tierra y acceso a los recursos naturales.

Un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos de Kenia (KHRC) sobre Lamu y el proyecto LAPSET indica que los derechos de los pueblos indígenas están en riesgo y que una cantidad de cuestiones deben ser atendidas antes de iniciar cualquier actividad.¹⁹ Estas problemáticas incluyen el hecho de que el desarrollo de

la infraestructura industrial y petrolera no deberían desplazar modos de vida existentes y potenciales, sino complementar e incluso potenciar las capacidades productivas locales, y que las comunidades deberían ser capaces de competir efectivamente en las actividades económicas emergentes. La declaración de KHRC llamó a los actores del proyecto LAPSSET a atender inmediatamente la histórica marginalización económica de las comunidades e implementar medidas de protección y promoción de los derechos indígenas, a la luz de la presión de “modernizarse” y sus vulnerabilidades. La comisión llamó también a aplicar políticas de equidad y no discriminación que beneficien a las comunidades, grupos y personas, y establezcan modelos de igualdad y estándares de distribución de beneficios que logren rebalancear las desigualdades históricas. Finalmente, la comisión llamó a la “participación pública” en la toma de decisiones según los umbrales mínimos constitucionales, como parte de objetivos más amplios de gobernanza y responsabilidad.

Implementación del informe de la Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación

Durante 2014, los pueblos indígenas y sus organizaciones continuaron demandando la implementación de las recomendaciones del informe de la Comisión de Justicia y Reconciliación (TJRC). Esta comisión, creada por una ley del Parlamento en 2008 con el mandato de investigar las graves violaciones a los derechos humanos y otras injusticias históricas ocurridas en Kenia entre el 12 de diciembre de 1963 y el 28 de febrero de 2008, había publicado su informe el 3 de mayo de 2013. En el tema específico de minoridad y pueblos indígenas, la comisión recomendó:

- Después de dos años de publicar el informe, el gobierno debe ratificar los siguientes instrumentos internacionales y regionales: el Convenio 169 de la OIT; Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; y las Convenciones de 1954 y 1961 respecto a la condición de apátrida.
- Dentro de los seis meses posteriores a la publicación del informe, el presidente debe ofrecer una disculpa oficial, pública e incondicional a las minorías y comunidades indígenas de Kenia por la sistemática discriminación del Estado contra estos grupos.

- La Comisión de Reforma Legislativa de Kenia debe examinar todo el sistema legislativo del país para asegurar que no exista discriminación *de jure* o *de facto* en contra de los grupos minoritarios. En consultas con minorías y grupos indígenas, la legislación nacional sobre programas de desarrollo impulsados por el Estado o los privados requiere el *consentimiento libre, previo e informado* (CLPI) de las comunidades afectadas, que incluye guías específicas sobre cómo iniciar un proceso de consulta con las comunidades.
- El gobierno debe desarrollar un plan de recolección de datos y desagregación de minorías y comunidades indígenas, con especial atención por asegurar la desagregación de información relacionada a minoridad y mujeres indígenas. El proceso debería incorporar los principios del Taller de Expertos de Naciones Unidas sobre Recolección y Desagregación para Pueblos Indígenas.

La mayor parte de estas recomendaciones, que son centrales para la realización de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas, aún no se han implementado.²⁰ Esto es así a pesar de que desde 2013 ha habido varios reclamos de la sociedad civil y el partido oficial de la oposición (CORD) para que se implemente el informe de la Comisión TJRC.²¹

Implementación del fallo de la Comisión Africana sobre el pueblo endorois

Luego de la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Comisión Africana) sobre el pueblo endorois, en 2010, que determinó que el gobierno de Kenia había violado, entre otros, su derecho a la libertad religiosa, a la propiedad, a la cultura, libre disposición de sus recursos naturales y desarrollo, según los artículos 8, 14, 17, 21 y 22 de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, el proceso de implementación ha sido letárgico. En septiembre de 2014, sin embargo, el gobierno formó un grupo de trabajo para la implementación del fallo de la ACHPR.²² Esta situación generó preocupación entre los miembros de la Red de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otras organizaciones de la sociedad civil en Kenia, involucradas en campañas en favor de la implementación del fallo. Las objeciones se centraron en el mandato y composición del Grupo de Trabajo y el proceso para su establecimiento, incluyendo, entre otras cosas: 1) falta de disposiciones para la formación del grupo y falta de consulta con el pueblo endorois o sus re-

presentantes; 2) el grupo de trabajo se compone solo de funcionarios del gobierno; y 3) el objetivo del grupo de trabajo es meramente “estudiar la decisión” y asesorar al Estado sobre las implicancias políticas, económicas, ambientales y de seguridad del fallo y no hacer recomendaciones para su efectiva implementación. En el plazo de un año se espera que el grupo de trabajo presente su informe final al presidente de Kenia. Mientras se trata de un paso positivo hacia la implementación del fallo de la Comisión Africana, la tendencia del gobierno a no incluir, involucrar ni consultar a los pueblos indígenas en cuestiones con implicancias directas en su bienestar y supervivencia, causa preocupación y evidencia la necesidad de concretar esfuerzos concertados de parte de los pueblos indígenas y el movimiento indígena mundial para presionar por la aceleración de la implementación del fallo Endorois por parte del gobierno de Kenia.

Evolución del caso Ogiek

La audiencia del caso Ogiek contra el Estado de Kenia -sometida a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de la Comisión Africana- tuvo lugar el martes 27 de noviembre en Addis Ababa, Etiopía. De acuerdo a informes de prensa, en su presentación la Comisión Africana afirma que el gobierno violó los derechos a la vida, la propiedad, los recursos naturales, la religión y la cultura de la comunidad ogiek debido a la constante persecución y desalojos de sus tierras ancestrales, que contravienen los estándares internacionales al consentimiento libre, previo e informado. Durante la primera audiencia, el gobierno de Kenia rechazó los reclamos de la comunidad e insistió en que la Corte no tenía jurisdicción en el caso porque los ogiek no habían agotado todas las instancias locales. Se espera que la Corte Africana emita su fallo en 2015.

Los pueblos indígenas y la Revisión Periódica Universal (UPR)

Mediante sus organizaciones y otras instituciones de derechos humanos, los pueblos indígenas de Kenia continúan demandando la implementación de las recomendaciones UPR 2010 sobre los derechos de los pueblos indígenas. El 22 de enero de 2015, el Estado se someterá a una revisión de UPR por segunda vez. Antes de la revisión, la Red de Desarrollo Pastoralista de Kenia (PDNK), en nombre del “Grupo Temático sobre Pueblos Indígenas y Minoritarios” bajo la “Coalición de la Sociedad Civil sobre

la Revisión Universal Periódica (CSCCK-UPR)”, presidida y coordinada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos que, entre otras cosas, recomienda que Kenia adhiera a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y ratifique el Convenio 169 de la OIT. ○

Notas y referencias

- 1 **Oficina Nacional de Estadísticas de Kenia:** Censo 2009, Resultados: Filiación Étnica, <http://www.knbs.or.ke/censusetnic.php>.
Lea más sobre el censo de población de Kenya en: *Soft Kenya* “Kenya population”, at : <http://softkenya.com/kenya/kenya-population/> y en: *Daily Nation*: “Censo:Kenia tiene 38.6M de personas”: <http://www.nation.co.ke/News/-/1056/1000340/-/11114rlz/-/index.html>
- 2 Leer más sobre la Constitución de Kenia en **Korir Sing'Oei, 2012:** *Kenya at 50: unrealized rights of minorities and indigenous peoples*. Grupo de Derechos de las Minorías: Londres. Disponible en:http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/MRG_Annex1_Kenya_HRC105.pdf y en **Dr. Adams Oloo:** *Elections, Representations and the New Constitution*: Constitution Working Paper No. 7. Society for International Development (SID): Nairobi. Disponible en: <http://www.sidint.net/docs/WP7.pdf>
- 3 Ver el artículo 29 del Capítulo Cuarto (Ley de Derechos de la Constitución de Kenia de 2010).
- 4 Ver Kethi Kilonzo. “Inseguridad en Kenia” en el *diario Standard* del 29 de junio de 2014: http://www.standardmedia.co.ke/?articleID=2000126397&story_title=rising-insecurity-is-a-threat-to-kenya-s-stability; accesible el 9 de marzo de 2015.
- 5 Ver más en: <http://www.the-star.co.ke/news/why-insecurity-africa-will-remain-big-challenge-2015-#sthash.BXaHTqWW.dpuf>
- 6 *Visión Kenia 2030* es el plan nacional de desarrollo de largo plazo que busca transformar Kenia en un país industrializado de ingresos medios hacia el año 2030. Ver más en: www.vision2030.go.ke/cms/vds/Popular_Version.pdf
- 7 Ver más en: <http://www.the-star.co.ke/news/lesuuda-calls-protection-teachers-northern-kenya#sthash.xGPOmEA1.dpuf>
- 8 Ver: <http://www.businessdailyafrica.com/Corporate-News/Teachers-posted-to-northern-Kenya-remain-defiant/-/539550/2607174/-/kam5di/-/index.html>
- 9 Ver: <https://www.fidh.org/International-Federation-for-Human-Rights/Africa/kenya/16696-kenya-the-security-laws-amendment-act-must-be-repealed>
- 10 Ver: <http://www.standardmedia.co.ke/article/2000148056/high-court-sets-dates-to-hear-security-laws-suit>
- 11 Ver más en: <http://www.businessdailyafrica.com/Opinion-and-Analysis/Allow-NGOs-to-speak-up-and-look-for-funds/-/539548/2210420/-/format/xhtml/-/ad6ws5/-/index.html>, por Suba Churchill.
- 12 Artículo 63 de la Constitución de Kenia: *Tierras Comunitarias*.
- 13 Gobierno de Kenia 1999, 2003.
- 14 Artículo 67 de la Constitución de Kenia que establece la Comisión Nacional de Tierras con mandatos específicos.

- 15 Ver:
<http://www.news24.co.ke/MyNews24/Jubilee-coalition-behind-land-grabbing-says-CORD-20150121>
- 16 Ver el original en *Theafricareport.com* : How African politicians gave away \$100bn of land | News & Analysis: [www.afronline.org/?p=25881/](http://www.afronline.org/?p=25881) <http://countypress.co.ke/govt-probe-how-nguruman-land-was-stolen/>
- 17 Ver más sobre los desalojos de Enarasha en: www.shomonews.com/the-faces-behind-the-brutal-enarasha-olkaria-attack/ y www.culturalsurvival.org/.../forceful-evictions-masai-narasha-recipe-tri...
- 18 Ver más en: <http://www.coastweek.com/3731-latest-news-China-Communications-Construction-to-build-three-berths-in-Lamu-Port.htm>
- 19 Comisión de Derechos Humanos de Kenia: *Llamado a eludir el desarrollo de pobreza inducida como consecuencia de grandes proyectos que desplazan a la población y alteran su modo de vida*: <http://www.khrc.or.ke/media-centre/news/230-forgotten-in-the-scramble-for-lamu.html>
- 20 Ver: <http://www.capitalfm.co.ke/news/2014/05/>
- 21 Ver: <http://standardgroup.co.ke/lifestyle/article/2000126390/>
- 22 Ver: <http://www.esrcnet.org/sites/default/files/Government%20Task%20Force%20%28Gazette%20Notice%29.pdf>

Michael Tiampati ha trabajado como periodista en Kenia y en África Oriental para Reuters Television y Africa Journal. Ha trabajado con organizaciones de pueblos indígenas en Kenia durante más de 14 años, incluyendo el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMIRIDE), Foro de la Sociedad Civil Maa (MCSF) y la Organización Pastoralista Mainyoito de Desarrollo Integrado (MPIDO). Actualmente es el *coordinador nacional para la Red de Desarrollo Pastoralista de Kenia (PD-NK)*.

TANZANIA

Se estima que en Tanzania existen un total de 125–130 grupos étnicos que se dividen principalmente en cuatro categorías: Bantu, Cushite, Nilo-Hamite y San. Si bien puede haber más grupos étnicos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos son los que se han organizado y han luchado en torno al concepto y movimiento de pueblos indígenas: los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastoralistas barabaig y maa-sai. Las cantidades estimadas de población sitúan a los maasai en 430.000, el grupo datoga al que pertenecen los barabaig en 87.978, los hadzabe en 1.000 y los akie (Ndorobo) en 5.268.

Mientras que los modos de sustento de estos grupos son diversos, todos ellos tienen en común un fuerte apego a la tierra, unas identidades distintivas, la vulnerabilidad y la marginalización. Sufren similares problemas relacionados con la inseguridad de sus propiedades, la pobreza y una representación política insuficiente.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no hay ninguna política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas *per se*. Por el contrario, se están continuamente reelaborando políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, a los servicios sociales básicos y a la justicia, dando como resultado un ambiente político deteriorado y cada vez más hostil tanto para los pastoralistas como para los cazadores-recolectores.

Proceso de revisión constitucional en Tanzania

Durante 2014, Tanzania continuó su histórico proceso de revisión constitucional.¹ Los pueblos indígenas del país entendieron desde el principio que esto representaba una oportunidad muy importante para ellos y por eso sus organizaciones de la sociedad civil (OSC) decidieron formar una red específica para hacer frente a este proceso. Esta red se llama Iniciativa de Pastoralistas y Cazadores-recolectores Kati-ba (Iniciativa Kai) y está coordinada por el Foro de ONG Indígenas Pastoralistas



(PINGOs Forum), una organización que agrupa a pastoralistas y cazadores-recolectores indígenas de Tanzania. La participación de los pueblos indígenas en el proceso de revisión constitucional comenzó en 2012² cuando propusieron candidatos como miembros de la Comisión de Revisión Constitucional (CRC), pero, por desgracia, estos candidatos no tuvieron éxito. Desde entonces, los pueblos indígenas han participado en todas las etapas del proceso, de conformidad con la Ley de Revisión Constitucional. Han movilizado a las comunidades a participar en el proceso, han recogido las opiniones de la comunidad, han llevado a cabo educación cívica y han presentado propuestas por escrito ante la CRC. También han presionado para lograr que los pastoralistas y los cazadores-recolectores estén representados en la Asamblea Constituyente,³ logrando la designación de siete representantes. Estos representantes han sido fundamentales en la defensa de las recomendaciones de pastoralistas y

cazadores-recolectores para su inclusión en la revisión constitucional, la cual será sometida a referéndum a finales de abril 2015.

La revisión constitucional propuesta por la Asamblea Constituyente se está ultimando en un momento en que las tensiones los temores y las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, son la comida del día. También se da a conocer en momentos en que muchos miembros de los partidos de oposición -UKAWA (Umoja wa Katiba ya Wananchi) lo que se traduce libremente como "Unión de los Defensores de la Constitución del Pueblo"- han boicoteado las sesiones del Parlamento en respuesta a las denuncias de juego sucio de los miembros de la Asamblea Constituyente aliados con el partido gobernante, el CCM. Desde entonces, la opinión pública se encuentra muy dividida sobre la legitimidad del proceso y la Constitución definitiva propuesta.

Los pastoralistas y los cazadores-recolectores han dado su opinión y sus recomendaciones en las diferentes etapas del proceso de revisión constitucional tanto a la Comisión de Revisión Constitucional como a la Asamblea Constituyente. En mayo de 2014 presentaron las principales recomendaciones a la Asamblea Constituyente. Éstas se centraron en el reconocimiento de los medios de vida de los pueblos indígenas, convirtiendo a la tierra en una categoría constitucional, protegiendo las tierras de los pueblos indígenas y otorgando a los derechos a la subsistencia el status de constitucional.⁴

¿Qué se ha incorporado en la propuesta de la nueva Constitución?

Algunas de las recomendaciones formuladas por los pastoralistas y los cazadores-recolectores han sido incluidas, al menos hasta cierto punto, en el proyecto actual de revisión constitucional, que será sometido a referéndum en abril de 2015. Éstas incluyen:

1. Igual reconocimiento del pastoralismo como un sistema de vida a la par con la agricultura

La primera exigencia que los pastoralistas y los cazadores-recolectores hicieron fue modesta: igual reconocimiento con otros sistemas de subsistencia en el país, como la agricultura y la pesca. La Constitución vigente no reconoce al pastoralismo y esta falta de reconocimiento tiene implicaciones para la orientación de las políticas nacionales y la asignación de recursos para el desarrollo. Esta demanda ha recibido una respuesta positiva dado que la Constitución propuesta reconoce al pastoralismo en las mismas condiciones que otros medios de subsistencia. Este progreso se refleja especialmente en el capítulo dos, que aborda las principales directrices, y en el capítulo tres, que se

ocupa de la tierra y otros recursos naturales. El capítulo sobre principios rectores otorga al gobierno el mandato de promover las asociaciones de diferentes productores (incluidos los pastoralistas), para construir fábricas de procesamiento para su producción y para reservar la tierra para su uso (artículo 13 de la Constitución propuesta).

2. Protección de las minorías

El reconocimiento constitucional de las minorías y la promulgación de disposiciones especiales para su protección es, quizás, donde Kai y su circunscripción ha hecho el mayor progreso. El artículo 56 de la Constitución propuesta define a las minorías como pueblos cuyo sustento depende de la biodiversidad y proporciona, con gran detalle, las medidas especiales que deben adoptarse para garantizar la participación de las minorías en los asuntos políticos y en la administración del país, y para asegurarse de que tengan especial acceso a las oportunidades de desarrollo, empleo y educación. El mismo artículo obliga al gobierno a proporcionar medidas que garanticen a las minorías los derechos a la tierra donde han vivido tradicionalmente y que han utilizado para acceder a los alimentos. Esto es importante porque implica el reconocimiento explícito de un medio de vida, así como una oportunidad para las minorías para acceder y obtener derechos sobre las tierras tradicionales de los que han sido desposeídos por otros usuarios/usuarios.

3. La inclusión de los derechos del grupo pastoralista en la Declaración de Derechos

Otra área importante de progreso es la creación de una categoría especial de derechos en la sección Carta de Derechos. Esto se relaciona con la creación de los derechos de los pastoralistas y otros pequeños productores. El artículo 46 de la Constitución propuesta prevé los derechos humanos de los pastores, pescadores, agricultores y mineros artesanales. Estos derechos comprenden el derecho a poseer, usar y manejar la tierra para sus propias actividades específicas, el derecho a participar en la formulación de leyes, políticas y estrategias, y a obtener la información y los conocimientos necesarios para que estos grupos mejoren sus medios de vida y su economía. El borrador de la Constitución obliga al gobierno a llevar a cabo la planificación del uso del suelo con el fin de reservar tierras para el uso de cada grupo. La salvaguarda de la tenencia de estos grupos se ve reforzada, además, por el artículo 47, que prevé la indemnización obligatoria por las tierras que se puedan destinar para el desarrollo y cualquier otro uso de la comunidad.

4. Otorgar a la tierra y a otros recursos naturales una categoría constitucional

Los pastoralistas y los cazadores-recolectores lucharon con firmeza para que se incluyera un capítulo sobre la tierra, lo que resultó en el capítulo tercero de la Constitución propuesta, que trata sobre la tierra, los recursos naturales y el medio ambiente. Es el capítulo más corto pero contiene algunas importantes demandas hechas por estos grupos. La Constitución propuesta restringe el derecho de propiedad a los ciudadanos y grupos (pastores, agricultores, cazadores-recolectores) de Tanzania, mientras que los extranjeros sólo podrán acceder a la tierra con fines de inversión. El capítulo también es muy firme en relación a los derechos de las mujeres a la tierra, ya que se les da el mismo rango que sus homólogos masculinos. En términos de proporcionar protección de los derechos, la Constitución propuesta exige que el gobierno realice la planificación del uso del suelo y la demarcación de las tierras para los diferentes grupos. También requiere una pronta y justa indemnización que debe pagarse a los grupos cuyas tierras sean alienadas por los intereses nacionales (artículo 47).

Sin embargo, se mantiene la disposición general que hace hincapié en que todos los recursos naturales son bienes públicos para ser manejados en beneficio de las generaciones presentes y futuras. El uso del término “público” es muy inconveniente, ya que tiene el efecto de colocar el control y la gestión de los recursos naturales en manos del gobierno. Si bien se alega que sea en beneficio de todos, la experiencia demuestra que, a menudo, esto impide a las comunidades locales la oportunidad de tener voz y voto en la gestión y el control de esos recursos.

Un logro importante se relaciona con el uso tradicional de los recursos silvestres por parte de las comunidades de cazadores-recolectores en áreas protegidas. De acuerdo con la Constitución propuesta, el gobierno se verá obligado a reservar tierras para cazadores-recolectores que tradicionalmente hayan utilizado estas tierras para vivir y para tener acceso a los alimentos (artículo 56). Esto podría interpretarse en el sentido de que incluso un área que haya sido designada como área protegida será accesible a los cazadores-recolectores siempre y cuando las hayan utilizado tradicionalmente para esos fines.

5. Protección, promoción y desarrollo de los derechos a la propiedad cultural e intelectual

Otra área en la que los pastoralistas y los cazadores-recolectores hicieron un gran esfuerzo durante el proceso de revisión se refiere a la propiedad cultural e intelectual.

Esto es debido a que estos grupos permanecen fuertemente unidos a sus culturas y se diferencian de la población en general a través de estos profundos elementos culturales. A pesar de esto, sus culturas se encuentran, también al borde de la extinción debido a la intrusión de la cultura popular. Sus derechos de propiedad intelectual han sido víctimas de la piratería, y a menudo los pastoralistas y los cazadores-recolectores no participan en los beneficios económicos que se derivan de las transacciones de sus bienes culturales e intelectuales. Por consiguiente, sus demandas involucran la protección constitucional de sus bienes culturales e intelectuales, así como los mecanismos que aseguren que sean los primeros en beneficiarse.

La Constitución propuesta ha incluido, en cierta medida, estas demandas. Por ejemplo, el artículo 15 deja claro que uno de sus objetivos es el de promover y proteger el patrimonio nacional y cultural de los tanzanos. Para llevar a cabo estos objetivos, la Constitución propuesta exige que se pongan en marcha medidas para proteger, preservar y desarrollar las culturas de las diferentes comunidades en el país.

6. Fondo de compensación especial y el desarrollo equitativo

Los pastoralistas y los cazadores-recolectores hicieron fuertes recomendaciones para el establecimiento de un fondo de compensación especial que aborde las desigualdades de desarrollo entre las diferentes partes del país y de las comunidades. El primer y el segundo borrador de la constitución tuvieron en cuenta estas recomendaciones, y el artículo 250 (a) (ii) de la actual Constitución propuesta ha mantenido el tema aunque no formulado en los mismos términos que la propuesta original. De acuerdo con el artículo 250 (a) (ii), uno de los principios rectores de la asignación de recursos nacionales es la necesidad de dar prioridad a ciertas zonas y grupos rezagados en su desarrollo. Esta disposición es muy importante para las áreas de los pastores y los cazadores-recolectores, históricamente atrasados en este aspecto.

Recomendaciones que no han sido incluidas

Aunque se han adoptado importantes recomendaciones hechas por pastoralistas y cazadores-recolectores, otras han quedado excluidas. Los siguientes son los principales vacíos en la Constitución propuesta:

1. La primera brecha importante se refiere a la tierra y otros recursos naturales. Si bien existe un capítulo sobre este tema, éste es de carácter general y no alcanza

a incluir las recomendaciones formuladas por los pastoralistas y los cazadores-recolectores. La gestión y el control de los recursos naturales sigue estando en las manos del gobierno central, y nada se ha hecho para democratizar esta situación mediante el establecimiento de una Comisión Nacional de Tierras que administre las tierras nacionales u otorgue a las asambleas locales más poder para tomar decisiones sobre las tierras comunales. Por la misma razón, no se ha incluido la propuesta de creación de una nueva categoría de “tierras comunitarias”.

2. Otro vacío importante en las recomendaciones sobre la tierra es el tema de las injusticias históricas. Los pastoralistas y los cazadores-recolectores habían recomendado soluciones bajo la forma de restitución e indemnización de las personas y comunidades que hayan sufrido injusticias históricas relacionadas con la tierra, pero esto no fue incluido.
3. También se recomendó que la nueva Constitución proporcionara oportunidades a los pastoralistas para acceder a las áreas protegidas. Esta recomendación no ha sido tomada en cuenta. Lamentablemente, tampoco se incluye la necesidad de delegar la gestión de los recursos naturales a las comunidades que viven en y alrededor de las áreas de conservación ni de proporcionar mecanismos para la distribución equitativa de los beneficios.
4. En cuanto a la gestión de las tierras, los pastoralistas y los cazadores-recolectores propugnaron que la nueva Constitución coloque la gestión y el control de la tierra y otros recursos naturales en manos de las instituciones representativas elegidas democráticamente, modificando la situación actual en la que éstos están bajo el control del presidente y de otros órganos ejecutivos de gobierno. Esta recomendación no vio la luz del día.
5. Finalmente, ninguna de las recomendaciones cardinales de los pastoralistas y los cazadores-recolectores que abordaban el reconocimiento del derecho consuetudinario y las instituciones tradicionales dentro de los sistemas oficiales de la ley y el gobierno han sido incluidas en la Constitución propuesta. Estas recomendaciones se formularon en reconocimiento del papel que juegan el derecho consuetudinario y las instituciones tradicionales en la preservación de la cultura, la gestión de conflictos y la administración de la tierra y otros recursos naturales. A pesar de que la cultura se ha incorporado como principio general, estas recomendaciones no se concretaron.

A pesar de los vacíos, la Constitución propuesta ha tenido en cuenta, sin duda, muchas de las recomendaciones importantes de los pueblos indígenas. El siguiente combate será el referéndum en 2015, cuando los pastoralistas y los cazadores-recolectores votarán a favor o en contra de la Constitución propuesta.

Principales violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en 2014

A lo largo de 2014 continuaron los conflictos entre los pueblos indígenas y otros usuarios de la tierra. Estos conflictos surgieron, a menudo, en relación con intentos de apoderarse de las tierras de los pastoralistas y han llevado a violaciones de los derechos humanos, cobrando la vida tanto de pastoralistas como de agricultores.

El año se caracterizó por el derramamiento de sangre entre pastoralistas y agricultores de las aldeas Kambala y Mabwegere, en la región de Morogoro. En diciembre de 2014 estalló una pelea entre los dos grupos, lo que llevó a la muerte de un agricultor en el valle Mgongola. Esto desencadenó una serie de ataques contra personas maasai en el municipio de Morogoro, independientemente de quiénes eran y de si tenían o no alguna conexión con la aldea Kambala o el valle Mgongola. La causa del conflicto fue la invasión de los agricultores en la aldea pastoralista Mabwegere, cuyas tierras son designadas como tierras de pastoreo. Aunque se ha registrado la aldea Mabwegere como un pueblo de pastoralistas, las autoridades regionales Morogoro siguen negando su reconocimiento, en tanto que los líderes políticos continúan estimulando a los agricultores de otras áreas a invadir la aldea.

El año fue testigo de una pelea casi fatal entre cinco pueblos que bordean Ndarakwai Ranch y la empresa propietaria del rancho (que también contiene tiendas de campaña) al oeste del Kilimanjaro. La controversia surgió por el hecho de que en 1995 los supuestos propietarios habían obtenido la tierra de manera dudosa. En los días de la África Oriental Alemana, los colonialistas desalojaron por la fuerza a los pastoralistas maasai para establecer ranchos y granjas en la zona. De acuerdo con estos pastoralistas, cuando la compañía inversora se trasladó allí en 1995, arrasó muchos *bomas* maasai (asentamientos). Desde entonces han estado resistiendo la ocupación de sus tierras ancestrales. El 21 de octubre de 2014 comenzó un grave conflicto, cuando la compañía trató de inspeccionar la propiedad y erigir marcadores sin la participación de los pastores maasai y sus respectivos consejos de aldea. El 14 de noviembre, la policía disparó a un joven que intentaba hacer beber a su ganado en el único manantial que bordea la propiedad. En reacción, los pastoralistas maasai,

furiosos, arrasaron el campamento y destruyeron 10 coches. Se evacuó y trasladó a un lugar seguro a los turistas y al personal. Esto fue seguido de detenciones masivas de pobladores, entre ellos, mujeres. En total, se detuvo a 18 personas a las que se les negó la libertad bajo fianza. A fin de año, 16 personas seguían detenidos en espera de juicio.

En otro caso, el gobierno ha estado tratando de extender el aeropuerto de Kilimanjaro de 5,6 kilómetros cuadrados a 110 kilómetros cuadrados, amenazando con el desalojo a más de 20.000 personas, principalmente pastoralistas maasai, de siete aldeas de los distritos Hai y Meru. Durante años, los pastoralistas han estado luchando contra esta amenaza. El 13 de febrero, sin embargo, el conflicto tomó un nuevo giro cuando los pastoralistas invadieron el campamento de la compañía inversora y exigieron que desalojara sus tierras. La autoridad regional ha permitido a los residentes a permanecer en las tierras que durante años vienen ocupando mientras se hacen intentos para resolver el conflicto.⁵ El 13 de marzo, el gobierno intentó erigir marcadores temporales que delimitaran el área disputada lo que los pastoralistas, sin embargo, no aceptan.⁶ El conflicto aún no se ha resuelto, mientras crecen las tensiones, ya que los pastoralistas están preocupados por la posibilidad de ser desalojados de la tierra. ○

Notas y referencias

- 1 El Proceso de Revisión Constitucional se estableció mediante la promulgación de la Ley de Reforma Constitucional N° 83 de 2011.
- 2 En noviembre de 2011 se llevó a cabo una primera reunión de los pueblos indígenas de pastoralistas para discutir el proceso de Revisión Constitucional.
- 3 La Asamblea Constituyente está integrada por los miembros ordinarios del Parlamento, además de otros 201 miembros. Los 201 nuevos miembros incluyeron 10 representantes de los pastoralistas y 10 representantes de grupos con intereses similares.
- 4 www.pingosforum.or.tz
- 5 *Daily News*, Dar es Salaam, 21 de abril de 2014.
- 6 *Ibid.*

Edward T. Porokwa es director ejecutivo del Foro de ONG Indígenas Pastoralistas (PINGOs Forum), una federación de pastoralistas y cazadores-recolectores de Tanzania. Es abogado indígena y defensor de la Corte Suprema de Tanzania. Ha estado trabajando sobre temas relacionados con los derechos humanos indígenas durante los últimos 16 años.



AFRICA CENTRAL

RUANDA

La población Batwa¹ de Ruanda es conocida con varios nombres: cazadores-recolectores, la gente de la selva, batwa (o twa), pigmeos, los alfareros, *abasangwabutaka*,² o “gente históricamente marginada”. Los Batwa viven por todo el país y su número ronda entre los 33.000 y 35.000 personas, sobre un total de 11.000.000, e decir, el 0,3 % de la población.³ Poseen una cultura que los distingue, usualmente asociada con sus danzas folclóricas tradicionales y con la entonación de su particular lenguaje.

Antes de 1973, cuando se crearon los parques nacionales en Ruanda, los batwa vivían sobre todo de la caza y la recolección en los bosques naturales del territorio. Con la creación de los parques se los expulsó de sus tierras sin previo aviso, sin compensación y sin ofrecerles otros medios de subsistencia. Son ahora el grupo étnico más pobre y marginado de Ruanda.

La total ausencia de representación en las estructuras de gobierno ha sido un grave problema para los batwa. Sin embargo, el artículo 82, parágrafo 2 de la Constitución ruandesa, revisada por la enmienda número 2 del 8 de diciembre de 2005, estipula que ocho miembros del Senado deben ser nombrados por el presidente de la República, que se asegurará de que haya representación de las comunidades históricamente marginadas. Aun así, en estos momentos los batwa solo tienen un representante en el Senado.

El gobierno ruandés aún no reconoce la identidad indígena o de minoría de los batwa y, de hecho, toda identificación étnica ha sido prohibida desde la guerra y el genocidio de 1994, a pesar de que el gobierno votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Debido a esta renuencia a identificar a la gente por su grupo étnico, no hay una legislación específica en Ruanda para promover o proteger los derechos de los batwa.

La 20th Conmemoración del genocidio de 1994

En abril de 2014, Ruanda conmemoró el 20th aniversario del genocidio ocurrido en 1994. Durante la ceremonia nacional conmemorativa en el estadio Amahoro de



Kigali, fue mencionado sólo una vez que los Batwa fueron también víctimas del genocidio. Ban Ki-Moon, el secretario general de la ONU, declaró: “Más de 800.000 personas fueron asesinadas sistemáticamente, especialmente los tutsi, pero también sufrieron los hutus moderados, los twa y otros”. Antes de ello, en enero de 2014, el Consejo de Seguridad adoptó una resolución reconociendo oficialmente el genocidio de 1994 como el “genocidio contra los tutsi en Ruanda, durante el cual los hutus y otros que se opusieron a este genocidio también fueron asesinados”. Esta narrativa oficial no hace visible la situación de los batwa, que también fueron blanco del genocidio de 1994, dada su relación histórica con los tutsi. La historia de los batwa durante el genocidio todavía debe esclarese a nivel nacional.⁴

Sobrevivientes del genocidio

El 20th aniversario del genocidio de 1994 ofrece una muestra de la continua discriminación hacia los sobrevivientes batwa, en cuanto a recibir la misma asistencia gubernamental que los sobrevivientes tutsis. El Artículo 14 de la constitución ruandesa establece:

“El Estado deberá, dentro de los límites de su capacidad, tomar medidas especiales para beneficio de los sobrevivientes del genocidio, quienes fueron condenados a la miseria por el genocidio perpetrado en Ruanda entre el 1^o de octubre de 1990 al 31^a de diciembre de 1994, los discapacitados, los indigentes y los anciano, así como otros grupos vulnerables.”

No sólo existen mucho sobrevivientes batwa del Genocidio de 1994, sino que también la grave vulnerabilidad de los batwa como minoría cultural ha sido documentada por numerosas organizaciones internacionales, incluyendo al Mecanismo Africano de Evaluación, al Experto Independiente de la ONU en Asuntos de Minorías, el Grupo Internacional por el Derecho de las Minorías, y por la Organización de Naciones y Pueblos no Representados. Los estudios demuestran consistentemente que los batwa corren en desventaja a nivel nacional en alfabetización, acceso a tratamientos médicos, propiedad de la tierra, mortalidad y expectativa de vida. El gobierno de Ruanda debe tomar medidas serias para asegurar que estas comunidades disfruten de los mismos derechos que sus connacionales.

Derechos sobre la tierra

El programa Girinka

El programa Girinka,⁵ también conocido como “una vaca por cada familia pobre”, ha revelado ser defectuoso respecto a su implementación en las comunidades batwa, a pesar las buenas intenciones por mejorar la autosuficiencia de familias pobres proveyéndoles una vaca lechera. Para poder ser elegidas en el programa, las familias deben poseer previamente, por lo menos, entre 0,25-0,75 hectáreas de tierra y deben construir un cobertizo. Como la tierra es un tema extremadamente contencioso en el país dada la extrema densidad poblacional, los programas que tienen como prerrequisito la posesión de tierras excluyen a una gran parte de los ruandeses. La gran

mayoría de los batwa no poseen tierras, ni tampoco tienen los recursos para construir un cobertizo para el animal. En 2014, consultas con las comunidades batwa revelaron que los funcionarios locales estaban distribuyendo de manera nepótica el ganado del programa.

Tierras ancestrales

Durante el siglo XX, las comunidades twa fueron desplazadas de los bosques Gis-hwati, de los bosques Nyungwe y del parque nacional de los volcanes como resultado de los esfuerzos conservacionistas nacionales y extranjeros. Los batwa, quienes fueron desplazados de su tierra bajo el principio *terra nullius*, o tierra de nadie, todavía deben recibir una compensación correspondiente por parte del gobierno por la pérdida de su tierra y la destrucción de su cultura y medios de subsistencia, según lo estipula la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU.

Marismas

Además, las comunidades twa han sido restringidas en su acceso a las marismas, de donde obtenían la arcilla para producir su alfarería tradicional. Como la alfarería es una ocupación tradicional que tiene un significado histórico, cultural y socioeconómico para las comunidades batwa, el gobierno tiene el deber de proveer una alternativa accesible a fuentes de arcilla, si es que las marismas son restringidas del uso público.

Derechos políticos

El rótulo de “históricamente marginados”

Desde el genocidio de 1994, la etiqueta de “personas históricamente marginalizadas” ha sido un seudónimo utilizado por el gobierno ruandés para referirse a los batwa, sin la correspondiente consulta previa, lo que es contrario a los principios de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los del documento final de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de 2014. Se solicita al gobierno, por lo tanto, que consulte y coopere con la sociedad civil batwa previamente a la promulgación de cualquier medida política que afecte directamente sus medios de vida.

Representación adecuada

Por otra parte, aunque existe un senador de origen batwa, se debe subrayar que durante las designaciones gubernamentales de los últimos tres años, ningún batwa fue designado en ninguna otra área del gobierno. Esta falta de representación es extremadamente desconcertante, ya que continúa un legado de discriminación y exclusión del proceso de toma de decisiones.

Continúa discriminación

Se ha informado de casos donde a los batwa les negaron el derecho a expresar sus preocupaciones respecto a sus derechos políticos y socioeconómicos, siendo acusados, por consiguiente, de generar divisionismos étnicos. Un ejemplo de dichos abusos fue denunciado en 2014, cuando un joven delegado mutwa de una organización liderada por los batwa, COPORWA, que estaba viajando hacia un encuentro comunitario, fue arrestado en la provincia oriental, encarcelado y enviado a juicio.⁶

En 2014 también se denunció que viviendas batwa habían sido atacadas en el distrito de Nyaraguru en 2013 con intenciones de robo, aunque no existen evidencias en este sentido.

Cuestiones de salud y vivienda

Adiós Nyakatsi

El programa de viviendas *Adiós nyakatsi*⁷ adolece de problemas importantes que el gobierno ruandés debe solucionar a la brevedad. Aunque el programa fue diseñado para eliminar las viviendas con techos de paja o “nyakatsi” en un esfuerzo de mejorar los estándares de vida de la población, la forma en que ha sido implementado ha sido destructiva para muchas comunidades batwa. Los batwa han construido y vivido en las *nyakatsi* por razones prácticas, como la separación de habitaciones entre los miembros de las familias y el almacenamiento de víveres. Los techos delgados, que fueron provistos luego de la destrucción de los *nyakatsi*, son una compensación insuficiente para remediar el impacto en sus medios de vida. La falta de educación para la construcción de viviendas con techos delgados ha derivado en el derrumbe de éstas y causado muertes. Además, muchos batwa han vendido sus techos delgados por dinero y ahora viven en viviendas improvisadas o con otras familias de la comunidad. Existe también una sobrepoblación dentro de las viviendas batwa, lo que favo-

rece casos de incesto, violaciones, embarazo infantil y la exposición a mayores enfermedades. Esta falta de entendimiento hacia las comunidades batwa por el gobierno en la implementación del programa *Adiós nyakatsi* ha derivado en que sus buenas intenciones han sido oscurecidas por estas tristes realidades.

COPORWA (Comunidad de los Alfareros de Ruanda, una ONG que trabaja por la protección y promoción de los derechos del pueblo twa) realizó gestiones ante el gobierno por el programa *Adiós nyakatsi* en 2011 y 2012, y éste reconoció que la implementación fue muy mala entre las comunidades twa, prometiendo revisar su política. Sin embargo, durante 2014 estos problemas siguieron existiendo. ○

Notas y referencias

- 1 Batwa and mutwa son la forma plural y singular usadas en Kinyarwanda para referirse al pueblo twa, y será usado de igual forma en este artículo.
- 2 Abasangwabutaka puede traducirse aproximadamente del Kinyarwanda como “aquellos que estuvieron primero en la tierra”.
- 3 De acuerdo con el estudio socioeconómico realizado en 2004 por CAURWA (*en inglés, Comunidad de los Indígenas de Ruanda*), actualmente conocida como COPORWA (*Comunidad de los Alfareros de Ruanda*), en colaboración con el Departamento de Estadísticas del Ministerio de Finanzas y Planeamiento Económico. El número exacto de los twa es desconocido hasta la fecha.
- 4 Igualmente, la perspectiva batwa tampoco es tenida en cuenta en el programa gubernamental “*Ndi Umunyarwanda*”, que tiene el objetivo de decir la verdad sobre lo acontecido durante el genocidio de 1994.
- 5 El programa es financiado por el gobierno de Ruanda (2006-2015) con el objetivo de reducir los índices de malnutrición infantil e incrementar los ingresos familiares de los agricultores pobres. Estos objetivos son alcanzados directamente incrementando el acceso y el consumo de leche, proveyendo a cada vivienda pobre de una vaca lechera.
- 6 El evento informado tuvo lugar en 2012.
- 7 El programa de viviendas *Adiós nyakatsi* fue lanzado en 2011 con el objetivo de eliminar la inseguridad habitacional para el año 2020.

Richard Ntakirutimana es twa y es director de la Organización Africana por el Progreso de la Humanidad.

REPUBLICA CENTROAFRICANA

Existen dos grupos de pueblos indígenas en la República Centroafricana, los mbororo y los aka. Los indígenas mbororo son esencialmente pastoralistas nómadas en constante búsqueda de zonas de pastos. Se pueden encontrar en las prefecturas de Ouaka, en la región del centro-este; M'bomou en el sur; Nana-Mambéré en el noroeste y Ombella-Mpoko en el suroeste. El censo de 2003 contabiliza una población mbororo de 39.299, o el 1% de la población total. Se observa una mayor proporción de mbororo en zonas rurales, donde representan el 1,4% de la población, que en zonas urbanas, donde cuentan solamente el 0,2%. A la población indígena aka se la denomina de modo peyorativo pigmeos, y su cifra exacta se desconoce, estimándose en varias decenas de miles. Los aka viven principalmente (90%) en los bosques, que consideran su hogar y donde pueden desarrollar sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca. Los indígenas aka viven en las siguientes prefecturas: Lobaye en el suroeste; Ombella M'poko al suroeste; Sangha Mbaéré en el suroeste y Mambéré Kadie al oeste.

La situación de los pueblos indígenas durante y desde el conflicto

Al igual que otras comunidades del país, la situación de los pueblos indígenas en la República Centroafricana (RCA) se deterioró durante el conflicto y no ha sido mejorada hasta ahora. Debido a su ganado, los mbororo sufrieron rápidamente exposiciones, robos, secuestros y pedidos de rescate por parte de grupos armados. Muchos de ellos terminaron como miembros de esos grupos. Los grupos armados poseen poder de fuego, cometen algunas de las peores vejaciones y son la causa de la inseguridad en algunos poblados. Son señalados como los perpetradores de muchos crímenes y por eso han sido acusados y expulsados por otras comunidades. En contraste, los pigmeos han sufrido atrocidades por parte de los grupos armados, y muchos han tenido que dejar sus tierras para encontrar protección en otros lugares, resultando en la pérdida de vidas y de bienes materiales, sobretodo, en la pérdida de



su entorno natural. Su situación es la que más se ha deteriorado, y ahora se encuentran como en el pasado, bajo la dominación de otras comunidades.

Implementación de la Convención 169 de la OIT

Bajo los términos de las reglas de la OIT, la Convención ya ha entrado en vigor en la República Centroafricana. El primer informe sobre la implementación de la Convención fue examinado en la sesión de 2014 por el Comité de Expertos de la OIT, en donde expresaron sus serias preocupaciones sobre la exacerbación de la violencia y la tensión entre las comunidades, especialmente respecto a los pueblos aka y mbororo. Dados los conflictos en el país, el grupo reconoció las dificultades de la implementación de la Convención, pero recomendó al gobierno que se tomen medidas para proteger a los grupos indígenas. Este informe no fue hecho público.

Reformas legales en favor de los pueblos indígenas

El proyecto "Apoyo para la Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la RCA" (APPACA), creado por la Secretaría de la Asociación de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (UNIPP), e implementado por el Fondo de los pueblos de la ONU (UNFPA), en asociación con la OIT y el Alto Comisionado por los Derechos Humanos, llegó a su fin sin ninguna evaluación, lo que plantea cuestionamientos acerca de los resultados alcanzados. El objetivo general del proyecto era que los pueblos indígenas disfrutaran más sus derechos en relación con los instrumentos legales nacionales e internacionales, apoyando reformas legales e institucionales y fomentando las capacidades de diferentes actores respecto a los asuntos indígenas. La situación continua de extrema vulnerabilidad en la que los pueblos indígenas se han encontrado desde el conflicto es, sin embargo, una demostración suficiente de que el objetivo del proyecto no ha sido alcanzado.

En 2012, el gobierno lanzó oficialmente un proceso para armonizar la legislación de la tierra. Uno de sus mayores objetivos en este sentido era asegurar el reconocimiento de los derechos comunitarios y consuetudinarios de los pueblos indígenas sobre la tierra, incorporándolos en la legislación. Este proceso fue suspendido dada la violencia e inestabilidad política imperante desde ese año.

En 2007, el Alto Comisionado por los Derechos Humanos inició un proyecto de ley para la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en la RCA. La sociedad civil y algunos Consejeros Nacionales se encuentran en el proceso de elevar dicho proyecto de ley al Parlamento.

En el contexto de los actuales proyectos de reforma constitucional, la sociedad civil del país se ha movilizado activamente para que se incluya en el nuevo articulado constitucional el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, así como la Convención 169 de la OIT y otras convenciones ratificadas. Los consejeros nacionales de transición han acogido favorablemente estas demandas, y actualmente parece que las han aceptado.

Representación y participación de los pueblos indígenas

Aunque un número importante de indígenas, particularmente mbororo, ocupan actualmente posiciones de responsabilidad, existen instituciones del Estado y cuerpos decisorios, como el Consejo Nacional de Transición, en los que el gobierno no ha

tomado medidas ni legales ni políticas para promover la representación y la participación de los pueblos indígenas. La sociedad civil del país está trabajando en varios proyectos que buscan su incorporación en diferentes procesos políticos, como por ejemplo el Tratado Asociativo Voluntario con la Unión Europea sobre comercio de madera,¹ en conservación forestal, lo que es conocido como Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD), la Iniciativa por Industrias Extractivas Transparentes (EITI), etc.

Antes del conflicto de 2012, algunos pueblos indígenas, con la ayuda de ONGs, habían establecido asociaciones y participaron en marchas nacionales e internacionales, expresando sus puntos de opinión de manera independiente y adhiriendo en común a declaraciones de importancia nacional e internacional. Ese momento se detuvo con el conflicto y el aumento del clima de temor, provocando que los pueblos indígenas abandonen su involucramiento y la promoción de sus derechos. Por lo tanto, sigue siendo necesario el intercambio de información a gran escala y la sensibilización entre las comunidades. ○

Notas y referencias

- 1 Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Centroafricana en aplicación de leyes, gobernanza y comercio de madera y productos derivados exportados a la Unión Europea (FLEGT).

Jean Jacques Urbain Mathamale es un jurista de profesión y activista por los derechos de la comunidad humana. Experto en gobernanza forestal, ha estado trabajando desde 2008 en el tema de la promoción y protección de los derechos indígenas en la República Centroafricana, participando en los procesos legales clave sobre estos temas. Es coordinador del Centro de Información Ambiental y Desarrollo Sostenible (CIEDD), donde uno de los objetivos es presionar en favor de proyectos, programas y políticas de las comunidades indígenas en su propio entorno. Desde 2014 ha estado trabajando para incluir los derechos indígenas, según lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas, en la nueva Constitución de la República Centroafricana.

CAMERUN

Entre los más de 20 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se identifican a sí mismas como indígenas. Éstas incluyen a los cazadores-recolectores pigmeos, los pastoralistas mbororo y los montagnards de las montañas.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos *indígenas* y *minorías* en su preámbulo; no obstante, no queda claro a quién se refiere. Sin embargo, dada la evolución del derecho internacional, la sociedad civil y el Gobierno utilizan cada vez más el término indígena para referirse a los grupos anteriormente mencionados.

Los pigmeos representan alrededor del 0,4% del total de la población. Se pueden dividir en tres subgrupos: los bagyeli o bakola –estimados en alrededor de 24.000 personas–, los baka –alrededor de 40.000– y los bedzan, estimados en alrededor de 1.500. Los baka viven principalmente en las regiones del este y el sur de Camerún. Los bakola y los bagyeli habitan en una superficie de aproximadamente 12.000 km² en el sur del país, especialmente en los municipios de Akom II, Bipindi, Kibri y Lolodorf. Finalmente, los bedzag viven en la Región Central, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambé Tikar.

Se estima que los mbororo que viven en Camerún suman más de 1 millón de personas y constituyen, aproximadamente, el 12% de la población. Habitan principalmente en las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Se componen de tres grupos: los wodaabe en la región Norte, los jafun, que viven principalmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamaoua y Este, y los galegi (conocidos popularmente como aku) que habitan las regiones Este, Adamaoua, Oeste y Noroeste.

Los montagnards viven en lo alto de la cordillera de Mandara, en el norte del país. Se desconoce su número exacto, pero en el año 1976 se calcularon en 400.000.

Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Cambios Legislativos

Durante 2014, y en términos generales, no hubieron mayores cambios legislativos en el país, tampoco en relación a los pueblos indígenas. No obstante, en 2014 se intensificaron las discusiones sobre una reforma agraria (ver Ley 74-1 y 74-2 del 6 de julio de 1974), la que comenzó a gestarse desde el 2012 dentro del Ministerio de Tierras y Propiedades del Estado (MINDCAF). Las organizaciones de pueblos indígenas y la sociedad civil formularon y suscribieron recomendaciones al comité que está a cargo del avance del proceso de revisión, lo que generó que el 26 de mayo de 2014 se finalizara un estudio impulsado por MINDCAF sobre políticas de gobierno sobre tenencia de la tierra en el país.

Dicho estudio no es conocido en gran medida y no ha sido publicado aún. Debe resaltarse que el objetivo de la reforma es modernizar el manejo agrícola y catastral, con la idea de facilitar el desarrollo de los negocios agropecuarios, la infraestructura y las viviendas sociales. Aunque la sociedad civil y los pueblos indígenas del país se movilizaron con el objeto de poner sus problemáticas en la agenda de reformas, no han sido invitados a participar en el trabajo de reformulación de los documentos que se han elaborado durante este proceso.

Las organizaciones que lideran este movimiento son MBOSCUDA, el Centro por el Ambiente y el Desarrollo (CED) y la Iniciativa Derechos y Recursos.

Finalmente, luego de una reforma que comenzó hace muchos años, se concluyó con la ley de Bosques y Vida Silvestre (ver ley N° 94/01 del 20 de enero de 1994), y se espera su presentación en el Parlamento por parte del Departamento de Bosques y Vida Silvestre. Esta reforma que, entre otras cosas, incluye la toma en consideración de los asuntos de las comunidades indígenas y locales, fue propugnada por la Red Parlamentaria para los Ecosistemas de África Central (REPAR). Los pueblos indígenas son mencionados en el proyecto de ley reformado, y fueron involucrados en el proceso de modificación y de aprobación de los borradores elaborados por REPAR. En el proyecto se reconocen, aunque limitadamente, los derechos consuetudinarios y tradicionales de los pueblos indígenas, como la caza, la recolección y venta de productos del bosque.

Durante 2014 no se efectuaron declaraciones respecto al Código Pastoralista, cuya adopción se viene esperando desde 2013.

Muy a menudo estas reformas son llevadas a cabo sin la respectiva coordinación entre los departamentos institucionales involucrados, lo que algunas veces significa que las leyes fracasen en ser aprobadas eficazmente.

Políticas y programas

Como parte de su presupuesto para 2014, el Ministerio de Acción Social se ha comprometido a actualizar, consolidar y aprobar la Política Solidaria Nacional para grupos vulnerables, incluyendo a los pueblos indígenas. En 2008, un consultor condujo un estudio que es la base de este documento y, durante un taller celebrado entre el 15 y 16 de diciembre de 2014, el Ministerio finalmente lo convalidó. En este contexto se han elaborado un borrador sobre una ley de solidaridad nacional, y otro sobre un decreto para la creación, organización y operación de un Fondo de Solidaridad Nacional, los que han sido enviados al primer ministro.

Este último documento forma parte de un marco que busca el establecimiento de políticas coherentes entre las acciones solidarias y las reformas de seguridad social que se llevan a cabo en el país, y está destinado a fortalecer la independencia económica de los grupos vulnerables, así como para luchar contra la exclusión social. Se encuentra dividido en tres partes principales, a saber, una definición de solidaridad nacional, los campos y acciones prioritarias de intervención, y la administración de los mecanismos para la Solidaridad Nacional.

Los pueblos indígenas son mencionados en el documento, y son considerados poblaciones vulnerables junto a otros grupos como los ciegos, los discapacitados, los que tienen dificultades en el aprendizaje, etc. Y si bien no fueron involucrados en el proceso, fueron invitados a la ceremonia de aprobación.

Estudio sobre la identificación de los pueblos indígenas de Camerún

El Ministerio de Relaciones Internacionales lanzó la segunda fase del estudio sobre la identificación de los pueblos indígenas del país, sin informar ni involucrar a los interesados. Este procedimiento se muestra opaco y con muchas fallas. Antes de comenzar con la segunda fase se indicó a los consultores y a algunas organizaciones que trabajan con los pueblos indígenas, que los Mbororo no debían ser considerados como pueblos indígenas, lo que ha generado una gran preocupación dentro de esta comunidad. MBOSCUA, la asociación que los representa, busca denunciar públicamente esos manejos.

Celebrando el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

El 9 de agosto de 2014 se celebró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo bajo el auspicio del departamento responsable dentro del Ministerio de Acción Social (MINAS) y en colaboración con otros departamentos asociados.

Las comunidades pastoralistas Mbororo y Baka formaron parte de las celebraciones. El día fue enfatizado mediante danzas, discursos y exhibiciones de artefactos, comida y medicina tradicional.

Dos líderes comunitarios indígenas leyeron discursos en los que criticaron al Ministerio de Acción Social por la ausencia de programas inclusivos en la última década, así como la falta de un involucramiento efectivo de los indígenas en la elaboración de los programas que les conciernen.

Proceso de cambio climático

Luego de que en 2012 se aprobara el Plan Preparativo por parte del Banco Mundial, el proceso REDD+ se encuentra en etapa de planeamiento estratégico.

El programa está siendo implementado a través de la Unidad de Coordinación Nacional (CN) bajo la supervisión del Ministerio de Ambiente y Protección de la Naturaleza y Desarrollo Sustentable (MINEPDED). Los pueblos indígenas están representados y participan de todas las actividades de importancia, por lo que puede concluirse que el proceso es muy participativo y transparente. En este sentido, se han recibido fondos del Banco Mundial a través del departamento para el fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas, los que permiten que puedan participar efectivamente en el proceso.

Estos fondos están siendo manejados por una organización indígena, la Organización de Mujeres Indígenas de África, de la Red Centroafricana (AIWO-CAN), asociada con otras organizaciones indígenas. Durante noviembre y diciembre se celebraron los dos primeros talleres sobre los mecanismos REDD+ y las directivas respecto al consentimiento previo, libre e informado (CLIP), que continuarán durante 2015 y 2016. En los talleres pudo observarse el fuerte compromiso participativo de las organizaciones indígenas del país.

Acuerdo de Asociación Voluntaria - FLEGT

En octubre de 2010, Camerún firmó el Acuerdo de Asociación Voluntaria “Aplicación de las Leyes Forestales, Políticas y Comercio (VPA-FLEGT)”, que fue ratificado en agosto de 2011 y que entró finalmente en vigor en 2013. A través de este acuerdo, el país se ha comprometido a mejorar la regulación de su política forestal y a asegurar que la madera exportada a la Unión Europea cumpla con las regulaciones vigentes. La posición de los pueblos indígenas fue recalcada durante todo el proceso, con el objeto de asegurar su mayor involucramiento en todas las actividades que les afectan.

Entre el 22 y el 24 de octubre de 2014 se celebró en Yaoundé el 3^{er} Foro sobre Políticas Forestales, con la participación efectiva de los pueblos indígenas. Fue organizado por la ONG FODER (*Forêt et Développement Rural*) en asociación con la Universidad de Wolverhampton, el grupo IDL (Grupo Consultor sobre Desarrollo Internacional), la Unión Europea y DFID. Su objetivo fue compartir experiencias y valorar la

implementación del VPA-FLEGT en los países del centro y del oeste de África. En otras palabras, el Foro se enfocó en cómo asegurar la legalidad y el rastreo de la madera que se comercia en esos países. Las principales conclusiones del encuentro fueron: la necesidad de un mayor involucramiento de los pueblos indígenas a través de iniciativas de fortalecimiento de sus capacidades, la necesidad de desarrollar un sistema de información apropiado para poder rastrear la madera desde el lugar de tala hasta el mercado europeo, y el uso de la madera incautada en proyectos de desarrollo local.

Movilización de los pueblos indígenas

Respecto a la movilización de los pueblos indígenas, en 2014, los pastoralistas Mbororo, con el auspicio de su organización paraguas (MBOSCUDA), se reunieron en la sede regional en Mandjou, en las afueras de Bertoua, en la región este del país, para conmemorar la 4^a Asamblea General de MBOSCUDA. Alrededor de unas 5.000 personas se reunieron para celebrar, pasar revista y preparar su plan estratégico para los próximos tres años. Las mujeres y los jóvenes fueron representados en la nueva oficina ejecutiva nacional.

También en 2014, los pueblos de los bosques se reunieron en Bertoua para pasar revista de sus actividades bajo los auspicios de RACOPY, una red de pueblos indígenas.

Durante noviembre y diciembre de 2014, líderes indígenas de 12 organizaciones se reunieron en Yaoundé para capacitarse sobre el proceso REDD+ y sus mecanismos, para poder, de esta forma, contribuir a la construcción estratégica del proceso y para compartir los beneficios que eventualmente sobrevendrán.

Las organizaciones de la sociedad civil también se movilizaron en Bamedja, la capital del noroeste, para apoyar a la comunidad mbororo de Bandja, que se encuentra en las afueras de la capital, cuyas casas fueron destruidas por la Misión Católica. La fuerte movilización y la cobertura por parte de los medios de comunicación lograron revertir esta expropiación forzosa.

Inseguridad y aumento del terrorismo en Camerún

La escalada del terrorismo en el norte alejado del país y el conflicto dentro de la República Centroafricana (CAR), han afectado negativamente a los pueblos indígenas de Camerún.

De los 200.000 refugiados provenientes de las regiones orientales, Adamawa y del norte alejado, aproximadamente un 90% son pastoralistas mbororo. Familias enteras y propiedades han sido devastadas por varios grupos armados rebeldes involucrados en el conflicto de la CAR. Los pastoralistas son vulnerables no sólo porque viven en áreas remotas con su ganado, sino porque, además, su comunidad ha sido asociada con los rebeldes seleka, cuya toma del poder político ha llevado al caos, debido a su identidad religiosa.

La situación humanitaria ha sido abrumadora e indescriptible. En una conferencia de prensa, la UNHCR admitió que la situación estaba fuera de control y llamó a una mayor asistencia por parte de la comunidad internacional y de los Estados afectados. Condenó la creciente inseguridad a lo largo de las fronteras con la CAR y con Nigeria, lo que ha aumentado a miles los refugiados que ingresan al país. Muchos de ellos ahora se encuentran a salvo en campos de refugiados.

Los pastoralistas mbororo son también vulnerables y muchas veces víctimas del grupo terrorista nigeriano Boko Haram. Sus incursiones en el norte alejado de Camerún, con la finalidad de obtener comida para su grupo, han derivado a secuestros de pastoralistas y de su ganado. ○

Hawe Hamman Bouba, vicepresidente de MBOSCUA, miembro de la ACHPR del Grupo Internacional de Pueblos Indígenas y de la Comisión Nacional de Camerún por la Libertad y los Derechos Humanos. Con la contribución de Hassoumi Abdoulaye, secretario general delegado de MBOSCUA.



ANGOLA

Los pueblos indígenas de Angola incluyen a los san y a los himba, así como a otros posibles descendientes de los khoe-san (incluyendo a los kwisi y a los kwepe) y a grupos con similitudes a los himba (entre ellos, los kuvale y los zemba). Localizados en las provincias australes del país, representan en conjunto aproximadamente el 0,1% de un total de 24,3 millones de habitantes. Los san comprenden entre 5.000 y 14.000 personas. Usualmente conocidos como “vassequele” o “kamussequele”, se encuentran principalmente en las provincias de Huila, Cunene, Cuando Cubango y Moxico. Los grupos san en Angola incluyen a los khwe y a los !kung, que también pueden ser encontrados en Namibia y Botsuana, mayoritariamente estos últimos. En general, los san tienen una relación de subordinación social y económica con sus vecinos no-san, caracterizada por la discriminación.

Mientras en el pasado los san, y posiblemente los kwepe y kwisi habían sido cazadores-recolectores, en la actualidad la mayoría vive de una combinación entre agricultura de subsistencia, trabajo manual informal y la ayuda alimentaria, si bien aún permanecen significativamente los medios de vida tradicionales. Estos incluyen la recolección de alimentos del bosque y, en algunos casos, la caza y las artesanías. Las minorías de lengua Herero, grupos que incluyen a los himba, kuvale y zemba, son tradicionalmente pastoralistas semi-nómades.

No hay referencias específicas hacia los pueblos indígenas o sobre las minorías en la Constitución, ni tampoco en otras leyes nacionales. Asimismo, el gobierno de Angola tampoco reconoce el concepto de pueblos indígenas vigente en la normativa internacional. A pesar de ello, desde 1976, el país ha sido signatario de la Convención 107 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, aunque la presentación de informes ha sido muy limitada. Tampoco ha indicado ningún interés en considerar la ratificación de la Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, la que en todos los sentidos y propósitos, superó a la Convención 107 en 1989. En 2013, el Estado firmó el ICERD, y ha ratificado CEDAW-OP, CRC, ICCPR y CESC. A pesar de ello, un gran número de derechos humanos centrales permanecen sin ser respetados.



Aunque existen medios de comunicación diversificados, la crítica directa a las políticas del gobierno no es común, y los san tienen muy poca visibilidad pública a nivel nacional, a pesar de cierta cobertura ocasional por parte de la prensa y la televisión. Sólo unas pocas organizaciones de la sociedad civil trabajan con las comunidades san, algunas de las cuales lo hacen en cooperación con los gobiernos locales y nacional. Sin embargo, los san y otras minorías adolecen de estructuras formales de representación.

Conocimiento limitado sobre los pueblos indígenas y las minorías en el país

Los san de Angola comparten una historia turbulenta y, de igual forma que las comunidades san de los países vecinos, padecen de grandes desafíos sociales y económicos, y privaciones en varios aspectos. Han sufrido más de 25 años de guerra civil y de conflictos fronterizos, y muchos de ellos huyeron a Namibia (luego al suroeste de África), Zambia y Sudáfrica. Aquellos san que dejaron el país residen actualmente en Namibia o en Sudáfrica, y existen informes de un pequeño número que continúan en Zambia.

Algunos khoe-san, o grupos descendientes, se encuentran en el sudoeste del país, entre ellos los kwepe y los kwisi. Debe resaltarse que aunque el término “kwisi” es usado frecuentemente, es considerado denigrante por las comunidades, que prefieren identificarse por las áreas en las que viven, incluyendo a los “vátua”. El conocimiento de los grupos indígenas y minoritarios en esas áreas es restringido dada la falta de capacidad y recursos locales, y los datos concretos son limitados o anticuados. Otros factores limitativos para que exista mayor información disponible son los pobres niveles de compromiso de parte del Estado y de la sociedad civil con los pueblos indígenas, tanto a nivel local como internacional; una falta de recolección de datos y de informes por parte de los medios de comunicación; las grandes distancias geográficas involucradas;¹ y las dificultades para trabajar en áreas remotas con infraestructura pobre, incluyendo los riesgos asociados con las minas existentes producto de las guerras. Este artículo se enfoca, sin embargo, en la situación de los grupos san!kung y khwe, los que se encuentran predominantemente en el sur y en el sudeste de Angola.

Desafíos actuales

A comienzos del año 2000² se elaboró un informe por parte del WIMSA (el Grupo de Trabajo para las Minorías Indígenas en el Sur de África), Trôcaire, OCADEC (*Organização Cristã de Apoio ao Desenvolvimento Comunitário*), ACADIR (*Associação de Conservação do Ambiente e Desenvolvimento Integrado Rural*) y otras más, evaluando en detalle los desafíos que padecían ciertas comunidades san del sur del país. Esos informes y otras conferencias y encuentros referidos a los san, algunos con participación gubernamental, han identificado repetidamente problemas relacionados con seguridad alimentaria, cuidado de la salud, educación, acceso a fuentes seguras de agua, medios de vida y la falta de documentos de identidad. En 2014, estas cues-

tiones continuaban siendo substanciales para los san del país, especialmente la seguridad alimentaria, que se agravó por las sequías de años anteriores.

Las organizaciones locales, además, resaltan la falta de inclusión social y económica de los san, la expropiación de sus tierras, y las relaciones discriminatorias en materia laboral y social que sufren por parte de sus vecinos bantu. Adicionalmente, los efectos potenciales del desarrollo del Área Trans-fronteriza de Conservación Kavango Zambezi (KAZA TFCA), que incluye un área substancial en el sudeste del país, requieren un monitoreo cercano.

La información sobre los desafíos que enfrentan los himba, kuvale y zemba del país es escasa, si bien incluyen sin duda la tenencia de la tierra y el acceso a los servicios y a los recursos naturales, temas importantes también para los grupos de esas mismas comunidades que viven al otro lado de la frontera con Namibia. En marzo de 2014, el desarrollo programado de la represa Orokawe/Baynes en el río Cunene, que marca el límite fronterizo entre Angola y Namibia, generó protestas de los himba y zemba de Namibia, dada la pérdida territorial que conlleva el proyecto .

Soporte de la sociedad civil

Un pequeño grupo de organizaciones de la sociedad civil aportan cierto apoyo a los san, entre ellas, tres ONGs angoleñas (MBAKITA, ACADIR y OCADEC) que trabajan tanto con el Estado como en cooperación con organizaciones internacionales, como la Iniciativa por una Sociedad Abierta en el Sur de África (OSISA), Terre des Hommes (TdH) y, previamente, Tr² caire. Ninguna de ellas trabaja exclusivamente con pueblos indígenas, pero incluyen a los san en sus proyectos comunitarios a mayor escala, generalmente en los campos de la agricultura, medios de vida, salud, educación y manejo de los recursos naturales desde una perspectiva comunitaria.

En 2014, MBAKITA, trabajando en las provincias de Cuando Cubango, Bie, Huambo, Huila y Cunene, fue implementando programas comunitarios en derechos humanos, seguridad alimentaria, prevención en materia de salud, educación, información y comunicación. ACADIR, una ONG que trabaja con el manejo de los recursos naturales, ambientales y asuntos comunitarios, ha apoyado cuestiones de registración identitaria, acceso al agua potable, seguridad alimentaria, salud y educación. OCADEC, por su parte, posee un gran número de programas enfocados en la educación y en la representación de los san. En marzo de 2014, una grupo de san angoleños, con el apoyo de OCADEC, tomaron parte en la Conferencia Regional de los Derechos San en Namibia, financiada por Terre des Hommes, que se enfocó en la

autodeterminación y en los derechos humanos promovidos por la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Convención 169 de la OIT.³

Compromiso gubernamental e inclusión nacional

Muchos ministerios gubernamentales y órganos de gobiernos locales poseen programas que involucran a los san y a otras comunidades indígenas, mientras que otras ramas del gobierno rechazan de plano la posibilidad de reconocer a los pueblos indígenas. El apoyo general y el reconocimiento dado por el gobierno de Angola a los pueblos indígenas es, por lo tanto, inconsistente y limitado, y las organizaciones de la sociedad civil resaltan que el concepto de autodeterminación se encuentra totalmente ausente en los programas que se implementan..

En enero de 2014, el ministro de Cultura se refirió al “proceso de integración” de los san en el país, argumentando que se habían incrementado los programas de desarrollo y de inclusión, según el censo de ese año. El ministro resaltó también que se necesitaban evaluaciones y consultas con las comunidades, y que se desarrollarían programas de radio en lenguaje san.⁴ Sin embargo, en el mismo discurso, criticó duramente a una ONG que trasladó a Naciones Unidas sus preocupaciones por los derechos humanos de los san en el país.⁵

También a inicios de 2014, el Ministerio de Bienestar Social (MINARS), apoyado por OCADEC con fondos de la embajada de Francia, aportó bueyes, equipos de roturación, semillas y ayuda alimentaria a 150 familias san de la provincia de Huila, como parte de un proyecto de dos años que comenzó en 2013.⁶

En julio de 2014, el gobernador de la provincia de Cunene, António Didalelwa, admitió la inseguridad alimentaria, los desafíos en materia de viviendas, la falta de educación y de cuidados médicos que enfrentan las comunidades san, así como la disparidad existente entre los grupos san y los bantu. En este contexto se comprometió en que, en el futuro, las comunidades san de su provincia serían mejor integradas en los programas de desarrollo provinciales, incluyendo cooperativas agropecuarias y de pesca.⁷ También en 2014, en Cunene, la oficina provincial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRI) lanzó un programa abarcativo con los vátua,⁸ que busca primeramente el incremento de la seguridad alimentaria a través de proyectos agrícolas y ganaderos, en áreas donde las comunidades son mayormente cazadoras y recolectoras.

En 2014, en Ginebra, el Ministerio de Seguridad Social, Administración Pública y Empleo (MAPESS) no informó al Comité de Expertos de la OIT (CEACR) sobre la

implementación de la Convención 107, como le fue oportunamente requerido. El CEACR ha adoptado un nuevo requerimiento al gobierno angoleño,⁹ para que ofrezca mayor información sobre los proyectos gubernamentales, privados y de la sociedad civil, datos demográficos, y cuestiones de igualdad y no discriminación, respecto a las comunidades tribales. Asimismo, le sugiere que evalúe la ratificación de la Convención 169 de la OIT. ○

Notas y referencias

- 1 Las provincias Moxico y Cuando Cubango, en el sur de Angola, cubren un área aproximada de 200.000 km².
- 2 Por ejemplo, ver Tr²caire, WIMSA y OCADEC (2004). Donde los últimos son los primeros: las Comunidades san luchando por sobrevivir en el sur de Angola, o Robins, Madzudzo y Brenzinger (2001) Una valoración del Estatus de los san en Sudáfrica, Angola, Zambia y Zimbabue, Windhoek: LAC.
- 3 <http://tdh-southern-africa.org/cms/?q=node/42>
- 4 <http://allafrica.com/stories/201402080122.html>
- 5 http://www.portalangop.co.ao/angola/pt_pt/noticias/lazer-e-cultura/2014/1/6/Ministra-Cultura-quer-mais-divulgacao-sobre-reintegracao-das-comunidades-Khoisan,be3040a7-8f31-4a9a-a95b-45a1a675cb9c.html
- 6 http://jornaldeangola.sapo.ao/regioes/huila/grupo_khoisan_com_apoio_na_integracao_social
- 7 http://jornaldeangola.sapo.ao/regioes/cunene/integracao_social_do_grupo_khoisan
- 8 http://www.portalangop.co.ao/angola/pt_pt/noticias/economia/2014/11/49/Cunene-Exito-programa-integracao-dos-vatuas-agricultura-depende-sua-fixacao,26f1e781-76e2-4940-ad3b-c46438fde073.html
- 9 http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3183873:NO

Ben Begbie-Clench es un consultor que trabaja con cuestiones relacionadas a los San y es director del Grupo de Trabajo sobre Minorías Indígenas en el Sur de África (WIMSA) (benbegbie@gmail.com)

Pascoal Baptistiny es director de MBAKITA, una ONG angoleña que trabaja con las comunidades san (baptistynsabatin@gmail.com)

Antonio Chipita es el director ejecutivo de ACADIR, una ONG angoleña que trabaja con cuestiones referentes al manejo de los recursos, y a cuestiones ambientales y comunitarias (antoniochipita2012@gmail.com)

NAMIBIA

Los pueblos indígenas del país incluyen a los san, los nama, los himba, zemba y twa. En conjunto, representan aproximadamente un 8% de la población total de Namibia.

Los san (hombres del bosque) son entre 27.000 a 34.000 individuos, y representan entre el 1,3% y el 1,6% de la población nacional.¹ Entre ellos se encuentran los khwe, los hai|om, los ju|'hoansi, los !xun, los naro y los !xoo. Cada grupo san habla su propia lengua y tiene sus propias costumbres, tradiciones e historias. En el pasado solían ser cazadores-recolectores, pero actualmente la mayoría ha diversificado sus medios de vida. Más del 80% ha sido despojado de sus recursos y tierras ancestrales, y en la actualidad forman parte de los sectores más pobres y marginales del país.

Los himba son unos 25.000 individuos. Son pastores y residen mayormente en el noroeste semiárido (región Kunene). Las comunidades zemba y twa viven cerca de los himba, también en el noroeste del país.² Los nama, grupo de lengua khoe, son unas 70.000 personas.

La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación en base a motivos étnicos o tribales, pero no reconoce derechos específicos de los pueblos indígenas o de otras minorías. El gobierno prefiere el uso del término “comunidades marginales” y no existe legislación nacional referida directamente a los pueblos indígenas.³ El Estado votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado la Convención 169 de la OIT. Asimismo, es signatario de varios otros tratados internacionales obligatorios que afirman las normas representadas por la UNDRIP, a saber, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención Internacional contra Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), y la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR).

2009 fue un hito para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades marginalizados, la creación del Departamento para el Desarrollo San, dentro de la esfera funcional del primer ministro, dirigida a los san, himba, zemba y twa.⁴



Participación y representación política

En años recientes, el gobierno ha incrementado sus esfuerzos para garantizar la consulta, participación y representación de los pueblos indígenas, en principio reconociendo algunas de sus autoridades tradicionales (AT). Sin embargo, muchos pueblos indígenas, especialmente los san, están pobremente representados por los partidos políticos tradicionales. Por ejemplo, ningún san es actualmente miembro del Parlamento, y sólo una mujer Jul'hoan del distrito de Tsumkwe, es consejera regional.⁵

El gobierno ha reconocido cinco autoridades tradicionales san (ATs). Otros, al contrario, no tienen autoridades independientes, pero se encuentran bajo la autoridad tradicional de otros grupos vecinos. Como resultado, los intereses de estas comunidades adolecen de cualquier forma de representación política. En los últimos

dos años, murieron dos jefes de las ATs reconocidas, y todavía no se han elegido a sus respectivos sucesores. Aun más, en los últimos años, algunas de las ATs enfrentan serias quejas por parte de sus comunidades, incluyendo corrupción, falta de transparencia, favoritismos y nepotismo. No obstante, las comunidades san todavía consideran que la institución de las autoridades tradicionales es una herramienta importante para hacer oír sus voces.

Durante muchos años, una cantidad importante de ATs de varias comunidades himba han intentado obtener el reconocimiento oficial, sin ningún resultado. Además, en marzo de 2014, un grupo de miembros de la comunidad se manifestó para demandar la remoción del jefe Hikumine Kapika, que es un actor clave, conocido internacionalmente desde los años noventa del siglo pasado por sus negociaciones con el gobierno en relación a proyectos hidroeléctricos en el río Kunene.⁶ Los manifestantes acusaron al jefe Kapika de ser un “vendido” y plantearon otras preocupaciones. Sin embargo, a pesar de estas manifestaciones en su contra, la familia real Kapika y los líderes comunitarios tradicionales decidieron que Kapika debía permanecer como jefe. Sin embargo, algunos consejeros tradicionales manifestaron que no lo reconocerían como su jefe. No está claro hasta qué punto estos conflictos internos tendrán efectos sobre las futuras negociaciones entre los himba y el gobierno por la construcción del polémico proyecto hidroeléctrico.⁷

Durante 2006, se creó otro cuerpo representativo de los San con un fuerte apoyo de ONG: el Consejo San de Namibia, constituido por 14 miembros provenientes de varias comunidades san y que tiene el potencial de jugar un rol importante en términos de representar los intereses de la comunidad en el proceso de toma de decisiones, especialmente teniendo en cuenta que las ATs son percibidas como ineficientes. Durante 2014, el Consejo San participó en tres talleres para el fortalecimiento de sus capacidades, enfocados en temas de consulta, representación y defensa. Todavía está por verse si el Consejo San podrá convertirse eventualmente en una organización representativa importante, tanto a nivel nacional como internacional. La falta de financiamiento es uno de los mayores obstáculos.

En 2014, con el apoyo del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC), se hicieron esfuerzos para establecer una Plataforma Indígena de Namibia, incluyendo a representantes san, himba y nama. Sin embargo, esta Plataforma se reunió una sola vez en el año, por lo que resulta incierto si se convertirá o no en un actor político fuerte y unido de los pueblos indígenas de Namibia.

Tierra

En general, la gran mayoría de los san aún no poseen, *de jure*, derechos sobre la tierra, y muchos tienen dificultades para asegurarlos. El Departamento para el Desarrollo San está tratando de modificar esta situación de privación de las tierras de la comunidad mediante la compra de granjas relocalizadas, utilizando un modelo de relocalización de grupos. Desde 2008 se compraron para los san al menos 8 granjas en tres regiones diferentes.⁸ Supuestamente, en los próximos años serán relocalizadas dos nuevas comunidades san de la región de Omaheke. Las granjas ya han sido seleccionadas, pero la falta de infraestructura obstaculiza el reasentamiento. No obstante, los grandes desafíos continúan siendo la falta de apoyo luego de la relocalización, la lejanía de las nuevas granjas y el difícil acceso a los servicios públicos; la falta de títulos y el influjo incontrolado de nuevas personas.

Respecto a la conservación de sus tierras comunales, a pesar del fuerte apoyo de ONGs a través de los años, los san que viven en las reservas Nꞛa Jaqna y Nyae Nyae (región de Otjozondjupa), aún no han sido capaces de evitar que desconocidos de otros grupos étnicos pastoreen en sus tierras (Nyae Nyae) o que construyan vallas ilegales (Nꞛa Jaqna).

Educación

Las investigaciones han mostrado constantemente el hecho de que los san constituyen, por lejos, uno de los grupos étnicos más desventajados en el sistema educativo, y que pocos completan su educación secundaria.⁹ Las razones se deben a la pobreza, la discriminación, la lejanía de sus asentamientos, desajustes culturales (lingüísticos, y diferencias relacionadas con prácticas culturales y sociales), planes de estudios inapropiados, falta de modelos de rol y embarazos entre los adolescentes.

En 2013, el gobierno comenzó a ofrecer escuela primaria gratuita en concordancia con el artículo 20 de la Constitución de Namibia. Se espera que en 2016 empiece a funcionar la escuela secundaria gratuita. Adicionalmente, en 2014, el Programa para el Desarrollo San (que ahora también incluye también a otras comunidades marginalizadas) apoyó a 453 estudiantes a que se inscriban en varios niveles para mejorar su formación.¹⁰

Desarrollo político

En 2013, la oficina del Defensor del Pueblo comenzó el proceso de desarrollo de un Documento en Blanco sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del país, con el apoyo del programa de la OIT “Promoviendo e Implementando los Derechos de los Pueblos San de la República de Namibia”.¹¹ En la confección del borrador del Documento en Blanco, el defensor del pueblo fue asistido por dos consultores y una ONG. El actual borrador incluye temáticas como acceso a derechos, educación, opciones de medios de vida sustentables, políticas y legislación, género, no discriminación, consulta, participación y representación. El borrador se encuentra actualmente bajo la revisión del primer ministro. Está por verse si existe o no la iniciativa política de que llegue a otras instancias.

Además, en diciembre de 2014, el presidente del país lanzó el primer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (NHRAP) 2015-2019, que fue preparado por la oficina del Defensor del Pueblo (como la Institución Nacional de Derechos Humanos de Namibia) con una amplia consulta de las partes interesadas.¹² El Estudio de Base sobre Derechos Humanos de 2012 estableció que los ciudadanos namibios preferían priorizar los llamados derechos de segunda generación, incluidos bajo la Convención sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales (ICESCR). Las cuestiones más importantes fueron identificadas en las áreas de educación, salud, viviendas, tierras, agua e higiene, justicia y discriminación. Esas áreas ahora están incluidas en el NHRAP. Muchas de ellas tienen un particular enfoque en los llamados grupos marginalizados o vulnerables de Namibia, incluyendo mujeres, niños, pueblos indígenas y minorías sexuales, entre otras. Aunque en sus notas relacionadas al lanzamiento del Plan de Acción el presidente Hifikepunye Pohamba no menciona directamente a los pueblos indígenas como uno de los grupos vulnerables de Namibia, el NHRAP habla explícitamente de los pueblos indígenas, en el uso internacionalmente aceptado del término. Algunas intervenciones clave en la salud, la educación, la tierra y la discriminación, se dirigen específicamente a los pueblos indígenas, entre otros. El NHRAP también incluye un capítulo de monitoreo y evaluación de su implementación.

Adelantos en los derechos de los pueblos indígenas durante 2014

Namibia participó de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas y reafirmó su compromiso en la implementación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos

de los Pueblos Indígenas, de acuerdo con la Constitución nacional.¹³ Durante 2014 se dieron algunos progresos en el avance de los derechos de los pueblos indígenas del país. Específicamente, las iniciativas con el objetivo de crear estructuras representativas funcionales de los pueblos indígenas con el apoyo de la OIT y ONGs (el Consejo San de Namibia y la Plataforma Indígena de Namibia), el desarrollo del Documento en Blanco, y el lanzamiento del NHRAP, pueden ser vistos como pasos promisorios. Todavía queda por verse, sin embargo, si es que existe suficiente iniciativa política para ir más lejos. El establecimiento de estructuras indígenas representativas todavía mantiene una gran dependencia del apoyo y de fondos externos. ○

Notas y referencias

- 1 La última fuente de datos cuantitativos disponibles proviene del censo de hogares y población namibios de 2011, el que sugiere que los san representan el 0,8% de la población del país (República de Namibia, n.d. "Namibia 2011 Informe básico del Censo de Población y Hogares". Windhoek: República de Namibia: 171). Sin embargo, dado que el censo sólo provee datos en base a grupos lingüísticos, el número de san es seguramente mucho mayor (para mayor información sobre los desafíos de los datos cuantitativos en relación a los san, revisar **Dieckmann, Ute et al., 2014: "Rasgando la olla": Los San en Namibia, luego de dos décadas de independencia.** Windhoek: Centro de Asistencia Legal: P. 13ff.
- 2 Los twa han sido tradicionalmente cazadores y recolectores en las montañas, mientras los himba y zemba (también escrito tjimba) son ganaderos y agricultores de pequeña escala (ver <http://www.norad.no/en/tools-and-publications/publications/reviews-from-organisations/publication?key=403144>).
- 3 El gobierno define "indígenas" como un resabio del colonialismo europeo.
- 4 Éste fue precedido por el Programa para el Desarrollo San (SDP, establecido en 2004). En 2007, el mandato del SDP fue expandido para cubrir otras comunidades marginales junto a los san (los twa, zemba y himba).
- 5 A partir del 21 de marzo de 2015, un Ju|'hoansi del Tsumkwe Oriental, |Uiljojo Real será nuevamente miembro del Parlamento, ver "Die 96 Mitglieder des sechsten Parlamentes seit der Unabhængigkeit", *Allgemeine Zeitung, Namibia*, 3.12.2014, p. 7.
- 6 Para mayor información respecto al proyecto hidroeléctrico, ver *El Mundo Indígena* 2014, p. 466 (IWGIA 2014).
- 7 "El jefe Kapika mantiene su trono luego del apoyo de la línea paterna", *The Namibian*, 14.5.2014.
- 8 **República de Namibia, 2014: Declaración en la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (WCPI)**, Naciones Unidas, Nueva York, 22-23 de septiembre de 2014.
- 9 Ver, por ejemplo, el **Ministerio de Educación, Namibia (Ed.), 2010: EMIS (Sistema Educativo de Gestión de la Información)**. Windhoek.
- 10 **República de Namibia, 2014: Declaración en la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (WCPI)**, Naciones Unidas, Nueva York, 22-23 de septiembre de 2014.
- 11 El componente namibio del Programa Pueblos Indígenas, bajo el programa asociativo 2008/12 de la Agencia Española para la Cooperación en el Desarrollo Internacional y la OIT, que fue extendido hasta 2014.

- 12 **República de Namibia, 2014:** *Plan de acción Nacional en materia de Derechos Humanos 2015-2019* Windhoek: República de Namibia.
- 13 **República de Namibia, 2014:** *Declaración en la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (WCIP), Naciones Unidas, Nueva York, 22-23 de septiembre de 2014.*

Ute Dieckmann es investigadora coordinadora del proyecto Medio Terrestre y Desarrollo en el Centro de Asistencia Legal en Namibia. Su investigación, desde la última década, se ha enfocado sobre los San san y la reforma agraria en el país. Coordinó la revaloración del estatus de los San san en Namibia, y actualmente asiste al Consejo San de Namibia en el fortalecimiento de sus capacidades.

ZIMBABUE

Mientras el gobierno de Zimbabwe no reconoce a ningún grupo específico con la categoría de indígena, dos pueblos se autoidentifican de esa forma: los tshwa (tyua, cuaa) san, que se encuentran en Zimbabwe occidental, y los doma (Vadema), de la región centro-norte del país. La población estimada es de 2.600 tshwa y de 1.050 doma, lo que representa aproximadamente un 0,03% del total.

Los tshwa y los doma son históricamente forrajeros y sus recursos continúan dependiendo limitadamente de insectos, plantas y animales salvajes. Muchos hogares suelen tener economías diversificadas, a menudo trabajando para miembros de otros grupos. Muchos tshwa y doma viven por debajo de la línea de la pobreza y juntos forman parte de los grupos más paupérrimos del país. Mientras se ha incrementado la información existente sobre las comunidades tshwa (datos de referencia recolectados en 2013), la información sobre los doma es muy limitada hasta el día de hoy. Son generalmente llamados, de forma despectiva, como la “gente avestruz”, dada la relativamente alta incidencia de malformaciones en sus pies, por el llamado síndrome de electrodactilia, dentro de los miembros de su población. Ciertos informes sugieren que los doma, al igual que los san, sufren igualmente la discriminación, inseguridad alimentaria y falta de acceso a los servicios sociales.¹

Zimbabwe no posee leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el lenguaje “koisan” se encuentra incluido dentro de los 16 lenguajes oficiales de la Constitución, existiendo cierto reconocimiento por parte del gobierno de la necesidad de tener mayor información y mejores acercamientos para con las minorías. Continua siendo un desafío la implementación de los derechos humanos fundamentales en el país. Si bien el Estado ha firmado las convenciones CERD, CRC, CEDAW, ICCPR y ICESCR, los plazos para los informes correspondientes se encuentran en gran medida vencidos, aunque han habido esfuerzos recientes para cumplir con los requisitos. En los últimos años, Zimbabwe ha participado del proceso Examen Periódico Universal de la ONU (UPR). Asimismo, votó favor de la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) pero, al igual que otros Estados africanos, con la excepción de la República Centroafricana, no ha adoptado la Convención 169 de la OIT.

Reconocimiento, políticas y programas

Los términos “indígenas”, “indigenidad” e “indigenización” son comunmente utilizados por el gobierno zimbabuense para referirse a los habitantes que eran considerados desfavorecidos antes de la independencia, en abril de 1980. En los documentos oficiales, los san y los doma no son identificados como pueblos indígenas propiamente dicho, sino que se los incluye dentro de la categoría de “personas, grupos y comunidades marginales”. En los últimos años ha aumentado la conciencia sobre los grupos minoritarios en el país, aunque aún persisten las barreras políticas y económicas, que son las limitaciones claves para que exista un compromiso efectivo. En 2014, ninguno de los informes de mediano plazo de UPR menciona, sin embargo, las problemáticas específicas que deben enfrentar los san, los doma u otras minorías. Solamente se limitan a indicar que se ha mejorado el acceso a la justicia con la creación de una nueva Corte en Tsholotsho.²

A fines de 2013 fue llevado a cabo un estudio por Ben Begbie-Clench, Robert Hitchcock y Ashton Murwira en el distrito San de Tsholotsho, tierra Matabele, provincia del Norte, que fue entregado al gobierno durante 2014. El apoyo para este proyecto fue provisto por el Ministerio de Gobiernos Locales, Trabajos Públicos y Vivienda, y por el Ministerio de Educación primaria y secundaria.³ Se obtuvieron respuestas por parte de muchos ministerios, los que están en proceso de seguir las recomendaciones realizadas. El informe final, financiado por IWGIA y OSISA (Iniciativa para una Sociedad Abierta en el Sur de África), estará disponible a inicios de 2015.

Aunque el concepto de pueblos indígenas no está incluido en la Constitución zimbabuense de 2013, algunas secciones están relacionadas con grupos indígenas y minoritarios. En 2014, el gobierno llevó a cabo un trabajo limitado sobre la protección y promoción de “los sistemas de conocimiento indígenas, incluyendo las propiedades medicinales y otros conocimientos de la vida animal y vegetal”, como lo describe la Constitución zimbabuense reformada.

El gobierno también continúa afirmando que promoverá la enseñanza del lenguaje “koisan” como una de las 16 lenguas oficiales, en concordancia a lo estipulado por la Constitución.⁴ El planeamiento para el incremento del material educativo en lenguas maternas fue llevado a cabo con el apoyo de UNICEF y otros donantes, aunque la ortografía todavía debe ser desarrollada por los tshwao. Los esfuerzos para implementar la enseñanza y recopilar el lenguaje tshwao, que se encuentra en peligro de desaparición, han sido llevados a cabo casi solitariamente por ONGs y asociaciones comunitarias, con el apoyo de lingüistas de la Universidad de Zimbabue.⁵



Medios de vida y seguridad alimentaria

A lo largo de 2014, los san han permanecido en condiciones de pobreza extrema,⁶ que fue agravada por la seria inundación durante enero y febrero en el distrito de Tsholotsho, donde reside la mayoría de los tshwa san. La inundación, que ocurrió luego de fuertes lluvias que causaron el desborde de los ríos Gariya Dam, Gwayi y Zumbani, destruyó viviendas y sembradíos, desplazando a más de 400 familias en el área. La respuesta, supuestamente limitada y retardada por parte del gobierno zimbabuense, fue duramente criticada, y los informes de los medios de comunicación indicaban que había familias que en octubre aún vivían en tiendas de campaña. También en octubre, la ONG internacional Médicos Sin Fronteras (MSF) anunció la presentación al Ministerio de Salud de su programa de 14 años contra el HIV/SIDA, en el distrito Tsholotsho. En los años precedentes, MSF había presentado de un abanico importante de apoyo crítico y programas específicos dirigidos a los tshwa.

En julio, informes no confirmados de los medios de comunicación mostraron una aparente situación de grave inseguridad alimentaria entre los san del distrito Tsholotsho. Los tshwa tienen una marcada dependencia de la ayuda alimentaria, provista en su mayoría por ONG, junto a otras fuentes substanciales adicionales provenientes

de la agricultura a pequeña escala, plantas salvajes e insectos. Sin embargo, ha seguido siendo limitada la provisión de herramientas y capacitación para la agricultura local de los san en Tsholotsho, y esto, junto a las entregas infrecuentes de ayuda alimentaria y el acceso limitado a los recursos naturales, ha contribuido a bajos niveles de seguridad alimentaria.

Los proyectos del gobierno y de ONG en el distrito de Tsholotsho, incluyendo CAMPFIRE (Programa Comunal de Manejo de las Áreas de los Recursos Indígenas), han tenido algún efecto, aunque relativamente menor, en los ingresos de algunas comunidades alejadas.⁷

Reasentamientos y cuestiones legales

En septiembre de 2013, un número desconocido de familias san, ndebele y kalanga, fueron expulsados del límite sur del parque nacional Hwange, en respuesta a la muerte por cianuro de elefantes y otros animales, acontecidas en las áreas australes del Hwange y en otras áreas al sur del parque (ver *El Mundo Indígena* 2014).

En noviembre de 2014, unas 22 personas fueron arrestadas, enjuiciadas y encarceladas por estar vinculadas al envenenamiento por cianuro en 2013; al menos dos de ellas eran san.⁸ Un tshwa san recibió una multa de 200.000 USD y una sentencia de 16 años de prisión con trabajos forzados, a diferencia de otras penas menores, multas y absoluciones, recibidas por miembros de otros grupos. Durante 2014 existieron evidencias de un gran nivel de involucramiento de parte de oficiales del gobierno zimbabuense, con la presunta utilización de anillos de caza furtiva en la matanza de elefantes, rinocerontes y otros animales de gran valor.⁹ El 27 de agosto de 2014, el ministro de Ambiente, Agua y Clima declaró ante la Asamblea Nacional que las operaciones contra la caza furtiva se han intensificado en los alrededores del parque nacional Hwange.¹⁰

Impacto limitado de los programas y políticas estatales

El gobierno de Zimbabue defiende lo que denomina como “indigenización”, que significa, de hecho, la localización, empoderamiento y expansión de las oportunidades económicas de todos los grupos del país considerados desfavorecidos antes de la independencia, en concordancia con la Ley de Indigenización y Empoderamiento Económico (IEEA). La política de indigenización del gobierno está orientada, en parte, a expandir las fuentes de empleo y las oportunidades de ingresos de los jóvenes

y de los grupos marginalizados. Sin embargo, esta política ha tenido relativamente poco impacto en el distrito de Tsholotsho o en el valle Zambezi, donde residen los grupos doma,¹¹ ambas regiones con grandes niveles de desempleo y bajos niveles de ingreso. En 2014, el proceso de Reforma Agraria Acelerada, que fue promocionado por el gobierno de Zimbabue como una mejora al acceso a la tierra por parte de los grupos marginados, tuvo poco impacto directo sobre las comunidades tshwa y doma.

Lenguaje indígena, cuestiones culturales e identitarias

El tshwao es parte del grupo de lenguajes kalahari khoe del este, y es relativamente poco hablado. En agosto murió Banini Moyo, un activista de la lengua tshwao, reduciéndose aún más el pequeño número de zimbababuenses san que pueden hablar el lenguaje tshwao de manera fluida. La Asociación de Artes Creativas y Desarrollo Educativo (CAEDA) ha realizado cierto trabajo para promover el lenguaje tshwao, incluso mediante el Día Internacional de los Lenguajes Madre, que se celebró el 21 de febrero en Dlamini, Tsholotsho, con la participación de los tshwa san.

Reuniones sobre cuestiones indígenas

Entre el 25 y el 27 de junio de 2014, y organizado por la Comunidad para el Desarrollo del Sur de África (SADC) y varias ONGs, se celebró un encuentro de planificación regional en Bulawayo, con la participación de representantes de la comunidad tshwa. Asimismo, durante junio se llevó a cabo, también en Bulawayo, una discusión sobre cuestiones indígenas entre el Grupo de Trabajo por las Minorías Indígenas en el Sur de África (WIMSA) y el Consejo de ONGs de la Comunidad para el Desarrollo del Sur de África (SADC-CNGO).

El 28 de julio de 2014, en Harare, en un evento organizado por la SADC, y con la participación de OSISA y otras ONGs, incluyendo a la Fundación para el Desarrollo San Tsoro-o-tso, se trataron temáticas vinculadas a los san y a otros grupos indígenas.

En septiembre-octubre de 2014, OSISA organizó visitas a Zimbabue occidental, en las que se dieron discusiones en relación a la asistencia a actividades de la Fundación para el Desarrollo San Tsoro-o-tso y a las actividades para el desarrollo y el empoderamiento de la comunidad san.

En julio de 2014, en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, Christopher Dube, un representante de la comunidad tshwa, participó del lanzamiento de la publicación "Declaración

de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Un manual para instituciones nacionales de Derechos Humanos”. Este encuentro y sus seguimientos tuvieron un impacto importante en los san de Tsholotsho, ya que fortalecieron sus conexiones con las actividades internacionales sobre derechos humanos. El 13 de mayo se celebró el encuentro del Foro Permanente de la ONU sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII), al que no asistieron representantes de los san, ni tampoco representantes del gobierno de Zimbabwe.

Relevancia de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (WCIP) de 2014

En la WCIP de septiembre se discutió un importante número de cuestiones para Zimbabwe, incluyendo los derechos civiles y políticos, el derecho al consentimiento previo, libre e informado (FPIC), el derecho a la tierra, el derecho al desarrollo, el derecho a la salud, a los derechos culturales, incluyendo el derecho a aprender y hablar lenguas maternas, y el derecho a la educación. No hubo representantes del Estado de Zimbabwe ni de los pueblos indígenas, aunque hubo discusiones a nivel local en el oeste del país, financiadas por ONG, en las que se trataron temas relacionados con la WCIP, como asuntos asociados al desarrollo, al acceso a la tierra y a los recursos, y los derechos de propiedad intelectual. ○

Notas y referencias

- 1 <https://www.newsday.co.zw/2014/06/21/relief-doma-people/>
- 2 <http://www.hrforumzim.org/news/zim-civil-society-organisations-mid-term-report-of-the-universal-periodic-review-process/>
- 3 **Hitchcock, Robert K., Ben Begbie-Clench, y Ashton Murwira, 2014:** *Los San de Zimbabwe: Un informe de evaluación*. Informe para el gobierno de Zimbabwe (GOZ), la Iniciativa por una Sociedad Abierta en el Sur de África (OSISA), y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).
- 4 Este esfuerzo ha sido denominado “poco entusiasta”; ver **Maseko, Busani y Noziwe Dhlami, 2014:** Enseñanza de lenguaje materno para alumnos de escuela primaria en Zimbabwe: Un compromiso poco entusiasta para con el desarrollo de sus lenguajes indígenas, *Revista Educación y Práctica* 5(6):59-65.
- 5 En 2014, la Fundación para el Desarrollo San Tsoto-o-tso, junto a la Asociación de Artes Creativas y Desarrollo Educativo, organizaron varias jornadas referidas a la cultura y al lenguaje tshwao, en los distritos de Tsholotsho y Bulalima-Mangwe.
- 6 Ver **Zhou, Mangarai, 2014:** La persistencia de la Pobreza Extrema entre la Minorías Étnicas de Zimbabwe: El caso de la comunidad san del distrito de Tsholotshot, tierras del norte de Matabele,

- Disertación BA, Estudios de Desarrollo, Universidad del Estado de Midlands, Zimbabwe y **Hitchcock, Robert K., Ben Begbie-Clench, and Ashton Murwira, 2014:** Espacio Indígena, "Indigenización", y Límites Sociales entre los Tshwa San de Zimbabwe occidental. Trabajo presentado ante la Asociación de Antropólogos Sociales del Reino Unido y del Commonwealth (ASA), 14ª Conferencia, Universidad de Edinburgo, Edinburgo, Reino Unido 19 - 22 de junio de 2014.
- 7 Existen informes de los líderes comunitarios, de que los programas CAMPFIRE no se distribuyeron adecuadamente entre las comunidades de tsholotsho occidental durante 2014.
 - 8 **Mabuko, N., V. Muphoshi, T. Tarakini, E. Gandiwa, S. Vengesayi, y E. Makuwe, 2014:** Envenenamiento con cianuro y mortalidad de los elefantes africanos en el parque nacional Hwange, Zimbabwe, Una valoración preliminar. *Paquidermo* 55:92-94; **Gogo, Jeffrey, 2014:** Los esfuerzos contra la caza furtiva bajo la presión de la corrupción, *The Herald*, 10 de noviembre de 2014.
 - 9 **Gogo, Jeffrey, 2014:** Los esfuerzos contra la caza furtiva bajo la presión de la corrupción, *The Herald*, 10 de noviembre de 2014
 - 10 Declaración hecha por el ministro Kasukuwere, Ministerio of Ambiente, Agua, y Clima, en el parlamento de Zimbabwe, el 27 de agosto de 2014.
 - 11 Ver **Machinya, Johannes, 2014:** "El rol de las políticas indigenistas en el desarrollo comunitario: Un caso de confianza compartida en la comunidad de Zvishavane", Distrito Zvishavane, Zimbabwe. Tesis de posgrado, Universidad de Witwatersrand, Johannesburg, Sudáfrica.

Ben Begbie-Clench es consultor y trabaja en cuestiones relacionadas a los san. Es también director del Grupo de Trabajo sobre Minorías Indígenas en el Sur de África (WIMSA) (benbegbie@gmail.com)

Davy Ndlovu es director de la Asociación de Artes Creativas y Desarrollo Educativo, y miembro de la Fundación para el Desarrollo de los San de Tsooro-o-tso (mdavadavy@gmail.com)

Robert Hitchcock es miembro del consejo del Fondo para los Pueblos Kalahari (KPF), una organización sin fines de lucro dirigida a asistir a la gente del Sur de África, (rkhitchcock@gmail.com)

BOTSUANA

El gobierno de Botsuana no reconoce como indígena a ningún grupo étnico específico sosteniendo, en cambio, que todos los ciudadanos del país son indígenas. Sin embargo, el 3,3% de la población se identifica en su condición de indígena, entre ellos los san (conocidos en Botsuana como los basarwa) quienes, en julio de 2014, comprendían alrededor de 61.000 individuos. En el sur del país se encuentran los balala, que alcanzan a unos 1.700 y los nama, un pueblo de habla khoekhoe, que suman 2.100. La mayoría de los san, nama y balala residen en la región del desierto de Kalahari correspondiente a Botsuana. Los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores pero, hoy en día, la gran mayoría son productores agropecuarios de pequeña escala, trabajadores ganaderos o personas con economías mixtas que residen tanto en zonas rurales como urbanas. Se subdividen en un gran número de grupos, la mayoría de los cuales habla su propia lengua materna, además de otros idiomas. Estos grupos incluyen a los ju/'hoansi, bugakhwe, khwe-² ani, ts'ixa, ʔau||ein, !xoo, ʔhoan, ʔkhomani, naro, g/ui, g//ana, tsasi, deti, shua, tshwa, danisi y /xaise. Los san, balala y nama se encuentran entre las personas más desfavorecidas de Botsuana, con un alto porcentaje viviendo por debajo de la línea de pobreza.

Botsuana es un país signatario de las convenciones internacionales sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), sobre los derechos del niño (CRC) y sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD). También votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha firmado la única convención internacional de derechos humanos que se ocupa de los pueblos indígenas, el Convenio 169 los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni se incluye el concepto de pueblos indígenas en la Constitución.



Las elecciones locales y nacionales celebradas en octubre

El 24 de octubre de 2014 se celebraron elecciones nacionales en el país, en las que resultó victorioso el partido Democrático de Botsuana, y fue elegido presidente el teniente general Seretse Khama Ian Khama. Los san de la Reserva Central de Caza del Kalahari (CKGR), en Ghanzi se organizaron para votar por el partido opositor, llamado Paraguas por el Cambio Democrático (UDC).¹ Un san, Jumanda Gakelebone, fue elegido consejero distrital, representando a Nueva Xade en el distrito de Ghanzi.²

El 14 de noviembre de 2014, en su discurso sobre el estado de la Nación ante el Parlamento, el presidente Khama no realizó ninguna mención específica a las cuestiones que enfrentan las minorías y los pueblos indígenas del país.

Imposición de la prohibición de caza

El 1 de enero de 2014, el presidente Khama impuso una prohibición nacional de caza.³ Sin embargo, existe incertidumbre pública respecto a la prohibición y a cómo debe ser aplicada. Aparentemente, la tierra privada fue exenta, permitiendo a los poseedores privados de tierras vender derechos de caza a cazadores extranjeros interesados en safaris, los que llegan a pagar entre 5.000 y 20.000 dólares para hacerlo. Mientras los voceros del gobierno inicialmente habían expresado que a los cazadores existentes se le permitiría seguir operando, docenas de personas han sido arrestadas y encarceladas desde entonces, por contravenir supuestamente las leyes de protección de la vida salvaje.

En enero de 2014, dos san fueron sacados de sus hogares de Nueva Xade y golpeados por el Grupo Especial de Soporte (SSG) de la policía de Botsuana, bajo la falsa imputación de posesión "ilegal" de carne de animales salvajes. Sus heridas requirieron atención hospitalaria. Los miembros del SSG adujeron que estaban sentando un ejemplo con ellos a efectos de "disuadir a otros que intenten retornar a la Reserva Central de Caza del Kalahari".⁴ Funcionarios del distrito de Ghanz afirmaron que 6 oficiales de policía están siendo investigados en conexión con estos hechos.⁵

El 13 de febrero de 2014, en Londres, el presidenta Khama participó de la Conferencia sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre. Hubo manifestaciones en las afueras del encuentro por la prohibición de caza en Botsuana y por el tratamiento hacia los habitantes de la Reserva Central de Caza del Kalahari, un hecho que fue resonante a lo largo de 2014.⁶

En agosto de 2014, la Corte Suprema del país rechazó el caso de cuatro hombres san acusados por caza furtiva en la CKGR. También en agosto de 2014, cuatro residentes de la CKGR demandaron al gobierno por la prohibición de caza, argumentando que la reglamentación concede poderes arbitrarios al Ministro de Ambiente, Turismo y Vida salvaje. Asimismo, reclamaron que la prohibición viola la Constitución del país, toda vez que excluye a aquellos que cazan en cotos privados de caza.⁷ En general, las asociaciones comunitarias, incluyendo algunas con mayoría san, están teniendo dificultades como resultado del manejo que vienen teniendo las zonas comunitarias de caza.⁸

Los pueblos indígenas que viven cerca de los sitios declarados Patrimonio Mundial se encuentran en peligro de desaparición

El 22 de junio, el delta del Okavango se convirtió en el sitio Patrimonio de la Humanidad número 1.000, y en el segundo del país (las sierras Tsodilo fueron las primeras). La superficie de este territorio abarca un área de 2.023.590 hectáreas (20.236 km²) con una zona de amortiguamiento de 2.286.630 hectáreas (22.866 km²), conformando un total de 43.102 km². Un hombre khwe san participó de la ceremonia, que tuvo lugar en Catar. En las discusiones del encuentro fue subrayado que Botsuana debía respetar los derechos de los pueblos indígenas en ese territorio. Sin embargo, informes desde el Okavango indican que el Consejo Distrital del Noroeste y la Junta de la Tierra Tawana le han estado diciendo a las comunidades del delta del Okavango y de su zona de amortiguamiento, en su mayoría san, que deben mudarse a nuevos lugares.⁹ Estas comunidades incluyen, aunque no es un número taxativo, a las de Gudigwa, Mababe, Khwaai, Xaxanaga e Isla Diseta.¹⁰ Siguen existiendo preguntas sobre qué pasará con los san y otros poseedores de ganado en Okavango dada la expansión de las operaciones comerciales y turísticas en la zona¹¹

El 19 de diciembre, el presidente de Botsuana inauguró oficialmente nuevos servicios para el turismo en el Monumento Nacional Gcwihaba, en Ngamiland occidental. Este lugar está también propuesto como Patrimonio de la Humanidad, y es un proyecto entre el Departamento de Ambiente, Turismo y Vida Silvestre, y la Asociación comunitaria /Xai /Xai (Cgae Cgae) Tlhabololo, cuyos miembros celebraron el evento con danzas y otras actividades culturales.¹²

En las sierras Tsodilo, primer sitio Patrimonio de la Humanidad del país y de Gcwihaba, se han expandido a lo largo del año la exploraciones de minerales por parte de Recursos de Tsodilo, una compañía minera con asiento en Botsuana. Los residentes ju/'hoansi de Tsodilo, cuya identidad como pueblos indígenas no ha sido reconocida por el gobierno, se han sentido cada vez más marginalizados en la toma de decisiones en relación a sus vecinos, en la medida que los intereses externos se vuelven cada vez más importantes en la región.¹³

Los ciudadanos san de Ranyane llevan nuevamente a juicio al gobierno

En julio de 2013, los residentes san de Ranyane, en el distrito sur de Ghanzi, llevaron al gobierno a juicio y ganaron el derecho a permanecer en su comunidad. Sin embargo, el gobierno los desabasteció de todos los servicios, incluyendo el mantenimiento y el combustible necesario para hacer funcionar la bomba que les abastece de agua de pozo. Algunos residentes, desesperados por la situación, vendieron su ganado para comprar un motor nuevo y el combustible necesario. El 15 de noviembre de 2014, los residentes de Ranyane demandaron al gobierno con la intención de que se restauren los servicios que, además del mantenimiento y combustible de la bomba de agua, incluyen salud y servicios de empleo.¹⁴

Las condiciones dentro de la CKGR se continúan deteriorando

En cuanto a las cuestiones concernientes a la Reserva Central de Caza del Kalahari hacia fines de 2014 todavía existían problemas, ya que no se les permitía la entrada a los habitantes originales que tienen sus bienes y recursos hídricos confiscados, no reciben los medicamentos para el tratamiento de enfermedades como VIH (antirretrovirales) y tuberculosis, y son acosados en las puertas de la reserva. Hasta el momento, el gobierno sólo permite entrar a la CKGR a aquellas personas que están en la lista de los 243 demandantes en el primer proceso legal. En 2014, un caso interpuesto ante la Corte Suprema contra el gobierno, en materia de derechos de entrada, fue desestimado por tecnicismos legales.

En septiembre, el presidente de Botsuana inauguró una nueva mina de diamantes en la CKGR. La mina de diamantes Ghagoo (Gope) está localizada en la parte sudeste de la reserva, y posee reservas de diamantes con un valor estimado de 4.9 billones de USD. El gobierno declaró que parte de las ganancias sería utilizada en la provisión de servicios a los san, en las afueras de la CKGR.¹⁵

La Relatora Especial de la ONU sobre derechos culturales visita Botsuana en noviembre

Farida Shaheed, la Relatora Especial de la ONU sobre derechos culturales, estuvo en el país entre el 14 y el 26 de noviembre, visitando diferentes asentamientos san:

Ghanzi, D'Kar, Vieja Xade, Nueva Xade, CKGR, reuniéndose con Roy Sesana, un importante activista san y con un número importante de funcionarios y residentes. La Relatora Especial notó la falta de enseñanza de las lenguas maternas para las minorías culturales; la injusticia dentro del sistema de la Cámara de Jefes, que no incluye a las minorías; y las restricciones que prohíben permanecer en la CKGR a los residentes originarios. También mencionó al nuevo sitio Patrimonio de la Humanidad en Okavango y resaltó el compromiso de consulta por parte del gobierno para con los residentes del lugar.

La Relatora Especial no hizo referencias explícitas ni implícitas a la prohibición de caza.¹⁶

Pocos pueblos indígenas de Botsuana participan de encuentros internacionales

En Nueva York, entre los días 12 y 23 de mayo de 2014, Leburu Andrias, un san de Shakawe, participó del 13º Foro Permanente de la ONU sobre Cuestiones Indígenas. Un vocero del gobierno botsuano, director del Departamento de Desarrollo Comunitario dentro del Ministerio de Gobiernos Locales y Desarrollo Rural, hizo una declaración ante el Foro explicando la posición del gobierno en materia de derechos humanos.¹⁷ La declaración no mencionó, en absoluto, cuestiones relacionadas a los pueblos indígenas. Solamente se limitó a decir que el gobierno está proveyendo asistencia a la gente a través del Programa para el Desarrollo de Áreas Remotas, y que garantiza los derechos humanos de todos los habitantes del país.

En septiembre de 2014, ningún san de Botsuana pudo participar de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, celebrada en Nueva York.

Tendencias generales que afectan a los pueblos indígenas de Botsuana

Durante 2014 hubo una incertidumbre generalizada en la población respecto a las políticas gubernamentales sobre los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. Otros temas y tendencias importantes durante el año incluyen el uso de grandes superficies de tierras tribales (71% del país) para convertirlas en ranchos de uso comercial. Hubo, además, tanto expansión como contracción de las operaciones mineras, donde algunos trabajadores del proyecto Boseto Copper en el

área Toteng de Ngamiland fueron despedidos, incluidos algunos san. El trabajo continúa en el proyecto minero Khoemacau Copper, el que tendrá un impacto directo en el ambiente y en los habitantes de la Reserva Central de Caza del Kalahari, del distrito norte de Ghanzi y Ngamiland meridional. Todavía siguen existiendo preguntas respecto a lo que pasará con los san y otros poseedores de ganado en Okavango dada la expansión de las operaciones turísticas.¹⁸

El acceso al agua continúa siendo un problema en muchas comunidades de áreas remotas. Las compañías privadas designadas por el gobierno para gestionar los recursos hídricos y sus instalaciones (y establecer tarifas), han demostrado un manejo y un mantenimiento muy pobre, con altos costos para los consumidores.¹⁹

A finales de 2014, el Directorio sobre Corrupción y Delitos Económicos (DCEC) no había completado aún las investigaciones en las que se había comprometido respecto a cuestiones del manejo de la tierra en diferentes lugares de país. Asimismo, a fines de 2014 no existían acusaciones contra la policía ni contra el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales por el maltrato a ciudadanos botsuanos. Si se hubieran investigado estos casos, habría tenido un impacto significativo y positivo en la situación de los pueblos indígenas del país. ○

Notas y referencias

- 1 **Baaitse, Francinah, 2014:** Rebelión Basarwa contra BDP. *Weekend Post*, 1 de diciembre de 2014.
- 2 **Letsididi, Bashi, 2014:** Honorable Consejero Jumanda Gakelebone de Nueva Xade. *Sunday Standard*, 17 de noviembre de 2014.
- 3 **República de Botsuana, 2014a:** *Suplemento C. Vida silvestre, Conservación y Parques Nacionales (Orden de Prohibición de Caza, Captura o Eliminación de Animales, 2014). Instrumento Estatutario No. 2 de 2014. Gaceta del gobierno de Botsuana, Volumen LII, No. 2, 10 de enero de 2014.* Gaborone: Gaceta del gobierno de Botsuana.
- 4 Como afirmaron oficiales al periodista Mongaedi Gaothobogwe.
- 5 **Gaothobogwe, Monkagedi, 2014:** Seis oficiales de policía investigados por la tortura a sospechosos Basarwa. *The Monitor*, 22 de enero de 2014.
- 6 **Letsididi, Bashi, 2014:** La verdad de los siniestros en la guerra por el CKGR. *Sunday Standard*, Lunes 20 de octubre de 2014; Nosotros no cazamos desnudos ni con arcos y flechas, *Sunday Standard*, 8 de diciembre de 2014; **Sylvain, Renee, 2014:** Esencialismo y las Políticas de Reconocimiento Indígena en África del Sur. *Antropología Americana* 116 (2):1-34; **Letsididi, Bashi, 2014:** Son los Basarwa mejores conservacionistas? *Sunday Standard*, 24 de noviembre de 2014.
- 7 **Morula, Morula, 2014:** Residentes de la CKGR demandan al gobierno por la prohibición de caza. *Sunday Standard*, 18 de agosto de 2014.
- 8 **Morula, Morula, 2014:** Las asociaciones comunitarias colapsan ante la mordedura de la prohibición de caza. *Sunday Standard*, 22 de julio de 2014.

- 9 Observaciones e informes del personal del Consejo Khwedom de Botsuana, de la Organización de Familias Kuru, del Centro de Estudios San, y de investigadores que trabajan en la zona de Okavango.
- 10 Ver, por ejemplo, **Konopo, Joel, 2014:** Pescadores dicen que Khama roba sus tierras. *Botswana Guardian*, 19 de diciembre de 2014; **Ontebetse, Khonani and Basadi Morokotso, 2015:** Lucha por el delta del Okavango – Khama atrapado entre fuego cruzado. *Sunday Standard*, 12 de enero de 2015.
- 11 **Ontebetse, Khonani y Basadi Morokotso, 2015:** Lucha por el delta del Okavango – Khama atrapado entre fuego cruzado. *Sunday Standard*, 12 de enero de 2015, p. 1.
- 12 **Mmolai, Esther, 2014:** La vitrina cultural de la comunidad Xaixai. *Botswana Daily News*, 21 de diciembre de 2014. Algunos de los san en /Xai/Xai se oponían a que G/wihaba se convirtiese en sitio patrimonio mundial
- 13 **Taylor, Michael, 2014:** 'No somos considerados personas: Ignorando la identidad indígena de las colinas Tsodilo, sitio Patrimonio de la Humanidad, Botsuana. En Sitios Patrimonio de la Humanidad y derechos de los pueblos indígenas, Stefan Disko y Helen Tugendhat, eds. pp. 119-129. Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. p. 124.
- 14 **Baaitse, Francinah, 2014:** Los Basarwa vuelven a la Corte. *Mmegi En línea*, 15 de diciembre de 2014.
- 15 **Dibela, Lebogang, 2014:** La mina de diamantes Gope Gem: ¿Una joya o una plaga en la historia de la resistencia basarwa? *Sunday Standard*, 7 de septiembre de 2014.
- 16 Conclusiones y Observaciones Preliminares por la Relatora Especial en el campo de Derechos Culturales al finalizar su visita a Botsuana – 14 / 26 de noviembre de 2014, en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, visitada el 26 de febrero de 2014. <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15345&LangID=E#sthash.C0ZzP4i1.dpuf>
- 17 **República de Botsuana, 2014b:** Ponencia presentada por el Sr. Steven Ludick, director del Departamento de Desarrollo Comunitario, Ministerio de Gobiernos Locales y Desarrollo Rural de la República de Botsuana, Artículo.4, Derechos Humanos. Trabajo presentado en la 13ª Sesión del Foro Permanente de la ONU sobre Cuestiones Indígenas, 12-23 de mayo de 2014, Nueva York. Gaborone, Botsuana: Gobierno de Botsuana.
- 18 **Ontebetse, Khonani y Basadi Morokotso, 2015:** Lucha por el delta del Okavango – Khama atrapado en el fuego cruzado. *Sunday Standard*, 12 de enero de 2015, p. 1.
- 19 Ver, por ejemplo, **Tsiane, Leinyana, 2014:** Guerra del agua derramada en D'Kar. *Mmegi en-Línea*, 22 de agosto de 2014.

Judith Frost es una editora e investigadora, establecida en Nueva York, que ha estado involucrada con las cuestiones indígenas por muchos años (frostijaa@verizon.net)

SUDÁFRICA

La población total de Sudáfrica se sitúa en torno a los 50 millones, y de este cifra los grupos indígenas representan solamente un poco más del 1%. A los diversos grupos indígenas Primeras Naciones de Sudáfrica se les conoce colectivamente como khoe-san, comprendiendo en tal denominación a los pueblos San y Khoekhoe. Dentro del pueblo San se incluye a los ǀxhomani san que residen principalmente en la región del Kalahari, los khwe y los !xun, que habitan mayormente en Platfontein, Kimberley. Por su parte, los khoekhoe engloban a los nama que se sitúan sobre todo en la provincia de Cabo del Norte, los koranna predominantemente en Kimberley y la provincia de Estado Libre, los griqua localizados en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y Kwa-Zulu-Natal y los cape khoekhoe que viven en Cabo Occidental y Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Estado Libre.

En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoesan muestran en su cotidianeidad una variada gama de modos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales. Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han creado el espacio adecuado para la deconstrucción de las categorías sociales basadas en la raza, propias del apartheid, tales como la referente a personas “de color” (coloured). Muchas personas anteriormente denominadas de color están ahora ejerciendo el derecho a su propia identificación identificándose como san y khoekhoe o khoe-san.

A los grupos indígenas Primeras Naciones san y khoekhoe no se los reconoce formalmente en términos de la legislación nacional; sin embargo, esto está cambiando con el proyecto de la Ley Nacional de Asuntos Tradicionales de 2013, que será presentado ante el Parlamento en 2015. Sudáfrica votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



En 2014, las comunidades khoesan continuaron abogando por el reconocimiento formal de sus derechos colectivos a sus tierras, recursos, instituciones indígenas y lenguas indígenas en la Sudáfrica del post-apartheid. A través de sus respectivas instituciones han podido hacer un progreso gradual hacia estos derechos colectivos debido al entorno legislativo propicio que existe en Sudáfrica, en particular el marco regulatorio nacional para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el ejemplo a continuación).

Acuerdos de distribución de beneficios - el Protocolo de Nagoya (CDB)

El Consejo Nacional Khoesan (NKC) y el Consejo San continuaron su trabajo para garantizar los derechos a sus conocimientos tradicionales asociados a los recursos

biológicos bajo la firme ley sudafricana sobre Acceso y Participación en los Beneficios,¹ en consonancia con el Protocolo de Nagoya bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Durante 2013, el NKC y el Consejo San firmaron el primer convenio colectivo con una empresa comercial reconociendo el conocimiento tradicional de los pueblos khoekhoe y san asociado a un arbusto endémico llamado buchú. Durante 2014, el NKC y el Consejo San se reunieron con una suplementaria de las dos empresas comerciales donde se negociaron acuerdos de distribución de beneficios para los pueblos khoekhoe y san relacionados con dos especies de plantas endémicas del país. Estos pueblos son considerados como los titulares actuales de los conocimientos tradicionales y representan la “comunidad indígena” como se define en el marco regulador de Sudáfrica sobre el acceso y distribución de beneficios, y cuyos usos tradicionales han iniciado o contribuido a la prospección biológica de estas empresas comerciales.

Además, el NKC también incluyó como beneficiarias comunidades agrícolas khoesan específicas. El apartheid y el colonialismo perturbaron las estructuras históricas de las comunidades khoe y san. Por tanto, el NKC está poniendo medidas especiales para lograr una mayor inclusión de las comunidades históricas agrícolas khokhoe y san en los procesos de distribución de beneficios. El gobierno de Sudáfrica está desempeñando un papel mediador para garantizar que el sector privado cumpla con su obligación legal de compartir los beneficios con los pueblos khoekhoe y san. El desafío que enfrenta actualmente es el de asegurar que más actores del sector privado cumplan con el marco normativo en materia de acceso y distribución de beneficios. Un mayor cumplimiento de este marco regulatorio por parte del sector privado asegurará que se compartan más beneficios con las comunidades indígenas.²

La enmienda a la Ley de 2014 de Restitución de los Derechos a la Tierra

En Sudáfrica, el programa de restitución de tierras se basa en las disposiciones de la Ley de Restitución de Derechos de la Tierra de 1994 (Ley Nº 22 de 1994) que permite a los individuos y grupos que desde el 16 de junio de 1913 habían sido desposeídos de sus tierras por motivos de raza, reclamar una indemnización y una reparación.³ La ley prevé como fecha límite para las reclamaciones el 31 de diciembre de 1998 mientras que no reconoce las expropiaciones ocurridas antes de 1913.

En junio de 2014, el Parlamento nacional y los parlamentos provinciales aprobaron la enmienda a la Ley de Restitución de los Derechos a la Tierras de 2014 y, poco después, el presidente Jacob Zuma la firmó. Esta enmienda amplía la posibilidad de interponer las reclamaciones de tierras por otros cinco años. El 1 de julio de 2014 se reabrió oficialmente el derecho a la restitución. Los reclamantes que fueron desposeídos de la tierra después de 1913 tendrán la oportunidad de reclamar su devolución hasta junio de 2019. Una nota explicativa de la Ley de enmienda indica que el gobierno llevará a cabo una investigación sobre las reclamaciones históricas de las comunidades khoekhoe y san desde que se produjo la expropiación de la tierra mucho *antes* de 1913. Como se señaló anteriormente, la Ley de 2014 de Restitución de los Derechos a la Tierra prevé una restitución de tierras sólo cuando el despojo se haya producido *después* de 1913.⁴

Durante 2014, el gobierno de Sudáfrica se reunió con 900 representantes khoekhoe y san para discutir este proceso de restitución de tierras. Se estableció un grupo de trabajo de diferentes representantes de estos pueblos para trabajar con el gobierno con el fin de desarrollar propuestas de políticas y hacer recomendaciones que aborden sus históricos reclamos. Se prevé la participación provincial de agrupaciones khoekhoe y san en este proceso de diálogo.

En principio, el NKC, como órgano de representación nacional de los khoekhoe y de los san, ha acogido este proceso de diálogo. Sin embargo, ha expresado su preocupación por la falta de una participación significativa en este proceso de desarrollo de políticas. La estructura del grupo de trabajo no garantiza la plena representación y la participación del NKC. Esto es relevante ya que, como se ha señalado en los informes oficiales del gobierno durante el año 1999, las comunidades históricas existentes representadas en el NKC han sido controladas a través de un proceso dirigido por el mismo. Éste es también el organismo oficial con la que el gobierno de Sudáfrica está negociando el reconocimiento de sus instituciones tradicionales y comunidades en el proceso de la Ley Nacional de Asuntos tradicionales de 2013. Aún no resulta claro a quién representan los actuales delegados en el grupo de trabajo.⁵

Khomani San

En 1999, los khomani san reclamaron con éxito 65.000 hectáreas a través del proceso de restitución del período post-apartheid. Esta tierra era parte de sus tierras ancestrales perdidas durante la era del apartheid con la formación del Parque Nacional Kalahari Gemsbok en 1931. Además, también se concedieron amplios derechos de

uso del suelo en el recientemente identificado Parque Transfronterizo Kgalagadi.⁶ Bajo los términos de este acuerdo se transfirieron seis títulos de seis fincas Kalahari a la asociación de bienes de la comunidad san. Los miembros de esta comunidad se trasladaron nuevamente a esta tierra, pero se produjo poco desarrollo y no se observó una mejora significativa en el bienestar de la comunidad. Con el nuevo compromiso de los diferentes grupos de interés con sus diversos roles, la situación ha comenzado a cambiar.⁷ Finalmente, en 2014, fue nombrado un gerente y, en breve, también será puesto en funciones un administrador de la granja. Estos nombramientos son clave para ayudar a implementar las responsabilidades luego del acuerdo.

Idioma khoekhoegowab

Las lenguas indígenas khoekhoe y san se mencionan en la Constitución de Sudáfrica. Sin embargo, todavía no gozan de estatus de lengua oficial a la par de los otros 11 idiomas oficiales del país.

Algunos grupos renovadores khoesan han comenzado a ofrecer clases informales en el idioma khoekhoegowab/nama en el Cabo Occidental. Esto es importante, dada la magnitud de la pérdida de esta lengua indígena en las comunidades khoesan.

Expresiones culturales - “El baile Riel”

En diciembre de 2014 se llevó a cabo una competición de “baile Riel”, uno de los estilos de baile más antiguos de los pueblos khoesan. Participaron importantes agrupaciones y la juventud khoesan está mostrando un creciente interés en la danza. Tradicionalmente se ejecuta en círculos, y requiere movimientos de pies e imitaciones de animales. Más tarde se expresaron a través de este baile los trabajadores agrícolas y los esquiladores que trabajan como jornaleros en las granjas comerciales en el Cabo Occidental. El renacimiento de esta expresión cultural contribuirá a crear un sentido de comunidad entre los khoesan.⁸ ○

Notas y referencias

1 Llamado Gestión Ambiental Nacional: Ley de la Biodiversidad -Ley 10 de 2004 y su reglamento BABS.

- 2 Entrevista con el Sr. Cecil Le Fleur, presidente del Consejo Nacional Khoesan.
- 3 <http://www.justice.gov.za/lcc/docs/1994-022.pdf>
- 4 La enmienda a la Ley de Restitución de los Derechos a la Tierra de 2013.
- 5 Entrevista con el Sr. Cecil Le Fleur, presidente del Consejo Nacional Khoesan.
- 6 La comunidad reclamante inició actuaciones legales formales contra las estructuras estatales competentes. En octubre de 2012, tras una serie de intentos fallidos de obtener respuestas satisfactorias por parte del gobierno, sus representantes legales finalmente presentaron documentos formales de litigio en el Tribunal Superior de Justicia. Las partes optaron por no oponerse a la acción de la corte y negociaron una propuesta de solución. En 2013, los khomani san acordaron y aceptaron el acuerdo de solución desarrollada por el Estado con el fin de honrar y poner en práctica la demanda de tierras.
- 7 <http://www.khomanisan.com/about-us/#HistoryOfTheSan>
- 8 <http://www.iol.co.za/capeargus/khoisan-dance-experiencing-riel-revival-1.1791530#.VPQnw9j-9nIU>

Lesle Jansen es abogado de las Primeras Naciones Indígenas en Sudáfrica. Posee una maestría en Derecho Internacional sobre Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona (EE. UU.). También completó una segunda maestría en Estado de Derecho para el Desarrollo en la Universidad de Loyola (Chicago). Actualmente está trabajando con un equipo de abogados ambientalistas llamado Natural Justice (naturaljustice.org). Trabajan con las comunidades locales e indígenas sobre su relación con los recursos naturales. Tiene su sede en Ciudad del Cabo.

PARTE II

PROCESOS
INTERNACIONALES

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Año de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de la ONU que llevó por nombre Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 2014

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/65/198 para organizar una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que llevaría el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (SPAN/CMPI). Esta reunión se celebró en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2014, con el objetivo de compartir perspectivas y buenas prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas y alcanzar los objetivos de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas ("la Declaración"). El nombre de la reunión llama a confusión ya que, en realidad, era una sesión especial de la Asamblea General y no una verdadera Conferencia Mundial. A pesar del nombre, los pueblos indígenas consideraron apropiado participar en el proceso de la SPAN/CMPI para garantizar que respetaban y aplicaban los derechos de los pueblos indígenas. Durante 2014, el proceso de la SPAN/CMPI se enfrentó a varios desafíos políticos, y no estaba claro si la resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/66/296 (resolución de modalidades), que establecía la logística para la reunión y un proceso para la elaboración del documento final, se respetaría de modo que permitiera la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Después de trabajos concertados de *lobby* en varios frentes, tanto por parte de los pueblos indígenas como de los Estados, se implementó la resolución sobre las modalidades (cuestiones organizativas), aunque el proceso de planificación llevaba para entonces seis meses de retraso. El trabajo de *lobby* indígena comenzó en junio de 2014, centrado en los contenidos del documento final de la SPAN/CMPI. Los representantes indígenas también participaron en las consultas informales y la audiencia interactiva en Nueva York. Todo este trabajo culminó con la adopción de un documento final en la SPAN/CMPI que respeta muchas de las prioridades que los pueblos indígenas habían identificado en el documento final de Alta.

Dificultades para el nombramiento de los cofacilitadores indígenas

Tras la adopción del documento de Alta durante la conferencia indígena global celebrada en Alta en junio de 2013, los pueblos indígenas pensaron, con optimismo y precaución, que el trabajo aún pendiente de la resolución de modalidades se comenzaría a ejecutar a finales de 2013 con el nombramiento de dos nuevos cofacilitadores. Los dos facilitadores serían un representante de los Estados y un representante de los pueblos indígenas, de acuerdo con el precedente establecido durante la 66ª sesión de la Asamblea General, cuando se adoptó la resolución de modalidades. Se pensaba que el presidente de la 68ª sesión de la Asamblea General, el embajador John Ashe de Antigua y Barbuda, no se opondría al nombramiento de los cofacilitadores y que era solo cuestión de tiempo que se produjese dicho nombramiento. Tanto los Estados como los pueblos indígenas eran conscientes de que quedaba mucho trabajo por hacer antes de la Conferencia, incluido el llegar a un acuerdo sobre los temas de la misma y definir el proceso de consulta a través del cual se elaboraría el documento final.

Al no haber una clara dirección del presidente de la Asamblea General (PAG), el grupo coordinador global indígena (GCG) le dirigió una carta, el 13 de enero de 2014, apoyando que se volviese a nombrar a dos cofacilitadores y proponiendo al señor John Henriksen como su candidato para la posición de cofacilitador indígena.¹ No hubo respuesta a dicha carta. El 29 de enero de 2014, el PAG publicó su primer memorando, señalando tres opciones para tratar el nombramiento de cofacilitadores. Tras celebrar consultas, el GCG respondió apoyando solamente aquellas opciones que incluían la participación indígena al mismo nivel que la de los Estados, y rechazando las opciones que no lo hacían. No se alcanzó un consenso entre los Estados en relación con ninguna de las tres opciones, de modo que el 26 de febrero de 2014² el PAG emitió un segundo memorando en el que señalaba que no habría cofacilitadores, y que, en su lugar, habría dos procesos paralelos de consultas, uno para los Estados y otro para los “grupos” indígenas, y que estos grupos indígenas podían expresar su opinión a través de los Estados por medio de reuniones informativas informales. El memorando señalaba, también, que las consultas se iniciarían la siguiente semana, el 3 de marzo de 2014, y que se había nombrado a Crispin Gregoire, de la oficina del PAG, como punto focal para el restante trabajo de organización. La propuesta de dos procesos de consultas separados fue firmemente rechazada por el GCG y los pueblos indígenas a nivel regional, y llevó a que el caucus de los pueblos indígenas de Norteamérica pidiera la cancelación de la SPAN/CMPI y su retirada

formal del GCG. Otras regiones dejaron claro al PAG⁴ que el marco propuesto no era consonante con el derecho de los pueblos indígenas a participar en cuestiones que les afectan y que les sería muy difícil, si no imposible, participar en el proceso si este marco no se cambiaba. Durante este periodo, los Estados que apoyaban la SPAN/CMPI llevaron a cabo discusiones bilaterales con el PAG, urgiéndole a reconsiderar su última propuesta. El PAG parecía empeinado en su postura y publicó una carta el 5 de marzo de 2014 confirmando que Andrej Logar, representante permanente de Eslovenia, y Eduardo Ulibarri, representante permanente de Costa Rica, le ayudarían en las consultas.

El 20 de marzo de 2014, la persona responsable recién nombrada para coordinar la SPAN/CMPI en la oficina del PAG, Crispin Gregoire, envió una carta proponiendo unos cambios en el memorando del PAG de 26 de febrero de 2014. El PAG nombraría a cuatro asesores para ayudarlo con las consultas: dos estatales y dos indígenas;; las consultas serían informales e inclusivas. Basándose en las mismas, el PAG prepararía un borrador inicial (cero) de documento final para la consideración de los Estados y de los pueblos indígenas. Este borrador cero sería la base para la negociación del documento final. Esta propuesta fue considerada un movimiento positivo que respetaba tanto el estatus de los pueblos indígenas, en igualdad con los Estados, como el derecho de estos pueblos a participar en las decisiones que les afectan. Los pueblos indígenas respondieron rápidamente aceptando el marco reformado y nombrando a Les Malezer y la doctora Myrna Cunningham para el rol de asesores indígenas. Para entonces, John Henriksen había confirmado que no deseaba ser considerado para el rol de cofacilitador indígena.

Muy cerca ya de la 13ª sesión del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas (FPCI), y teniendo en cuenta que la resolución de modalidades exigía que la audiencia interactiva se celebrase antes de junio, se esperaba que se adoptase el nuevo marco para permitir que comenzase en trabajo preparatorio restante. Sin embargo, el PAG siguió mostrando falta de liderazgo y, a finales de la primera semana de sesión del FPCI, no se había aún confirmado cómo se iba a proseguir. El 19 de mayo de 2014, el PAG envió una carta a las cinco regiones de la ONU confirmando su propuesta del 21 de marzo de 2014. El último día del FPCI, el señor Crispin Gregoire presentó una declaración en la sesión del FPCI en la que no aclaraba cómo se iba a avanzar. En respuesta, el GCG expresó su enorme decepción de que el PAG no hubiera ejercido su liderazgo con determinación.

Una semana más tarde, el PAG envió otra carta,⁵ la primera específicamente dirigida a los pueblos indígenas, advirtiendo que la primera consulta informal tendría lugar el 3 de junio de 2014 y confirmando el nombramiento de cuatro asesores, inclui-

dos los elegidos por los pueblos indígenas, Les Malezer y la doctora Myrna Cunningham. Los pueblos indígenas respiraron aliviados, porque parecía que el proceso podría por fin retomarse de un modo aceptable para ellos. El primer desafío logístico fue el de conseguir que los delegados indígenas llegasen a Nueva York el 3 de junio de 2014, dado que solo quedaban 4 días para organizar los viajes. Como resultado, todas las regiones, salvo África, pudieron enviar a uno o dos delegados a la primera reunión. Aunque el caucus de los pueblos indígenas de Norteamérica se había retirado oficialmente del proceso, varias tribus y organizaciones norteamericanas sin ánimo de lucro participaron con su propio mandato en la primera y en las sucesivas rondas de consultas informales.

Las consultas informales

A la primera ronda de consultas informales le siguió la audiencia interactiva del 17 y 18 de junio de 2014, además de dos rondas más de consultas informales el 16 de julio y el 18 y 19 de agosto de 2014. En cada consulta, los pueblos indígenas prepararon por adelantado posiciones regionales y, a veces, multirregionales, acordando limitar sus intervenciones orales a las áreas prioritarias y con términos específicos para asegurar que los Estados tengan tiempo suficiente para presentar sus posiciones.

Los pueblos indígenas no solo participaron activa y estratégicamente en estas rondas de consultas sino que, además, entre junio y septiembre de 2014 se estableció de forma permanente en Nueva York un equipo para realizar trabajo de *lobby* compuesto por representantes de las regiones del Ártico, Asia, América Latina y el Caribe, el Pacífico, Rusia y el caucus de mujeres. Este grupo se reunía todos los días para revisar el borrador del documento final, priorizar temas del documento de Alta y hacer trabajo de *lobby* con aquellos Estados considerados amigos del proceso y de las prioridades de los pueblos indígenas. También se reunían regularmente con los asesores indígenas que, por entonces, también estaban en Nueva York. Se estableció una firme relación con un grupo de Estados llamados amigos de la SPAN/CMPI. Hubo frecuentes intercambios de puntos de vista y posiciones, en los que el equipo establecía las prioridades y los Estados proporcionaban información técnica y política, basada en su experiencia en la elaboración de documentos de la ONU.

Los asesores indígenas participaron activamente en la redacción del documento final, además de ayudar a la oficina del PAG con los arreglos logísticos necesarios. Debido al impasse durante la primera mitad del año, todo el trabajo preparatorio

pendiente se tuvo con hacer con cierta urgencia. El equipo de trabajo de *lobby* proporcionó, además, información a la oficina del PAG sobre lo que los pueblos indígenas esperaban del proceso y, con frecuencia, para asegurarse de que se respondía a esas expectativas.

El equipo de trabajo de *lobby* pudo influenciar de manera positiva sobre el contenido del documento final, priorizando los temas y derechos considerados más importantes de acuerdo con el documento de Alta. Aunque el mejor resultado hubiera sido incorporar todos los aspectos de dicho documento, dado el escaso tiempo disponible para redactar el documento final, junto con las posturas restrictivas de algunos Estados, priorizar ciertas áreas e incidir para que se incluyeran, el documento fue tanto necesario como estratégico. Estas áreas priorizadas fueron:

- Grupo 1 – mecanismo internacional de supervisión, estatus permanente para los pueblos indígenas en la ONU y otras medidas internacionales;
- Grupo 2 – tierras, territorios y recursos y desmilitarización;
- Grupo 3 – política nacional;
- Grupo 4 – mujeres, jóvenes e infancia indígenas;
- Grupo 5 – conocimientos tradicionales y medios de vida.

Diferentes regiones se encargaron de grupos específicos por temas, trabajando para el desarrollo de texto y para producir documentos informativos que se utilizaron a fin de explicar la importancia de los derechos específicos de cada grupo, a la vez que proponían mecanismos específicos importantes para la aplicación de esos derechos. Estos documentos extraoficiales demostraron ser muy útiles, ya que muchos Estados comentaron que les habían permitido entender mejor la importancia de ciertos temas y los mecanismos propuestos para tratar esas cuestiones.

El borrador del documento final y el proceso intergubernamental

Tras la consulta de agosto, la oficina del PAG preparó un borrador del documento final. Este documento se sometió entonces a un proceso intergubernamental en el que participaron los Estados y los cuatro asesores. Como tal, hubo una aportación limitada de los pueblos indígenas, y los dos asesores indígenas jugaron un papel vital para recordar a los Estados las razones por las que los pueblos indígenas habían priorizado ciertos temas y para defender que el borrador de documento final se mantuviera lo más fiel posible al borrador original, dado que tenía un alto nivel de legitimidad por

ser producto de numerosas consultas entre los Estados y los pueblos indígenas. El equipo indígena de trabajo de *lobby* pasó varios días a las puertas de las salas de reuniones en las que se llevaba a cabo el proceso intergubernamental, recibiendo información actualizada tanto de los asesores indígenas como de los amigos de la SPAN/CMPI. Durante estos encuentros informativos, el equipo del trabajo de incidencia pudo presentar su posición y sugerencias de cambios en el texto, lo que ofreció a los amigos de la SPAN/CMPI y a los asesores indígenas una orientación clara de las prioridades y del lenguaje específico necesario. Según quienes participaron, fue una etapa difícil, en la que muchos Estados que no habían hablado durante el periodo de consultas, o que solo habían hecho intervenciones generales, intentaron volver a redactar el texto del documento final. A estas tácticas se enfrentaron con firmeza varios de los amigos de la SPAN/CMPI, que tenían ahora en sus manos gran parte de la responsabilidad de mantener la integridad del documento final.

La adopción del documento final de la CMPI

Cuando por fin se celebró la SPAN/CMPI los días 22 y 23 de septiembre, se reunieron en Nueva York pueblos indígenas de las siete regiones geopolíticas. No faltaron problemas logísticos y políticos, incluida la interferencia de las autoridades rusas en el viaje de un miembro de los delegados indígenas rusos, además del problema de que no se emitieron a tiempo algunas visas de entrada en los EE.UU. para los delegados de las regiones de África y Asia.

La adopción del documento final⁶ estaba prevista para el primer día de la reunión, para no solaparse con una cumbre sobre cambio climático organizada por el secretario general de la ONU para el día siguiente. Después de los obstáculos sufridos durante la redacción del documento final, al adopción fue un momento histórico. Los pueblos indígenas habían influido proactivamente en los temas y contenidos del documento final, así que reflejaba muchas de las prioridades recogidas en el documento de Alta. El más alto organismo de la ONU se había comprometido a realizar acciones concretas con las que aplicar la Declaración, incluida una mayoría de acciones a realizar en el nivel nacional. Este fue un logro significativo que anunciaba un mayor reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Fue, por ello, un motivo de celebración. ○

Notas y referencias

- 1 Carta del GCG al presidente de la Asamblea General sobre el cofacilitador indígena (15 de enero de 2014): <http://wqip2014.org/wp-content/uploads/2014/01/Letter-to-PGA-with-letterhead-to-send.pdf>
- 2 Memorando del Presidente de la Asamblea General sobre los cofacilitadores, (26 de febrero de 2014): <http://wqip2014.org/wp-content/uploads/2014/03/Aide-memoire-of-PGA-26-Feb-2014.pdf>
- 4 Carta del GCG al presidente de la Asamblea General de la ONU: análisis del memorando sobre cuestiones de organización: <http://wqip2014.org/wp-content/uploads/2014/03/GCG-letter-to-PGA-4-March-20141.pdf>
- 5 Nueva propuesta del presidente de la Asamblea General para la aplicación de la resolución de modalidades A/66/296, 19 de mayo de 2014: <http://wqip2014.org/wp-content/uploads/2014/05/World-Conference-on-Indigenous-Peoples-19-May-2014.pdf>
- 6 Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas: <http://wqip2014.org/wp-content/uploads/2013/03/N1446828.pdf>

Tracey Whare fue la secretaria del Grupo Coordinador Global de los Pueblos Indígenas (wharetracey@gmail.com)

**Asamblea General**

Distr. general
25 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 65 del programa

Derechos de los pueblos indígenas**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 22 de septiembre de 2014**

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.1)]

La Asamblea General aprueba el siguiente documento final:

**69/2 Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la
Asamblea General conocida como Conferencia Mundial
sobre los Pueblos Indígenas**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros, reafirmando nuestro compromiso solemne con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en un espíritu de cooperación con los pueblos indígenas del mundo, nos hemos reunido en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2014 con ocasión de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas para reiterar la importante función que desempeñan permanentemente las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.
2. Acogemos con beneplácito los procesos preparatorios de los pueblos indígenas para la Conferencia Mundial, incluida la Conferencia Preparatoria

Mundial de los Pueblos Indígenas que se celebró en Alta (Noruega) en junio de 2013. Tomamos nota del documento final de la Conferencia de Alta¹ y otras contribuciones de los pueblos indígenas. Acogemos con beneplácito también el proceso preparatorio inclusivo de la reunión plenaria de alto nivel, en particular la amplia participación de representantes de los pueblos indígenas.

3. Reafirmamos nuestro apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007,² y los compromisos que hemos contraído al respecto de celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con los principios aplicables de la Declaración.
4. Reafirmamos nuestro solemne compromiso de respetar, promover, impulsar y no menoscabar en modo alguno los derechos de los pueblos indígenas y de defender los principios de la Declaración.
5. Además de la Declaración, recordamos los otros grandes logros de los últimos dos decenios en cuanto al desarrollo de un marco inter nacional para promover los derechos y aspiraciones de los pueblos indígenas del mundo, como el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la creación del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el establecimiento del mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Nos comprometemos a tener debidamente en cuenta las recomendaciones y el asesoramiento ofrecidos por esos órganos en cooperación con los pueblos indígenas.
6. Alentamos a los Estados que todavía no han ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169),³ de la Organización Internacional del Trabajo, o que no se han adherido a él, a que consideren la posibilidad de hacerlo. Recordamos que el Convenio impone a los Estados que lo ratifican la obligación de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas.

7. Nos comprometemos a adoptar, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, medidas apropiadas a nivel nacional, incluidas medidas legislativas, administrativas y de política, para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y promover que se conozca entre todos los sectores de la sociedad, incluidos los integrantes de los órganos legislativos, el poder judicial y la administración pública.
8. Nos comprometemos a cooperar con los pueblos indígenas por medio de sus instituciones representativas a fin de definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, para alcanzar los fines de la Declaración.
9. Nos comprometemos a promover y proteger los derechos de las personas indígenas con discapacidad y a seguir mejorando sus condiciones sociales y económicas, por medios como la concepción de medidas específicas para incluirlas en los planes de acción, las estrategias o las medidas antes mencionados, en colaboración con las personas indígenas con discapacidad. Nos comprometemos también a velar por que las estructuras legislativas, políticas e institucionales nacionales relacionadas con los pueblos indígenas incluyan a las personas indígenas con discapacidad y contribuyan a promover sus derechos.
10. Nos comprometemos a trabajar con los pueblos indígenas para desglosar datos, según corresponda, o hacer encuestas y a utilizar indicadores holísticos del bienestar de los pueblos indígenas, a fin de abordar la situación y las necesidades de los pueblos y las personas indígenas, en particular las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.
11. Nos comprometemos a asegurar la igualdad de acceso a una educación de alta calidad que reconozca la diversidad de la cultura de los pueblos indígenas y a la salud, la vivienda, el agua, el saneamiento y otros programas económicos y sociales para mejorar el bienestar, mediante, entre otras cosas, iniciativas, políticas y el suministro de recursos. Nos proponemos empoderar a los pueblos indígenas para que lleven adelante esos programas en la medida de lo posible.

12. Reconocemos la importancia de las prácticas de salud de los pueblos indígenas y su medicina y conocimientos tradicionales.
13. Nos comprometemos a asegurar que las personas indígenas gocen de igualdad de acceso al más alto nivel posible de salud física y mental. Nos comprometemos también a intensificar los esfuerzos para reducir las tasas de VIH y SIDA, malaria, tuberculosis y enfermedades no transmisibles dando prioridad a la prevención con programas, políticas y recursos adecuados para las personas indígenas, entre otros medios, y a asegurar su acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,⁴ la Plataforma de Acción de Beijing⁵ y los documentos finales de sus conferencias de examen.
14. Nos comprometemos a promover el derecho de los niños indígenas, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.
15. Apoyamos el empoderamiento y el desarrollo de la capacidad de los jóvenes indígenas, incluida su participación plena y efectiva en los procesos de adopción de decisiones sobre los asuntos que les conciernan. Nos comprometemos a desarrollar, en consulta con los pueblos indígenas, políticas, programas y recursos, cuando corresponda, dirigidos a mejorar el bienestar de los jóvenes indígenas, en particular en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo y la transmisión de los conocimientos, los idiomas y las prácticas tradicionales, y a adoptar medidas para promover el conocimiento y la comprensión de sus derechos.
16. Reconocemos que las instituciones de justicia de los pueblos indígenas pueden contribuir de manera positiva a dar acceso a la justicia y a resolver las controversias y fomentan las relaciones armoniosas en el seno de las comunidades de los pueblos indígenas y en la sociedad. Nos comprometemos a coordinar y mantener un diálogo con esas instituciones, allí donde existan.
17. Nos comprometemos a apoyar el empoderamiento de las mujeres indígenas y a formular y poner en práctica, en colaboración con los pueblos indí-

genas, en particular las mujeres indígenas y sus organizaciones, políticas y programas destinados a promover la creación de capacidad y a fortalecer su liderazgo. Apoyamos las medidas que aseguren la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos y eliminen los obstáculos a su participación en la vida política, económica, social y cultural.

18. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos, en cooperación con los pueblos indígenas, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra los pueblos y las personas indígenas, en particular, las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, políticos e institucionales.
19. Invitamos al Consejo de Derechos Humanos a que considere la posibilidad de examinar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas, en consulta con el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros titulares de mandatos de procedimientos especiales en el marco de sus respectivos mandatos. Invitamos también a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que examine la cuestión del empoderamiento de la mujer indígena en un futuro período de sesiones.
20. Reconocemos los compromisos contraídos por los Estados, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos.
21. Reconocemos también los compromisos contraídos por los Estados, en la Declaración, de establecer a nivel nacional, conjuntamente con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente para reconocer, promover y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con las tierras, los territorios y los recursos.

22. Reconocemos que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una importante contribución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Reconocemos la importancia de la participación de los pueblos indígenas, siempre que sea posible, en los beneficios de sus conocimientos, innovaciones y prácticas.
23. Nos proponemos trabajar con los pueblos indígenas para abordar los efectos que tienen o puedan tener en los pueblos indígenas los grandes proyectos de desarrollo, incluidos los relacionados con las actividades de la industria extractiva, entre otros fines, para gestionar debidamente los riesgos.
24. Recordamos la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas de respetar todas las leyes y todos los principios internacionales aplicables, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos,⁶ y de operar con transparencia y de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental. A este respecto, nos comprometemos a adoptar nuevas medidas, según proceda, para evitar la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas.
25. Nos comprometemos a desarrollar, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, y cuando proceda, políticas, programas y recursos para apoyar los oficios, las actividades de subsistencia tradicionales, las economías, los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición de los pueblos indígenas.
26. Reconocemos la importancia de la contribución que los pueblos indígenas pueden hacer al desarrollo económico, social y ambiental por medio de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, incluidos los sistemas tradicionales de suministro de semillas, y el acceso a créditos y otros servicios financieros, a los mercados, a regímenes seguros de tenencia de la tierra, a los servicios sociales y de atención de la salud, a la educación, a la capacitación, a los conocimientos y a tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el regadío y la captación y el almacenamiento de agua.

27. Afirmando y reconocemos la importancia de los lugares religiosos y culturales de los pueblos indígenas y de hacer posible el acceso y la repatriación de sus objetos de culto y de restos humanos de conformidad con los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nos comprometemos a establecer, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, mecanismos justos, transparentes y eficaces para el acceso y la repatriación de objetos de culto y de restos humanos a nivel nacional e internacional.
28. Invitamos al Consejo de Derechos Humanos a que, teniendo en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas, revise los mandatos de sus mecanismos ya existentes, en particular el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, con miras a modificar y mejorar el Mecanismo de Expertos, de manera que pueda promover más eficazmente el respeto de la Declaración, entre otras cosas, ayudando mejor a los Estados Miembros a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración.
29. Invitamos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a examinar la Declaración en el marco de sus respectivos mandatos. Alentamos a los Estados Miembros a que incluyan, según proceda, información sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas, incluidas las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos de la Declaración, en los informes que presentan a esos órganos y en el proceso del examen periódico universal.
30. Acogemos con beneplácito la contribución cada vez más importante de las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos al logro de los fines de la Declaración. Alentamos al sector privado, la sociedad civil y las instituciones académicas a que contribuyan activamente a promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.
31. Solicitamos al Secretario General que, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los Estados Miembros, ponga en marcha la elaboración, dentro de los límites de los recursos existentes, de un plan de acción para todo el

sistema que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración, y que informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados. Invitamos al Secretario General a que asigne, antes de que termine el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, a un alto funcionario del sistema de las Naciones Unidas con acceso a los más altos niveles de adopción de decisiones del sistema la responsabilidad de coordinar el plan de acción, crear mayor conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas al más alto nivel posible y aumentar la coherencia de las actividades del sistema a este respecto.

32. Invitamos a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a los coordinadores residentes a que, según proceda y cuando se les solicite, apoyen la ejecución de planes de acción, estrategias y otras medidas nacionales para alcanzar los fines de la Declaración, en consonancia con las prioridades nacionales y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, si los hubiera, mediante una mejor coordinación y cooperación.
33. Nos comprometemos a examinar, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la forma de hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernan, incluida toda propuesta concreta formulada por el Secretario General en respuesta a lo solicitado en el párrafo 40 del presente documento final.
34. Alentamos a los Gobiernos a que reconozcan la importante contribución de los pueblos indígenas a la promoción del desarrollo sostenible, a fin de lograr un justo equilibrio entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y futuras y la necesidad de promover la armonía con la naturaleza para proteger nuestro planeta y sus ecosistemas, a los que en múltiples países y regiones se denomina la Madre Tierra.
35. Nos comprometemos a respetar las contribuciones de los pueblos indígenas a la ordenación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible, incluidos

los conocimientos acumulados a través de la experiencia en la caza, la recolección, la pesca, el pastoreo y la agricultura, así como sus ciencias, tecnologías y culturas.

36. Confirmamos que los conocimientos y las estrategias de los pueblos indígenas para conservar su entorno han de respetarse y tenerse en cuenta cuando definamos los enfoques nacionales e internacionales para mitigar el cambio climático y adaptarnos a él.
37. Hacemos notar que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y establecer las prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En este sentido, nos comprometemos a tener debidamente presentes todos los derechos de los pueblos indígenas al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015.
38. Invitamos a los Estados Miembros y alentamos activamente al sector privado y otras instituciones a que hagan contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, el Fondo Fiduciario para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas y la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas como medio de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo.
39. Solicitamos al Secretario General que incluya información pertinente sobre los pueblos indígenas en su informe final sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
40. Solicitamos al Secretario General que, en consulta con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los pueblos indígenas, informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación del presente documento final, y que en el mismo período de sesiones presente, por conducto del Consejo Económico y Social, recomendaciones sobre la manera de utilizar, modificar y mejorar los mecanismos de las Naciones Unidas ya existentes para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, medios para lograr un enfoque mejor y más coherente en todo

el sistema para alcanzar los fines de la Declaración, y propuestas concretas para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas, sobre la base de su informe sobre medios para promover la participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.⁷

*4ª sesión plenaria
22 de septiembre de 2014*

Notas

- 1 A/67/994, anexo.
- 2 Resolución 61/295, anexo.
- 3 Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1650, núm. 28383.
- 4 *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.
- 5 *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.
- 6 A/HRC/17/31, anexo.
- 7 A/HRC/21/24.

MUJERES INDÍGENAS

Más del 50% de la población indígena mundial, que vive en más de 90 países, son mujeres. En los últimos 20 años ha aumentado la participación de las mujeres indígenas en los procesos internacionales para defender los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y otros derechos relacionados. Como es sabido, hace 20 años en Pekín, durante la 4ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer, las mujeres indígenas aprobaron y firmaron la **Declaración de Beijing de las Mujeres Indígenas**, que sienta las bases de las demandas de las mujeres indígenas como indígenas y como mujeres. La Conferencia fue la primera ocasión en que las mujeres indígenas pudieron llamar la atención en el nivel internacional, de manera colectiva, sobre la diversidad de sus culturas. Desde el hito de Beijing, las mujeres indígenas han peleado y conseguido un mayor espacio en el movimiento de las mujeres y en el movimiento de los pueblos indígenas.

Avances y desafíos pendientes de las mujeres indígenas en 2014

2014 fue un año de desafíos y, a la vez, de muchos logros para el movimiento de las mujeres indígenas en el nivel internacional. En 2014 se celebró, por primera vez, una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre pueblos indígenas, que recibió el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Esta Conferencia Mundial fue una oportunidad para que las mujeres indígenas de diferentes regiones pudieran incidir, conectarse, sensibilizarse sobre sus logros y necesidades y seguir luchando por sus derechos. Como resultado del duro trabajo y la incidencia de las mujeres indígenas, muchas de sus demandas se incluyeron en el documento final de la Conferencia Mundial, especialmente en los párrafos 17 a 19 que se refieren al empoderamiento de las mujeres indígenas a través de la participación política, la capacitación y el liderazgo, el desglose de datos por género y etnia, los indicadores holísticos, los derechos sexuales y reproductivos y la violencia contra las mujeres y niñas indígenas.¹

Estos logros fueron posibles gracias a un intenso proceso preparatorio en el que las mujeres indígenas llevaron adelante un intenso trabajo de *lobby* y llegaron a un consenso para que sus voces fueran plenamente escuchadas y consideradas. Mujeres indígenas de las siete regiones socioculturales se reunieron en 2013 en Lima, Perú, en la Conferencia Mundial de las Mujeres Indígenas, donde adoptaron el documento de posición y plan de acción de Lima como una hoja de ruta para la incidencia política en los procesos internacionales del siguiente año, que incluían la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, la CSW 59 - Beijing+20, Cairo+20 y la Agenda post 2015 para el desarrollo.

Otro ámbito para la participación de las mujeres indígenas y sus organizaciones ha sido el proceso preparatorio para el Foro sobre Pueblos Indígenas 2015 del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA). Las mujeres indígenas tuvieron un papel clave en su organización y participaron en los cuatro talleres regionales preparatorios que se celebraron en África, Asia, América Latina y el Caribe y el Pacífico.

Dentro del movimiento de mujeres, ha aumentado la participación de las mujeres indígenas en la Comisión sobre la Situación de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas. Como resultado, en los últimos años han aumentado su incidencia y han conseguido la adopción de dos resoluciones sobre mujeres indígenas por la Comisión sobre la Situación de la Mujer: “Mujeres indígenas: más allá del examen de los diez años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, que exige la adopción de medidas que garanticen la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en todos los aspectos de la sociedad,² y “Mujeres indígenas: actores clave en la erradicación de la pobreza y el hambre”,³ que urge a los Estados y a las agencias del sistema de las Naciones Unidas a adoptar medidas encaminadas a promover el empoderamiento de las mujeres indígenas y la realización de sus derechos. Ambas resoluciones ayudan a generar una agenda y un mayor interés en la situación particular de las mujeres indígenas y, junto con las recomendaciones del documento final de la CMPI, apoyan sus actuales esfuerzos de incidencia en el marco de la CSW, donde exigen que se considere el tema del empoderamiento de las mujeres indígenas en un periodo de sesiones.⁴

Las mujeres indígenas se enfrentan aún a la discriminación, a la violencia estructural y física, a la invisibilización, la pobreza y la marginación. Su trabajo demuestra que su lucha y su articulación son eficaces, conforme avanzan para conseguir que se escuche su voz con el objetivo de que sus derechos se garanticen y apliquen plenamente en los niveles local, nacional, regional y global. Nuestros logros, paso a paso, año a año, nos ayudan a continuar nuestro camino con más fuerza y confianza. ○

Notas y referencias

- 1 A/69/L.1.
- 2 Resolución E/2005/27.
- 3 Resolución E/CN.6/2012/L.6.
- 4 A/RES/69/2, 19.

*Este artículo ha sido elaborado por el **Foro Internacional de Mujeres Indígenas-FIMI**. FIMI nació en 1995 y es un órgano de coordinación global. La misión del FIMI es reunir a mujeres indígenas activistas, líderes y promotoras de derechos humanos de diversas partes del mundo para articular sus agendas, fortalecer la unidad, desarrollar capacidades de liderazgo y defensa, incrementar su participación en los procesos de toma de decisión a nivel internacional y avanzar en los derechos humanos de las mujeres. FIMI, como red global que articula mujeres líderes indígenas de África, Asia, América, el Ártico y el Pacífico, ha participado activamente en cada una de las sesiones anuales del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y en la Comisión sobre la Situación de la Mujer (CSW) de las Naciones Unidas. FIMI está desarrollando cuatro programas estratégicos: el Programa de Defensa de la participación política, la Escuela Global de Liderazgo de Mujeres Indígenas, el Observatorio de mujeres indígenas contra la violencia y el Fondo de las mujeres indígenas (AYNI).*

Para más información, contáctenos en :

www.fimi-iiwf.org

info@iiwf.org

<https://www.facebook.com/pages/Foro-Internacional-de-Mujeres-Indigenas/130945820519@iiwf>

FORO PERMANENTE DE LA ONU PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Establecido en 2000, el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas (El Foro) es un organismo asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU. Está compuesto por 16 expertos independientes que sirven como miembros, a título personal, durante un período de tres años, pudiendo ser reelegidos para un período adicional. Ocho son nominados por los gobiernos y ocho por los pueblos indígenas. El Foro trata cuestiones indígenas en las áreas de desarrollo económico y social, medio ambiente, salud, derechos humanos, cultura y educación. En 2008, el Foro expandió su mandato para incluir la responsabilidad de promover “el respeto y la plena aplicación de las disposiciones” de la Declaración. De acuerdo con su mandato, el Foro proporciona asesoría experta al ECOSOC y a los programas, fondos y agencias de la ONU, sensibiliza sobre las cuestiones indígenas y promueve la integración y coordinación de actividades relativas a las cuestiones indígenas dentro del sistema de la ONU.

La sesión anual del Foro se celebra en abril o mayo, en la sede de la ONU (o en cualquier otro lugar que el Foro decida) durante dos semanas. El Foro tiene un método de trabajo bianual que consiste en un año dedicado a un tema y un año dedicado a revisar las recomendaciones ya adoptadas por el Foro.

En su sesión pública, el Foro proporciona la posibilidad de que los pueblos indígenas de todo el mundo mantengan un diálogo y comunicación directos con los miembros expertos del Foro, las agencias especializadas de la ONU y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, además de con otros relatores especiales de derechos humanos, otros organismos de expertos y los Estados miembros de la ONU.

Reunión internacional de expertos sobre derechos sexuales y reproductivos

En enero de 2014, el Foro Permanente organizó una reunión de expertos sobre derechos sexuales y reproductivos en la sede central de la ONU en Nueva York. Asistieron seis expertos regionales y representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas, gobiernos y agencias de la ONU, que debatieron cómo conseguir que los estándares y políticas internacionales de derechos humanos respondan mejor para conseguir avances en los derechos sexuales y reproductivos de los pueblos indígenas. La reunión fue también una oportunidad para intercambiar información, análisis y buenas prácticas.

Las conclusiones y recomendaciones de la reunión pedían un mayor énfasis en la provisión de servicios de salud interculturales que respondan y reflejen las nociones de salud y enfermedad de los pueblos indígenas, sus conocimientos y prácticas, además de un marco conceptual que vincule sus vidas biológicas, espirituales y emocionales. El informe y recomendaciones finales de la reunión del grupo de expertos se presentaron en mayo de 2014, en la 13ª sesión del Foro Permanente de la ONU sobre las Cuestiones Indígenas.¹

Reunión presesional (México)

Del 26 al 28 de marzo, los miembros del Foro celebraron una reunión preparatoria de la sesión en la ciudad de México, a invitación del gobierno mexicano. Esta reunión fue un elemento crucial en el proceso preparatorio de la 13ª sesión, porque nueve de los 16 miembros eran nuevos, de modo que fue su primera reunión del Foro. Además de la preparación de las sesiones, la reunión fue una oportunidad para que los miembros discutieran temas relativos al mandato del Foro Permanente y su relación con el ECOSOC, así como para que la secretaría pudiera proporcionar un resumen de su trabajo a lo largo del año.

Los miembros del Foro se reunieron también con representantes de los pueblos indígenas, funcionarios del gobierno, parlamentarios y el equipo de países de la ONU en México. En esas reuniones se discutieron temas como las preocupaciones de los pueblos indígenas de la región sobre los actuales procedimientos de consulta con los gobiernos, la violencia contra los pueblos indígenas y los lentos avances en la aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y los

correspondientes compromisos de los Estados. Además, tras la partida de México, el Foro Permanente emitió una comunicación sobre la preocupante situación de los pueblos indígenas en diversos estados de México.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

Durante 2014, el personal de la secretaría invirtió un tiempo considerable en la preparación de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que recibió el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Unos pocos miembros del Foro Permanente tuvieron una participación limitada en las consultas convocadas por el presidente de la Asamblea General para debatir el proyecto de documento final de la Conferencia Mundial, que tuvieron lugar el 3 de junio, el 17 y 18 de junio, el 16 de julio y el 18 de agosto de 2014.

El 22 de septiembre, entre los numerosos dignatarios que hablaron en la ceremonia de apertura de la Conferencia Mundial estuvo la presidenta del Foro, doctora Dalee Sambo Dorough. Además, doce miembros del Foro de las siete regiones pudieron asistir a la reunión plenaria de alto nivel como simples observadores.

El documento final de la Conferencia Mundial (A/RES/69/2) contiene varios compromisos solemnes de los Estados en relación con la aplicación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y la reafirmación de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas. La significativa reafirmación de los propósitos y principios de la Carta de la ONU y del apoyo a la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en forma de compromisos formales es esencial para el futuro de los pueblos, naciones y comunidades indígenas.

13ª sesión del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas

La 13ª sesión del Foro Permanente tuvo lugar en la sede de la ONU del 12 al 23 de mayo de 2014. La sesión de dos semanas contó con más de 1.200 participantes, con un gran número de participantes de los Estados miembros, delegados de los pueblos indígenas y ONG. Hubo también un número significativo de mujeres, jóvenes indígenas e indígenas con discapacidad.

El tema especial de este año eran los principios de buena gobernanza, en consonancia con la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. El tema intentaba dar voz a las tradiciones legales indígenas que emulan y represen-

tan la buena gobernanza. Durante las discusiones, los Estados miembros y los pueblos indígenas proporcionaron ejemplos de cooperación en el desarrollo de estructuras de gobernanza que puedan mejorar las condiciones en las comunidades indígenas, y que incluyen la participación directa de los pueblos indígenas en todas las etapas del diseño de un proyecto. Estos ejemplos ayudaron a subrayar la importancia de la participación indígena en la adopción de decisiones y del diseño de enfoques significativos y efectivos de gobernanza. El tema del Foro fue elegido entre la lista general de objetivos de desarrollo sostenible porque trasciende y tiene un impacto en todos los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas. Además, se identificó como un modo de subrayar los principios de transparencia, atención, consenso, equidad e inclusión, eficacia y eficiencia, rendición de cuentas, participación, consulta y consentimiento, derechos humanos e imperio de la ley, para poder influir tanto en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas como en el actual diálogo sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Un día de la sesión del Foro se dedicó a los **derechos humanos**. En este tema de la agenda, el Foro Permanente felicitó al profesor James Anaya por la exitosa conclusión de su mandato como Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Foro Permanente dio también la bienvenida a la señora Victoria Tauli-Corpuz como nueva Relatora Especial, y señaló su disposición a trabajar estrechamente con ella. En el mismo punto de la agenda también participaron: Wilton Littlechild, en nombre del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Francisco Cali, presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Soyata Maiga, en nombre de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos; Emilio Álvarez, secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y Kenneth Deer, en nombre del Fondo Voluntario para los Pueblos Indígenas.

Este año, la sesión regional se centró en **Asia**, y tuvo como resultado una serie de recomendaciones a los Estados asiáticos al sistema de la ONU y a las organizaciones de los pueblos indígenas de la región. A pesar de la preocupación porque la mayoría de las recomendaciones no han sido aún aplicadas, el Foro señaló algunos avances positivos. En particular, el reconocimiento legal de los ainu como el pueblo indígena de Japón; la sentencia de la Corte Constitucional de Indonesia reconociendo los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas en relación con los bosques, y el aumento de la participación y las alianzas de las instituciones nacionales de derechos humanos y las agencias del sistema de las Naciones Unidas con las organizaciones e instituciones indígenas, son resultados notables señalados en este medio día de discusión. Sin embargo, el Foro expresó su preocupación por los cre-

cientes impactos negativos del cambio climático, las grandes represas hidroeléctricas, las centrales nucleares, las plantaciones de biocombustibles, las plantas de energía eólica y geotermal, que tienen impactos adversos sobre los territorios indígenas y se desarrollan sin el consentimiento libre, previo e informado ni la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Además, el Foro trató de: 1) la preparación de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas; 2) el trabajo de las agencias, fondos y programas de la ONU en relación con las cuestiones indígenas; 3) infancia y juventud indígenas; 4) el segundo Decenio de los pueblos indígenas del mundo (2005-2014); 5) la inclusión de los pueblos indígenas en la agenda post 2015 para el desarrollo y 6) el futuro trabajo del Foro, incluidos temas emergentes.

Se presentaron todos los informes de los miembros del Foro sobre los siguientes temas: derechos sexuales y reproductivos (informe del grupo de expertos de enero de 2014, E/C.19/2014/8); estudio de un protocolo facultativo a la Declaración (E/C.19/2014/7); buenas prácticas y ejemplos sobre la resolución de disputas sobre tierras y demandas sobre tierras (E/C.19/2014/4); situación de la infancia indígena en América Latina y el Caribe (E/C.19/2014/5); impactos de la doctrina del descubrimiento sobre los pueblos indígenas (E/C.19/2014/3) y desafíos en la región africana para la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore (E/C.19/2014/2).

Durante su sesión sustantiva anual en julio de 2014, el ECOSOC adoptó por unanimidad el informe del Foro sobre su 13ª sesión, inmediatamente después de su presentación por la presidenta del Foro, doctora Dalee Sambo Dorough.

Reunión anual del Grupo de Apoyo Interagencial

La reunión anual del Grupo de Apoyo Interagencial sobre Cuestiones Indígenas (GAI) se celebró el 2 y 3 de diciembre de 2014 en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), Ginebra, y contó con la participación de 40 centros de coordinación de las agencias de la ONU para asuntos de los pueblos indígenas; la presidente Dalee Sambo Dorough y Joan Carling, punto focal PFII para el Grupo de Apoyo Interinstitucional, la presidenta del Foro Permanente, Dalee Sambo Dorough y Joan Carling. La reunión fue inaugurada por la OACDH, la organización anfitriona. Intervinieron a continuación la presidenta del Foro Permanente, el presidente saliente del GAI (UNICEF) y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. El señor Wu Hongbo, vice secretario general del Departamento de Asun-

tos Económicos y Sociales, recientemente nombrado como alto funcionario del sistema de la ONU a cargo de la coordinación del seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, participó en intervención por video. En consonancia con el documento final, el señor Wu solicitó la ayuda del GAI en el desarrollo de un plan de acción para todo el sistema, a fin de garantizar que se adecúe al enfoque de alcanzar los fines de la Declaración de la ONU. En respuesta, el GAI estableció un pequeño grupo de trabajo informal para desarrollar sus propios términos de referencia y preparar un cronograma realista para el desarrollo del plan de acción.

En la reunión se discutió también el desarrollo y operacionalización de indicadores basados en la Declaración de la ONU por el grupo de trabajo del GAI, dirigido por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La reunión trató también la necesidad de mejorar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las oportunidades para la colaboración entre las agencias en 2015. ○

Notas y referencias

- 1 El informe de la reunión está disponible en:
<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2014/8.pdf>.

*La doctora **Dalee Sambo Dorough** (inuit de Alaska) es profesora adjunta de Ciencias Políticas en la Universidad de Alaska Anchorage y experta miembro del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, que presidió en 2014.*

RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas es uno de los varios “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Los procedimientos especiales son expertos independientes en derechos humanos con mandato de informar y asesorar sobre derechos humanos con una perspectiva temática o geográfica. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas tiene el mandato de recopilar información y comunicaciones de todas las fuentes relevantes sobre violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para evitar y remediar violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y trabajar en coordinación con otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, organismos importantes de la ONU y organizaciones regionales de derechos humanos.

De acuerdo con su mandato, el Relator Especial puede recibir e investigar quejas de personas, grupos o comunidades indígenas, llevar a cabo visitas a países y hacer recomendaciones a los gobiernos sobre las medidas necesarias para remediar posibles violaciones o prevenir violaciones futuras. El trabajo del Relator Especial se ha ido concentrado en cuatro áreas: promoción de buenas prácticas; respuesta a casos específicos de supuestas violaciones de derechos humanos; y evaluaciones de la situación en los países y estudios temáticos. El Relator Especial trabaja también en colaboración con otros mecanismos de la ONU que tratan de cuestiones indígenas.

El primer Relator Especial, Rodolfo Stavenhagen, fue nombrado por la Comisión de Derechos Humanos en 2001, y sirvió por dos periodos de tres años, que terminaron en 2008. El segundo Relator Especial, James Anaya, fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos en 2008 y concluyó su mandato en 2014. Victoria Tauli-Corpuz de Filipinas fue nombrada nueva Relatora Especial por el Consejo de Derechos Humanos, e inició su mandato en junio de 2014. Es la primera mujer y la primera persona de Asia que asume esta posición.

Últimos meses del profesor James Anaya como Relator Especial

Desde enero a mayo de 2014, el Relator Especial James Anaya continuó desempeñando su trabajo en sus cuatro principales áreas de trabajo, que son: la promoción de buenas prácticas, la respuesta a casos específicos de presuntas violaciones de derechos humanos, evaluaciones de países y estudios temáticos. En 2013, el Relator Especial presentó sus últimos dos estudios temáticos al Consejo de Derechos Humanos (CDH)¹ y a la Asamblea General.² Su último informe al CDH se centró en las industrias extractivas que afectan a los pueblos indígenas, y su último informe a la Asamblea General proporcionó reflexiones sobre su mandato y sobre la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En relación a las visitas a países, el Relator Especial hizo públicos sus últimos tres informes elaborados durante el año anterior en relación con sus visitas a Panamá, Canadá y Perú. Cada uno de estos informes³ se basó en investigaciones e información recopilada por el Relator Especial, incluida la recibida durante sus visitas a estos países en julio, octubre y diciembre de 2013 respectivamente. El informe sobre Perú se centra especialmente en la situación de los pueblos indígenas en el contexto de las industrias extractivas y contiene un anexo sobre la propuesta de expansión del proyecto de extracción de gas natural de Camisea en el lote 88 en Cuzco, Perú. El Relator Especial discutió brevemente estos informes durante su intervención y diálogo interactivo ante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI) en mayo de 2014.

En relación con el examen de casos específicos, el Relator Especial presentó su informe final sobre casos de presuntas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas que había examinado, en septiembre de 2014.⁴ El informe recoge 37 casos examinados desde septiembre de 2013 en comunicaciones enviadas hasta el 1 de junio de 2013 y las respuestas recibidas hasta el 31 de mayo de 2014. Se incluyen casos referidos a los siguientes países: Argentina, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Etiopía, Francia, Guatemala, Honduras, India, Israel, Kenia, Papúa Nueva Guinea, Filipinas, Rusia, Tanzania y los Estados Unidos de América. El informe contiene también cartas dirigidas a empresas y al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO en relación con la nominación de lugares para ser declarados Patrimonio de la Humanidad. En su informe, el Relator Especial proporciona una serie de breves conclusiones y recomendaciones en relación con cada caso. Sus observaciones subrayan algunos aspectos o comentan la adecuación de la respuesta a las alegaciones transmitidas, reiteran recomendacio-

nes hechas anteriormente al gobierno o actor implicado, y se refieren a los estándares internacionales de importancia.

Durante 2014, el Relator Especial James Anaya también emitió dos comunicados de prensa e hizo el seguimiento de un caso antes tratado en el contexto de una de sus misiones. En enero pidió al gobierno de Kenia que garantizase el respeto a los derechos humanos de los indígenas sengwer en el contexto de un futuro desalojo forzoso de sus hogares en Embobut. En abril de 2014 solicitó a los propietarios del equipo de fútbol “Pielas Rojas de Washington” de los EE.UU. que considerasen “el doloroso recordatorio que supone el término ‘pieles rojas’ de la larga historia de maltrato de los nativos americanos en los Estados Unidos”. Además, en enero de 2014 el Relator Especial se reunió con el activista y dirigente indígena Leonard Peltier en la prisión federal de Florida, EE.UU., en la que está encarcelado. En su informe de 2012 sobre la situación de los pueblos indígenas en los Estados Unidos de América, el Relator Especial había pedido que el gobierno renovase su consideración del indulto para el señor Peltier como parte de las medidas para la reconciliación con los pueblos indígenas del país.

Por último, durante los cinco meses finales de su mandato, James Anaya llevó a cabo varias importantes actividades para su trabajo de promover las buenas prácticas. En enero de 2014 discutió la importancia de prestar atención específica a los derechos sobre salud sexual y reproductiva durante una reunión internacional de expertos del FPCI sobre el tema. En febrero presentó una conferencia en un panel indígena con el título “propiedad intelectual y recursos genéticos: ¿qué se juegan los pueblos indígenas?”, que inauguró la 26ª sesión del Comité sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Como parte del trabajo de promoción de buenas prácticas, el Relator Especial llevó a cabo visitas de trabajo a dos países, Bolivia y Chile. En marzo de 2014 realizó una exposición sobre derecho internacional de los derechos humanos y pueblos indígenas en una conferencia organizada por la Universidad Andina Simón Bolívar y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) en La Paz, Bolivia. Durante su estancia mantuvo reuniones informales con representantes de los pueblos indígenas y del gobierno de Bolivia sobre cuestiones prioritarias para los pueblos indígenas en el país, incluido el desarrollo de una ley sobre consulta. En abril de 2014 visitó Chile para dar una conferencia sobre el deber del Estado de consultar con los pueblos indígenas en el marco de un evento organizado por la Universidad Diego Portales. Hizo igualmente una intervención inaugural en una reunión con varias empresas comerciales organizada por el Pacto Mundial en Chile. Durante su

estancia, el Relator Especial también se reunió con varios representantes del Estado y con delegaciones de representantes de los pueblos indígenas, ONG y académicos. Durante la reunión se intercambiaron opiniones sobre los principales desafíos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en Chile.

En abril de 2014, James Anaya fue anfitrión de una reunión en Tucson, Arizona, EE.UU., para reflexionar sobre su mandato como Relator Especial. La reunió convocó a la recién nombrada Relatora Especial, Victoria Tauli-Corpuz, académicos, representantes de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y representantes del FPCI y del MEDPI. Los participantes dieron la bienvenida a la nueva titular del mandato y debatieron sobre los métodos de trabajo y las lecciones aprendidas del Relator Especial.

Trabajo de la nueva Relatora Especial, Victoria Tauli-Corpuz, en 2014

La señora Victoria Tauli-Corpuz asumió su mandato como nueva Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas el 2 de junio de 2014. La señora Tauli-Corpuz es una reconocida activista kankanay igorot de la Cordillera (Filipinas). Fue miembro del FPCI, que presidió durante el periodo 2005-2010, y ha sido también presidenta relatora del Fondo Voluntario para Poblaciones Indígenas de la OACDH de la ONU. Es experta en temas como el desarrollo sostenible, los derechos de las mujeres indígenas, el impacto de las inversiones en los pueblos indígenas o el cambio climático. Ha sido negociadora en el proceso de la CMNUCC durante varios años, como representante indígena y gubernamental. Fue fundadora y directora ejecutiva de la Fundación Tebtebba, un centro internacional de los pueblos indígenas para la investigación de políticas y la educación con sede en Baguio. Ha sido asesora de diferentes agencias y programas de la ONU y de ONG.

Informes temáticos

La señora Tauli-Corpuz presentó su primer informe al CDH durante su 27ª sesión, el 17 de septiembre de 2014. En su informe,⁵ la Relatora Especial afirmó que existe ya una sólida base legal y política, además de algunos avances en la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, siguen existiendo fuertes obstáculos, como el no reconocimiento de los pueblos indígenas por parte de algunos gobiernos; la falta de medidas prácticas de implementación; la necesidad de completar

procesos de reconciliación y reparación por los errores del pasado; la discriminación y las actitudes negativas de parte de la sociedad general y las condiciones sociales y económicas que impiden el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas. La Relatora Especial expresó su intención de ofrecer soluciones para responder a estos desafíos en su trabajo de visitas a países, estudios temáticos y comunicaciones en el marco de su mandato. En los próximos tres años tiene la intención de centrarse particularmente en cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas. Afirmó también la necesidad de un informe temático sobre mujeres e infancia indígenas. La Relatora presentó los informes de misiones de su predecesor, el profesor James Anaya, a Perú, Panamá y Canadá, además del informe recopilatorio de las comunicaciones.⁶

El 20 de octubre presentó su informe a la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU.⁷ La Relatora se centró en los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas en el contexto del desarrollo y, en particular, en el marco de las actuales discusiones en la ONU sobre la agenda post-2015 para el desarrollo sostenible. La Relatora analiza el contexto histórico del concepto de desarrollo y sus implicaciones para los pueblos indígenas, el vínculo entre los derechos económicos, sociales y culturales y la libre determinación y no discriminación, y la necesidad de medidas especiales y realmente eficaces para la plena aplicación de estos derechos. Evalúa también el fracaso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en términos de promover los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, y señala los principales problemas que deberían tenerse en cuenta en los nuevos objetivos de desarrollo sostenible para superar ese fracaso.

Visitas a países

Del 21 al 28 de noviembre, la Relatora llevó a cabo su primera visita oficial a un país, Paraguay. Durante su misión tuvo la oportunidad de reunirse con representantes del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas en diversas zonas del país. En su declaración a la conclusión de su visita,⁸ la Relatora hizo algunas observaciones y recomendaciones preliminares. A la vez que reconocía el positivo marco legal del país en relación con los derechos de los pueblos indígenas, expresó su preocupación por la falta de seguridad en los derechos sobre las tierras de los pueblos indígenas, dado que casi la mitad de las comunidades indígenas no tienen tierras legalmente reconocidas e, incluso cuando las tierras han sido tituladas a nombre de las comunidades, la seguridad de la tierra no

está garantizada y los miembros de las comunidades sufren la invasión y el acoso de empresas agrícolas, compañías madereras, ganaderos y otros. Recomendó el establecimiento de un mecanismo eficaz de adjudicación de tierras para resolver las demandas de los pueblos indígenas sobre tierras, territorios y recursos. También subrayó la dramática situación de pobreza a la que se enfrentan muchos pueblos indígenas de Paraguay, incluso en un contexto nacional de crecimiento económico general, como muestran los indicadores socio-económicos más importantes. Se refirió a la falta de servicios sociales básicos adecuados, particularmente en salud y educación, y a la necesidad de dar un mayor rango y dotar de financiación adecuada a la institución a cargo de las cuestiones indígenas (INDI), de modo que pueda responder a estos problemas. La Relatora también pidió que el gobierno de Paraguay desarrolle un marco legal adecuado para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas a la consulta, al consentimiento y a la participación, y subrayó como preocupación principal el acceso a la justicia. Pidió la plena aplicación de las sentencias de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos en los casos Sawhoyamaxa, Yakye Axa y Xamok Kasek. Concluyó señalando que el racismo y la discriminación están en la raíz de muchos de los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en el país. La Relatora presentará el informe de su misión al CDH en septiembre de 2015.

Comunicaciones y declaraciones públicas

La Relatora Especial ha seguido trabajando en el área de comunicaciones para responder a alegaciones de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. Además de comunicarse con diversos gobiernos, la Relatora, junto con el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Baskut Tuncak, emitió un comunicado sobre la situación en el Lote 192 (antiguo lote 1AB), en la Amazonía peruana, el 15 de diciembre de 2014. Los Relatores se refirieron a la propuesta de nueva licencia para el lote y recordaron al gobierno peruano que antes de conceder una nueva licencia era necesario garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos a la consulta y el consentimiento, así como cumplir con los compromisos de resolver la grave situación sanitaria y de restaurar las tierras y aguas fuertemente contaminadas después de 44 años de exploración y explotación petrolera en la zona.⁹

La Relatora emitió un comunicado de prensa con ocasión del Día Internacional sobre los pueblos indígenas del mundo, instrumentado por la ONU, pidiendo a los

Estados que respondieran a las violaciones de los derechos humanos y garantizaran la participación de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de sus planes y estrategias nacionales y locales de desarrollo. La Relatora Especial subrayó la importancia del acceso a la justicia, que sigue siendo difícil para muchos pueblos indígenas en muchos lugares en el mundo.¹⁰

En diciembre de 2014 firmó una carta pública conjunta de 28 procedimientos especiales dirigida al presidente del Banco Mundial, llamando la atención de esta institución financiera internacional sobre sus obligaciones de derechos humanos y expresando las preocupantes debilidades de las nuevas políticas ambientales y sociales que se están considerando, incluido en relación con los derechos de los pueblos indígenas.¹¹

Colaboración con otros organismos especializados de la ONU

De acuerdo con su mandato y la práctica establecida, la Relatora Especial ha colaborado con el FPCI y con el MEDPI durante este periodo. Antes de asumir formalmente su mandato, participó, junto con el Relator Anaya, en la 13ª sesión del Foro Permanente en mayo en Nueva York. En julio, asistió a la 7ª sesión del MEDPI, en la que realizó una declaración sobre la Conferencia Mundial de la ONU sobre los Pueblos Indígenas (CMPI) y tomó parte en una mesa de discusión sobre la agenda post-2015 para el desarrollo sostenible.¹² Los tres mecanismos especializados emitieron un comunicado público¹³ sobre este tema, pidiendo al Grupo de Trabajo abierto sobre los objetivos sobre desarrollo sostenible que utilizase el término “pueblos indígenas” y prestara la debida atención a sus derechos y preocupaciones en el resultado de sus deliberaciones.

Durante su participación en estas reuniones, la Relatora continuó con la práctica establecida de mantener reuniones con representantes de los pueblos indígenas asistentes a las sesiones para recibir información sobre alegaciones de violaciones de sus derechos humanos.

Otras actividades

El 21 y 22 de septiembre de 2014 se celebró en Nueva York, durante la 69ª sesión de la Asamblea General de la ONU, una reunión temática de alto nivel llamada Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. La Relatora participó activamente en la

CMPI, tanto como oradora en varios eventos paralelos como en una mesa redonda de la agenda oficial sobre “acciones del sistema de la ONU para la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas”.¹⁴

La Relatora fue también invitada a participar en un panel sobre “integración de los Principios Rectores de la ONU en los mecanismos de derechos humanos de la ONU” organizado por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos durante la tercera sesión del Foro sobre empresas y derechos humanos, que tuvo lugar en Ginebra del 1 al 3 de diciembre de 2014. Participó también en un evento sobre pueblos indígenas y acceso a la reparación organizado por varias organizaciones indígenas y grupos de apoyo.¹⁵

La Relatora participó en la COP20 de la CMNUCC celebrada en Lima, Perú, donde realizó varias intervenciones en eventos paralelos relevantes. Ha sido invitada por organizaciones indígenas a reuniones y actividades en varios países. Sus informes, declaraciones y otras actividades pueden seguirse en su página web www.uns-rvtaulicorpuz.org. ○

Notas y referencias

- 1 A/HRC/24/41
- 2 A/68/317
- 3 A/HRC/27/52/Add.1 Situación de los pueblos indígenas en Panamá; A/HRC/27/52/Add.2 Situación de los pueblos indígenas en Canadá; A/HRC/27/52/Add.3 Situación de los derechos de los pueblos indígenas en Perú en relación con las industrias extractivas.
- 4 A/HRC/27/52/Add.4 Observaciones sobre comunicaciones.
- 5 A/HRC/27/52
- 6 A/HRC/27/52/Add.1; A/HRC/27/52/Add.2; A/HRC/27/52/Add.3; A/HRC/27/52/Add.4
- 7 A/69/267 Derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos económicos, sociales y culturales, en el marco post2015 para el desarrollo. 6 de agosto de 2014.
- 8 Véase <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/news/notes/45-conclusion-visit-paraguay>
- 9 <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/declaraciones-comunicados/55-peru-oil-project>
- 10 <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/statements/24-indigenousday-2014>
- 11 Referencia OL OTH/13/2014. En: <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/statements/53-joint-letter-to-worldbank>
- 12 <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/news/notes/21-unsr-participates-emrip>
- 13 Firmada por Dalee Sambo Dorrough, presidenta del FPCI, Albert Deterville, presidente del MED-PI, y la RE. En: <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/statements/22-statement-indigenous-post2015>
- 14 <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/en/statements/31-statement-un-wcjp2014>
- 15 Toda la información relativa a la 3ª sesión del Foro de la ONU puede encontrarse en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2014ForumonBusinessandHumanRights.aspx>

Maia Campbell trabajó para la Subdivisión de Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado en Ginebra apoyando la labor del Prof. James Anaya. Trabaja actualmente en la Secretaría del Foro Permanente en la sede de la ONU en Nueva York.

Patricia Borraz trabaja como asistente de la Sra. Victoria Tauli Corpuz, como parte del proyecto de apoyo al Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

MECANISMO DE EXPERTOS DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue establecido en 2007 por el Consejo de Derechos Humanos, según la resolución 6/36, como un órgano subsidiario. El mandato del Mecanismo de Expertos es proporcionar al Consejo de Derechos Humanos asesoría temática, especialmente en forma de estudios e investigación, sobre los derechos de los pueblos indígenas, a petición del Consejo. El Mecanismo de Expertos puede, además, hacer propuestas al Consejo para su consideración y aprobación. Está formado por cinco expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas de cada una de las cinco regiones geopolíticas del mundo, y el origen indígena es un factor importante para su nombramiento. Son nombrados por el Consejo de Derechos Humanos por un periodo de tres años y pueden ser reelegidos para un mandato adicional.

El Mecanismo de Expertos se reúne en una sesión plenaria de hasta cinco días una vez al año, y estas sesiones están abiertas a la participación de representantes de los pueblos indígenas, Estados, ONG, entidades de la ONU, instituciones nacionales de derechos humanos y académicos. Las sesiones del Mecanismo de Expertos proporcionan un espacio único para discusiones temáticas multilaterales sobre el ámbito y contenidos de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el derecho internacional y sobre cómo avanzar en la aplicación de estos derechos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) está al servicio del Mecanismo de Expertos y proporciona también apoyo técnico y financiero.

Nuevos miembros

En marzo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos volvió a nombrar al jefe internacional Wilton Littlechild (Canadá) por un segundo periodo de tres años. El

Consejo nombró además al señor Edtami Mansayagan (Filipinas), que reemplazó a la señora Jannie Lasimbang (Malasia).

Seminario Internacional de Expertos

El 18 y 19 de febrero de 2014, la Universidad de Auckland convocó un seminario de expertos sobre justicia restaurativa, sistemas jurídicos indígenas y acceso a la justicia para mujeres, niños, jóvenes y personas indígenas con discapacidad. El objetivo del seminario era apoyar al Mecanismo de Expertos en la preparación de su estudio de 2014 sobre este asunto.

El evento fue organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland y la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en cooperación con el Mecanismo de Expertos. Los panelistas y los participantes debatieron sobre temas como la relación entre los sistemas jurídicos indígenas y el derecho internacional de derechos humanos, la discriminación contra las mujeres, niños, jóvenes y personas indígenas con discapacidad en los sistemas de justicia penal, o el concepto y práctica de la justicia restaurativa, incluidos sus vínculos con la paz y la reconciliación.

7ª sesión del Mecanismo de Expertos

La sesión anual del Mecanismo de Expertos tuvo lugar en Ginebra entre el 7 y el 11 de julio de 2014. Además de los cinco miembros del Mecanismo de Expertos, participaron representantes de los Estados, pueblos indígenas, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y académicos.

El Mecanismo de Expertos organizó un panel de discusión sobre la agenda post-2015 para el desarrollo. La 7ª sesión proporcionó, también, la oportunidad de debatir sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que tuvo lugar los días 22 y 23 de septiembre de 2014, incluido el borrador cero de su documento final.

El Mecanismo de Expertos presentó dos estudios para su discusión. El primero era un estudio de seguimiento sobre el tema de acceso a la justicia centrado en los sistemas judiciales indígenas, la justicia restaurativa y el acceso a la justicia para las mujeres, niños, jóvenes y personas indígenas con discapacidad. El segundo trataba del tema de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres naturales.

La 7ª sesión incluyó también una discusión sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, con un panel sobre el papel de los parlamentarios en la aplicación de la Declaración.¹

Propuestas

En su 7ª sesión, el Mecanismo de Expertos hizo las siguientes propuestas al Consejo de Derechos Humanos:

Tema del nuevo estudio del Mecanismo de Expertos

El Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos autorizase al Mecanismo la elaboración de un estudio sobre la promoción y protección del derecho de los pueblos indígenas a su patrimonio cultural, incluidos los deportes y juegos tradicionales.²

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

El Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos organizase un panel sobre el resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y sus implicaciones para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Empresas y derechos humanos

El Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos solicitase al Mecanismo de Expertos la convocatoria de un seminario técnico de expertos, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las corporaciones transnacionales y otro tipo de empresas, y con participación de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, para elaborar orientaciones sobre la cuestión del acceso a la justicia y la reparación de los pueblos indígenas en el contexto de operaciones empresariales que afecten a sus derechos humanos.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

El Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos:

- Pida a los Estados y a los pueblos indígenas que presenten información sobre medidas adoptadas para aplicar los derechos consagrados en la Declaración como continuación de la encuesta realizada por el Mecanismo de Expertos a través de un cuestionario.
- Pida a los Estados que establezcan, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, mecanismos independientes para supervisar y promover la aplicación de los derechos contenidos en la Declaración.
- Aliente a la Asamblea General a que adopte medidas apropiadas y permanentes para garantizar que los organismos e instituciones de gobierno de los pueblos indígenas, incluidos los gobiernos tradicionales indígenas, los parlamentos, asambleas y consejos indígenas, puedan participar en las Naciones Unidas como observadores con los mismos derechos de participación, como mínimo, que las organizaciones no gubernamentales con estatus consultativo en el Consejo Económico y Social.

Agenda post-2015 para el desarrollo

El Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos urgiera a los Estados a tener en cuenta las preocupaciones de los pueblos indígenas en la agenda post-2015 para el desarrollo y adoptasen medidas para garantizar la participación de los pueblos indígenas -en particular los jóvenes-, en los procesos nacionales para la ejecución de los nuevos objetivos de desarrollo.

Defensores de derechos humanos indígenas

El Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos prestase especial atención a los defensores de derechos humanos indígenas en su trabajo sobre este tema, en particular en base al trabajo de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y la resolución 25/18 del Consejo.

Adopción de estudios e informes

Durante su 7ª sesión, el Mecanismo de Expertos adoptó también su estudio de seguimiento y asesoría sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas³ y su estudio y asesoría sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres.⁴ Se adoptó también el informe de resumen de las respuestas al cuestionario que solicitaba las opiniones de los Estados y los pueblos indígenas sobre buenas prácticas en relación con posibles medidas adecuadas y estrategias de aplicación para conseguir los objetivos de la Declaración.⁵

27ª sesión del Consejo de Derechos Humanos

El Mecanismo de Expertos mantuvo su diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos durante su sesión de septiembre junto con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Albert Deterville, presidente-relator del Mecanismo de Expertos, presentó el trabajo del mismo. Se refirió al estudio de seguimiento y asesoría sobre acceso a la justicia y al estudio y asesoría sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres, e informó al Consejo sobre algunas actividades intersesionales del Mecanismo de Expertos, en particular relativas a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. El señor Deterville también urgió al Consejo a que proporcionase los recursos financieros necesarios para facilitar las actividades intersesionales del Mecanismo de Expertos, incluido el seminario anual de expertos.

A continuación del diálogo interactivo tuvo lugar la discusión anual de medio día sobre pueblos indígenas, que se dedicó al tema de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción del riesgo de desastres. La discusión incluyó exposiciones de Margareta Wahlström (RESG para la reducción del riesgo de desastres), Albert Deterville, Aissatou Oumarou (representante de la Asociación de Mujeres Indígenas Peul de Chad), Giovanni Reyes (secretario general de la Coalición Nacional de Pueblos Indígenas de Filipinas) y Alejandro Maldonado (secretario ejecutivo de la Oficina Nacional de Coordinación para Reducción de Desastres de Guatemala). Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, moderó la discusión. Durante el subsiguiente debate, varios Estados y organizaciones de la sociedad civil realizaron intervenciones. Los oradores saludaron el estudio del Mecanismo de Expertos y estuvieron de acuerdo en la necesidad de que los pueblos indígenas estén implicados en la reducción del riesgo de desastres y de garantizar su participación y su derecho a ser consultados sobre las iniciativas de reducción del riesgo de desastres, con inclusión de las mujeres y niños indígenas.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

El presidente-relator representó al Mecanismo de Expertos en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMPi), que tuvo lugar en Nueva York los días 22 y 23 de septiembre de 2014, y participó como orador en la discusión sobre las priorida-

des indígenas para la agenda post-2015 para el desarrollo sostenible. Subrayó la importancia de la participación de los pueblos indígenas en el proceso post-2015, tanto en el nivel nacional como en el internacional.

El párrafo 28 del documento final de la CMPI hace referencia específica al Mecanismo de Expertos, invitando al Consejo de Derechos Humanos a revisar su mandato “con miras a modificar y mejorar el Mecanismo de Expertos de manera que pueda promover más eficazmente el respeto de la Declaración, entre otras cosas ayudando mejor a los Estados Miembros a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración”.⁶ ○

Notas y referencias

- 1 Documento ONU A/HRC/27/64.
- 2 El título final del estudio, tal como fue solicitado por el Consejo de Derechos Humanos en la resolución 27/13, es *promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural, en particular mediante su participación en la vida política y pública*.
- 3 Documento ONU A/HRC/27/65.
- 4 Documento ONU A/HRC/27/66.
- 5 Documento ONU A/HRC/27/67.
- 6 Asamblea General, resolución 69/2.

Juan Fernando Núñez trabaja en derechos humanos en la sección sobre pueblos y minorías indígenas del Departamento de Investigación y Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

EL CONVENIO 169 DE LA OIT

El Convenio 169 (C169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales es un tratado internacional adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT en 1989. C169 es, junto con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2007, la piedra angular del marco internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas. Hasta la fecha, 22 países han ratificado la Convención, con cerca de dos tercios de América Latina. En Europa, la más reciente ratificación, la de España, se remonta a 2007. En África, la República Centroafricana sigue siendo el único país que tiene ratificado este instrumento (en 2010); en Asia, sólo Nepal la ratificó en 2010.

Seminario sobre Aprendizajes y experiencias a 25 años del Convenio 169 de la OIT

En 2014, el C169 cumplió 25 años de historia. El 27 y 28 de noviembre de 2014, y con el fin de conmemorar este aniversario se llevó a cabo en Ginebra un seminario titulado “Promoviendo el desarrollo con enfoque de derechos de los pueblos indígenas y tribales: Aprendizajes y experiencias a 25 años del Convenio 169 de la OIT”. Dicho seminario, que fue organizado por la propia OIT, el Ministerio de Asuntos Externos del gobierno de Dinamarca, la Misión Permanente de México ante las Organizaciones Internacionales, IWGIA, y la Universidad de Luzern, contó con la asistencia de más de un centenar de representantes de la OIT, agencias de Naciones Unidas, de Estados signatarios y no signatarios del Convenio 169 de la OIT, de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales, así como de los empleadores y de los trabajadores.

El encuentro tuvo como objetivos realizar un balance del Convenio 169 como herramienta de promoción del desarrollo autónomo de los pueblos indígenas con enfoque de derechos, compartir lecciones aprendidas e identificar desafíos y acciones para la implementación efectiva de los derechos consagrados en el Convenio

169, y formular recomendaciones para mejorar la implementación del Convenio. Si bien las visiones que se expresaron en este evento fueron muy diversas, hubo coincidencia en valorar las implicancias positivas que ha tenido el Convenio desde su aprobación a la fecha, pero también en reconocer los numerosos déficits que existe en la implementación de este instrumento internacional.

Por el lado positivo, muchas reformas constitucionales y decisiones adoptadas por tribunales internacionales y nacionales se han basado en esta Convención, que ha contribuido a resolver conflictos entre los pueblos indígenas y los Estados, y ha influenciado en políticas y programas llevados adelante especialmente –aunque no exclusivamente– por los Estados ratificantes. . En cuanto a los déficits, se constató que éste ha sido ratificado por 22 Estados, 15 de los cuales son latinoamericanos, lo que implica que el Convenio 169 rige en menos del 15 por ciento de la población indígena mundial (unos 50 millones del total mundial estimado en 370 millones).

Por otro lado, los participantes coincidieron en señalar que la implementación del Convenio sigue siendo un desafío pendiente, constatándose que en muchos Estados existen brechas significativas que superar, con consecuencias negativas para estos pueblos. Ello se evidencia en la pobreza y las violaciones a los derechos humanos, en particular de sus derechos colectivos como la tierra, territorios y recursos naturales en el contexto de las actividades de desarrollo.

Entre las recomendaciones que surgieron de este evento destacan el compromiso de los participantes de promover su ratificación y de contribuir a abordar y cerrar las brechas de su implementación a través de la adopción de marcos regulatorios y de medidas que aseguren la efectiva aplicación de este Convenio. En particular, se consideró fundamental completar la demarcación de las tierras indígenas, asegurar la efectiva consulta a –y participación de– los pueblos y comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones y acuerdos de distribución de beneficios. También se coincidió en la necesidad de que la OIT juegue un rol más activo en la disseminación de información relativa al Convenio a nivel nacional, regional y local, y fortalezca las capacidades de todos los actores, incluyendo funcionarios gubernamentales, pueblos indígenas y el sector privado, así como gremios empresariales y de los trabajadores, para la implementación del Convenio. Igualmente, hubo consenso en la necesidad de asegurar un mayor acceso de los pueblos indígenas a los mecanismos de supervisión de la OIT. El plan de acción del sistema de Naciones Unidas propuesto por la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas fue destacado como una oportunidad de fortalecer las asociaciones entre agencias de la ONU, Estados y pueblos indígenas para apoyar la ratificación e implementación.¹

Dado que es en América Latina donde el Convenio 169 de la OIT ha tenido mayor número de ratificaciones y, por lo mismo, mayor aplicación, en este Seminario se abordaron en profundidad las implicancias que este instrumento ha tenido para los derechos de los pueblos indígenas en esta región. En este sentido, fue fundamental la presentación en el Seminario del informe sobre “Los desafíos de la implementación del Convenio 169 en América Latina a 25 años de su implementación”, elaborado a petición de IWGIA por un grupo de investigadores y defensores de derechos de pueblos indígenas, tanto indígenas como no indígenas, de diferentes partes de la región.² Los análisis realizados en este informe, que tratan, entre otros temas, sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, sobre el derecho a la consulta previa, el derecho a definir las prioridades en materia de desarrollo, el derecho consuetudinario y los sistemas de justicia indígena, así como los derechos de las mujeres indígenas –varios de los cuales fueron presentados por sus autores en este evento– son concluyentes en el sentido de que este tratado internacional ha tenido un impacto significativo en el reconocimiento, al menos en el aspecto formal, constitucional, legal, jurisprudencial, así como en la implementación parcial de los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. Se destacó en este informe, así como en el Seminario, la importancia de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre derechos de pueblos indígenas, que se ha nutrido del Convenio 169 para resolver reclamaciones sobre sus derechos a la tierra, a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, y a la participación política de los pueblos indígenas de la región. Han sido también importantes las observaciones y recomendaciones emanadas de los órganos de supervisión de la OIT en la aplicación del 169 en la región, observaciones cuyo cumplimiento por los Estados, lamentablemente, ha sido muy insatisfactorio.

Uno de los ámbitos de mayor tensión en la implementación del Convenio 169 en la región mencionado en el Seminario, es el relacionado al ejercicio del derecho a la consulta de los pueblos indígenas frente a medidas administrativas que recaen en proyectos de inversión en tierras y territorios indígenas. En la región, la materialización del deber del Estado en el caso de estos proyectos de inversión, como señalaron varios de los presentadores, sigue siendo una agenda pendiente.

Una cuestión que llamó la atención en el Seminario fue la presentación, por parte de representantes de las organizaciones de empleadores de la región, de los resultados de estudios encargados por la OIT sobre los efectos de la aplicación del Convenio 169 en proyectos de inversión. De acuerdo a estos estudios, realizados en varios países de América Latina, la aplicación del Convenio 169 habría resultado en un desincentivo de dichas inversiones. Resulta preocupante que la OIT se haga eco del

discurso empresarial que cuestiona la validez de un marco basado en derechos humanos, como es el establecido por el Convenio 169, para asegurar inversiones que muchas veces se encuentran claramente en conflicto con el derecho de estos pueblos a definir sus prioridades en materia de desarrollo.

Pese a todo, se trató de un Seminario significativo en que se identificaron los desafíos de los distintos actores –OIT, Estados, pueblos indígenas, empleadores y organizaciones de derechos humanos– para hacer efectivo los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en el Convenio 169. En cuanto a la OIT, hubo coincidencia en que hoy más que nunca, en momentos en que los pueblos indígenas y sus territorios se encuentran sometidos a presiones sin precedentes como consecuencia de la imposición de una visión del desarrollo que no respeta las tierras y recursos de los pueblos indígenas ni sus planes de vida, la OIT debe fortalecer su acción en favor del Convenio 169, de manera de proyectar este instrumento por otros 25 años, como un poderoso instrumento de diálogo intercultural que permita hacer justicia a los pueblos indígenas, y posibilitar la existencia de sociedades más respetuosas de la diversidad étnica y cultural en la región y el planeta en general. ○

Notas y referencias

- 1 Sumario de Discusión Seminario “Promoviendo el desarrollo con enfoque de derechos de los pueblos indígenas y tribales: Aprendizajes y experiencias a 25 años del Convenio 169 de la OIT”, Ginebra 27-28 de noviembre de 2014.
- 2 Disponible en http://www.iwgia.org/iwgia_files_publications_files/0701_convenio169OIT2014.pdf

José Aylwin, *codirector de Observatorio Ciudadano.*

CONVENCION MARCO DE LA ONU SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra de Río, en 1992, para hacer frente al creciente problema del calentamiento global y los cambios negativos que tiene en el clima, como la mayor frecuencia de las sequías, tormentas y huracanes, el deshielo, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los incendios forestales, etc. La CMNUCC entró en vigor el 21 de marzo de 1994, y casi todos los países del mundo son miembros; 195 países la han ratificado. En 1997, la Convención estableció su Protocolo de Kioto, ratificado por 184 países, por el que varios países industrializados se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en cumplimiento de metas legalmente vinculantes.

En 2007, la Conferencia de las Partes (COP), el organismo de gobierno de la Convención, adoptó el Plan de Acción de Bali. Los elementos de este plan (una visión compartida, mitigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, provisión de recursos financieros e inversiones) se negocian en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP). Además del Grupo de Trabajo sobre el Protocolo de Kioto (GT-PK) y el GT-CLP, la Convención tiene dos órganos subsidiarios permanentes, el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica (OSACT) y el Órgano Subsidiario para la Implementación (OSI). En diciembre de 2012, durante la COP18 en Doha, el Grupo de Trabajo Especial GT-CLP concluyó su trabajo y se dio por terminada la mayor parte de las discusiones o éstas fueron trasladadas al OSACT o al OSI. La COP18 adoptó la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada (PDA), que en 2015 dirigirá las discusiones de la COP para la adopción de un acuerdo general vinculante sobre reducción de emisiones.

Los pueblos indígenas se coordinan en el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC), que es el mecanismo encargado de desarrollar la posición unificada de los pueblos indígenas y llevar a cabo de manera efectiva el trabajo de incidencia y de defensa durante las sesiones y reuniones de la CMNUCC. Los derechos indígenas son un

tema transversal en casi todas las áreas de negociación, pero se ha llamado la atención sobre ellos de manera especial en las negociaciones sobre REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques, Conservación, Aumento de las Reservas de Carbono y Gestión Sostenible de los Bosques), una de las medidas de mitigación negociadas en el GT-CLP.

Durante 2014, las negociaciones en el marco de la CMNUCC se caracterizaron por la proximidad a la fecha límite para el nuevo acuerdo climático que deberá adoptarse en París durante la COP21 de 2015. Por tanto, la COP20 celebrada en diciembre de 2014 en Lima (Perú), fue vista como un paso determinante en el camino hacia el nuevo acuerdo sobre cambio climático.

Los derechos de los pueblos indígenas en el acuerdo climático de 2015

Para los pueblos indígenas es de crucial importancia que sus derechos sean reconocidos y protegidos por el acuerdo climático de 2015. Los pueblos indígenas tienen una relación muy estrecha con sus tierras, territorios y recursos. Es debido a este estrecho vínculo con la naturaleza que a los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, les afectan de manera desproporcionada los impactos negativos del cambio climático. Estos efectos adversos también socavan el desarrollo equitativo de las generaciones presentes y futuras, y tienen una serie de consecuencias directas e indirectas en el disfrute pleno y efectivo de sus derechos humanos. El acuerdo climático de 2015 debe, por tanto, responder a las preocupaciones sobre el cambio climático de los pueblos indígenas, reconocer su potencial contribución a las soluciones al cambio climático y respetar, proteger y satisfacer sus derechos colectivos a sus tierras, territorios y recursos. Cabe remarcar que el Protocolo de Kioto no menciona a los pueblos indígenas en absoluto.

El 17 de octubre de 2014, un grupo de expertos en derechos humanos presentó una carta abierta a los estados parte de la CMNUCC solicitando la inclusión en el acuerdo climático de 2015 de un lenguaje que establezca que las partes deberán, en todas las acciones relacionadas con el cambio climático, respetar, proteger, promover y hacer cumplir los derechos humanos para todos. La carta también mencionaba específicamente el respeto por el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

Diálogo de los pueblos indígenas con los Estados en Lima, Perú

En 2013, durante la COP19 en Varsovia, representantes indígenas mantuvieron reuniones iniciales con la delegación de Perú con el fin de organizar un diálogo global entre pueblos indígenas y representantes de los Estados previo a la COP20 de Lima, Perú. México ya había organizado este tipo de reuniones previas a las COP en dos ocasiones anteriores, y resultaron ser muy productivas para los pueblos indígenas en el desarrollo de sus estrategias de incidencia política. El Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) estableció un comité directivo global que se reunió varias veces durante 2014 y preparó la reunión previa a la COP, mientras que un equipo técnico desarrolló el documento de posición de los pueblos indígenas de cara a la COP20 y la COP21. El diálogo global se llevó a cabo antes de la COP20 oficial, y contó con la participación de alrededor de 80 participantes indígenas y 10 representantes estatales.¹ Este encuentro fue clave para que los pueblos indígenas pudieran dialogar con Estados amigos y así intercambiar puntos de vista y posiciones sobre diferentes elementos de las negociaciones.

Los pueblos indígenas en la COP20 de Lima, Perú

El documento de posición de los pueblos indígenas para la COP20 y la COP21 se compone de los seis puntos clave siguientes:

1. El reconocimiento de un enfoque basado en los derechos humanos, que respete los derechos de los pueblos indígenas en los acuerdos sobre el cambio climático y las acciones relacionadas.
2. El respeto de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos.
3. El reconocimiento y el respeto por el conocimiento tradicional indígena y por el papel que estos juegan en adaptación y mitigación.
4. El reconocimiento y el apoyo al sistema de información y monitoreo comunitario de los pueblos indígenas (CBMIS).
5. El respeto por los derechos a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todas las acciones frente al cambio climático y en las instituciones de la CMNUCC.

6. Garantizar el acceso directo de los pueblos indígenas a la financiación y al desarrollo de sus capacidades.

Los representantes indígenas realizaron un gran trabajo de incidencia sobre estos asuntos en todas las intervenciones que tenían asignadas durante la COP20. El FIPICC también organizó reuniones con los presidentes saliente y entrante de la COP (Lima y París), para discutir sobre la creación de una sede habitual para los pueblos indígenas en la COP donde exponer las posiciones indígenas e intercambiar sus opiniones.

Con el apoyo del Ministerio del Ambiente peruano, el gobierno de Noruega y la oficina del PNUD en Perú, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP) organizó el Pabellón Indígena durante la primera semana de la COP20. En este espacio tuvieron lugar paneles temáticos sobre diferentes temas y se estableció una exposición. Los pueblos indígenas esperan que los futuros anfitriones de las reuniones de la COP sigan apoyando la organización de pabellones indígenas como éste.

Como evento paralelo a la COP20, la sociedad civil, incluyendo a seis organizaciones indígenas de Perú, organizó la Cumbre de los Pueblos frente al Cambio Climático del 8 al 11 de diciembre. La Cumbre de los Pueblos también convocó, el 10 de diciembre, a una Marcha Mundial de los Pueblos en Defensa de la Madre Tierra, a la que se sumaron muchos representantes indígenas de todo el mundo.

Reducción de las Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) durante 2014

Las negociaciones en torno a REDD+ siguen siendo una de las más cruciales para los pueblos indígenas en las zonas forestales y están, por tanto, en el punto de mira del FIPICC. Hoy en día, muchas organizaciones indígenas están involucrados en el desarrollo nacional de mecanismos REDD+, como se describe en varios artículos de este libro.

En 2014, el OSACT examinó cuestiones como los beneficios más allá del carbono (NCB) en el marco de REDD+ y el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS). Las partes y los observadores presentaron sus puntos de vista sobre los NCB en marzo, y éstas fueron consideradas durante la 40ª sesión del OSACT. Sin embargo, no fue posible llegar a un acuerdo sobre esta cuestión metodológica. El borrador de texto del OSACT, con fecha 10 de junio 2014, señaló que los beneficios más allá del carbono eran un aspecto específico que dependía de las circunstancias nacionales. Esto tiene graves consecuencias para los pueblos indígenas, ya que para ellos los derechos a la tierra son uno de los beneficios más allá del carbono más importantes.

Los pueblos indígenas plantearon sus serias preocupaciones sobre esta situación emergente, porque consideran que podrían representar una excusa para las partes a la hora de acelerar el desembolso de los pagos basados en resultados, sin abordar los problemas de la tenencia de tierras. Por ello, el FIPICC exigió la formulación de unas directrices internacionales sobre las cuestiones metodológicas vinculadas a los beneficios más allá del carbono.² Dado que las partes no pudieron ponerse de acuerdo sobre esta cuestión, el OSACT continuará esta discusión en junio de 2015.

Debido a profundas discrepancias entre las partes, el 41º período de sesiones del OSACT reunido durante la COP20 no logró el consenso sobre una mayor orientación para el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS). Algunas partes expresaron su respaldo a añadir una orientación adicional, y señalaron la necesidad de aclarar qué tipo de información debe manejar el SIS. Filipinas, por ejemplo, declaró que aportar más detalles sobre el tipo de información sería útil, tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo.³ Los representantes de los pueblos indígenas presentes en la COP20 también promovieron una orientación adicional sobre el SIS y exhortaron a las partes a aprovechar esa oportunidad para fortalecer los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.⁴ Sin embargo, Guyana, India, Tanzania, Indonesia, Brasil, Colombia, Ecuador, Costa Rica y Tailandia se opusieron a la orientación adicional sobre el SIS, afirmando que las circunstancias nacionales deberán definir el tipo de información que debe proporcionarse. El debate continuará en junio de 2015.

Adaptación durante 2014

Los pueblos y las comunidades indígenas han demostrado que cuentan con una capacidad y conocimientos suficientes para adaptarse a la variabilidad del clima, generar conocimientos y desarrollar tecnologías y formas de organización social que determinan la gestión colectiva de su territorio. Esto también fue reconocido en el 5º Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) en 2013 (ver *El Mundo Indígena 2014*).

El PNUMA lanzó su “Informe sobre la Brecha de Adaptación” en Lima, que proporciona un marco para determinar las carencias en adaptación y para realizar una evaluación preliminar de la brecha que existe entre las necesidades de adaptación y la realidad. Además apoyará las discusiones en el marco de la CMNUCC, en particular sobre aspectos de la adaptación dentro del acuerdo de 2015, la definición de un objetivo global de adaptación, cuestiones sobre daños y pérdidas y el proceso de los Planes Nacionales de Adaptación (NAP).

Los pueblos indígenas han ganado terreno en los debates sobre la adaptación al cambio climático. El Comité de Adaptación bajo el Programa de Trabajo de Nairobi organizó una sesión conjunta del 1 al 4 de abril 2014 en Bonn (Alemania). En esta reunión se discutieron aspectos como las herramientas disponibles para el uso de los conocimientos y prácticas tradicionales e indígenas en la adaptación, las necesidades de las comunidades locales e indígenas y la aplicación de métodos y enfoques para la adaptación que tengan en cuenta la perspectiva de género. Representantes indígenas de diferentes regiones fueron invitados a este encuentro, donde contribuyeron compartiendo buenas prácticas, oportunidades, retos y recomendaciones sobre el uso de los conocimientos y las prácticas indígenas para la adaptación. Este intercambio ayudó a crear conciencia entre los miembros de la CMNUCC, las organizaciones internacionales e intergubernamentales pertinentes y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) sobre las buenas prácticas del conocimiento indígena que son relevantes para la adaptación al cambio climático.

El informe de la COP20 y los pueblos indígenas

Tras muchas disputas y división de opiniones entre los países en desarrollo y los desarrollados, el documento con las decisiones adoptadas por la COP20 mencionaba a los “pueblos indígenas” cuatro veces. Asimismo, los derechos de los pueblos indígenas se reconocen en el preámbulo de los “Elementos para un texto de negociación”, que es el documento que resulta de la COP de Lima en el que se basarán las negociaciones para el acuerdo de 2015:

Haciendo hincapié en que todas las acciones para abordar el cambio climático y todos los procesos establecidos en este acuerdo deben garantizar un enfoque de género, tener en cuenta la integridad del medioambiente/protección de la integridad de la Madre Tierra, y respetar los derechos humanos, el derecho al desarrollo y los derechos de los pueblos indígenas.

Es un hecho positivo que los derechos de los pueblos indígenas y la necesidad de un enfoque que incorpore las cuestiones de género estén incluidos en el preámbulo del texto de negociación. Sin embargo, en las distintas secciones de este borrador de texto de negociación no se especifica cómo las partes de la CMNUCC implementarán estos derechos. Este es el caso de las secciones dedicadas a mitigación, adaptación y daños y pérdidas, financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fortalecimiento de capa-

ciudades, entre otras. Por eso es muy importante que los pueblos indígenas continúen con su trabajo de promoción e incidencia estratégicas durante 2015. La idea es conservar lo que ya está escrito en el texto de negociación pero tratar de incluir en todos los elementos del acuerdo climático de 2015 el lenguaje de los derechos humanos, incluidos los mensajes clave del documento de posición de los pueblos indígenas elaborado en Perú. Para ello es necesario un gran esfuerzo de preparación conjunta de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo. ○

Notas y referencias

- 1 Los estados presentes eran Brasil, Perú, Panamá, México, Noruega, Estados Unidos de América, Tuvalu, Bolivia, Francia y Canadá.
- 2 Declaración del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) en la sesión de clausura del 40º periodo de sesiones del OSACT, junio de 2014.
- 3 *TWN Lima News Update*, N° 33: Divisions on safeguards remain on REDD-plus; no outcome in Lima.
- 4 Declaración del FIPICC en la sesión de apertura del 41º periodo de sesiones del OSACT, diciembre de 2014.

Shree Kumar Maharjan es indígena newar de Nepal. Es ecologista y secretario general adjunto del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

Gideon Sanago es masái de Tanzania. Trabaja para la Asociación para la Ley y la Defensa de los Pastoralistas (ALAPA).

Lakpa Nuri Sherpa pertenece al grupo indígena sherpa de Nepal y se encuentra actualmente trabajando para AIPP como coordinador regional de la Asociación con los Pueblos Indígenas frente al Cambio Climático.

Rodion Sulyandziga es un indígena udege del Lejano Oriente de la Federación Rusa. Fue presidente del FIPICC durante 2014.

Kathrin Wessendorf es antropóloga suiza que trabaja para IWGIA como coordinadora del Programa de Medioambiente y Cambio Climático.

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional de las Naciones Unidas. El CDB tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, promover su utilización sostenible y garantizar la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas (como biodiversidad marina, agrícola o forestal) y asuntos transversales (como conocimientos tradicionales, acceso a los recursos genéticos y áreas protegidas). Todos estos programas de trabajo tienen un impacto directo en los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El CDB reconoce la importancia del conocimiento indígena y de la utilización sostenible consuetudinaria para el logro de sus objetivos (artículos 8(j) y 10(c)) y subraya su importancia vital para la biodiversidad. En 2010, la COP10 adoptó el Protocolo de Nagoya sobre recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, las metas de Aichi y un nuevo programa de trabajo plurianual.

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se estableció en 1996, durante la COP3, como el caucus indígena para las negociaciones del CDB. Desde entonces, ha trabajado como un mecanismo de coordinación para facilitar la participación y la incidencia indígenas en el trabajo del Convenio por medio de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras iniciativas. El FIIB ha conseguido que muchos programas de trabajo del CDB consideren los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria o la participación efectiva de los pueblos indígenas, y ha sido activo en las negociaciones en relación con el acceso a los recursos genéticos para defender la inclusión de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

12ª Conferencia de las Partes (COP 12)

Con el lema de “biodiversidad para el desarrollo sostenible”, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica se

celebró del 6 al 17 de octubre en Pyeongchang, Corea del Sur. La reunión tenía el objetivo de concienciar a la comunidad internacional sobre el papel esencial de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible, además de subrayar la importancia de la biodiversidad en el contexto de la agenda post-2015 para el desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La reunión fue también la primera COP del CDB que sirvió como reunión de las Partes (MOP, por sus siglas en inglés) del Protocolo de Nagoya.

Los representantes indígenas de las siete regiones geopolíticas indígenas se reunieron en el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) para presentar las opiniones indígenas sobre conservación de la biodiversidad y defender sus posiciones frente a los estados Parte sobre temas como el desarrollo sostenible, el cambio climático y la biología sintética; la Estrategia Mundial para la Conservación de las Plantas; la biodiversidad marina y costera; la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad; el lugar de los conocimientos tradicionales en el proceso del CDB; mecanismos de acceso y participación en los beneficios; programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 y otros.¹

En la COP12 se adoptó un Plan Global de acción sobre utilización sostenible consuetudinaria con el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas tienen la esperanza de que este plan de acción sea incorporado por los estados en sus estrategias y planes de acción nacionales y que pueda desarrollarse más en el nivel local y nacional.

En su declaración de clausura, el FIIB expresó su “satisfacción y apoyo a las decisiones adoptadas en la COP12 y a los compromisos adoptados por las Partes para implementar el CDB de manera más firme, profunda e inclusiva” aunque señaló que todavía quedaba mucho trabajo por delante para todos, en términos de adoptar responsabilidades para el bienestar de la Tierra, y que se necesitarán muchas reuniones para debatir cómo alcanzar las metas sobre biodiversidad.

Informes, estrategias y planes de acción nacionales

A la Conferencia asistieron 172 Partes. De ellas, 152 presentaron informes nacionales sobre biodiversidad y 31 presentaron estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB). Algunos países se refirieron a los pueblos indígenas, reconociendo sus conocimientos y prácticas tradicionales. Para la elaboración de muchas de las EPANB se realizaron consultas con las organizaciones de los pueblos

indígenas. Los representantes del FIIB participaron activamente para que se comprendiera mejor que los conocimientos y prácticas consuetudinarias indígenas son esenciales y una cuestión transversal que puede tener un gran efecto positivo en términos de implementar las metas sobre biodiversidad y que debería, por tanto, garantizarse la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles.

El CDB acuerda utilizar el término “pueblos indígenas”

La COP12 acogió con beneplácito el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Pese a ello, una de las negociaciones más largas y difíciles para el FIIB durante la COP fue la que trató de la utilización del término “pueblos indígenas y comunidades locales”.

Durante muchos años, los representantes del FIIB han planteado la necesidad de revisar la terminología, ya superada, del CDB y, en particular, de cambiar el término “comunidades indígenas y locales” al legalmente correcto de “pueblos indígenas y comunidades locales”. Tras la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007 y las subsiguientes recomendaciones del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, el FIIB insistió en que el CDB debería utilizar el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en su trabajo futuro.

Por último, después de unas largas y agotadoras negociaciones, durante el último día de la COP12, se aprobó la utilización futura de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales”, aunque con algunas reservas.²

Tras la adopción del nuevo término, Canadá realizó una larga declaración en la que afirmó su compromiso de respetar y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, aunque afirmó también que consideraba que esta decisión era errónea y que minaba la integridad del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Protocolo de Nagoya entra en vigor

El Protocolo de Nagoya entró en vigor el 12 de octubre de 2014, después de las 57 ratificaciones necesarias, y su primera COP-MOP se celebró del 13 al 17 de octubre. Durante la reunión, las Partes y el FIIB debatieron en profundidad los procedimientos y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento con las disposiciones

del Protocolo de Nagoya y sobre cómo responder a los incumplimientos. Como resultado, se decidió establecer un Comité de Cumplimiento. En cada COP se nombra a dos observadores indígenas y un representante alterno del FIIB. Los próximos dos años los observadores serán Preston Hardison, representante de la tribu tulalip (Norteamérica) y Onel Masardule, representante del pueblo guna (Panamá, América Latina). Como alterna, el FIIB propuso a Jennifer Corpuz, representante indígena de Filipinas (Asia). ○

Notas y referencias

- 1 Los documentos discutidos durante la COP12 pueden encontrarse en: <http://www.cbd.int/cop12/doc/>
- 2 Documento de trabajo en la sesión UNEP/CBD/COP/12/L.26 Artículo 8(j) y disposiciones conexas . Término “comunidades indígenas y locales”.
<http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-12/in-session/cop-12-L-26-en.pdf>

Tatiana Degai es estudiante de doctorado en la Universidad de Arizona, con un grado en Estudios Indios Americanos y otro en lingüística. Tatiana es itelmen, de Kamchatka, en el extremo oriente ruso y trabaja en la revitalización de la lengua y en programas educativos etnoecológicos para jóvenes indígenas. Tatiana ha participado en las reuniones del CDB desde 2006 en representación de los pueblos indígenas de Kamchatka.

Polina Shulbaeva es jefa del Centro de Información Legal de los Pueblos Indígenas del Norte en Tosmkaya Oblast, Rusia. Polina ha seguido el proceso del CDB desde 2006 y actualmente es coordinadora regional del trabajo sobre el CDB de los pueblos indígenas de Asia y Europa Oriental. Polina es selkup y trabaja sobre todo en programas etnoecológicos y legales en Tomsk, su zona de origen.

CONVENCION SOBRE EL PATRIMONIO MUNDIAL

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención sobre el Patrimonio Mundial) fue adoptado por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. Al contar con 191 Estados-parte, es hoy uno de los instrumentos internacionales más ratificados. Su propósito principal es la identificación y protección colectiva del patrimonio cultural y natural mundial de “valor universal excepcional”. La Convención refleja la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es responsabilidad única de los Estados donde están situados sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto. La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial (CPM), un comité intergubernamental constituido por 21 Estados-parte. El CPM mantiene una lista de lugares que considera que tienen un excepcional valor universal (Lista del Patrimonio Mundial) y supervisa que dichos lugares estén adecuadamente protegidos y salvaguardados para las generaciones futuras. Los lugares sólo pueden incluirse en la lista tras una nominación formal del Estado-parte en cuyo territorio se encuentran. Aunque muchos de los lugares del Patrimonio Mundial se localizan en territorios indígenas, la participación de los pueblos indígenas en los procesos y en las decisiones que les afectan en relación con estos, ha sido muy limitada, ya que no hay mecanismos que la permitan.

El Comité del Patrimonio Mundial tiene el apoyo de tres organismos asesores. El Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) realizan evaluaciones técnicas de las nominaciones a patrimonio mundial y ayudan a vigilar el estado de conservación de los lugares como Patrimonio Mundial; el Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (ICCROM) proporciona asesoría y capacitación para la preservación de los lugares culturales. En 2011 fue rechazada por el Comité una propuesta indígena para establecer un “Consejo de Expertos de los Pueblos Indígenas sobre Patrimonio Mundial” como organismo asesor del CPM.

Desde la adopción en 2007 de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (la ‘Declaración’), los organismos y mecanismos de derechos humanos han instado repetidamente al CPM y a sus organismos asesores a armonizar la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial con los estándares afirmados en la Declaración. En noviembre de 2013, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, envió una carta al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, secretariado del CMP, señalando las muchas preocupaciones planteadas por los pueblos indígenas en relación con la nominación y gestión de los lugares Patrimonio Mundial y pidiendo al CPM que adoptara medidas encaminadas a:

- Garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la nominación de los lugares Patrimonio Mundial;
- Salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos durante el proceso de nominación;
- Consultar a los pueblos indígenas con vistas a obtener su consentimiento libre, previo e informado en relación con el establecimiento de lugares Patrimonio Mundial que pudieran afectarles;
- Garantizar la transparencia en los procesos de nominación e implementación;
- Salvaguardar contra el uso indebido y la distorsión de la cultura, prácticas y conocimientos de los pueblos indígenas;
- Garantizar que los pueblos indígenas reciben beneficios de los lugares Patrimonio Mundial que les afectan, y
- Proporcionar reparación por las injusticias y violaciones pasadas de los derechos de los pueblos indígenas.¹

Informe de UNESCO/IUCN sobre el estado de conservación del sistema de los lagos de Kenia

Un caso que atrajo un gran número de críticas a nivel internacional fue la inscripción en 2011, por el CPM, de la reserva del lago Bogoria en Kenia en la Lista de Patrimonio Mundial (como parte del “sistema de los lagos de Kenia”) sin participación de la comunidad indígena endoroi en el proceso de adopción de decisiones (véase *El Mundo Indígena 2012 y 2013*). A comienzos de 2014, el Centro para el Patrimonio

Mundial envió cartas al Estado Parte de Kenia pidiendo sus comentarios sobre la información recibida de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) (véase *El Mundo Indígena 2014*) en relación con la “falta de consentimiento libre, previo e informado de la comunidad endorois para la inscripción del lago Bogoria..., y la preocupación sobre la falta de participación de los endorois en la gestión y la adopción de decisiones”. Al no recibir comentarios del Estado Parte, el Centro y la IUCN presentaron un informe sobre ‘estado de conservación’ al CPM en mayo de 2014 en el que señalaban las preocupaciones planteadas por la CADHP entre “actuales problemas de conservación” y recomendaban que el CPM urgiera a Kenia a tomar medidas para resolver estas preocupaciones.²

Esta actuación de la UNESCO y de la IUCN parece haber animado a las agencias relevantes del gobierno de Kenia a firmar un memorando de entendimiento con representantes de la comunidad endorois que reconoce la reserva nacional del lago Bogoria como tierras ancestrales endorois y exige la inclusión de los endorois en su gestión.³ Queda ver hasta qué punto este memorando dará realmente una voz y poder de decisión a los endorois en la gestión de la reserva y llevará a una participación justa en los beneficios.

38ª sesión del Comité sobre el Patrimonio Mundial, Doha, junio de 2014

Especialmente significativa para los pueblos indígenas, en términos de la aplicación general de la Convención, es una decisión del CPM que pedía al Centro para el Patrimonio Mundial y a sus Órganos Asesores que preparasen un “propuesta de política para integrar la perspectiva del desarrollo sostenible en los procesos de la Convención sobre el Patrimonio Mundial” para su examen por el CPM en 2015. La política consistirá en declaraciones políticas sobre ocho “dimensiones fundamentales” del desarrollo sostenible, incluyendo las “comunidades locales/pueblos indígenas” y los “derechos humanos”.⁴ El borrador de documento incluirá también sugerencias para procedimientos operativos específicos y modalidades de trabajo que podrían ayudar a traducir las nuevas políticas en la práctica. Lamentablemente, la posibilidad de que los pueblos indígenas puedan participar en estas iniciativas es muy limitada.⁵

Otra importante decisión adoptada por el CPM tiene que ver con los procesos para incluir en la lista lugares Patrimonio Mundial que son una mezcla de culturales y naturales. El CPM pidió al Centro para el Patrimonio Mundial, la IUCN e ICOMOS que preparasen un informe incluyendo opciones de cambios en los criterios para la inclu-

sión en la lista y los procesos de evaluación para nominaciones mixtas, para que el CMP lo considere en 2015.⁶ Estas iniciativas son una respuesta a las dificultades encontradas en el caso de la nominación, a propuesta indígena, de Pimachiowin Aki (Canadá) en términos de reconocer adecuadamente, con los criterios existentes, la relación de los pueblos indígenas con la tierra y la interconexión de los valores naturales y culturales. Son muy relevantes para futuras nominaciones Patrimonio Mundial que afecten a territorios de los pueblos indígenas, y el Relator Especial James Anaya enfatizó la importancia de consultar a los pueblos indígenas en todo ese proceso de revisión.⁷

Decisiones de interés sobre lugares específicos

Como recomendó el Centro para el Patrimonio Mundial, el CPM adoptó una decisión sobre el estado de conservación del sistema de los lagos de Kenia que “toma nota de las resoluciones de la CADHP relativas al reconocimiento de los derechos de los endorois en relación con el lago Bogoria, y urge al Estado Parte a responder a la CADHP en relación con estas resoluciones y garantizar la participación plena y efectiva de los endorois en la gestión y la adopción de decisiones... a través de sus propias instituciones representativas”. Kenia debe presentar un informe sobre la aplicación de esta decisión en la 39ª sesión del CPM en 2015.⁸

También notable es una decisión del CPM sobre el estado de conservación del **Parque Nacional de Virunga en la RDC** que contiene un firme mensaje a las industrias extractivas para que no operen en lugares Patrimonio Mundial. La decisión solicita al Estado Parte que “cancele todos los permisos concedidos para la explotación de petróleo dentro de la propiedad y reitera su posición de que la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales son incompatibles con el estatus de lugares Patrimonio Mundial”.⁹

El CPM volvió a añadir varios lugares nuevos a la Lista del Patrimonio Mundial que incorporan territorios de los pueblos indígenas. El delta del Okavango en Botswana, hogar de varios grupos san, se convirtió en el lugar número 1.000 de la Lista. Aunque dirigentes san apoyaban que el delta se convirtiese en un lugar Patrimonio Mundial, la nominación original contenía escasa información sobre los san y su patrimonio cultural, y ningún reconocimiento de sus derechos a las tierras y recursos.¹⁰ Por ello la IUCN, al evaluar la nominación, pidió que el Estado Parte proporcionase reconocimiento adicional del patrimonio cultural de los san, además de garantías de que sus derechos de acceso a los recursos naturales y lugares culturales serían

respetados y que no se llevarían a cabo desalojos.¹¹ La información complementaria presentada por Botswana en febrero de 2014 contiene documentación adicional sobre la relación de los san con sus tierras, además de confirmación de que se garantizan legalmente el patrimonio cultural y los derechos de acceso de las comunidades que viven en la propiedad.¹² La decisión del CPM pide esfuerzos continuados para “fortalecer el reconocimiento del patrimonio cultural de los habitantes indígenas” y que se integren, con sensibilidad, los usos de subsistencia tradicional y los derechos de acceso. Subraya la necesidad de garantizar que la opinión de los pueblos indígenas se respeta e integra en la planificación de la gestión y que tienen acceso a los beneficios derivados del turismo.¹³

Otro lugar incorporado a la Lista es el **Santuario de Vida Silvestre de la Cordillera del Monte Hamiguitan en Filipinas**. El CPM ya había considerado la nominación en 2013, pero la devolvió al Estado Parte pidiendo que continuara trabajando con los pueblos indígenas para “resolver cualquier reclamación de tierras pendiente para garantizar que hay un amplio apoyo para la nominación del lugar”.¹⁴ En la nominación actualizada, el gobierno filipino proporciona evidencia del apoyo de las comunidades indígenas afectadas a la nominación y de su compromiso de proteger el lugar, además de pruebas de que habían cedido libremente sus demandas de dominio ancestral sobre áreas dentro del lugar, incluida la zona de amortiguación. El gobierno provincial de Davao Oriental, a su vez, se comprometió a proporcionar asistencia técnica y apoyo a los grupos tribales relevantes para la preservación de su cultura y en la búsqueda de medios de vida sostenibles en la periferia de la zona Patrimonio Mundial.¹⁵ La decisión del CPM alienta al Estado Parte a continuar con su trabajo en colaboración con las comunidades locales y los pueblos indígenas para la gestión de la propiedad y a garantizar un acceso y participación en los beneficios equitativos.¹⁶

Otro lugar, el **Parque Nacional del Gran Himalaya en la India**, fue incluido en la lista después de un intenso trabajo de incidencia de ONG y organizaciones comunitarias para que se pospusiera el registro. Les preocupaba la falta de inclusión de las comunidades locales en la elaboración de la nominación, falta de consideración de los valores culturales y espirituales, falta de aplicación de la Ley sobre derechos forestales de 2006 en el área nominada y las potenciales implicaciones adversas del registro en el Patrimonio Mundial para los medios de vida de los habitantes tradicionales de los bosques.¹⁷ En particular, la población local se oponía firmemente a los planes de convertir los santuarios de vida silvestre de Tirthan y Sainj, incluidos en el área nominada, en parques nacionales, lo que implicaría el realojo de tres aldeas y la extinción de los derechos de uso de recursos tradicionales en los santuarios.¹⁸ La IUCN había apoyado estos planes en su evaluación como organismo asesor, reco-

mendando que el CPM pidiese a la India que “acelerase la designación formal de los Santuarios de Vida Silvestre de Tirthan y Sainj como parques nacionales para mejorar su protección legal”.¹⁹ Sin embargo, tras las persistentes campañas de las organizaciones comunitarias, se anunció el día de la inscripción que India había indicado que no realizaría el cambio en el estatus de protección.²⁰ El CPM no alentó a la India a convertir los santuarios de vida silvestre en parques nacionales, pero le pidió que “acelerase... la resolución de la cuestiones relativas a derechos de las comunidades en relación con las comunidades locales y los pueblos indígenas en los santuarios de vida silvestre de Tirthan y Sainj, incluidos los relativos a la prohibición de pastoreo en el santuario de vida silvestre de Tirthan”.²¹

Una propuesta de Panamá de que se añadieran 31.628 ha. al Lugar Patrimonio Mundial del **Parque Nacional del Darién** (pequeña modificación de los límites) se devolvió al Estado Parte para que, entre otras cosas, confirmase y proporcionase información adicional sobre las necesarias consultas con la población indígena y local en apoyo de la ampliación propuesta.²² El aumento en decisiones de este tipo en los últimos años refleja la creciente atención de la IUCN a la necesidad de garantizar la participación de los pueblos indígenas en decisiones que les afectan.

18ª Asamblea General de ICOMOS, Florencia, noviembre de 2014

La Asamblea General de ICOMOS adoptó una resolución titulada “Nuestra dignidad común. Apoyo a los enfoques basados en derechos en la conservación del patrimonio” que solicita que se consideren, de forma continuada, los enfoques basados en derechos en el trabajo de ICOMOS en relación con su papel como organismo asesor de la Convención sobre el Patrimonio Mundial.²³ En abril de 2014, ICOMOS, IUCN e ICCROM organizaron un taller sobre “Patrimonio Mundial y enfoques basados en derechos” cuyos resultados se presentarán en un evento paralelo en la 38ª sesión del CPM.²⁴ ICOMOS ha sido muy lento en incorporar las consideraciones de derechos humanos en su trabajo y, a diferencia de la IUCN, nunca ha apoyado oficialmente la Declaración.

Congreso Mundial de Parques de la IUCN, Sídney, noviembre de 2014

El Congreso Mundial de Parques 2014 de la IUCN tuvo como lema “Parques, Gente, Planeta: Soluciones Inspiradoras”, y pretendía cerrar la brecha entre las agendas de

conservación y de desarrollo sostenible. Varios talleres y eventos discutieron el papel de los pueblos indígenas y sus derechos en relación con el Patrimonio Mundial.

El documento final del Congreso, “La Promesa de Sidney”, subraya la necesidad de que todos los estados y organizaciones relevantes garanticen que los pueblos indígenas están plenamente implicados en la creación, designación y gestión de áreas protegidas que se superponen a sus territorios y que se respetan sus derechos colectivos a las tierras y recursos, se apoyan sus modos de vida y se reparan y remedian las injusticias pasadas y presentes. En relación específicamente a los lugares Patrimonio Mundial, la Promesa de Sidney subraya la necesidad de que la Convención sobre el Patrimonio Mundial se adecúe a la Declaración y que las directrices operativas de la Convención se modifiquen en este sentido, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Pide la implicación efectiva de los pueblos indígenas en la gestión, evaluación y monitoreo de los lugares Patrimonio Mundial que se solapan a sus territorios y recomienda que se elimine la brecha conceptual y de gestión entre las designaciones de lugares Patrimonio Mundial naturales y culturales.²⁵

En el Congreso se presentó un nuevo libro sobre “Lugares Patrimonio Mundial y Pueblos Indígenas” publicado conjuntamente por IWGIA, el Programa de los Pueblos de los Bosques y la Corporación Aborígen Gundjeihmi. El libro incluye 20 estudios de caso de lugares Patrimonio Mundial y procesos de la Convención. También se presentó en el Congreso una publicación conjunta de UNESCO y el programa de pequeñas subvenciones del PNUD/FMAM sobre la implicación de las comunidades locales en la custodia del Patrimonio Mundial (World Heritage Papers 40). ○

Notas y referencias

- 1 Véase documento ONU A/HRC/25/74, p. 127.
- 2 Documento UNESCO WHC-14/38.COM/7B.Add, p. 111ff.
- 3 “Kabarnet Declaration on Lake Bogoria National Reserve as a World Heritage Site”, 26 de mayo de 2014.
- 4 Decisión 38 COM 5D.
- 5 Para detalles sobre el proceso de elaboración del borrador de política, véase documento WHC-14/38.COM/5D y el documento de trabajo disponible en <http://whc.unesco.org/document/128769>
- 6 Decisión 38 COM 9B. Para antecedentes, véase documento WHC-14/38.COM/9B.
- 7 Carta a UNESCO, véase documento ONU A/HRC/25/74, p. 127.
- 8 Decisión 38 COM 7B.91.
- 9 Decisión 38 COM 7A.37.
- 10 Véase http://www.ipacc.org.za/eng/news_details.asp?NID=330, “San leaders endorse World Heritage Site nomination in the Okavango Delta”, 3 de septiembre de 2013.

- 11 Véase Evaluación del Organismo Asesor de la IUCN y páginas 392-393 del archivo de nominaciones, ambos disponibles en <http://whc.unesco.org/en/list/1432/documents/>
- 12 *Ibíd.*, p. 420ff.
- 13 Decisión 38 COM 8B.5.
- 14 Decisión 37 COM 8B.12.
- 15 Véase p. 443ff. del archivo de nominaciones, disponible en <http://whc.unesco.org/en/list/1403/documents/>
- 16 Decisión 38 COM 8B.8.
- 17 Véase, por ej., Himalaya Niti Abhiyan, Open Letter to UNESCO, 14 de junio de 2014, https://himnitiabhiyan.files.wordpress.com/2014/06/open_letter_to_unesco_whc.pdf
- 18 Véase págs. 627-629 de la nominación, disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/1406/documents/>
- 19 Véase documento WHC-14/38.COM/INF.8B2.ADD, p. 9.
- 20 Véase <http://whc.unesco.org/en/sessions/38COM/records/> (23 de junio 2014 - 12:03 PM, en 3:02:10).
- 21 Decisión 38 COM 8B.7.
- 22 Decisión 38 COM 8B.46.
- 23 Resolución de ICOMOS 18GA 2014/36.
- 24 Para el informe y recomendaciones del taller, véase <http://www.icomos.no/whrbareport>
- 25 Véase http://worldparkscongress.org/about/promise_of_sydney_vision_es.html. En particular la “visión” y los “enfoques innovadores para el cambio”, relativos a los temas 6 y 7 y al Patrimonio Mundial.

Stefan Disko trabaja como consultor de IWGIA en temas relacionados con el Patrimonio Mundial. Es M.A. en etnología y derecho internacional de la Universidad de Munich y M.A. en estudios sobre Patrimonio Mundial de la Universidad de Cottbus.

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En junio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar”¹ (A/HRC/17/31). Los Principios Rectores se basan en tres principios fundamentales:

- El primero es la obligación de los Estados de proteger frente a los abusos de los derechos humanos cometidos por las empresas.
- El segundo es la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- El tercero es la obligación de los Estados y la responsabilidad de las empresas de proporcionar acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas.

El Consejo además estableció un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas (el Grupo de Trabajo) compuesto por cinco expertos con el mandato de promover la aplicación de los Principios Rectores, y un Foro anual sobre empresas y derechos humanos para debatir las principales tendencias y desafíos de su aplicación (resolución 17/4). Durante el periodo 2014 el Grupo de Trabajo estableció como sus prioridades la promoción de la adopción de los planes nacionales de acción (PAN) para la aplicación de los Principios Rectores y el acceso a medios de reparación efectiva.

Informes al Consejo de Derechos Humanos (CDH)

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) durante su 26 periodo de sesiones recibió el tercer informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/26/25) y un segundo informe del Secretario General (A/HRC/26/20) sobre la promoción de los Principios Rectores.

El Grupo de Trabajo presentó su tercer informe² donde revisa sus objetivos estratégicos, actividades y resultados de los tres primeros años de labor e identifica los

desafíos. Una de las prioridades acordadas por el Grupo de Trabajo es el pedido a los Estados para que elaboren planes de acción nacionales como una de herramienta clave para la aplicación efectiva de los Principios Rectores. En este sentido se reporta que los gobiernos de Dinamarca, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte están implementando planes de acción nacional. Mientras que otros Estados y otras partes interesadas solicitaron orientación sobre su elaboración y el Grupo de Trabajo elaboró una hoja de ruta para apoyar su desarrollo.

Otra cuestión abordada en el informe es el acceso efectivo a remedio donde se refiere a los mecanismos judiciales y no judiciales. El informe aclara que los recursos judiciales son el núcleo de acceso a la reparación y que los mecanismos no judiciales pueden ser complementarios. En relación a los mecanismos no judiciales de reclamación identifica preocupaciones sobre el proceso y los resultados. La falta de transparencia, la falta de capacidad de ejecución de los fallos, la dependencia de la cooperación de la empresa, la falta de monitoreo de los acuerdos, los desequilibrios estructurales de poder, entre otras preocupaciones que se refieren a los procedimientos. Mientras que de los resultados las preocupaciones se refieren a que algunos mecanismos pueden producir resultados que no son compatibles con los derechos y la excesiva dependencia de remedios como la compensación monetaria en exclusión de otras. Para la eficacia de los mecanismos no judiciales el informe reafirma que el remedio debe incluir el acceso equitativo y efectivo a la justicia; a una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido; el acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación; y que la reparación debe ser proporcional al daño real causado y debe considerar la restitución, rehabilitación, satisfacción, incluyendo la divulgación y disculpas y garantías de no repetición, además de la indemnización. Con relación al acceso a la tutela judicial efectiva el informe da cuenta de un estudio realizado por el ACNUDH en 2013 que examinó la eficacia de estos mecanismos. El estudio identificó que en muchos casos las víctimas no pueden conseguir reparación efectiva y enfrentan numerosos obstáculos jurídicos y prácticos de acceso a los tribunales, y recomendó un proceso de consulta con múltiples partes para identificar mejores prácticas de los Estados en relación al funcionamiento de los mecanismos judiciales internos.

El informe también da cuenta de las comunicaciones recibidas y enviadas por el Grupo de Trabajo. Hicieron público 16 comunicaciones y recibió 11 respuestas. Se considera que las comunicaciones y comunicados de prensa pueden ser herramientas importantes para desencadenar respuestas de las autoridades nacionales y llamar la atención de los medios de comunicación, el público y la comunidad internacional sobre una situación de preocupación. Por otra parte reportó haber recibido más

de 200 solicitudes de todas las partes interesadas para proporcionar asesoramiento y orientación sobre los Principios Rectores, para crear conciencia y ayudar a iniciar procesos.

El informe concluye que a pesar de los importantes esfuerzos realizados para poner en práctica los Principios Rectores, existe una brecha cada vez mayor entre el ritmo de su ejecución y las expectativas de la sociedad civil y grupos de interés afectados. El Grupo de Trabajo recomienda a los Estados incluir las cuestiones de derechos humanos y las empresas en el proceso de examen periódico universal (EPU); colaborar en la elaboración de orientaciones y revisión de los Planes de Acción Nacional (PAN); apoyar el estudio sobre la posibilidad de establecer un fondo mundial destinado a abordar las deficiencias de capacidad de las partes interesadas; velar por la protección de los defensores de los derechos humanos que crean conciencia sobre los impactos de las actividades empresariales y comunicar a las empresas que también deben respetar los derechos de los defensores de los derechos humanos; y revisar el acceso a reparación de las víctimas de los impactos adversos en los derechos humanos relacionados con las empresas y proporcionar información adecuada sobre el desempeño de los mecanismos judiciales y no judiciales. A las empresas se recomienda participar y apoyar el desarrollo de los PAN e informar de forma individual como a nivel de asociaciones empresariales de los progresos en la aplicación de los Principios Rectores y del desempeño de los mecanismos de queja a nivel operativo. A las organizaciones de sociedad civil se anima a continuar usando los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos para plantear cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos.

Por su parte el Secretario General presentó su informe (A/HRC/26/20) al CDH sobre los progresos realizados y problemas con respecto a la incorporación de los Principios Rectores en el sistema de las Naciones Unidas.

El informe reconoce que “muchas de las entidades, organismos, fondos y programas especializados de las Naciones Unidas trabajan directamente con empresas o en una forma que afecta a las actividades de los agentes económicos”. En este marco se identifican algunas iniciativas. La ACNUDH –como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas- es la entidad encargada de apoyar la aplicación y difusión de los Principios Rectores en colaboración con el Grupo de Trabajo. Elaboró módulos de capacitación y publicaciones sobre los Principios Rectores, y escogió la cuestión de los derechos humanos en el ámbito económico como una de sus seis estrategias temáticas para el ciclo 2014-2017. Por otra parte el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) cuenta con una iniciativa financiera que proporciona orientación a las empresas del sector financiero sobre las responsa-

bilidades sociales y ambientales, en particular en materia de derechos humanos. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está trabajando con los Estados y empresas en el ámbito del respeto y la promoción de los derechos del niño. El informe considera que estas y otras iniciativas resultan insuficientes para afrontar el reto de aplicar los Principios Rectores.

Entre las conclusiones se reconoce que Naciones Unidas está a la zaga de otras organizaciones internacionales y regionales en la integración del programa relativo a las empresas y los derechos humanos. Al respecto recomendó que los Principios Rectores debieran incorporarse al nivel de las políticas estratégicas en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas especializados. Se pide al ACNUDH intensificar sus esfuerzos y seguir actuando como centro de coordinación que proporcione asesoramiento, orientación y aclaraciones uniformes sobre las cuestiones relacionadas a la interpretación de los Principios Rectores. De igual manera se recomendó a los organismos, fondos y programas especializados que deben examinar la pertinencia de los Principios Rectores para sus mandatos y actividades. Específicamente se pide a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) que examine el grado de incorporación de los Principios Rectores en las leyes y reglamentos nacionales que regulan la conducta empresarial. Finalmente recomendó a los Estados miembros colaborar de manera sistemática para la integración de los Principios Rectores en el sistema de las Naciones Unidas.

El Secretario General también presentó el Estudio sobre la viabilidad de un fondo para mejorar la capacidad de los interesados para aplicar los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos (A/HRC/26/20/Add.1). En el documento el Secretario General observa que todos los interesados apoyan el establecimiento de un fondo para la aplicación de los Principios Rectores, pero considera necesario continuar celebrando consultas respecto a su mandato, estructura de gestión y las fuentes de financiamiento. Los resultados de las consultas y de una reunión de expertos para formular una recomendación concreta al respecto deberán ser presentados al CDH en junio de 2015.

Discusión sobre un tratado vinculante y extensión del mandato del Grupo de Trabajo

Uno de los temas que tuvo mayor repercusión internacionalmente en 2014, fue la iniciativa de elaborar un tratado internacional vinculante sobre las empresas y los

derechos humanos, que eventualmente superaría los Principios Rectores de 2011 sobre empresas y derechos humanos desarrollados bajo el liderazgo del profesor John Ruggie. En 2013, Ecuador propuso el desarrollo de un instrumento internacional vinculante para responder a las violaciones de los derechos humanos por parte de las corporaciones. Desde inicios de los años 70 ha habido iniciativas para crear un tratado vinculante similar, pero un intento anterior de introducir normas de derechos vinculantes para las corporaciones transnacionales no tuvo éxito.³ Desde este nuevo intento de Ecuador, el debate sobre empresas y derechos humanos se ha visto dominado por acaloradas discusiones entre quienes defienden y quienes se oponen a un instrumento vinculante. Entre los estados, los más fervientes defensores son Ecuador y Sudáfrica, mientras que la mayoría de los estados de la UE, junto con Canadá, los EE.UU. y Australia, están entre quienes se oponen, favoreciendo claramente el carácter voluntario de los Principios Rectores. Además de los estados, una gran coalición de organizaciones de la sociedad civil se ha posicionado sobre el tema y ha comenzado su propia campaña a favor de un instrumento vinculante.⁴

Durante las negociaciones, se intentó que hubiera una resolución única del Consejo de Derechos Humanos sobre el tema de empresas y derechos humanos que incluyera la continuación del trabajo sobre los Principios Rectores como el futuro tratado vinculante. Pero, al final las dos fracciones fueron incapaces de alcanzar un acuerdo y, por tanto, se elaboraron dos resoluciones separadas.

Las delegaciones de Ecuador y de Sudáfrica presentaron un proyecto de resolución⁵ que proponía el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental abierto para la elaboración de un instrumento internacional legalmente vinculante sobre corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales con relación a los derechos humanos. La resolución fue co patrocinada por Bolivia, Cuba, Venezuela, Argelia, El Salvador, Nicaragua y Senegal. Fue adoptada por 20 votos a favor y 14 en contra, con 13 abstenciones, como resolución 26/9.⁶

En una segunda resolución, se extendió el mandato del Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos por otros tres años (2015-17) con su actual composición.⁷

No se adoptaron medidas de importancia para ejecutar la primera resolución durante 2014, y el grupo de trabajo intergubernamental no se ha establecido aún a finales de año. La respuesta de los pueblos indígenas a la iniciativa sobre un tratado vinculante ha sido precavida. Han planteado su preocupación sobre el liderazgo de Ecuador, un país del que se alega que está intentando debilitar el sistema interamericano de derechos humanos, y también sobre la duración y lentitud que cabe

esperar en este proceso. Una consideración fundamental para los pueblos indígenas es que se garantice que cualquier futuro tratado sobre empresas y derechos humanos refleje de manera adecuada los derechos de los pueblos indígenas según se recogen en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio 169 de la OIT.⁸

El documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas hace referencia a los Principios Rectores, pero no menciona la cuestión de un posible instrumento vinculante.⁹

Planes de acción nacional sobre empresas y derechos humanos

Durante 2014, un tema central para el Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos y humanos fue la cuestión de dar orientaciones para el desarrollo de los planes de acción nacional (PAN) sobre empresas y derechos humanos.

Los primeros países que presentaron dichos planes fueron el Reino Unido, en septiembre, y los Países Bajos, en diciembre de 2013. En 2014 siguieron otros países europeos: Dinamarca, Finlandia, Italia y España (borrador de julio de 2014).¹⁰ De estos, la mayoría no estipulan acciones específicas en relación con los derechos de los pueblos indígenas, que no se mencionan en absoluto en el PAN holandés y solo dos veces, de forma causal, sin acciones asociadas, en el PAN danés. Finlandia se compromete a 'continuar el diálogo sobre los impactos de derechos humanos de las actividades empresariales con los organismos de la ONU para los pueblos indígenas y a garantizar que los efectos de las actividades empresariales en la realización de los derechos de los pueblos indígenas se tendrán en cuenta en la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas en otoño de 2014'.¹¹ El PAN del Reino Unido menciona a los pueblos indígenas dos veces, como parte de un listado de los grupos vulnerables con derecho a ser consultados y en relación con grupos sobre los que debería sensibilizarse a las empresas.¹² El documento de línea de base italiano hace una mención accidental a los pueblos indígenas, de pasada.¹³ En 2014 solo estaba disponible el borrador del PAN español, que hace referencia explícita al Convenio 169 de la OIT y a la Declaración.

En 2014, el Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos, en una iniciativa conjunta con el Instituto Danés para los Derechos Humanos (IDDH) y Responsabilidad Corporativa Internacional (ICAR) intentaron solucionar el problema de la falta de directrices para los procesos de los PAN. En primer lugar, el Grupo de Trabajo desarrolló un documento de orientación para el desarrollo de los planes

de acción nacional. Este documento incluye tres referencias a los pueblos indígenas, todas dentro de listados de grupos vulnerables, sin referencia a derechos específicos,¹⁴ y en una nota al pie en que se cita la referencia del informe temático de 2013 del Grupo de Trabajo sobre pueblos indígenas.¹⁵

Otros países, iniciaron sus procesos de elaboración de PAN, incluida Alemania, que calcula que el proceso durará dos años y se iniciará con una evaluación nacional de línea de base, como proponen las herramientas. En septiembre, los EE.UU. iniciaron su proceso de PAN, comenzando con una fase de consulta a la sociedad civil hasta el 15 de enero de 2015.¹⁶ Aunque la tendencia está aún dominada por los países ricos industrializados, varios estados africanos, asiáticos y de América Latina se han comprometido también a elaborar PAN o están en proceso de hacerlo, entre ellos Colombia, Mozambique, Myanmar y México.¹⁷

Otra iniciativa importante, fue la elaboración por el por el IDDH e ICAR de un detallado paquete de herramientas para la orientación y control de calidad en la elaboración de los PAN.¹⁸ Introduce el concepto de evaluaciones nacionales de línea de base, que deben llevarse a cabo antes del desarrollo del PAN. Estas herramientas son, sobre todo, de proceso, y no tienden a ningún resultado ni se refieren a derechos o marcos específicos como la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Pero hacen mucho énfasis en la necesidad de consultar adecuadamente a los grupos en riesgo creciente de violaciones de sus derechos humanos. En diciembre, el IDDH e ICAR realizaron una evaluación conjunta de los PAN existentes en relación con los derechos de los pueblos indígenas.¹⁹

Red Europea sobre los Pueblos Indígenas

En julio de 2014, durante la sesión de 2014 del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), la Red Europea sobre los Pueblos Indígenas (ENIP, por sus siglas en inglés), compuesta por IWGIA (Dinamarca), Piplinks (Reino Unido), Programa de los Pueblos de los Bosques (Reino Unido), Almaciga (España) e INFOE (Alemania), presentó un estudio sobre los Principios Rectores de la ONU y su interpretación en relación con los derechos de los pueblos indígenas. En la presentación intervinieron la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y representantes del MEDPI y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Revisiones de política del Banco Mundial

El 30 de julio de 2014, el Banco Mundial inició las consultas del borrador de su nuevo marco ambiental y social (MAS). El estándar ambiental y social (EAS) 7 esboza la futura política del Banco en relación con los pueblos indígenas. En el aspecto positivo, el borrador refuerza el derecho de los pueblos indígenas a conceder o denegar su consentimiento libre, previo e informado y aumenta la protección frente a los desalojos forzosos. En el negativo, diluye salvaguardas establecidas en varias áreas fundamentales. El párrafo 9 del EAS7 contiene una cláusula que permite a los gobiernos optar por no aplicarla y adoptar un “enfoque alternativo” en caso de que la aplicación de este EAS pudiera generar un riesgo grave de aumento de tensiones étnicas o enfrentamientos civiles, o cuando la identificación de los diversos grupos culturales como se plantea en el EAS no esté en consonancia con las disposiciones de la constitución nacional. Esta cláusula es una trampa de increíble magnitud y ha sido muy criticada, ya que efectivamente permitiría al Banco y sus prestatarios ignorar su propia política y las disposiciones de la Declaración. Aparte del EAS 7, el estándar relativo a la ‘adquisición de tierras, restricciones en el uso de la tierra y realojo involuntario’ ha sido rechazado por los grupos defensores de derechos, ya que piensan que supone un serio debilitamiento en relación con la planificación de un realojo apropiado y permite la no aplicación de derechos territoriales y de regulación de uso del suelo. Esto significaría que aquellos cuyos derechos territoriales no estén asegurados en un proyecto de administración de tierras financiado por el banco porque, por ejemplo, no se haya determinado que tienen derechos de propiedad, quedan totalmente desamparados frente al desalojo forzoso por parte del gobierno, sin que haya ninguna salvaguarda de protección del Banco. La cláusula que permite la aplicación opcional estuvo entre los cambios criticados en una carta conjunta de 29 titulares de mandatos y expertos de la ONU remitida al Banco el 12 de diciembre de 2014. Entre los firmantes se encuentran la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos.

Foro Regional Africano sobre las Empresas y los Derechos Humanos

El Foro Regional de África sobre Empresas y Derechos Humanos se llevó a cabo del 16 al 18 de septiembre de 2014 en la ciudad de Addis Abeba (Etiopía) con los objetivos de promover el diálogo y cooperación entre múltiples interesados sobre la aplica-

ción de los Principios Rectores; identificar los desafíos sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos en la región; identificar prácticas innovadoras diseñadas para manejar los impactos de las empresas; y reforzar las sinergias entre las actividades a nivel global y las iniciativas regionales y locales. Fue organizado por el Grupo de Trabajo y el apoyo de la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, logró la participación de 200 representantes de gobiernos, empresas, sociedad civil y de las instituciones nacionales de derechos humanos. Los miembros del Grupo de Trabajo Michael K. Addo, presidente, y Margaret Jungk, participaron del Foro que concluyó –según el comunicado de prensa– haciendo un llamado a realizar prácticas empresariales responsables que respeten los derechos humanos, proporcionar salvaguardas adecuadas para proteger contra los abusos de los derechos humanos por las empresas y asegurar que las víctimas puedan obtener reparación. La Comisión de la Unión Africana y el Grupo de Trabajo se comprometieron a trabajar de manera conjunta para avanzar en la agenda sobre las empresas y los derechos humanos en la región, y se espera que desarrollen herramientas adaptadas a la realidad de los países africanos para aplicar los Principios Rectores.

III Foro Anual sobre las Empresas y los Derechos Humanos:

El III Foro Anual se realizó en Ginebra (Suiza) durante los días del 1 al 3 de diciembre de 2014 y presidido por el Sr. Mo Ibrahim, que fue nombrado por el Consejo de Derechos Humanos. Según el resumen elaborado por el presidente del Foro (A/HRC/FBHR/2014/3), participaron 2000 personas provenientes de unos 130 países. Un total de 265 participantes fueron funcionarios de los Estados, 168 representantes de empresas y 848 delegados de organizaciones de la sociedad civil. Entre las observaciones y hallazgos más relevantes del Foro se mencionan que los Estados están empezando a identificar deficiencias en las leyes, políticas y prácticas, y a formular planes de acción nacionales; el remedio sigue siendo difícil de alcanzar y deben hacerse esfuerzos concertados para garantizar el acceso a justicia para las víctimas; la decisión de establecer un grupo de trabajo intergubernamental encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre los derechos humanos y las empresas no debe obstaculizar los esfuerzos para aplicar los Principios Rectores; la necesidad de medir e informar los progresos realizados por los Estados y las empresas en la aplicación de los Principios Rectores.

Las cuestiones indígenas no fueron un tema específico del Foro. A diferencia de 2013, no se incluyó en el programa ningún panel sobre cuestiones indígenas y no se siguió con el modelo de realizar sesiones previas por grupos, porque limita el nivel de interacción entre los grupos.

El programa del Foro incluyó 39 sesiones paralelas organizadas por diferentes grupos interesados que incluyendo dos sesiones lideradas por organizaciones de pueblos indígenas. El día 12 de diciembre se realizó la sesión paralela “Pueblos Indígenas: acceso a la justicia y reparación en el contexto de las actividades empresariales” organizado por la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP en inglés) y la Red Europea sobre Pueblos Indígenas (ENIP en inglés). Bajo la presidencia de Luis Vittor de CAOI, el panel contó con la participación de Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Dalee Sambo Dorough, presidenta del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas; Pavel Sulyandziga, miembro del Grupo de Trabajo sobre las Empresas y los Derechos Humanos; Thomas Jalong, presidente de la Red Nacional de los Pueblos Indígenas de Malasia; y de Aurelio Chino Dahua, presidente de la Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP, Perú). Los líderes indígenas Jalong y Chino comentaron sobre los impactos de las actividades de empresas sobre sus territorios y las dificultades que tienen sus pueblos para acceder a reparación por las afectaciones. Los panelistas que representan a los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas se refirieron a las obligaciones de los Estados para garantizar acceso a reparación a las víctimas de abusos a los derechos humanos por parte de las empresas y en particular reafirmaron las formas de reparación previstas en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Entre los temas más relevantes del debate se identifican que ante situaciones de violación a los derechos de los pueblos indígenas a consecuencia de las actividades empresariales se requiere de mecanismos de acceso a justicia y reparación que respondan de manera eficaz, de fácil acceso y respuestas rápidas, y que las reparaciones no sean únicamente materiales y deben ser colectivas e integrales.

El día 2 de diciembre se realizó una segunda sesión paralela “Pueblos Indígenas y las actividades extractivas: desafíos y el CLPI como una aproximación a la solución” organizado por la Red de Pueblos Indígenas de Asia sobre Industrias Extractivas (AIPNEE) e Incomindios. Se presentaron el caso de los pueblos indígenas Igorot de Filipinas afectados por las actividades mineras, el caso del pueblo indígena Ogoni de Nigeria afectado por las actividades de extracción de petróleo y una serie de publicaciones de AIPNEE sobre el tema. Los panelistas destacaron la aplicación del CLPI

(consentimiento libre, previo e informado) como instrumento para asegurar que los derechos de los pueblos indígenas sean respetados.

Por otra parte, los delegados de los pueblos indígenas que asistieron al Foro realizaron un Caucus Indígena el día domingo 30 de noviembre con la participación de más de medio centenar de delegados de todas las regiones del mundo que aprobaron la presentación de una Declaración al tercer Foro que fue realizado por Bettina Cruz (México). La declaración reafirma que en las cuestiones de las empresas y los derechos humanos, el estándar mínimo es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Recordaron a los Estados su deber de proteger los derechos de los pueblos indígenas. En específico demandaron estudios independientes de impacto ambiental, social, cultural, espiritual y de derechos humanos en proyectos que pueden afectar la vida o los medios de subsistencia, así como respetar las actividades económicas propias de los pueblos indígenas. Expresaron su preocupación por el incremento de la criminalización de quienes defienden los derechos de los pueblos indígenas. Llamaron a las empresas respetar el derecho al CLPI de los pueblos indígenas, a aplicar la debida diligencia respecto a los derechos de los pueblos indígenas, a no usar su poder para cooptar o provocar divisiones entre miembros de comunidades, y a contribuir para el acceso a justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Finalmente en relación al tercer pilar de los Principios Rectores plantearon que promover el acceso a reparaciones requiere fortalecer la independencia del poder judicial y aportar recursos para el apoyo a las víctimas, que las empresas implementen reparaciones integrales que incluyan el reconocimiento público y la solicitud sincera de perdón por el daño causado a los pueblos indígenas.

Iniciativas empresariales sobre consentimiento libre, previo e informado

En 2014, dos organizaciones empresariales, el Consejo Internacional sobre Minería y Metales (CIMM) e IPIECA, la asociación mundial del petróleo y el gas para cuestiones ambientales y sociales, llevaron a cabo actividades en relación con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas. Ambos procesos tuvieron en cuenta el proyecto “haciendo del consentimiento libre, previo e informado una realidad” ejecutado por el grupo, con sede en el Reino Unido, Philippine Indigenous Peoples Links (Piplinks) y sus socios.²⁰ En 2013, el CIMM había adoptado un documento de posición sobre pueblos indígenas y minería²¹ y en 2014 estuvo traba-

jando en el desarrollo de directrices para su aplicación práctica, que entrarían en vigor en 2015.²² IPIECA tiene en marcha un proyecto sobre CLPI que se anunció a finales de 2013, aunque no se ha publicado aún ningún resultado.²³ ○

Notas y referencias

- 1 A/HRC/17/31.
- 2 A/HRC/26/25.
- 3 El proyecto de normas sobre la responsabilidad de las corporaciones transnacionales y otras empresas en relación con los derechos humanos, E/CN.4/Sub.2/2003/12 (2003) fue rechazado por la Comisión de Derechos Humanos en 2004. Véase <http://business-humanrights.org/en/united-nations-sub-commission-norms-on-business-human-rights-explanatory-materials>
- 4 Véase <http://www.treatymovement.com/>
- 5 A/HRC/26/L.22/Rev.1.
- 6 Véase Informe del Consejo de Derechos Humanos en su 26ª sesión, A/HRC/26/2, 11 de diciembre de 2014, resolución relativa al instrumento vinculante: A/HRC/26/L.22/Rev.1.
- 7 Resolución 26/22 “Derechos humanos y corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales”, A/HRC/RES/26/22, de fecha 15 de julio de 2014.
- 8 Para un análisis desde una perspectiva indígena, véase Luis Vítor: Los pueblos indígenas y el tratado sobre empresas transnacionales y derechos humanos, 2 de febrero de 2015, <http://alai-net.org/active/80526>
- 9 Párrafo 24: “Recordamos la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas de respetar todas las leyes y todos los principios internacionales aplicables, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y de operar con transparencia y de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental. A este respecto, nos comprometemos a adoptar nuevas medidas, según proceda, para evitar la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas.” A/69/2, 15 de septiembre de 2014.
- 10 Véase una panorámica en: <http://business-humanrights.org/en/un-guiding-principles/implementation-tools-examples/implementation-by-governments/by-type-of-initiative/national-action-plans>
- 11 Ministerio de Empleo y Economía: “Plan de acción nacional para la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos” http://www.tem.fi/files/41214/TE-Mjul_46_2014_web_EN_21102014.pdf
- 12 Godo Business: Implementing the UN Guiding Principles on Business and Human Rights <https://www.gov.uk/government/publications/bhr-action-plan>
- 13 Los pueblos indígenas se mencionan una vez, cuando el documento señala diferencias entre la versión original y la revisada del documento de la OCDE “Common Approaches on Environment and Officially Supported Export Credits”. Bases del plan de acción italiano sobre los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, <http://business-humanrights.org/sites/default/files/media/documents/foundations-ungps-nap-italy.pdf>
- 14 Orientaciones sobre los Planes de Acción nacionales sobre empresas y derechos humanos http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/UNWG_%20NAPGuidance.pdf
- 15 Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las corporaciones transnacionales y otras empresas comerciales A/68/279, 7 de agosto de 2013.
- 16 Véase página web de ICAR sobre el tema <http://nationalactionplan.us/>

- 17 Lista completa en <http://business-humanrights.org/en/un-guiding-principles/implementation-tools-examples/implementation-by-governments/by-type-of-initiative/national-action-plans>
- 18 National Action Plans on Business and Human Rights: A Toolkit for the Development, Implementation, and Review of State Commitments to Business and Human Rights Framework <http://accountabilityroundtable.org/analysis/napsreport/>
- 19 ICAR & ECCJ Release Assessments of Current National Action Plans on Business & Human Rights <http://accountabilityroundtable.org/analysis/napsassessments/>
- 20 Informe: Haciendo realidad el consentimiento libre, previo e informado. Los pueblos indígenas y el sector extractivo, http://www.almaciga.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=95:haciendo-realidad-el-consentimiento-libre-previo-e-informado&Itemid=41&lang=es
- 21 Documento de posición Los pueblos indígenas y la minería <http://www.icmm.com/document/6027>
- 22 ICMM to lunch public consultation on updated Indigenous Peoples & Mining Good Practice Guide on 30 January, 14 de enero de 2015 <http://goxi.org/profiles/blogs/icmm-to-launch-public-consultation-on-updated-indigenous-peoples>
- 23 New project on Free, Prior and Informed Consent, 06 de septiembre de 2013, <http://www.ipieca.org/news/20130906/new-project-free-prior-and-informed-consent>

Johannes Rohr es un historiador alemán y consultor independiente que trabaja sobre los derechos de los pueblos indígenas. A partir de 2012, se ha apoyado a los miembros del grupo de trabajo de la ONU Pavel Sulyandziga en sus esfuerzos por promover los derechos indígenas en el contexto empresarial.

Luis Vittor es un economista peruana y asesor para la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI).

LA AGENDA POST 2015 PARA EL DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En 2012, la Conferencia de Río+20 sobre Desarrollo Sostenible decidió establecer un proceso intergubernamental, inclusivo y transparente, abierto a todos los interesados, con el objetivo de desarrollar unos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) globales que respondieran a los problemas y limitaciones de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).¹ Hay acuerdo generalizado en que los ODM no prestaron la suficiente atención a los pueblos indígenas, que fueron excluidos del proceso y no son mencionados ni en los objetivos ni en sus indicadores. El marco post-2015 para el desarrollo y los ODS tratan de cuestiones directamente relacionadas con los pueblos indígenas, como acabar con la pobreza, garantizar los derechos humanos y la inclusión para todos, asegurar la buena gobernanza, prevenir los conflictos, garantizar la sostenibilidad ambiental y la protección de la biodiversidad o el cambio climático. Establecerá los estándares para el desarrollo sostenible durante la próxima década, e influirá directamente en las vidas de millones de indígenas. Los ODS ofrecen una oportunidad única de reparar las injusticias históricas derivadas del racismo, la discriminación y las desigualdades que durante mucho tiempo han sufrido los pueblos indígenas en todo el mundo. En el proceso de desarrollo post 2015, los pueblos indígenas siguen luchando para que las metas e indicadores de los ODS reflejen los derechos de los pueblos indígenas y su relación con sus tierras, territorios y recursos naturales y que tengan en consideración sus particulares debilidades y fortalezas.

El documento final de Río+20 decidió la creación de un Grupo de Trabajo abierto intergubernamental (GTA)² para debatir y proponer los objetivos, metas e indicadores para los ODS. Los métodos de trabajo del GTA incluyen la plena participación de todos los interesados y expertos pertinentes de la sociedad civil, la comunidad científica y el sistema de la ONU para que se proporcione una diversidad de perspectivas y experiencias. Todos los nueve Grupos Principales de la ONU, entre ellos el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas y otros interesados, participaron en las sesiones del GTA durante 2013 y 2014, y se espera que continúen participando, interviniendo e incidiendo en 2015.

En enero de 2014, junto con el Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación (Tebtebba) y la Secretaría del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas, IWGIA facilitó un **taller técnico sobre prioridades y metas de los pueblos indígenas para los ODS**.

El resultado del taller fue la elaboración de un documento de posición de los pueblos indígenas y de una propuesta de ideas para las metas e indicadores de importancia para los pueblos indígenas en los ODS. El documento de posición fue apoyado por representantes indígenas en el ámbito internacional y utilizado por los pueblos indígenas, en particular por el Grupo Principal pueblos indígenas, como orientación, y se difundió durante las reuniones del GTA para hacer trabajo de *lobby* con gobiernos y otros interesados de interés.

Informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El 1 de agosto de 2014, el GTA presentó un informe en la 68ª sesión de la Asamblea General de la ONU (AG) con una propuesta de ODS para su consideración y acción.³ En diciembre de 2014, la AG adoptó un proyecto de resolución en el que se decidía que estas propuestas⁴ serían la base para integrar los ODS en la agenda post-2015 para el desarrollo, a la vez que se reconocía que se podrían considerar otros aportes en el proceso de negociación intergubernamental en la 69ª sesión de la AG.⁵

Los pueblos indígenas advirtieron con preocupación que muchas referencias a los “pueblos indígenas” se habían eliminado de este documento final. A pesar de los esfuerzos del trabajo de *lobby* de los pueblos indígenas, el documento del GTA, en su actual formato, contiene solo dos referencias a los pueblos indígenas entre los 17 objetivos y 169 metas propuestos. En el Objetivo 2, sobre productividad agrícola e ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala, se menciona a los pueblos indígenas en un listado junto con las mujeres, agricultores familiares, pastoralistas y pescadores. El Objetivo 4, sobre educación, se refiere a garantizar el acceso en igualdad de condiciones a todos los niveles de educación y formación profesional a la población vulnerable, incluidas personas con discapacidad, pueblos indígenas y niños en situación de vulnerabilidad. Los objetivos, por otra parte, no reflejan, por ejemplo, derechos a la tierra o educación culturalmente apropiada, ambos temas prioritarios para los pueblos indígenas. La invisibilidad de estos pueblos en este documento plantea el riesgo de que se repitan los errores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y se vuelva a dejar de lado, en la agenda global sobre desarrollo, al 15% de los más pobres del mundo.

Reunión interactiva con la sociedad civil sobre contribuciones al informe de síntesis

El 10 de septiembre de 2014 tuvo lugar una reunión interactiva con la sociedad civil relativa a la reunión de alto nivel para evaluar el proceso sobre la agenda de desarrollo post-2015 que había organizado John Ashe, presidente de la 68ª sesión de la Asamblea General. Durante la reunión, los representantes de la sociedad civil presentaron sus opiniones hasta la fecha sobre las discusiones de la agenda post-2015 y el desarrollo sostenible. IWGIA financió la participación de un representante indígena en la reunión de Nueva York apoyando su trabajo, que sirvió como contribución importante al informe de síntesis del secretario general.

Informe de síntesis del secretario general

En diciembre de 2014 se hizo público el informe de síntesis de Ban Ki-moon, secretario general de la ONU: “El camino hacia la dignidad para 2030: acabar con la pobreza y transformar vidas protegiendo el planeta”.⁶ En el informe se señalaba que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo post-2015 no deberían dejar a nadie atrás, y se reconocía que las personas están en el centro del desarrollo sostenible.

El Grupo Principal de los pueblos indígenas alabó que el informe pidiera un compromiso genuino de trabajo conjunto para promover un crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y protección ambiental que, en consecuencia, beneficiara a todos, además del compromiso general de utilizar un enfoque de derechos humanos en el desarrollo.

Aunque el informe de síntesis del secretario general no menciona específicamente a los Grupos Principales, sí afirma que la participación significativa de actores esenciales, las nuevas asociaciones y los grupos clave son fundamentales para una verdadera agenda transformadora. Se habría deseado una mención específica a los Grupos Principales, ya que el marco de participación de “grupos principales y otros interesados” demostró ser un éxito durante la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de la ONU y el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, el desglose de datos es uno de los principales temas para los pueblos indígenas. El informe de síntesis hace especial hincapié en el tema de los datos desagregados y en las carencias de datos.

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En septiembre de 2014, la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General –que llevaba por nombre Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMPI)– reafirmó los compromisos de la Asamblea General de la ONU en apoyo de los pueblos indígenas y el desarrollo sostenible derivados de la Conferencia de Río 20+ sobre Desarrollo Sostenible. El documento final de Río+20⁷ reconoce la importancia de la participación de los pueblos indígenas para alcanzar el desarrollo sostenible y la importancia de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la implementación global, regional, nacional y subnacional de las estrategias sobre desarrollo sostenible. La CMPI adoptó un documento final orientado a la acción y dirigido a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, comprometiéndose a prestar la debida consideración a todos los derechos de estos pueblos indígenas en la elaboración de la agenda post-2015 para el desarrollo, y afirmando que los pueblos indígenas tienen el derecho de determinar y desarrollar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo. Estos logros deben reflejarse en la agenda post-2015 para el desarrollo, en consonancia con los derechos de los pueblos indígenas y su valiosa contribución para conseguir el desarrollo sostenible para todos.

Reunión sobre indicadores de los pueblos indígenas

En noviembre de 2014 se celebró en la ciudad de Baguio una reunión llamada “taller global sobre objetivos de desarrollo sostenible y agenda post-2015 de los pueblos indígenas”.⁸ La reunión debatió y acordó indicadores importantes para los pueblos indígenas en los ODS, basándose en la experiencia del Grupo Principal de los pueblos indígenas en su trabajo de participación e incidencia en el Grupo de Trabajo Abierto sobre los ODM y la agenda post-2015 para el desarrollo. A lo largo de 2015, una versión revisada del documento de posición de los pueblos indígenas, junto con los indicadores desarrollados en esta reunión, serán la base del instrumento internacional de incidencia, centrada en la cumbre de post-2015 y las etapas posteriores. Por tanto, parte de la reunión se dedicó a considerar estrategias y planificar puntos de acceso para el trabajo de *lobby*.

Próximos pasos hacia el post-2015

Más allá de 2014 queda todavía mucho trabajo para los pueblos indígenas si se quiere garantizar que sus preocupaciones y contribuciones se tengan en considera-

ción en el trabajo posterior y en el marco de desarrollo post-2015 y que sus derechos se vean reflejados en los ODS, tanto en sus indicadores como en su aplicación.

La financiación para el desarrollo es una pieza importante de un conjunto más amplio, y las diferentes piezas deben encajarse cuidadosamente en otros procesos durante 2015 y después, especialmente en la Cumbre de la ONU sobre la agenda post-2015 para el desarrollo de septiembre de 2015, y la Conferencia de las Partes de la CMNUCC de diciembre de 2015. La relación entre ambos procesos no está todavía clara, y es necesario encontrar sinergias y evitar solapamientos. Como el informe de síntesis del secretario general no menciona la financiación para el desarrollo, se especula que el tema se negociará de manera paralela a las negociaciones de post-2015. El tema de financiación para el desarrollo es de fundamental importancia para los pueblos indígenas en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza, el acceso a los servicios básicos y la protección de sus tierras y territorios y de la biodiversidad mundial frente a un desarrollo industrial agresivo, especialmente teniendo en cuenta el creciente énfasis en la financiación para el desarrollo del sector privado. Habrá varias sesiones de elaboración de documentos sobre este tema durante 2015, que culminarán en la **Tercera Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo**, que tendrá lugar en Addis Ababa, en julio de 2015, al más alto nivel político, incluyendo jefes de Estado, importantes ministros (de finanzas, asuntos exteriores y cooperación para el desarrollo) y otros representantes especiales.

Otro proceso que merece la pena tener en cuenta es el **Foro Político de Alto Nivel** intergubernamental internacional. El Foro es otro resultado importante de Río+20. El Foro será la principal plataforma de la ONU en relación con el desarrollo sostenible a partir de 2015. Proporcionará orientación y liderazgo político, hará el seguimiento y revisión de los avances en la aplicación de los compromisos sobre desarrollo sostenible y tratará los nuevos y emergentes desafíos para el desarrollo sostenible. Existen aún varias incógnitas sobre el Foro; por ejemplo, cómo participará la sociedad civil, cómo el Foro llevará a cabo el examen del trabajo futuro sobre desarrollo sostenible en todos los países y en la ONU, o cómo se llevarán a cabo las sesiones de examen, por mencionar sólo algunas de las preguntas pendientes de respuesta. ○

Notas y referencias

- 1 <http://www.uncsd2012.org/content/documents/727The%20Future%20We%20Want%2019%20June%201230pm.pdf>
- 2 <http://sustainabledevelopment.un.org/owg.html>

- 3 Los informes y documentos relevantes resultado de las sesión del GTA pueden encontrarse en:
<http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1549>
- 4 http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/68/L.61&referer=/english/&Lang=E
- 5 Resolución de la ONU A/68/L.61
- 6 http://www.un.org/disabilities/documents/reports/SG_Synthesis_Report_Road_to_Dignity_by_2030.pdf
- 7 <http://www.uncsd2012.org/content/documents/727The%20Future%20We%20Want%2019%20June%201230pm.pdf?ref=driverlayer.com>

La reunión estuvo organizada por Tebtebba, AIPP, Forest Peoples Programme, IWGIA y la OIT con apoyo de la Comisión Europea y Pan para el Mundo.

Ida Peters Ginsborg es una socióloga danesa que trabaja para IWGIA. Como punto focal de IWGIA en el proceso post-2015 para el desarrollo, Ida hace el seguimiento, apoyo e informes sobre la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el mismo.

CONSEJO ARTICO

El Consejo Ártico es un foro intergubernamental de alto nivel de los estados árticos (Canadá, el Reino de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Rusia, Suecia, EE.UU.) establecido en 1996 en una reunión en Ottawa, Canadá, por expansión del mandato de la anterior Estrategia de Protección Ambiental del Ártico, que pasó de la pura cooperación ambiental a incluir el desarrollo sostenible y un enfoque en las vidas y bienestar de los pueblos del Ártico. Los ocho estados miembros, por turno, ocupan la presidencia durante dos años. De 2013 a 2015 la ha ejercido Canadá y, desde 2015, los EE.UU. Cuando Canadá comenzó un segundo ciclo de presidencia en 2013, nombró a la Ministra para el Medioambiente y el Desarrollo Económico del Norte, Leona Aglukkaq, inuk de Nunavut, como Ministra para el Consejo Ártico.

Un rasgo particular del Consejo es que los pueblos indígenas están representados como Participantes Permanentes en la mesa de negociaciones junto con los gobiernos árticos. Los Participantes Permanentes representan en la actualidad a seis organizaciones de los pueblos indígenas del Ártico (Consejo Ártico Athabaskan, Asociación Internacional Aleutiana, Consejo Internacional Gwich'in, Consejo Circumpolar Inuit, Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte, Consejo Saami). El Consejo Ártico tiene una larga lista de observadores que incluye estados de fuera de la región, organizaciones intergubernamentales y ONG.

Las principales actividades del Consejo Ártico se refieren a la interacción entre los estados árticos, la promoción y publicación de investigaciones científicas sobre cuestiones climáticas, ambientales y de biodiversidad, vinculados con la navegación y la seguridad marinas, la salud y el bienestar mental. Las actividades se desarrollan alrededor de seis grupos de trabajo, programas, equipos de trabajo y grupos de expertos. El trabajo del Consejo Ártico es supervisado y promovido por el Comité Permanente de Parlamentarios de la Región Ártica, que se estableció en 1994 para apoyar el establecimiento del Consejo Ártico.

Cambio climático

La cooperación ártica es cada vez más importante debido, principalmente, al cambio climático, que se ha demostrado que afecta al Ártico de forma rápida y profunda. El Consejo Ártico es conocido por su sustantiva contribución a la investigación y a las recomendaciones políticas sobre cambio climático. El cambio climático, entre otras cosas, ha abierto el acceso a las vías de navegación árticas, como los Pasajes del Noreste y del Noroeste. El mayor acceso y la concienciación sobre el Ártico también ha supuesto una mayor presión sobre el Consejo Ártico para que incluya observadores de sus actividades. Tras el proyecto emblemático de la Evaluación del Impacto Climático en el Ártico (2004), la nueva cooperación transversal se centra en Acciones de Adaptación para un Ártico en Cambio, que pretende integrar conocimientos de diferentes especialidades y, por tanto, tiene un mayor enfoque en los conocimientos locales e indígenas.

Conocimientos tradicionales

Los pueblos indígenas del Ártico tienen un papel importante en el Consejo Ártico y son muy activos en el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible (GTDS), en el que tienen especial relevancia en la agenda los temas de retención de la cultura y la lengua, el bienestar mental y los conocimientos tradicionales, junto al desarrollo sostenible. Bajo el tema “desarrollo para la población del Norte”, Canadá ha reforzado el enfoque en la integración de los conocimientos y modos de vida tradicionales en el trabajo del Consejo Ártico. Esto se desarrolla en las distintas áreas de cooperación, desde la adaptación y mitigación del cambio climático a través del monitoreo de la biodiversidad, al desarrollo económico, social y cultural sostenible.

El Consejo Ártico se ha reunido, sobre todo, en los Territorios del Norte de Canadá los dos últimos años, en los que los participantes han tenido la oportunidad de visitar pequeñas comunidades en los alrededores de las ciudades del norte. En octubre de 2014, el GTDS celebró un evento en una comunidad sobre la incorporación del conocimiento tradicional en el trabajo del Consejo en N'dilo, Territorios del Noroeste.

La inclusión y aplicación de los conocimientos tradicionales y locales no son de ningún modo una novedad para el Consejo Ártico ni para el GTDS. Sin embargo, pese a los muchos intentos a lo largo de los años de incorporar los conocimientos tradicionales en el trabajo del Consejo Ártico, sigue siendo un desafío el cómo inte-

grar mejor la ciencia e investigación tradicionales y occidentales y, por tanto, el progreso es lento.

Salud y bienestar

El bienestar mental fue el tema central del seguimiento a la conferencia 'Esperanza y Reconciliación en la Prevención del Suicidio', celebrada en Nuuk en 2009. Bajo el complejo título de "base de pruebas para promover el bienestar y resiliencia mental para hacer frente al suicidio en las comunidades circumpolares", el GTDS celebró un taller en Tromsø en mayo de 2014 sobre el importante tema de la intervención.

El taller fue un ejercicio de capacitación con cuatro objetivos principales, a saber, compartir buenas prácticas, proporcionar oportunidades para trabajar en red y proporcionar un ámbito para dar directrices a equipos de investigación y a representantes de gobierno por representantes y expertos de las comunidades. Por último, el taller tenía el objetivo de planificar y optimizar actividades de investigación en el Ártico y tuvo éxito al desarrollar un plan de trabajo concreto para la iniciativa hasta su simposio final, previsto para 2015.

Consejo Económico Ártico

El desarrollo económico sostenible en el Ártico sigue siendo un gran desafío. Para proporcionar oportunidades para que las empresas entren en relación con el Consejo Ártico y para promocionar el desarrollo económico circumpolar, se estableció en Iqaluit, Canadá, en septiembre de 2014, el Consejo Económico Ártico (CEA), un organismo independiente de representantes empresariales. El CEA ha tardado en crearse. Los preparativos para crear un foro para el desarrollo empresarial comenzaron durante la presidencia sueca del CA en 2011-2013, pero solo despegó bajo la presidencia canadiense.

El objetivo general del CEA es "promocionar el desarrollo sostenible, incluyendo el crecimiento económico, la protección ambiental y el desarrollo social, en la región ártica." En un comunicado de prensa de la reunión inaugural del CEA, se ponía el énfasis en los conocimientos tradicionales indígenas, la protección y el interés en la pequeña empresa como actores importantes.

El CEA, constituido por 42 representantes empresariales nombrados por los estados árticos y las organizaciones indígenas, ha decidido establecer varios grupos de

trabajo con los siguientes nombres: protección del Ártico; transporte marítimo; industrias extractivas; promoción de oportunidades de negocio en el Ártico; escenarios empresariales 2014 y energías renovables. Cada grupo de trabajo producirá un informe con recomendaciones sobre cómo promover las oportunidades de negocio en estas áreas e informará al Consejo Ártico en su próxima reunión de abril de 2015.

Secretariado de los Pueblos Indígenas

El Secretariado de los Pueblos Indígenas (SPI) se estableció por iniciativa de los gobiernos de Dinamarca y Groenlandia en 1993 para apoyar la participación de los pueblos indígenas en la Estrategia de Protección Ambiental del Ártico, que después de convertiría en el Consejo Ártico.

El SPI celebró su vigésimo aniversario en sus oficinas de Copenhague el 27 de noviembre de 2014. El evento reunió a pueblos de toda la región ártica, incluidos representantes de los Participantes Permanentes, artistas indígenas, antiguos empleados y representantes de los gobiernos en un taller, 'Avanzando sobre los logros indígenas en el Consejo Ártico', y una celebración.

Está previsto que el CPI se traslade a Tromsø, donde está la sede central administrativa del Consejo Ártico, en 2015, cuando Canadá traspase la presidencia a los Estados Unidos en la próxima reunión ministerial del Consejo Ártico que se celebrará en Iqaluit, capital de territorio autónomo de Nunavut. ○

Marianne Lykke Thomsen tiene formación en estudios inuitas y en antropología y ha vivido y trabajado en Groenlandia, en diferentes tareas, durante casi 30 años. En su anterior cargo como asesora política senior del Gobierno de Groenlandia, tuvo un papel activo en el trabajo de la ONU sobre derechos humanos y de los pueblos indígenas y en el proceso del Consejo Ártico. Anteriormente trabajó con el Consejo Circumpolar Inuit sobre cuestiones ambientales y conocimientos tradicionales. Marianne Lykke Thomsen fue elegida miembro de la Junta de IWGIA en enero de 2015.

COMISION AFRICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

La Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Comisión Africana) se inauguró oficialmente el 2 de noviembre de 1987, y es el principal organismo de derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la Comisión Africana estableció su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas en África (Grupo de Trabajo), que supuso un importante avance para la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en África. El Grupo de Trabajo ha producido un completo informe sobre los pueblos indígenas y este documento ha sido adoptado por la Comisión Africana como la interpretación oficial de los derechos de los pueblos indígenas.

La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas ha sido parte de la agenda de la Comisión Africana desde 2001, y desde entonces se ha convertido en tema de debate entre la Comisión, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y otros interesados. La participación de representantes indígenas en las sesiones y en las continuas actividades del Grupo de Trabajo (seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades de información e investigación) es crucial para que este importante diálogo continúe.

Vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en África del Norte con el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana

Los días 5 y 6 de febrero el GTPI, en colaboración con el Congreso Mundial Amazigh (*Congrès Mondial Amazigh*), organizó un seminario regional de sensibilización sobre derechos de los pueblos indígenas en Túnez. Fue el primer seminario organizado por el grupo de Trabajo en la región del norte de África y asistieron representantes de Egipto, Túnez, Argelia, Libia, Marruecos y las islas Canarias.

El propósito del seminario era, fundamentalmente, proporcionar una oportunidad para que representantes de organizaciones indígenas, organizaciones de derechos

humanos e instituciones nacionales de derechos humanos pudieran reunirse, intercambiar información y aprender sobre el trabajo de la Comisión Africana. En el seminario, los participantes trabajaron para identificar los principales obstáculos a los que se enfrentan las comunidades indígenas en la región septentrional africana e iniciar una colaboración estratégica entre los interesados presentes, teniendo en cuenta la actual situación política en la región y el relativamente nuevo espacio que se ha abierto para que los pueblos indígenas puedan articular sus derechos. Se debatieron numerosas cuestiones, incluida una revisión de la situación de los pueblos indígenas y los principales problemas a los que se enfrentan en el norte de África. Se consideraron estos aspectos en el contexto del creciente reconocimiento y protección legal de los derechos de las poblaciones indígenas en los niveles regional e internacional, y se compartieron algunas buenas prácticas en África con los participantes.

Al seminario asistió el Grupo de Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, un experto del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos en Argelia y Egipto, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y representantes de los pueblos indígenas de la subregión norteafricana.

Trabajo para influir en las políticas del Banco Mundial

Durante 2014, el Grupo de Trabajo hizo aportes al proceso de revisión de la política ambiental y social (PAS) del Banco Mundial y a los estándares sociales y ambientales (ESA) asociados. El Grupo de Trabajo subrayó el hecho de que el llamado “enfoque alternativo” propuesto para la aplicación de salvaguardas para los pueblos indígenas podría minar los resultados obtenidos por la Comisión Africana en todo el continente con relación al creciente reconocimiento y protección de los pueblos indígenas.

El 8 de julio y el 1 de septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo envió dos cartas al Banco Mundial para plantear sus preocupaciones, y miembros del Grupo de Trabajo participaron en diversas consultas organizadas por el Equipo para la revisión de las salvaguardas del Banco Mundial. Como respuesta, el Equipo invitó al Grupo de Trabajo a reunirse con ellos en Washington el 6 de febrero de 2015 para discutir el proceso de revisión y las preocupaciones planteadas por el Grupo de Trabajo y muchos otros interesados en África. El Grupo de Trabajo continuará el diálogo con el Banco Mundial y espera que se abandone el “enfoque alternativo” propuesto.

Incidencia para la aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas: la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

El Grupo de Trabajo participó activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y jugó un papel decisivo haciendo trabajo de *lobby* en las embajadas africanas ante las Naciones Unidas. La Comisión Africana adoptó una resolución sobre la Conferencia mundial en la que pedía a los miembros de la Unión Africana que:

- Participasen plena y activamente en la preparación y deliberaciones de la Conferencia Mundial;
- Apoyasen la participación plena y activa de los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil en la preparación y deliberaciones de la Conferencia Mundial;
- Garantizasen que la elaboración del documento final de la Conferencia Mundial se realice con la participación de los pueblos indígenas;
- Se implicasen en un diálogo constructivo con el Grupo de Trabajo y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en cuestiones indígenas;
- Se asegurasen de que el documento final de la Conferencia Mundial reconocía el trabajo de los mecanismos regionales de derechos humanos, incluido el trabajo de la Comisión, en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en África.

La resolución fue ampliamente difundida y debatida en profundidad con las embajadas africanas en las Naciones Unidas durante el proceso preparatorio, lo que condujo a un enfoque más favorable y a una mejor comprensión del documento final por parte de los gobiernos africanos. Esto se reflejó en el hecho de que el documento final fue apoyado por aclamación por todos los Estados, incluidos los Estados africanos.

El caso ogiek ante la Corte Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos

La Corte Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos consideró la demanda planteada por la comunidad indígena ogiek contra el gobierno de Kenia el 27

y 28 de noviembre de 2014. El caso había sido originalmente presentado ante la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, pero la Comisión lo había remitido a la Corte argumentando que implicaba graves violaciones de los derechos humanos. Es el primer caso presentado por la Comisión que la Corte va a considerar.

Los ogiek son los primeros habitantes del bosque de Mau en Kenia. Su demanda territorial está relacionada con su desplazamiento forzoso del bosque de Mau y la rehabilitación de sus derechos territoriales y sobre los recursos naturales. La supervivencia y medios de vida de las comunidades ogiek dependen de los recursos que se encuentran en el bosque y, desde hace ya muchos años, se les ha ido privando de sus bosques ancestrales por comunidades vecinas, colonos, actividades madereras y expulsiones de parte del gobierno. Antes de presentar su caso ante la Comisión Africana habían intentado obtener justicia en los tribunales de Kenia durante varios años sin ningún éxito. La Corte Africana aún no ha emitido sentencia.

Sensibilización de los Estados africanos y otros interesados sobre derechos indígenas

En septiembre de 2014, y con el apoyo del Grupo de Trabajo, el Centro para los Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en Sudáfrica llevó a cabo su curso intensivo de una semana sobre derechos de los pueblos indígenas.¹ Este curso estaba dirigido a funcionarios de alto rango del gobierno, sociedad civil y académicos de África. Los ponentes eran reconocidos expertos en el tema, incluidos miembros del Grupo del Trabajo y un experto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Consciente del impacto de las industrias extractivas en las vidas de los pueblos indígenas de África, el Grupo de Trabajo llevó a cabo un “Estudio sobre industrias extractivas, derechos territoriales y los derechos de las comunidades/poblaciones indígenas en África oriental, central y del Sur”. Este trabajo se basa en estudios de caso de Kenia, Camerún, Uganda y Namibia. Se validará en un taller en Windhoek, Namibia, los días 3 y 4 de marzo de 2015.

El Grupo de Trabajo llevó a cabo una visita de investigación e información a Tanzania en 2013. La delegación se reunió y discutió la situación general de las poblaciones indígenas con representantes de varias oficinas ministeriales, embajadas, agencias especializadas de la ONU, ONG internacionales y locales, incluidas organizaciones de los pueblos indígenas, y varias comunidades indígenas que viven en

diferentes zonas del país. El informe de la visita fue adoptado por la Comisión Africana en 2014 y se publicará en 2015.



Notas

- 1 Para más información sobre el curso puede consultar: <http://www1.chr.up.ac.za/index.php/ahrc-2014/jpr-course.html>

Geneviève Rose es coordinadora de proyectos del Programa de IWGIA sobre la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. Es máster en resolución de conflictos y estudios internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.

EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia, y ha desarrollado un escenario jurisprudencial en esta materia que ha permitido reconocer derechos individuales y colectivos inculcados, reparar a las víctimas y, a través de sus decisiones, entregar directrices a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) con el objeto de prevenir o resolver asuntos en la jurisdicción interna.* En particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha valido de distintos mecanismos mediante los cuales ejerce sus funciones para proteger los derechos de los pueblos indígenas, trabajo que viene desarrollándose, principalmente, a través de su Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, creada en 1990.

Durante el año 2014, los dos órganos del sistema interamericano de derechos humanos continuaron dando seguimiento cercano a la situación de los pueblos indígenas en el continente americano a través de sus diferentes mecanismos y en el marco de las respectivas competencias de la Comisión y la Corte Interamericanas.

Informes temáticos y de país

El 30 de diciembre de 2013, la Comisión aprobó el informe denominado **“Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos”**.¹ El 29 de julio de 2014, la Comisión presentó públicamente el referido informe en el que indica que en el continente americano habita el mayor número de pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en el mundo. Específicamente, la Comisión señaló que se sabe de su presencia en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Agregó que hay indicios de su presencia en Guyana y Surinam.²

La Comisión amplió el alcance del principio de no contacto en relación con la autodeterminación, e hizo un resumen de las fuentes de derecho internacional para la determinación de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial. En cuanto a la situación de estos pueblos, la Comisión destacó que en las Américas existen diferentes niveles de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, sin perjuicio de lo cual, en la práctica, estos pueblos se encuentran en una situación “altamente vulnerable, y muchos de ellos en grave peligro de desaparecer por completo”.³ Concretamente, la Comisión identificó las principales amenazas que enfrentan derivadas del contacto, de la presión sobre sus tierras y territorios, de la extracción de los recursos naturales, de contagios y enfermedades, de agresiones directas, de proyectos turísticos y del narcotráfico.⁴

Al final se incluye una serie de recomendaciones específicas para que los Estados cumplan con sus obligaciones de respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, desagregadas en los siguientes aspectos: 1) Reconocimiento y autodeterminación; 2) Protección del territorio; 3) Recursos naturales; 4) Consulta previa, libre e informada; 5) Salud; 6) Conflictos interétnicos; 7) No contacto; y 8) Colaboración y coordinación con otros actores.⁵

El 21 de diciembre de 2014, la Comisión aprobó el informe denominado **“Mujeres Indígenas Desaparecidas y Asesinadas en Columbia Británica, Canadá”**,⁶ como resultado de la visita efectuada a Canadá entre el 6 y el 9 de agosto de 2013 para abordar esta problemática.

Para la Comisión, las cifras de mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas son de especial preocupación, considerando que los pueblos indígenas representan un porcentaje muy pequeño de la población total de Canadá.⁷ En su informe, la Comisión describió las características de estos hechos y encontró que las desapariciones y asesinatos de mujeres indígenas en Canadá son parte de un patrón más amplio de violencia y discriminación, en el cual las mujeres y niñas indígenas constituyen uno de los grupos más desaventajados del país.⁸ Según la Comisión, esta situación se encuentra exacerbada por la “pobreza, vivienda inadecuada y relegación económica y social”, sumado a actitudes discriminatorias y estereotipos relacionados con su género y raza.⁹

La Comisión también analizó la respuesta dada por el Estado de Canadá, señalando que no se han prevenido adecuadamente estas muertes y desapariciones, y que tampoco se han investigado diligentemente. La Comisión puso énfasis en la experiencia de las familias en los procesos de investigación.¹⁰

A la vez de reconocer la apertura e iniciativas del Estado para enfrentar la problemática, la Comisión efectuó una serie de recomendaciones.¹¹

El 31 de diciembre de 2013, la Comisión aprobó el informe **“Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Colombia”**.¹² Este informe, que fue presentado públicamente el 28 de agosto de 2014, aborda la situación de derechos humanos, tomando como eje fundamental las afectaciones a tales derechos en el marco del conflicto armado y en el contexto actual de la posible suscripción de un acuerdo de paz.

La Sección C. del Capítulo 6 se denomina “Impacto Diferenciado del Conflicto Armado y Proceso de Desaparición de los Pueblos Indígenas en Colombia”, y en ella se abordaron los siguientes temas: a) Tierra y territorio afectados por el conflicto armado; b) La continuidad de homicidios, desapariciones, amenazas y acusaciones contra pueblos indígenas, así como el especial impacto en sus autoridades tradicionales y líderes c) La militarización y enfrentamientos armados en territorios ancestrales de los pueblos indígenas; d) Cómo los pueblos indígenas y sus territorios ancestrales son afectados por minas antipersonales y municiones sin explotar; e) Fumigaciones que afectan territorios indígenas; f) Desplazamiento forzado; g) Múltiple discriminación y violencia contra la mujer indígena, agravada por el conflicto armado; h) Conflicto armado, megaproyectos y consulta previa; i) Impacto en la salud y alimentación de los pueblos indígenas; j) Impunidad y falta de acceso a la justicia de los pueblos indígenas y sus miembros; y k) Proceso de reparación y restitución de derechos a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.¹³

Con base en este diagnóstico sobre la situación de los pueblos indígenas en el conflicto armado, la Comisión formuló recomendaciones específicas al Estado de Colombia.¹⁴

Visitas de la CIDH a Chile

Entre el 24 y el 26 de noviembre de 2014, la Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Rose-Marie Belle Antoine, realizó una visita a Chile, con el objeto, entre otros, de “realizar un examen detenido de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en este país, particularmente en el contexto de los proyectos de desarrollo e inversiones y las concesiones para la extracción de recursos naturales”.¹⁵

En el comunicado de prensa al terminar la visita, la Relatora destacó su preocupación por la información recibida sobre la falta de reconocimiento constitucional de

los pueblos indígenas de Chile; sobre los problemas en los procesos de otorgamiento de títulos de propiedad de territorios ancestrales; sobre la falta de consulta previa, libre e informada respecto a la ejecución de varios proyectos de desarrollo y de industrias extractivas; sobre el escaso control que los pueblos indígenas tienen sobre la educación de sus hijos para asegurar la preservación de su herencia cultural; y sobre incidentes de violencia e intimidación contra comunidades indígenas, entre otros aspectos.¹⁶ La Comisión hizo un llamado al Estado para que establezca un mecanismo institucionalizado para consultar a los pueblos indígenas, para incluir una perspectiva multicultural en la elaboración de leyes y políticas públicas, para acelerar el proceso de restitución de sus tierras ancestrales a los pueblos indígenas, para prevención del uso excesivo de la fuerza por las autoridades policiales frente a la expresión de reivindicaciones sociales de los pueblos indígenas y para lograr el acceso a una educación pertinente desde el punto de vista cultural.¹⁷

Audiencias temáticas ante la CIDH¹⁸

Durante el 150 periodo ordinario de sesiones de la CIDH, celebrado entre el 20 de marzo al 4 de abril de 2014, se abarcaron las siguientes audiencias temáticas:

- Situación de derechos humanos de la comunidad indígena de Apetina en Surinam.
- Derecho a la consulta previa de pueblos indígenas en Chile.
- Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Nicaragua.
- Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTNKN) en Perú.

Durante el 153 periodo ordinario de sesiones de la CIDH, celebrado entre el 23 de octubre al 7 de noviembre, se abarcaron las siguientes audiencias temáticas:

- Denuncias de violación de derechos humanos de pueblos indígenas en Costa Rica.
- Derecho de los pueblos indígenas a la personalidad jurídica y a la propiedad en Perú.
- Denuncias sobre destrucción de la herencia biocultural de México por la construcción de mega proyectos de desarrollo en el país.

- Impacto de las actividades de empresas mineras canadienses sobre los derechos humanos en América Latina.
- Situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en Ecuador.

Informes de peticiones y casos individuales

En 2014, la Comisión aprobó informes de admisibilidad sobre derechos de los pueblos indígenas:

- Informe de Admisibilidad No. 96/14. Petición 422-06, Pueblos indígenas en aislamiento tagaeri y taromenane (Ecuador).¹⁹
- Informe de Admisibilidad No. 20/14. Petición 1566-07, Comunidades del pueblo maya sipakepense y mam de los Municipios de Sicapaca y San Miguel de Ixtahuacán (Guatemala).²⁰
- Informe de Admisibilidad No. 62/14. Petición 1216-03, Pobladores de Quishque-Tapayrihua (Perú).²¹

Presentación de casos a la Corte

Durante el año 2014, la Comisión presentó dos casos ante la Corte Interamericana relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

El 26 de enero, la Comisión presentó ante la Corte el caso de los *Pueblos Indígenas Kaliña y Lokono vs. Surinam*.²² Según se describe en el comunicado de prensa emitido por la Comisión, en ocasión a la presentación del caso, éste se relaciona:

c) con una serie de violaciones de los derechos de los miembros de ocho comunidades de los pueblos indígenas Kaliña y Lokono del Río Bajo Marowijne, en Surinam. Específicamente, por la continuidad de la vigencia de un marco normativo que impide el reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, situación que continúa impidiendo (...) que los pueblos Kaliña y Lokono reciban dicho reconocimiento con el fin de proteger su derecho a la propiedad colectiva. Asimismo, el Estado se ha abstenido de establecer las bases normativas que permitan un reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas Kaliña y Lokono. Esta falta de reconocimiento ha sido acompañada de la emisión de títulos de

propiedad individuales a favor de personas no indígenas; el otorgamiento de concesiones y licencias para la realización de operaciones mineras en parte de sus territorios ancestrales; y el establecimiento y continuidad de tres reservas naturales en parte de sus territorios ancestrales.²³

Este caso se encuentra pendiente de sentencia por parte de la Corte Interamericana.

El 5 de agosto de 2014, la Comisión presentó ante la Corte el caso de los *Miembros de la Aldea de Chichupac y Comunidades Vecinas del Municipio de Rabinal vs. Guatemala*, relativo a masacres, ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y violaciones sexuales en contra de los miembros de la Aldea de Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal, en el marco de los operativos por parte del Ejército y colaboradores durante el conflicto armado interno en Guatemala.²⁴ La Comisión enfatizó que estos hechos formaron parte del genocidio contra el pueblo indígena maya en Guatemala.²⁵ También destacó que “pasadas más de tres décadas de ocurridos los hechos, y más de dos décadas de la primera denuncia, los mismos se encuentran en el estado de la más absoluta impunidad”.²⁶

Este caso se encuentra en trámite ante la Corte Interamericana pendiente de la celebración de audiencia pública.

Audiencias celebradas por la Corte Interamericana

Durante el 103 periodo ordinario de sesiones de la Corte Interamericana, llevado a cabo entre el 12 y el 30 de mayo de 2014, se celebró la audiencia pública en el caso de la *Comunidad garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs. Honduras*. La Comisión sometió este caso a la Corte, argumentando la violación de varios componentes del derecho a la propiedad colectiva de esta comunidad. Así, la Comisión que: a) la Comunidad no ha contado con un título de propiedad idóneo y culturalmente adecuado sobre su territorio ancestral; b) el reconocimiento de parte del territorio ancestral fue tardío y se continúa negando un título único sobre la totalidad del territorio con base en la ocupación histórica y el uso consuetudinario por parte de la Comunidad; c) la Comunidad no ha tenido una ocupación y tenencia pacífica de sus tierras ancestrales debido a la falta de determinación y delimitación oportuna de las tierras tituladas, la falta de certeza jurídica en los títulos otorgados, las restricciones en el acceso a zonas del territorio ancestral por la creación de áreas protegidas y la omisión de proteger efectivamente su territorio frente a la ocupación y despojo por parte de terceros y garantizar que éste sea exclusivamente indígena; d) la ampliación del casco

urbano por parte de autoridades estatales y la venta de tierras comunitarias han afectado también el derecho a la propiedad colectiva; e) el Estado omitió realizar una consulta previa, libre e informada a la Comunidad respecto a la adopción de decisiones como las relativas a proyectos turísticos, la creación de un área protegida en parte del territorio ancestral y las ventas de tierras comunitarias; y f) la Comunidad no ha contado con un recurso que tome en cuenta sus particularidades, sus características económicas y sociales, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres en el marco de los procesos relativos a la propiedad colectiva.²⁷

Este caso se encuentra pendiente de sentencia por parte de la Corte Interamericana.

Durante el 51.º Período Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana, llevado a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay entre el 1 y el 4 de septiembre de 2014, se celebró la audiencia pública del caso de la *Comunidad garífuna Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras*. La Comisión presentó este caso planteando la violación del derecho a la propiedad colectiva como consecuencia del incumplimiento del deber de garantía frente a la invasión por parte de personas no indígenas en las tierras y territorios que le pertenecen a la Comunidad y que posteriormente fueron reconocidos por el Estado mediante el otorgamiento de títulos de dominio pleno. Según alegó la Comisión, dicha titulación fue efectuada sin un proceso de saneamiento adecuado, no obstante el conocimiento de la ocupación por parte de un grupo de pobladores en diversas partes de las tierras y territorios de la Comunidad, especialmente en río Miel y el área de bosques. La Comisión destacó que esta situación ha generado que la Comunidad garífuna Punta Piedra pueda ejercer la tenencia efectiva únicamente de la mitad del territorio titulado por el Estado, con los efectos consecuentes sobre su forma de vida, medios de subsistencia, cultura, usos y costumbres tradicionales.²⁸

Este caso se encuentra pendiente de sentencia por parte de la Corte Interamericana.

Sentencias emitidas por la Corte Interamericana

El 29 de mayo de 2014, la Corte Interamericana emitió sentencia en el caso *Norín Catrimán y otros (dirigentes, miembros y activistas del pueblo indígena mapuche) vs. Chile*. El caso fue presentado en favor de ocho víctimas condenadas como autores de delitos calificados de terroristas en aplicación de la Ley 18.314, conocida como “Ley Antiterrorista”, por hechos ocurridos en los años 2001 y 2002 en las Regiones

VIII (Biobío) y IX (Araucanía) de Chile. De las víctimas, tres de ellas eran autoridades tradicionales del pueblo indígena mapuche, cuatro eran miembros de dicho pueblo y uno activista por la reivindicación de los derechos de dicho pueblo. Asimismo, se impusieron penas accesorias de inhabilitación que restringían el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y los derechos políticos.

La Corte concluyó que el Estado violó el principio de legalidad y el derecho a la presunción de inocencia en perjuicio de las ocho víctimas de este caso, por haber mantenido vigente y aplicado “el artículo 12 de la Ley 18.314 que contenía una presunción legal del elemento subjetivo del tipo terrorista, elemento fundamental en la ley chilena para distinguir la conducta de carácter terrorista de la que no lo era”. Asimismo, la Corte concluyó “que en la fundamentación de las sentencias condenatorias se utilizaron razonamientos que denotan estereotipos y prejuicios, lo cual configuró una violación del principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igual protección ante la ley”. La Corte encontró otras violaciones a los derechos a la libertad personal, a las garantías judiciales, a la libertad de expresión y derechos políticos como consecuencia de las penas accesorias con un impacto agravado en el caso de quienes eran autoridades tradicionales, y al derecho a la protección de la familia.²⁹

Como consecuencia de estas violaciones, la Corte ordenó al Estado las siguientes medidas de reparación:

1) adoptar todas las medidas judiciales, administrativas o de cualquier otra índole para dejar sin efecto, en todos sus extremos, las sentencias penales condenatorias emitidas en contra de los señores Segundo Aniceto Norín Catrimán, Pascual Huentequero Pichún Paillalao, Víctor Manuel Ancalaf LLaupe, Florencio Jaime Marileo Saravia, Juan Patricio Marileo Saravia, José Huenchunao Mariñán, Juan Ciriaco Millacheo Licán y la señora Patricia Troncoso Robles; 2) brindar, de forma gratuita e inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas del presente caso que así lo soliciten; 3) realizar las publicaciones y radiodifusión de la Sentencia según lo indicado en la misma; otorgar becas de estudio en instituciones públicas chilenas en beneficio de los hijos de las ocho víctimas del presente caso que así lo soliciten; 4) regular con claridad y seguridad la medida procesal de protección de testigos relativa a la reserva de identidad, asegurando que se trate de una medida excepcional, sujeta a control judicial en base a los principios de necesidad y proporcionalidad, y que ese medio de prueba no sea utilizado en grado decisivo para fundar una condena, así como regular las correspondientes medidas de contrapeso; 5) pagar a cada una de las ocho víctimas del presente caso la cantidad fijada en la Sentencia *por*

concepto de indemnización de los daños materiales e inmateriales; 6) pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.³⁰

Este caso se encuentra actualmente en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia.

El 14 de octubre de 2014, la Corte Interamericana emitió su sentencia en el caso de los *Pueblos indígenas kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros vs. Panamá*. Los antecedentes del caso se relacionan con la construcción de una represa hidroeléctrica en la zona del Alto Bayano, provincia de Panamá, en el año 1972. Esta construcción implicó la inundación de parte de la reserva indígena en la zona y el traslado de las comunidades indígenas que la habitaban hacia otras tierras alternativas.

La Corte declaró la violación del derecho a la propiedad colectiva por: a) la falta de delimitación y titulación de los territorios del pueblo Kuna de Madungandí durante 6 años aproximadamente; b) la falta de demarcación de los territorios del pueblo kuna de Madungandí durante 10 años, aproximadamente; c) la falta de delimitación de los territorios de las comunidades Emberá de Ipetí y Piriati durante 23 años; d) la falta de titulación de los territorios de la comunidad Piriati Emberá durante 24 años aproximadamente; e) la falta de demarcación de los territorios de la comunidad Piriati Emberá durante 24 años aproximadamente; f) la falta de demarcación y titulación de los territorios de la comunidad Ipetí Emberá durante aproximadamente 24 años; y g) la falta de garantía del goce efectivo del título de propiedad colectiva de la comunidad Piriati Emberá, puesto que el título de propiedad privada conferido a un particular aún no ha sido revocado. La Corte también encontró que el Estado violó su deber de adecuar el derecho interno por no haber dispuesto normas que permitan la delimitación, demarcación y titulación de tierras colectivas antes del año 2008. Asimismo, la Corte estableció violaciones de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial.³¹

Como consecuencia de estas violaciones, la Corte ordenó al Estado las siguientes medidas de reparación:

- a) publicar la Sentencia de la Corte Interamericana y su resumen, así como realizar difusiones radiales de la misma; b) realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en relación con los hechos del presente caso; c) demarcar las tierras que corresponden a las Comunidades Ipetí y Piriati Emberá y titular las tierras Ipetí como propiedad colectiva de dicha Comunidad; d) adoptar las medidas necesarias para dejar sin efecto el título de propie-

dad privada otorgado al señor Melgar dentro del territorio de la Comunidad Emberá de Piriati, e) pagar las cantidades fijadas en la Sentencia en concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales y por el reintegro de costas y gastos.³²

Este caso se encuentra actualmente en etapa de supervisión de cumplimiento de Sentencia. ○

Notas y referencias

* Véase *inter alia* el “Informe sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales” que compila y analiza las normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios, tierras y recursos naturales. CIDH. *Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09. 30 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf>.

1 CIDH. Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos; 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Informe-Pueblos-Indigenas-Aislamiento-Voluntario.pdf>.

2 Id. Párr. 15.

3 Id. Párr. 17.

4 Id. Págs. 45 - 78.

5 Id. Págs. 80 - 83.

6 CIDH. Mujeres Indígenas Desaparecidas y Asesinadas en Columbia Británica, Canadá. 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mujeres-indigenas-BC-Canada-es.pdf>.

7 CIDH. Comunicado de prensa de 12 de enero de 2015. CIDH presenta informe sobre mujeres indígenas asesinadas y desaparecidas en Columbia Británica, Canadá. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/003.asp>.

8 Id.

9 Id.

10 Id.

11 CIDH. Mujeres Indígenas Desaparecidas y Asesinadas en Columbia Británica, Canadá. 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mujeres-indigenas-BC-Canada-es.pdf>. Párrs. 304 y ss.

12 CIDH. Verdad, Justicia y Reparación: Cuarto Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Colombia. 2013. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/Justicia-Verdad-Reparacion-es.pdf>.

13 Id. Págs. 297 – 344.

14 Id. Pág. 346.

15 CIDH. Comunicado de prensa del 11 de diciembre de 2014. CIDH concluye su visita a Chile. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/150.asp>.

- 16 Id.
- 17 Id.
- 18 Los audios de estas nueve audiencias temáticas celebradas durante el 2014 se encuentran en el siguiente enlace electrónico:
<http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/TopicsList.aspx?Lang=es&Topic=17>.
- 19 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/ECAD422-06ES.pdf>
- 20 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/GTAD1566-07ES.pdf>
- 21 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2014/PEAD1216-03ES.pdf>
- 22 CIDH. Comunicado de prensa del 4 de febrero de 2014. CIDH presenta caso sobre Pueblos Kalíña y Lokono vs. Surinam a la Corte IDH Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/009.asp>.
- 23 Id.
- 24 CIDH. Comunicado de prensa del 17 de septiembre de 2014. CIDH presenta caso de Guatemala ante Corte IDH. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/100.asp>.
- 25 Id.
- 26 Id.
- 27 Ver. http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_07_14.pdf. Sobre la información relativa a la presentación del caso por parte de la Comisión ver: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/corte/12.548NdeResp.pdf>.
- 28 Ver. http://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_18_14.pdf. Sobre la información relativa a la presentación del caso por parte de la Comisión ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/076.asp>.
- 29 Corte IDH. Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 29 de mayo de 2014. Serie C No. 279. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_279_esp.pdf.
- 30 Extracto tomado del Resumen Oficial de la Sentencia, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_279_esp.pdf.
- 31 Corte IDH. Caso de los Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus Miembros Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 14 de octubre de 2014. Serie C No. 284. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_284_esp.pdf.
- 32 Extracto tomado del Resumen Oficial de la Sentencia, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_284_esp.pdf.

Silvia Serrano Guzmán. *Especialista en derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La autora deja constancia que la información contenida en este artículo representa exclusivamente su posición, y no representa en modo alguno ni la opinión de la Organización de Estados Americanos, la CIDH ni su Secretaría.*

PARTE III

INFORMACION GENERAL

SOBRE IWGIA

IWGIA es una organización internacional e independiente que apoya el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Desde su fundación, en 1968, el secretariado internacional ha tenido su sede en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

IWGIA tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y de observador ante el Consejo Ártico, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Metas y actividades

IWGIA apoya la lucha de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos humanos, la autodeterminación, el derecho al territorio, su integridad cultural y el derecho al desarrollo bajo sus propias premisas. Para alcanzar estas metas, IWGIA lleva adelante diferentes áreas de trabajo, como documentación y publicación, participación en foros internacionales, campañas, investigación y apoyo directo a las organizaciones indígenas a través de proyectos.

IWGIA trabaja a nivel local, regional e internacional en cooperación con contrapartes indígenas.

Se puede obtener mayor información sobre IWGIA en nuestra página web: www.iwgia.org/esp

Hágase miembro de IWGIA

Para IWGIA, su membresía es un importante signo de apoyo político y económico a nuestro trabajo.

Los miembros de IWGIA reciben automáticamente una copia del anuario "*El Mundo Indígena*" y tienen el derecho a una reducción de 33% sobre el precio de todas nuestras demás publicaciones comprado en nuestra tienda web.

Leer más sobre membresía y hágase miembro a través de nuestra página web aquí: <http://www.iwgia.org/sobre-iwgia/membrecia>

PUBLICACIONES DE IWGIA 2014

Todas las publicaciones de IWGIA se pueden comprar o descargar desde nuestra página web: www.iwgia.org

En castellano

El Mundo Indígena 2014

Ed. por Cæcilie Mikkelsen

IWGIA, Copenhague

ISBN: 978-87-92786-42-5

La rebelión ciudadana y la justicia comunitaria en Guerrero

Por Marcos Matías Alonso, Rafael Aréstegui Ruiz &

Aurelio Vázquez Villanueva

Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” del H. Congreso del Estado de Guerrero, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión & IWGIA, Ciudad de México

ISBN: 978-607-7919-94-0

Convenio 169 de la OIT: Los desafíos de su implementación en América Latina a 25 años de su aprobación

Ed. por José Aylwin y Leonardo Tamburini

IWGIA, Lima

ISBN: 978-87-92786-55-5

Pueblos de la yuca brava: Historia y culinaria

Por Alberto Chirif

IWGIA, ORE Media, Nouvelle Planète & Instituto del Bien Común, Lima

ISBN: 978-87-92786-39-5

La batalla por “Los Nanti”. Informe IWGIA 17

Por Frederica Barclay & Pedro García Hierro

Perú Equidad – Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos &
Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA),
Copenhague/Lima

ISBN: 978-87-92786-45-6

El derecho a la consulta de los pueblos indígenas: Análisis del derecho nacional, internacional y comparado. Informe IWGIA 19

Ed. por Paulina Acevedo

Embajada Noruega, Observatorio Ciudadano & IWGIA, Santiago de Chile

ISBN: 978-87-92786-46-3

Desplazados ambientales, globalización y cambio climático. Informe IWGIA 20

Por Paulina Acevedo Menanteau

Observatorio Ciudadano & IWGIA, Santiago de Chile

ISBN: 978-87-92786-50-0

Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos

CIDH/OEA, Documento oficial. Elaborado con el apoyo financiero de IWGIA

ISBN: 978-0-8270-6113-2

Mujeres indígenas y REDD+ hacerse escuchar

Por Christian Erni, Kathrin Wessendorf, Joan Carling, Tunga Bhadra Rai,

Pheap Sochea

AIPP & IWGIA, Chiang Mai

Sistema de información de salvaguardas en REDD+**¿Que debería aportar a los pueblos indígenas?**

Por Joan Carling & Lakpa Nuri Sherpa

AIPP & IWGIA, Chiang Mai

Beneficios más allá del carbono: Perspectivas de los pueblos indígenas y recomendaciones al OSACT

Por Joan Carling & Lakpa Nuri Sherpa

AIPP & IWGIA, Chiang Mai

El Pueblo Caquite: Recuento de un amargo consentimiento

Por Yaiza Campanario Baqué
IWGIA, Sólo copia electrónica

En portugués**Suicídio adolescente em povos indígenas, 3 estudos**

UNICEF & IWGIA, Panamá
ISBN: 978-85-64377-19-6

En inglés**The Indigenous World 2014**

Ed. por Cæcilie Mikkelsen
IWGIA, Copenhagen
ISBN: 978-87-927864-18

Annual Report 2013

IWGIA, Copenhagen

World Heritage Sites and Indigenous Peoples' Rights

Ed. por Stefan Disko and Helen Tugendhat
IWGIA, Forest Peoples Programme & Gundjeihmi Aboriginal Corporation,
Copenhagen
ISBN: 978-87-92786-54-8

Land Rights of Indigenous Peoples in Africa - Revised and updated 2014

Por Albert Kwokwo Barume
IWGIA, Copenhagen
ISBN: 978-87-92786-40-1

Business and Human Rights: Interpreting the UN Guiding Principles for Indigenous Peoples. IWGIA Report 16

Por Johannes Rohr & José Aylwin
Ed. por IWGIA

IWGIA & ENIP, Copenhagen
ISBN: 978-87-92786-44-9

Indigenous Peoples in the Russian Federation. IWGIA Report 18

Por Johannes Rohr
Eds. Diana Vinding & Kathrin Wessendorf
IWGIA, Sólo copia electrónica
ISBN: 978-87-92786-49-4

Work Place Diversity in Aid Agencies in Laos

Por Steeve Daviau
Japanese International Volunteer Center, Oxfam Novib, McKnight
Foundation & IWGIA, Sólo copia electrónica

Shifting Cultivation, Livelihood and Food Security New and Old Challenges for Indigenous Peoples in Asia

Por Christian Erni and Joan Carling
AIPP & IWGIA, Chiang Mai

Marginalisation and Impunity - Violence Against Women and Girls in the Chittagong Hill Tracts

Por Dr. Bina D'Costa
Chittagong Hill Tracts Commission (CHTC), IWGIA, & Bangladesh
Indigenous Women's Network

Tribes States and Colonialism: The Evolution of the Concept of Indigenous Peoples and its Application in Asia

Por Christian Erni
IWGIA, Sólo copia electrónica

Constitutional Politics and Indigenous Peoples in Nepal

Por Christina Nilsson & Sille Stidsen
IWGIA, Sólo copia electrónica

A study on the socio-economic status of indigenous peoples in Nepal

Por Dr. Chaitanya Subba, Pro. Dr. Bishwamber Pyakuryal,
Sr. Tunga Shiromani Bastola, Sr. Mohan Khajum Subba,

Sr. Nirmal Kumar Raut, & Sr. Baburam Karki
LAHURNIP & IWGIA, Kathmandu
ISBN: 993728861-4

The Glimpses of Indigenous Peoples' human rights violation in Nepal
LAHURNIP & IWGIA, Kathmandu

Indigenous Peoples in Voluntary Isolation and Initial Contact in the Americas: Recommendations for the Full Respect of Their Human Rights
CIDH/OEA Documento oficial . Elaborado con el apoyo financiero de IWGIA
ISBN: 978-0-8270-6113-2

**Report on the State of Pastoralists' Human Rights in Tanzania:
Survey of Ten Districts of Tanzania Mainland 2010/2011**
PAICODEO, Arusha. Elaborado con el soporte financiero de IWGIA
ISBN: 978-9987-9726-1-6

**Non-Carbon Benefits in REDD+
Indigenous Peoples Perspectives and Recommendations to
The Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice (SBSTA)**
Por Joan Carling & Lakpa Nuri Sherpa
AIPP & IWGIA, Chiang Mai

**Safeguards Information System (SIS) in REDD+:
What should it deliver for indigenous peoples**
Por Joan Carling and Lakpa Nuri Sherpa
AIPP & IWGIA, Chiang Mai

Indigenous Women in REDD+ - Making their Voice Heard
Por Christian Erni, Kathrin Wessendorf, Joan Carling, Tunga Bhadra Rai & Pheap Sochea
AIPP & IWGIA, Chiang Mai

The crucial role of indigenous peoples in nurturing forest and maintaining forest cover - An important Non-Carbon Benefit of REDD+
IWGIA, AIPP, IBIS, AMAN, Bosques del Mundo, CARE & NEFIN
Sólo copia electrónica

Case study: Titling of indigenous territories protects and increases tropical forest cover in the Peruvian Amazon

IWGIA, AIPP, IBIS, AMAN, Bosques del Mundo, CARE & NEFIN

Sólo copia electrónica

Case study: The capacity of local communities to monitor biodiversity and resources in Madagascar, Nicaragua, Philippines and Tanzania

IWGIA, AIPP, IBIS, AMAN, Bosques del Mundo, CARE & NEFIN

Sólo copia electrónica

Fact Sheet: Indigenous Peoples' Right to Land – The Threat of Land Grabbing

IWGIA - Sólo copia electrónica

Fact Sheet: Indigenous peoples in the post-2015 development framework

IWGIA, Tebtebba & Consejo Internacional de Tratados Indios

Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Governance

IWGIA & Tebtebba - Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Inequality

IWGIA & Tebtebba, Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Health

IWGIA & Tebtebba - Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Women

IWGIA & Tebtebba - Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Education

IWGIA & Tebtebba, Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Energy

IWGIA & Tebtebba - Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Water

IWGIA & Tebtebba - Sólo copia electrónica

Post 2015 Development Process: Environmental Sustainability

IWGIA & Tebtebba - Sólo copia electrónica

VIDEOS

En inglés**The Sylvan Call - DVD**

Una producción de JJBA & BIRSA, India

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA

CORREO E.: tareagrafica@tareagrafica.com

PÁGINA WEB: www.tareagrafica.com

TELÉF. 332-3229 FAX: 424-1582

ABRIL 2015 LIMA - PERÚ